



Universidad de Costa Rica

Sede de Occidente

Departamento de Ciencias Sociales

Carrera de Trabajo Social

Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social

“La gestión comunitaria del agua: una comprensión sobre la situación actual de las ASADAS como garantes del derecho humano de acceso al agua potable”.

Tatiana Alfaro Rojas, B60234

Débora Paniagua Barboza, B65260

2022

Dedicatoria

A mis padres, pues fueron ellos quienes me dieron vida y mediante su amor y crianza hicieron posible que hoy me encuentre donde estoy.

A mi familia, que con su amor me ha apoyado y motivado durante todo mi proceso académico.

A mi abuela Flora y mi primo Jorge Luis, quienes dejaron este mundo terrenal, pero siempre creyeron en mí y esperaron tanto este momento.

A las ASADAS, que por su ardua labor de gestión, en las comunidades hemos podido ejercer nuestro derecho de acceso al agua potable.

A mí misma, porque pude descubrir lo extraordinaria que soy; una persona con limitaciones y defectos, pero también con capacidades y enormes sentimientos.

Porque luché contra múltiples inseguridades y episodios de ansiedad, pero finalmente triunfé, tomando como herramienta mis fortalezas y la inspiración de mi red de apoyo.

Agradecimientos

A mi padre celestial, pues es por su gracia y su amor que hoy soy quien soy y he logrado tanto.

A mi novio Anthony, por escucharme y acompañarme en mis momentos de ansiedad, por impulsarme a seguir adelante y luchar por mis sueños.

A mis tías Yolanda y Ana, por preocuparse por mi bienestar en el proceso, por cuidarme, acogerme; en fin, por todas las muestras de cariño brindadas.

A mis amigos y amigas, quienes han soportado mi ausencia debido a tantas responsabilidades por asumir y, a pesar de ello, han estado para mí de manera incondicional.

A mi compañera Débora, por decidir experimentar este proceso conmigo, por los momentos buenos y no tan buenos vividos juntas, por su paciencia, cariño, esfuerzo y dedicación.

A todos ellos y ellas ¡gracias!, su sostén hizo posible que llegara al final de esta etapa de mi vida tan importante.

-Tatiana Alfaro Rojas.

Dedicatoria

A todas las personas participantes de esta investigación, especialmente aquellas que accedieron a ser entrevistadas, en tanto nos compartieron sus experiencias para el desarrollo de este documento.

Al comité asesor que con sus conocimientos y anuencia, nos brindaron las bases y acompañamiento que requeríamos.

También, le dedico esta tesis a mi yo profesional, para que recuerde siempre los esfuerzos y frutos que ha conseguido hasta el momento y, los colecciono frente a los venideros.

Agradecimientos

A mi familia que con mucho cariño me ha apoyado a salir adelante tanto personal como académicamente, les agradezco enormemente siempre estar para mí, darme su amor incondicional y alegrarse por mis logros.

A mis amistades, a quienes les debo la motivación y acompañamiento durante este proceso, que con su cariño me impulsaron a seguir.

A mi novio, pilar incondicional que me ha visto crecer y me ha acompañado con amor, me ha ayudado a levantarme en mis peores momentos y me ha orientado a mantener mi camino.

A mi compañera Tatiana, que juntas aprendimos grandes cosas en este proceso, nos acompañamos a pesar de las adversidades y hoy podemos decir que hemos culminado este trabajo juntas.

A todas aquellas personas que de alguna u otra manera me ayudaron a ser quien soy.

La realización de esta tesis ha conllevado risas, lágrimas, esperanzas y hasta desilusiones, pero gracias a la vida he tenido un gran acompañamiento, el cual agradezco de corazón, pues he logrado alcanzar la meta que tanto he añorado.

-Débora Paniagua Barboza.

TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL


“La gestión comunitaria del agua: una comprensión sobre la situación actual de las ASADAS como garantes del derecho humano de acceso al agua potable”.

Esta tesis fue aprobada el 08 de diciembre de 2022, por el siguiente Tribunal examinador:

MSc. Ana Cristina Quesada Monge
Presidenta del Tribunal



MSc. Adrián Calvo Ugalde
Miembro del tribunal



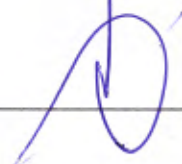
Mag. Adriana Muñoz Amores
Directora del Trabajo Final de Graduación



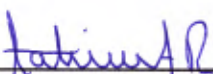
Lic. María José Bermúdez Bonilla
Asesora del Trabajo Final de Graduación



M.Sc. José Antonio Mora Calderón
Asesor del Trabajo Final de Graduación



Tatiana Alfaro Rojas



Sustentante

Débora Paniagua Barboza



Sustentante

Índice de siglas

- ARESEP:** Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.
- ASADAS:** Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes.
- AYA:** Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
- BM:** Banco Mundial/World Bank.
- BID:** Banco Interamericano de Desarrollo.
- CAAR's:** Comités Administradores de Acueductos Rurales.
- CGR:** Contraloría General de la República.
- CONAFLU:** Confederación Nacional de las Federaciones, Ligas y Uniones de ASADAS.
- COOPENAE:** Cooperativa de Ahorro y Préstamos Personales.
- DESAF:** Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- ESPH:** Empresa de Servicios Públicos de Heredia.
- FEDEPACE:** Federación de Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Pacífico Central.
- FLU:** Federaciones, Ligas y Uniones.
- FMI:** Fondo Monetario Internacional.
- FODESAF:** Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares.
- GIRH:** Gestión Integrada del Recurso Hídrico.
- INA:** Instituto Nacional de Aprendizaje.
- INDER:** Instituto de Desarrollo Rural.
- IMAS:** Instituto Mixto de Ayuda Social.
- JAAR's:** Juntas Administradoras de Acueductos en Zonas Rurales.
- KFW:** Kreditanstalt für Wiederaufbau/Banco de Crédito para Desarrollo.
- MINAE:** Ministerio de Ambiente y Energía.
- MINAET:** Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- MS:** Ministerio de Salud.
- OCSAS:** Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento.
- ONG:** Organización No Gubernamental.
- ONU-DAES:** Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas.
- OPS:** Organización Panamericana de la Salud.
- ORAC:** Oficinas Regionales de Acueductos Comunes.
- PNAP:** Política Nacional de Agua Potable.
- PME:** Plan de Mejora y Eficiencia.
- PYMES:** Pequeñas y Medianas Empresas.
- SAGA:** Sistema de apoyo a la Gestión de ASADAS.
- SGSC:** Subgerencia Gestión de Sistemas Comunes.
- SGSD:** Subgerencia Gestión de Sistemas Delegados.
- SNAA:** Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados.
- SPNF:** Sector Público no Financiero.
- UCR:** Universidad de Costa Rica.
- UEN:** Unidades Estratégicas de Negocios.

Tabla de contenidos

Presentación	8
Capítulo I. Aspectos generales.....	11
1.1. Justificación.....	12
1.2. Planteamiento del problema.....	15
1.2.1. Interrogantes secundarias	17
1.3. Objetivos	18
1.3.1. Objetivo general	18
1.3.2. Objetivos específicos.....	18
1.4. Estado de la cuestión.....	18
1.4.1. Gestión comunitaria del agua	20
1.4.2. Intervención estatal en el acceso al agua potable	26
1.4.3. Usos y manejo del agua bajo la lógica extractivista.....	32
Balance general	39
Capítulo II. Marco teórico	45
2. Referente teórico	46
2.1. Sistema capitalista y sus mediaciones en la configuración del Estado	46
2.2. Derecho humano de acceso al agua potable	54
2.3. Organizaciones comunitarias del agua: garantes del acceso al agua en poblaciones mayoritariamente rurales	59
2.4. Una gestión del agua potable dirigida por ¿una gobernabilidad o gobernanza estatal?	66
Capítulo III. Contexto referencial	77
3. Marco referencial	78
3.1. Antecedentes históricos sobre el acceso poblacional al agua en Costa Rica ...	78
3.2. Marco jurídico-normativo respecto al derecho humano al agua potable	82
3.2.1. Marco internacional	83
3.2.2. Marco nacional	88
3.3. Actores involucrados en el abastecimiento de agua potable en Costa Rica ...	101
3.3.1. Marco institucional del AyA.....	104
3.3.2. Funcionamiento organizacional de las ASADAS.....	110
3.4. Contextualización del fenómeno en el cantón de San Ramón	120
Capítulo IV. Estrategia metodológica.....	125
4. Estrategia metodológica	126
4.1. Fundamentos ontológicos y epistemológicos	126
4.2. Población y criterios de selección	130
4.3. Momentos de la investigación	133
4.3.1. Primer momento: Preparación de la investigación	133

4.3.2. Segundo momento: Trabajo de campo	133
4.3.2.1. Indagación documental	134
4.3.2.2. Entrevista cualitativa semiestructurada.....	135
4.3.2.3. Grupo de discusión.....	138
4.3.2.4. Observación no participante.....	139
4.3.3. Tercer momento: Análisis de datos cualitativos	141
4.3.4. Cuarto momento: Devolución de resultados.....	142
Capítulo V. Análisis de resultados.....	144
5. Análisis de resultados.....	145
5.1. Reconstrucción histórica sobre la evolución de las mediaciones del AyA en su relación de rectoría con las ASADAS	146
5.1.1. Primer momento (1965-1999): Una urgencia por masificar el acceso al agua a la población rural	148
5.1.2. Segundo momento (1999-2010): Búsqueda del AyA por la sostenibilidad de las ASADAS	162
5.1.3. Tercer momento (2010-2022): Fijación de estrategias para el ordenamiento de las ASADAS y de la rectoría institucional: respuesta a un mandato estatal. 190	
Balance General	223
5.2. Capacidad institucional del AyA y su influencia en la gestión de las ASADAS	229
5.2.1. Capacidad institucional del AyA para cumplir con su rol de rectoría	230
5.2.1.1. Recursos del rol rector	231
5.2.1.2. Intervención de las ORAC	241
5.2.1.2.1. Asesoría y acompañamiento.....	242
5.2.1.2.2. Capacitación	249
5.2.1.2.3. Evaluación	265
5.2.1.3. Planificación a nivel de rectoría.....	280
5.2.1.3.1. Una racionalización de la rectoría institucional	281
5.2.1.3.2. Una planificación institucional disociada de la realidad de las ASADAS	291
Balance general: Capacidad institucional del AyA.....	303
5.2.2. Sostenibilidad de las ASADAS	307
5.2.2.1. Cambio paradigmático de las ASADAS	308
5.2.2.2. Capacidad organizacional de las ASADAS	321
5.2.2.3. La asociatividad: algunas limitantes para las ASADAS	335
Balance general: Sostenibilidad de las ASADAS	344
Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones	346
6.1. Conclusiones	347

6.2. Recomendaciones.....	355
Bibliografía	360
Anexos.....	391
Anexo No. 1: Matriz de operacionalización de categorías	391
Anexo No. 2: Perfil de ASADAS y personas entrevistadas	394
Anexo No. 3: Instrumentos de recolección de información	396
Guía de indagación documental.....	396
Guía de entrevista semiestructurada No. 1	398
Guía de entrevista semiestructurada No. 2	400
Guía de entrevista semiestructurada No. 3	402
Guía de grupo focal.....	404
Guía de observación no participante.....	406
Anexo No. 4: Formulario para el consentimiento informado.....	407

Índice de gráficos

Gráfico 1. Porcentajes de abastecimiento de agua potable para el año 2018	103
Gráfico 2. Porcentaje de población abastecida por cada ente operador en el cantón de San Ramón.....	122

Índice de ilustraciones

Ilustración 1. Ejes transversales de la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.....	96
Ilustración 2. Esquema de actores involucrados en el abastecimiento de agua potable en Costa Rica.....	101
Ilustración 3. Estructura interna del AyA según su función rectora hacia las ASADAS	106
Ilustración 4. Momentos históricos de las mediaciones institucionales del AyA, en su relación de rectoría con las ASADAS	147

Índice de tablas

Tabla 1. Tratados internacionales desde 1968 al 2015 en torno al derecho humano al agua potable.....	83
Tabla 2. Normativa nacional referida al acceso al agua potable de 1942 al 2020.....	89
Tabla 3. Tipos de gestión que deben realizar las ASADAS	114
Tabla 4. Cantidad y porcentajes de acueductos por ente operador y población abastecida en la región de Occidente.....	121

Presentación

El presente Trabajo Final de Graduación es desarrollado mediante la modalidad de tesis para optar por el grado de Licenciatura en Trabajo Social, carrera impartida en la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, recinto de San Ramón. Este surge debido al interés de las investigadoras de analizar, la manera en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, AyA) ha ejercido su papel de rector técnico a través de las Oficinas Regionales de Acueductos Comunales (en adelante, ORAC), para con las Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (en adelante, ASADAS); esto brindará bases para comprender la situación actual de la gestión comunitaria del agua¹ como garante del derecho humano² de acceso al agua potable³, en las zonas mayoritariamente rurales⁴.

Cabe destacar que, para la organización de la información y las reflexiones generadas, se construyen una serie de apartados, los cuales son enunciados seguidamente. Para iniciar, se establece el primer capítulo, que está compuesto por la justificación del tema; de ahí que, se esclarecen cuáles son los fundamentos que llevan a reconocer la importancia de desarrollar la presente investigación en la coyuntura actual.

Seguidamente se especifica la problematización, misma que permite evidenciar cuál y cómo es la situación concreta que sustentó la necesidad de desarrollar esta

¹ Para efectos del presente documento, se comprende a las ASADAS como una instancia comunal que realiza gestión comunitaria del agua, pues esta es entendida como aquellos "(...) espacios de construcción conjunta en la realización de prácticas sociales y comunales en el fomento de la organización para la mejora en las condiciones de vida por medio de la participación ciudadana. La gestión comunitaria implica la capacidad de planificación, la toma de decisiones, el manejo de recursos, de las relaciones interpersonales, así como el seguimiento y evaluación de acciones referentes a la temática del agua" (AyA, 2016a, p. 17).

² Es importante aclarar que el Derecho Humano al agua potable y saneamiento, si bien involucra el acceso a estos dos servicios, debido a la esencia de esta investigación, se enfatiza el estudio únicamente en el primero.

³ Es imprescindible destacar la diferencia entre agua, recurso hídrico, agua para consumo humano y agua potable; las dos primeras convergen en su concepción, al considerarse provenientes de la naturaleza y que posiblemente se encuentran alteradas por componentes contaminantes que afectan la salud. Por su parte, el agua para consumo humano es aquella abastecida a la población mediante cañería intradomiciliar, pozos, nacientes o fuentes públicas (de fácil acceso) para la ingesta humana, preparación de alimentos, higiene personal, lavado de utensilios, ropa y otros usos domésticos. Y el agua potable, es aquella que luego de ser modificada mediante procesos físicos, químicos y biológicos de purificación, puede ser ingerida para satisfacer necesidades vitales, sin riesgo de contraer enfermedades; para que el agua sea considerada de calidad, esta debe ser potable (AyA, 2016a) y (Mora, 2002).

⁴ Durante este documento aunque hay ocasiones en las que se alude únicamente a las zonas rurales, debe hacerse la salvedad de que las ASADAS también suministran sus servicios a zonas periurbanas.

investigación; para ello se establece un objeto de estudio, mediante el cual se marca la ruta de exploración y análisis. Consecuentemente, se explicitan las interrogantes generadoras, así como los objetivos tanto general como específicos, que brindaron direccionalidad a lo investigado y permitieron delimitar en tiempo y espacio el problema de investigación establecido.

Como último apartado del primer capítulo se encuentra el estado de la cuestión, desde el cual se expone el conocimiento generado hasta el momento respecto al tema, esclareciendo tanto los hallazgos como vacíos rescatados por las investigadoras. Cabe mencionar que, la revisión, lectura y análisis de los documentos denotaron la existencia de tres categorías centrales -referidas a: gestión comunitaria del agua, intervención estatal en el acceso al agua potable y, usos y manejo del agua bajo la lógica extractivista-, mismas que a su vez, mostraron diferentes líneas de investigación, desde las cuales se realizó la organización de la información, posibilitando una mayor precisión de la literatura abordada.

El segundo capítulo se encuentra constituido por el marco teórico, en el cual se aborda desde cuatro ejes categóricos, las teorías que dan sustento socio-histórico y crítico al objeto de estudio. Dichos ejes corresponden a: sistema capitalista y sus mediaciones en la configuración del Estado; derecho humano de acceso al agua potable; organizaciones comunitarias del agua: garantes del acceso al agua en poblaciones mayoritariamente rurales; y, una gestión del agua potable dirigida por ¿una gobernabilidad o gobernanza estatal?

En un tercer capítulo se presenta el contexto referencial, donde se desarrolla una contextualización socio histórica y normativa-jurídica, tanto a nivel internacional, como nacional, institucional y local, con el interés de facilitar a la persona lectora la aprehensión y comprensión de las mediaciones sociales, económicas, políticas, jurídicas, ideológico-culturales e inclusive ambientales, que convergen sobre el objeto de estudio.

Para el cuarto capítulo se construye la estrategia metodológica, que tiene como fin orientar el proceso investigativo. En virtud de ello, se explicitan cuáles fueron los elementos, medios y herramientas que posibilitaron el acercamiento oportuno a la población sujeta de estudio y, por ende, responder al problema de investigación.

Por su lado, el quinto capítulo, referido al análisis de resultados, se encuentra conformado por dos apartados; en el primero, como respuesta al objetivo uno de la investigación, se presenta una reconstrucción histórica sobre las mediaciones realizadas por el AyA en su relación de rectoría con las ASADAS, que dan cuenta sobre los hechos y procesos más importantes que fueron configurando la relación entre ambos entes. Y en el segundo apartado, se expone el análisis que da respuesta a los objetivos dos y tres, ahondando en el tema de la capacidad de la institución para dar sostenibilidad a las asociaciones y, en la manera en cómo dicha capacidad ha influido sobre la gestión realizada por estas. Cabe agregar que, en ambos apartados se entretujan los discursos de los distintos actores sociales, con los fundamentos teóricos e históricos y las reflexiones analíticas de las investigadoras.

Y por último, el séptimo capítulo, integra las conclusiones y recomendaciones, mismas que devienen del análisis de la información realizada anteriormente. En cuanto a las primeras, las investigadoras colocan, desde su posicionamiento, los puntos considerados como elementales del proceso investigativo; y con respecto a las segundas, estas son dirigidas a diversos actores a modo de retroalimentación, en tanto su aporte y accionar resulta fundamental en la coyuntura actual para mejorar las expresiones generadas por el problema objeto de estudio.

Capítulo I. Aspectos generales

1.1. Justificación

El abastecimiento de agua potable de las zonas rurales de Costa Rica, históricamente ha sido concretizado por parte de las ASADAS; desde sus inicios, estas han constituido organizaciones comunitarias conformadas por los mismos habitantes de la localidad, bajo el interés de construir sus acueductos y dar respuesta a la necesidad de acceso al agua no atendida por el Estado, a partir del ejercicio de responsabilidades de manera ad honorem, la articulación colectiva de esfuerzos y recursos comunales y, conocimientos generados a través de la empiria; elementos que les siguen caracterizando hasta la actualidad. Es de relevancia conocer que, este hecho no solo ha ocurrido a nivel nacional, ya que, para Zurbriggen (2014), esta movilización con proyección al autoabastecimiento de las comunidades, se ha desarrollado a nivel latinoamericano, a partir de diversas denominaciones, entre las cuales CARE Internacional y Avina (2012) señala Juntas de Agua, Juntas de Saneamiento, Comités de Agua Potable, Acueductos Comunales, Cooperativas, entre otras.

En el ámbito costarricense, fue posterior a la conformación de las organizaciones comunitarias, que surgió el AyA como ente operador y rector responsabilizado de asegurar el abastecimiento de agua potable a toda la población. Sin embargo, esta institución desde sus inicios, presentó la incapacidad de asumir tal compromiso en las zonas rurales, encontrándose en la necesidad de legalizar las organizaciones existentes para delegarles la gestión del servicio, e impulsar la conformación de otras en aquellas comunidades que aún no habían accedido al recurso. De manera paralela, el AyA fue formalizando las organizaciones comunitarias, hasta constituir las en ASADAS, buscando consolidar con estas una relación que le permitiera brindar apoyo, dirección, fortalecimiento y control, velando por su adecuado funcionamiento, así como por un suministro del servicio en términos de cantidad, calidad y continuidad.

En consecuencia, esta institución actualmente debe cumplir con funciones de intervención, relacionadas con la evaluación, asesoría, acompañamiento y capacitación de estas asociaciones (Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados [AyA], 2021c) y, hasta de planificación, proceso bajo el cual debe tomar decisiones y construir instrumentos de trabajo relacionados con el tema de la gestión del recurso hídrico, incluyéndoles como actor clave con oportunidad de participación y decisión (AyA, 2015a). Debe reconocerse que, quienes integran estas asociaciones, en su mayoría

realizan las labores sin contar con los conocimientos especializados que requiere la gestión de este servicio (Murcia y Vega, 2013), de ahí la gran importancia de este accionar de rectoría, en tanto, funge como un respaldo para las mismas, al abrir oportunidades para fortalecer sus capacidades y, de esta manera, convidarles de sostenibilidad.

En la actualidad, las ASADAS constituyen, después del AyA, el segundo ente operador más importante del país (AyA, 2016a), pues su injerencia y aportes en el tema del abastecimiento de agua potable a las zonas rurales ha ido en aumento año tras año; es más, utilizando las palabras de S. Sandoval, funcionario del AyA en la UEN Gestión de ASADAS, hoy día existen 1200 asociaciones que abastecen aproximadamente al 30% de la población nacional (comunicación personal, 05 de abril de 2022). Estos datos, más que cifras numéricas, representan el significativo papel que han tenido las organizaciones comunitarias en el desarrollo del país, pues permiten subsanar la situación de exclusión que enfrenta gran parte de las y los costarricenses en cuanto al suministro del servicio, coadyuvando así en la satisfacción de necesidades básicas, el desenvolvimiento en todas las áreas de la vida y hasta en el desarrollo y bienestar integral.

Ahora, es de importancia señalar que, el impacto de las ASADAS es mayor en algunas localidades que otras, por ejemplo, en el cantón objeto de estudio de esta investigación, correspondiente a San Ramón y la zona a la cual este pertenece, las asociaciones han tomado parte y acción como actores esenciales y/o como el principal ente operador. Según datos específicos facilitados por Molina (2021), las ASADAS ubicadas en la región de Occidente, en general, tienen a su cargo un aproximado del 82% de acueductos, cubriendo el 53% de la población total, lo que da luces para entender que en esta zona abastecen a más de la mitad de la población. Y en San Ramón, según Badilla y Solórzano (2017), el servicio de abastecimiento de agua potable es compartido entre el AyA y las ASADAS, siendo estas últimas quienes administran un total de 62 acueductos, correspondientes a un 94% del total de estos, atendiendo así un 45% de la población total. Para este caso en particular, aunque no se puede referir que las asociaciones constituyen el principal ente operador, sí es posible afirmar que tienen un nivel de incidencia e importancia similar al AyA.

De la misma manera, se identifica que las ASADAS son para el Estado un gran apoyo, en tanto le facilita dar respuesta a su responsabilidad nacional e internacional de

universalizar el abastecimiento de agua potable. Por ejemplo, sienta las bases para cumplir con el Objetivo 6 del Desarrollo Sostenible, denominado Agua limpia y saneamiento, mismo que fue impulsado por la Organización de las Naciones Unidas [ONU] (2012), aludiendo sobre el deber de los Estados parte de dar garantía de acceso al agua potable de manera equitativa y en condiciones dignas, así como de promover un uso correcto del agua y su conservación, todo esto como estrategia para asegurar el desarrollo. Lo mismo ocurre con la reforma del artículo 50 de la Constitución Política (1949) avalada por la Ley N° 9849, desde la cual el Estado ha reconocido el acceso a este recurso como un derecho humano básico e irrenunciable, teniendo como prioridad el abastecimiento del recurso para consumo de la población costarricense.

En definitiva, los datos mencionados hasta el momento, evidencian el papel protagónico que han ejercido las ASADAS en cuanto al tema de abastecimiento de agua potable, donde su labor ha sido determinante sobre la salud pública y la calidad de vida digna de las personas habitantes en las zonas rurales. Sin embargo, es indispensable hacer visible que en la realidad estas asociaciones también enfrentan asuntos complejos y contradictorios, los cuales les han colocado en una situación de vulnerabilidad.

La revisión documental generada a partir del estado de la cuestión de esta investigación, demuestra que si bien el AyA ha ejercido su rol de rectoría, esto lo ha hecho mostrando serios vacíos, lo cuales le han obstaculizado cumplir cabal e integralmente con sus funciones y, consecuentemente, brindar sostenibilidad a las ASADAS. La misma indagación, da luces para entender que, esta situación tiene como base cuestiones estructurales, donde unas son correspondientes a las contradicciones generadas por el avance del sistema económico capitalista y, otras a posturas asumidas propiamente por la institución.

Este panorama ha dirigido a las ASADAS a gestionar el recurso en sus comunidades, sin contar con la debida atención institucional, lo cual ha generado, en detrimento de estas, limitantes importantes para ejercer un adecuado funcionamiento y, por ende, abastecer un servicio de calidad, situación que en los peores casos ha desembocado en una transgresión del derecho humano de acceso al agua potable de la población a la que abastece. Por esta razón, se puede inferir que las asociaciones han venido enfrentando una manifestación de la cuestión social, referida a la desigualdad con respecto a la gestión del servicio de agua.

En este sentido, representa una responsabilidad para las investigadoras, desarrollar el tema desde el Trabajo Social, produciendo conocimiento crítico respecto a dicha manifestación, desde un posicionamiento ético-político y teórico-metodológico que permita comprender y asociar las problemáticas con sus causas estructurales, superando miradas parciales de la realidad y asumiendo una visión de totalidad. Además, el desarrollo de esta investigación brinda a las ASADAS una oportunidad para socializar ante demás actores sus experiencias respecto a la realidad que enfrentan como sector vulnerable, así como para generar una concientización que impulse a las transformaciones que se necesitan en torno al tema, con miras de avanzar en la búsqueda por la justicia social y dignidad.

Cabe agregar que, de acuerdo a lo recuperado en el estado de la cuestión, el objeto de estudio ha sido poco explorado desde el Trabajo Social, tanto a nivel nacional como en la zona de Occidente; de ahí otra razón que demuestra la relevancia de esta investigación, pues se considera fundamental aportar desde la profesión, conocimientos y reflexiones críticas que permitan construir nuevas categorías teóricas y analíticas sobre la realidad de la gestión comunitaria del agua. Asimismo, desarrollar esta pesquisa, permite adentrarse y ampliar campos de actuación profesional que han sido poco tratados, como lo es el socio ambiental, contribuyendo al desarrollo de herramientas que posibiliten la intervención social en aquellas demandas que resultan urgentes de atender.

Por último, debe destacarse que otro factor impulsor de esta investigación, correspondió a la participación de una de las investigadoras en el proyecto comunal universitario denominado TCU-650 Gestión Comunitaria del Recurso Hídrico, impartido por la Universidad de Costa Rica en la Sede Occidente, pues fue precisamente ese proceso que facilitó el primer acercamiento con ASADAS y personas habitantes de comunidades de la zona, generando sensibilización y empatía respecto al tema en común y, por ende, motivación por experimentar el fenómeno de manera similar a los actores involucrados.

1.2. Planteamiento del problema

En procura de cumplir con el cometido de la universalización del acceso al agua potable en las comunidades, las ASADAS han tenido que responder a diversidad de regulaciones emitidas por parte del Estado; en este sentido, para estas resulta indispensable contar con una atención de rectoría, que les facilite el desarrollo de

conocimientos y habilidades, así como sostenerse a través del tiempo. Sin embargo, partiendo de los datos recuperados en el estado de la cuestión, se halla que la atención recibida por estas, no ha sido consistente con sus particularidades y necesidades, lo cual les ha conllevado a enfrentar vacíos y limitaciones con respecto a la gestión del servicio.

La revisión documental generada a partir del estado de la cuestión, dejó al descubierto una serie de situaciones que enfrenta el AyA a nivel de rectoría, mismas que han repercutido sobre su gestión y, por consiguiente, en su capacidad de atender los asuntos concernientes con las ASADAS. En primer lugar, según Murcia y Vega (2013), la institución presenta una débil e incongruente asignación de recursos en su área rectora, que resulta en un desequilibrio entre los medios con los que dispone y la demanda de atención que requiere la ejecución de sus responsabilidades.

También, la misma autora remite sobre la endeble planificación desarrollada por el AyA, pues a lo que menciona, la institución ha tomado y materializado acuerdos sin tomar en consideración la participación integral de las ASADAS; por tanto, las disposiciones generadas han sido ajenas a la realidad, necesidades y demandas de las últimas (ídem). A todo esto se le debe añadir que, la Contraloría General de la República (en adelante, CGR) a través del informe N° DFOE-AE-IF-07-2013, asevera que el ente rector también presenta debilidades en cuanto a las funciones de intervención, especificando la identificación de inconsistencias en cuanto a la fiscalización, asesoría y capacitación.

De acuerdo con lo indagado en el mismo apartado del estado de la cuestión, estas situaciones encuentran sus bases en la toma de decisiones y omisión de actos por parte del AyA, en tanto ha asumido posturas y remarcado a las ASADAS desde una visión, que transgrede su capacidad institucional de brindar una atención coherente con las necesidades de estas, así como con las complejidades del contexto; de modo que, sus proyecciones a nivel de rectoría no han sido debidamente logradas. Aunado a ello, las debilidades en la función pública del AyA, también han tenido como sustento las nuevas configuraciones societales impuestas desde el sistema económico capitalista; y es que tomando como referencia a Barrantes (2013), el Estado costarricense en los últimos años, ha tenido que responder a mayores condicionamientos por parte de actores dominantes, los cuales al corresponder con los ideales de acumulación de capital, han gestado una

reducción de la intervención de su aparato institucional y consigo una erosión del bienestar social de la población.

Entonces, producto de lo mencionado, el AyA ha ejercido un rol rector que, lejos de fortalecer las ASADAS, les ha colocado en una situación de desigualdad con respecto a la gestión del servicio de agua potable, pues no solo deben adaptarse a lineamientos que difieren de sus necesidades reales, sino también asumir las funciones delegadas, a pesar de no haber recibido una atención acorde con lo que estas implican. Debe agregarse que, esto se complejiza debido a los elementos que encierra el modelo de gestión que les caracteriza, pues las asociaciones per se, presentan importantes vacíos y débiles capacidades para gestionar el servicio, ya que, son conformadas por personas que no cuentan con el conocimiento especializado que este proceso demanda.

Pese a las vicisitudes que enfrentan las ASADAS, estas continúan gestionando el servicio en sus comunidades, debido al compromiso y el sentido de pertenencia que han construido con respecto al mismo; empero, es fundamental reconocer que este panorama en el que se encuentran, resulta ser un portillo abierto para que ejerzan sus funciones de manera inadecuada, lo cual no solo genera repercusiones en sí mismas al estar supeditadas a lo que dicte su ente rector, sino también en las comunidades, pues un débil y/o inconsistente proceder organizacional, conduce inevitablemente hacia limitaciones para poder garantizar a la población un acceso al agua en calidad, cantidad y continuidad.

De ahí, la significancia de ahondar en esta situación, orientándose mediante la siguiente interrogante de investigación: ¿De qué manera la gestión estatal del AyA, a través de las ORAC, ha influido en la situación actual de la gestión comunitaria del agua como garante del derecho humano de acceso al agua potable?

1.2.1. Interrogantes secundarias

¿Cómo ha sido la evolución histórica de las mediaciones realizadas por el AyA en su relación de rectoría con las ASADAS?

¿De qué manera los recursos con los que cuenta el AyA le permiten desempeñar un adecuado funcionamiento?

¿De qué manera las ORAC han brindado sostenibilidad a las ASADAS mediante sus funciones de rectoría?

¿Cuál es la relación entre la gestión realizada por el AyA y la situación actual de las ASADAS?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general

Analizar la gestión estatal del AyA a través de las ORAC, para comprender la situación actual de la gestión comunitaria del agua como garante del derecho humano de acceso al agua potable, a partir de experiencias de ASADAS de San Ramón para el año 2022.

1.3.2. Objetivos específicos

1. Reconstruir históricamente la evolución de las mediaciones institucionales del AyA, en su relación de rectoría con las ASADAS, desde finales del siglo XX hasta la actualidad.
2. Caracterizar la capacidad institucional⁵ del AyA, a través del funcionamiento de las ORAC, para dar sostenibilidad a las ASADAS⁶.
3. Determinar la manera en la que la capacidad institucional de las ORAC, influye en la gestión realizada por las ASADAS como garantes del derecho humano al acceso al agua potable.

1.4. Estado de la cuestión

Este apartado tiene como fin mostrar el proceso de búsqueda, recopilación y análisis de las investigaciones previas que se han gestado con respecto al tema en cuestión, identificando las líneas de investigación, direccionalidad, alcances y vacíos que estas evidencian, desde los cuales se comprende el tema, se determina su estado de conocimiento y se fundamenta la importancia e innovación de la presente investigación.

⁵ Se entiende por capacidad institucional, cuando la institución detenta (...) la habilidad de ejercer funciones, resolver problemas y establecer y lograr objetivos (Fukuda-Parr, Lopes y Malik, 2002), así como, la aplicación efectiva de los recursos humanos y materiales; además, esta capacidad depende de que dichos recursos sean suficientes en cantidad y calidad y coherentes para el adecuado funcionamiento (Oslak, 2004, citado en Rosas, 2008).

⁶ La sostenibilidad de la gestión comunitaria del agua se presenta cuando las ASADAS cuentan con recursos humanos, materiales y económicos suficientes para prestar el servicio de abastecimiento de agua, así como con condiciones óptimas para garantizar a las comunidades su acceso equitativo en calidad, cantidad y continuidad adecuadas, a un precio asequible y resguardando el medio ambiente con proyección a futuro (AyA, 2015a).

Como primer paso, se estableció un período de búsqueda que oscila entre los años 2007-2021; a partir de este, se indagó de manera exhaustiva utilizando una serie de descriptores tales como: derecho humano al agua potable, gestión comunitaria del agua, acceso al agua potable, gestión del recurso hídrico, universalización del servicio de agua potable, relación entre el AyA y las ASADAS como garantes del derecho de acceso al agua potable. Es importante mencionar que, producto de la pandemia del COVID-19 gestada durante el periodo de búsqueda, las investigadoras se encontraron en la necesidad de consultar los documentos por medio de plataformas virtuales como: bibliotecas, repositorios de documentos universitarios, portal de revistas académicas, bases de datos digitales vía internet, entre otras.

Concretamente se hallaron 37 documentos, de los cuales 20 son de carácter nacional y 17 internacional (principalmente de la región latinoamericana); estos han sido clasificados como artículos basados en investigaciones científicas y Trabajos Finales de Graduación en modalidad de tesis, tanto para optar por grados de Licenciatura -en su mayoría- como de Maestría. Una vez obtenida la información, se procedió a seleccionar aquellos documentos que aportaban a la investigación y, posteriormente, se realizó una lectura detallada de los mismos desde la cual se identificaron y recopilaron los aspectos relevantes.

Para el manejo y análisis de la información se construyó una matriz, la cual fue utilizada como herramienta para clasificar, sintetizar y comparar los principales aspectos de cada documento recuperado; asimismo, esta permitió ordenar las investigaciones por: área profesional y tipo de documento, grado académico, base de datos utilizada, autoría y año de elaboración, institución y/u organización, título o tema, objeto de estudio y los principales hallazgos y vacíos que fueron considerados como pertinentes de acuerdo a su posicionamiento ético-político asumido respecto al tema.

Cabe destacar que, los documentos indagados son provenientes de la Universidad de Costa Rica (en adelante, UCR); Universidad Nacional de Costa Rica (UNA); el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP); el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE); Universidad Técnica de Ambato; Universidad Nacional Estatal a Distancia (UNED); Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM); Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC); Colegio de México; Universidad Javeriana de Cali; Universidad EAFIT; Universidad de Guadalajara;

Universidad de Caldas; European Commission y Institute for Environment and Sustainability; Universidad de Chile; y Comisión Económica para América Latina (CEPAL).

Tanto los artículos como los Trabajos Finales de Graduación consultados, parten de áreas profesionales como Ciencias Agrarias; Ciencias Administrativas; Ciencias Sociales; Ciencias Políticas; Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza; Ciencias Ambientales; Ingeniería Ambiental; y Gestión Ambiental Integral.

De acuerdo con la información recuperada, se distinguieron tres categorías centrales en tanto cada una muestra una serie de líneas⁷ de abordaje y/o de investigación que permiten exponer y analizar los resultados encontrados. Como será presentado dichas categorías corresponden a: gestión comunitaria del agua, intervención estatal en el acceso al agua potable y, usos y manejo del agua bajo la lógica extractivista.

1.4.1. Gestión comunitaria del agua

En primer lugar, se ubica la categoría central de esta investigación, denominada gestión comunitaria del agua; como se ha referido en otras líneas, esta es considerada como un proceso que realizan las y los actores locales desde una participación activa a fin de organizarse con base en sus potencialidades, necesidades y valores, manteniendo una búsqueda constante por un desarrollo local basado en el acceso al agua potable, que permita una mejora en la calidad de vida desde y para la comunidad. Bajo esta línea de comprensión se han recuperado una serie de investigaciones, clasificadas según su abordaje.

Como primera línea de investigación, se identifica la *importancia de la gestión comunitaria del agua*, la cual es abordada por Bernal, Rivas y Peña (2014) al afirmar que en Colombia, las Organizaciones Comunitarias de Servicios de Agua y Saneamiento (en adelante, OCSAS), son consideradas como pequeños abastos comunitarios y resultan ser fundamentales en la satisfacción de las necesidades a nivel de alimentación y de sanidad, por lo que, se visualizan como una oportunidad para las zonas rurales de Latinoamérica de consolidar un desarrollo local a partir de su propia organización.

⁷ Estas son diferenciadas con letra cursiva.

Las personas autoras mencionadas, citando a WHO y UNICEF (2012) consideran de importancia que tanto a nivel gubernamental, como nacional y local, se le confiera mayor apoyo a este tipo de organización, en tanto han representado un medio estratégico comunal para aminorar la brecha de desigualdad respecto al acceso al agua potable. Del mismo modo, recalcan que dar el debido reconocimiento a este tipo de gestión, no solo le agrega valor a su labor, sino que de manera progresiva se contribuye a la conservación del recurso hídrico.

Núñez y Valencia (2020) mantienen un enfoque investigativo similar, al analizar y discutir la necesidad de contar con una política pública en Colombia que promueva la gestión comunitaria del agua y, por ende, aporte a la garantía del derecho humano a este recurso. Y es que los autores además de considerar esta gestión como una tradición y práctica autóctona de las poblaciones rurales, la conciben como una solución concreta al incumplimiento del principio de universalidad del servicio.

La autoría mencionada afirma que la necesidad de crear dicha política pública, no solo es razonable por su fin solidario para con la comunidad, sino que estos acueductos representan para esta y de manera significativa, su propia solución y garantía de acceso al recurso, pues no se cuenta con otro actor que se responsabilice de atender este fin a nivel local en Colombia. De ahí que, desde su discurso, esto se convierte en un justificante para abogar por un mayor reconocimiento de las organizaciones comunitarias por parte del Estado, a fin de fortalecer las líneas de apoyo tanto institucional como jurídico.

Se reconoce que la lógica planteada concuerda con la realidad costarricense, al analizar lo expuesto por Centeno, Corrales y González (2010) y Murcia y Vega (2013), quienes expresan que debido a la incapacidad del Estado para abastecer de agua potable a las zonas rurales y a la situación de periferia en la que se encuentran estas últimas, que además las posiciona como población históricamente excluida, las ASADAS han fungido como un hito importante en la organización comunitaria, al buscar por sí mismas este abastecimiento en función de sus necesidades. De esta manera, es que para los autores surgieron las organizaciones comunitarias, como parte del sentir y de la necesidad de las zonas rurales por movilizarse y organizarse a fin de poder satisfacer sus necesidades humanas básicas de alimentación, trabajo, salud, higiene, recreación, entre otras.

Por otro lado, Víquez (2018) resalta la necesidad de reconocer y mantener la autonomía real de las ASADAS a través de las políticas públicas, a fin de que estas asociaciones puedan cumplir a cabalidad con las expectativas comunales y que, paralelamente, puedan mejorar su desempeño. Sin embargo, a pesar de que la gestión comunitaria del agua ha fungido como un proceso vital para garantizar el acceso al agua potable, esta autora acota que se ha vislumbrado una falta de reconocimiento a nivel estatal respecto a su autonomía, dando lugar a una disminución considerable en cuanto al involucramiento de las ASADAS en la toma de decisiones, lo cual para ella, también ha generado afectaciones en la sostenibilidad de este tipo de gestión.

Los análisis realizados generalizan que la gestión comunitaria del agua, como proceso de organización local, ha demostrado ser fundamental para la garantía y universalización del acceso al agua potable en las zonas rurales, así como también representa una de las mayores expresiones de participación de la población, la cual es fundamental para el sostenimiento de este tipo de gestión; por lo que, un débil fortalecimiento e involucramiento tanto por parte del Estado como de las ASADAS, podría generar una afectación en la permanencia de estas asociaciones y, consecuentemente, un detrimento en el abastecimiento del servicio.

Por otra parte, se percibe una segunda línea de abordaje correspondiente a las diferentes *situaciones problemáticas que enfrenta la gestión comunitaria del agua*; para ello, conviene resaltar el artículo realizado por Sandoval y Günther (2013) el cual tiene como objeto analizar la gestión comunitaria del agua en dos casos de América Latina: México y Ecuador. Según las autoras, las organizaciones comunitarias en estos países, han enfrentado situaciones problemáticas, pues han estado obligadas a dar respuesta a sus demandas a partir de sus propios recursos que son limitados, como ejemplo colocan el desarrollo de sus saberes a través de la empiria. Sin embargo, hacen la salvedad que estos han sido fundamentales para la administración y operación de sus sistemas, a la vez que, han sido transmitidos por generaciones y mejorados a partir de las transformaciones vividas a lo interno de la comunidad, teniendo como base las experiencias con los agentes externos, la intervención gubernamental y la dinámica económica capitalista.

Otro de los artículos indagados es el elaborado por Domínguez y Castillo (2018), en el que manifiestan una importante problemática que sobrelleva la gestión comunitaria en México, ya que si bien las labores de la organización comunitaria para proveer de agua

a la población son consistentes, existe una deficiente construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de agua potable, producto de una significativa falta de apoyo a nivel gubernamental en materia de capacitación técnica y administrativa, lo que se agrava en tanto los sistemas rurales, en su mayoría, no logran recaudar lo suficiente para mejorar y/o ampliar tales sistemas. Esta situación ha tendido a ser mayor, debido a una inestabilidad administrativa, característica del marco normativo del Estado, donde algunas veces la organización comunitaria para la construcción, operación y mantenimiento de los sistemas es reconocida explícitamente y otras veces no (ídem).

Por su parte, los artículos realizados tanto por Zárate (2017) como por la UNAM (2020) enfatizan que las organizaciones comunitarias del agua operan a partir de un marco regulatorio actual que no les confiere el debido reconocimiento, por lo que no cuentan con las bases y el soporte necesario, conllevando a una problemática dependencia de su labor y estructura con respecto a las características poblacionales e intereses de las autoridades locales de turno. Asimismo, en el marco de los cambios en las políticas públicas que regulan el uso y abastecimiento de agua potable, las organizaciones comunitarias del agua han enfrentado situaciones alarmantes respecto a su autonomía, encontrándose en la urgencia de preservar su forma de organización tradicional (Zárate, 2017); este mismo análisis, ha sido evidenciado en el contexto costarricense a través de la tesis de García (2012), al reflejar la lucha por el sostenimiento de la gestión comunitaria del agua.

García (2012) recalca que la cohesión social funge como una estrategia fundamental para propiciar la participación, organización y movilización local y, de esta manera, llevar a cabo una adecuada gestión enfocada en el desarrollo comunitario. No obstante, dicha cohesión se ha visto trastocada por parte de una visión neoliberal, en la que el Estado ha direccionado a un cambio de paradigma respecto a las ASADAS, concibiéndolas desde una perspectiva de empresa.

Dicho cambio de paradigma, ha afectado tanto directa como indirectamente la capacidad de mantener una sólida participación por parte de las y los actores comunales, enmarcando una alarmante situación para las ASADAS, pues deben dirigir esfuerzos por mantener un mayor control con lo que respecta a la concepción de su gestión social, ya que, se vislumbra más intensidad en la intromisión burocrática por parte del Estado, estableciendo cómo debe ser la actuación de las organizaciones comunitarias,

desdibujando su naturaleza y su esencia tradicional, al mismo tiempo que pone en detrimento la participación local.

En otro orden de ideas, se encuentra la tesis de Arauz (2011) quien en su objeto de estudio analiza el marco normativo en materia de políticas, leyes, decretos, reglamentos y acuerdos para, a partir de ahí, determinar cuál es la relación entre el Estado y la sociedad frente al derecho humano de agua potable. Esto le permitió reconocer la necesidad de realizar cambios a nivel normativo que permitan reestructurar los lineamientos establecidos, coadyuvando a la mejora en la institucionalidad y en la organización de la gestión comunal.

Asimismo, Arauz (2011) coloca que las ASADAS a pesar de brindar un servicio comunitario, necesitan el apoyo y acompañamiento del Estado; sin embargo, la autora recalca que este ha abandonado y ha prestado poca atención a las ASADAS, pues remite que su intervención, por medio del AyA, ha actuado bajo un papel regulador para con estas asociaciones, caracterizado más por limitar y cuestionar su accionar. Además, agrega que lo anterior es debido a que el AyA no está exento de presentar problemas presupuestarios, inclusive el mismo estudio arroja que este ente corresponde a una de las entidades estatales con más desorden e ineficiencia en el país.

Según la autora, debido a ello es que las ASADAS no cuentan con el acompañamiento y capacitación institucional, situación que ha debilitado, en cierta medida, una capacidad de gestión comunal adecuada; ejemplo de ello, es que estas han tenido que satisfacer sus necesidades por medio de la unión de varias ASADAS, entre las cuales de forma colectiva, dan respuesta a sus propias particularidades, a fin de conseguir de manera autónoma la atención a sus demandas.

Ahora, cabe destacar el artículo realizado por Soto, Gaviria y Pino (2016), en el que su objeto de estudio es enfocado en la situación real de los acueductos administrados por ASADAS de la provincia de Cartago, demostrando la existencia de problemas relacionados con el manejo del agua tanto a nivel operativo como de mantenimiento de la red. La autoría expone que, la figura de gestión comunitaria ha tenido éxito por la participación, esfuerzo y compromiso de las personas que la conforman, empero, el crecimiento tanto de la población, como de la contaminación del recurso hídrico debido a las actividades productivas, en conjunto con los usos inadecuados del suelo, han sido

elementos claves en la disminución de los caudales de las fuentes de abastecimiento, lo que ha generado un debilitamiento en la capacidad de distribución del agua potable en las zonas periféricas del país.

Asimismo, se trae a discusión que las zonas urbanas de Costa Rica han sido caracterizadas por tener un importante porcentaje de saneamiento como respuesta del acompañamiento brindado por parte de la institucionalidad pública, no obstante, las zonas rurales enfrentan otra realidad, pues un alto porcentaje de ASADAS no cuentan con sistemas de desinfección adecuados, ni tampoco con la capacitación técnica necesaria. Las personas autoras posicionan como causas, la falta de apoyo estatal, las condiciones del terreno, la distancia entre las casas y los bajos recursos financieros con los que disponen.

En tal sentido, Soto et al. (2016) determinan la necesidad de que se brinde mayor apoyo a las ASADAS desde el cual el Estado, por medio del AyA, actúe más allá de ser un ente fiscalizador, en la medida que genere un acompañamiento real a estas organizaciones para que logren gestionar un servicio de mejor calidad, considerando que para alcanzar esto requieren de capacitación técnica que dirija hacia la materialización de dichas mejoras.

En el artículo de Suárez, Baldioceda, Durán, Rojas, Rojas y Guillén (2019) se expone otra problemática que sobrellevan las ASADAS, y es que la función de la Junta Directiva de estas asociaciones corresponde a un trabajo ad honorem, en el cual los roles no se encuentran bien definidos, por lo que las personas integrantes en recurrentes ocasiones realizan muchas funciones sin el debido reconocimiento. Asimismo, recalcan que sólo en caso de que la organización cuente con los recursos suficientes, pueden optar por contratar un administrador y servicios de fontanería.

Debido a lo anterior, en el artículo se enfatiza que las problemáticas enfrentadas por las ASADAS no es sinónimo de que la gestión comunitaria como modelo ha fallado, sino que, las organizaciones están llegando a los límites de lo que se puede lograr de manera realista. Se considera que, mientras no exista un mejoramiento en el reconocimiento de sus funciones, que supere el enfoque basado en la informalidad y el voluntarismo con el que han estado trabajando, no podrán resolver la sobrecarga de funciones y, por ende, mejorar su gestión comunitaria.

Teniendo en cuenta las líneas abordadas y los documentos analizados, se considera relevante enfatizar que la gestión comunitaria del agua no solo funge como un proceso en procura de garantizar el acceso al agua potable como un derecho, sino también el fortalecimiento de estructuras sociales que coadyuvan al desarrollo local, pues ha sido una práctica comunal que ha dado protagonismo a aquellos colectivos, históricamente, marginados en Latinoamérica, esto debido a que, los intereses estatales se han centrado mayoritariamente en las zonas centrales, quedando desprovistas aquellas zonas periféricas.

A pesar de lo anterior, se connotan situaciones problemáticas en detrimento de la gestión comunitaria del agua, y es que han sido evidentes las vicisitudes en cuanto a recursos, involucramiento, acompañamiento, apoyo gubernamental y hasta en el resguardo de su esencia tradicional, lo cual conjuntamente, se podría materializar en una insostenibilidad de las organizaciones comunitarias. Debe reconocerse que esta situación transgrede el derecho humano de acceso al agua potable de las zonas mayoritariamente rurales, lo cual es problemático, en tanto no pueden acceder a dicho recurso si no es por medio de estas organizaciones.

1.4.2. Intervención estatal en el acceso al agua potable

La base de comprensión para esta categoría, se encuentra referida a aquellos instrumentos y acciones estatales que dan luces sobre la forma en que se ha considerado y posicionado el acceso al agua potable como derecho humano, así como los procesos institucionales gestados desde el Estado para intervenir con las organizaciones comunitarias, siendo estas uno de los actores garantes de dicho acceso.

Como primera línea de abordaje sobresale la denominada: *planificación gubernamental con respecto a la gestión comunitaria del agua*; entre los documentos recuperados, se encuentra el artículo realizado por Indij, Donin y Leone (2011) desde el cual centran su análisis a nivel Latinoamericano en la identificación de aquellos colectivos de actores y sus necesidades -referidas al acceso al agua potable-, que deben ser tomadas en cuenta en la planificación gubernamental como parte de las estrategias de desarrollo.

Para las y los autores mencionados, las personas actoras y usuarias del servicio de agua potable a nivel local, juegan un papel sumamente importante en la toma de

decisiones dirigidas a la planificación y gestión, sin embargo aluden que esto no ha sido considerado por parte del Estado, ya que dicha toma de decisiones se encuentra centralizada en la institucionalidad pública, generando como consecuencia la escasez de espacios formales que incluyan la participación activa de la sociedad civil en la gestión del recurso hídrico en todos sus niveles.

Cabe destacar, que la situación problemática analizada, no sólo está constituida por la falta de una planificación participativa, pues además, se ha denotado una inconsistencia e inestabilidad en la políticas estatales emergidas -para aparentemente solucionar dichos problemas-, esto debido a que, los instrumentos vigentes en la mayor parte de Latinoamérica, se construyen en función de los planes de gobierno de turno, esto quiere decir que dichos instrumentos cambian según sea el interés de quien dirija el país en el momento.

Asimismo, apuntan sobre la necesidad de descentralizar la gestión y empoderar a los sectores de gobiernos municipales, a través de capacitación técnica y administrativa, lo cual se considera sustancial para que estos puedan acercarse a la gestión en los entornos comunitarios y generar una articulación que permita, desde los municipios, atender las necesidades locales con el resguardo estatal. Tal estrategia según las y los autores, posibilita una articulación entre el Estado, el gobierno local, la comunidad y las organizaciones de la sociedad civil.

Una situación similar se evidencia en la tesis realizada por Sánchez (2011), al basar su estudio en el mejoramiento de la gestión y planificación sobre el abastecimiento de agua potable de Ecuador, colocando la necesidad de implementar un nuevo modelo de gestión y la creación de una empresa municipal que dirija hacia una provisión de estos servicios. Por tanto, la autora expone la necesidad de una planificación integral que contemple -además de las necesidades surgidas-, políticas y estrategias que propicien un manejo eficiente y eficaz de los procesos que componen el ciclo del agua.

Lo anterior se debe a que, el interés por mejorar los sistemas de agua, no solo implica el cambio de normativas o legislación a nivel técnico y administrativo, sino que también se encuentra estrechamente relacionado con las acciones que se generen a nivel de cuidado y preservación del recurso, buscando de esta manera apaciguar los niveles de contaminación en las fuentes de agua, que dicho sea de paso, ha sido un elemento

determinante en el deterioro del recurso hídrico y, por ende, en la criticidad del acceso al mismo. En este sentido, se buscaría una mejora en la forma en que se gestiona el servicio lo que, a su vez, asegura el abastecimiento de este en calidad.

Bajo la misma línea de abordaje, se recupera el artículo de Jouravlev, Saravia y Gil (2021), desde el cual exponen la problemática a nivel de América Latina y el Caribe sobre la falta de ajuste y regulación del agua de acuerdo con su naturaleza, por parte de aquellas instituciones que administran y operan el recurso. Para las personas autoras, esta situación se debe a que a lo interno de la institucionalidad estatal se ha evidenciado una captura del poder por parte de grupos de presión que han centrado sus intereses en temas de manejo del servicio de agua potable; es por ello, que desde la planificación estatal se han considerado como primordiales aquellas decisiones dirigidas, no precisamente a satisfacer el bienestar general, sino a atender intereses económicos particulares, situación que ha conllevado a que la gestión del servicio sea interpelada por intereses mercantiles, dirigiendo el recurso hídrico hacia un uso adverso a su naturaleza.

Es debido a esto que, se hace necesario romper con la forma en la que se ha planificado desde el aparato estatal respecto al abastecimiento de agua potable, para así centrar el interés en generar una participación activa en los procesos de toma de decisiones, de manera que se articulen sólidamente las necesidades tanto de las localidades como del recurso hídrico.

En una línea similar se destaca la tesis de Alvarado y Ramírez (2011), quienes estudian la importancia de que en Costa Rica, las ASADAS sean consideradas dentro de los procesos de planificación, específicamente en cuanto a la ejecución de la política pública respecto al manejo del recurso hídrico. Sin embargo, las personas autoras indican que no existen los mecanismos pertinentes para involucrar a las juntas directivas y abonados de estas asociaciones en las etapas de formulación y planificación de las políticas, planes, programas y proyectos gubernamentales respecto al abastecimiento de agua potable.

De este modo, las ASADAS se encuentran ajenas a las decisiones que se toman desde el Estado, por lo que, el AyA en las ocasiones que toma en cuenta estos acueductos rurales, lo hace desde un mecanismo de control y no de acompañamiento. Entonces, perciben la necesidad de realizar una reestructuración de los esquemas verticales

establecidos desde el AyA, en vista de que, al momento de regir sobre las ASADAS no se les ha contemplado en los procesos de toma de decisiones y, por ende, tampoco sus condiciones económicas, sociales, políticas y culturales locales.

Dentro de este marco, el artículo de Hernández (s.f) permite analizar la importancia de realizar modificaciones respecto a la legislación relacionada con el tema del abastecimiento de agua potable, así como avanzar en la creación de políticas públicas y el fortalecimiento de rectoría institucional, pues refiere que la planificación estatal no ha permitido, en su totalidad, fortalecer los mecanismos de gestión del agua y, por ende, tampoco proteger el recurso como un bien colectivo. Asimismo, apunta sobre la deficiente situación financiera que presentan las ASADAS, debido a que las tarifas aprobadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (en adelante, ARESEP) no son lo suficientemente consistentes con los costos de operación y mantenimiento que involucra brindar el servicio de abastecimiento; situación que, en la mayoría de ocasiones, conlleva a que las organizaciones comunitarias se vean limitadas para contar con recursos técnicos y financieros necesarios para potabilizar el agua que suministran.

Es debido a lo anterior, que la autora expone las acciones que debe implementar el Estado como parte de la planificación y gestión del agua, aludiendo a la urgencia de fortalecer la coordinación interinstitucional; mejorar la estructura tarifaria en relación a las necesidades de las localidades, las capacitaciones técnicas, los marcos tanto legislativos como institucionales y reglamentarios, la inversión en materia de abastecimiento y potabilización del recurso; y crear una ley específica de ASADAS; todo ello a fin de regular y desarrollar la gestión de tipo comunal desde una visión integral.

Por otro lado, se exponen las tesis de Cerdas (2011) y Aguilar y Villalobos (2014), quienes coinciden al dirigir su objeto de estudio hacia la existencia de problemas a nivel administrativo, pues hallan una confusión de roles entre diversos entes, regulaciones excesivas y una carencia importante de información por parte de las ASADAS, situación que para ellos ha desembocado hacia un abandono de estas por parte de las instancias con competencia en materia del acceso al agua potable. Ambas autorías consideran una serie de limitaciones y vacíos significativos, a tal punto que conducen su análisis hacia un cuestionamiento con respecto al marco jurídico que regula la gestión comunitaria del agua, determinando que la planificación desarrollada a nivel institucional no ha correspondido a la más adecuada para efectivizar la regulación del servicio que las

ASADAS brindan, pues no ha sido posible dirigir con rigurosidad ni integralidad a un gran porcentaje de los sistemas de acueductos, como consecuencia del faltante de recurso humano -para brindar asesoría-, financiero y material.

Es preciso señalar que de ambas autorías, únicamente Cerdas (2011) indica que las organizaciones comunitarias no se deben considerar como entes autónomos, ya que eso significa tanto un retroceso en la búsqueda de una gestión integrada, así como un desligamiento con su rectoría, pues al ser actores fundamentales que brindan un servicio público, deben tener la debida autorización por parte del AyA, así como acatar las regulaciones demandadas por otros entes reguladores en la materia.

Las autoras de la presente investigación, no concuerdan en su totalidad con este último discurso, pues la realidad es que las ASADAS detentan un accionar autónomo, empero relativo, ya que, si bien estas asociaciones deben cumplir con responsabilidades que han sido delegadas y estipuladas bajo lineamientos estatales, así como solicitar la aprobación por parte de su ente rector respecto a algunas de las decisiones a tomar, también han podido responder la necesidad comunitaria de acceso al agua, partiendo de sus intereses, necesidades, perspectivas y consideraciones propias. Es decir, no todo su accionar ha sido determinado de manera absoluta por la visión institucional, y esto no significa que funcionen desprovistas de la ley o que su proceder no sea controlado.

Debe agregarse que, esta autonomía relativa es de gran relevancia para las ASADAS por diversas razones, pero en lo esencial, les permite colocarse y contemplarles no como instrumentos funcionales al Estado por asumir su responsabilidad de suministrar el servicio de acceso al agua, sino como actores vinculantes con capacidad de atender las demandas de sus comunidades desde una visión no reducida meramente a lo normativo, sino también anclada a los aspectos sociales y culturales que les caracterizan, siendo esto sumamente importante para impulsar una relación integral con las personas y, consecuentemente, un sentido de pertenencia con respecto a la gestión del recurso hídrico. De la misma manera, dicha autonomía permite la expresión de la diversidad que encierran estos entes, pues cada uno detenta una forma de ser, pensar y actuar específica, de ahí que, les brinda la oportunidad para desenvolverse y llevar a cabo su funcionamiento, según sus particularidades y potencialidades.

Por último, se considera la memoria realizada por Badilla y Solórzano (2017), desde la cual proponen cambios que la sociedad costarricense requiere en el ámbito de la

gestión comunitaria, ya que, a pesar de que el país cuenta con políticas relacionadas al manejo del recurso hídrico, algunas se encuentran obsoletas, mientras que otras no poseen aún todas las herramientas que le permitan organizar esfuerzos para satisfacer las necesidades básicas de todos los habitantes. Es por ello que, se propone el reemplazo del actual uso de figuras como el canon ambiental por vertidos y, el canon del agua propuesto en el proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, pues se han considerado poco congruentes con la meta de protección del agua que se busca en el país; asimismo, plantean la urgencia de que el Estado recurra a crear otras acciones que eviten la contaminación del recurso hídrico a nivel nacional.

Badilla y Solórzano (2017) consideran que el país se encuentra inmerso en un gran reto estatal, dirigido a satisfacer la demanda de implementación de políticas públicas que tengan como función principal garantizar la calidad y disponibilidad del agua potable a la población costarricense; recalando que la respuesta efectiva de estas es dependiente de la planificación y gestión político-legal que se le confiera al tema, así como del compromiso real de la sociedad civil y de las autoridades correspondientes.

Retomando lo planteado en esta línea de investigación, es posible vislumbrar la importancia de trabajar de manera sólida en materia de planificación estatal, poniendo un alto a la duplicidad de funciones que caracteriza actualmente el accionar institucional y permitir a las ASADAS contar con una participación activa en los procesos de gestión estatal, al mismo tiempo que se les brinde la asesoría administrativa, financiera y hasta la capacitación adecuada en cuanto al manejo técnico y el mejoramiento de la calidad del agua que distribuyen.

Además de lo anterior, se denota una segunda línea de abordaje referida a *políticas, legislación y/o reglamentación en relación a la gestión comunitaria del agua*. Por lo que, debe hacerse referencia al artículo de Guerrero, Gerritsen, Martínez, Salcido, Meza y Bustos (2010), en el cual se alude a la problemática en México, respecto a la educación ambiental, pues a pesar de existir una serie de instrumentos jurídicos para regular y supervisar el manejo del agua, estos no se han aplicado, lo que ha dado lugar a un desperdicio cada vez mayor del recurso y una falta tanto en la promoción de la cultura del agua, como en la capacitación del personal en materia de su cuidado. De la misma manera, colocan en su análisis la falta de cumplimiento con respecto a leyes establecidas respecto al tema, pues para ellos sí existe una participación social en la toma de acuerdos

a nivel local, empero no una presencia de la instancia gubernamental en estos procesos, dejando al descubierto la ausencia de mecanismos estatales que permitan generar una participación estratégica donde se incluya tanto el nivel nacional como el local.

De manera similar, Blanco y Quesada (2011) enfatizan en su tesis que una de las formas más efectivas de conservar el recurso hídrico en Costa Rica -al reconocerlo como un bien jurídico tutelado- es por medio del Derecho Penal, ya que este último sirve como una herramienta fundamental para dar garantía de este recurso en cantidad y calidad necesaria para el consumo humano directo, además de asegurar una distribución real, efectiva y equitativa; sin embargo, analizan sobre el funcionamiento de la normativa respecto al abastecimiento de agua potable y consideran que existen importantes deficiencias necesarias de atender, a fin de coadyuvar a la protección del recurso hídrico. Señalan que si bien existen tratados internacionales y un sistema normativo a nivel nacional e institucional encargado de velar por el uso del agua para fines de consumo humano, también se perciben importantes vacíos que propician el uso y la distribución inadecuada, por lo que, se requiere aumentar las reglamentaciones en relación con el tema citado.

Por lo mencionado, se percibe que, tanto a nivel nacional como internacional las políticas, legislaciones y reglamentaciones instauradas de manera escalonada, muestran deficiencias en la puesta en práctica, primero, porque demuestran vacíos y que han sido planificadas sin una visión estratégica, pues evidentemente hay antagonismos entre los intereses de quienes detentan poder económico y político y, las necesidades y particularidades de los contextos comunitarios, donde estas últimas débilmente se han integrado y atendido. Y segundo, debido a que existe una falta de cumplimiento respecto a estos instrumentos, encontrándose un débil proceder por parte del Estado, para realizar sanciones vinculantes que exijan asumir las responsabilidades, demostrando una falta de compromiso para mejorar los asuntos referentes al acceso al agua potable.

1.4.3. Usos y manejo del agua bajo la lógica extractivista

Se percibe una tercera y última categoría referida a los usos y manejo del agua bajo la lógica extractivista, en tanto se hallaron documentos que aluden a situaciones problemáticas donde se posiciona el agua como un recurso de interés común entre clases y, de utilidad para satisfacer intereses capitalistas, dejando entrever un consumo

extractivista del mismo que conlleva a un acceso desigual en detrimento de la población vulnerabilizada.

Referente a esta categoría, se aprecia la línea de abordaje *privatización de servicios de abastecimiento de agua potable*, tema abordado por Castro (2007) y Bagué (2016), ya que en sus artículos se ahonda sobre el proceso de privatización que han enfrentado estos servicios en la región latinoamericana y España, producto de decisiones orientadas por el modelo político-económico neoliberal. Las personas autoras refieren que, desde finales de la década de 1980, la promoción de las políticas de privatización constituyó una actividad pertinente para atender y dar solución a los problemas específicos que presentaban los servicios; sin embargo, desde sus análisis consideran que el interés y fin principal de implementar tales medidas, se encontraba dirigido a satisfacer los intereses de un modelo económico neoliberal y no precisamente a la búsqueda de soluciones a dichos problemas.

Partiendo de lo manifestado, lo anterior se debe a que las políticas implementadas suscitaron una variedad de deficiencias tales como, la falta de transparencia, limitaciones referentes a la participación en los procesos de tomas de decisiones y la falta de consideración del acceso al agua potable como un derecho humano. Como consecuencia, ambas autorías perciben un desmantelamiento del Estado de Derecho, dado que el acceso al agua potable empezó a perder su particularidad como derecho universal, pues sólo los sectores que contaban con mayores recursos económicos lograban pagar un monto económico para acceder a este.

Además, recalcan que tal panorama trajo la necesidad de llevar a cabo acciones tendientes a la recuperación del servicio, por lo que, se dio una proliferación de grupos desde los distintos espacios locales que han luchado por impulsar la municipalización del servicio y de esa forma recuperar el control local del agua, su desmercantilización y, por ende, el freno de la concentración de poder; esto tuvo logros importantes, ya que el Estado consideró la necesidad de desprivatizar los servicios. Empero, llama la atención un aspecto expuesto por Bagué (2016) y, es que argumenta sobre la permanencia de ambos modelos de gestión en España, pues según la autora, aún existe control del servicio por parte del sector privado en algunos espacios, vislumbrando así, que actualmente no se puede afirmar la predominancia de un sector sobre otro.

De esta manera, se considera de gran importancia resaltar que los Estados han tenido que aceptar que el servicio de abastecimiento debe estar bajo la tutela y control estatal, de manera que permita reconsiderar el agua como un bien público y su acceso en calidad potable como un derecho humano. A su vez, debe visualizarse la forma en la que el mercado se coloca como un presunto eficiente regulador de servicios, traslapando sus reales propósitos cargados de falacias, pues lejos de generar desarrollo social, agravan los niveles de desigualdad.

Por su parte, Vásquez (2008), Nieto (2011) y Montoya y Rojas (2019) presentan en sus artículos la realidad de la privatización y la incidencia de los mercados que se ha gestado en torno al agua en países de América Latina y Colombia, evidenciando que estos han desmejorado la equidad social de las comunidades de menor ingreso en términos del acceso al recurso. Según las autorías, desde finales del siglo XX se gestó el surgimiento de diferentes modelos de gobernabilidad del agua, entre los que se identificó el de privatización del servicio; inicialmente, las políticas de este modelo se implementaron con la idea de descentralizar la gestión que tradicionalmente estaba bajo el control del Estado, para de esta manera, a través de los principios de libre mercado, desregulación y liberalización, llevar a un mayor progreso económico caracterizado por un nivel más alto de bienestar social y, a la vez, a una sociedad más equitativa.

No obstante, según lo que mencionan, el ambiente de competencia entre las empresas privadas no generó en América Latina una supuesta mejora en los servicios de abastecimiento, sino que suscitó una mayor desigualdad, donde solo quienes detentaban mayor poder económico y, consecuentemente, capacidad adquisitiva, podían participar en las dinámicas del mercado y comprar lo que en este se ofrece; como producto, la gestión privada del agua no conllevó a una universalización del acceso al agua potable, sino al contrario, a una pérdida de derechos fundamentales. Es por ello que, en tales documentos se resaltan aquellos riesgos inminentes producto de la gestión privada gestada en América Latina, los cuales se agravan teniendo en cuenta que esta región a pesar de contar con una gran riqueza en cuanto a recursos naturales, enfrenta situaciones alarmantes referentes a la planificación efectuada, pues se hacen visibles políticas poco efectivas y prácticas de corrupción que también han sido causantes del limitado acceso al agua en calidad.

Por su parte, Nieto (2011) agrega un aspecto relevante, referido a que organismos internacionales como el Banco Mundial (en adelante, BM) y el Fondo Monetario Internacional (en adelante, FMI) han condicionado a los países de América Latina por los préstamos y endeudamientos adquiridos, a impulsar y expandir el poderío de las corporaciones multinacionales, es decir -en este caso-, a privatizar sus sistemas de abastecimiento del recurso. Se entiende que, como consecuencia de la dependencia con el nivel internacional, varios países de la región han tenido que adoptar este modelo de privatización, el cual les ha dirigido a problemas de acceso al agua potable y a una acentuación en las desigualdades sociales, pues, en la mayoría de casos, los habitantes han tenido dificultades para acceder al servicio producto de un aumento significativo en las facturas, así como de la falta de recursos económicos para costearlas.

Además, por lo que respecta específicamente a Colombia, Montoya y Rojas (2019) exponen que, en las últimas décadas se perciben en el país tres tipos de gobiernos del agua, el público y el comunitario -los cuales han sido los tradicionales- y el privado -que emergió en la década del 90-. En tal sentido, las autoras analizan, principalmente, la contradicción de que el acceso al agua potable si bien constituye un derecho humano, el servicio de abastecimiento ha sido supeditado a manos privadas a través del libre mercado. Ante esto, vislumbran que criterios como eficiencia económica y suficiencia financiera son centrales para apropiarse del gobierno del agua, dejando de esta forma una libre potestad al momento de determinar las reglas para la sujeción de los precios por parte de los prestadores del servicio.

Sandoval (2020) también realiza un análisis similar, en el que examina desde México aquellas situaciones problemáticas que han impedido garantizar el derecho humano al agua potable, a la vez que plantea la importancia de la gestión comunitaria para promover un cambio institucional dirigido al modelo de gobernanza del recurso. En su artículo, la autora expone la existencia de un acceso diferenciado al agua en calidad, como consecuencia de las relaciones de poder manifestadas en diversos territorios, las cuales han dado paso al favorecimiento de agua limpia pero, específicamente, para los grupos con poder económico y político. Según lo analizado, a estos grupos no solo se les han facilitado permisos para la extracción del recurso, sino también la infraestructura hidráulica necesaria para que llegue el recurso sin interrupciones, esto para sus espacios habitacionales, parques, industrias y áreas agrícolas de exportación, mientras que, para

las poblaciones marginadas, el servicio del acceso al agua ha sido considerablemente limitado, intermitente, más costoso e inclusive hasta contaminado.

En relación a este tema, Cuevas (2011) analiza que específicamente en la comunidad Pica de Chile, el agua como recurso común se ha transformado en un bien transable en el mercado, sin restricciones de otros poderes fuera del privado, donde los derechos de uso son independientes de los derechos de propiedad sobre las tierras. En consecuencia, los derechos de agua en Chile pueden venderse, comprarse y hasta transferirse libremente sin restricciones, situación que vulnera completamente no solo al sistema suelo y al recurso hídrico, sino también a la capacidad de la población con menos ingresos para acceder al agua en calidad.

Por estas razones, la misma autora refiere que, en conjunto de la escasez de agua presentada en esta zona, se han generado escenarios competitivos gestados entre la comunidad y el Estado, donde la primera pugna por el acceso para su subsistencia y, el segundo por la expansión urbana y crecimiento productivo en algunos países de América Latina, a fin de responder a los intereses del capital. Ante esto, la autora expone la necesidad de crear una serie de instrumentos que procuren analizar los factores críticos que ponen en detrimento el uso del recurso para el consumo humano, promoviendo su sustentabilidad y, por ende, la resolución de los conflictos socio ambientales del territorio.

Retomando las reflexiones planteadas, se reconoce que gran cantidad de zonas rurales de América Latina presentan situaciones riesgosas en cuanto a sus condiciones de salud, amenazas de despojo y hacia los recursos naturales, en razón del uso comercial e industrial de estos por parte de los proyectos de inversión presentes en la región, situación que ha generado como consecuencia, un escenario local agravado por problemas como pobreza, inseguridad alimentaria y una disminución considerable del acceso al agua en calidad y cantidad. En respuesta, se ha percibido un afloramiento de movimientos de confrontación entre las comunidades afectadas y los grandes inversionistas, donde los primeros luchan por una calidad de vida digna, mientras que los segundos detentan interés por aplicar principios aparentemente de desarrollo, pero que más bien generan desigualdad y crisis.

Si bien, las situaciones expuestas son basadas en las realidades de países mayoritariamente latinoamericanos, se encuentra relevante acotar que no se analiza ningún caso específico de Costa Rica, pues aunque en el país han ocurrido situaciones

referidas a procesos de mercantilización del recurso hídrico, no se cuentan con experiencias explícitas de privatización de este, debido a que las repercusiones neoliberales a las que se enfrenta son distintas. Y es que como resultado del proceso de indagación, se halla que organismos internacionales, mediante su intromisión, han generado un uso del agua en función de sus intereses, menoscabando el acceso al mismo de las comunidades, principalmente; es por ello que se incluye otra línea de abordaje, correspondiente a las *pugnas interclasistas por el acceso al agua potable*.

En función de lo planteado, se encuentra que Barrantes (2013), Bonilla, Camacho, Granados, Montoya, Rodríguez y Vargas (2015), Bolaños (2016), Baldioceda, Guillén, Rojas, Suárez, Golcher y Gómez (2020) y Mora (2021) orientan sus análisis respecto al papel del Estado costarricense en cuanto propulsor de la expansión del turismo nacional. Partiendo de esta premisa, es que se genera una discusión sobre la regulación del uso del agua que se ha gestado en el país, donde se determina que esta ha sido condicionada por un discurso ideológico basado en la lógica de acumulación de capital donde prevalecen los intereses económicos por encima de los sociales.

De esta manera, las autorías conciben las políticas turísticas a nivel nacional como las bases que han permitido la construcción de megaproyectos, los cuales han impulsado la inversión extranjera directa y el auge del mercado turístico, tal situación ha comprometido la protección de recursos naturales como el agua y, por ende, la capacidad de acceso y consecuente abastecimiento del recurso a la población local, principalmente. Según las personas autoras, el aumento de proyectos residenciales, comerciales y de actividad turística han provocado la contaminación de caudales superficiales, subterráneos y, hasta la salinización de pozos en acueductos costeros, afectando considerablemente la calidad y cantidad de agua, a la vez que disminuye la capacidad de las localidades para abastecerse del recurso.

En consecuencia, en gran parte del sector de la ciudadanía, principalmente la población que habita en los espacios periféricos, se ha suscitado una demanda histórica, encaminada por mantener un control y manejo racional y equitativo del agua, el cual permita el desarrollo de las comunidades en condiciones sostenibles, así como resguardar posicionamientos subversivos a los intereses de los megaproyectos turísticos. Es importante mencionar que los hechos gestados en el país no representan casos aislados a la realidad latinoamericana analizada, sino que, son expresiones de procesos neoliberales

que han ido develando, de manera solapada, los intereses por la mercantilización de los recursos naturales, en este caso específicamente del agua.

Por otro lado, se presenta el artículo de Barillas y Bonilla (2014), en el cual plantean que la esencialidad del agua potable ha sido disuelta históricamente, debido a la dificultad de los pueblos costarricenses para acceder a este, en consecuencia de la satisfacción de intereses por parte del Estado de ciertos sectores con poder económico. A partir de esto, colocan una categoría importante referida a la fetichización del recurso hídrico, la cual emerge a partir de la influencia de las intermediaciones tecnológicas y humanas, en conjunto con las diferentes inversiones económicas que han posicionado el agua como una mercancía, rescatando que, este ya no solo posee un valor de uso, es decir, un destino para el consumo humano, sino que además posee un valor de cambio, en el sentido de que este líquido puede ser adquirido por sectores que estén dispuestos a pagar por él, ya sea por medio de un equivalente general o un beneficio.

Por su parte, la tesis de Quirós, Salas y Solís (2018) señala el interés de analizar en el caso de Costa Rica, la convergencia a nivel local de diversas pugnas en representación de intereses políticos, sociales y económicos. Según esta autoría en las zonas rurales se ha manifestado la existencia de una serie de tensiones y contradicciones que conllevan a la explotación del recurso hídrico; recalcan que, hasta hace algunas décadas, el agua dulce era considerada como inagotable, empero por el aumento y expansión del capitalismo como propulsor de la producción en masa y explotación de las materias primas, se ha convertido en un elemento limitado y agotable, en sentido de que, el menor porcentaje del recurso es utilizado para el consumo humano, mientras que el mayor de este se utiliza para dar hegemonía a la clase social burguesa, por tanto, de acuerdo con lo que mencionan, la tenencia y dominio del agua se ha configurado dentro de la competencia económica.

No obstante, se considera que la concepción inagotable es falsa a medias, ya que, si esta se entiende desde un enfoque científico, el agua por sí misma no se agota, pues la cantidad de esta siempre es la misma; empero, desde una crítica socio ambiental, el detrimento generado por la producción mercantil, a través de acciones como la tala indiscriminada, el uso inadecuado del suelo, la contaminación o su consumo excesivo, conllevan consecuentemente a una afectación en las condiciones físicas y químicas del

recurso y, por ende, en su calidad y continuidad, provocando que el porcentaje posible a consumir de este para la ingesta humana sea menor.

En definitiva, se identifica que el agua como bien social y de dominio público se encuentra inmerso mayormente en discursos ideológicos-políticos respaldados por el Estado, y es que se es consciente de la importancia que representan los proyectos lucrativos para el desarrollo económico de los países, empero a nivel de Latinoamérica, se muestra una supremacía y/o resguardo del abastecimiento del recurso para dichos proyectos, en detrimento del suministro de la comunidad, lo cual ha sido detonante de afectaciones en las condiciones de vida y ambientales y, por ende, de conflictos sociales. En razón de esto, es que se requiere de una intervención estatal, capaz de generar un equilibrio para asegurar el abastecimiento del agua en beneficio de la población, como también para el desarrollo de la economía, implementando una planificación que incluya una regulación detallada y un exiguo control sobre su uso y consumo y que, a su vez, de importancia a una gestión del agua participativa, sustantiva e integral.

Balance general

De acuerdo con los documentos recuperados, se visualizan grandes hallazgos con relevancia de ser socializados; uno de ellos, es referido a la convergencia, entre diferentes autorías, con respecto a que las organizaciones comunitarias del agua, figuran como un pilar fundamental para quienes habitan en las zonas periféricas y marginadas, pues no cuentan más que con estas organizaciones para acceder a un servicio del cual depende su bienestar social y desarrollo local.

También, se identifican perspectivas en común, que dan cuenta de cómo la gestión comunitaria del agua, constituye uno de los hitos más importantes en cuanto a la movilización y lucha comunal, pues mediante la acción colectiva, las mismas personas integrantes de la localidad han reunido esfuerzos y recursos para asumir la operación y administración del servicio, en miras de asegurar la sostenibilidad del recurso hídrico y el acceso a un servicio fundamental. De la misma manera, se les ha contemplado como un mecanismo local esencial, que busca resguardar la identidad y voz propia de los actores comunitarios, realizando las labores de gestión integrando las demandas y particularidades socioculturales de estos últimos.

A pesar de lo anterior, las organizaciones comunitarias del agua a nivel latinoamericano, históricamente han enfrentado necesidades y limitaciones en consecuencia de la deficiente rectoría estatal, misma que ha sido materializada en una falta de acompañamiento y regulación; débil planificación institucional, en tanto no se toman en cuenta las necesidades y particularidades locales; y, en una insuficiente capacitación técnica y administrativa, situación que tiende a agravarse en los casos en que dichas organizaciones no detentan los recursos suficientes para mejorar y ampliar sus conocimientos. Como resultado, en la región, el Estado se ha caracterizado por ser mayormente un ente fiscalizador, estipulando regulaciones excesivas que no son coherentes con los recursos y capacidades con las que disponen estos entes comunales.

En relación con lo anterior, a pesar de que las organizaciones comunitarias del agua se sitúan como uno de los entes más importantes en la gestión del recurso, se ha identificado de manera general, una relación vertical entre el Estado y las mismas, pues aparentemente estas no se han considerado con la debida valía al momento de la planificación y gestión estatal en el tema hídrico, ya que, la toma de decisiones se encuentra centralizada en la institucionalidad. En consecuencia, dichas organizaciones no han contado con los debidos espacios formales que le incluyan desde una participación activa, por ende, muchas de sus necesidades y demandas no son respondidas; de ahí que, se halla la importancia de impulsar cambios a nivel normativo y al momento de formulación de instrumentos relacionados con la gestión del agua, en la medida que permitan subsanar aquellos aspectos que inhiben el fortalecimiento de la gestión comunitaria del agua.

Se comprende que, la gestión comunitaria del agua se encuentra ante un panorama que le conlleva a luchar por el resguardo de su concepción tradicional; y es que quedan demostradas las limitaciones y la falta de apoyo estatal, para avanzar hacia mayores garantías a nivel jurídico, que procuren su preservación y protección. A esto se le suman los procesos burocráticos y de modernización en los cuales se ha proyectado envolver a las organizaciones comunitarias, hasta al punto en el que se les ha concebido como empresas sociales, esto si bien tiene como pretensión impulsar a un desarrollo de capacidades para subsanar debilidades, también trastoca sus características, particularidades esenciales y su identidad comunitaria. Esta situación se vuelve aún más preocupante, en tanto una modificación en su naturaleza, conlleva a un desenlace sociocultural con la comunidad, que alimenta el desinterés de esta por participar en los

procesos de gestión del agua; escenario que, finalmente, puede desembocar en una falta de personas voluntarias para llenar los puestos de la organización.

Otro componente importante es que, teniendo en cuenta los posicionamientos de las diversas autoridades, se puede considerar que las ASADAS gestionan el agua desde una autonomía relativa, pues si bien, detentan el poder de organizarse desde y para la comunidad acatando sus propias necesidades y demandas, deben ser autorizadas y acompañadas por el Estado, así como cumplir con una serie de reglamentaciones estipuladas por el mismo.

Se halla que, la desorganización, los procesos burocráticos y la duplicidad de funciones dentro de la institucionalidad estatal, ha causado tanto confusiones a las ASADAS para distinguir las competencias y roles institucionales, como un evidente abandono por parte de las instancias respecto a las mismas.

De manera general, las autoridades consultadas, advierten sobre el débil compromiso estatal respecto al resguardo del derecho humano de acceso al agua potable, pues a pesar de existir instrumentos jurídicos centrados en la regulación y supervisión respecto al manejo del agua, estos no se han aplicado de manera veraz, pues se ha vivenciado un uso y manejo inadecuado del mismo. Asimismo, ha sido notable el involucramiento de diversos grupos de presión que, desde la institucionalidad estatal, han tomado decisiones dirigidas a atender sus intereses económicos particulares, lo cual ha conllevado a que la gestión del servicio sea interpelada por lógicas mercantiles.

Se reconoce que la región Latinoamericana, principalmente, ha enfrentado importantes procesos de privatización del servicio de abastecimiento de agua potable, producto de políticas neoliberales promovidas desde finales de 1980 que, aunque inicialmente se planteaban como una forma de responder y solucionar los problemas que se presentaban y como una estrategia de progreso económico, en la práctica ocurrió lo contrario, pues al ser su interés principal la satisfacción de intereses mercantiles, suscitó una mayor desigualdad en el acceso al recurso. Producto de esto y de la transgresión del acceso al agua potable como derecho humano, los sectores marginados han generado un proceso de lucha para exigir al aparato estatal la implementación de políticas públicas que permitan reconsiderar el agua como un bien público tutelado por el Estado y la gestión comunitaria como un medio estratégico para universalizar el acceso al recurso.

Sin embargo, según la revisión bibliográfica, en algunos espacios latinoamericanos aún se da la gestión del agua por parte del modelo privado; por lo que, se identifica una contradicción, donde a pesar de que el acceso al mismo se ha constituido como un derecho humano, producto de la expansión de políticas de ajuste neoliberal, el recurso se ha posicionado con mayor agudeza en los intentos de mercantilización, encontrándose sujeto a las reglas que impone el libre mercado.

Además, los textos revisados, dan cuenta sobre la incidencia que ha tenido el sistema capitalista en la sostenibilidad del agua como recurso natural y, por ende, en la capacidad de las organizaciones comunitarias para garantizar el acceso a este. Y es que producto de un contexto en el que se percibe cada vez mayor presión sobre la tenencia de los recursos hídricos y, en el marco de los cambios en las políticas públicas, que escasamente tienden a fortalecer la gestión comunitaria del agua, se visualiza que esta última actualmente también lucha por mantener un mayor control de las fuentes de agua.

Bajo este sentido, se destacan tensiones entre la política económica neoliberal y la ambiental, en tanto la primera ha promovido la construcción de megaproyectos a fin de impulsar el auge turístico y mercantil, los cuales comprometen de manera abrupta lo que garantiza la segunda, misma que es centrada en la protección de los recursos naturales y el modelo de desarrollo sostenible. Si bien el agua constituye un bien de uso múltiple, de acuerdo con lo indagado, debido al aumento y expansión del capitalismo, las zonas rurales y periurbanas han percibido dificultades para acceder al mismo; de ahí, la necesidad de velar por un uso adecuado y no abusivo del recurso, considerando su esencialidad para los ecosistemas y el consumo humano.

Ahora bien, es de relevancia explicitar algunos vacíos identificados; uno de ellos, es la omisión generalizada respecto a la correlación que tiene el contexto nacional con el Latinoamericano, comprendiendo que, los procesos de lucha contra la desigualdad en el acceso a bienes naturales como el agua que ocurren en cada país, se encuentran estrechamente influenciados por la historicidad de América Latina, al ser esta una región marginada y colocada en una situación periférica con relación a los puntos geográficos política y económicamente más poderosos.

Se conjetura que, la visión reduccionista y/o tecnicista de la que parten algunos análisis, ha limitado la reflexión crítica respecto a la gestión comunitaria del agua, obstaculizando que esta última sea considerada como un proceso llevado a cabo según

sean las características geográficas de la zona, en el que interfieren condiciones tanto socio-ambientales, como políticas, económicas y culturales que inciden directamente sobre el trabajo mancomunado de las localidades.

Además, se distinguen análisis superficiales de la realidad; por un lado, se aprecia un débil reconocimiento del acceso al agua potable como un derecho humano, así como del papel desempeñado por las organizaciones comunitarias al colocar la gestión estatal como único garante del mismo, restando trascendencia y valorización a dichas organizaciones. Y por otro lado, se encuentran reflexiones escuetas en cuanto a los procesos y fenómenos macro estructurales presentes, como lo es el sistema capitalista y el modelo económico neoliberal, dejando de lado, la relación entre las partes y el todo.

En diversos casos, se cataloga la gestión comunitaria del agua como un proceso totalmente transparente e íntegro, generando una idealización perjudicial tanto para profundizar en su análisis y encontrar áreas de mejora, así como para reconocer que las labores dentro este tipo de organización pueden estar influenciadas por intereses personales o políticos por parte de sus representantes, los cuales podrían sobreponerse sobre los colectivos y, consecuentemente, poner en detrimento la razón de ser de este tipo de gestión.

Se reconoce que, si bien una gran cantidad de análisis sobre el abastecimiento de agua potable son desarrollados desde diferentes disciplinas, prevalece una carencia del abordaje de la gestión comunitaria desde el Trabajo Social; por lo que se denota la falta de visibilización de la desigualdad de clase en la gestión y acceso al agua potable, como una manifestación de la cuestión social emergida en el contexto Latinoamericano, donde el derecho humano de acceso al mismo, ha sido transversado por las políticas neoliberales, condicionando de forma preponderante la capacidad de su garantía.

Por último, algunas investigaciones mantuvieron análisis parciales respecto a la realidad estudiada, ya que, fueron basados en apreciaciones de actores gubernamentales, privados o terceros, excluyéndose a personas representantes de las organizaciones comunitarias como agentes claves para conocer la realidad, tomándose en cuenta únicamente a través de bases de datos estadísticas. De esta manera, se percibe una falta de incorporación de discursos de las organizaciones comunitarias del agua en los procesos

de análisis, de manera que permita conocer las situaciones que estas enfrentan desde sus propias experiencias; a la vez que resulta fundamental contraponer tales discursos con respecto a los que emergen desde el Estado, para así enriquecer el análisis permitiendo una mirada más integral de la realidad.

Capítulo II. Marco teórico

2. Referente teórico

Este apartado tiene como fin, exponer los principales fundamentos teórico-conceptuales que se encuentran estrechamente relacionados con el objeto de estudio de la presente investigación y que, según las investigadoras, son sustanciales para explicar y comprender la realidad social estudiada. Estos, son analizados según cuatro ejes categóricos, mismos que conciernen a: sistema capitalista y sus mediaciones en la configuración del Estado; derecho humano de acceso al agua potable; organizaciones comunitarias del agua: garantes del acceso al agua en poblaciones mayoritariamente rurales; y, una gestión del agua potable dirigida por ¿una gobernabilidad o gobernanza estatal?

Se debe hacer de conocimiento que, para el desarrollo de este apartado, se construyó una matriz a fin de ordenar y distribuir los distintos fundamentos teórico-conceptuales, desagregados en categorías centrales con sus respectivas subcategorías; esto sentó las bases para, a partir de un posicionamiento crítico reflexivo, asociarles e identificar la manera en que dialogan entre ellas y, posteriormente, construir los ejes categóricos mencionados, contando así con una guía para el desarrollo del análisis que aquí se presenta.

2.1. Sistema capitalista y sus mediaciones en la configuración del Estado

El Estado costarricense responde a un sistema capitalista, por lo cual, se considera que la realidad social y sus fenómenos se encuentran imperativamente ligados con las expresiones que este sistema genera. De ahí que, resulta imperativo comenzar este acápite partiendo de una visión totalizadora, desde la cual se integren las principales mediaciones estructurales que tienen que ver con el origen y desarrollo del capital que, como se verá, generan una serie de contradicciones de tipo económico, social, político e ideológico-cultural que influyen sobre el problema objeto de estudio.

Para comenzar, se debe comprender que para Löwy (2014) al retomar los aportes de Marx y Weber, el sistema capitalista no puede operar por sí solo, sino que existen dos elementos medulares que conducen hacia su consolidación, referentes a: las clases sociales, definidas según la posición de poder ocupada en el mercado, así como la situación en cuanto a la propiedad; y el Estado, que debe poseer un carácter racional y burocrático, pues de esta forma le da sentido y legitimidad al sistema y, viceversa.

Con respecto a las clases sociales, se entiende que el sistema capitalista se constituye a partir de una relación desigual entre estas producto de la división social del trabajo, donde una clase llamada burguesía detenta los medios de producción y, en su contraparte, la clase proletaria que, a falta de estos, afronta la necesidad de vender su fuerza de trabajo para sobrevivir; es por ello que, el proceso de producción capitalista transforma las relaciones sociales, en relaciones mercantiles (Marx, 1975). Los aportes de este autor, llevan a comprender que esta relación capital-trabajo, genera una diferenciación entre ambas clases en cuanto a la capacidad de poder y control, donde es precisamente la burguesía quien logra una posición privilegiada para la adquisición de capital. No obstante, dicho privilegio llega a trascender los términos económicos, pues da oportunidad a esta clase dominante para manipular y coaccionar al proletariado; por lo que, se podría decir que la división social de trabajo, desde una visión más amplia, lleva a una lucha desigual que pone en detrimento a este último.

Ahora bien, es importante tener conocimiento de que, según Jessop (2017), existe una complejidad para definir claramente el concepto de Estado, al constituir una organización política con una trayectoria tan larga que le ha conllevado a asumir formas para hacer frente a las modificaciones del capitalismo, mismas que son producto de las crisis económicas que este último genera. Sin embargo, partiendo de Poulantzas (1979), el Estado capitalista se concibe como una unidad política necesaria para garantizar la acumulación de capital del bloque en el poder, es decir, resulta ser un organizador y representante de la burguesía que le brinda cierta autonomía para que esta de dirección a las fuerzas productivas e impulse la producción de capital de acuerdo con sus intereses, lo que finalmente conlleva a una legitimación del poder y dominación de una clase sobre otra. Por ello es que, Poulantzas (1972) también indica que a pesar de que el Estado no sea prominente en cuanto a la función económica no significa que no intervenga en esta. En relación con esto, para Smith (1984):

El desarrollo del Estado capitalista es crucial para esta expansión del capitalismo. Al igual que los Estados anteriores, su función central es el control social en nombre de la clase dominante, lo que significa que en la sociedad capitalista el Estado (...) se convierte en un administrador (...) [que crea por] medio de instrumentos sociales represivos, ideológicos, económicos o de otro tipo, (...) las condiciones económicas necesarias para la acumulación (p. 81).

Además, tal y como lo explicita Jessop (2017), el Estado por esencia constituye una estructura de fachada que obstruye la capacidad de visualizar la verdadera y determinante realidad de la práctica política, es decir, este ente opera bajo una máscara que oculta su función real, referida a dar soporte y reproducir los intereses de la clase dominante en miras de legitimar el poder, dominación y, consecuentemente, la acumulación de capital. A partir de esto es que, la clase dominante como parte del liderazgo político, toma decisiones y ejecuta acciones que inciden directamente sobre los sujetos sociales en general, quienes resultan favorecidos o desfavorecidos, según su clase social.

Así pues, aunque el Estado debe considerar los intereses y demandas de la sociedad en general, pues una de sus funciones es garantizar las condiciones básicas para el bienestar y desarrollo de la población, considerando lo expuesto, se denota que satisface los intereses de un sector más que otro; por ello, se puede decir que el Estado es también una unidad política en la que se materializan tensiones entre grupos de presión. En consecuencia de ello, el Estado figura como la condensación material de una relación contradictoria entre clases y como un campo de lucha, pues ya no solo la acumulación se convierte en su principal objetivo de acción, sino también el orden social (Poulantzas, 1979).

Por otra parte, es importante considerar que el capitalismo es por esencia desregulador, característica que, conjuntamente con la articulación y contraposición de poderes, generan los propios descensos del sistema, que la clase dominante debe evitar por medio de movimientos estructurales para asegurar y dar respuesta efectiva a sus intereses hegemónicos. En este sentido, el capitalismo ha enfrentado un proceso cíclico y cambiante que ha permitido alcanzar una fase máxima referida a su mundialización, trastocando desde las bases primitivas de acumulación, hasta la conversión de lo inimaginable en un bien mercantil (Meoño, 2012).

La mundialización del modelo económico es también llamada globalización, misma que puede definirse como “(...) la intensificación de las relaciones sociales en todo el mundo por las que se enlazan lugares lejanos, de tal manera que los acontecimientos locales están configurados por acontecimientos que ocurren a muchos kilómetros de distancia o viceversa”. (Giddens, 1990, p. 68). De esta forma, se entiende la globalización como un proceso sociohistórico que cala en las realidades de cada sociedad,

transformando las maneras en que las personas se organizan y sobreviven, de tal manera que propicie nuevos horizontes para generar formas innovadoras de acumulación capitalista.

Considerando los aportes de Meoño y Giddens, este proceso de globalización en el que se articulan las sociedades a nivel mundial, tiene una importante incidencia en cómo estas buscan acoplarse a la lógica mundial de producción de capital, que para Leitão (2016), partiendo de las contribuciones generadas por Lenin en 1975, dirige hacia una nueva forma de acumulación, que tiene como centro la apertura a un funcionamiento capitalista financiero y rentista.

Para este autor, “(...) hoy, más que nunca, prospera la lógica rentista, especulativa y parasitaria como regente de la dinámica de la acumulación capitalista” (Leitão, 2016, p 38). Y es que para él, el modo de producción ya no solo alcanza la esfera productiva, sino también la financiera, pues se encuentra ante una realidad donde el crédito bancario se convierte en un proveedor de capital al derivar la acumulación por medio del cobro de intereses. Para ello, trae como ejemplo los títulos de deuda pública que adquieren los Estados nacionales con entidades financieras, que abre paso para dar a estas últimas la oportunidad de capitalizar en función de tasas de interés y, en consecuencia, de controlar las inversiones (ídem).

Estas contribuciones teóricas, pueden ser vinculadas concretamente con la situación que ocurre a nivel país, pues ha sido evidente que Costa Rica se ha colocado como uno de los países de la región latinoamericana que, debido a sus condiciones como nación subdesarrollada, ha recurrido frecuentemente a la adquisición de empréstitos con organismos internacionales, esto para hacer frente a los vacíos financieros que continuamente ha enfrentado. De ahí que, la estabilidad de la economía nacional, ha dependido por varias décadas de esta lógica rentista financiera misma que, al devenir de los ideales instaurados por un sistema económico capitalista, no sólo ha generado a lo interno serias consecuencias, producto de las contradicciones a las que conlleva el proceso de producción de capital, sino que también ha facilitado a dichos organismos la acumulación de este último y hasta la imposición de su poderío en asuntos que son de índole nacional.

En relación con lo expuesto por el autor anterior, Robinson (2007) alude sobre dos aspectos; primero que, los capitalistas han buscado generar una movilidad a nivel

global, caracterizada por disminuir los obstáculos políticos y materiales, con el interés de magnificar la acumulación de capital. Y segundo, que el proceso de globalización opera bajo un doble sentido, uno de tipo expansivo y otro intensivo, comprendiendo que el primero busca extenderse de manera constante hacia áreas que antes estuvieron fuera del sistema de producción de bienes; mientras que el segundo es intensivo, en razón de que la comodificación se profundiza de manera ininterrumpida; por tanto, las actividades humanas que antes estuvieron excluidas de la lógica de la producción capitalista, son subsumidas para ser tomadas como nuevas formas de acumulación, comprendiéndose en este caso, las vinculaciones del Estado con actores externos, para la negociación de financiamientos bajo la modalidad de préstamos.

Es a partir de estas vinculaciones del Estado con el mercado externo, que surgen contradicciones para los sectores dominados; y es que como se analizó, esta unidad política funge principalmente como organizador y representante de la clase dominante, de ahí su deber central de mantener y asegurar el proceso de acumulación capitalista para legitimar la respuesta a los intereses de sectores con poder económico. Entonces, estas vinculaciones conllevan al Estado a “(...) privilegiar un clima óptimo para las empresas frente a los derechos colectivos (la calidad de vida) de la fuerza de trabajo (...)” (Harvey, 2005, p. 80). Enfocando esto en el caso costarricense, se podría decir que, el Estado al realizar tales vinculaciones, genera paralelamente una superposición de los intereses particulares de las entidades con los cuales adquiere los préstamos, sin dar la debida importancia a las repercusiones que esto puede gestar en la población, pues dichos intereses una vez que se entrometen, configuran y condicionan el accionar estatal y todo lo que tiene que ver con su gestión pública, de acuerdo con su conveniencia.

En este sentido, se puede decir que, esta lógica rentista en la que se involucra el Estado, conduce hacia una vulnerabilidad de su aparato institucional que, para el caso específico del que tiene bajo su responsabilidad la gestión del agua, se connota en un detrimento de las condiciones de vida, la salud y bienestar integral de las personas habitantes del país, al depender estos factores del acceso a un recurso debidamente controlado y regulado según las necesidades reales del contexto. Sin embargo, para Poulantzas (1972) el Estado como parte de una estrategia política y económica, debe posicionarse como un mediador neutral, lo cual permite comprender que esto tiene como finalidad responder a una clase específica -burguesía- y, evitar el conflicto por parte de la otra -proletariado-.

Refiriéndose al mismo tema de la mundialización del capital, debe reconocerse que, este proceso además de impulsar nuevos mecanismos de acumulación, también ha dado lugar a una transformación del Estado, al configurarlo bajo un modelo político/económico de corte neoliberal, el cual corresponde, según Ramírez (2012) principalmente, a una estrategia tendiente a garantizar la dominación por parte de la burguesía, pues promueve un nuevo patrón de acumulación que permite una mayor capacidad adquisitiva de capital, mediante la búsqueda de nuevas relaciones sociales de producción, así como nichos de acumulación.

El modelo neoliberal, según Ortiz (2003 citado en Barrantes, 2013) basa sus cimientos en la desindustrialización, privatización, desregulación, liberalización y apertura a diversas fuentes de inversión extranjera; de ahí que, para Barrantes (2013), se podría denominar como un modelo pro mercado y pro reducción de la intervención del Estado, en tanto le permite a este último, insertarse a una economía sustentada por una competencia global, que le demanda ser abierto ante las condiciones que impone el capital transnacional. Estos fundamentos, al mismo tiempo que generan una nueva reconfiguración societal, para Osorio (2016) gestan un detrimento en las condiciones de vida a nivel social y material, al implicar una reducción en las prestaciones sociales del Estado, desde las cuales se intenta, supuestamente, dar respuesta a las contradicciones generadas a partir de la desigualdad producida por la tensión entre la relación capital-trabajo.

Estas discusiones representan gran relevancia para comprender la realidad actual, pues enfocando esto en el caso costarricense, se entiende que, si bien el haber asumido el modelo neoliberal abrió paso a contar con mayores posibilidades y oportunidades para presuntamente vigorizar los ingresos financieros nacionales y, por ende, encaminarse hacia un supuesto desarrollo económico, el hecho de que el Estado deba ser abierto a las condiciones del capital, implica consecuentemente, que las disposiciones externas tengan mayor peso que las internas sobre la prácticas sociales, políticas, económicas, culturales y hasta ambientales actuales. De modo que, estas son configuradas, principalmente, en función de la dinámica y el orden que se impone desde el capitalismo.

Bajo esta lógica, la explicación de la coyuntura actual, por ejemplo con el tema de la gestión del agua potable, no puede ser dissociada de la esencia que el sistema económico y sus modelos encierra, ni de los condicionamientos que impone a lo interno

del país, pues un aspecto concreto como la reducción en las prestaciones sociales del Estado, representa una obstrucción para fortalecer y mejorar su accionar con respecto a dicha gestión. Por consiguiente, cuestiones como estas, ya no corresponden a un asunto nacional, pues la expansión capitalista y sus ideales, han llegado a repercutir negativamente en diversas áreas de la vida.

Ahora, es necesario recalcar que, el debilitamiento generado en la intervención del Estado por parte modelo neoliberal y el consecuente menoscabo de las condiciones de vida de la población, ha generado un agravamiento en la desigualdad social, a tal punto que ha desencadenado un descontento en la sociedad que amenaza las bases de poder y dominación y, por ende, la acumulación a la que aspira el sistema económico capitalista. En consecuencia, dicho modelo para Stolowicz (2012) entró en un alarmante agotamiento, conllevando imperativa y urgentemente a modernizarlo, implementando una estrategia a fin de recomponerlo; textualmente la autora remite que esta fue “(...) ejecutada desde hace 20 años [es decir desde 1992] para estabilizar y legitimar la reestructuración del capitalismo en América Latina, planteada por sus impulsores como “posneoliberalismo” (ídem, p. 2).

Sin embargo, debe reconocerse que el posneoliberalismo, “(...) se expresó como corrección -nunca negación- de los postulados ultraliberales sobre el Estado y del ultraindividualismo sociopolítico”. (ídem, p. 3). Es decir, esta estrategia ha operado como una forma más de legitimar y robustecer el sistema capitalista, razón por la cual, también encierra importantes contradicciones, pues, aunque centra su interés en solventar las consecuencias negativas generadas por el neoliberalismo, lo hace a través del fortalecimiento de los mismos medios causantes de las vicisitudes gestadas por este modelo.

Para Stolowicz (2012), la forma en que el posneoliberalismo viene a fortalecer el neoliberalismo, es a partir de la implementación de una serie de políticas que conducen a una reforma del Estado, las cuales le dirigen a operar desde un modelo de gobernabilidad; este último, remite a un achicamiento de la unidad política, con el interés de hacerlo eficaz y aumentar su apertura al mercado externo para atraer y captar la inversión extranjera directa, a fin de lograr una estabilidad financiera, bajo déficit fiscal y, para aquellos países endeudados, pagar los empréstitos adquiridos. Entonces, para la autora este panorama viene a generar un neoinstitucionalismo, fenómeno que concibe la importancia de operar

bajo la lógica “(...) tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario” (ídem, p. 9).

Para Katz (2016), esta estrategia al tener como base una esencia meramente capitalista, el bienestar colectivo no corresponde su fin último, lo cual genera una mayor carencia en las condiciones materiales de vida de los sectores vulnerabilizados. En virtud de ello, concierne a un medio más para continuar con la acumulación de capital y mantener la desigualdad social, solo que desde una forma más conservadora.

De esta forma, se hace posible entender porqué el Estado costarricense ha respondido a medidas económicas y políticas demandadas por organismos externos, las cuales en su mayoría no solo generan una supeditación de esta unidad política al servicio de agentes transnacionales, sino también un retroceso en cuanto a la inversión social estatal, lo cual es visualizado a través de los altos recortes que se han generado en la institucionalidad pública, pues esta ha sido menoscabada y su rumbo redireccionado hacia un funcionamiento correspondiente con un Estado capitalista, el cual le ha conllevado a enfrentar situaciones contrarias a la búsqueda por el desarrollo, validación de derechos y bienestar de la población.

Todo lo mencionado hasta este momento, deja entrever cómo el Estado ha constituido un campo de lucha en el que actores sociales, políticos y económicos se articulan y/o contraponen entre sí, según los intereses que detentan. Entre estos actores, han salido a relucir los tres explicitados por Lindomar (2017) correspondientes a las elites globales, sectores dominantes y la instancia local. Según lo que menciona el autor, la primera es aquella que, como se mencionó, condicionan a los países periféricos a asumir un manejo estatal consecuente con los intereses hegemónicos; y, los sectores dominantes, son quienes tienen cierto grado de capacidad para tomar decisiones a lo interno del país y el cometido de asegurar el orden social, político y económico, vinculando redes de fuerza y de poder con diversas fracciones. Por último, la instancia local, constituye el actor que presenta intereses opuestos a los poderes centralizadores del capitalismo (ídem) y, para Modonesi (2010), que ha sido colocado en una posición de subalternidad.

Estos elementos teóricos, brindan insumos a la presente investigación para realizar una identificación de los actores que se inmiscuyen en el tema de la gestión del agua potable, así como el papel que asumen y ejercen. Considerando los tres tipos de actores, se visualiza la premisa de que, a lo interno del país, es la institucionalidad pública

y los altos mandos del gobierno quienes detentan el poder político y, por ende, la potestad de controlar y regular los asuntos relacionados con dicha gestión, empero también existe la intromisión de organismos financieros que mediante su poderío como representantes de potencias mundiales, tiene gran incidencia sobre el accionar de estos últimos mediante sus condicionamientos. Por tal motivo, es que para Evers (2003), la mayoría de veces las decisiones y reacciones externas son precisamente las hegemónicas, lo cual finalmente gesta un antagonismo de clases que, en este caso, es de manera internacionalizada.

Bajo este sentido, todos aquellos grupos de la sociedad que no forman parte de ninguno de estos dos actores, son contemplados y colocados como sujetos pasivos a los que no se les facilitan las oportunidades para participar integralmente en la toma de decisiones respecto a la gestión mencionada, esto no solo por su falta de poder, sino también en tanto sus intereses son contrapuestos a la lógica de dominación capitalista y, asociados más a la búsqueda del bienestar colectivo. En razón de ello, se encuentran en una situación de sumisión desde la que han debido acoplarse y responder a las disposiciones tomadas desde niveles superiores.

Llegando a este punto, se puede denotar que el sistema capitalista por su incesante y característico interés de acumulación, constantemente ha mejorado sus métodos de producción de capital; sin embargo, el proceso ha exigido al Estado asumir formas e intervenciones que median en su función pública y hasta configuran su relación con la sociedad civil, pues aunque tiene como responsabilidad gestionar las demandas de toda la población, ha presentado inclinación por consolidar las correspondientes con dicha acumulación.

Tal situación, ha provocado una desigualdad social de clases que, al poner en detrimento la calidad de vida digna y el bienestar social de aquellos actores que se contraponen a los avances del capital, es capaz de denotar descontento social; por tal motivo, el Estado también ha debido ejercer un rol desde el cual traslapa las afectaciones y contradicciones generadas por el sistema imperante, y controla aquellos movimientos que pueden resultar insurgentes y subversivos.

2.2. Derecho humano de acceso al agua potable

A nivel mundial, actores responsabilizados con velar por el adecuado funcionamiento de los Estados y, el bienestar y seguridad de la población, han confluído para generar y materializar esfuerzos dirigidos al cumplimiento de este cometido. Tal es

el caso del reconocimiento del derecho humano de acceso al agua potable, el cual ha sido considerado por agentes internacionales como un fin en común e indispensable para el desarrollo humano y el de los países.

Entre los casos más conocidos, se ubica el de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), que ha promulgado consideraciones jurídicas, justamente para impulsar y consolidar dicho reconocimiento. De acuerdo con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas [ONU-DAES] (2014), esta organización ha declarado formal y legalmente, el acceso universal al agua potable como un derecho de todas las personas, mismo que puede y debe ser precisado como “(...) el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico” (Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas, 2002, p. 2).

En este sentido, se vislumbra que este derecho para ser garantizado, implica, en lo general, que el acceso al recurso sea en calidad y con la disponibilidad adecuada, es decir, debe ser suministrado de tal manera que cuente no solo con las condiciones químicas, físicas y microbiológicas que aseguren la salud las personas, sino también, con la cantidad y continuidad necesaria según las necesidades de las y los habitantes, considerando siempre su uso razonable. Empero también, debe ofrecerse con asequibilidad, es decir contemplando las posibilidades financieras de la población, con la pretensión de procurar permanentemente su oportunidad de acceso.

Estos elementos asociados, son de gran importancia, en tanto permiten el cumplimiento de una gran diversidad de cuestiones con las cuales el acceso al agua potable se encuentra vinculado; en lo esencial, este resulta ser base para el ejercicio de todos los derechos, entre los cuales se resalta el de la vida, en tanto el recurso constituye una condición determinante para la existencia, pues tal y como la señala Peña (2007) “Sin agua no hay vida posible (...)” (párr. 10). Y es que el ser humano por su naturaleza, depende de un abastecimiento adecuado para evitar cuestiones como la muerte por deshidratación, por lo que, aunque su consumo a veces parezca algo básico, influye en sobremanera sobre la capacidad de sobrevivencia humana.

El aseguramiento de la salud, es un factor del cual depende la vida, y por tanto para el cual el acceso al agua potable también es determinante, pues un recurso de calidad permite no solo reducir el riesgo de contraer enfermedades, sino también combatir las

mismas mediante la higiene personal o la producción de medicamentos, por mencionar algunos ejemplos. Lo mismo ocurre con demás derechos humanos, como la educación, la vivienda y el trabajo, que son mencionados por la Secretaría de las Naciones Unidas, la Organización Mundial de la Salud y el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (2010), los cuales no son posibles de ahondar en tanto su explicación trasciende los alcances de esta investigación, pero es necesario referir que corresponden a demás áreas fundamentales para la vida, que facilitan la satisfacción de las necesidades básicas, lograr la productividad poblacional, la seguridad social y, consecuentemente, alcanzar el desarrollo humano y el de los países.

De esta manera, se denota que el agua representa y debe ser contemplado como un bien social y común de todas las personas, en el que su acceso universal en las condiciones adecuadas, es imprescindible en asuntos que tienen que ver no solo con la subsistencia, sino también, con el pleno disfrute de la vida y hasta la dignidad humana. De ahí la gran trascendencia que tienen las estipulaciones generadas por organismos internacionales, pero también, la responsabilidad de los Estados para generar acciones y procesos que permitan asegurar su cumplimiento sin distinción alguna.

Por esta última razón, es que según Sandoval (2006), el abastecimiento del recurso debe ser exigido al Estado y hasta gestionado por éste, además, debido a su papel como promotor de los derechos humanos, para la Secretaría de las Naciones Unidas et al. (2010), debe ejercer sus compromisos teniendo como base un enfoque de derechos humanos; razón por la cual, debe contemplar su acceso como un derecho humano universal, indivisible e inalienable, esto con la proyección de que cumpla con el aseguramiento de los demás derechos mencionados con anterioridad, desde los principios de igualdad, equidad y no discriminación.

El desarrollo y ejecución de este enfoque implica para la última autoría, un accionar estatal integral, fundamentado tanto desde un punto vista normativo como operacional, pues a lo que menciona, el Estado no solo debe basar su gestión en las regulaciones internacionales de derechos humanos y plasmarlas en la normativa interna, sino que también debe promover y proteger los mismos mediante planes, políticas y/o procesos de desarrollo. Es por ello que, en el informe definitivo sobre la promoción del ejercicio del derecho de todos a disponer de agua potable y servicios de saneamiento (2004, citado en Valdés de Hoyos y Uribe, 2016), se refiere al acceso al agua potable, no

solo como un derecho humano, sino también fundamental, ya que, su respeto y garantía implica que los Estados integren la regulación sobre estos en los ordenamientos jurídicos y, hasta la construcción de instrumentos para evitar cualquier actividad que obstaculice este fin.

Bajo este sentido, se logra comprender que el Estado tiene un gran reto con respecto al aseguramiento del abastecimiento de agua potable, pues su proceder no se reduce meramente al establecimiento de normativas que le reconozcan legalmente como tal, sino que además debe realizar una planificación que le permita delegar, según Sandoval (2006), responsabilidades jurídicas a los actores con competencia en el tema, en miras de asegurar y redistribuir pública y equitativamente los servicios que permiten dicho abastecimiento, considerando las necesidades de la ciudadanía. De este modo, la universalización del acceso a este recurso en calidad potable, debe constituir un fin en sí mismo de los Estados, en tanto conduce hacia el desarrollo en toda su integralidad.

Ahora, es menester reconocer que, la capacidad de los Estados para responder a los lineamientos estipulados respecto al acceso al agua potable, es diversa, pues en cada país se presentan condiciones económicas, sociales y políticas diferentes que, a como pueden viabilizar su cumplimiento, también pueden inhibirlo. Por lo cual no se puede decir que, en todas las regiones se ha alcanzado un logro efectivo, tal es el caso de Costa Rica, donde el acceso a este recurso ha sido una necesidad satisfecha por el Estado pero solo a un sector específico de la población.

Y es que aunque el Estado costarricense ha asumido el compromiso de vincular la normativa con aquellas regulaciones internacionales que procuran el reconocimiento del derecho, y hasta ha generado procesos de planificación y una delegación de responsabilidades enfocadas en asegurar el abastecimiento del recurso, esta unidad política no ha contado con la capacidad suficiente para atender la demanda de toda la población con respecto a este. De manera que, ha atendido únicamente a las zonas centrales del país, dejando por fuera a las zonas rurales y algunas periurbanas.

Parece que este asunto no solo ha ocurrido a nivel país, pues la Secretaría de las Naciones Unidas et al. (2010) ha estipulado que los Estados deben “(...) en la medida que lo permitan los recursos disponibles, hacer extensivos los servicios de agua y saneamiento a los grupos vulnerables y marginados (...)” (p. 31). Entonces, se deja entrever que estas organizaciones son conscientes de que hay Estados con limitaciones para cumplir con los

acuerdos tomados a nivel internacional, por lo cual, han establecido este lineamiento, bajo la pretensión de propulsar la universalización del acceso al agua potable, de acuerdo con las capacidades que detentan; esto se considera de importancia, en tanto permite generar una regulación que atienda la realidad y complejidades que se hacen presentes en algunos contextos nacionales, evitando que para los países signifiquen excesivas exigencias y, por ende, enfrenten la imposibilidad de cumplir con las mismas.

Sin embargo, la manera en que se hace frente a esa incapacidad estatal para satisfacer la necesidad de acceso al agua potable a toda la población, es decir, mediante la atención de las zonas centrales excluyendo a los grupos vulnerables y marginados, es englobante de intereses y posturas individualistas permeadas por la lógica capitalista. Y es que sería ingenuo pensar que es por mera casualidad que esta unidad política atiende específicamente al centro, pues existe un factor de por medio, explicativo del porqué se ha dado de esta forma.

Dicho factor, corresponde al valor productivo que tienen los centros, debido a que en comparación con la periferia, es en estos que se concentran los recursos necesarios para la acumulación de capital. Teniendo en cuenta a O'Connor (2001), producto del sistema económico imperante, las regiones del centro y la periferia se encuentran caracterizadas por formas económicas, sociales y políticas que conllevan a una distribución de recursos dispar, resultando que sea en el centro donde existen las condiciones óptimas para la acumulación de capital. Por esta razón, para Rutgerd y Zwarteveen (2011), es en esta zona donde se debe dar el acceso a los principales recursos -por ejemplo al agua potable-, pues partiendo de una concepción mercantil, es allí donde se ubican las personas con mayor grado de utilidad para el capital.

Esta centralización del capital expresada en términos geográficos, conlleva entonces no solo a que lo urbano sea la zona capitalizada y transformada como un espacio de producción (Smith, 1984), sino que el acceso a los recursos sea dependiente y, a la vez, determinante de las penurias en lo rural, en tanto esta última es colocada en una constante situación de exclusión. Tal situación genera para Rutgerd y Zwarteveen (2011) “(...) una injusticia flagrante con respecto al control y a la distribución del agua, sus beneficios y sus prejuicios, sus derechos y sus deberes” (p. 459).

Por consiguiente, partiendo de los aportes de estos autores, se entiende que el Estado costarricense ha asumido su responsabilidad de abastecimiento principalmente con las zonas centrales, pues son estas las que representan poder adquisitivo y, por consiguiente, mayor importancia para el capital, debido a que es allí donde se concentra la acumulación del mismo. De ahí que, este tema supera una simple diferenciación del territorio, pues trata de un asunto de control y poder a nivel político como económico, del cual la periferia, siendo en este caso las comunidades, se encuentran excluidas de dicho abastecimiento, lo que significa para ellas una inequidad, en tanto las deja desprovistas del acceso al recurso y, por ende, les obstaculiza gozar del derecho referente a este.

Entonces, la inclinación del Estado por abastecer sólo a un sector de la población, ejemplifica claramente lo aludido por Helfrich (2006), sobre que “(...) el reconocimiento de un derecho es una cosa pero su cumplimiento es otra, muy distinta” (p. 20); y es que si bien en el país se ha dado una concepción formal y legal del acceso al agua potable como derecho, existen situaciones estructurales que han generado una distribución desigual respecto a este, impidiendo su universalización. En consecuencia, los grupos marginados han sido privados del ejercicio de demás derechos que dependen de dicho acceso, panorama que conlleva a un agravamiento de su vulnerabilidad y desigualdad social como sector y, hasta de la precarización en sus condiciones de vida.

2.3. Organizaciones comunitarias del agua: garantes del acceso al agua en poblaciones mayoritariamente rurales

Como se abordó en el apartado anterior, el Estado históricamente ha mostrado una incapacidad para responder a la necesidad de acceso al agua potable en las zonas rurales y periurbanas, la cual se ha materializado en una falta de concreción y universalización de este derecho humano, en detrimento de dicha población. Sin embargo, esta última debido a su posición como grupo marginado y vulnerabilizado, ha manifestado un descontento social reivindicativo, expresado en la conformación de organizaciones comunitarias dirigidas a subsanar esa necesidad no atendida estatalmente, mismas que a nivel latinoamericano han sido denominadas como OCSAS y, particularmente en el contexto costarricense, como ASADAS.

Un elemento relevante a mencionar, es que estas organizaciones comunitarias del agua han sido concebidas desde una visión instrumental, pues si bien la responsabilidad

de universalizar el derecho de acceso al agua potable es del Estado, son estas quienes la han asumido en las zonas rurales y periurbanas, denotando así, una transferencia de obligaciones desde el plano estatal al comunitario (Bastidas y García, 2011). No obstante, considerarles de esa manera, constituye una visión reduccionista sobre la realidad, ya que, este movimiento comunal encierra multiplicidad de características y permite el cumplimiento de una diversidad de fines, en tanto ha procurado garantizar el acceso a este recurso en calidad, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades comunitarias, desde su posicionamiento como sector excluido. Por consiguiente, más allá de facilitar el acceso a un servicio, ha hecho posible una democracia local, fomentando un desenvolvimiento comunitario desde el ámbito social, político y cultural.

Para comprender esto, se puede comenzar reconociendo que, estas organizaciones han tenido como proyección principal, el desarrollo de una autogestión basada en valores anti hegemónicos, pues a partir de la identidad social y cultural de las comunidades, han defendido su derecho de acceso al agua y hasta de su propio ecosistema (Composto y Navarro, 2014). De ahí que, estos grupos locales han permitido generar una vinculación con la comunidad para, a partir de sus propias demandas y significaciones, realizar un trabajo colectivo en miras de satisfacer una necesidad en común, siendo esto contrario con los ideales capitalistas que buscan la individualización, acumulación y satisfacción de intereses particulares.

De acuerdo con Delgado, Trujillo y Torres (2017), debido a que estas organizaciones son conformadas por los habitantes del mismo territorio, la autogestión es realizada desde sus propios procesos de organización social; es por ello que, para Acosta y Helder (2019), generan sus experiencias, tomando como base tres concepciones; en primera instancia, se encuentra la ecología de saberes, la cual refiere a la interconexión entre los conocimientos, innovaciones y prácticas que desarrollan en las comunidades que, por tanto, son transmitidas de generación en generación y forman parte de sus identidades.

En segundo lugar, se encuentran las capacidades colectivas; que les han permitido la búsqueda de soluciones mediante acciones conjuntas, propulsando la organización social, así como una lucha por convertir sus derechos respecto al tema de acceso al agua, en realidades; y en tercera instancia, se identifica la organización comunitaria como un estilo de vida, que involucra e insta a las personas de la comunidad a una participación

directa para la asociación, comunicación y construcción colectiva de prácticas que les permita mejorar su calidad de vida (ídem).

Por ende, es posible afirmar que las organizaciones comunitarias del agua, desde sus inicios han propiciado una interacción entre el hogar, la comunidad y la naturaleza (Sandoval y Günther, 2013); y es que no solo pregonan una reciprocidad entre los miembros de la comunidad, así como una relación entre estos con la organización por medio del impulso de su participación en la toma de decisiones, sino también con el mismo recurso hídrico, debido al proceso holístico que implica su captación, distribución y protección.

Ahora, es necesario considerar que, en la región latinoamericana, las funciones que realizan estas organizaciones, relacionadas con el abastecimiento de agua en las comunidades, recientemente han sido englobadas como parte de un fenómeno social denominado gestión comunitaria del agua, concepción que no excluye los elementos ya mencionados referentes a sus características y fines, sino al contrario, les otorga una mayor fuerza a su papel y a sus capacidades organizativas, consolidándolas como gestoras del recurso y mediadoras entre el Estado y las comunidades. Entonces, esta nueva categorización de las responsabilidades asumidas como OCSAS, les ha afianzado como actores clave en representación del interés público común de las zonas mayoritariamente rurales, con respecto a la universalización del derecho de acceso al agua.

Es así, como se reconoce que este sector ejerce un proceso de gestión, definido por Alpízar (2014) como una serie de acciones que se desarrollan por parte de un conjunto de actores, a fin de lograr determinados objetivos y metas de interés, sin omitir la relación que poseen estos con el medio natural. Esto puede ser asociado con lo expuesto anteriormente, pues a partir de las organizaciones comunitarias del agua, los actores locales precisamente realizan actividades y ejercen responsabilidades, dirigidas a satisfacer su necesidad de abastecimiento del agua.

A lo anterior, se puede añadir lo expuesto por De Sousa, Maza y Palacios (2012), sobre que la gestión es contemplada como el nivel más alto de participación local, en la que los miembros del territorio poseen las competencias y recursos para el manejo autónomo de ciertas áreas de la vida colectiva. De la misma manera, para Bastidas y

García (2011), es fundamental reconocer dicha gestión, como un proceso de toma de decisiones, en tanto implica la participación y el consenso de los actores locales para, desde las propias necesidades e intereses, definir y determinar acciones dirigidas al desarrollo local en cuanto al acceso al agua.

De este modo, se comprende que el proceso de gestión que realizan este tipo de organizaciones, es desarrollado manteniendo no solo una búsqueda por garantizar el acceso democrático y equitativo al servicio, sino también aspirando hacia la participación de las personas que las conforman, así como de la misma comunidad. Por ello es que, para Bonilla et al. (2015), la gestión comunitaria del agua resulta ser un medio para el empoderamiento real de las comunidades, pues permite construir de forma colectiva herramientas y capacidades para el cumplimiento de objetivos en torno al manejo y aprovechamiento del recurso hídrico, así como una mayor conciencia sobre la protección de las fuentes y un uso racional del agua.

En definitiva, este proceso de gestión que han realizado las OCSAS, ha afianzado su capacidad de control respecto las decisiones comunitarias, ampliando las oportunidades de que estas sean tomadas integrando el contexto social, cultural, productivo y político de las comunidades (Cuevas, 2011), hecho que permite comprender lo aludido por Murcia y Vega (2013), respecto a que tienen la facultad de conciliar acciones relacionadas con el futuro de la localidad, por medio de la participación entre diversos actores sociales.

Dentro de este análisis, se considera necesario destacar que, el proceso de gestión no ha sido estático, pues debido a que el contexto es cambiante y consigo las demandas de la población, la manera en que las organizaciones comunitarias del agua han ejercido sus funciones, ha experimentado transformaciones importantes en procura de realizar un proceder organizacional coherente y ajustado a las necesidades locales. Por un lado, como se mencionó en líneas anteriores, estos grupos realizan sus funciones de acuerdo con sus capacidades y construcciones socioculturales propias; sin embargo, conforme avanzan los años sus experiencias y conocimientos son cada vez más amplios y las significaciones que dan a su realidad, aunque pueden permanecer, también son incrementadas y modificadas producto de las reconfiguraciones que constantemente emergen en la sociedad.

Por ende, sería erróneo pensar que la gestión de una organización permanece igual a través del tiempo, pues su forma de responder a la necesidad de acceso al agua potable, se encuentra supeditada precisamente a las particularidades y características que por sí mismas detentan las cuales son influenciadas por cuestiones externas a la comunidad. Por esta razón, también es de importancia reconocer que, las OCSAS como colectivo, realizan su gestión de manera diferenciada, pues debido a los aspectos mencionados, muestran diversidad en su pensar, organización y proceder para la atención de sus demandas; en otras palabras, las funciones y responsabilidades que les conciernen, no son desarrolladas de manera homogénea. En consecuencia, para Bolaños (2016) “(...) no se puede hablar de una única visión respecto de lo que el presente modelo puede significar o implicar” (p. 50), a lo que Sandoval y Günther (2013) mantienen una postura similar, en tanto refieren que no existe un modelo único de gestión del agua.

Por otra parte, se conoce que el proceso de gestión del agua desarrollado por las OCSAS, también ha experimentado transformaciones producto de las demandas estatales; y es que conforme el aparato institucional adquiere conocimiento con respecto a las organizaciones, e identifica la necesidad de que estas realicen mejoras en búsqueda de que mantengan un adecuado funcionamiento y suministren un servicio en calidad, les establece el cumplimiento de cada vez mayores responsabilidades, en miras de lograr tales cometidos.

En virtud de ello, estos entes locales han tenido que desarrollar capacidades y una serie de cambios que les permitan proceder tal y como se les ha estipulado; un ejemplo claro, se encuentra en los postulados de Bastidas y García (2011), quienes afirman que como organizaciones deben contar con una estructura organizacional orientada por normas, competencias, procedimientos, aspectos administrativos, así como recursos materiales, económicos y humanos suficientes, elementos que son base para ejercer un adecuado funcionamiento y, consecuentemente, brindar una redistribución del recurso equitativa y salubre.

De la misma manera, estas organizaciones también han tenido que desarrollar capacidades relacionadas con el proceso de planificación, elemento que es clave dentro de la gestión, pues como se mencionó con anterioridad, esta última tiene como fin realizar acciones en miras de lograr objetivos, lo cual no es posible sin dicho proceso. Y es que para Salazar y Romero (2006) la planificación permite explorar e investigar el contexto

con la intención de actuar a fin de generar cambios en una realidad dada y, para Castro y Ulate (2015) organizar, ordenar, coordinar, contabilizar, controlar, proyectar y prevenir acciones, con el propósito de alcanzar las metas proyectadas, haciendo un uso eficiente de los medios.

En este sentido, se encuentra que la planificación es esencial en la función que realizan las organizaciones comunitarias, inclusive visualizando algunos de los instrumentos que les norman, se comprende que tanto a nivel operativo como administrativo deben identificar, diseñar, formular y hasta ejecutar planes, programas y proyectos, los cuales involucran realizar las acciones referidas por la autoría mencionada, denotándose así un deber ser que estas asumen, en pro de su sostenibilidad como organizaciones y del servicio que brindan.

Entonces, es claro que la labor de estos grupos comunitarios no se trata de hacer por hacer, pues estas deben responder al cumplimiento de criterios técnicos y metodológicos que según Castro y Ulate (2015) solo pueden ser comprendidos y aplicados por medio de procesos de capacitación, que les brinde la formación requerida y, en concordancia con sus necesidades y potencialidades. De ahí que, dicha formación resulta fundamental, en tanto posibilita a los actores de la gestión del servicio de agua potable, ser conscientes de las herramientas que este proceso implica y tener los conocimientos necesarios para su puesta en práctica.

En razón de esto, para las organizaciones comunitarias resulta indispensable contar con el acompañamiento y formación por parte de un ente estatal, considerándoles como entes con capacidades pero también con limitaciones. De ahí que, es importante que la presencia institucional sea materializada no solo por medio de la construcción de normativas en las que se estipulan responsabilidades, sino también a través de una relación bilateral, desde la que se dé atención a sus necesidades, se busquen oportunidades de mejora, se brinde orientación para asumirlas, se les contemple como actores vinculantes en el proceso de abastecimiento de agua potable y, por ende, se les integre en la toma de decisiones como tales.

Sin embargo, estas organizaciones encierran una ambivalencia, es decir expresan dos realidades distintas; por un lado, cuentan con potencialidades que son necesarias para gestionar un bien social y común, por ejemplo la búsqueda por la colectividad,

reciprocidad, solidaridad, equidad, validación de sentires y, los conocimientos y capacidades generadas empíricamente a través de la interconexión directa con la comunidad y el recurso hídrico. Pero, por otro, afrontan la responsabilidad de ejercer gran cantidad de funciones que implican contar con amplios conocimientos, mismos que no son posibles de generar como se requiere, pues al ser este sector parte de la clase trabajadora y al constituir la gestión un trabajo voluntario, deben realizar trabajos externos para generar sus propios medios de subsistencia, por lo que, no cuentan con el tiempo suficiente para recibir la debida formación y realizar el proceso de gestión en la manera que es exigida institucionalmente.

En respuesta a esto, entre otras limitaciones, las OCSAS indiferentemente de su zona geográfica y manera de gestionar, han tenido que construir una alternativa que les permita desde sí mismas subsanar los vacíos enfrentados en sus comunidades, la cual corresponde a la cogestión estratégica. Según Dupuits (2014, citado en Domínguez y Castillo, 2018) mediante esta han podido articularse con actores públicos y organizaciones de tipo comunitaria y/o no gubernamentales, a fin de construir alianzas dirigidas al fortalecimiento de sus capacidades -técnicas, financieras, materiales y humanas-, así como a la búsqueda de mecanismos de incidencia, participación social, innovación y construcción de posibles soluciones a desafíos colectivos.

Así pues, según lo descrito por el autor mencionado, se comprende que la cogestión como estrategia, facilita al sector tomar acuerdos comunes y movilizar recursos para gestionar un uso y manejo adecuado del agua, garantizar el derecho de acceso a este en las zonas mayoritariamente rurales y, mantener su esencia social y cultural, todo ello a través de la acción colectiva, tomando en consideración los contextos y particularidades de la multiplicidad de organizaciones involucradas.

En suma, lo abordado en este apartado deja en claro que las OCSAS históricamente han representado para las comunidades una oportunidad para acceder al agua potable y hacer frente a la situación de exclusión en la que les ha colocado el Estado; entonces, ha sido la misma periferia relegada del acceso al recurso, que se ha posicionado como actor clave y ha demostrado su capacidad e intencionalidad de alcanzar el cometido de universalización del derecho relacionado con dicho acceso, teniendo como base una autogestión mancomunada, así como la vinculación respecto a la cultura, valores y deseos comunitarios.

De ahí, la imprescindibilidad de que el Estado le confiera a las organizaciones comunitarias del agua apoyo y fortalecimiento, en tanto éstas no sólo han respondido a la incapacidad estatal de abastecer el recurso de las zonas excluidas, sino también aminoran la brecha de desigualdad y combaten aquellas problemáticas sociales que se encuentran relacionadas con la falta de acceso al recurso, garantizando la producción del bienestar social y desarrollo integral a nivel comunal.

2.4. Una gestión del agua potable dirigida por ¿una gobernabilidad o gobernanza estatal?

En este subapartado se colocan, según los aportes de diferentes personas autoras, dos formas de manejo estatal que se pueden hacer presentes en la intervención del Estado, mismas que deben ser analizadas a fin de identificar, de acuerdo con sus implicancias, cuál es la más adecuada para generar un proceso de gestión del agua que integre las demandas y particularidades de las ASADAS como actor estratégico en este proceso, al ser quienes han asumido la responsabilidad de brindar el servicio de agua potable en las zonas mayoritariamente rurales, permitiendo la satisfacción de un derecho humano.

Para comenzar, es necesario hacer de conocimiento que, posterior a la década de los 80 como respuesta a la crisis de la deuda externa, instituciones financieras como el BM y el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante, BID) impulsaron estrategias de superación económica para los países en vía de desarrollo, las cuales se materializaron en la prestación de créditos; sin embargo, dichas instancias condicionaban la negociación de estos empréstitos a cambio de que los países dirigieran su intervención estatal mediante un modelo de gobernabilidad (Barraza, 1995).

De esta forma, se puede visualizar la gobernabilidad como una forma de coerción ejercida por parte de Organismos Financieros internacionales, pues si bien es colocada ante el Estado como una estrategia para responder a las consecuencias generadas por la crisis, es una “(...) traducción política de este conjunto de requisitos económicos donde el Estado debe dejar todo el camino libre al mercado” (Launay, 2005, p. 93). Por consiguiente, este modelo conlleva de manera indirecta e intencionada, a asegurar las condiciones necesarias que permitan la mundialización del capital, la intromisión de intereses externos en el aparato estatal y, por ende, la salida a la crisis desde una perspectiva de crecimiento económico y no precisamente de desarrollo.

Asimismo, el BM ha instaurado el ideal de que esta lógica de manejo estatal, permite responder a la crisis al propiciar un fortalecimiento de la calidad institucional bajo parámetros de eficacia y eficiencia, a partir de reformas basadas en la racionalización del aparato estatal y la modernización y tecnicismo de los servicios sociales (World Bank, 1994). Partiendo de Zurbriggen (2011), se entiende que esta calidad también se hace posible, en tanto las instituciones respalden una economía de mercado que proteja los derechos de propiedad, fomenten el espíritu empresarial, atraigan las inversiones extranjeras directas y aumenten la productividad.

De esta forma, la gobernabilidad se convierte en un medio estratégico para el capitalismo, al facilitarle nuevos métodos de mediación en los Estados para configurar en estos, la distribución del poder y los recursos públicos, su intervención en las demandas de los sectores y la resolución de conflictos, colocando siempre los intereses particulares y las cuestiones meramente técnicas y economicistas, en supremacía del bien público común (Zurbriggen, 2011).

Asimismo, debe hacerse conocimiento de que, este modelo también resulta ser también un medio de manipulación de los procesos de participación y, consecuentemente, de la toma de decisiones, pues su impulso a la “(...) privatización del campo público y de la decisión política (...)” (Launay, 2005, p. 92), abre portillos para que los actores con mayor poder político y económico se inmiscuyan a lo interno, atiendan sus intereses específicos y legitimen las reformas neoliberales, instaurándolas en al ámbito político, económico y social (ídem). Este hecho en particular, se encuentra asociado con lo que menciona Mondol (2010), respecto a cómo el Estado adquiere una forma legal-racional, en tanto los agentes internacionales -figurados en este caso por el BM y el BID-, desde una situación de poder y saber especializado, producen una serie de discursos y condiciones que los Estados deben acoger, con la intención de guiar hacia una racionalidad y modernización del aparato institucional y de las relaciones sociales.

Entonces, esta forma legal-racional que adquiere el Estado, resulta ser un producto de la implementación del modelo de gobernabilidad, desde la que esta unidad política les otorga a dichos agentes, mayor poder y control para establecer, de manera funcional, una forma específica de relación entre Estado-sociedad civil que les permita eliminar los obstáculos que trastocan las bases para la acumulación capitalista. Por tal

razón, desde el posicionamiento de Weber (1944), el Estado racional es indispensable para el capitalismo moderno, pues es el único en el que este sistema puede prosperar.

Asimismo, para Mondol (2010) esta racionalidad del aparato estatal funge como clave para consolidar una burocracia que supone nuevas formas de relación con la sociedad, en tanto para Valenzuela (1974) permite exigir al aparato institucional ser un órgano centralizado que posibilite una organización política y social, conveniente para el sistema. Para lograrlo, dicho aparato debe estructurarse a lo interno desde una jerarquía de funcionarios, en la medida que cada uno de estos se superponga y controle los niveles inferiores (ídem). Según Lenin (1997), este fenómeno genera que las personas funcionarias adquieran una posición privilegiada y de poder desde la cual se alejan de las masas para colocarse por encima de estas.

Para Mondol (2010), dicha posición ha provocado como consecuencia, que la relación entre el aparato institucional del Estado y la sociedad civil local sea normada bajo una legalización específica para, posteriormente, subordinarla a una organización y conducta justificada por un saber especializado; razón por la cual, para esta autoría, dicha entidad ha inducido hacia un desarrollo comunal institucionalizado, desde el cual planifica y legaliza su relación con los actores locales para, a partir de ahí, ejercer el tipo de dominio que más conviene a la expansión capitalista: la dominación legal-racional. De modo que, la relación entre dichos actores ahora “(...) serían legales porque hay un conjunto de normas específicas contenidas (...) en su reglamento que regulan esta relación” (ídem, p. 78).

Es así, como se puede denotar la manera en que la gobernabilidad sienta las bases para que los Estados que le asumen reconfiguren su relación con la sociedad, a fin de generar una gestión estatal que responda a las necesidades de esta, pero principalmente a la administración capitalista. Para el caso de estudio, esto debe ser visualizado desde la relación entre el aparato institucional y la instancia local, entendiéndose AyA-ASADAS, la cual producto de los elementos mencionados, posiblemente, ha experimentado una transformación, que si bien puede representar aspectos positivos, en tanto permite a la primera regular normativamente el funcionamiento de las segundas y velar porque suministren sus servicios de acuerdo con lo establecido legalmente, también suscita una disociación entre ambos actores que puede conllevar hacia una centralización del poder

y, por ende, a un proceder institucional que alimenta la dominación y subordinación de las asociaciones.

También, es de importancia traer a colación que, la lógica de gobernabilidad genera que los Estados, a partir de su aparato institucional, impulsen según Launay (2005), al desarrollo de capacidades meramente técnicas, inclusive partiendo de Huaylupo (2011), la racionalidad que impulsa este modelo, genera una administración pública que exige intervenir desde un tecnicismo y mecanicismo. Centrando este asunto en las ASADAS, se interpreta que el desarrollo de dichas capacidades resulta de gran importancia, pues estas al tener bajo su responsabilidad el suministro del servicio de agua, requieren el manejo de aspectos técnicos que aseguren este cometido en calidad, cantidad y continuidad, los cuales responden a áreas como la tecnológica, química y metodológica; de modo que, sin un proceso de trabajo caracterizado por estos elementos, sería imposible consolidar la garantía del derecho humano de acceso al agua potable en la zonas que abastecen.

No obstante, debe considerarse que, para Launay (2005), este mismo modelo conlleva hacia un desequilibrio entre lo técnico, con respecto a aspectos humanos, sociales y culturales, en tanto genera una superposición de lo primero, restando importancia a los segundos. Por esta razón, con respecto a la gestión del recurso, aunque el tecnicismo supone una mejora del servicio, las contradicciones del sistema suscitan que dicho proceso sea adecuado más a mandatos institucionales, que a las particularidades que le caracterizan a las asociaciones, inclusive este asunto para Huaylupo (2011), irrumpe con la libertad de acción y subordina el trabajo humano; de ahí, toma sentido lo expuesto por Palma (1998), referido a que el sistema económico capitalista conduce al Estado hacia una pérdida de sensibilidad cultural.

Bajo este sentido, se entiende que la gobernabilidad, no solo conduce a hacia una definición de la intervención estatal, funcional al sistema económico imperante, sino también a la configuración del comportamiento de la sociedad, pues propicia una desconsideración por parte del Estado de aquellos aspectos sociales, humanos y culturales que caracterizan a la misma, lo cual si es contemplado desde la realidad de las ASADAS, resulta en una exclusión y menoscabo de su historicidad, particularidades, tradiciones y, hasta en una desvalidación de sus conocimientos y experiencias comunales, que

finalmente les coloca en una situación de vulnerabilidad al corresponder acciones que atentan contra su esencia e integridad.

A partir de todo lo mencionado se denota que, si bien esta lógica de manejo estatal supone dar respuesta a la crisis, también se visualiza como un detonante de problemáticas para los Estados y la sociedad civil, al involucrar una vinculación con organismos financieros internacionales, que dirigen hacia el cumplimiento de decisiones, presiones y regulaciones, construidas desde un posicionamiento externo y disociado del contexto y características locales. De hecho, para Zurbriggen (2011), los Estados que han asumido esta lógica, no consideraron las consecuencias que ésta implicaba y, como producto, han ejercido una función pública que, desde el punto de vista de Launay (2005), genera un debilitamiento del papel rector con respecto al desarrollo de la sociedad, conduciendo hacia una erosión del bienestar social de la mayoría.

Como resultante, surgió la necesidad de reemplazarla por una nueva propuesta política que permitiera una intervención estatal integral: la gobernanza, misma que para la última autoría, hace posible visibilizar el desdibujamiento del Estado social de derecho y de la democracia, y posterior a ello, sustituir la noción de la intervención pública bajo parámetros únicamente técnicos y economicistas, por una connotación más integral, a lo que él llama, políticamente más correcta para, finalmente, generar un verdadero cambio del Estado. La gobernanza no detenta una definición específica, ya que, no existen acuerdos comunes en relación a esta; empero, para efectos de la presente investigación se le reconoce como:

“(…) la acción y efecto de gobernar (...) [es decir, el] arte o manera de gobernar que se propone como objetivo el logro de un desarrollo económico, social e institucional duradero promoviendo un sano equilibrio entre el Estado, la sociedad civil y el mercado de la economía” (Launay, 2005, p. 92).

Así pues, la gobernanza implica el diálogo, la descentralización del poder y la acción colectiva, en la medida que posibilite la repartición de responsabilidades para que la función pública se desarrolle de forma conjunta y no únicamente por parte de las administraciones públicas (ídem). Y es que para Zurbriggen (2011), aunque el Estado corresponde a una entidad comprometida con el bienestar social, no detenta la capacidad de solucionar por sí solo los problemas de la sociedad actual, por lo que, para brindar una capacidad de respuesta ajustada a los intereses y necesidades de la población, debe

integrar la influencia de actores internacionales, nacionales y locales en la decisión pública.

Entonces, se comprende que la gobernanza corresponde a la capacidad estatal de gobernar, teniendo como fundamento el bienestar en todas sus áreas, sin reducirlo meramente a lo económico o lo técnico, sino incluyendo la promoción de un desarrollo humano y social que permita la atención de intereses y demandas de los diferentes actores de manera justa y sostenible, así como la consideración de las personas como ciudadanas y sujetas de derechos. Cabe recalcar que, debido a las tensiones que genera el sistema económico imperante, existe probabilidad de que la implementación de este modelo enfrente contradicciones y complejidades. Sin embargo, frente a la gobernabilidad, se concibe como una alternativa importante, en tanto propicia la integración de la instancia local en los procesos de toma de decisiones; por lo que, para el caso en estudio, permite subsanar la desigualdad de clase en la gestión estatal en torno al abastecimiento de agua potable, como una de las manifestaciones de la cuestión social que dicho sistema genera.

En este sentido, para Launay (2005), el modelo de gobernanza coloca ante el aparato estatal, el reto de articular las necesidades de todos los sectores involucrados, acción que implica la apertura de espacios de concertación para incluir los actores locales y considerar sus intereses en toda su complejidad, reconociendo que estos se encuentran permeados por su historia, cultura y tradiciones; lo que, en su conjunto, representa una interconexión entre el proceso de toma de decisiones, con las particularidades específicas de cada colectivo. Por tanto, la gobernanza a diferencia de la gobernabilidad, que se fundamenta en un estilo de control jerárquico condicionado por el mercado (Zurbriggen, 2011), surge como una propuesta política caracterizada por una mayor integración entre los diferentes actores, en aras de garantizar una respuesta equilibrada y justa a sus demandas; por ende, dirige a los gobiernos a una gestión estatal basada en la garantía de derechos humanos, tomando en consideración la diversidad que presentan las y los ciudadanos.

Según como se define la gobernanza, se halla una vinculación con respecto a la gestión integral a la que alude Villamayor y Lamas (1998), pues para tal autoría, esta última también orienta su accionar hacia una coordinación de proyecciones, experiencias, esfuerzos, recursos humanos, técnicos y económicos de todos los actores involucrados, para construir desde un posicionamiento histórico, analítico, participativo y democrático,

rutas y acciones estratégicas para el cumplimiento de objetivos, metas comunes y responsabilidades asumidas a nivel institucional. Entonces este tipo de gestión, funge como una herramienta clave para alcanzar la gobernanza y, por consiguiente, avanzar hacia un desarrollo social.

De la misma manera, se percibe una relación con la gestión integrada del recurso hídrico (en adelante, GIRH), la cual a juicio de Martínez y Villalejo (2018), traslada el sentido de fragmentación por integración y dirige a la construcción de herramientas estatales que integren el ámbito económico, social y ambiental para el aprovechamiento y uso racional del agua. Por consiguiente, implementar la GIRH en un plano estatal, posibilita transformar el enfoque de gobernabilidad por el de gobernanza, instando a una mayor participación social y a la descentralización del poder, dando lugar a que todos los sectores de la población vinculen de manera equitativa y organizada sus intereses, necesidades y demandas, en este caso con relación al abastecimiento del agua.

Todo lo abordado hasta el momento, permite comprender que el modelo de gobernanza y de gobernabilidad remiten a lógicas de manejo estatal totalmente opuestas, identificándose que es la primera la que permite generar un proceso de gestión estatal que dé importancia a las demandas y particularidades de las ASADAS como parte de la sociedad civil y actor fundamental en la garantía de un derecho humano, pues los ideales del segundo, resultan ser contraproducentes con una intervención estatal centrada en la búsqueda del desarrollo integral y bienestar social.

Ahora, los postulados teóricos desarrollados convocan a analizar sobre un tema específico, correspondiente a la planificación; y es que esta constituye un proceso medular en la gestión estatal, en tanto funge como herramienta para definir todos los asuntos concernientes con la gestión del agua potable y responder a las demandas del contexto, pero la forma en que se lleve a cabo varía según la lógica de manejo que asuma el Estado, debido a sus implicancias en la gestión pública. En palabras de Ander-Egg (2007), la planificación consiste en un proceso de toma de decisiones que es realizado mediante la deliberación entre diferentes actores, a fin de organizar, ordenar, coordinar, prever acciones y fijar cursos de acción para transformar una situación inicial por una situación objetivo y, de esta manera, alcanzar determinados fines.

A lo que menciona esta autoría, existen dos tipos de planificación, una estratégica y otra normativa; con respecto a la primera, Ander-Egg (2007) manifiesta que esta corresponde a un proceso ajustado según el contexto en el que se desarrolla, reconociendo que las problemáticas gestadas no son meramente técnicas, sino también sociales y humanas, por lo que, destaca la importancia de integrar de manera equitativa, tanto el aporte de personas calificadas y expertas, como la participación de los demás actores sociales considerando sus perspectivas y necesidades. Asimismo, centra sus acciones desde una lógica de realización, lo cual permite que los distintos instrumentos estatales como planes, programas y proyectos sean construidos en función de lo posible y necesario.

De este modo, se comprende que, este tipo de planificación conduce hacia una participación sustantiva de la sociedad civil, pues según Palma (1998), a partir de esta última se reconoce la capacidad de los actores de formar parte de la toma de decisiones y la importancia de abrir espacios de oportunidad, para conocer y validar la diversidad de saberes y experiencias. Asimismo, esto se encuentra vinculado con los planteamientos de De Sousa et al. (2012), quienes mencionan que, para lograr una adecuada gestión, deben darse cuatro niveles básicos de participación, los cuales, al confluir, permiten precisamente esa participación sustantiva.

Estos niveles son referidos a, información, que constituye el nivel más bajo en el que los actores cuentan con acceso a la información sobre las decisiones que determinan su gestión; consulta, en el cual dichos actores, pueden manifestar su perspectiva con respecto a un asunto en específico, esto de acuerdo con sus intereses y demandas; decisión, desde el que no solo se posibilita a las personas interesadas formar parte de la toma de decisiones, sino también se garantiza que posteriormente serán ejecutadas; y el nivel de gestión, en el que se considera a las personas participantes como poseedoras de competencias y recursos necesarios, para el aporte de ideas, saberes y decisiones en las esferas de la vida colectiva (ídem).

Por otra parte, en cuanto a la planificación normativa, a diferencia de la mencionada, dirige hacia una intervención basada en lo tecnocrático, debido a que coloca los discursos de los funcionarios expertos de manera preponderante y centra la formulación de instrumentos estatales a lo deseable y no precisamente a lo necesario y posible (Ander-Egg, 2007). Además, esta es desarrollada a partir de procedimientos

normativos, que buscan formalizar aquellas acciones necesarias para alcanzar los objetivos y metas preestablecidas por dichos funcionarios, organizando la trayectoria y tiempos ideales para cumplirlos, según la decisión unidireccional de la persona planificadora (ídem).

Considerando estos fundamentos, la participación que la planificación normativa permite a los actores subordinados, es de tipo racional, hablándose de los niveles básicos de información y consulta, pues, aunque les brinda oportunidad de formar parte de la toma de decisiones, les atribuye con mayor énfasis un papel pasivo e instrumental frente a la gestión estatal, lo que al mismo tiempo abre portillos para adjudicarles funciones y direccionalidades específicas, cumpliendo con una finalidad autoritaria, verticalista y reduccionista de los aspectos históricos, culturales y sociales.

En definitiva, tomando como base las características de cada tipo de planificación, se conjetura que, en caso de que el AyA como representante del Estado configure su intervención desde una gobernanza, abre la posibilidad para el desarrollo de una planificación de tipo estratégica, pues ambas brindan bases para que, como ente planificador en torno al tema de abastecimiento de agua potable en las zonas rurales, construya espacios desde los cuales facilite a las ASADAS una participación plena, justa e integral desde todos los niveles, considerándolos como actores sociales estratégicos.

Se considera que, este es el camino viable para que la institución conozca e integre la diversidad de particularidades de las ASADAS y consolide herramientas consecuentes no sólo con las necesidades y demandas que estas presentan, sino también con los requerimientos que expresan en sus contextos comunitarios, teniendo como proyección su regulación y adecuado funcionamiento; elementos que en conjunto, permiten asegurar la capacidad de estas asociaciones de dar garantía al derecho humano de acceso al agua potable en las zonas mayoritariamente rurales.

No obstante, si el AyA ejerce su función pública desde una gobernabilidad, lo anterior sería obstaculizado, pues bajo esta lógica, no sólo se construyen instrumentos en función de las metas y objetivos deseados únicamente por los sujetos planificadores, sino también, desde el punto de vista de Palma (1998) atribuye a un grupo de expertos el control sobre la inclusión de la población participante que considere capaz de aportar iniciativas funcionales al aparato técnico-burocrático.

Esto se visualiza como un portillo abierto, en el que personas funcionarias privilegiadas pueden elegir si integran o no a las ASADAS en los procesos de toma de decisiones que implica la planificación, o así bien, delimitarles un grado de participación que les resulte funcional según los intereses ya establecidos. Tal situación, se contempla como una importante generadora de instrumentos inconsistentes con la realidad local, sus diversidades y complejidades, lo cual desemboca en una desigualdad de clase respecto a este proceso, que es clave para consolidar la dominación legal-racional referida anteriormente.

Llegando a este punto de la discusión, es necesario referirse a un último factor, correspondiente a la capacidad institucional, que también es dependiente de la lógica bajo la cual una institución realiza su gestión. Debe hacerse la salvedad de que existen diversas formas de interpretarle, pero para efectos de la presente investigación, se toma en cuenta lo expuesto por Fukuda-Parr, Lopes y Malik (2002), quienes la teorizan como la habilidad de ejercer funciones, resolver problemas y establecer y lograr objetivos. Asimismo, de acuerdo con lo planteado por Oslak (2004, citado en Rosas, 2008), dicha capacidad corresponde a “(...) la disponibilidad y aplicación efectiva de los recursos humanos, materiales (...) que posee el aparato administrativo y productivo del Estado para gestionar la producción de valor público, sorteando las restricciones, condiciones y amenazas de su contexto” (p. 125); de la misma manera, agrega que para lograrla, resulta necesario que dichos recursos “(...) sean suficientes en cantidad y calidad, y coherentes en términos de una adecuada función de producción (...)” (ídem, p. 125).

Considerando todo lo abordado, se comprende que esta capacidad es determinada según el modelo bajo el cual opere una institución, pues enfocando específicamente el caso del AyA, es claro que si esta opera bajo una gobernanza, que por las razones ya expuestas permite un proceder integral, le será posible construir y ejecutar instrumentos que favorezcan un mejor ejercicio de su intervención y planificación, así como utilizar acertadamente sus recursos, denotándose así, una capacidad institucional. Al contrario, si ejerce su gestión desde una gobernabilidad que, como fue planteado debilita el rol rector, conlleva a ejercer una intervención y planificación acorde con intereses particulares, pero inconsistente con las demandas y requerimientos de las ASADAS, gestando ineludiblemente, una inadecuada inversión de los recursos; por lo que, en este caso, se estaría manifestando una endeble capacidad institucional.

En suma, se comprende que cualquier asunto público, por ejemplo el tema de la gestión del agua potable, necesita ser gestionado desde un modelo de gobernanza, pues no solo implica la consideración de intereses y demandas de una multiplicidad de actores tanto del Estado como de las ASADAS y las comunidades, quienes son representadas por estas organizaciones, sino también la consideración de diversidad de elementos, que van desde lo social, hasta lo técnico, cultural, político y ambiental, los cuales son determinantes en la capacidad de asegurar una universalización del agua potable; procesos que no son posibles de realizar, desde una gobernabilidad, en tanto lo que esta lógica genera, es el favorecimiento de un control, opresión y dominación ejercida desde arriba y, consecuentemente, una subordinación de los grupos colocados en una situación de periferia.

Se es consciente de que lograr una gobernanza es difícil, por la individualidad, fragmentación y centralización que genera el sistema capitalista para consolidar sus intereses; no obstante, es necesario abogar por esta propuesta, pues de lo contrario se estaría procediendo de una manera contradictoria e inconsistente con lo que se requiere para una verdadera gestión integral y, por ende, un accionar fundamentado por una visión de las personas como ciudadanía y sujetas de derechos.

Capítulo III. Contexto referencial

3. Marco referencial

A fin de contextualizar el problema-objeto de investigación, se realiza un abordaje respecto a las discusiones y acuerdos tomados a nivel internacional y nacional, que permiten comprender cómo ha evolucionado el tema del abastecimiento de agua potable para la población costarricense. Para ello, se procede a realizar una lectura sobre los principales antecedentes históricos, el marco jurídico-normativo y aquellos actores institucionales que mantienen relación con el tema; además, se realiza una caracterización específica del AyA y las ASADAS como los principales entes operadores del servicio y, por último, se contextualiza el fenómeno social en la zona geográfica que se pretende estudiar.

3.1. Antecedentes históricos sobre el acceso poblacional al agua en Costa Rica

En Costa Rica los primeros asentamientos humanos, específicamente del siglo XVI al XVIII, se ubicaron cerca de fuentes superficiales -tales como ríos, quebradas u otros cauces abiertos- con el fin de obtener acceso al agua para satisfacer sus necesidades básicas. Años más tarde, como consecuencia de las transformaciones sociales, económicas y culturales, surgió un proceso de concientización que les permitió identificar la necesidad de mejorar la forma en la que se habían abastecido del recurso hasta el momento.

En razón de ello, se generaron los primeros procesos de organización tanto comunitaria como institucional para la construcción de infraestructura, en beneficio de la población; de esta manera, se creó la Junta Acuaría en 1839 para atender, por medio del acueducto, exclusivamente a la provincia de San José. Sin embargo, con el incremento de la población, devino la urgencia de que el acceso al agua se expandiera a otras zonas de la provincia mencionada; para ello, en 1864 se delegó la función de operación y administración del servicio a la municipalidad y, a partir de 1868, se iniciaron acciones que permitieron inaugurar el acueducto a nivel nacional (AyA, 2015a).

Sin embargo, parece que el acelerado cambio sociodemográfico experimentado en el país dio luces para hallar importantes vacíos en lo normado hasta ese momento, lo que conllevó a que desde el Estado se orientara hacia un proceso de planificación, haciendo posible generar acciones de toma de decisiones para establecer la mejor forma de adjudicar y administrar el uso del agua, tanto para consumo humano como para las

actividades agropecuarias, teniendo como fin la conservación de la salud de las personas y el adecuado uso, consumo, mantenimiento y protección del agua. Es por ello que, de acuerdo con AyA (2015a), a partir de 1884 se crearon una serie de normas y regulaciones respecto a su uso, administración y dominio tanto público como privado.

De la misma manera, según AyA (2015a) los cambios emergidos encaminaron a que, para el periodo mencionado, el Estado impulsara mayores avances en el abastecimiento de agua; en razón de ello, se percibió un interés estatal por ampliar y fortalecer los acueductos, de ahí que el gobierno central realizó inversiones en obras, propiciando un abastecimiento por medio de pozos que luego pasaron a ser administrados por las municipalidades (ídem), siendo esta entidad hasta ese momento, el primer ente responsable de brindar el servicio.

Estas acciones permitieron vislumbrar una mayor intervención estatal -a partir de su aparato institucional- para la regulación de temas referidos al acceso al agua, no obstante, partiendo de la misma autoría, aún se mantenía una importante desigualdad en cuanto al abastecimiento del recurso, debido a que el servicio se continuaba brindando exclusivamente a la zona central del país, por lo tanto, su acceso era garantizado a un porcentaje limitado de la población. De ahí que, según AyA (2012a) aquellos sectores rurales y periurbanos colocados en una situación de periferia y exclusión, adquirirían el agua por medio de acequias -las cuales, a través de canalizaciones, eran utilizadas al mismo tiempo para el consumo humano, abrevaderos para el ganado, lavado de ropa, entre otros-, exponiéndose a importantes riesgos en la salud.

Este panorama les condujo a organizarse y tomar acciones conjuntas a fin de construir, administrar y operar su propio acueducto, instaurando estrategias que les permitieran acceder al agua de forma digna y de acuerdo a sus necesidades, lo cual para Ballester (2009) se dio tanto por iniciativa propia de las comunidades, como por un incentivo del Ministerio de Salud (en adelante, MS), pues esta entidad gubernamental motivó el desarrollo de mini acueductos comunales, ofreciendo la construcción de los sistemas de abastecimiento de agua potable junto con programas educativos que tenían el fin de mejorar las prácticas de higiene. Dichos acueductos debían ser administrados por parte del Ministerio, en conjunto de un comité local de usuarios relacionado a la Asociación de Desarrollo Comunal; el objetivo de esta unión fue la búsqueda de un

avance sustancial en la salud para evitar aumentos en los índices de mortalidad infantil o enfermedades como diarreas y parasitosis (ídem).

Producto de las crecientes necesidades de mejora en los sistemas de abastecimiento y ampliaciones requeridas, el AyA (2015a) asevera que para el año 1961 el Estado procedió con la creación del Servicio Nacional de Acueductos y Alcantarillados (en adelante, SNAA) otorgándole además de una función de operador del servicio, la rectoría técnica de los acueductos que iniciaban su conformación en el país. Por ello, para el año 1965 algunas municipalidades continuaron con su administración y operación a nivel de los centros poblacionales y otras cedieron al SNAA su manejo de manera voluntaria o se encontraron obligadas a hacerlo al presentar debilidades a nivel gerencial, administrativo y técnico.

Asimismo, el SNAA asumió acueductos rurales en las cabeceras de provincias y cantones, empero sólo en un porcentaje de estos, debido a su incapacidad institucional justificada por la falta de recursos humanos y financieros. Por consiguiente, algunos acueductos comunales mantuvieron su funcionamiento, aunque inmersos en una serie de transformaciones y regulaciones que posteriormente promulgó el SNAA, entre ellas se encontraba su conformación como Juntas Administradoras de Acueductos en Zonas Rurales (en adelante, JAAR's) (AyA, 2015a).

Es importante reconocer aquí el proceso evolutivo y paulatino que fue adquiriendo hasta este momento el abastecimiento de agua en Costa Rica, ya que no solo el gobierno central y local fungieron como actores importantes, sino también las y los habitantes de las zonas mayoritariamente rurales, pues fue a partir de su organización comunal que gran cantidad de personas contaron con acceso al recurso.

Posterior a estas regulaciones, debido a recomendaciones dadas por parte de la Organización Panamericana de la Salud (en adelante, OPS), la institución promovió los inicios de un modelo de desarrollo con participación de las propias comunidades, tanto en la construcción de acueductos rurales, como en la operación del sistema y administración de la prestación del servicio, con el propósito de atender, desde las organizaciones locales, la necesidad de acceso al agua de calidad (AyA, 2015a).

Ya el año 1975, el SNAA pasó a llamarse AyA, lo cual implicó no solo un cambio de nombre, sino su transformación a una institución autónoma con un consecuente

fortalecimiento respecto a sus funciones como ente operador y rector (AyA, 2012a). Además, tal modificación le permitió obtener recursos de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante, DESAF) al integrarse al Programa de Salud para las Comunidades Rurales (AyA, 2015a) que, partiendo de Hernández (s.f) implicaba el suministro de agua potable a la población rural como una estrategia de combate a la pobreza.

Por tanto dichos recursos permitieron a la institución impulsar con las comunidades el abastecimiento del servicio de agua potable para la población rural (ídem). Cabe agregar que de acuerdo con FANCA (2006, citado en Hernández, s.f) en este proceso de construcción al AyA le correspondía facilitar el diseño, la asesoría técnica, el equipo y los materiales requeridos para dicho fin y, a la comunidad aportar el terreno y la mano de obra.

Otra de las estrategias implementadas por el AyA a fin de delegar el servicio en zonas rurales y propiciar una mayor regulación de las organizaciones comunitarias, fue la transformación, en el año 1976, de las JAAR's a Comités Administradores de Acueductos Rurales (en adelante, CAAR`s) (ídem). Esto permitió establecer una serie de normas que debían ser acatadas de forma imperativa por parte de estos comités, con el fin de procurar un desarrollo eficiente en cuanto a sus funciones de administración y operación del servicio.

Fue a partir de lo anterior, que el Estado comenzó a intervenir en el desarrollo de los sistemas comunales desde un modelo básico, que permitió a partir del uso de recursos relativamente bajos, un involucramiento y consiguiente sentido de pertenencia por parte de la población de las zonas rurales, semirurales y urbanas para generar mayores mejoras en cuanto al abastecimiento de agua. Cabe mencionar, que según AyA, (2015a) durante este periodo se continuaba ejecutando el proceso de construcción de acueductos rurales en varias comunidades del país, lo que representó alcances importantes relacionados con el acceso al recurso para un porcentaje de la población costarricense.

Para finales del siglo XX, los persistentes cambios socio-demográficos sumados a la deficiente condición financiera del AyA, denotaban con mayor incidencia su incapacidad institucional para abastecer del servicio a la totalidad de la población

costarricense y de asumir los comités locales conformados, situación que representaba debilidades importantes en las funciones de administración y operación del servicio a nivel comunal y, consecuentemente, un elevado detrimento en las condiciones de vida de la población rural. Y es que como asegura AyA (2015a), la institución reconoció la imperatividad de implementar nuevas estrategias para la solución de la problemática, por lo que, delegó de manera formal a las organizaciones comunales la competencia de abastecimiento del agua potable en las zonas mayoritariamente rurales, promoviendo una nueva transformación de los CAAR's a ASADAS, lo cual implicaba su conformación en una figura jurídica (AyA, 2015a); cabe recalcar, que algunos CAAR's que no se constituyeron en asociaciones continuaron con su operación, empero enfrentando considerables debilidades y desafíos al no contar con dicha personería jurídica.

No obstante, la mayoría de organizaciones comunales presentaron una importante motivación por formar parte del proceso, pues su reconocimiento jurídico como entes operadores locales suponía un mayor desarrollo en cuanto a sus funciones, ya que, con anterioridad únicamente operaban el servicio enfocado en actividades de construcción y administración de elementos y obras físicas, como por ejemplo, las casetas, tanques, tuberías, etc. (CARE Internacional y Avina, 2012); empero a partir de su transformación como ASADAS, lograron la capacidad de ser gestoras y, por ende, de ser parte de la toma de decisiones a nivel estatal y generar un mayor involucramiento y participación de la comunidad.

De ahí, el acceso poblacional al agua en Costa Rica fue alcanzando mejoras a través del tiempo, mediante el proceso organizativo tanto estatal como comunal, el cual permitió que la evolución de las organizaciones comunitarias hasta convertirse en ASADAS, es decir, en actores estratégicos garantes del derecho humano de acceso al agua potable en las zonas mayoritariamente rurales. Es por esto que, como parte de las responsabilidades institucionales del AyA, se encuentra generar procesos de formación, evaluación y asesoría hacia estas asociaciones, de manera que les permita fortalecer sus capacidades de gestión del recurso.

3.2. Marco jurídico-normativo respecto al derecho humano al agua potable

Tanto a nivel nacional como internacional, una multiplicidad de actores ha generado, en los últimos años, espacios de diálogo a fin de discutir el manejo y acceso

legal al agua potable, brindando así valoración y reconocimiento al tema, según corresponda el espacio y tiempo determinado. Tales discusiones, han sido formalizadas a través de distintas disposiciones legales como convenios internacionales, Constitución Política, leyes, políticas, normas, reglamentos y decretos, dando respuesta al contexto social, económico, político y cultural. Cabe destacar que si bien la normativa en materia hídrica es amplia, para efectos de la presente investigación, se selecciona únicamente aquella que tiene estrecha relación con el reconocimiento del acceso al agua potable como un derecho humano.

3.2.1. Marco internacional

Primeramente, se especifican, desde un abordaje más amplio, las diversas discusiones y acuerdos que a nivel internacional han sido generados para normar el agua potable como derecho humano o considerar aquellas acciones necesarias para salvaguardar este derecho. Seguidamente, se muestra una tabla representativa de los acuerdos tomados a nivel internacional, identificados desde 1968 hasta la fecha más actualizada al momento de elaboración del presente estudio.

Tabla 1. Tratados internacionales desde 1968 al 2015 en torno al derecho humano al agua potable

Tratados	Fecha de consolidación	Aspectos fundamentales
Carta Europea del Agua.	Estrasburgo, 06 de mayo de 1968.	Principios 1, 4 y 10.
Declaración de Estocolmo.	16 de junio de 1972.	La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unan esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posteridad.
Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible.	Ciudad de Dublín, del 20 al 31 de enero de 1992.	Principio 1, 2 y 4.
Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo.	Ciudad Río de Janeiro, del 03 al 14 de junio de 1992.	Alianza mundial entre los Estados, los sectores claves de las sociedades y las personas.
Agenda 21.	Naciones Unidas, del 27 de	Área de programa:

	abril del 2000.	Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento.
El derecho humano al agua y al saneamiento.	Naciones Unidas, 28 de julio de 2010.	Acceso al agua potable y el saneamiento como un derecho humano esencial.
Objetivos de Desarrollo Sostenible	Naciones Unidas, 25 de septiembre de 2015.	Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento.

Fuente: Elaboración propia (2022), con base en la Conferencia Internacional sobre el Agua y Medio Ambiente (1992), Conferencia de las Naciones Unidas (1972), Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), Naciones Unidas (2000), Naciones Unidas (2010), Naciones Unidas (2015) y Tribunal Latinoamericano del Agua (1968).

La tabla expuesta, permite evidenciar que el acceso al agua potable ha resultado un tema pertinente y evolutivo a nivel internacional, pues desde el año 1968 al 2015 se han ratificado tratados, que establecen la manera en la que debe ser percibido el recurso; por lo cual, se denota que a través de los años, los Estados parte⁸ han identificado intereses en común, con relación a la regulación y control del tema en cuestión.

Para lo que respecta a la Carta Europea del Agua, esta involucra una serie de principios que mantienen estrecha relación con el acceso al agua potable, entre los cuales interesa señalar el 1, 4 y 10, desde los que se contempla este recurso como un bien común e indispensable para la vida humana, que debe mantenerse en calidad y condiciones suficientes para cualquier uso, principalmente para satisfacer las exigencias de la salud pública.

Por su lado, el Derecho humano al agua y al saneamiento promovido por las Naciones Unidas sostiene que para consolidar un disfrute pleno de todos los derechos humanos, se debe disponer, de manera esencial de agua potable y saneamiento en condiciones equitativas. Por tanto, reconoce su acceso como un derecho que debe ser promovido y protegido por los Estados, sin olvidar que todos los derechos humanos son universales, indivisibles, interdependientes y están relacionados entre sí, por lo que, deben abordarse a nivel global, a partir de los principios de justicia e igualdad.

⁸ Los Estados parte son aquellos países que han aprobado y aceptado los Tratados Internacionales y, por ende, se han comprometido a cumplir con las disposiciones acordadas.

Cabe destacar que, ambos tratados denotan el interés de los Estados parte por reconocer que el acceso al agua en calidad y cantidad, resulta indispensable en sentido de que permite el desenvolvimiento humano, la satisfacción de los intereses y necesidades básicas de todas las personas y la realización de actividades laborales, trayendo consigo el bienestar de las personas, la calidad de vida digna, la integridad y protección del individuo y, como resultado, el desarrollo de los países en todos sus ámbitos.

Se comprende que, debido a las implicaciones del modelo económico extractivista que se ha hecho presente desde hace varias décadas, el agua como recurso natural ha enfrentado una serie de afectaciones, por lo que, a través de estos acuerdos internacionales, se expresa la necesidad de efectuar acciones por parte de los Estados y de la población en general, para su conservación y protección, a fin de garantizar de manera equitativa su acceso en calidad, cantidad y continuidad, considerando que, la transgresión al recurso significa la vulneración del disfrute esencial de los demás derechos humanos implicados para el desarrollo integral.

Por otra parte, la Declaración de Estocolmo, pregona un desarrollo a la conciencia colectiva al afirmar que, para consolidar acciones centradas en las necesidades y aspiraciones de la sociedad civil, es menester que ciudades, comunidades, empresas e instituciones, acepten diversas responsabilidades y participen equitativamente con la aportación de sus propios valores, en miras de la preservación del medio ambiente para el futuro.

Con respecto a la Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible, reafirma en sus principios 1 y 2, que el agua constituye un recurso esencial para sostener la vida, el medio ambiente y, por ende, el desarrollo, de manera que, su manejo debe ser inspirado por la toma de decisiones y participación de todos los sectores de la sociedad, involucrando desde las personas planificadoras hasta las usuarias del servicio.

La Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, establece la cooperación y alianza equitativa entre los Estados, sectores claves de las sociedades y las personas, desde la que se tomen acuerdos internacionales para el desarrollo mundial, respetando los intereses y necesidades de todos y todas y protegiendo la integridad del medio ambiente.

De la misma manera, la Agenda 21 de las Naciones Unidas, involucra el área de programa: Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento, desde el cual se reconoce que este es vital para la protección del medio ambiente, mejorar la salud y mitigar la pobreza, por lo que, todas las personas, sin distinción alguna, tienen derecho al agua potable en cantidad y calidad, acorde con sus necesidades básicas.

Tanto las declaraciones como la Agenda, concuerdan con la importancia de reconocer la sociedad civil como un conjunto de actores fundamentales para la discusión y toma de decisiones referidas al servicio de acceso al agua potable, de manera que esto permita abrir oportunidades para alcanzar una participación sustantiva, es decir, una participación integral, justa y sostenible de los usuarios y planificadores, tanto en los niveles de planificación como de ejecución de proyectos relacionados con el agua, siendo esta participación un aspecto relevante, en tanto propicia mayor sentido de pertenencia respecto a la gestión del tema, así como la identificación de las necesidades reales y soluciones integrales. Por tanto, conjuntamente, proponen dar atención y fortalecer a todos los sectores de la sociedad con competencia en el tema, a fin de dar sostenibilidad al servicio mencionado.

Siguiendo con las acciones internacionales sobre el tema, la declaración de las Naciones Unidas refiere a los Objetivos de Desarrollo Humano Sostenible, de los cuales interesa señalar lo estipulado en el sexto objetivo, en el que los líderes mundiales proponen lograr para el 2030, el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible, garantizando su disponibilidad y gestión sostenible para todos. Para ello, busca una gestión integrada del recurso hídrico en todos los niveles, que incluya los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil, a la vez que, se apoye y fortalezca la participación de las comunidades respecto a la toma de decisiones y la puesta en práctica de acciones de mejora referentes al tema. El objetivo mencionado refleja una articulación de intereses de los Estados parte, pues reafirma -para el siglo XXI- la urgencia de declarar y concebir el acceso al agua potable como un derecho humano y un recurso necesario para el desarrollo de los países, asimismo, recalca la imperatividad de propiciar una gestión integrada en la que los entornos locales sean tomados en cuenta como actores estratégicos.

La normativa presentada permite identificar el proceso evolutivo que ha presenciado el acceso al agua potable, mostrando avances internacionales en materia de

gestión y planificación para responder a las diferentes problemáticas y vacíos encontrados respecto al tema; los mismos se han materializado a través de acuerdos que buscan el reconocimiento y la universalización del agua como derecho humano, así como un manejo integral para el ordenamiento e involucramiento de todos los sectores de la población. De la misma manera, es posible contemplar que los líderes mundiales han colocado la importancia de implementar acciones en todas las naciones que incentiven la conservación y protección del agua como una tarea colectiva, en la que la institucionalidad pública, las empresas y comunidades deben ser partícipes potenciales, a fin de asegurar el recurso como un bien común para el fin principal de consumo humano.

No obstante, es posible denotar algunos vacíos en cuanto a la gestión y planificación propuesta, pues si bien se ha instado a los países de los Estados miembro a implementar los acuerdos señalados, esto no ha sido plenamente llevado a la práctica. Tal es el caso del incumplimiento por parte de los Estados latinoamericanos sobre su responsabilidad de generar las acciones pertinentes para asegurar el acceso al agua potable a toda la población, ya que se ha presenciado una falta de atención estatal con relación al tema, conllevando a la necesidad de que las propias comunidades reúnan esfuerzos para conformar una organización que permita autoabastecer su acceso al recurso y, por ende, garantizar el derecho.

Asimismo, a pesar de que los instrumentos legales orientan hacia una gestión integrada del recurso, esto tampoco se ha logrado cumplir a cabalidad, ya que, actualmente las organizaciones comunitarias del agua a nivel general, han expresado una falta importante de involucramiento como actor social estratégico en los procesos de gestión y planificación estatal, así como un débil fortalecimiento respecto a sus capacidades para la garantía plena del derecho de acceso al agua potable. Por tanto, el interés centrado en la coordinación del diálogo y participación de distintos actores, ha sido desigual (Bolaños, 2016), vislumbrando una gestión desarticulada que no permite generar una lectura integral de la realidad, ni una atención a las necesidades y particularidades de cada sector en todas las áreas.

Por otra parte, los Estados en algunos casos, se han inclinado a respaldar intereses mercantiles que han repercutido sobre la calidad y cantidad del recurso hídrico, a través de acciones como la extracción excesiva y contaminación de los caudales, transgrediendo consecuentemente, la capacidad de garantizar el derecho humano al agua potable por

parte de los entes competentes; por lo que, si bien se han generado cuestionamientos respecto a los distintos impactos socio ambientales que ha acarreado el sistema capitalista, no se ha dado una ruptura respecto al posicionamiento mercantil. Entonces, por un lado se promueve la sostenibilidad de los recursos naturales, pero por otro se evidencia un acaparamiento del recurso hídrico para el beneficio de intereses particulares, que genera un uso y manejo inadecuado del mismo (Bolaños, 2016).

Es menester acotar que, a pesar de que los tratados analizados son producto de una construcción conjunta de actores que buscan atender los problemas globales, es errado pensar que en cada país su resolución y seguimiento será efectivo, ya que, los contextos son diversos y cada región enfrenta condiciones económicas, sociales, políticas y geográficas distintas que afectan considerablemente la manera y capacidad en que puedan ser acatados los lineamientos estipulados.

No obstante, en algunos casos parece que concebir el agua como un recurso indispensable para la vida se ha quedado considerablemente en un discurso político, pues en la práctica, Estados miembros han priorizado intereses particulares, que resultan contradictorios respecto al ideal fomentado por líderes mundiales, este último relacionado con la conservación y protección del recurso, así como con la participación de todos los actores en su gestión; situación que refleja la necesidad de generar mayores avances a nivel internacional en materia de planificación que busquen legitimar la puesta en efecto de las disposiciones legales establecidas.

3.2.2. Marco nacional

Por su parte, la normativa nacional referente al acceso al agua potable como derecho humano, ha sido formalizada a través de medios legales como la Constitución Política, leyes, políticas, decretos y reglamentos, los cuales han sido llevados a la práctica por diversas instancias y actores con competencia en el tema. Cabe recalcar que, los tratados internacionales, los ideales transitorios de la sociedad e intereses de los gobiernos de turno, han configurado la manera en la que se concibe e interviene el fenómeno social a nivel nacional, generando que constantemente se realicen transformaciones a la norma, en miras de avanzar con relación al tema.

En razón de ello, se presenta la siguiente tabla con la normativa mencionada; en la misma se incluyen aquellas disposiciones legales que han regido desde 1942 hasta la fecha más actualizada al momento de elaboración de esta investigación.

Tabla 2. Normativa nacional referida al acceso al agua potable de 1942 al 2020

Nivel jurídico	Fecha de consolidación	Aspectos fundamentales
Constitución política.	07 de septiembre de 1949.	Artículo 50. (Reformado por lo expuesto en el artículo 1° de la Ley N° 9849 el 05 de junio de 2020).
Leyes.	27 de agosto de 1942.	Ley de Aguas N° 276: artículos 17 y 27.
	18 de septiembre de 1953.	Ley General de Agua Potable N° 1634: artículos 1, 9, 10, 15.
	30 de octubre de 1973.	Ley General de Salud N° 5395: artículos 264 al 277.
	04 de octubre de 1982.	Código de Minería Ley N° 6797: Artículo 4.
	30 de octubre de 1992.	Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317: artículo 100.
	04 de octubre de 1995.	Ley Orgánica del Ambiente N° 7554: artículos 50, 51 y 52.
	13 de febrero de 1996.	Ley Forestal N°7575: artículos 33 y 34.
	13 de noviembre de 2017 (actualmente archivado).	Proyecto de ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico.
	Noviembre de 2009 (actualmente en proceso de revisión y actualización).	Política Hídrica Nacional.

Políticas.	4 de agosto de 2015.	Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento.
	Publicada en el 2016, para ser ejecutada del 2017 al 2030.	Política Nacional de Agua potable de Costa Rica (PNAP).
	Octubre, 2016.	Política Nacional de Saneamiento de Aguas Residuales 2016-2045.
	22 de septiembre de 2020.	Política regulatoria sobre el acceso al agua potable y saneamiento de aguas residuales.
Reglamentos.	12 de enero de 2015.	Reglamento para la Calidad del Agua Potable 38924-S.
	10 de marzo de 2016.	Reglamento prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes RJD-053-2016.
Decretos.	24 de agosto de 2005.	Decreto Ejecutivo N° 32868: Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas.
	12 de abril de 2018.	Decreto Ejecutivo N° 41058: Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua.

Fuente: Elaboración propia (2022), con base a AyA (2015a), AyA (2016a), Constitución Política (1949), Decreto 32868-Ministerio de Ambiente y Energía [MINAE] (2005), Decreto 41058 (2018), Ley N° 5395 (1973), Ley N° 276 (1942), Ley N° 1634 (1953), Ley N° 6797 (1982), Ley N° 7554 (1995), Ley N° 7317 (1992), Ley N° 7575 (1996), Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones [MINAET] (2009), MINAE, Ministerio de Salud [MS] y AyA (2016), Proyecto de Ley Expediente No. 17.914 (2017), Reglamento RJD-053-2016 (2016), Reglamento 38924-S (2015) y Resolución RE-0231-JD-2020 (2020).

En primera instancia, se reconoce la Constitución Política de Costa Rica como la cúspide jurídica elemental en la legislación del país, que sienta las bases para la intervención gubernamental y que, actualmente, posiciona el acceso al agua potable como

un derecho humano, buscando que toda la población pueda gozar de este recurso de forma segura, suficiente y salubre acorde con lo establecido en la ley. A partir de la ley N° 9849 aprobada en el 2020, se genera una adición al artículo 50 de la Constitución Política para reconocer y garantizar el derecho humano al agua, desde la cual se establece que: toda persona tiene el derecho humano básico e irrenunciable de acceso al agua potable, como bien esencial para la vida; asimismo, que el agua es un bien de la nación y será prioridad su abastecimiento en calidad potable para consumo de todas las personas, por lo que, su uso, protección, sostenibilidad, conservación y explotación se regirá por lo que establezca la ley.

Esta adición, permite vislumbrar un grado de voluntad política para generar avances en el tema, pues se denota que reconocer legalmente el agua como un bien de dominio público, en el que su acceso es esencial para la vida, da apertura a una conciencia colectiva para que política, social y culturalmente se ejerza el derecho respondiendo a lo estipulado en la norma.

A pesar de los beneficios generados a partir del reconocimiento legal del derecho humano al acceso al agua potable, es necesario considerar que, al ser una norma tan reciente, desde décadas anteriores hasta la actualidad, se han gestado y mantenido limitaciones con respecto a este tema y que ponen en detrimento la posibilidad de acceso al recurso en cantidad, calidad y continuidad. En razón de ello, no basta solo con normar un derecho, sino que además, se requieren acciones concretas que permitan mermar las dificultades que han persistido.

Bajo este sentido, a nivel estatal se han creado una serie de instrumentos tales como leyes, políticas, reglamentos y decretos que regulan a la sociedad respecto al tema, manteniendo el interés no solo en proteger y conservar el recurso, sino también en asegurar su disfrute digno a la población, así como procurar una gestión adecuada del mismo. En cuanto a las leyes, conviene señalar la Ley de Aguas N° 276 en la que se refleja un interés estatal por orientar el manejo del agua; de ahí que, se fijan lineamientos dirigidos a establecer las aguas subterráneas y superficiales tanto de dominio público como privado, cánones para concesiones y las sanciones en caso de faltas respecto a lo normado. Asimismo, se estipulan los usos y aprovechamientos de agua permitidos en el país, mismos que corresponden para: consumo humano, riego, actividades turísticas, industriales y uso comercial.

Es necesario identificar que, esta ley supera varias décadas desde su constitución, por lo que, actualmente la mayoría de las disposiciones emitidas no responden ni se adecuan a la realidad del país, ni a las necesidades de la población; por lo cual, muestra vacíos y contradicciones respecto al manejo y regulación del recurso, ya que, no solo muestra polaridades en cuanto al dominio del agua a nivel público y privado, sino que también, algunas de sus estipulaciones suscitan una transgresión al uso prioritario del agua para consumo humano. Por ende, se considera que esta ley contiene débiles herramientas para regular el tema del recurso hídrico desde las necesidades actuales de las y los habitantes.

No obstante, el Estado también ha dictado leyes que establecen como prioritario el uso del agua para el consumo humano, procurando garantizar la sobrevivencia y el desarrollo del país, por lo que, las normas establecidas a nivel constitucional deben propiciar acciones y responsabilidades que garanticen la gestión sostenible y participativa del agua, en conjunto con la solidaridad hacia futuras generaciones. Bajo este sentido, conviene señalar, principalmente, el Código de Minería (1982) y la Ley Orgánica del Ambiente (1995), estipulados bajo la Ley N° 6797 y N° 7554, respectivamente.

Por su lado, el Código de Minería permite erradicar la concepción de dominio privado del agua, al establecer en el artículo 4 que:

(...) las fuentes y aguas minerales y las aguas subterráneas y superficiales, se reservan para el Estado y sólo podrán ser explotados por éste, por particulares de acuerdo con la ley, o mediante una concesión especial otorgada por tiempo limitado, con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa (Ley N° 6797, 1982).

En cuanto a la Ley Orgánica del Ambiente, esta explícita en el artículo 50 que el agua es de dominio público, por lo que, su conservación y uso sostenible son de interés social. Asimismo, esclarece en los artículos 51 y 52 que, al momento de otorgar concesiones y permisos de aprovechamiento del recurso, deben aplicarse criterios de protección, conservación y recuperación de los ecosistemas acuáticos, así como elementos del ciclo hidrológico, en miras de mantener el equilibrio del sistema de agua y los componentes de las cuencas hidrográficas.

Seguidamente se encuentra la Ley General de Agua Potable N° 1734, en la cual se establecen para las Municipalidades, Ministerio de Obras Públicas y Ministerio de Salubridad Pública, responsabilidades dirigidas a, brindar el carácter de dominio público a todas aquellas tierras que los entes encargados consideren aptas para construir o situar cualquier parte o partes de los sistemas de abastecimiento de agua potable; la construcción y administración plena de los nuevos sistemas, así como reparaciones y extensiones de los mismos; y el acatamiento de todas aquellas recomendaciones técnicas de construcción, operación y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento a su cargo.

De la misma forma, la Ley General de Salud N° 5395, se establece como una herramienta legal que concibe el agua como un bien de dominio público que debe responder a las necesidades respecto al consumo humano para el bienestar de la salud. De esta forma, se promueve la regulación necesaria en cuanto al adecuado manejo, uso, mantenimiento y protección del recurso hídrico, para la conservación de la salud de las personas, tanto a nivel familiar como comunitario; asimismo, se norman deberes y restricciones a las que deberá estar sujeta la población costarricense en relación al tema.

Agregando a lo anterior, la Ley Forestal N° 7575 y la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N°7317, específicamente en sus artículos 33 y 100 respectivamente, pregonan la protección y conservación de las fuentes de agua, por encima de la propiedad privada. Sus disposiciones legales estipulan, a partir de criterios técnicos y científicos, los límites en metros que deberán respetarse según sean las áreas de interés a proteger - entre las cuales interesa señalar las nacientes, riberas de ríos, quebradas, arroyos y acuíferos de manantiales-, así como la sanción con pena de prisión a quien arroje aguas servidas o negras, lodos, desechos o cualquier otra sustancia contaminante que afecte las áreas de protección nacional y, por ende, la capacidad de acceso al agua para consumo humano.

De acuerdo con las leyes mencionadas, se denota la existencia de una diversidad de reformas que constantemente abogan por disminuir los vacíos presentes en lo normado y subsanar los problemas en torno al tema del acceso al agua como derecho humano. No obstante deben aclararse dos aspectos; uno de ellos tiene que ver con que, a nivel jurídico, estos instrumentos presentan disposiciones que difieren entre sí, situación que ha generado un desorden legal e importantes confusiones para las entidades privadas, estatales y comunales, promoviendo que en la práctica persistan contradicciones y

tensiones sobre el tema, así como acciones políticas que discrepan con la concepción del agua como un bien público de interés social y, con su protección y conservación.

Y, por otro lado, se considera la imperatividad y necesidad de que el Estado mantenga de manera continua un proceso de actualización respecto a estas normas, pues a pesar de que se constituyen como herramientas clave para regular el tema del agua, debe contemplarse que la mayoría de las leyes fueron creadas en un contexto que actualmente dista de la realidad costarricense, lo cual directamente suscita vacíos importantes, en tanto las necesidades y particularidades nacionales se modifican conforme pasan los años.

Por otra parte, se recupera el proyecto de Ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, que si bien actualmente se encuentra archivado, es importante destacar sus pretensiones a fin de denotar la falta de voluntad política hacia el tema; esto pues, el proyecto pretendía la prohibición de la privatización del servicio e impulsaba la protección de los ecosistemas necesarios, reconociendo la imperatividad de asegurar el líquido en cantidad y calidad, así como el acceso al agua potable como un derecho humano y de dominio público.

De la misma manera, buscaba una descentralización en la toma de decisiones y planificación respecto al manejo del agua, de forma que permitiera una gestión integrada del recurso que reconociera a los entes operadores y rectores como actores esenciales, tomando en cuenta la relevancia de su participación en el tema, todo ello en procura de alcanzar un acceso al recurso de manera equitativa y equilibrada para el desarrollo integral de la población y la conservación del ambiente.

Ahora bien, en cuanto a las políticas establecidas se encuentra la Hídrica Nacional, creada por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (en adelante, MINAET) como una herramienta para solucionar los problemas referentes al manejo y conservación del agua a largo plazo, buscando que las instancias responsables incorporen principios como: la garantización del derecho humano de acceso al agua en cantidad y calidad; su reconocimiento constitucional como bien público inembargable, inalienable e imprescriptible; y una gestión del recurso hídrico integral, participativa, socialmente equitativa y ambientalmente sostenible.

Desde la orientación estratégica de la Política, esta considera que su puesta en práctica implica romper con la gestión dispersa, disociada y aislada del recurso hídrico y,

en su lugar, contemplar al sector de agua potable como un todo, de manera que sea posible contar con un marco institucional que facilite un entorno en el que se incluya la participación activa de los entes del sector, desde sus diferentes niveles de gestión según sus roles -de rector, operador y regulador-. De ahí que, la Política Hídrica Nacional promueve una gobernabilidad⁹ basada en el fortalecimiento de la institucionalidad como facilitadora de procesos de planificación, abriendo la posibilidad de articulación de los actores y de sus respectivos intereses (MINAET, 2009).

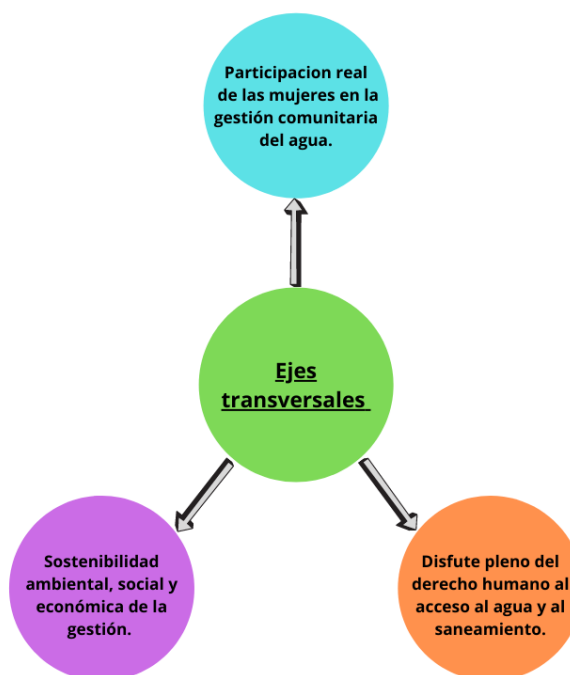
Además, se encuentra la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los servicios de agua potable y saneamiento¹⁰, impulsada en el 2015 por el AyA con el apoyo de las ASADAS, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Federación Ecológica de Costa Rica. La construcción de esta política deja entrever que el AyA -en representación del Estado- ha desempeñado de manera deficiente su rol como ente rector, pues durante varias décadas, producto de una importante insuficiencia de recursos, principalmente, no mantuvo un accionar constante y/o adecuado respecto a la planificación, capacitación y organización de los acueductos comunales, situación que generó no solo un descontrolado surgimiento de organizaciones, sino también, que estas se hicieran cargo de su abastecimiento y de la solución de sus problemas enfrentando un endeble acompañamiento institucional y dirección técnica.

Por consiguiente, desde la política se explicita que, la insuficiencia de recursos que presentaba el AyA, había generado como resultado que una gran cantidad de entes operadores no contaran con las condiciones óptimas para funcionar adecuadamente. Esta situación sostuvo las bases del objetivo principal de la política, el cual corresponde a “(...) organizar y fortalecer la gestión comunitaria de los servicios de abastecimiento de agua potable y saneamiento como instrumento para asegurar el disfrute pleno y sostenible del derecho humano de acceso al agua y al saneamiento”. (AyA, 2015a, p. 22). Así pues, el proceso de trabajo que el AyA se comprometió a realizar para mejorar su rol de rectoría con respecto a las ASADAS durante los años posteriores a la creación de la política hasta el 2020, fue fundamentada en tres ejes transversales, los cuales corresponden a:

⁹ Es importante destacar que lo referido como gobernabilidad, en este caso, fue expuesto explícitamente desde la Política Hídrica Nacional.

¹⁰ Esta política es abordada a mayor profundidad en el capítulo V de la presente investigación.

Ilustración 1. Ejes transversales de la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento



Fuente: Elaboración propia (2022), con base en AyA (2015a, p. 25).

Para efectos de la presente investigación, interesa señalar los ejes: disfrute pleno del Derecho Humano al acceso al agua y al saneamiento y, Sostenibilidad Ambiental, Social, Económica y Técnica de la Gestión. En relación con el primero, el AyA recalca que las ASADAS contribuyen sustancialmente a su logro efectivo y, conjuntamente, al desarrollo de sus comunidades, pues facilitan el acceso a un recurso que resulta elemental para el ejercicio de los demás derechos, como a la vida, salud y a un medioambiente sano y ecológicamente equilibrado. Además, reconoce que el logro de esta aspiración implica que dicho acceso sea en forma suficiente, saludable, aceptable, físicamente accesible y asequible para su uso personal y doméstico.

En función de lo anterior y de manera paralela, es que la institución propuso el segundo eje referido a la Sostenibilidad¹¹ de las ASADAS, el cual remite a la importancia de que estas cuenten con recursos humanos, materiales y económicos suficientes para prestar el servicio de abastecimiento de agua, así como con condiciones óptimas para garantizar a las comunidades su acceso equitativo en calidad, cantidad y

¹¹ De aquí en adelante al aludir sobre la sostenibilidad de las ASADAS, se hace referencia a esta definición.

continuidad adecuadas, a un precio asequible y resguardando el medio ambiente con proyección a futuro (AyA, 2015a). Bajo este sentido, el AyA definió ejes estratégicos y lineamientos que procuran un proceder institucional con proyección a una mejor organización de la gestión comunitaria del agua y al fortalecimiento de las asociaciones.

Por su parte, la Política Nacional de Agua Potable (en adelante, PNAP) establece que la protección del recurso hídrico y el fortalecimiento de las capacidades de los actores involucrados, son pilares para procurar el acceso equitativo al agua potable a toda la población por medio de la prestación de servicios y, contribuir a la salud, bienestar y desarrollo del país. De esta manera, la PNAP ha sido planificada partiendo de la consideración del derecho humano al acceso a este recurso, por lo que, proyecta el desarrollo de los pueblos y las comunidades, desde un fortalecimiento tanto de la participación ciudadana en la toma de decisiones, como del rol de rectoría institucional del AyA.

La PNAP contempla a los actores involucrados en el tema del agua potable, como agentes sociales potenciales para aportar a las transformaciones que la sociedad necesita; por tanto, plantea que deben ser considerados en los procesos de discusión, para conocer a partir de sus discursos, las acciones estratégicas que conlleven a una gobernanza interesada en el desarrollo de las comunidades. En razón de ello, establece una gestión del recurso hídrico basada en la descentralización del poder y en una participación activa de los actores en la toma de decisiones, valorando la importancia de generar espacios para una interacción y protagonismo de los diversos actores sociales, que coadyuve al aprendizaje colectivo, continuo, horizontal, constructivo y significativo y, a la consecuente construcción de estrategias y acciones dirigidas a atender las necesidades y demandas de la población.

Por ende, la PNAP estipula que los entes operadores entre otros competentes en el tema del agua potable, deben ser agentes partícipes en la planificación de planes, programas y proyectos dirigidos a la transformación social, en los niveles de diseño, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y promoción, esto a fin de lograr la gestión integrada y participativa aspirada.

En otro sentido, la Política Regulatoria sobre el acceso al agua potable y saneamiento de aguas residuales, considera que para garantizar el derecho de acceso al agua normado en la Constitución Política, es imprescindible la regulación del servicio de

abastecimiento a cargo de la institucionalidad pública, de ahí que, tiene como objetivo fortalecer la PNAP mencionada.

Para su puesta en práctica, la Política Regulatoria coadyuva a fortalecer la gobernanza pretendida desde la PNAP, mediante la construcción de instrumentos regulatorios que faciliten, principalmente, tres acciones; una de ellas es el abastecimiento del agua potable en condiciones de calidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptima del servicio; otra corresponde al tratamiento y disposición de las aguas residuales, considerando el tema desde una visión integral, así como todos los aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales; y, la tercera se centra en facilitar la articulación de actores involucrados en el tema de agua, desde un marco tanto político, como legal, económico y social, que permita procesos de negociación y una toma de decisiones participativa.

Además, la Política Nacional de Saneamiento de Aguas Residuales, se consolida como un esfuerzo por mejorar la concepción histórica del manejo seguro de aguas residuales; para ello, se promueve un uso en el que estas aguas no afecten al medio ambiente, a través de la implementación de sistemas de tratamientos individuales o colectivos. Se propone lograr para el año 2045, un manejo seguro de las aguas residuales del país, constituyendo una propuesta de intervención estatal dirigida a asegurar una calidad de vida digna y desarrollo pleno a los habitantes del país.

Las políticas referidas, si bien emergieron como refuerzo del Estado para dar dirección a la gestión del recurso hídrico, se presume que no han sido suficientes, pues según lo analizado desde el estado de la cuestión de esta investigación, la gestión del recurso hídrico aún continúa enfrentando problemáticas relacionadas no solo con el adecuado manejo, uso y conservación del agua, sino también incongruencias con respecto a la participación de los actores relacionados con el tema, en los procesos de planificación desde todos sus niveles, pues se denotan vacíos y limitaciones referentes a la construcción de espacios de articulación de actores para superar la gestión dispersa y fortalecer el diálogo y la relación horizontal entre dichos actores, con miras a responder a los retos y desafíos existentes.

Además, en el mismo apartado se evidenció que los intereses comunitarios, en su mayoría, han sido considerados a nivel discursivo y no precisamente en la práctica, situación que inhibe una sólida gestión integrada del recurso hídrico y, por consiguiente,

la garantía del acceso equitativo y efectivo de toda la población. De la misma manera, se identifica la falta de una política específica para ASADAS que involucre integralmente su funcionamiento, reconocimiento, sostenibilidad y protección de los acueductos.

Seguidamente, se recupera el Reglamento para la Calidad de Agua Potable y el Reglamento para la prestación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes. En cuanto al primero, el MS establece los límites máximos permisibles de parámetros físicos, químicos y microbiológicos en el servicio que brindan los entes operadores; y para el caso del segundo, el ARESEP detenta la potestad de fiscalizar las condiciones de prestación del servicio de alcantarillado sanitario e hidrantes, así como las relaciones entre los prestadores y los abonados de estos servicios.

De esta forma, ambos reglamentos tienen por objetivo reglamentar las condiciones de prestación del servicio de agua potable y saneamiento, estableciendo medidas regulatorias necesarias para garantizar que este se brinde de manera óptima en beneficio de la salud de la población. Por ende, todo ente operador de los servicios de acueducto, alcantarillado sanitario e hidrantes, queda sujeto sin distinción alguna, a las regulaciones estipuladas por el MS y la ARESEP.

En cuanto a los decretos relacionados con el acceso al agua, se presta atención en el Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas, desde el cual el Estado impulsa acciones para contemplar el valor de uso y el servicio ambiental de protección al recurso hídrico. En tal sentido, se busca implementar un instrumento económico para la regulación del aprovechamiento y administración del agua, que permita la disponibilidad hídrica para el consumo humano y, paralelamente, la generación de recursos económicos para financiar una gestión sostenible del mismo; por tanto, toda persona física o jurídica, pública o privada debe reconocer el pago del canon.

Respecto al Decreto sobre la Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua, desde este el Estado propone una participación ciudadana directa y activa en la gestión pública, desde la construcción de un proceso democrático que permita a la sociedad civil, instituciones públicas y público en general, contribuir en el diseño, construcción y ejecución de políticas, como acciones estratégicas para la protección, sostenibilidad y gestión integrada del recurso hídrico. Para ello, el Decreto reconoce la importancia de propiciar espacios de diálogo, intercambio, rendición de

cuentas, acceso a la información, transparencia, búsqueda de acuerdos y alianzas estratégicas a fin de incentivar dicha participación. De esta manera, parece que dicho instrumento también busca un accionar estatal e institucional basado en un modelo de gobernanza, pues dirige su atención hacia la mejora de la gestión de la política pública, a través de la participación de los diferentes actores en el proceso de toma de decisiones.

El reglamento y los decretos mencionados funcionan como auxiliares de lo establecido en la Constitución Política, en función de determinar responsabilidades para las instituciones, organizaciones y para las personas habitantes del territorio nacional, a partir de las cuales se asegure la calidad del agua y la salud de la población, el óptimo manejo del recurso y la gestión integrada del recurso hídrico, todo en miras de garantizar el acceso al agua potable y, por ende, el bienestar de la población. No obstante, es conveniente reconocer que existen inconsistencias respecto a estos instrumentos legales, pues en la realidad intervienen intereses particulares que han limitado su capacidad de cumplimiento e inclusive orientado hacia constantes transformaciones que responden a los ideales de un modelo económico contradictorio con el adecuado uso, manejo y conservación del agua.

En definitiva, el marco jurídico formalizado muestra una importante contradicción, pues a pesar de que en general plantea una gestión del recurso hídrico integral, presenta una gran incidencia por parte de diferentes actores, empero principalmente de los políticos y económicos -entendiéndose la institucionalidad pública e intereses privados respectivamente-; en razón de ello, los instrumentos legales mencionados han sido creados en su mayoría -para no decir que todos- desde una toma de decisiones centralizada que ha limitado la existencia de espacios formales para la participación activa de los actores sociales a nivel local respecto al manejo, abastecimiento y conservación del agua.

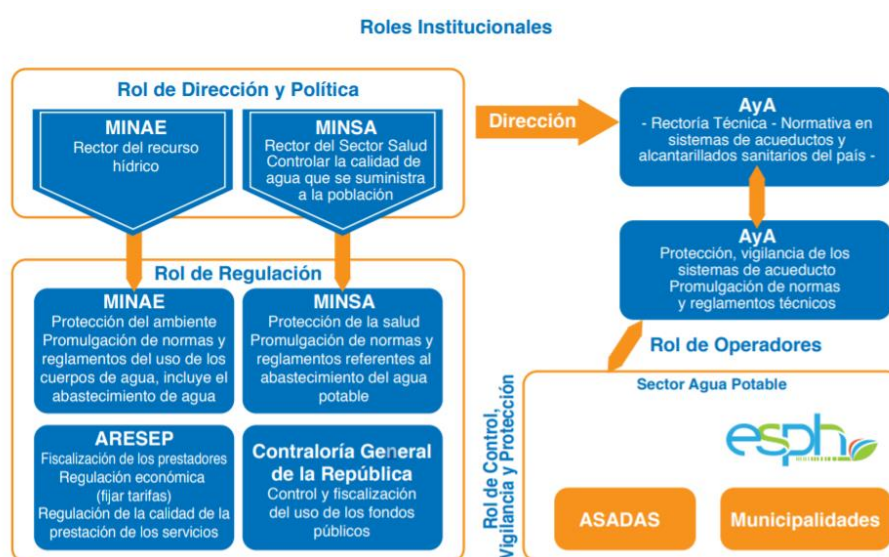
Por tanto, se encuentra la imperatividad de generar cambios en la forma en que se ha gestionado estatalmente el recurso, a fin de que los acuerdos tomados y las propuestas construidas además de manifestar teóricamente la importancia de la participación y la consideración de las necesidades y particularidades de los entornos locales, también lleven a su puesta en práctica.

Se reconoce además, que la gestión del agua en el país representa un importante trabajo por realizar, pues si bien se han generado avances por parte del Estado respecto a algunos temas, en otros aspectos su accionar se manifiesta limitado e incluso ausente. También, persiste una fragmentación entre el marco regulatorio que genera vacíos y contradicciones respecto a las acciones estatales, así como una débil articulación entre los actores involucrados en el tema, lo cual en su conjunto, propicia un accionar por parte del aparato institucional que queda corto frente a las necesidades del contexto.

3.3. Actores involucrados en el abastecimiento de agua potable en Costa Rica

A nivel nacional, coexiste una variedad de actores sociales e institucionales que se encuentran involucrados en el tema de abastecimiento de agua potable, en razón de ello, se encuentra la importancia de generar una aproximación hacia los que son considerados como principales para la presente investigación, reconociendo sus funciones y algunos datos referidos a la cantidad de población abastecida. Bajo este sentido, se toma en consideración un instrumento visual construido por el AyA, desde el cual se esclarece de manera concreta los roles institucionales respecto al abastecimiento del agua potable; el mismo se presenta a continuación.

Ilustración 2. Esquema de actores involucrados en el abastecimiento de agua potable en Costa Rica



Fuente: AyA (2016a).

A partir de lo expuesto, se explicita que los roles institucionales respecto al servicio de abastecimiento de agua potable son jerarquizados y desempeñados por

distintos entes. Tanto el Ministerio de Ambiente y Energía (en adelante, MINAE) como el MS, ejercen el rol de dirección y política y regulación, ya que, la primera institución, es la encargada de regular el recurso hídrico, definiendo políticas y estrategias dirigidas a la protección del medio ambiente; asimismo, brinda permisos de aprovechamiento del recurso y resoluciones sobre conflictos suscitados en el tema. Y la segunda, constituye el ente responsable de controlar la calidad del agua, dictar los principios, normas y reglamentos para garantizar la sanidad del líquido y definir la Política Nacional de Salud.

Debe reconocerse que el rol de regulación sobre el servicio de agua potable, también es ejercido por parte de la CGR y la ARESEP, estableciendo lineamientos económicos para el funcionamiento y prestación del suministro de agua. De esta manera, el primero controla el uso de los fondos públicos, mientras que el segundo fiscaliza a los entes operadores al regular la calidad del servicio y fijar las tarifas públicas respecto al mismo.

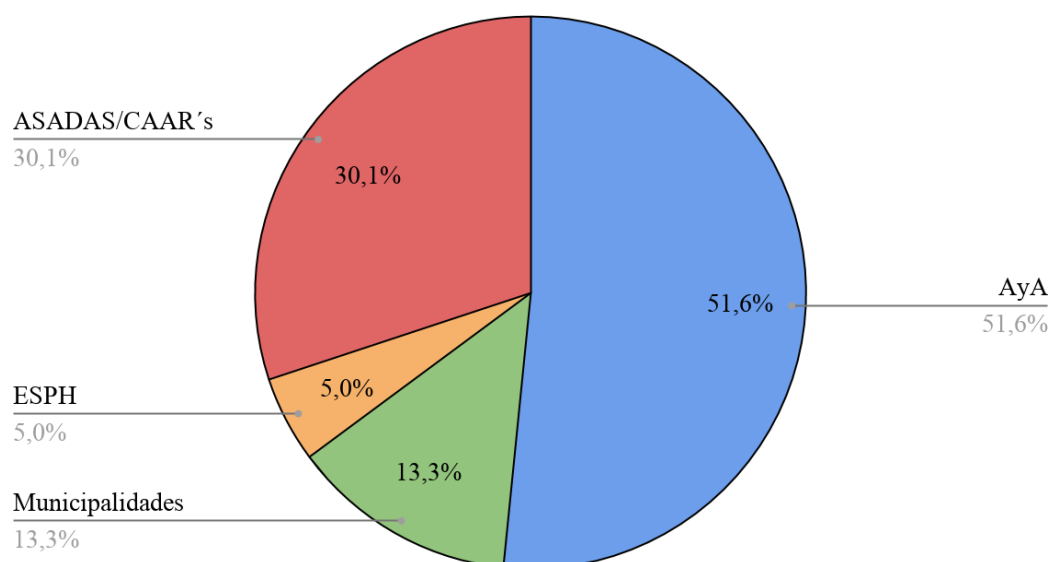
Por otra parte, se encuentra el rol de rectoría técnica del servicio, ejercido por el AyA, desde el cual promulga y vela por el cumplimiento de la normativa y reglamentos relacionados con los sistemas de acueductos y alcantarillados sanitarios, fiscaliza el funcionamiento de los acueductos rurales y establece elementos técnicos referidos al sistema de tubería.

Por su lado, el rol de operador dirigido a controlar, vigilar y proteger el sector de agua potable, es constituido por cuatro entes; el AyA, pues además de rector es prestatario del servicio, abasteciendo a un importante porcentaje de la población costarricense; Empresa de Servicios Públicos de Heredia (en adelante, ESPH), siendo esta una corporación de municipalidades heredianas que, bajo la figura de empresa sin fines de lucro, ha prestado el servicio de agua potable en el cantón; las Municipalidades, que han abastecido a la población previo a la constitución del AyA; y por último las ASADAS, que cubren del servicio a la población mayoritariamente rural.

Producto del trabajo conjunto de los entes operadores descritos, la población costarricense ha alcanzado un gran porcentaje de abastecimiento del recurso; esto se fundamenta a partir de datos cuantitativos expuestos por el AyA y el Laboratorio Nacional de Aguas, en relación a la cantidad de población abastecida durante el 2010 respecto al 2018. Para el año 2010 se afirma que el AyA tuvo a su cargo el 50% de la

población nacional, los acueductos municipales un 16,7%, la ESPH un 3,6%, y las ASADAS y CAAR`s un 27,5% (AyA, 2010, citado en Alvarado y Ramírez, 2011); mientras que, para el año 2018, se identifica un salto exponencial en cuanto a estos porcentajes. Para ello, a continuación se presenta un gráfico representativo.

Gráfico 1. Porcentajes de abastecimiento de agua potable para el año 2018



Fuente: Elaboración propia (2022), con base en Laboratorio Nacional de Aguas (2018, citado en Astorga, 2018).

El gráfico anterior, evidencia que para el año 2018, el porcentaje de la población atendida en el país por parte de los entes operadores del recurso corresponde a: AyA 51,57%, acueductos municipales 13,29%, ESPH 5,03%, y las ASADAS/CAAR`s un 30,11%; de esta forma, se percibe un aumento en los porcentajes de abastecimiento brindado por cada ente en el periodo 2010-2018. Los incrementos porcentuales corresponden para: AyA un 1,57%, ESPH un 1,43%, y las ASADAS y CAAR`s un 2,61%; sin embargo, esto no sucedió en el caso de los acueductos municipales, ya que, por el contrario, se identifica una disminución en un 3,41%.

Asimismo, estos datos permiten vislumbrar que el ente con mayor porcentaje en cuanto a la cobertura del servicio a la población corresponde al AyA, pero no se puede dejar de lado la gran labor realizada por las ASADAS y los CAAR`s al posicionarse en un segundo lugar. Bajo este sentido, resulta sustancial reconocer que estas organizaciones comunitarias aportan de manera considerable al abastecimiento de agua, principalmente

en los espacios locales, fungiendo como actores importantes que asumen el control, responsabilidad, autoridad y proyección hacia el futuro del servicio, dando apertura a nuevas propuestas y soluciones creativas; de ahí que, para CARE Internacional y Avina (2012) la labor de las ASADAS no puede reducirse a una simple administración u operación.

Ahora bien, para efectos de la presente investigación, conviene enfatizar sobre el funcionamiento específico del AyA y las ASADAS, considerando que el primero corresponde al ente rector de las segundas y, por tanto, ambos mantienen relación con el objeto de estudio.

3.3.1. Marco institucional del AyA

A partir de las indagaciones realizadas, se halla que la constitución del AyA se encuentra sustentada bajo la Ley Constitutiva N° 2726, en la que se le adjudica una serie de competencias relacionadas con el abastecimiento de agua potable y el tratamiento de aguas residuales en el país (Ley N° 2726, 1961). Una de las funciones atribuidas al AyA es respecto a su rol de operador del servicio, el cual a pesar de corresponder a un papel que no interesa ahondar dentro de esta investigación, se encuentra sustancial reconocer de manera general que este es normado por un reglamento interno que regula las relaciones, derechos y obligaciones entre el AyA y las personas usuarias, así como la disponibilidad y prestación de los servicios de agua de manera efectiva en todo el país. Este reglamento indica que es responsabilidad de la institución prestar los servicios de abastecimiento de agua para uso poblacional y saneamiento de aguas residuales en el rango de cobertura que cuente con factibilidad técnica y legal; de ahí que, el AyA debe construir, ampliar y mejorar los sistemas para atender las necesidades de la población, principalmente la ubicada en las zonas centrales del país (AyA, 2021d).

Por otro lado, al AyA también se le adjudica el rol de rectoría de los actores involucrados en el abastecimiento de agua potable y saneamiento, por lo que, desde sus orígenes, a esta institución le corresponde “(...) dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable, recolección y evacuación de las aguas negras y residuos industriales líquidos” (AyA, 2010, citado en Alvarado y Ramírez, 2011, pp. 85-86).

Es por lo anterior, que la institución realiza acciones en materia de gestión, que involucran la planificación y financiamiento institucional, el asesoramiento a los organismos estatales con competencia en el tema, la coordinación de las actividades públicas y privadas relativas al establecimiento de acueductos y alcantarillados y, principalmente, la fiscalización, asesoría, acompañamiento y capacitación de las ASADAS, todo ello propiciando una adecuada inversión de los recursos que el Estado asigne. De la misma manera, debe ejecutar procesos relacionados con la protección en temas vinculados al abastecimiento de agua potable, por lo que, promueve la conservación de las cuencas hidrográficas y la protección ecológica y controla la contaminación del agua (Ley N° 2726, 1961).

Un aspecto importante a señalar, es que basándose en la misma Ley -N° 2726-, el AyA detenta el deber de asumir los acueductos y alcantarillados locales, según sea la conveniencia y disponibilidad de recursos institucionales, sin embargo, bajo ninguna circunstancia podrá delegar la administración de los sistemas correspondientes al Área Metropolitana, empero si se encuentra pertinente mejorar la prestación de los servicios, se le confiere la posibilidad de coincidir con las organizaciones comunitarias para administrar o prestar el servicio en el área acordada por la institución (Ley, N°2726, 1961).

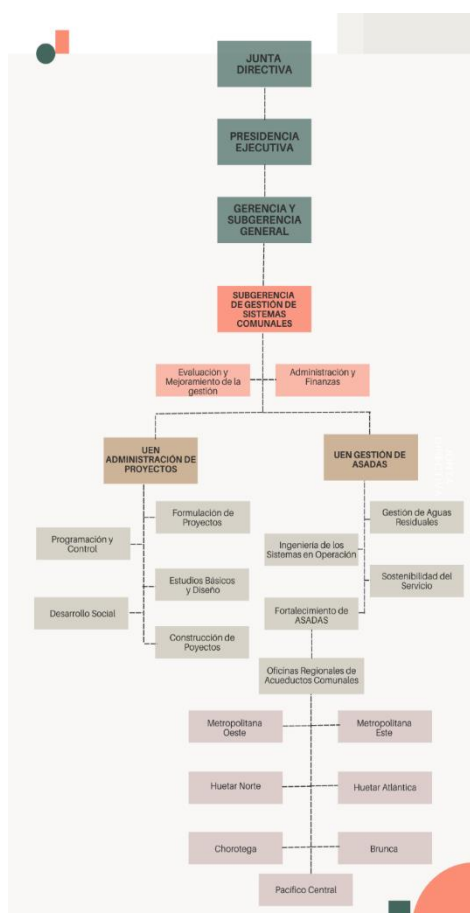
Específicamente con relación al financiamiento de la función rectora del AyA, la institución tiene el compromiso de tramitar y solicitar las gestiones necesarias ante las instancias gubernamentales e internacionales correspondientes, de tal forma que se asigne los recursos presupuestarios, humanos, tecnológicos y logísticos, en forma suficiente, para fortalecer sus funciones de fiscalización, asesoría y capacitación de los acueductos rurales (AyA, 2015a).

Sin embargo, se ha vislumbrado una limitada disponibilidad y asignación de recursos tanto a nivel humano como económico, situación que ha conducido hacia una débil capacidad de rectoría sobre los entes operadores a nivel local (ídem). En consecuencia, se denota que la rectoría por parte de la institución, ha radicado mayoritariamente en lo que le ha sido posible, hablándose de controlar y fiscalizar porque las ASADAS cumplan con el abastecimiento del servicio de manera eficiente, empero no se dilucida la ejecución adecuada de otras acciones que sean suficientes para propiciar en estas asociaciones un fortalecimiento a través del tiempo; suscitando así, que las

responsabilidades delegadas a las organizaciones sean desproporcionadas respecto al acompañamiento brindado.

Esta situación, aunada al crecimiento abrupto de organizaciones comunales, generó la preocupación estatal por reorganizar la estructura institucional con el fin de mejorar su función rectora y, consecuentemente, fortalecer, capacitar, asesorar y ordenar a los entes operadores locales, esto debido a la incidencia que poseen para el desarrollo económico y social en relación al acceso al agua potable. De esta manera, la junta directiva del AyA mediante el acuerdo N° 2007-0574, aprobó la actual reestructuración interna de la institución, a nivel de rectoría hacia las ASADAS; misma que se muestra a continuación.

Ilustración 3. Estructura interna del AyA según su función rectora hacia las ASADAS



Fuente: Elaboración propia (2022), con base en AyA (2021b) y AyA (2021c).

A partir de lo expuesto, se hace evidente que a nivel político la posición principal en el funcionamiento institucional del AyA corresponde a la Junta Directiva, la cual posee

como competencia intervenir en materia política mediante la dirección, fiscalización y gestión del recurso hídrico. Así pues, esta junta posee la facultad para establecer e impulsar una serie de políticas institucionales dirigidas a velar tanto por la satisfacción de necesidades de la población, como por el acceso al agua potable y alcantarillado sanitario (AyA, 2021c).

Posteriormente, se desagrega la Presidencia Ejecutiva, unidad organizacional que también cuenta con una importante incidencia a nivel político y administrativo, siendo dependiente de la Junta Directiva. Esta presidencia posee la competencia de velar porque la institución oriente su accionar, en coherencia con las políticas generales establecidas por el Poder Ejecutivo y las consideradas como convenientes a nivel institucional (ídem).

En dependencia de la Presidencia Ejecutiva, se encuentra la Gerencia General, que conjuntamente con la Subgerencia General dirigen su rol en cuanto a la fiscalización de un correcto funcionamiento administrativo y técnico institucional, esto a fin de direccionar los procesos y labores hacia un desarrollo oportuno y eficaz, congruente con el marco jurídico en vigencia, procurando el cumplimiento de objetivos y metas de la institución (ídem).

En cuanto al nivel directivo, se ubica la Subgerencia Gestión de Sistemas Comunes (en adelante, SGSC); esta unidad procura integrar diversas instancias para construir alianzas y sinergias dirigidas al fortalecimiento de la capacidad de gestión de las ASADAS y, por ende, del funcionamiento del rol rector del AyA. En tal sentido, la SGSC es el nivel encargado de organizar acciones tendientes al desarrollo ordenado de los entes operadores por medio de la promoción, desarrollo, asesoramiento, fiscalización y capacitación, para que todo en conjunto les permita abastecer a la población de los servicios de agua potable y, como resultado, satisfacer sus expectativas en correspondencia con el bienestar del ambiente (AyA, 2021c).

Esta Subgerencia, cuenta con dos unidades correspondientes a Evaluación y Mejoramiento de la Gestión y, Administración y Finanzas; la primera, tiene como objetivo evaluar periódicamente la gestión desarrollada por la SGSC, materializada a través de la ejecución de planes, programas, entre otras acciones que permitan el desarrollo de los entes operadores y, de esta forma, impulsar a la Subgerencia a su constante mejoramiento. La segunda unidad, pretende abordar las gestiones requeridas a

nivel de finanzas, recursos humanos, proveeduría y servicios generales de la SGSC, con la finalidad de coadyuvar al logro de sus objetivos (AyA, 2021c).

De la misma manera, la SGSC se encuentra integrada por otras dos unidades, empero que refieren a labores de tipo operativo; una de ellas es la Unidad Estratégica de Negocios (en adelante, UEN) nombrada como Administración de Proyectos, a la cual le compete administrar los proyectos de construcción y mejora de los sistemas rurales de agua potable y alcantarillado sanitario, velando por la conservación del recurso hídrico. En tal sentido, esta UEN está conformada por las unidades de: Estudios Básicos y Diseño, orientada a realizar los estudios y diseños necesarios para la construcción de proyectos en materia de infraestructura de los sistemas de abastecimiento y alcantarillado en las comunidades; Formulación de proyectos, que tiene como interés principal la formulación de dichos proyectos; Construcción de Proyectos, dirigida específicamente a la construcción de las obras para los sistemas mencionados.

Además, como parte de esta UEN, también se encuentran la unidad de Programación y Control, la cual, una vez construida la infraestructura en la zona rural, procura dar seguimiento al desarrollo de la misma; y, por último, la de Desarrollo social, que promueve el desarrollo sostenible de los servicios que suministran las ASADAS, impulsando la satisfacción de las necesidades de la población, por medio de su participación y una cultura social en términos de construcción de sistemas de agua (ídem).

Además de la UEN mencionada, la SGSC está conformada por la UEN Gestión de ASADAS, responsable de la promoción y desarrollo de los sistemas delegados por la institución, esto a través de la puesta en práctica de procesos de capacitación, asesoría, acompañamiento y fiscalización (Astorga, 2018). Además, posee como responsabilidad diseñar, formular, controlar y evaluar, los planes, programas, políticas, proyectos, modificaciones presupuestarias y demás normativa relacionada con el campo de acción (AyA, 2021c).

Esta UEN cuenta con cinco unidades que permiten desagregar el nivel operativo, para lograr una relación más cercana con las ASADAS; primeramente, se encuentra la unidad de Ingeniería de los Sistemas en Operación, encargada de atender desde un análisis técnico ingenieril, las necesidades presentadas por las ORAC¹²; por consiguiente,

¹² Su funcionamiento es precisado en los siguientes párrafos.

desarrolla acciones relacionadas con la ampliación, rehabilitación o mejoras de los sistemas de abastecimiento de agua operados por los acueductos rurales (AyA, 2021c).

También, se ubica la unidad de Gestión de Aguas Residuales, desde la cual se impulsa en las zonas rurales, el tratamiento adecuado de las aguas residuales, considerando las particularidades locales que deben atender las ASADAS. Por tanto, esta instancia debe gestionar programas de saneamiento, proyectos constructivos de sistemas de alcantarillado y programas de operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos rurales (ídem).

Otra de las unidades corresponde a Sostenibilidad del Servicio, misma que establece acciones a fin de garantizar la sostenibilidad de los servicios brindados por los entes operadores. De esta manera, desarrolla funciones dirigidas a la gestión de: programas de sostenibilidad del servicio, tarifas y financiamiento de Pequeñas y Medianas Empresas (en adelante, Pymes), marco normativo tanto a nivel técnico como legal y, procesos de capacitación de ASADAS (ídem).

Por último, se encuentra la unidad de Fortalecimiento de ASADAS, que se encarga de propiciar acciones de fortalecimiento y mejora en las capacidades de las ASADAS, en búsqueda de su sostenibilidad; de ahí que, a la instancia se le atribuye el control y la coordinación de los procesos realizados a través de las distintas Oficinas Regionales de Acueductos Comunes, por medio de las cuales se hace posible mantener un contacto directo con las ASADAS, que permita -según la institución- la eficiencia en cuanto a la prestación del servicio, operacionalizando un modelo de funcionamiento con enfoque empresarial (AyA, 2021c).

Por ende, estas Oficinas han sido distribuidas en siete regiones referidas a: área Metropolitana Oeste, Metropolitana Este, Brunca, Chorotega, Huetar Atlántica, Huetar Norte y Pacífico Central, para implementar diversas acciones que buscan la calidad, cantidad y continuidad del servicio de abastecimiento de agua, tales como la formalización, evaluación, asesoría, acompañamiento y capacitación de las ASADAS, todo esto según sea el área geográfica que les compete, a través de instrumentos como planes, políticas, programas, proyectos, directrices y normas (AyA, 2021c).

Cabe recalcar, que la ejecución de las funciones de las ORAC no ha logrado los resultados esperados, pues debido al déficit financiero del AyA, estas en su mayoría se

encuentran en una situación precaria, al presentar escasez de recursos tanto a nivel humano -específicamente en cuanto a profesionales en ingeniería y ciencias sociales-, como material -debido a la falta de vehículos y equipo de oficina- (AyA, 2015a). Por consiguiente, a pesar de los esfuerzos de la institución por atender a través de una reestructuración organizacional las deficiencias institucionales en su función rectora, se mantienen vacíos y debilidades, principalmente en cuanto a dos aspectos.

Primeramente, es necesario reconocer que, pese a la existencia de una multiplicidad de niveles institucionales creados con el fin de mejorar la gestión de la institución y su relación con la gestión comunitaria del agua, se presentan limitaciones que inhiben una atención integral de acuerdo con las necesidades de las ASADAS, esto pues, se halla que los roles establecidos tienden a coincidir entre los distintos departamentos, lo cual no solo puede generar confusión, sino también problemas administrativos y regulaciones excesivas que desembocan hacia una débil atención de estas organizaciones. Y por otra parte, se hacen evidentes las vicisitudes en cuanto a falta de recursos, situación que ha colocado a la institución como una entidad con determinantes problemas presupuestarios y, en consecuencia, ineficiente. Por tanto, la persistente y endeble atención de los acueductos comunales lejos de solucionarse, parece que ha desembocado en un agravamiento que afecta, a las ASADAS y, consecuentemente, a la población de las zonas rurales.

3.3.2. Funcionamiento organizacional de las ASADAS

A pesar de que la existencia de las organizaciones comunitarias del agua radica desde hace muchos años atrás, estas fueron reconocidas formalmente una vez inscritas en el Registro de Asociaciones por medio de la Ley N° 218 (1939), esto con el fin de que pudieran detentar una personería jurídica que les permitiera funcionar legalmente, adquiriendo la denominación de ASADAS, lo cual ha conllevado a que estos entes sean constituidos como una organización de carácter híbrido, al ser figuras privadas que brindan servicios públicos a nivel comunitario y que son reguladas por entidades estatales.

No obstante, se presencian importantes vacíos en la ley mencionada, debido a que no solo fue formulada hace más de 8 décadas, sino también porque parte de un marco general desde el cual no se realiza distinción alguna entre otras asociaciones y las

ASADAS, hecho que ha demandado a estas últimas su adaptación a una figura existente (AyA, 2015a). Esta situación ha desembocado en una desorganización y regulación discrepante con respecto a otros instrumentos que han sido creados e implementados para normar y organizar específicamente el funcionamiento de las ASADAS. Para ejemplificarlo, esta ley de asociaciones estipula en su artículo 8 que “queda prohibido al enunciar el nombre de la asociación el uso de los términos "sociedad", "empresa" o "compañía" o cualquiera otro que signifique que la asociación tiene fines distintos de los que se propone esta ley” (Ley N° 218, 1939).

Es decir, la ley N° 218 prohíbe que las asociaciones tengan como fines, el lucro o intereses políticos; esto concretado en las ASADAS, significa que su único interés debe ser la operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, sin ninguna pretensión de generar ganancia económica; lo cual es consecuente con la realidad, pues según Aguilar y Villalobos (2014), el fin principal de estas no es lucrar, sino prestar los servicios mencionados con proyección a la distribución social y equitativa del recurso en las zonas mayoritariamente rurales. Sin embargo, actualmente existen instrumentos¹³ en los que el AyA posiciona a las ASADAS como empresas, lo cual entonces no solo resulta contradictorio con las particularidades e identidad sociocultural de las mismas, sino también con lo establecido en la ley de asociaciones.

De la misma manera, a partir de la constitución de las organizaciones como ASADAS, estas han firmado un convenio de delegación con el AyA, desde el cual les ha adjudicado la potestad de abastecer de agua potable a las zonas rurales, cumpliendo con determinadas condiciones administrativas, técnicas y legales (AyA y Dirección de Acueductos Rurales, 2007). Por consiguiente, el convenio de delegación ha fungido como un instrumento del AyA para que estas asociaciones puedan brindar legal y formalmente el servicio.

Empero, también se encuentran importantes inconsistencias con respecto a este convenio; según la ley constitutiva del AyA, debido a la incapacidad de esta institución por atender las zonas rurales, específicamente en su artículo 2 inciso g, establece la potestad institucional de convenir con las ASADAS para facultarles la administración y

¹³ Esto será precisado en el segundo apartado del capítulo V referente al análisis de resultados.

operación de los servicios de abastecimiento de agua potable, cumpliendo con los reglamentos respectivos. No obstante, el artículo no indica de forma literal la figura de delegación, por lo que, históricamente, esta ha sido inferida; y por otro lado, prácticamente se les obliga a estas asociaciones a firmar con el AyA dicho convenio, abriendo paso a la oportunidad de este ente para limitar y controlar el funcionamiento de las organizaciones en todos sus ámbitos (Cuadrado, 2021).

Lo mencionado, representa considerables y preocupantes vacíos en la normativa, los cuales podrían afectar en sobremanera a las organizaciones locales una vez convertidas en ASADAS y gestionado los servicios, pues abre portillo a la posibilidad no solo de despojarles de las competencias relacionadas con la prestación del servicio de abastecimiento de agua y alcantarillado sanitario, sino también de expropiarles de sus acueductos, ya que, paralelamente, dentro de este convenio se estipula la responsabilidad del AyA de fiscalizar el funcionamiento de estas asociaciones y, en caso de que este sea considerado como ineficiente, se les demanda la entrega de los bienes adquiridos, sin importar si fueron creados a partir de sus propios esfuerzos y recursos.

Ahora, es importante conocer que, estas organizaciones una vez conformadas como asociaciones y firmado el convenio de delegación, el AyA (2010, citado en Alvarado y Ramírez, 2011), las percibe como una:

(...) unidad social compuesta por un mínimo de seis miembros quienes son elegidos de forma popular mediante asambleas comunales. Estas asociaciones se comprometen a trabajar de forma ad honorem en la gestión de: administración, desarrollo, operación y mantenimiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales, siempre en armonía con el ambiente (p. 86).

En tal sentido, las ASADAS constituyen organizaciones conformadas tanto por un personal con cargos remunerados, a los cuales se les atribuye la funcionalidad de operar los servicios de fontanería y administración, como por una Junta Directiva que es elegida entre los abonados de la comunidad con la finalidad de que las personas electas, de manera ad honorem, tengan la potestad de decidir directamente sobre la gestión del recurso hídrico.

Cabe destacar que esta Junta debe ser integrada por un Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Fiscal y Vocal, y su vigencia es por un plazo no menor de tres años

ni mayor de cuatro; pudiendo ser reelegida o suplantada mediante una Asamblea General; esta última es la máxima autoridad de la Asociación, ya que, está compuesta por la totalidad de los asociados y en ella se toman decisiones importantes que la Junta Directiva deberá materializar (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020).

Hernández (s.f), concibe la Asamblea General principalmente como un mecanismo de rendición de cuentas, desde el cual se habilitan espacios de transparencia, impulsando hacia un mayor sentido de pertenencia y comunicación entre la Junta Directiva, personas asociadas y la comunidad en general. En este sentido, para Sandoval y Günther (2013) la Asamblea corresponde a un medio de instrumentación de control y garantía del agua potable por parte de la comunidad.

Todas estas funciones y estipulaciones han sido formalizadas a través del reglamento interno de las ASADAS, desde el cual el AyA como ente rector técnico, interviene sobre el funcionamiento de los servicios que estas brindan desde sus acueductos y, demarca su relación con las mismas (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020). Este reglamento, recupera y evidencia claramente, la inmensa labor que deben realizar estas asociaciones, la cual va más allá de prestar el servicio de agua potable y saneamiento, pues también se les establecen funciones relacionadas con impulsar la participación de la comunidad; el desarrollo comunal enfocado en el uso, conservación y manejo adecuado del recurso hídrico; brindar el servicio de hidrantes; y ser parte de la multiplicidad de actores partícipes en la gestión integrada del recurso hídrico, por lo que, normativamente la institución reconoce la importancia de su participación en la toma de decisiones referentes a la gestión estatal (ídem).

De esta manera queda en evidencia la gran diversidad de funciones que deben realizar las ASADAS, mismas que son fundamentales para cumplir con el cometido de la universalización del acceso a agua potable en las zonas rurales. Es por ello, que estas más que un ente operador y administrador de los servicios, constituyen un actor estratégico y esencial, necesario de integrar en la planificación de planes, programas, políticas y proyectos relacionados con el tema en cuestión, en todos sus niveles, de manera que, la construcción de estrategias estatales sea acorde también con las particularidades y necesidades locales.

Dentro de este análisis, es relevante destacar que, el AyA con el fin de generar mayor claridad respecto a las responsabilidades delegadas a las ASADAS, tanto en el reglamento interno mencionado como en un manual informativo, ha englobado la ejecución de dichas funciones, en diferentes tipos de gestión, los cuales dan cuenta de que la labor que realizan las asociaciones no se trata de un único proceso, pues implica la convergencia de diferentes áreas. A continuación, se muestra una tabla representativa de estas.

Tabla 3. Tipos de gestión que deben realizar las ASADAS

Organizativa	Constituye todos aquellos procesos dirigidos al cumplimiento específico de los estatutos, reglamentos y la Ley de Asociaciones, establecidos por el Estado para regular aspectos referidos a su conformación y estructura social.
Legal	Referida al acatamiento de leyes, reglamentos y disposiciones legales que enmarcan y regulan las funciones cotidianas como prestadoras del servicio de agua potable.
Administrativa	Corresponde a las actividades de planificación, organización, dirección, ejecución y control, realizadas para lograr las metas planteadas, manteniendo un uso máximo y eficiente de los recursos disponibles.
Operativa	Incluye las actividades dirigidas a velar por el funcionamiento adecuado de los componentes y equipos de los sistemas, así como la búsqueda de desinfección del agua, esto para lograr una prolongación de los recursos y garantizar la salud de la población, respectivamente.
Financiera	Integra elementos referidos al manejo y control de fondos para el financiamiento de obras de inversión direccionadas hacia la optimización de los sistemas, empleando la contabilidad y la vigilancia de los egresos e ingresos y presupuestos, entre otros aspectos.
Comercial	Implica las acciones realizadas para recaudar los ingresos necesarios para la prestación del servicio y mantenimiento de los sistemas de abastecimiento, esto aplicando todos los elementos para el aprovechamiento del recurso y fomentando una mejoría en el servicio para las personas usuarias.
Socioambiental	Insta hacia un aprovechamiento armónico de los recursos naturales, que permita garantizar su utilización por parte de las generaciones presentes y futuras y una mejora en la calidad de vida de las poblaciones; para ello se promueve una educación sanitaria y de cuidado ambiental.
Del riesgo	Refiere a las propuestas desarrolladas para intervenir de manera consciente, concertada y planificada en los procesos de abastecimiento del recurso, previniendo y/o reduciendo riesgos que comprometan el desarrollo sostenible o la calidad y el suministro de agua. Para ello, deben realizar un diseño que incluya las acciones a efectuar, estableciendo las zonas vulnerables de las microcuencas y del sistema del acueducto.

Fuente: Elaboración propia (2022), con base en AyA (s.fb) y Reglamento N° 42582-S-MINAE (2020).

Como se aprecia, son diversas las gestiones que deben realizar las ASADAS, lo cual remite que estas deben ejecutar gran multiplicidad de acciones en sus comunidades, mismas que son de gran importancia en tanto les encauzan a desarrollar un proceso de trabajo consecuente con la búsqueda por garantizar el acceso al agua en calidad, cantidad y continuidad y, generar un proceder organizacional acorde con lo estipulado por el AyA, debido a su interés institucional por orientarles hacia un funcionamiento adecuado y sostenible. Sin embargo, debe reconocerse que existe alta probabilidad de que las asociaciones presenten diferencias al momento de llevar a cabo estas gestiones, pues su intervención es dependiente de sus necesidades, capacidades y experiencias comunales específicas, tales como: conocimiento y habilidades; cantidad de abonados, que determina la generación de ingresos financieros; nivel de participación de los miembros; entre otras.

Además, se identifica que estas gestiones han sido definidas a partir de la labor que realizan entes operadores públicos a nivel general, por lo que, involucran el manejo de una serie de aspectos técnicos y metodológicos que pueden resultar complejos para las ASADAS. De modo que, se podría deducir que la labor de gestión del servicio a nivel comunitario, debería ser realizada por un equipo de profesionales especializados en cada una de las áreas, pues requiere el manejo de gran interdisciplinaria de conocimientos y habilidades, que son difíciles de desarrollar a través de simples procesos de capacitación y, que además, no son posibles de generar desde la empiria.

De ahí, la imprescindibilidad de que se les brinde apoyo y acompañamiento a las ASADAS respecto a la formación de habilidades y conocimientos lo más cercano posible a las responsabilidades que implica su proceso de gestión o, que estas cuenten con bastos recursos para contratar profesionales que puedan realizar aquellas funciones que superan las capacidades de sus personas miembros. Se infiere que, sin ambas alternativas, se estaría dejando portillo abierto a que estas organizaciones incumplan con estipulaciones que son necesarias y/o realicen un funcionamiento organizacional inadecuado lo que, en su conjunto, conlleva a implicaciones negativas en el servicio que suministran y hasta una transgresión en el derecho que procuran garantizar.

Ahora, sobre el mismo reglamento se conoce otro asunto, referido a que este no se encuentra exento de presentar contradicciones en detrimento de la gestión que realizan las ASADAS. Y es que existen varios artículos que de alguna u otra forma limitan la oportunidad y capacidad de participación por parte de las personas integrantes de las comunidades; concretamente, estas organizaciones enfrentan vicisitudes para instar a la participación de la población juvenil, ya que, si bien la ley de asociaciones aclara que las personas mayores de edad pueden ser partícipes potenciales en las asambleas generales para la toma de decisiones, así como en la junta directiva, este reglamento en su artículo 14 impone barreras al estipular que, aquellas personas que deseen incorporarse y tomar parte y acción, ya sea como asociadas o integrantes de dicha junta, deben no solo ser usuarias del servicio, sino también “dueñas, usufructuarias, concesionarias o poseedoras legítimas del inmueble donde se ubica el servicio (...)” (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020).

Por ende, aunque a nivel normativo se brinda la oportunidad de incluir a la población joven en estos procesos, en la práctica esto queda rezagado e imposibilitado, pues contemplando las particularidades sociales y económicas de la sociedad, dicha población, en la mayoría de los casos, no posee aún una situación financiera estable como para contar con una vivienda propia o, así bien, tener a su nombre la prevista del acueducto.

Algo similar ocurre con la participación de las mujeres, pues a pesar de que tanto la ley de asociaciones como el reglamento decretan la representación paritaria de ambos sexos, es decir una equidad de género en los nombramientos de los cargos referentes a la junta directiva, de manera que garantice la participación efectiva de estas actoras sociales, esto dista de la realidad y del contexto, pues las mujeres también han sido parte de la población con escasas capacidades y oportunidades para cumplir con la condición de ser dueñas de las previstas del acueducto y, consecuentemente, detentar una participación con voz, voto y elegibilidad dentro de las asambleas (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020, artículos 9, 19 y 21) y (Ley N° 218, 1939, artículo 10). Estas situaciones manifiestan claramente que solo el interés y voluntad no son suficientes para formar parte de estos espacios.

Otro elemento pertinente a resaltar sobre este reglamento es que, en caso de que las ASADAS incumplan con la prestación del servicio provisto en el mismo y en la ley

de asociaciones, se reafirma la potestad del AyA de asumir el derecho de propiedad de los acueductos comunales, incluyendo su patrimonio y administración, ya sea de manera temporal, esperando que la asociación mejore su funcionamiento, o permanente, en caso de que la misma no presente la mejoría requerida. Esto es evidenciado a través de lo estipulado en dicho instrumento en el artículo 61, inciso g, citando que le corresponderá al AyA:

(...) iniciar el proceso para la declaratoria de extinción y liquidación de la ASADA. Todos los bienes requeridos para la continuidad del servicio, incluyendo los terrenos y servidumbres, debidamente inscritos a nombre de la ASADA, deberán trasladarse al AyA con el propósito de garantizar que sigan siendo utilizados en la prestación de los servicios de la comunidad para la cual fueron adquiridos o construidos (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020).

Esto, aunado a lo referido anteriormente con respecto al convenio de delegación, asevera las contradicciones y amenazas para las ASADAS, pues además de que el reglamento no se encuentra adecuado a la realidad de estas, al establecer lineamientos que superan sus conocimientos y capacidades, también da potestad al ente rector para que, ante su incumplimiento pueda tomar posesión de todos los bienes que disponen las organizaciones comunitarias, sin importar el origen de los fondos con los fueron construidas las instalaciones; por tanto, son consideradas principalmente, como un patrimonio del AyA.

Luego de haber conocido estos hechos, es importante dar a conocer otros aspectos de importancia en el funcionamiento de las ASADAS, por ejemplo la manera en que generan sus ingresos para cubrir los costos de inversión de sus sistemas, entre otros procesos que involucra su gestión. Para ello, estas organizaciones tienen a su disposición el cobro respecto a los servicios públicos de acueductos y alcantarillados que brindan, el cual les permite reponer y mantener los recursos empleados.

Debe hacerse mención que, hace algunos años se halló la existencia de ASADAS con una deficiente situación financiera, donde una de las razones fue que la fijación de los montos realizada por parte de los entes competentes como el AyA, el MINAE y, principalmente la ARESEP, no era coherente con los costos de operación, administración y mantenimiento que demanda el abastecimiento del servicio (Castro, 2009 citado en

Murcia y Vega, 2013); escenario que conllevó a una importante limitación de recursos materiales, humanos, técnicos y financieros necesarios para el adecuado funcionamiento de los acueductos. Sin embargo, partiendo de una fuente más reciente, dichas entidades han realizado mejoras respecto al tema, estableciendo una resolución de ajuste tarifario, donde se explicita una nueva estructura de montos máximos de forma creciente, escalonada y definida según: cantidad de abonados, bloque de consumo y modalidad de sistemas (Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos [ARESEP], 2017).

Bajo el mismo tema, se halla que la ARESEP (2018) ha promulgado la Resolución RE-0213-JD-2018, desde la cual estableció una metodología de índole tarifario, que permite a los entes operadores, entre ellos las ASADAS, contar con un instrumento que les facilita ampliar sus ingresos para financiar proyectos dirigidos a la protección de las fuentes de agua que utilizan para el abastecimiento de la población. Para el año 2018, esta institución mostró preocupación por situaciones problemáticas que habían comprometido la sostenibilidad del recurso hídrico y, por ende, de los servicios de agua potable, pues a lo que menciona, las fuentes de agua a nivel nacional, han presentado una importante vulnerabilidad, producto de agentes contaminantes y acciones del ser humano que intensifican, cada vez más, la demanda del recurso, afectando directamente su capacidad de oferta (ídem).

Por lo que, considerando que los acuíferos son esenciales para el bienestar y el desarrollo de la sociedad, así como, que el acceso al recurso constituye un derecho reconocido legalmente por el Estado, la ARESEP insta a todos los entes operadores del servicio de acueductos a nivel nacional, a implementar dicho instrumento para la construcción de los proyectos mencionados (ídem).

Cabe recalcar que, esta tarifa de financiamiento es aplicada a la fijación tarifaria ordinaria; para ello y con el interés de que cada ente operador planifique de la mejor manera sus inversiones y, pueda costear los costos reales de los proyectos, la ARESEP debe establecer cada 5 años las tarifas, así como revisarlas anualmente. Además, los operadores deben solicitar como mínimo una vez al año, un estudio que permita a la Autoridad fijar el monto respectivo, para lo cual deben especificar los proyectos a desarrollar durante los próximos cinco años, detallando su importancia; objetivos; costos; impacto que tendrán en relación con el abastecimiento del servicio, enfocando en

aspectos de calidad y cantidad; y, por último, estrategias que implementarán con el fin de evaluar los resultados proyectados inicialmente (Resolución RE-0213-JD-2018).

En razón de ello, la planificación se vislumbra como un proceso indispensable a implementar por parte de las asociaciones, pues el desarrollo de proyectos de esta índole, hacen necesario el uso de instrumentos y metodologías que hagan posible el registro y definición de las acciones a realizar, hecho que evidencia, una vez más, que el proceso de gestión de estas organizaciones no se trata únicamente de la operación del sistema hidráulico, sino que también, implica el manejo de procesos administrativos y de fondos.

Como otra manera de fortalecer el financiamiento de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales, las ASADAS se encuentran respaldadas bajo la ley N° 8776 (2009), desde la que específicamente en el artículo 3, se establece su exoneración del pago de timbres y derechos, canon e impuestos como el de ventas, selectivo de consumo y a la importación de vehículos, equipo y materiales de trabajo; por tanto, la norma exhorta a crear las condiciones necesarias que posibiliten a estas organizaciones la adquisición de bienes y servicios, todo a fin de coadyuvar a su efectiva gestión.

Sin embargo, pese a estos logros, las ASADAS percibieron un vacío en la norma, pues se mantenían sujetas al pago del impuesto sobre la renta; por ello, recientemente propusieron un proyecto de ley con el expediente N° 21.442 (2021), desde el cual colocaron ante la Asamblea Legislativa que, debido a su importante labor de velar de manera ad honorem porque las comunidades tengan acceso al servicio público de agua potable, es necesario que se les declare como organizaciones de utilidad e interés público. Este proyecto fue aprobado, resultando en una modificación del artículo 2 de la ley mencionada, abriendo la posibilidad de exonerarles de dicho impuesto.

Se aprecia que, esta acción efectuada por parte de las ASADAS, es representación tanto del gran sentido de pertenencia respecto a la gestión del servicio que brindan, como de lucha y conquistas alcanzadas, lo que, en conjunto, les ha permitido mantener y fortalecer su capacidad de abastecimiento del servicio para la población rural, garantizando su derecho de acceso al agua potable y, por tanto, el bienestar y desarrollo de las comunidades.

Las situaciones expresadas en este subapartado, dejan entrever el papel trascendental que poseen las ASADAS como gestoras del servicio de agua potable en las

zonas mayoritariamente rurales y, que el Estado a través de su institucionalidad pública, ha generado acciones orientadas a afianzar dicho papel y hasta realizar mejoras en materia normativa, procurando su adecuado funcionamiento, el bienestar de las comunidades y el resguardo del recurso hídrico. Sin embargo, también ha sido evidente la relación unilateral entre esta unidad política y las asociaciones, pues han persistido vacíos en tanto la formulación de propuestas referentes a la gestión comunitaria del agua no se han adaptado ni respondido integralmente a las realidades y necesidades locales; esto, posiblemente debido a la falta de mecanismos pertinentes para involucrar a estas organizaciones, por lo que, si bien la visión de participación ciudadana está contenida en la norma, esta parece no ser puesta en práctica de manera efectiva.

En razón de esto, las organizaciones locales han respondido a lineamientos estipulados -mayoritariamente- desde lo externo, para su funcionamiento interno, los cuales no sólo generan barreras para desenvolverse acorde a las demandas de los contextos locales, sino también limitan su capacidad para garantizar un acceso al recurso de calidad. Por tanto, desde el Estado se deben implementar acciones dirigidas a robustecer la coordinación interinstitucional, a fin de posibilitar mayores mejoras en los instrumentos reglamentarios de las ASADAS, considerando sus capacidades, particularidades y necesidades, todo ello con el propósito de fortalecer la gestión comunal desde una visión integral.

3.4. Contextualización del fenómeno en el cantón de San Ramón

Ahora, se procede a contextualizar el tema de abastecimiento de agua potable en el cantón de San Ramón, teniendo en cuenta que en esta zona se encuentran las ASADAS seleccionadas como foco de análisis para la presente investigación; por lo que, se precisan algunas características tanto geográficas como estadísticas. Los datos que se explicitan en este acápite oscilan desde el año 2011 al 2021, pues la información respecto al suministro de agua potable en la región de Occidente se encuentra limitada; sin embargo, pese a ser datos anteriores al año de elaboración de esta investigación, estos resultan ser base para visualizar la cantidad de entes operadores existentes en la zona y el porcentaje de la población a la que abastecen.

Debe reconocerse que la Región de Occidente se localiza en la sección oeste del Valle Central de Costa Rica y comprende 8 cantones: San Ramón, Palmares, Naranjo,

Valverde Vega, Grecia, Poás, Zarcero y Atenas. Para el año 2011 contaba con aproximadamente 319 832 habitantes; específicamente en el cantón de San Ramón se contabilizaron 80 556 personas, representando un 25% de la población total de la Región (Instituto Nacional de Estadística y Censos [INEC], 2011).

En materia estadística, se muestran datos brindados por Badilla y Solórzano (2017), que permiten conocer sobre el suministro de agua potable que brindan los entes operadores en la región mencionada y, a su vez, esclarecer el acceso con el que cuentan las personas habitantes. Estos son evidenciados en la siguiente tabla explicativa.

Tabla 4. Cantidad y porcentajes de acueductos por ente operador y población abastecida en la región de Occidente

Entes Operadores	Cantidad de acueductos	Porcentaje de Acueductos	Población abastecida	Porcentaje de población abastecida
AYA	15	5%	105.941	29%
Municipalidad	36	13%	65.108	18%
ASADAS	230	82%	189.123	53%
Totales	281	100%	360.172	100%

Fuente: Elaboración propia (2022), con base en Informe anual AyA (2013), Informe anual CAAR's (2011-2013), e Informe anual municipalidades-E.S.P.H (2013, citado en Badilla y Solórzano, 2017).

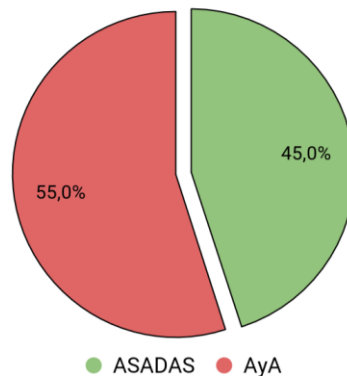
Partiendo de la tabla presentada, es posible distinguir que en la Región de Occidente coexisten tres entes operadores que tienen a su cargo el suministro de agua potable; primeramente se encuentra el AyA, encargado de operar y administrar 15 acueductos, los cuales representan el 5% del total de estos; de esta manera la institución abastece a un aproximado de 105.941 personas, lo que constituye al 29% de la población de la región. Como segundo ente operador se ubican las municipalidades, las cuales

administran 36 acueductos, representando un 13% del total de estos; por tanto, abastecen a 65.108 habitantes, siendo porcentualmente el 18% de la población.

Y como tercer ente operador se encuentran las ASADAS, que tienen a su cargo 230 acueductos que representan el 82% del total de estos, de esta manera abastecen a 189.123 personas, equivalentes al 53% de la población. Como se denota en las cifras presentadas, las ASADAS corresponden al ente principal encargado de suministrar el servicio de agua potable en la zona de Occidente, pues atiende a más de la mitad de sus habitantes (Badilla y Solórzano, 2017).

Una vez identificados los porcentajes a nivel general en la región de Occidente, conviene dar a conocer la información específica del cantón de San Ramón, en el que actualmente se identifican únicamente dos entes operadores del servicio, referidos al AyA y las ASADAS, los cuales como se muestra en el siguiente gráfico, suministran el agua potable a la totalidad de la población que geográficamente les compete.

Gráfico 2. Porcentaje de población abastecida por cada ente operador en el cantón de San Ramón



Fuente: Elaboración propia (2022), con base en Badilla y Solórzano (2017).

De acuerdo con los datos presentados, en San Ramón el AyA tiene a su cargo la administración de cuatro acueductos, estos abastecen a un total aproximado de 56.759 habitantes, quienes representan el 55% de la población total del cantón, donde el 100% de esta recibe agua potable. El segundo ente operador lo constituyen las ASADAS, que poseen en su cargo un 94% del total de los acueductos del cantón; por lo que, administran un total de 62 acueductos, mediante los que abastecen a 46.122 personas, número que representa el 45% de la población.

Partiendo de estos porcentajes, las ASADAS en San Ramón poseen la mayoría de los acueductos rurales bajo su control, lo cual es dado no solo a nivel del cantón sino también a nivel de la Región (Badilla y Solórzano, 2017), permitiendo entrever la gran labor que realizan estas organizaciones, pues el hecho de tener que administrar y operar la mayor cantidad de sistemas de abastecimiento de agua de Occidente, implica también mayores responsabilidades e inversión de recursos tanto humanos, como materiales, técnicos y financieros, no sólo para garantizar el uso del agua para el consumo humano y su acceso como derecho humano, sino también, para conservar y promover acciones tendientes a la sostenibilidad del recurso hídrico.

Sin embargo, a pesar de que las ASADAS muestran a través de sus porcentajes de abastecimiento la gran importancia que representan para las zonas rurales y, en este caso específico para San Ramón, en el año 2019 de los 102.130 habitantes del cantón, 97.981 tuvieron acceso al recurso en calidad potable, 97.403 recibieron agua clorada y 98.815 agua evaluada (AyA, 2020b), situación que deja entrever que, para ese momento, estos entes aún presentaban debilidades para ofrecer a la totalidad de la población un servicio de calidad como es establecido por su ente rector.

No obstante, se denota que estas organizaciones también presentan limitaciones en otras áreas, principalmente de tipo administrativo, financiero, contable y técnico, y es que el AyA ha creado el Sistema de apoyo a la Gestión de ASADAS (en adelante, SAGA), desde el cual categoriza a las asociaciones en A, B, C y D, que refieren respectivamente a una ASADA, consolidada, con desarrollo alto, con desarrollo bajo, o débil, esto con el fin de conocer y mantener un control sobre su funcionamiento y, a partir de ello, plantear y ejecutar estrategias de prioridad de atención para el fortalecimiento de sus capacidades, esto a través del acompañamiento enfocado al desarrollo del proceso y procesos de asesoramiento, con miras a mejorar su categoría hasta convertirse en A y, por ende, lograr su sostenibilidad (AyA, 2020a) y (AyA, 2016b).

Según los datos más recientes del AyA, para el 2021 en el cantón de San Ramón, de 39 ASADAS estudiadas 9 fueron categorizadas como A, 18 como B, 8 como C y 4 como D; (AyA, 2021a); estos números si bien no resultan tan desfavorables para el cantón estudiado, pues reflejan que estos entes en su mayoría son considerados con un desarrollo alto, se identifican dos aspectos que develan la criticidad de la situación. Por un lado, aún se perciben cifras que remiten a la existencia de organizaciones con debilidades, por lo

que, al tratarse de la gestión de un recurso tan indispensable como el agua, resulta urgente que estas sean atendidas.

Y por otro lado, la suma de los casos de cada localidad, genera que a nivel nacional, el panorama sea más crítico, puesto que, para el mismo año -2021-, el AyA partiendo del diagnóstico de 1250 ASADAS, obtuvo que de estas el 8% eran categoría A, 23% B, 31% C y 38% D (AyA, 2021i). Por tanto, los datos aluden a que el número de organizaciones consideradas con débil funcionamiento supera el de las catalogadas como consolidadas, situación que, ante la falta de una pronta atención institucional, podría llegar a agudizarse debido a que se presume que son mayores las acciones que realiza el AyA en relación con la fiscalización y el establecimiento de condiciones y responsabilidades para estas organizaciones, que el fortalecimiento de sus capacidades de gestión.

Es por todo lo mencionado, que la coyuntura actual denota la necesidad y obligación para el AyA de brindar un mayor acompañamiento y fortalecimiento respecto a los recursos y capacidades con los que cuentan las ASADAS, pues resulta una emergencia desarrollar y accionar estrategias firmes que permitan la mejora de su funcionamiento. Hay que reconocer que las ASADAS son un actor fundamental para el acceso al agua potable de las zonas rurales, por lo que, solo de este modo es posible garantizar el servicio del cual depende la salud y la calidad de vida digna de la población.

Capítulo IV. Estrategia metodológica

4. Estrategia metodológica

En el presente capítulo se exponen los fundamentos tanto ontológicos como epistemológicos y operativos que fueron articulados con el objeto de estudio, sentando las bases de comprensión de la realidad y de construcción de conocimiento; asimismo, se da a conocer el enfoque de investigación considerado más pertinente con el tipo de estudio, la población participante y sus respectivos criterios de selección. Por último, se refiere al proceso metodológico de la investigación, mismo que fue compuesto por distintos momentos correspondientes a: preparación de la investigación; trabajo de campo, para el cual se especifican las técnicas que permitieron el acercamiento con los distintos actores; análisis de datos cualitativos; y, devolución de resultados.

4.1. Fundamentos ontológicos y epistemológicos

Históricamente el sistema capitalista ha determinado las bases para la organización y el funcionamiento de la sociedad, gestando una serie de manifestaciones de la cuestión social que ponen en detrimento la calidad de vida digna y la justicia social. Bajo este sentido, desde el Trabajo Social se encuentra la necesidad de articular dichas manifestaciones con los fundamentos teórico-científicos que colocan al capitalismo como su causa macroestructural, para de esta manera, construir un mejor conocimiento de la realidad y, a la vez, orientar hacia la búsqueda de la emancipación humana por medio de la lucha y resistencia colectiva (Pontes, 2003).

En razón de esto, para el Trabajo Social, la realidad no debe contemplarse de manera segmentada, pues conlleva a un peligroso aislamiento de los problemas sociales con relación a sus causas más comunes (Montaño, 2000); sino que, se requiere aprehender los fenómenos sociales en sus múltiples determinaciones, sus conexiones con otros, así como su historicidad y contradicciones. Por tanto, para efectos de esta investigación, el método dialéctico se tomó como clave para entender las partes -es decir, las mediaciones sociales, políticas, económicas e ideológico-culturales- y la totalidad que se inmiscuye en la manifestación de la cuestión social que para este caso corresponde a la desigualdad de clase en la gestión del agua potable (ídem).

Para superar las miradas parciales de la realidad social estudiada en esta investigación, también se consideró el enfoque marxista como la base epistemológica que permite revisar la historia desde lo abstracto para entender lo concreto, centrando

atención en las clases sociales y, las relaciones económicas, de poder y dominación, comprendiendo que, el pensamiento y actuar social deviene de la base material del sistema capitalista. Según Marx (1970) “(...) en la producción social de su existencia, los hombres establecen determinadas relaciones, necesarias e independientes de su voluntad, relaciones de producción que corresponden a un determinado estadio evolutivo de sus fuerzas productivas materiales” (p. 4), las cuales constituyen la base socioeconómica de la sociedad.

Osorio (2004) afirma que “(...) las formas económicas bajo las que los hombres producen, consumen y cambian, son transitorias e históricas” (p. 63); esto permite comprender que, para el sistema capitalista es necesaria la constante transformación de sus modos y estrategias de producción y acumulación de capital, a fin de desarrollarlas y legitimar su capacidad de generar mayor riqueza; por consiguiente, para el capitalismo, la realidad constituye un proceso histórico que se modifica de forma progresiva y dialéctica.

Es fundamental reconocer que, la lógica económica a través de la cual se configura la sociedad, no se encuentra disociada de la política, pues la primera se convierte en un importante determinante de la segunda; esto quiere decir que, dependiendo de la transformación de las fuerzas productivas, así será su influencia directa sobre la función pública del Estado, prestando especial atención en la intervención institucional del AyA desde su rectoría con las ASADAS, lo cual se vuelve preocupante, en tanto el sistema supone una supremacía de lo económico sobre lo social y del interés particular sobre el colectivo.

Ante ello, es sustancial mencionar lo expuesto por Gramsci (1971), autor que partiendo de una visión materialista histórica, refiere que las relaciones de producción son la estructura de la sociedad y las correlaciona con otro elemento fundamental, colocado como la base jurídica-política e ideológica -en este caso la superestructura- reconociendo que esta última permite ejercer el poder sobre la primera. Para el autor, la estructura conjuntamente con la superestructura, dan sentido al origen del sistema capitalista, su funcionamiento y dominación y, por ende, a la conformación estructural de la sociedad.

De este modo, se entiende que la sociedad también está conformada por una base jurídica-política e ideológica, lo que significa que el Estado debe intervenir a partir de su aparato institucional, así como desde la disposición de una serie de procesos e instrumentos legales; empero, el Estado al operar bajo un sistema capitalista, es inevitable la incidencia de este último, precisamente en los procesos de gestión estatal. De ahí que, las acciones estatales no responden únicamente a un interés general, sino que también atienden intereses particulares que son consecuentes con una lógica acumulativa; por ello, los instrumentos legales y la institucionalidad pública si bien teóricamente fungen como herramientas para atender y aportar a la gestión del agua, en la práctica ocurren contradicciones, tales como su falta de cumplimiento y/o un proceder inconsistente con las necesidades y particularidades de las ASADAS como representantes de la instancia local.

Pasando a otro aspecto, como investigadoras, se reconoce a las personas gestoras comunales como sujetos sociales contruidos por diferentes procesos de socialización, quienes presentan una diversidad de organización humana, determinada por el espacio en el que se encuentran y su vida cotidiana común, en la cual además, existen vínculos, conflictos, intereses, sentires, proyectos colectivos, así como determinadas posturas frente al contexto. Bajo este sentido, y tomando en consideración los aportes de Montaña (2000), estas agrupaciones se distinguen como organizaciones contruidas histórica y materialmente, en las cuales, si bien la producción de la vida material determina considerablemente la conciencia social y la forma en la que se desenvuelven a nivel político, económico, social, ideológico y cultural, tienen la capacidad de transformarse constantemente y de ser constructores y de-constructores de sus realidades.

En virtud de ello, se encontró la importancia de implementar también el paradigma socio-crítico, pues permite generar un acercamiento con estos actores locales y ahondar sobre sus experiencias cotidianas y colectivas en miras de la construcción de conocimiento a partir de la comprensión de su contexto, particularidades y necesidades. Este paradigma aportó a la investigación, en tanto facilitó la interacción comunidad-sujeto investigador para identificar sus necesidades, intereses y problemas concretos (Arteaga, 2015), con el fin de generar un análisis crítico que permitiera reconocer y explicar las condiciones bajo las cuales desarrollan sus procesos de gestión del recurso

hídrico, así como la consideración de la diversidad de elementos que les particularizan con respecto a la desigualdad en dicha gestión.

Asimismo, tomando como base a Alvarado y García (2008), desde el criterio investigativo este paradigma dirigió a la comprensión de la situación de opresión en la cual se encuentra las organizaciones comunitarias, en consecuencia de los procesos de gestión burocráticos ejercidos desde el Estado, que buscan su alienación, conformismo y subordinación a las decisiones establecidas desde arriba, para responder y legitimar la sociedad capitalista, así como consolidar el dominio de los sectores con poder político y económico.

Para esta misma autoría, es fundamental no solo manifestar oposición con las disposiciones sociales y políticas desarrolladas por el Estado, sino también, desenmascarar los procesos históricos que han incidido sobre los significados de los sujetos. En este caso preciso, se entiende la importancia de hacer posible el reconocimiento de aquellas mediaciones que afectan la gestión comunitaria del agua, develando aquel accionar estatal que ha repercutido sobre las capacidades, libertades e identidades de las organizaciones comunitarias del agua.

Tiene significancia resaltar que, este paradigma facilita la construcción de herramientas para la transformación social, pues no solo brinda insumos para generar conocimiento sobre la realidad específica presente en el seno de las comunidades desde la comprensión de las bases estructurales del sistema capitalista, sino también dirige a reconocer los actores locales como agentes con capacidad de incidencia en búsqueda del cambio social y su emancipación.

De manera dialógica con el marxismo y el paradigma socio-crítico, la presente investigación se realizó a la luz del enfoque metodológico cualitativo, el cual permite distanciarse de una posición externa y vertical con los actores locales, posibilitando adentrarse a su contexto común con la intención de conocer, de forma holística, la experiencia que construyen de su realidad, según sean los significados e interpretaciones que le atribuyen (Parra, 1998), esto como garantes del acceso al agua para la población mayoritariamente rural.

Además, este enfoque posibilitó que la investigación fuera abordada de manera flexible y abierta (Salgado, 2007), de forma que, tanto el diseño como el desarrollo de las

acciones, fueron ajustadas a las condiciones del escenario local, las características de los acueductos comunales y la evolución de los acontecimientos, comprendiendo que, los procesos investigativos no son estáticos, sino que experimentan un constante movimiento que, conforme se ahonda en la realidad, se desarrollan mayores conocimientos que implican abrir espacio a cambios.

Se considera que, la reproducción y mantención de una calidad de vida digna de las comunidades en torno al acceso al agua potable, implica reconocer, validar e involucrar las particularidades, demandas y necesidades comunes de las organizaciones comunitarias del agua; esto debe darse a nivel político, pero primeramente a nivel social, pues es a partir de los esfuerzos como colectivo, que es posible la producción crítica de la realidad social y su socialización para, posteriormente, llevar a un plano más amplio de forma consciente y desde una actuación fundamentada, el reclamo respecto a la atención de la desigualdad de clase en la gestión del agua potable.

4.2. Población y criterios de selección

La población participante de la investigación se conformó por personas integrantes de seis ASADAS de San Ramón, a las que se solicitó la participación de dos actores por asociación, que conformaban la Junta Directiva o que asumían alguno de los cargos remunerados. Asimismo, se incluyeron dos personas funcionarias del AyA con cargos en la SGSC y en la unidad de Fortalecimiento de ASADAS, esto pues considerando las funciones que detenta cada unidad, son estas las que presentan mayor relación con la esencia de la investigación. De este modo, la selección de los sujetos participantes, fue realizada de manera intencional, debido a su capacidad a nivel general, para ofrecer información detallada sobre el problema de estudio y facilitar la comprensión del fenómeno en su complejidad (Martínez, 2012).

Por lo que refiere al AyA, en relación con la SGSC, se encontró de gran relevancia incluir la UEN Gestión de ASADAS como partícipe, en tanto sus conocimientos mantienen estrecha relación con los procesos de fortalecimiento tanto de la gestión de las ASADAS, como del rol rector del AyA; asimismo, se consideró pertinente en tanto específicamente esta unidad es la responsable de propiciar los procesos requeridos para la promoción, desarrollo, asesoramiento, fiscalización y capacitación de las organizaciones comunitarias. Otro elemento sustancial a rescatar es que, esta UEN debido

a las funciones adjudicadas, puede compartir experiencias relacionadas con los procesos de planificación de instrumentos que procuran intervenir en el campo de acción (AyA, 2021c).

Y en cuanto a la unidad Fortalecimiento de ASADAS, se tomó la participación de la ORAC del Pacífico Central, pues como se ha mencionado a lo largo de esta investigación, esta Oficina corresponde a otro de los actores más importantes para la comprensión del objeto de estudio, al ser estas según AyA (2021c) las mediadoras directas entre el AyA y las ASADAS para poner en acción las propuestas construidas por la institución, mismas que son dirigidas al acompañamiento de las asociaciones, a su fiscalización, así como al fortalecimiento y, consecuente mejora de sus capacidades.

De igual manera, por parte de las investigadoras se crearon una serie de criterios, que al ser aplicados a la población en general, permitieron abrir mayores posibilidades para que la selección de la población fuera acorde con las particularidades y necesidades de la investigación. Como primer criterio se encuentra el de representatividad, el cual permitió seleccionar actores con competencia en el tema de la gestión comunitaria del agua, a fin de posibilitar lo referido por Bonilla y Rodríguez (1995) relacionado con la socialización de conocimientos y experiencias con relación al objeto de estudio, así como con el distanciamiento de una generalización en los resultados de la investigación.

Cabe señalar que, dentro de este criterio se tomó en cuenta el área geográfica, de manera que, la población participante debía brindar sus servicios al cantón de San Ramón. Asimismo, se incluyó el aspecto de conocimiento, por lo tanto, se procedió a seleccionar a la población que, siguiendo los aportes de Bonilla y Rodríguez (1995), mostraba capacidad de ofrecer la mayor cantidad de información necesaria y pertinente con el problema de estudio.

Como segundo criterio, se encuentra el de predisposición, desde el cual se consideraron únicamente aquellas sujetas y sujetos que demostraban apertura de participar en el desarrollo de la investigación, así como de brindar datos y referencias acerca de su experiencia.

Es menester acotar que, para el caso de las ASADAS, se establecieron dos criterios adicionales; uno es correspondiente a la diversidad, desde la cual se incluyó variedad de asociaciones en función de la categorización de funcionamiento establecida

por el AyA, a partir del SAGA; esto coadyuvó a ahondar en las diferentes experiencias y necesidades que poseían estas asociaciones, con base en las problemáticas identificadas por el AyA.

Para ello, se tomaron en cuenta únicamente las categorizaciones B, C y D, las cuales remiten a un desarrollo alto, bajo y débil de la organización, respectivamente, ya que, el AyA ha establecido específicamente para las ASADAS identificadas con estas categorías, estrategias de prioridad de atención. Debe mencionarse que la categorización A no se consideró, ya que, como fue mencionado en el apartado anterior, las ASADAS con esta categoría representan para el AyA organizaciones con un desarrollo consolidado y, según AyA (2020a) para estas, la institución basa su intervención únicamente en un seguimiento y monitoreo de la calidad del servicio brindado por el ente operador. En razón de ello, es considerada como una categoría con débil pertinencia para abordar el objeto de estudio de esta investigación.

Además, se encuentra el criterio de correspondencia dirigido a seleccionar a aquellas ASADAS que mantenían una relación con el AyA, independientemente si el significado o interpretación que estas le atribuían a dicha relación fuera positiva o negativa. Este criterio se construyó con el fin de que las asociaciones tuvieran experiencias que aportaran información respecto al rol rector del AyA.

Para el caso específico de la población del AyA, se implementó el criterio experiencia, desde el cual se seleccionaron a aquellas personas funcionarias que contaban al menos con 5 años de trabajo continuo y estable para la institución; de esta manera, las personas participantes ofrecieron los conocimientos necesarios para el desarrollo de la investigación.

Por otra parte, concretamente para el proceso investigativo, se consideró pertinente implementar el criterio de flexibilidad, mismo que resultó enriquecedor, pues a través de este las investigadoras delimitaron una cantidad específica de población participante de manera apriorística, empero considerando la posibilidad de continuar con el proceso de recolección de la información, en caso de que los datos obtenidos no fueran suficientes para llevar a cabo el análisis correspondiente.

4.3. Momentos de la investigación

Comprendiendo que el proceso investigativo debe seguir un orden lógico de acción, se exponen los momentos que dieron dirección y control riguroso a su desarrollo metodológico, tomando como base aportes de Mejía (2004) y Bonilla y Rodríguez (1995).

4.3.1. Primer momento: Preparación de la investigación

En primera instancia, se desarrolló el momento de preparación de la investigación; para ello, las investigadoras recuperaron información que permitiera un primer acercamiento a la gestión comunitaria del agua, para comprender la realidad desde la cual las ASADAS realizan su labor y el papel de rectoría desarrollado por el AyA para con estas. Esto fue posible mediante la búsqueda bibliográfica, desde la cual se recuperaron fuentes impresas, audiovisuales y electrónicas las cuales facilitaron principalmente páginas web, artículos de revista, documentos institucionales y trabajos finales de graduación.

Este acercamiento facilitó adentrarse a la comprensión del tema y construir una postura investigativa para reconocer sobre qué elementos profundizar. Una vez que se dispuso de conocimientos, se procedió con la concretización del tema, sus respectivos objetivos, así como con los justificantes de desarrollar la presente investigación, elementos que posteriormente fueron base para delimitar la interrogante de investigación, construir el referente tanto teórico como referencial y, en última instancia, precisar la estrategia metodológica.

4.3.2. Segundo momento: Trabajo de campo

Una vez que se contó con la bases teóricas y contextuales necesarias, se procedió con el trabajo de campo para interactuar directamente con la población, implementar las técnicas de investigación¹⁴ pertinentes y recabar la información requerida. A continuación, se especifica el proceso ejecutado para dar respuesta a los objetivos y al problema planteado.

¹⁴ Es importante recordar que tanto la población como las técnicas utilizadas fueron previamente seleccionadas.

4.3.2.1. Indagación documental

Primeramente, se implementó la indagación documental, correspondiente a la búsqueda, lectura y consecuente interpretación de fuentes documentales secundarias (Orellana y Sánchez, 2006). Esta técnica fue utilizada para comprender y reconstruir el proceso histórico a través del cual han evolucionado las mediaciones institucionales del AyA en su relación de rectoría con las ASADAS.

Los documentos fueron seleccionados, manteniendo el interés de que brindaran información completa y confiable; por lo cual, se buscó orientación por parte de personas funcionarias de la institución, quienes externaron la recomendación de usar como fuente el Centro de Documentación e Información (CEDI) del AyA, el cual ofrece una variedad de recursos y servicios de información documental especializada. En razón de ello, los documentos recopilados son de índole científico e institucional y refieren a: memorias, reseñas históricas, planes operativos y estratégicos, informe de labores, de gestión y finales, acuerdos de junta directiva, documentos del Diario Oficial La Gaceta, políticas, manuales de organización funcional, informes de evaluación, reglamentos, análisis sectoriales, anuarios estadísticos y artículos de revistas.

Para recuperar la información, se construyó e implementó una guía de indagación documental¹⁵, instrumento que permitió no solo delimitar el periodo a abarcar, sino también, puntualizar los elementos necesarios a considerar y, a partir de ahí, realizar el proceso de búsqueda, selección, lectura y análisis de la información; además, facilitó enfocar la atención en los insumos que realmente se requerían, evitando la profundización en otros que no mantenían relación con el objeto de estudio o que no se consideraban importantes de ser abordados.

Cabe agregar que, los insumos recuperados remitieron que las mediaciones en la relación AyA-ASADAS a través del tiempo fueron englobadas en cuatro líneas de interpretación, referidas a: construcción, ampliación y mejora de sistemas de abastecimiento de las zonas rurales; planificación en relación con el sector rural, que involucró ahondar en acciones materializadas a través de normativas planes, programas, proyectos entre otros instrumentos para el control y fortalecimiento de las ASADAS;

¹⁵ Este instrumento se muestra en el anexo No. 3 y es resaltado como guía de indagación documental.

financiamiento y apoyo del rol rector, que tiene que ver con la forma en que la institución financia su recurso humano y material para ejercer su rectoría y movilizar recursos para las asociaciones; y, la definición estructural del rol rector, la cual se encuentra vinculada con los hechos más importantes que dieron base a la actual organización interna del AyA.

4.3.2.2. Entrevista cualitativa semiestructurada

Posterior de la indagación documental, se implementó la técnica de entrevista cualitativa semiestructurada, considerada como el punto intermedio entre una entrevista estructurada y abierta; está permitió ahondar en la realidad con la capacidad de ser flexible e involucrar preguntas, opiniones y valoraciones no previstas. Además, posibilitó que si al momento de realizar el trabajo de campo las personas entrevistadas mostraban indisposición con algún tema en específico o sus respuestas conducían a apreciaciones repetitivas, valorar la oportunidad de evitar temas que no se contemplaron oportunos (Vega, 2009).

Con el uso de esta técnica se procuró generar un diálogo entre las investigadoras y la población participante (Gaskel, 2000, citado en Bonilla y Rodríguez, 1995), referida esta última a dos personas que conforman cada una de las seis ASADAS, una persona funcionaria de la ORAC y una de la UEN Gestión de ASADAS. De modo que, se hizo posible la socialización de ideas, significados y percepciones tanto acerca de la capacidad institucional del AyA para dar sostenibilidad a las ASADAS, como de la manera en la que tal capacidad había influido en la gestión de dichas asociaciones como garantes del derecho humano al acceso al agua potable.

Es importante aludir sobre el proceso de coordinación con los actores; para el caso de las personas informantes del AyA, el primer contacto se realizó por medio del correo electrónico, desde el cual se les solicitó la colaboración en el proceso, a la vez que, se programaron las fechas y horas para la participación en las entrevistas, según la flexibilidad de horarios por cargo. Cabe mencionar que, el trabajo de campo coincidió con la pandemia COVID-19, debido a lo cual, por petición de los participantes, estas entrevistas se realizaron bajo una modalidad virtual por medio de la plataforma de videoconferencia zoom, así como de forma individual, pues considerando las condiciones que frecuentemente establece la institucionalidad, se encontró necesario dar

confidencialidad a los discursos, con el fin de evitar, en la medida de lo posible, que la persona informante se percibiera limitada de exteriorizar su posicionamiento.

Por el contrario, con los actores participantes de las ASADAS, se implementó una modalidad grupal, desde la cual se solicitó la participación únicamente de dos integrantes de la misma organización con pertinencia social respecto al tema; esto pues las investigadoras estimaron enriquecedor que estas personas compartieran sus relatos, al mismo tiempo que socializaran y se retroalimentaran desde diferente nivel de conocimiento sobre el tema. De esta manera, la participación no se basó en la individualidad, sino que dio apertura al interjuego de información, vivencias y experiencias con relación al fenómeno en análisis (Pando y Villaseñor, s.f).

Asimismo, el contacto previo se realizó, en primera instancia, por medio del sistema de correo electrónico, empero al no contar con respuesta por parte de las asociaciones, se procedió a exponer la solicitud de participación por medio de llamadas telefónicas; para ello, una de las investigadoras contó con un excel que había sido facilitado de manera externa por la Municipalidad de San Ramón e integraba los contactos de las ASADAS del Cantón. Luego de finiquitar detalles como hora y día, se procedió con la realización de las entrevistas; dos de ellas por solicitud de las personas informantes, se llevaron a cabo de forma virtual por medio de la plataforma de videoconferencia Zoom, debido a las mismas razones de la pandemia y, cuatro se ejecutaron de manera presencial, algunas en las instalaciones de la ASADAS y, otras en lugares cercanos a la ubicación de las mismas.

Cabe destacar que, el instrumento utilizado para esta técnica fue la guía de entrevista semiestructurada, desde la cual se plantearon una serie de interrogantes dirigidas a recopilar información requerida; para ello, se construyeron tres guías¹⁶ dirigidas a la UEN Gestión de ASADAS, ORAC y ASADAS, respectivamente, que si bien involucraron ahondar en aspectos similares para contemplar los diferentes posicionamientos, también integraron elementos diferenciados entre sí, orientados según las características y cargos de la población participante. Se debe aclarar que para el caso

¹⁶ Estos instrumentos se muestran en el anexo No. 3 y son referentes a las guías de entrevista semiestructurada No. 1, No. 2 y No. 3.

de las ASADAS, las guías no tuvieron diferencia, debido al interés de conocer desde las diversas experiencias, perspectivas y realidades comunitarias, sobre un mismo asunto.

De esta manera, el uso de esta técnica permitió, que las personas informantes, a nivel general, expresaran sus conocimientos respecto a la estructuración organizacional de rectoría del AyA, específicamente cómo la distribución de las unidades de la institución y de las funciones de las personas funcionarias permiten brindar a las asociaciones una atención dirigida al cumplimiento de las proyecciones institucionales. También, permitió ahondar sobre la manera en la que se ha involucrado a las ASADAS en los procesos de toma de decisiones para la construcción de propuestas orientadas a la consecución de objetivos en materia de abastecimiento de agua potable, siendo estas un actor clave en la gestión integrada del recurso hídrico.

Asimismo, esta técnica facilitó indagar sobre los recursos con los cuales disponen las ORAC para hacer posible la atención directa que deben brindar a las ASADAS, con el fin de rescatar alcances y/o limitaciones que presenta el funcionamiento de estas Oficinas y que inciden en su posibilidad de brindar sostenibilidad a las organizaciones. A la vez, brindó oportunidad para recuperar información referente a la disponibilidad de recursos con los que contaban las ASADAS y la manera en que estos les permiten sostener la prestación de sus servicios a fin de garantizar el derecho humano al agua potable, tanto actualmente como a futuro.

Un elemento a destacar, es que al momento de llevar a efecto estas entrevistas, se comenzó con la UEN Gestión de ASADAS, luego con las ASADAS y, simultáneamente, con la ORAC, pues este orden resultaba estratégico, en tanto permitía realizar las primeras aproximaciones a la contraposición de relatos de las personas participantes conforme eran conocidos. Se debe considerar que, previo a la aplicación de estas entrevistas, se acordó con las personas participantes, un consentimiento¹⁷ informado que tenía como fin expresar las razones principales del proceso investigativo y los beneficios y/o riesgos posibles para las personas informantes, así como solicitar la posibilidad de realizar grabaciones de voz, con el fin de recuperar las discusiones desarrolladas y poder realizar su posterior transcripción.

¹⁷ Este consentimiento puede ser visualizado en el anexo No. 4.

4.3.2.3. Grupo de discusión

Una vez aplicadas las entrevistas semiestructuradas y contado con el primer acercamiento con las ASADAS, se procedió a ejecutar como tercera técnica el grupo de discusión o focal, el cual según Vega (2009) sirve de aporte al permitir una conversación previamente planeada y ejecutada en un ambiente permisivo y no directivo, donde las personas participantes puedan emitir criterios de manera libre y, a su vez, influir mutuamente tanto en el aporte de ideas como en la comparación crítica en relación a lo que los demás manifiestan.

Por ende, una vez indagado los discursos de las ASADAS de forma individual, este grupo fue llevado a cabo con el interés de conocer a mayor profundidad sobre aspectos relacionados con la capacidad institucional del AyA para dar sostenibilidad a estas asociaciones, así como la manera en que dicha capacidad influye en la gestión realizada por estas organizaciones como garantes del derecho humano al acceso al agua potable. En tal sentido, se convocó únicamente a una persona integrante de cada una de las seis ASADAS entrevistadas con anterioridad, con el fin de que los participantes compartieran la característica común de ser gestores comunales del agua; dicha persona fue elegida por la misma asociación, poniendo las investigadoras como condición que haya participado en la entrevista previamente realizada y cumpliera con los criterios establecidos con anterioridad.

Para esta técnica, se utilizó el instrumento de guía de grupo focal¹⁸, a través del cual previamente se prepararon una serie de interrogantes orientadoras de los tópicos a discutir, empero nivel general, pues no se trataba de establecer un esquema rígido, sino un espacio de discusión para compartir y conocer el discurso de las personas participantes sobre: la oportunidad que se le había brindado a las ASADAS en los espacios de participación y toma de decisiones referentes a la prestación de sus servicios; las acciones impulsadas desde el AyA para la organización y fortalecimiento de estas asociaciones; y, de qué manera, estos elementos han influido en su capacidad de garantizar el derecho humano al agua potable.

Es importante resaltar que, la coordinación con los actores fue realizada en tres diferentes momentos, en primera instancia al finalizar cada entrevista se instó a las

¹⁸ Este instrumento se muestra en el anexo No. 3 y es identificado como guía de grupo focal.

ASADAS a participar de dicha actividad pero sin confirmación de lugar, fecha y hora. Una vez contado con estos detalles, con una semana de anticipación se compartió vía WhatsApp una invitación digital; y, por último, días antes del encuentro se realizaron llamadas telefónicas y se enviaron mensajes vía WhatsApp para confirmar la asistencia de las personas participantes.

Cabe recalcar que, debido a las mejoras manifestadas respecto a la pandemia, este grupo focal fue realizado de manera presencial, por lo que, se procuró llevar a cabo la actividad en un lugar céntrico de fácil acceso para las personas, así como en un horario que se adecuara a las posibilidades de la mayoría, pues además de laborar para la asociación, también poseían otros trabajos fuera de la misma. De esta forma, se solicitó al Museo Regional de San Ramón el préstamo de sus instalaciones tanto para realizar la actividad como para compartir un refrigerio al final de la misma.

De igual manera, antes de comenzar con la actividad se acordó con las personas participantes la aprobación del consentimiento informado, haciendo de su conocimiento, una vez más, las razones principales del proceso investigativo, así como los beneficios y/o riesgos posibles. También, se solicitó permiso para realizar grabaciones de voz para rescatar las discusiones y facilitar la consecuente transcripción.

4.3.2.4. Observación no participante

Además de las técnicas mencionadas, se consideró conveniente implementar una más, referida a la observación no participante. Para ello, se participó de manera presencial en una actividad referida a un Encuentro de ASADAS de Occidente, organizada por la Federación de Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario del Pacífico Central (en adelante, FEDEPACE) y el AyA, en colaboración con el Centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua (CAISA), LIGA de comunidades unidas en la Conservación del Agua (LIGA CUENCA), Instituto Nacional de Aprendizaje (en adelante, INA) y Cooperativa de Ahorro y Préstamos Personales (en adelante, COOPENAE). La actividad tenía como objetivo fortalecer la relación entre las ASADAS del territorio y organizaciones aliadas, así como ofrecer herramientas administrativas y financieras que facilitaran su labor e impacto local y regional.

La invitación se obtuvo por medio de una persona representante de una de las ASADAS entrevistadas, quien encontró pertinente la participación de las investigadoras en el espacio. Por tanto, se hizo uso de los datos compartidos para contactar a uno de los actores colaboradores de la actividad por medio de correo electrónico, desde el cual se solicitó la oportunidad de formar parte del encuentro, haciendo referencia sobre su importancia para con el proceso investigativo, obteniendo como resultado la aprobación de dicha solicitud.

De ahí que, resultó pertinente formar parte de la actividad, con el interés de ahondar el contexto grupal en el cual se desenvuelven las personas sujetas de investigación para, de esta forma comprender, desde la propia vivencia, otros aspectos sobre la realidad de la gestión comunitaria del agua, relacionados directamente con las interacciones de las ASADAS con otros actores. Esto fue enriquecedor, pues permitió aprehender las características que se presentan en su ambiente cotidiano a nivel político, económico, social y hasta cultural (Bonilla y Rodríguez, 1995).

Es importante mencionar que, la observación como técnica, no es reducirse a una mera visualización de las y los sujetos de investigación y/o los objetos de estudio, pues también implica documentar la situación social estudiada, registrando aquella información que permite una aproximación crítica a la realidad; por lo que, se hizo necesario hacer uso de una guía de observación¹⁹ y notas de campo, instrumentos que permitieron recuperar las ideas principales y, una vez salido del campo, se amplió el análisis detallando en los elementos rescatados, de tal forma que permitiera una comprensión minuciosa de la realidad.

La guía de observación no participante fue construida en tal sentido que posibilitara contar con mayores fundamentos que dieran cuenta de la forma en la que el AyA desarrolla su rol de rectoría, así como las estrategias generadas desde las ASADAS para fortalecer su gestión. Por ello, dicho instrumento orientó a enfocar la atención en, cuál era el sentido de la actividad, la identificación de los actores y su forma de participación, las acciones que se propusieron, cuál fue el tema que mostró mayor prioridad y, finalmente, precisar sobre las posturas principalmente de las ASADAS frente a lo abordado.

¹⁹ Este instrumento se muestra en el anexo No. 3 bajo el nombre guía de observación no participante.

4.3.3. Tercer momento: Análisis de datos cualitativos

Posterior al trabajo de campo, se efectuó la tercera fase correspondiente al análisis de datos; en primera instancia se procedió con el registro de los mismos, usando la técnica análisis de contenido, la cual permitió cumplir con tres acciones fundamentales descritas por Bonilla y Rodríguez (1995). La primera correspondió a la transcripción de la información recuperada a través de las diferentes técnicas; específicamente respecto a la reconstrucción histórica, una vez finalizado el proceso de revisión y lectura exhaustiva de las fuentes documentales secundarias, se construyó un documento en formato word, en el cual se estableció una línea del tiempo y, a través de esta, se colocaron los insumos recopilados.

Y en cuanto a los objetivos referentes a la capacidad institucional del AyA para dar sostenibilidad a las ASADAS y su influencia en la gestión de estas, las grabaciones de voz obtenidas como producto de la aplicación de las técnicas, se convirtieron en vídeos con audio cargados de manera oculta a la plataforma virtual YouTube, pues esta permitió la transcripción del audio en texto, haciendo posible contar con el diálogo escrito de las y los participantes. Es importante aclarar que, si bien esto facilitó el proceso, hizo necesario revisar de manera rigurosa los diálogos, pues se presentaron momentos en los que la aplicación no pudo reconocer las voces, debido a exceso de ruido o dificultades de expresión oral por parte de las personas participantes.

Luego de la transcripción, como segunda acción se revisó de manera detallada la información, con el interés de identificar elementos referenciales que mantuvieran relación con el problema objeto de estudio y condujeran a su comprensión, para delimitar los datos sobre los cuales interesaba profundizar y depurar aquellos que se encontraban fuera de contexto.

Este proceso facilitó el tercer paso referido a la organización de la información, que conllevó a la construcción e implementación de una matriz²⁰ la cual sirvió como instrumento para colocar los objetivos específicos y, a partir de ahí, desagregar las categorías y subcategorías recuperadas tanto desde estos como del marco teórico y, finalmente, codificar los datos generados a partir de todas las técnicas de investigación.

²⁰ Esta matriz puede ser encontrada en el anexo No. 1.

Es de importancia agregar que, particularmente la información concerniente a la reconstrucción histórica fue ordenada en función de estos elementos, empero también de acuerdo con las cuatro líneas de interpretación referidas con anterioridad.

Una vez ordenada la información a través de esta matriz, se procedió con el análisis de los resultados, que tomando en consideración a Thomas y Znaniecki (citado en Bonilla y Rodríguez, 1995) tiene como fin formular generalizaciones aplicables a situaciones similares, empero no con la intención de suscitar leyes causales universales, sino insumos que permitan conocer las situaciones a abordar. Resulta fundamental aclarar que, para este análisis se implementó la triangulación de datos, que posibilita relacionar y comparar los elementos, encontrando similitudes o diferencias y, de esta forma, corroborar e interpretar desde diversos ángulos el problema objeto (Bolaños, 2016). Entonces, este método por sus características orientó a cruzar y entretrejer la información proveniente de los relatos de la población participante, fuentes documentales secundarias, fundamentos teóricos y normativos establecidos y los análisis de las investigadoras resultantes de estos insumos.

De ahí que, es comprensible lo referido por Benavides y Gómez (2005), quienes aseguran que la triangulación permite a través de la ampliación y profundización del tema, dar consistencia a la información, coadyuvando a la construcción de conocimiento respecto al mismo. Además, facilitó validar las ideas y percepciones expresadas por la población participante, las cuales resultaron en insumos importantes para dar respuesta al problema objeto de investigación.

4.3.4. Cuarto momento: Devolución de resultados

Como último momento, se realizó la devolución de los resultados, que fue desarrollada a través de tres acciones distintas; una de ellas fue la elaboración del informe final de graduación, que contempló las interpretaciones y análisis generados y construidos, así como las experiencias y percepciones de la población sujeta de estudio, esto en palabras de Mejía (2004) significa las diferentes significaciones que poseen en relación a sus realidades; las estructuras subyacentes de las intenciones y las funciones que coadyuvan a la explicación de la realidad social estudiada.

Posteriormente, se realizó la defensa pública del Trabajo Final de Graduación ante el tribunal examinador de tesis de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, a

través del cual, se obtuvieron retroalimentaciones por parte de este mismo tribunal, las cuales fueron integradas al informe mencionado y presentado como producto final. Por último, se realizó una actividad, para reunir a las personas partícipes en el proceso y presentar los resultados obtenidos en la investigación, concluyendo así el proceso investigativo; para aquellas personas que no formaron parte de dicha actividad, se les hizo entrega, en forma digital, de una copia del trabajo de investigación.

Capítulo V. Análisis de resultados

5. Análisis de resultados

En este capítulo se desarrollan y socializan las discusiones que dan respuesta a los objetivos específicos de la investigación, el cual refiere al análisis de la gestión estatal desarrollada por el AyA -a través de las ORAC-, permitiendo visibilizar la situación en la que se encuentra actualmente la gestión comunitaria del agua, como garante del derecho humano de acceso al agua potable de las zonas mayoritariamente rurales, partiendo de las experiencias de ASADAS de San Ramón. Para lograrlo, se han construido dos apartados; uno de ellos contesta al primer objetivo específico, por lo cual se presenta la reconstrucción histórica sobre la evolución de las mediaciones del AyA en su relación de rectoría con las asociaciones; y, en cuanto al segundo, se abordan los otros dos objetivos, ahondando en el tema de la capacidad institucional del AyA para convidar de sostenibilidad a estas organizaciones y en la manera en cómo dicha capacidad ha influido sobre la gestión realizada por estas.

Es importante hacer mención que, el desarrollo de este capítulo fue posible a través de la recopilación, procesamiento y análisis de datos; en relación con el primer proceso, en cada apartado se implementaron técnicas e instrumentos diferentes, mismos que se requieren especificar más adelante, no obstante, es necesario adelantar que en ambos se hace uso de relatos expresados por parte de la población sujeta de estudio, para la cual, debido a un asunto ético y de confidencialidad, no se utilizaron sus nombres reales sino seudónimos, con el fin de resguardar su identidad y evitar implicaciones institucionales y/o legales. Pero, sabiendo la importancia de dar a conocer algunas de sus características principales para facilitar su identificación dentro del análisis, en el anexo número 2 se muestra su perfil. Cabe agregar que, esta población formó parte del proceso de investigación, en tanto cumplió con los criterios de selección previamente definidos, mismos que fueron abordados en el capítulo anterior.

Para llevar a cabo el segundo y tercer proceso referido al procesamiento y análisis de datos, en ambos apartados se utilizó la técnica análisis de contenido que implicó la ejecución de tres acciones fundamentales, así como la construcción y uso de herramientas, lo que también fue explicado en el capítulo anterior; asimismo, se empleó la triangulación de datos, método que hizo posible entretejer los referentes teórico-normativos, información recopilada a partir de fuentes documentales secundarias, los relatos de las personas sujetas de investigación y las reflexiones analíticas de las

investigadoras. Debe destacarse que, la reconstrucción histórica resultó ser un insumo sustancial para comprender las situaciones presentadas en la actualidad, de modo que, también fue parte del proceso de triangulación del segundo apartado.

Un hecho de suma importancia, es que los tres procesos implicaron complejidades, pues la gran cantidad de información recuperada conllevó una importante inversión de tiempo y de esfuerzos para desarrollar cada uno de estos. A pesar de ello, no se debe omitir que también resultó enriquecedor, puesto que propició conocer una diversidad de posicionamientos y puntos en común sobre un mismo asunto y, por ende, la ampliación y profundización del tema.

5.1. Reconstrucción histórica sobre la evolución de las mediaciones del AyA en su relación de rectoría con las ASADAS

En este apartado se presenta la reconstrucción histórica sobre la evolución de las mediaciones institucionales realizadas por el AyA, como ente rector, en su relación con las ASADAS, abarcando el periodo desde 1965 -año en el que la institución empezó a realizar las principales intervenciones respecto a las organizaciones comunitarias del agua- hasta el 2022 -momento en el que se desarrolla esta investigación. Para su desarrollo, se implementó como técnica la indagación documental, a través de la cual se realizó la búsqueda y lectura exhaustiva de aproximadamente 43 documentos científicos e institucionales, entre los que se encuentran artículos de revistas, reseñas históricas, planes estratégicos y operativos, informes finales, de labores y de gestión, reglamentos, políticas, memorias, entre otros. Se debe recordar que, previo a este proceso se construyó una guía de indagación documental, que sirvió como herramienta para enfocar la atención en aquellos elementos que resultaban medulares para la investigación.

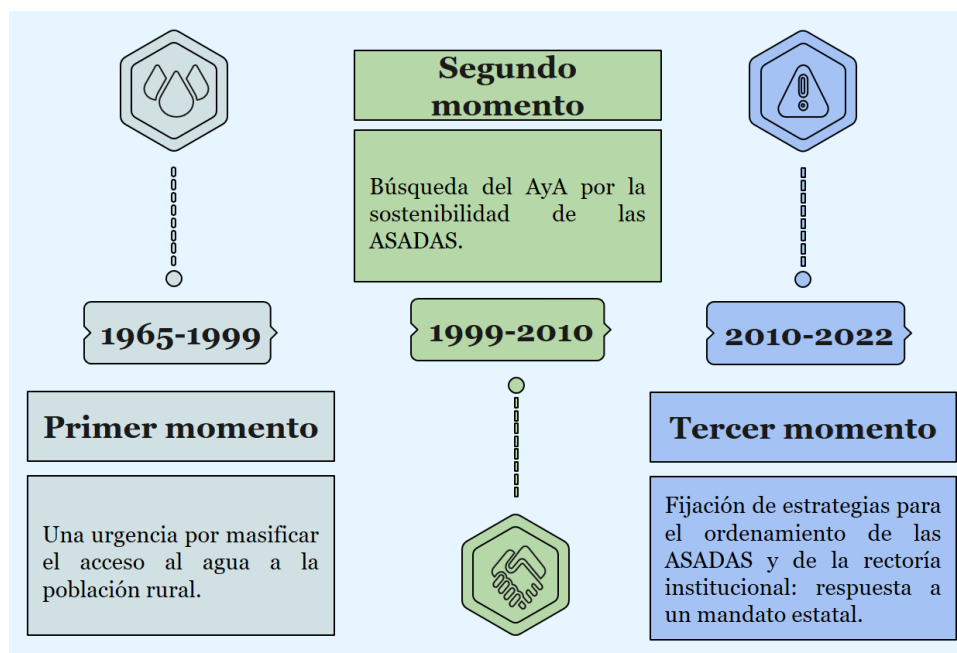
Como fue mencionado en el capítulo anterior, la entrevista semiestructurada fue implementada para dar respuesta específicamente al segundo y tercer objetivo de la investigación, sin embargo, al momento de desarrollar el análisis de este apartado, se consideró de importancia vincular el mismo con algunos de los discursos externados por las personas informantes, pues hubo momentos en los que estos mostraron relación con ciertos aspectos abordados.

A nivel general, los datos recuperados permitieron determinar que las mediaciones fueron gestadas desde tres momentos históricos, las cuales además

centraban sus alcances en 4 líneas de interpretación referidas a la: construcción, ampliación y mejora de sistemas de abastecimiento; planificación en relación con el sector rural; financiamiento y apoyo de rol rector; y, definición estructural del rol rector, destacando que esta última se hizo presente únicamente en el momento dos.²¹ Entonces, el análisis fue desarrollado según cada momento y de acuerdo con estas líneas, pero también generando una interrelación con el fin de identificar y analizar vacíos, alcances, continuidades y puntos de inflexión respecto a las mediaciones en la relación AyA-ASADAS.

Con el fin de generar una mayor comprensión, se presenta la siguiente línea del tiempo, que funge como un apoyo ilustrativo, representativo de dichos momentos; en esta se aluden a los nombres característicos de cada uno de ellos y los años que abarcan. Debe hacerse la salvedad, de que el proceso no sucedió de manera lineal, pues fue englobante de contradicciones y hechos fluctuantes, razón por la cual se presentaron complejidades para establecer el inicio y final de cada uno de los periodos.

Ilustración 4. Momentos históricos de las mediaciones institucionales del AyA, en su relación de rectoría con las ASADAS



Fuente: Elaboración propia (2022) con base en el procesamiento de información realizado a partir de los diferentes documentos institucionales.

²¹ Las líneas de interpretación serán destacadas con letra cursiva, a fin de facilitar su identificación dentro del análisis.

5.1.1. Primer momento (1965-1999): Una urgencia por masificar el acceso al agua a la población rural

El presente momento permite remitir a un periodo en el cual se dieron las primeras mediaciones entre el AyA y las ASADAS, las cuales fueron materializadas en la construcción y ejecución de acciones estratégicas, con miras de masificar el acceso al agua de la población específicamente rural. Un aspecto importante a considerar y que será evidenciado, es que el abastecimiento del recurso inicialmente no implicaba un acceso al agua de calidad potable, pues antes prevalecían una serie de situaciones que presentaban mayor urgencia de atender, para ampliar, en la medida de lo posible, dicho abastecimiento.

Antes, es esencial contextualizar sobre algunas situaciones que ocurrieron y que fungen como base para el entendimiento general de este momento. Debe hacerse de conocimiento que, anterior al año 1961 la municipalidad era el ente formal que suministraba el agua al 58% de la población, pero el recurso servido no era apto para la salud, inclusive como consecuencia se enfrentaba una importante proliferación de enfermedades; esto aunado a problemáticas coyunturales como el crecimiento desmesurado de la población y la crisis provocada por una gran escasez de agua en el Área Metropolitana de San José, se convirtieron en determinantes importantes para que la OPS recomendara al Estado la creación de una institución especializada, sentando las justificaciones del surgimiento del SNAA el 14 de abril de 1961, mediante la ley N°2726 (AyA, 2012a), el cual tenía como fin ser un organismo descentralizado, provisto legal y financieramente, que se hiciera cargo del suministro de agua con potestades operadoras y rectoras para resolver la crisis del agua potable (AyA, 2010).

Se comprende que, el Estado tenía la responsabilidad no solo de crear esta institución, sino también, de resguardarla, otorgándole las capacidades necesarias para atender las funciones delegadas, ya que, estas últimas representaban un medio para resolver el cúmulo de problemáticas acaecidas hasta el momento en relación al abastecimiento de agua en el país. Sin embargo, en los distintos momentos, es posible evidenciar cómo esta responsabilidad del Estado ha sido asumida, pero de forma limitada, pues el SNAA indiferentemente de las transformaciones que ha presentado a través del tiempo ha enfrentado un débil apoyo estatal que además tiende a la baja.

En cuanto a las funciones conferidas al SNAA a nivel estatal se encuentran:

(...) dirigir, fijar políticas, establecer y aplicar normas, realizar y promover el planeamiento, financiamiento y desarrollo y resolver todo lo relacionado con el suministro de agua potable y recolección y evacuación de aguas negras y residuos industriales líquidos, lo mismo que el aspecto normativo de los sistemas de alcantarillado pluvial en áreas urbanas, para todo el territorio nacional, según lo establece el Artículo 1° de dicha ley (AyA, 2016c, p. 2).

La creación de esta institución sirve como expresión de lo manifestado por Sandoval (2006), quien se refiere al Estado como un promotor de los derechos humanos, pues en este caso que se comprende que mantuvo un interés y generó un accionar para construir estratégicamente un organismo con competencia especializada en el aseguramiento y redistribución pública del servicio de agua. Sin embargo, se denota una desresponsabilidad estatal, pues en Costa Rica el suministro de dicho servicio no se dio de manera equitativa.

Y es que tanto las municipalidades como el SNAA, dirigieron sus recursos y esfuerzos para la operación del servicio únicamente en las zonas centrales del país, es decir en la Gran Área Metropolitana (GAM) (AyA, 2012a) y (AyA, 2015a). Según lo expuesto por AyA (2015a), esto se daba principalmente porque ambas entidades como representantes del Estado no detentaban los recursos suficientes para atender a toda la población sin distinción; sin embargo, se identifica que no es casualidad que sea específicamente el área central al que el Estado facilitaba el acceso al recurso, pues también existían razones de conveniencia.

Considerando que el Estado costarricense históricamente ha sido configurado bajo un sistema político/económico capitalista, es posible aplicar lo expuesto por Rutgerd y Zwarteveen (2011), quienes afirman que son las zonas centrales, debido a sus formas económicas, sociales y políticas, donde principalmente se gesta la acumulación y concentración del capital, haciendo que sus habitantes en relación con la población rural, sean los que presenten mayor grado de utilidad y que por tanto su acceso al recurso hídrico sea el prioritario. Tal situación abre paso a que las zonas rurales enfrenten disparidades que les dirigen hacia un detrimento de sus condiciones de vida, las cuales se extienden hacia un plano económico y hasta social, en tanto para la ONU-DAES (2014) el acceso al agua es indispensable para el desarrollo humano en toda su integralidad.

De ahí que, lo anterior genera en perjuicio de las zonas rurales “(...) una injusticia flagrante con respecto al control y a la distribución del agua, sus beneficios y sus prejuicios, sus derechos y sus deberes” (Rutgerd y Zwarteven, 2011, p. 459) que, en palabras de O’Connor (2001), resulta en un desarrollo desigual y combinado respecto a la distribución de los recursos; tratándose en este caso del hídrico. Precisamente por esta injusticia provocada por la exclusión de las zonas rurales del acceso del recurso, es que para Ballesteros (2009), desde años anteriores a la creación del SNAA, surgieron organizaciones comunitarias que se habían organizado, aunque de manera informal, para autosatisfacer su necesidad.

Por ende, es medular enfatizar sobre la importancia de esta organización de las comunidades, pues desde ese momento hasta actualidad, han sido los mismos habitantes de estas zonas quienes han reunido esfuerzos desde su trabajo ad honorem, comunicación, necesidades, particularidades y, la construcción y transmisión colectiva de experiencias para garantizar a la población excluida el acceso al recurso hídrico (Delgado et al., 2017), colocándose como actores pioneros y clave en respuesta a la desigualdad y hasta para Urrea (s.f) como defensores colectivos del agua como bien común.

Retomando el papel del SNAA, teniendo en consideración lo manifestado por AyA (2015a), esta institución una vez creada tenía la responsabilidad de asumir las obras municipales y organizaciones comunitarias; sin embargo, de acuerdo con el mismo documento institucional referenciado, una cantidad importante de estos entes mantuvieron las labores respecto a la operación del servicio. En cuanto a las primeras, porque algunas solicitaron mantener sus funciones comprometiéndose con la mejora de las mismas y, con respecto a las segundas, en razón de que el SNAA no contaba aún con los recursos necesarios para administrar y operar los sistemas de acueductos rurales, generando como necesidad la delegación de éstos a dichas organizaciones.

Se percibe que, esta delegación se convirtió en el enclave por medio del cual se generó la relación entre el AyA -que en ese momento aún continuaba siendo SNAA- y las organizaciones comunitarias del agua, por lo que, es justamente a partir de aquí que interesa aprehender y analizar sobre las mediaciones que empezaron a dar sentido y alimentar dicha relación, a tal punto que han generado lo que es hoy. Es importante mencionar que tal vínculo adquirió aún más firmeza en 1975, tras la transformación del SNAA a AyA, pues en función de lo planteado por AyA (2012a) se le convirtió en una

institución autónoma, consiguiendo que sus funciones como ente rector fueran fortalecidas, pues de acuerdo con la Asociación Costarricense de Hospitales, (1997) se le conferían responsabilidades para instar hacia una mayor participación de las comunidades respecto a la administración y operación de los sistemas de abastecimiento de agua.

Una vez contado con esta aproximación, seguidamente se analizan aquellas mediaciones que desde 1965 a 1999 incidieron en la relación entre AyA-ASADAS y que fueron posibilitando gradualmente el suministro de agua segura y un costo del servicio asequible a toda la población; cabe aclarar que, este proceso no se dio de manera lineal, sin embargo se pretende exponer de tal forma con el interés de facilitar la comprensión del mismo. Además, resulta indispensable aclarar que, a pesar de la búsqueda y lectura exhaustiva de documentos, durante la década de los 80's no se hallan nuevas mediaciones del ente rector en su relación con las ASADAS; esto se debe a que según AyA (2012a) en esta década la institución enfrentó una crisis específicamente en su rol como ente operador²² que le conllevó a enfrentar, hasta 1989, problemáticas a nivel político y financiero las cuales debía contrarrestar con urgencia.

Como una de las líneas de interpretación se encuentra el *financiamiento y apoyo del rol rector*; retomando el punto de vista de Sandoval (2006), el Estado debe dar respaldo y garantía al acceso equitativo, público y salubre al servicio de agua potable. Es más, debido a su vinculación como Estado parte debe responder a los lineamientos²³ internacionales que le guían hacia ese cumplimiento, tales como el Tratado de la Carta Europea del Agua, por mencionar uno, desde el cual se ha contemplado el recurso hídrico como un bien común y la indispensabilidad de su acceso en calidad para la vida humana y la salud pública.

En este sentido, se entiende que la unidad política estatal tiene la responsabilidad de apoyar financieramente al AyA, al ser una de las instituciones que efectúa la labor de rectoría para cumplir con los compromisos respecto al tema; por lo que, este apoyo debe dirigirse hacia dos ámbitos; primero hacia lo interno de la institución, en tanto esta requiere de recurso humano-técnico, material y financiero para ejercer su rol rector, así

²² Tal crisis no es abordada en este documento, en tanto corresponde a un asunto del rol operador del AyA, siendo este ajeno a la esencia de la investigación.

²³ Las investigadoras colocan estos fundamentos en razón de lo desarrollado en el capítulo III de este documento, referido al Contexto Referencial.

como a lo externo, que refiere a la facilitación de fondos económicos que le permitan aportar a las comunidades los insumos necesarios para la construcción, ampliación y mejora de infraestructura de sistemas de abastecimiento.

Sin embargo, con respecto a la captación de recursos para lo interno de la institución, se halla que durante este momento el AyA enfrentaba la necesidad de utilizar fondos propios, es decir, recursos provenientes del cobro de tarifas de los sistemas urbanos que operaba, para financiar sus responsabilidades como rector (Lockwood, 2004). Esto permite comprender que la institución no contaba con apoyo financiero del Estado para costear sus requerimientos internos; por ende, enfrentaba vacíos de recursos para la adecuada ejecución de su función rectora, que le conllevaba no solo a recortar el presupuesto de un área para atender la otra, sino también a cargar la responsabilidad de financiamiento de la rectoría sobre las personas usuarias de sus servicios. Entonces, aunque el Estado tenía un compromiso con la población costarricense en relación al abastecimiento del recurso, surge el cuestionamiento sobre su cumplimiento, pues no existía un apoyo adecuado e integral para con el AyA.

Ahora bien, con respecto al financiamiento en materia de infraestructura de sistemas para el sector rural, se encuentra que el Estado desde antes del año 2000 facilitaba recursos al AyA por medio del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (en adelante, FODESAF) (Lockwood, 2004); inclusive S. Sandoval asevera que esta subvención se empezó a dar desde 1975 la cual tuvo sentido a raíz de la firma de un convenio de cooperación interinstitucional (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Sin embargo, es erróneo pensar que este subsidio era suficiente para que la institución pudiera ejecutar todas las funciones que le correspondían respecto a esta área, ya que, durante este periodo histórico, el AyA se encontró en la necesidad de recurrir a financiamientos externos que le permitieran fortalecer sus fuentes y costear sus intervenciones.

Respaldándose por medio de Lockwood (2004) y la Asociación Costarricense de Hospitales (1997), el AyA realizó un accionar dirigido a la búsqueda y negociación de préstamos con entidades financieras internacionales, dentro de los que se encuentran el Banco de Crédito para Desarrollo de Alemania, de nombre Kreditanstalt für Wiederaufbau (en adelante, KFW) y el BID. Entonces, una vez más, se evidencia la débil presencia que caracterizaba al Estado en este momento en relación con la garantía y

mejora en la universalización del acceso al agua, lo cual conllevaba al AyA a realizar mayores esfuerzos para poder cumplir con el compromiso rector que le fue adjudicado por esa misma unidad y dar respuesta a la urgencia de masificar el abastecimiento del recurso.

Como segunda línea de interpretación, se recupera la referida a la *construcción, ampliación y mejora de los sistemas de abastecimiento*; lo que se aborda en las siguientes líneas, permite aprehender que, desde 1965, la institución medió en su relación con las comunidades y organizaciones comunitarias, impulsando la ejecución colectiva de planes y programas que iban dirigidos principalmente a la construcción de sistemas de abastecimiento en las zonas rurales. Este proceso representó los primeros enlaces directos con dichos actores, así como también los primeros pasos para proveer, con ayuda de estos, el acceso al recurso hídrico a la población rural que había sido excluida; cabe mencionar que, este suministro inicialmente no se trataba de calidad potable, pues los avances en torno al tema fueron dados de manera gradual, buscando año tras año aportar a la salud pública costarricense.

Para iniciar, en el año 1965 el SNAA, siguiendo las recomendaciones de la OPS y utilizando fondos propios y empréstitos adquiridos con el BID, creó el Programa Nacional de Acueductos Rurales (AyA, 2012a) y (Asociación Costarricense de Hospitales, 1997). Este programa tuvo alcances importantes en el tema, ya que logró “(...) que para el año de 1971, ya se atendiera con el servicio de agua al 49% de la población rural” (AyA, 2002, p. 82); y es que desde su creación hasta 1975, permitió la construcción de sistemas de acueductos en aproximadamente 109 localidades (AyA, 2012a).

Un aspecto fundamental, es que este programa fue ejecutado bajo una metodología que impulsaba la participación de la comunidad en todo el proceso de construcción de los acueductos, desde el nivel organizativo hasta el aporte tanto de la mano de obra no especializada como algunos de los materiales, esto en miras de que luego las comunidades administraran y operaran sus propios sistemas de agua; en virtud de ello, este hecho permitió a las comunidades tener un acceso democrático a este proceso, lo cual también favoreció formar parte de acciones educativas, de organización, integración y coordinación, trasladando el individualismo y colocando en preponderancia un colectivismo (Asociación Costarricense de Hospitales, 1997). De este modo, el AyA

incentivaba que la responsabilidad de realizar esfuerzos para el acceso al agua no era solo de algunos, sino de todos y todas.

Debe mencionarse que para 1975, la institución una vez transformada de SNAA a AyA, obtuvo financiamiento de la DESAF, a través de la cual y nuevamente por recomendación de la OPS, empezó a formar parte del Programa de Salud para las Comunidades Rurales y luego creó el Programa de Construcción de Acueductos para las Comunidades Rurales (AyA, 2015a). Estos programas, también eran dirigidos al incentivo de la participación de la comunidad en la construcción y administración de sistemas comunales, aportando mano de obra para abaratar costos y alcanzar la meta de construir, en un periodo de ocho años, los acueductos requeridos; además, fueron medulares para el bienestar social costarricense, ya que, desde 1975 a 1978 se construyeron aproximadamente 200 sistemas, logrando ampliar una vez más, la cobertura de agua para consumo humano (AyA, 2012a).

Para 1978, el AyA a fin de dar respuesta al Plan Nacional de Agua Potable, estableció el Programa de Ayuda Comunal, que posteriormente fue denominado Programa de Acueductos Rurales (PAR), que de manera similar a los programas y proyectos anteriores, integraba a las comunidades para que, a partir de sus necesidades, participación y recursos, se hicieran cargo de la atención de su necesidad de acceso al agua; fue así como para finales de la década de los 70's el AyA de manera articulada con las comunidades, impulsó la construcción de aproximadamente 302 acueductos rurales (AyA, 2012a). En 1995, se denota que la institución ya no solo centraba sus acciones a la construcción de sistemas, sino que también en la mejora de los mismos, pues para este periodo desarrolló el Programa de Agua Potable, mismo que orientaba hacia el mejoramiento de sistemas de operación por medio de 400 obras menores, los cuales beneficiaron hasta 320 comunidades (AyA, 2002).

Para 1998 se halla que el país alcanzó una mejora significativa en los porcentajes de acceso al agua para consumo humano, pues de acuerdo con Mora (2002) para ese año la población a nivel urbano contaba con un 99,6% de acceso y el área rural con un 91,5%, representando esto un 95% total de acceso poblacional; producto de ello, el país fue colocado en el segundo lugar respecto a la cobertura de agua en América Latina. Se aprecia que el porcentaje representativo de la población rural que logró acceder al recurso, debe su mérito a las mediaciones realizadas por el AyA, en tanto propulsaron el

cumplimiento de este fin, sin embargo, no se debe dejar de lado el esfuerzo realizado también por las comunidades, pues considerando la débil capacidad de recursos institucionales, sin el apoyo y participación directa de estas no hubiera sido posible este cometido, ni por ende romper progresivamente con la desigualdad respecto al abastecimiento que había caracterizado al país por mucho tiempo; de igual manera, debe hacerse la salvedad que aún quedaba camino por recorrer, pues aún existía un porcentaje de la población rural que seguía encontrándose excluida del disfrute del acceso al recurso.

Un elemento sobresaliente respecto a las acciones impulsadas por el AyA en torno a la infraestructura de los sistemas comunales, es cómo estas dejan evidenciar la incapacidad de la institución para construir, administrar y operar por sí sola los acueductos rurales y, por ende, abastecer a la población; y es que si bien el ente rector propagó el ideal de ejecutar colectivamente el proceso de construcción, este al mismo tiempo tenía como fin hacer que las comunidades se autorresponsabilizaran de una parte importante de la inversión de recursos tanto materiales como humanos que se requerían para el desarrollo del mismo, lo que permitía a la institución una disminución en cuanto a los costos que esto implicaba.

Es por lo anterior que a juicio de Bastidas y García (2011), a estas organizaciones comunitarias se les ha colocado también como un instrumento al servicio del Estado, en vista de que les ha transferido cuestiones irresueltas respecto al abastecimiento de agua de la población rural. No obstante, es necesario aclarar dos aspectos, primero debe comprenderse la posición del AyA como representante del Estado que, aunque detentaba el deber de abastecer del recurso a la población, como ya se mencionó no disponía de recursos de manera suficiente, situación que le llevaba a compartir dicha responsabilidad con las comunidades.

Además, no se debe ignorar que este traslado de responsabilidades también fue producto de la iniciativa comunal, en tanto mostraron interés de participar en la construcción y por ende asumir la operación y administración de sus sistemas; por lo que, este proceso de construcción también denotaba aspectos que de una u otra manera aportaron y brindaron un panorama positivo para las comunidades. Asimismo, al asociar estos acontecimientos con los supuestos de Hopenhayn (1988), se connota que la participación de las comunidades en la construcción representaba una oportunidad para que estas se colocaran como sujetos activos con capacidad de decisión y, por ende, de

tomar parte y acción respecto al manejo del servicio del agua en sus localidades, permitiéndoles no solo acceder a un servicio que desde el Estado no se había suministrado, sino también obtener su reconocimiento social como actores con derechos, capacidades y necesidades y a partir de estas lograr el desarrollo de su territorio.

Bajo este sentido, la ejecución colectiva de estas mediaciones alejaba al AyA de generar una función pública basada en la centralización del poder y, al contrario, daba apertura para que las comunidades construyeran un sentido de pertenencia con respecto a sus acueductos, para que así contribuyeran como actores clave en la universalización del acceso al agua que, progresivamente, sería enfocado hacia un servicio de calidad. Al mismo tiempo ejemplificaban lo expuesto por Bonilla et al. (2015), en tanto permitían a las organizaciones comunitarias del agua ser un medio de empoderamiento comunitario para la construcción de herramientas y capacidades dirigidas al cumplimiento de objetivos en común, así como de una conciencia colectiva sobre la importancia de la protección y el uso racional del agua.

Paralelamente a los procesos de construcción y ampliación de infraestructura, durante este momento histórico el AyA también generó los primeros procesos de *planificación en relación con el sector rural*; para Ander-Egg (2007), la planificación “(...) significa incidir de una manera organizada y formalizada sobre determinados procesos y acciones conducentes al logro de ciertos objetivos y metas propuestos” (p. 25); esta materializada en la relación AyA-ASADAS, se visualiza en el interés que la institución mantuvo por realizar un proceso ordenado de acciones que le permitiera disponer de cada vez mayores herramientas para lograr metas y objetivos relacionados con, la progresiva formalización de las organizaciones comunitarias del agua, el fortalecimiento del papel de estas, así como con la regulación de su funcionamiento, de tal manera que aportaran a la masificación del acceso al agua, avanzando hasta que este fuera de calidad potable.

De esta manera, la planificación que empezaba a desarrollar el AyA constituía una estrategia que tuvo dos alcances diferentes, uno relacionado con la construcción de normativa y otro específicamente con la formulación y ejecución de planes, programas, entre otros instrumentos. Para iniciar, como lo expresa AyA (2015a), una vez que la institución delegó la administración y operación de los sistemas rurales a las organizaciones comunitarias, presentó el interés por afianzar una relación que le

permitiera regular el funcionamiento de estas, convirtiéndolas en JAAR's, emitiendo en 1965 el primer reglamento para cumplir tal efecto.

En este sentido, para el año mencionado las JAAR's eran las organizaciones que el AyA consideraba como formales y legales; sin embargo, como es sabido, la realidad es cambiante, por lo que, conforme esta cambiaba para el ente rector era indispensable que también lo hicieran dichas organizaciones, con el fin de que respondieran a las necesidades e intereses locales e institucionales según el contexto. Precisamente por esta razón, para 1976 los JAAR's fueron transformados a un ente distinto, denominado como CAAR's, lo cual fue impulsado mediante el Decreto Ejecutivo N° 6387-G, desde el cual se promulgó el Reglamento de los CAAR's AyA (2015a).

Según el Decreto N° 6387 (1976), este reglamento tenía como fin principal, sentar las bases para que los CAAR's cumplieran funciones relacionadas ya no solo con la administración y operación de los sistemas, sino también con la conservación y mantenimiento de los mismos; consolidar acciones que involucraran la participación de la comunidad en la construcción, operación, mantenimiento y administración del acueducto; y colaborar en programas educativos y de divulgación en la localidad, respecto a las disposiciones y reglamentos del AyA. De manera que, bajo este decreto se le otorgó a la institución como un derecho y responsabilidad, regular el funcionamiento de las organizaciones, colaborarles en las obras y dar mantenimiento a las mismas y, brindarles asesoría técnica y de contabilidad (ídem).

Es por lo mencionado que, este proceso paulatino de transformación en los modelos de gestión delegada, brindaba mayor fuerza al papel de las organizaciones comunitarias del agua, en tanto les colocaba continuamente y con mayor preponderancia como mediadoras entre el aparato estatal y las comunidades en representación del interés público común de la universalización del acceso al agua y la protección del ambiente.

No obstante, debido al continuo interés del AyA por orientar a las organizaciones a una constante adaptación al contexto y por la necesidad de ejercer una mayor fiscalización respecto a su funcionamiento, para 1995 normativizó nuevamente la transformación de estas, impulsando el cambio de los CAAR's a ASADAS; este hecho que vino a generar a partir del año mencionado, que este último ente fuera el único autorizado por la institución para continuar legalmente con la administración y operación de los servicios en las zonas mayoritariamente rurales (AyA, 2002).

No obstante, el nuevo modelo de gestión referido a las ASADAS debía ser consolidado a través de la inscripción de estas en el Registro de Asociaciones, con el fin de ser constituidas como tales para contar con una personería jurídica propia y poder ser respaldadas bajo la Ley de Asociaciones (ídem). Además, este proceso era un requisito para que las organizaciones suscribieran con el AyA un convenio de delegación, mismo que constituía otra de las condiciones legales para delegar finalmente el servicio (AyA, 2015a).

En relación con esto deben considerarse algunos aspectos; por un lado, la transformación de los CAAR's a ASADAS marcaba una diferencia, pues esta figura, que es la que se encuentra vigente actualmente, en comparación con las anteriores venía a tomar un papel más fuerte tanto en la administración y operación de los sistemas comunitarios, como en el vínculo que debían generar con la comunidad, es por ello que, para AyA (2015a) estas asociaciones:

(...) representan un ejemplo genuino de democracia participativa única, en procura de la prestación de los servicios de agua potable (...) [asimismo] resulta determinante en la posibilidad de garantizar la salud de la población y, por ende, el bienestar social, económico y ambiental de la población costarricense (p. 14).

Entonces, se vislumbra que este modelo de gestión vino a reafirmar, aún más, el papel de las organizaciones como gestoras comunitarias del agua en cada una de sus localidades, posicionándolas como actores clave en la garantía de acceso al agua potable y en el desarrollo del país en todos sus ámbitos. Por lo cual, debe hacerse la salvedad de que esto suponía un importante cambio en cómo venían trabajando hasta el momento, pues el proceso también significaba para ellas mayores responsabilidades.

Sin embargo, se percibe que el requisito de inscripción al Registro de Asociaciones, generaba contradicciones para las organizaciones comunitarias, primero porque debían adecuarse a una figura que había sido creada con anterioridad, que por tanto difería de sus construcciones y particularidades; y, al mismo tiempo, les significaba una homogeneización, en tanto suponía un desprendimiento respecto a algunos elementos sociales y culturales que les caracterizaban, para pasar a ser entes con un carácter similar y así facilitar a la institución su regulación.

En consecuencia de situaciones como estas, una integrante de ASADA asevera que el AyA constantemente busca asimilar a las organizaciones, desde diversas normas y formas que le conlleven como fin último a su oficialización, empero que al mismo tiempo les genera consecuencias negativas respecto a su identidad (Botero, Correa y Roca, 2020). A pesar de ello, las organizaciones debían acoger imperativamente este requisito de inscripción, pues fungía como un filtro desde el cual la institución tenía el control decisivo para establecer cuáles eran los entes que podían continuar o no con la gestión del servicio de manera formal.

Y por otro lado, conviene agregar que, las modificaciones en el modelo de gestión delegada enfrentadas por las organizaciones comunitarias desde 1965 a 1995, no resultaban una mera casualidad, sino que también tenían sustento en una explicación teórica expuesta por Mondol (2010). Las investigadoras relacionando los aportes brindados por este autor con los acontecimientos desarrollados en estas últimas líneas, comprenden que los procesos de transformación a los que el AyA había dirigido a las organizaciones, evidencian la manera en que esta institución -como parte del aparato estatal- había adquirido una forma legal-racional, desde la que configuraba de manera legal su relación con estas, así como su funcionamiento. Entonces, tales mediaciones caracterizaban a la institución por envolver a las asociaciones bajo una legalización específica, que les colocaba en una situación de subalternidad al moldear su organización y conducta a una racionalidad impuesta desde un control y saber especializado.

De acuerdo con el mismo autor, las organizaciones comunitarias han sido implicadas en un proceso de desarrollo comunal institucionalizado; esto para las investigadoras es concretizado en el tema de las ASADAS, pues justo desde este momento histórico la institución fomentó en estas un funcionamiento basado en el cumplimiento de varios aspectos, entre los cuales Huaylupo (2011) señala el técnico y, desde la postura investigativa, se agrega el legal, mismos que si bien han propiciado mejoras y avances en el tema de abastecimiento de agua, también han modificado considerablemente la dinámica social y cultural mediante la cual estos entes habían venido trabajando por muchos años, alejándoles de los saberes y prácticas que habían desarrollado por sí mismas en sus comunidades a través de la experiencia vivida y sus identidades.

En definitiva, se podría decir que esta forma legal-racional se ha convertido en una lógica de funcionamiento escalonada, en tanto el AyA no solo la ha asumido a lo interno de su rectoría, sino también ha generado procesos para instaurarla en las ASADAS, instaurando el ideal de que para alcanzar las mejoras requeridas -hablándose en cuanto al servicio de abastecimiento de agua- es necesario funcionar de manera racional; además, esto se visualiza como clave para que la institución pueda intensificar sus procesos de control y dominación sobre las asociaciones.

Pasando a otro tema, es de importancia reconocer que, la normativización de las ASADAS como el ente formal y legal para la gestión del servicio, abrió un ambiente propicio para que el AyA generara una planificación pero ahora centrada en la construcción de herramientas como planes, programas u otras, que venían a regular el funcionamiento de las asociaciones de tal manera que avanzaran en el suministro de un recurso de calidad. Por medio de AyA (2002), se halla que la institución procedió en 1999 con la construcción del Programa de Vigilancia de Calidad del Agua, así como con el Plan de Muestreo y Análisis del Agua en Acueductos Urbanos y Rurales, los cuales tuvieron su interés en magnificar la vigilancia institucional respecto a la calidad del servicio brindado por las ASADAS y así aportar a la salud de la población rural. Paralelamente, la institución ejecutó la desconcentración del Laboratorio Nacional de Aguas hacia los acueductos (ídem), lo cual es visualizado como una acción coadyuvante, para el cumplimiento del programa y plan mencionado, pues como plantea AyA (2012a) era el organismo que permitía al ente rector vigilar y controlar la calidad del agua suministrada por los entes operadores.

Estos instrumentos colocaban a las ASADAS en un plano superior, a partir del cual se les responsabilizaba de brindar un servicio de calidad, significando para estas y sus comunidades oportunidades para solucionar las vicisitudes enfrentadas respecto a la salud pública y el bienestar social en las zonas rurales. Pero también, es de importancia reconocer que estos implicaban un cambio importante en la conciencia de las personas integrantes de las asociaciones, pues pasar de un suministro de agua para consumo humano a uno de calidad, les llevaba a repensar la manera en la que hasta ahora habían realizado su proceso de gestión; por tanto, aunque no finiquitaban con el desarrollo de conocimientos a través de la empiria y sus propias tradiciones, sí hacían imperativo que

mantuvieran una constante innovación de sus conocimientos para manejar adecuadamente los aspectos técnicos estipulados, a los cuales no estaban acostumbradas.

Otro elemento importante a resaltar, es que para finales del siglo XX, se logró que el abastecimiento ya no solo se tratara de un acceso al agua para consumo humano, sino también de calidad, pues en 1999 del total de población abastecida, un 76% contaba con acceso a agua potable y sólo un 24% a agua no potable (AyA, 2012a). Inclusive según Mora (2002), para este mismo periodo se expresaban alcances en cuanto a la salud pública y en la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica, hasta menciona que conforme aumentaba la cobertura del servicio, la mortalidad infantil y las enfermedades transmisibles presentaban un porcentaje de disminución abrupta, al mismo tiempo que, la esperanza de vida al nacer denotaba un aumento porcentual.

Se aprehende que los instrumentos mencionados fueron de gran importancia para el logro de estos alcances, empero no debe omitirse que este cometido también tuvo su éxito por medio de los procesos de construcción de infraestructura de sistemas de agua abordados con anterioridad. Por ende, aunque la infraestructura generada para el abastecimiento del recurso no implicaba directamente el suministro de agua en calidad, sí sentó las bases junto con la planificación para llegar a este punto, de ahí que, fue la asociación de las labores operativas y administrativas generadas desde la rectoría del AyA con la participación de las ASADAS, que permitió avanzar gradualmente respecto al tema.

Existe otra mediación realizada por el AyA que tiene que ver con la propuesta del modelo tarifario, misma que es parte de este proceso de planificación y que permite a las ASADAS contar con insumos financieros para gestionar el recurso en sus comunidades, así como responder a los instrumentos recientemente mencionados. Tomando como base a Barillas y Bonilla (2014), se comprende que las organizaciones comunitarias del agua, para brindar un recurso de calidad, requieren de un valor agregado, es decir el cobro de un precio por el servicio, que permita la inversión tanto del recurso humano como material necesario para la transformación del agua, de manera que sea posible modificar su estado natural para que cuente con los componentes necesarios establecidos por las autoridades correspondientes y de esta forma sea potable.

Sabiendo esto, tiene significancia conocer que la institución a partir de su Plan Estratégico de 1999, integró acciones dirigidas a mejorar el modelo tarifario, teniendo como interés generar una distinción de costos entre comunidades rurales, ciudades y áreas metropolitanas (AyA, 2002). Esto se considera como una mediación institucional de suma importancia, en tanto permitía particularmente a las ASADAS contar con recursos para su administración y operación, acordes con las necesidades y particularidades según el territorio, la cantidad y tipo de población abastecida; asimismo, les posibilitaba contribuir a un suministro de un servicio de agua no solo de calidad, sino también a un precio asequible tanto para quienes lo suministraban como para quienes pagaban por el mismo.

En definitiva, en lo que respecta al período 1965-1999, se puede concluir que el AyA no podía por sí solo universalizar el acceso al agua, por lo que, materializó su interés institucional por afianzar una relación AyA-ASADAS que permitiera, primeramente, integrarlas en el proceso de abastecimiento de agua y, así mediante la reunión de esfuerzos y recursos, hacer posible la masificación del acceso al mismo a toda la población. De ahí que, las mediaciones institucionales presentadas durante este momento histórico, se centraron en la búsqueda de financiamiento, construcción de infraestructura y planificación de instrumentos, las cuales sirvieron como insumos para cumplir dicho fin.

En vista de ello, el suministro de agua de calidad no fue logrado de manera inmediata, sino que se consolidó paulatinamente, pues involucró una serie de transformaciones en el accionar institucional, pero principalmente en el funcionamiento de las ASADAS que, aunque para estas últimas gestaban algunas situaciones contradictorias con su esencia, les permitió consolidarse como actores locales con un papel activo y trascendental y, por consiguiente, como el medio a través del cual la población rural logró acceder a un recurso de calidad y asequible.

5.1.2. Segundo momento (1999-2010): Búsqueda del AyA por la sostenibilidad de las ASADAS

Como se señaló en el momento anterior, la relación AyA-ASADAS fue caracterizada por una serie de mediaciones que tenían como norte responder a la urgencia de masificar el acceso al agua a la población rural; empero, debido a que la atención se

centró prioritariamente en ello, las asociaciones presentaban otras necesidades que no habían sido atendidas por su ente rector. No obstante, este nuevo periodo revela que la institución consideró la situación y generó intervenciones que le encaminaron a dar los primeros pasos para responder a dichas necesidades, lo que permitió brindar sostenibilidad a la gestión comunitaria del agua y, como resultante, consolidar con mayor fuerza su rol de rectoría.

Para comenzar, es necesario conocer que para este momento se identifican continuidades en algunas de las mediaciones generadas en el periodo anterior; y es que con respecto al *financiamiento y apoyo del rol rector*, AyA (2002) revela que durante estos años la institución proseguía financiando su rol de rectoría con recursos de generación interna, es decir con los ingresos captados por medio de los servicios brindados bajo su rol operador, por lo que, gran parte de los recursos que debían ser destinados al desarrollo de acciones para el abastecimiento de agua potable a las zonas centrales, aún eran utilizados para ejercer sus funciones de dirección y control de los acueductos comunales.

Esta situación, presume que la dualidad de funciones que presentaba la institución, colocaba su función rectora en una manquedad, pues se deja en claro que año tras año esta área seguía presentando la falta de una fuente específica de financiamiento interno que le permitiera invertir en los recursos requeridos para la atención de la gestión comunitaria del agua. Considerando esta problemática, las intervenciones generadas por el AyA, como ente rector, no contaban con bases sólidas para asegurar la consolidación y/o éxito de estas, circunstancia que será evidenciada en este periodo pero con mayor trascendencia en el siguiente.

Cabe mencionar que, este panorama abría paso a una afectación de las ASADAS, en tanto su sostenibilidad dependía del AyA; es más, debe reconocerse que para Lockwood (2004), las condiciones estrictas que la institución había establecido en cuanto al funcionamiento de estas organizaciones, dieron lugar a una gran dependencia de las mismas, considerando que, era por medio de la atención e intervención del ente rector que podían ser fortalecidas para cumplir adecuadamente con sus funciones.

De la misma manera, debe recordarse que el AyA requería de otras fuentes de financiamiento para efectuar las funciones de rectoría relacionadas con la construcción, mejora y ampliación de infraestructura para el sector rural. Según lo que menciona

Lockwood (2004) también había una continuidad respecto al aporte estatal para este fin, por medio de FODESAF; sin embargo se presentaba una diferencia con el momento anterior, pues para el autor durante este periodo dicho aporte ya no era permanente, en tanto había experimentado disminuciones durante los últimos años; además su inversión era destinada a costear la construcción de nuevos sistemas y dirigida a las comunidades y/o usuarios más pobres.

Esto no se puede concebir de manera disociada con el contexto político en el cual el aparato estatal se encontraba inmerso, pues fundamentándose en Barrantes (2013) el modelo neoliberal que había caracterizado al Estado y que proclamaba un accionar pro mercado y pro reducción de la intervención de la unidad política, había conllevado según Osorio (2016) a una reducción de sus prestaciones sociales; siendo para este caso específico la disminución del financiamiento del FODESAF un claro ejemplo de ello. Por ende, la débil situación financiera que enfrentaba el AyA, ya no solo encontraba sus justificantes a nivel institucional, sino también a nivel externo, abarcando un plano más amplio, el estatal.

Aquí surge una preocupación generalizada, y es que las prestaciones sociales que se atribuían al AyA eran sustanciales para lograr la ejecución de sus funciones delegadas; sin embargo, el recorte en la inversión social generaba un agravamiento en la débil situación financiera que ya de por sí enfrentaba la institución, lo que comprometía aún más su capacidad para aportar a la construcción y mejora de sistemas de las ASADAS. Al mismo tiempo, este escenario ponía en duda la responsabilidad del Estado como promotor de los derechos humanos, pues la reducción en la inversión social que el contexto político propulsaba, se traducían en obstáculos para realizar mejoras en el tema del servicio de acceso al agua potable; por ende, las consecuencias recaían no sólo a nivel institucional, sino que también se hacían visibles en las comunidades, transgrediendo su calidad de vida.

En razón de estos vacíos financieros que limitaban al AyA costear la inversión que implicaba su gestión, partiendo de Lockwood (2004) y AyA (2002), la institución para este momento seguía presentando como necesidad la negociación de préstamos con entidades internacionales, específicamente con KFW, banco Alemán con el que si bien ya había tenido vinculaciones, ahora generaba un segundo acuerdo y, con organismos

nuevos como el BM, Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el Banco Japonés de Desarrollo.

Estas alianzas permitían reforzar los recursos en pro de la mejora y construcción de infraestructura a nivel comunitario, no obstante aguardaban un aspecto que no debe ser ignorado, y es que de acuerdo con las aseveraciones de Leitão (2016), se logra interpretar que los préstamos que el AyA negociaba resultaban ser una nueva forma de acumulación para las entidades financieras mencionadas, pues a partir de la colocación de la institución como ente deudor, les posibilitaba configurar su vinculación desde una lógica rentista y financiera y, por consiguiente, capitalizar desde las tasas de interés estipuladas. Cabe agregar que, estas negociaciones también incluían otros intereses que eran expresados y concretizados a través de la imposición de condicionamientos al AyA, empero este es un aspecto que conviene ser abordado más adelante.

Otra de las áreas que engloba mediaciones por parte de la institución durante este momento, tiene que ver con los procesos operativos de *construcción, ampliación y mejora de los sistemas de abastecimiento*; se debe aclarar que si bien en los años anteriores ya se habían gestado acciones respecto a este tema, para este momento, las intervenciones mantenían una continuidad, pues debe rescatarse que este tipo de procesos constituyen una necesidad que siempre va a estar presente por varias razones, ya sea porque aún no se había ampliado el acceso del agua potable a la totalidad de la población, o se encontraba la imperatividad de realizar mejoras en los sistemas ya existentes, esto último tomando en cuenta de que se trata de una construcción que esencialmente tiende a desmejorar su calidad con el tiempo; por lo que sería alarmante si este tema no fuera recurrente a través de los años.

Uno de los esfuerzos que realizó el AyA durante este período para aportar a la infraestructura de sistemas a las comunidades, considerando lo expuesto por Lockwood (2004) fue el proyecto de construcción convenido con KFW, mismo que fue ejecutado desde el 2003 al 2008, favoreciendo la creación de hasta 32 sistemas de abastecimiento de agua en áreas rurales del país y que, por ende, hasta ese momento habían presentado situaciones de vulnerabilidad. Sin embargo, se menciona que el financiamiento adquirido por la institución era limitado en comparación con la inversión que requería la construcción de dichos sistemas, en razón de ello, las comunidades, de manera similar al

periodo anterior, también debían aportar recursos no solo a nivel financiero, sino también material y humano.

Siguiendo la búsqueda por la mejora en la calidad de vida de los habitantes de las zonas rurales a través del abastecimiento de agua potable, para el 2007 el AyA como parte del Programa Nacional de Acueductos Rurales -creado en 1965-, estableció convenios con instituciones y empresas como DESAF y KFW, a fin de construir y ejecutar el Proyecto Pequeñas Comunidades en Riesgo Sanitario, desde el cual la institución pretendía atender y beneficiar a 38 comunidades que aún no disponían de acceso al servicio, ampliando acueductos existentes y estableciendo como requisito que su operador fuera una ASADA constituida bajo el convenio de delegación, esto para que los sistemas fueran administrados y operados legalmente (AyA, 2008).

Considerando los aportes de ambos proyectos, se reconoce que estos servían como insumo al AyA no solo para aportar a la sostenibilidad de las ASADAS a nivel de infraestructura mediante la mejora de sus sistemas, sino también para continuar avanzando con la ampliación del acceso al agua a la población que hasta ese momento había sido excluida del mismo; ante ello, se identifica una búsqueda incesante de la institución por mediar con las asociaciones y las comunidades en pro del desarrollo social, involucrando a estas últimas como actores clave y facilitándoles la oportunidad de tomar parte y acción en el proceso. Empero, se denota que esta participación también se seguía instando en tanto el AyA aun no detentaba la capacidad de recursos suficientes para invertir en la construcción y mejora de sistemas, por lo que, la presencia de las comunidades le permitían llenar estos vacíos y, al mismo tiempo coadyuvarle a cumplir con su responsabilidad de resolver lo relacionado con el suministro de agua en dichas zonas.

Un aspecto medular que debe ser puntualizado con respecto al Proyecto de Pequeñas Comunidades en Riesgo Sanitario, es que a través de este el AyA demostraba un interés por evitar, en la medida de lo posible, la constitución de nuevas asociaciones. Se encuentra lógico que, si parte de la población no contaba con acceso al agua y existía una ASADA cercana que podía abastecer el recurso, se generaran las acciones pertinentes para la ampliación de sus sistemas; sin embargo, se halla que esta no era la única justificación, pues siguiendo a Lockwood (2004), para este año el AyA no contaba con

“(...) los recursos, humanos y financieros, necesarios para promover y regular el funcionamiento de las ASADAS (...)” (p. 3).

Entonces, este freno que impulsaba la institución respecto al tema, se daba también debido a que las organizaciones existentes superaban su capacidad de rectoría, pues era mayor la demanda de control y atención que estas requerían, en comparación con los recursos que disponía el ente rector. Cabe recordar que, el ente delegante anteriormente se había caracterizado por una búsqueda incesante por masificar el acceso al agua en las zonas rurales; bajo este sentido, se encuentra que el proyecto buscaba atender la población que aún no contaba con acceso al agua, pero manteniendo como norte una sostenibilidad de las ASADAS, enfocada para este caso, en evitar la creación de asociaciones que posteriormente por un tema de incapacidad institucional, no podrían ser debidamente atendidas.

Ahora bien, se halla importante aludir sobre una negociación realizada por el AyA con otro banco internacional, en la que actuó como intermediario para seguir impulsando tanto mejoras como nuevas construcciones requeridas por el sector rural. Este acontecimiento, como será evidenciado en estas líneas y en otras, abrió paso para que la entidad financiera tomara una incidencia importante en la gestión pública de la institución y, consecuentemente, en la lógica de funcionamiento de las asociaciones.

Los limitados recursos con los que contaba el AyA para brindar la atención requerida al sector rural, de acuerdo con Lockwood (2004), habían detonado una falta de seguimiento actualizado y preciso del ente rector respecto a los sistemas que las organizaciones operaban, situación que se tradujo en un deterioro paulatino de los mismos. En respuesta a ello, el AyA con apoyo del Gobierno de Costa Rica realizó esfuerzos para negociar con el BM un préstamo que se concretizó en un Fondo Rotatorio, el cual tenía como fin invertir tanto en nuevas construcciones de sistemas comunitarios, como en la rehabilitación de otros que así lo requerían (ídem).

Debe destacarse que el fondo iba destinado a las ASADAS y eran éstas quienes tenían la responsabilidad de pagarlo a través de las tarifas cobradas a sus usuarios, pues esta negociación tenía como fin evitar para el AyA cualquier compromiso financiero, debido al interés de eliminarle sus obligaciones respecto a los sistemas comunitarios y, buscar la sostenibilidad y el funcionamiento eficiente de las asociaciones desde una lógica

centrada en su autosuficiencia financiera y capacidad de responsabilizarse sobre el reemplazo y/o expansión de sus acueductos (ídem).

Pero el tema no termina ahí, pues para la consolidación del préstamo el BM estableció como requisito que la institución impulsara a las ASADAS a ejercer un funcionamiento en términos de eficiencia, para lo cual debía concebirlas y convertirlas en Pymes. Este accionar para la entidad financiera era imperativo, pues haría elegibles a las asociaciones para optar por préstamos, representando mayores oportunidades para lograr su autosuficiencia financiera, mejorar la infraestructura de sus sistemas y, consecuentemente, aminorar su dependencia con el ente rector (Lockwood, 2004).

Ante ello, el AyA no tuvo negación, pues para el 2005 creó un programa que sentaba las bases para convertirlas en Pymes, brindándoles herramientas para operar bajo tal filosofía (AyA, 2006), orientando la sostenibilidad de sus servicios desde parámetros de eficiencia y eficacia (Acuerdo No. 2005-363, 16 de junio de 2005). De manera paralela, la institución construyó alianzas estratégicas con organismos internacionales como el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y nacionales, entre los cuales consideró al Banco Popular y Desarrollo Comunal para contar con una línea crediticia y poner en efecto el acceso de las ASADAS a créditos que debían costear por sí mismas (AyA, 2005).

Estas acciones reflejaban una serie de aspectos que deben ser discutidos; primero, demostraba la manera en que el AyA continuamente realizaba esfuerzos para aportar al sector rural, pues los préstamos establecidos coadyuvaban a las ASADAS para avanzar en la universalización del acceso al agua potable así como en la mejora de sus sistemas. Empero de manera simultánea, hacían visible la débil incapacidad que enfrentaba la institución para facilitar recursos a las asociaciones; de ahí que, para efectos de este tema, la sostenibilidad que el ente rector buscaba, se concentraba en hacer de estos entes autosuficientes.

Se considera de importancia que las ASADAS logaran poco a poco su autosuficiencia financiera, pues es necesario que estas también asuman la carga financiera respecto a la mejora de sus sistemas, ya que, sería utópico pensar que la institución puede por sí sola hacerse cargo de la total responsabilidad de esto, debido a los asuntos financieros que enfrenta; inclusive hasta sería insensato considerando que el

contexto político ha repercutido sobre el Estado, generando recortes en su inversión social justamente en los fondos que son dirigidos respecto al tema de la infraestructura. Sin embargo, este asunto debe ser abordado desde una integralidad, donde haya cooperación de todos los actores involucrados, es decir, de las asociaciones y, el AyA por medio del Estado, siendo para este último indispensable generar cambios estructurales que dirijan hacia una mejora de los aportes brindados estatalmente.

Pero, además de lo anterior debe considerarse un asunto particular, y es que estas acciones impulsadas por el BM y ejecutadas por el AyA le conllevaba a este último enfrentar contradicciones que, además, repercutían sobre las ASADAS. Para comprender esto, es importante tomar en cuenta lo referido por algunas autorías; según Barraza (1995), el BM coloca las prestaciones como una estrategia para que los Estados superen sus situaciones financieras, pero al mismo tiempo las aprovecha como medio para condicionarles y dirigir su intervención bajo un modelo de gobernabilidad, que de acuerdo con Stolowicz (2012), encauza la función pública en la atracción de una mayor inversión extranjera directa, desde una calidad institucional, misma que para World Bank (1994), es posible en tanto el aparato institucional funcione bajo parámetros de eficacia y eficiencia.

Lo anterior, permite interpretar que el AyA optó por la negociación del préstamo como una estrategia para hacer frente a su incapacidad de aportar a las zonas rurales en los procesos de infraestructura, lo cual sirvió de anclaje para que el BM como acreedor del préstamo, le condicionara a operar bajo un modelo de gobernabilidad, pues es claro como la institución empezó a generar acciones correspondientes con dicho modelo, tales como cimentar a nivel interno una rectoría de calidad, que respondía al interés de la entidad porque las asociaciones funcionaran como pymes, es decir bajo términos de eficiencia y eficacia, con el ideal de que estas atrajeran mayores oportunidades para ampliar sus fuentes de financiamiento.

Esto resultaba ser problemático, pues tal proceder del AyA abría paso a la influencia del BM sobre su función pública, ante lo cual no podía presentar negación debido a la necesidad de obtener el préstamo. Además, respaldándose por Launay (2005) la lógica del modelo de gobernabilidad, tiene como centro orientar hacia un desarrollo basado en aspectos meramente economicistas, distanciando así de los aspectos que tienen que ver con lo social y cultural. Esto logra ser ejemplificado en la situación de las

ASADAS, pues el interés de convertirles en una empresa denotaba la proyección internacional e institucional por lograr su sostenibilidad desde un enfoque economicista que resultaba perjudicial en tanto involucraba considerarles como un ente ajeno a su naturaleza y desarraigado a su esencia social y cultural; entonces, esta situación también generaba contradicciones para las asociaciones respecto a su identidad.

Lo mencionado hace notar lo expuesto por Lindomar (2017), quien especifica que las élites globales, han logrado condicionar política y hasta económicamente a los Estados; entendiéndose en este caso AyA. De ahí que, resulta medular ligar estos hechos con los expuesto también por Jessop (2017), pues se denota un menoscabo en la soberanía del aparato estatal, donde potencias mundiales en función de la legitimación y poder que detentan, se han entrometido en la toma de decisiones y organización referentes a temas que son de índole nacional. Esto puede agravarse con el pasar del tiempo, tomando en cuenta la recurrencia con la que la institución accede a empréstitos con entidades internacionales para costear los diversos programas y proyectos; en este sentido, se visualiza como inexorable que el AyA siga estando envuelto en condicionamientos de actores externos, caracterizados por presentar visiones que resguardan intereses contraproducentes con la historicidad e identidad de las ASADAS.

Ahora, conviene aludir sobre otras mediaciones realizadas por el AyA en su relación con las ASADAS, las cuales se encuentran contenidas en una línea de interpretación referida a la *definición estructural de su rol rector*, misma que demuestra, una vez más, su inclinación por brindar sostenibilidad a las asociaciones. Para comenzar, es indispensable recordar que la rectoría realizada por la institución previo a 1999, se caracterizaba por ser relativamente básica, pues para ese periodo el ente rector dirigía sus esfuerzos en torno a la construcción y mantenimiento de obras de infraestructura para el sector rural, así como en la fiscalización y asesoría técnica y contable de las organizaciones comunitarias; por lo cual, si bien en ese momento persistían otras acciones importantes, aún no habían podido ser ejercidas o desarrolladas tal y como se requería, ejemplo de ello eran los procesos de formación de capacidades de las asociaciones.

Sin embargo, ya para 1999 el contexto empezó a cambiar y, de forma paralela, los intereses del AyA, así como su relación con las ASADAS; esto puede ser entendido a partir de lo referido por AyA (2012a) y AyA (2002), pues para ese año la institución impulsó la creación de Direcciones Regionales, las cuales venían a constituir un brazo de

rectoría descentralizado que permitiera atender regionalmente a los acueductos rurales, brindándoles servicios que hasta el momento no se habían ofrecido y resultaban indispensables para lograr su sostenibilidad. De este modo, dichas Direcciones detentaron desde 1999 al 2005 un carácter ejecutor, desde el cual debían apoyar y controlar a las ASADAS (Acuerdo No. 2005-363, 16 de junio de 2005); según lo que manifiesta AyA (2002), para lograrlo se les confirió una variedad de funciones, entre las cuales interesa señalar: el mejoramiento en las tarifas, fiscalización, acompañamiento, asesoría jurídica y hasta la implementación de programas de capacitación.

Es de importancia señalar que estas Direcciones debían ejercer tales funciones teniendo como fin también que las ASADAS garantizaran un servicio ya no solo de calidad, sino también en cantidad y continuidad (Acuerdo No. 2005-363, 16 de junio de 2005). Es posible hallar una relación de este acontecimiento con respecto a las estipulaciones conferidas en Tratados internacionales²⁴ de 1968 y 2000, pues respectivamente, se encuentra que la Carta Europea del Agua y la Agenda 21, instaban a los Estados a consolidar en sus naciones un acceso al agua precisamente desde esos parámetros, pues era de esa manera en la que ahora se consideraba que el recurso podía aportar a la vida humana, al mejoramiento de la salud y la mitigación de la pobreza.

De ahí que, el vínculo que ahora se entablaba entre AyA-ASADAS, por medio de las Direcciones mencionadas, representaba una importante transformación en la relación que hasta el momento les había caracterizado lo cual permitía avanzar en el fortalecimiento no solo del rol de rectoría de la institución, sino también de las capacidades de la gestión comunitaria del agua. Además, posibilitaba la realización conjunta de mayores esfuerzos, para lograr un abastecimiento del agua en las comunidades de acuerdo con los nuevos requerimientos que establecían agentes internacionales, en procura del bienestar de la población.

Existe otro aspecto que justifica la trascendencia de estas Direcciones para las ASADAS; como es sabido, estos entes desde años anteriores venían abasteciendo a la población desde un proceso de gestión, pues partiendo de Alpízar (2014) este corresponde al desarrollo de una serie de acciones por parte de un conjunto de actores a fin de lograr objetivos y metas de interés y, precisamente para Bolaños (2016), desde estas

²⁴ Estos tratados fueron previamente especificados en el capítulo III del presente documento, referido al Marco Referencial.

organizaciones los actores de la misma comunidad se organizan para realizar actividades dirigidas a satisfacer su necesidad de acceso al agua mediante los acueductos comunales.

Desde la opinión de Acosta y Helder (2019), estas organizaciones comunitarias habían logrado el cumplimiento de estos objetivos y metas por medio de conocimientos y prácticas construidas comunalmente que, por tanto, eran correspondientes con su identidades, sentidos y significados. Sin embargo, visualizando el reglamento desde el cual se normaba el funcionamiento de las ASADAS, se encuentra que su proceso de gestión había tomado mayor complejidad, por ende, la forma en que para esta autoridad venían gestionando el recurso en sus comunidades, hasta ese momento no les permitía sostenerse ante el nuevo contexto; de ahí que, las Direcciones Regionales resultaban indispensables, pues sus funciones posibilitaban precisamente esa sostenibilidad requerida por las ASADAS.

No obstante, el proceder de estas Direcciones no puede ser visto de manera pura, pues según el Acuerdo No. 2005-363 (16 de junio de 2005) el AyA también les delegaba la responsabilidad de asegurar que el funcionamiento de las ASADAS cumpliera con parámetros de eficiencia y eficacia, siendo para las instigadoras importante recordar que estos devenían de los condicionamientos impuestos por el BM, a raíz del empréstito acordado. Por consiguiente, el panorama reflejaba una contradicción, pues la institución concretizó un nivel organizacional que brindaba sostenibilidad a las organizaciones desde un proceder integral, pero al mismo tiempo, le demandaba responder a las estipulaciones proclamadas por la entidad financiera, mismas que encauzaban a las ASADAS a asumir un funcionamiento divergente respecto a su esencia e identidad.

Según lo que refiere AyA (2002), este modelo de atención implementado había entrado en un agotamiento, debido a varias razones. La misma autoridad recalca que el proceso de creación de las Direcciones Regionales, fue decidido y desarrollado sin tomar en cuenta la participación de los afectados, lo cual abrió paso a la consolidación de estas, sin contar con la debida planificación y sin otorgarles el recurso humano y/o financiero requerido. De hecho se menciona que en la:

(...) desconcentración de la fiscalización y control de los CAARs o ASADAs a las Direcciones Regionales (...) no se consideraron los recursos financieros, el personal requerido capaz de atender y negociar con las organizaciones

comunitarias y mucho menos que toda transformación requiere de un proceso de planificación (...) (AyA, 2002, p. 30)

Además, dicho agotamiento se había agravado debido a otras razones; por un lado, las Direcciones Regionales vieron limitados sus recursos y accionar, debido a la alta demanda de atención que empezaron a requerir las ASADAS una vez constituidas como tales (AyA, 2015a). Como fue visto, en el primer momento el interés del AyA era masificar el acceso al agua de la población rural por medio de las organizaciones comunitarias, por lo que, se percibe que hubo una desmedida proliferación de estos entes la cual generó para la institución una pérdida de control respecto a la situación, sin embargo, fue hasta el segundo momento que las consecuencias se hicieron visibles, debido a que la demanda de atención de las asociaciones superaba la disponibilidad de recursos de las Direcciones; entonces, se podría inferir que la institución al momento de impulsar el surgimiento de las organizaciones comunitarias, no tuvo una proyección a futuro ni desarrolló una planificación adecuada.

Y por otro lado, considerando el Acuerdo No. 2005-363 (16 de junio de 2005) no había un nivel que asesorara y fungiera como contralor de las Direcciones Regionales, pues aunque existía un nivel superior referido a la Dirección de Acueductos Rurales, esta tenía como fines principalmente la atención de procesos relacionados con la planificación, la construcción de los sistemas comunales y, la fiscalización, asesoría técnica y contable de los entes operadores.

En consecuencia, las funciones que le competían a las Direcciones Regionales no se habían ejecutado de la mejor manera, lo cual afectó directamente su capacidad de brindar sostenibilidad de las ASADAS, siendo esto evidenciado a partir de lo que expresa Mora (2002), quien halla que para esos momentos los entes operadores presentaban debilidades en cuanto a la operación y administración del servicio de agua, pues había un limitado control y vigilancia respecto a la calidad de este recurso, falta de capacitación para el debido desarrollo de conocimientos que implicaba su gestión e inconsistencia en cuanto a las tarifas establecidas; esto de manera generalizada había generado un desorden y confusión en el sector. Asimismo, según AyA (2002), se identificaba que entre 50% y 55% de la infraestructura de los sistemas rurales se encontraba en condiciones regulares y malas, lo cual se justificaba debido a la endeble promoción, educación sanitaria y capacitación que había ejecutado la institución para con las ASADAS.

Considerando todo lo mencionado, se puede afirmar que la institución procedió desde una planificación de tipo normativa y no estratégica, siendo la segunda la adecuada; pues, tomando como base lo expuesto por Ander-Egg (2007), se logra identificar que la institución lejos de ajustar el proceso al contexto real, considerando las demandas y perspectivas de las personas funcionarias en la rectoría de las ASADAS y centrando las acciones en una lógica de lo necesario, excluyó actores que eran centrales y generó el proceso según lo deseable en el momento, por lo cual su accionar fue desarrollado desde una visión unidireccional.

De esta manera, el fallo de esta estructuración se debió sustancialmente a que el AyA desarrolló el proceso desde una inadecuada planificación, pues retomando algunos aspectos, no consideró lo que implicaba dicho proceso, no tomó en cuenta la participación de los funcionarios al momento de construir las Direcciones, ni contempló los recursos que estas requerían; además, las situaciones que vinieron a complejizar el panorama, tuvieron la misma justificante, tal fue el caso de la proliferación de ASADAS. Inclusive, se considera que esto no solo conducía al AyA hacia una falta de credibilidad, sino también a repercusiones directas sobre las asociaciones y el bienestar de la población rural, en tanto se concluye que estas tuvieron que realizar su proceso de gestión enfrentando una limitada atención institucional, que debilitaba su capacidad para funcionar acorde con el contexto y, por consiguiente, brindar un recurso en calidad, cantidad y continuidad.

Producto de las vicisitudes enfrentadas, de acuerdo con AyA (2015a) y Organización Panamericana de la Salud [OPS] (2002) tanto esta Organización como la CGR, exigieron a la institución mejorar la situación. Además, el BM no se quedó atrás, pues estipuló la forma en que la institución debía proceder para alcanzar dicho cometido, señalando esto como otra condición para negociar el empréstito mencionado con anterioridad; de acuerdo con los aportes de Lockwood (2004) la entidad financiera expresó que tal escenario debía ser atendido mediante la racionalización de los recursos institucionales. Entonces, este nuevo condicionamiento dado por la entidad, seguía respondiendo a su interés por guiar la función pública de la institución hacia un modelo de gobernabilidad, pues de acuerdo con lo que alude el World Bank (1994), esta lógica de manejo estatal también dirige hacia la búsqueda de una calidad institucional, desde reformas basadas en la racionalización de su aparato estatal.

Además, según lo que asegura Zurbriggen (2011), desde la gobernabilidad es el capitalismo que configura la forma en la que el Estado debe intervenir en las demandas de los sectores; lo cual ocurre en este caso, pues por una parte, de acuerdo con Lockwood (2004) el BM como representante de dicho sistema, estableció al AyA la forma en la que debía lograr esta racionalización, misma que constituía en la separación de sus dos roles: el de rectoría y el de operación de los sistemas de agua potable y saneamiento; y es que para la entidad financiera estos eran incompatibles, en tanto, generaban confusiones a nivel interno con respecto a las funciones, así como en cuanto a la asignación de recursos y presupuestos. Y por otro lado, es de importancia reconocer que esta reestructuración organizacional, también fungía como un medio, desde el cual el BM indirectamente configuraba la manera en la que el ente rector daría respuesta a las necesidades de las ASADAS; por consiguiente, una vez más, se denota la forma en cómo esta gran entidad maniobraba considerablemente la intervención del AyA estableciéndole límites de acción.

Como último dato sobre las recomendaciones y/o exigencias emitidas por los agentes mencionados, debe considerarse lo enfatizado por Pliego y Guadarrama (2019), pues para ambos autores el agua al tratarse de un bien de uso común, su gestión implica la integración e interacción de actores privados, públicos y comunitarios, es decir del mercado, del Estado y las organizaciones comunitarias. Analizando las situaciones mencionadas, se encuentra que esta interacción se desarrolló pero de manera desigual, pues por una parte la OPS y la CGR como representantes del Estado y el BM como figurante del mercado, fueron quienes emitieron al AyA las recomendaciones y condicionamientos para que el ente rector respondiera a las problemáticas acaecidas respecto a su modelo de atención, a diferencia de las ASADAS, quienes no tuvieron participación y, a pesar de ello, sería sobre estas donde los resultados se harían visibles.

Para llevar a efecto dichas recomendaciones y/o exigencias, la Junta Directiva del AyA aprobó a mediados del 2005 mediante su Acuerdo N° 2005-363, el Modelo de Gestión y Organización para el Desarrollo y la Sostenibilidad de los Sistemas Comunales Rurales (AyA, 2015a), a partir del cual, la Dirección de Acueductos Rurales fue transformada, implicándole no solo un cambio de nombre hacia Dirección de Sistemas Comunales, sino también la atribución de un carácter técnico, asesor y contralor con respecto a las Direcciones Regionales (Acuerdo No. 2005-363, 16 de junio de 2005).

De manera resumida, las funciones de la Dirección de Sistemas Comunales se centraban en: velar porque las Direcciones Regionales brindaran la respuesta y asistencia establecida por mandato institucional a las ASADAS; diseñar y establecer lineamientos para coordinarles y, negociar alianzas y convenios de cooperación que aportaran recursos, esto bajo el interés de brindar sostenibilidad a los sistemas de acueductos comunitarios por medio de procesos de capacitación (ídem). Específicamente respecto a las alianzas, algunas de ellas se consolidaron con el INA, PROAL, Comisión para el Rescate, Protección, Conservación de las áreas de recarga acuífera y nacientes de los Santos (COPROARENAS) y el MINAE (AyA, 2006).

Esta reestructuración se extendió durante todo el año, pues aún para finales del 2005 el AyA realizó mayores intentos por robustecer la relación con las ASADAS, integrando en cada una de las Direcciones Regionales, Departamentos de Acueductos Comunales (AyA, 2015a). Según el Acuerdo No. 2005-363 (16 de junio de 2005), a estos Departamentos se les delegó un carácter ejecutivo, para coordinar, controlar y evaluar la gestión de las ASADAS, así como, atender asuntos relacionados con la construcción de acueductos, teniendo como interés que estos se sujetaran a los convenios, a las necesidades de las comunidades y a lo establecido normativamente por la Dirección de Sistemas Comunales.

Paralelamente al 2006, la Dirección de Sistemas Comunales realizó como una de sus primeras intervenciones la creación e instalación formal de ocho ORAC en cada una de las regiones del país, enfocadas a crear una relación aún más directa con las asociaciones, para ejercer las funciones relacionadas con el acompañamiento, capacitación, fiscalización y asesoría de las mismas, ampliándose esta última a nivel técnico, contable, administrativo, legal y ambiental (AyA, 2015a); sin embargo, para el 2007 el AyA continuaba enfrentando vacíos respecto a su estructuración organizacional y, por consiguiente, debilidades en su rol de rectoría para brindar sostenibilidad a las ASADAS.

De modo que, para el año mencionado la Junta Directiva del Instituto procedió mediante el acuerdo N° 2007-0574 con una nueva reestructuración y ordenamiento institucional, creando la Subgerencia de Gestión de Sistemas Delegados (en adelante, SGSD), misma que fue constituida por la UEN Administración de Proyectos y UEN

Gestión de ASADAS; esta última permitía, a través de sus diferentes unidades²⁵, brindar soporte estratégico a las ORAC facilitando, entre otras cosas, instrumentos como planes, programas, proyectos, directrices y normas, para el adecuado ejercicio de sus funciones y así promover la consolidación y sostenibilidad de los sistemas comunales (AyA, 2015a).

Es importante enfatizar que esta SGSD carecía de estrategias para la puesta en efecto de los planes a corto y mediano plazo que procuraban avanzar en la atención y desarrollo de las ASADAS, principalmente por medio de las ORAC; en razón de ello, para el 2009 la Junta Directiva del AyA evaluó el funcionamiento de dicha Subgerencia, hallando la necesidad de mejorar aspectos relacionados no solo con la estructura y los recursos humanos y materiales que disponía, sino también con el sistema de evaluación de la gestión implementado y con el modelo de atención integral de entes operadores (AyA, 2015a). Una vez mejorado estos aspectos, la institución para el 2010 según el acuerdo N° 2010-003, cambió el nombre de la SGSD a SGSC, el cual mantiene en la actualidad (ídem).

Teniendo en cuenta estas transformaciones impulsadas y experimentadas por el AyA en relación con su estructura organizacional, es medular puntualizar sobre algunos aspectos; a pesar de que la institución desde 1999 realizaba esfuerzos por mejorar su relación con las ASADAS y consecuentemente su rol de rectoría, se percibe que fue principalmente del 2005 al 2010, el periodo que abarcó los cambios más significativos para lograr dicho cometido y brindar, en la medida de lo posible, sostenibilidad a las asociaciones. En este sentido, debe expresarse que el Modelo de Gestión y Organización para el Desarrollo y la Sostenibilidad de los Sistemas Comunales Rurales, se remarca como un punto inflexivo histórico en la relación AyA-ASADAS, el cual constituyó un proceso de transformación que no fue lineal, sino que implicó una dinámica dialéctica en la que la institución conforme cambiaba el contexto, identificaba y atendía oportunidades de mejora a lo interno, lo cual debe ser reconocido como uno de los esfuerzos realizados institucionalmente, a pesar de las debilidades y dualidad de funciones que enfrentaba.

Debe enfatizarse que, aunque este proceso de reestructuración respondía también a lógicas de manejo de estatal basadas en un modelo de gobernabilidad, para efectos de

²⁵ Los nombres y el funcionamiento de estas unidades fueron dilucidados con anterioridad en el Capítulo III del Contexto Referencial, específicamente en el Marco Institucional del AyA.

este subapartado y, en razón de los documentos indagados, se identifica que permitió consolidar acciones que remitían a consolidar brazos de apoyo a las unidades encargadas de la relación directa con las ASADAS, lo cual denotaba una desconcentración a nivel de rectoría que favorecía alcances importantes, pues de la sostenibilidad de dichas unidades también dependía la sostenibilidad de las asociaciones, marcando así un antes y un después en la historia de rectoría del AyA, que directamente propiciaba beneficios para la gestión comunitaria del agua. Asimismo, este proceso permitió la gesta de alianzas y convenios con otras organizaciones, que permitiera reforzar los recursos institucionales y, de esta manera, vigorizar su oportunidad de fortalecer las capacidades de las ASADAS.

Sin embargo, debe reconocerse que todo proceso de transformación genera de manera paralela inestabilidad, por lo cual, se considera que la transformación interna del AyA generaba, ineludiblemente, cambios esporádicos respecto a la lógica de atención brindada a las ASADAS, es decir en relación con la forma en que la institución ejecutaba sus funciones de capacitación, asesoría, evaluación y acompañamiento. Por esta razón, se considera la alta posibilidad de que, durante el periodo, las asociaciones se encontraran gestionando el recurso en sus comunidades, enfrentando algunos vacíos y limitaciones, sin un soporte claro y estable de la institución.

Por último, resulta de importancia que estos procesos de transformación sean mantenidos en el tiempo y, por tanto, que no se visualice la actual estructura organizacional como un hecho acabado, pues como se ha mencionado, el contexto es cambiante y consigo las necesidades y demandas de las ASADAS, por lo que, el AyA debe mantenerse en una búsqueda y actualización constante que considere la complejidad de la realidad.

Pasando a otro tema, es necesario referirse sobre intervenciones realizadas por el AyA, pero ahora referidas a la *planificación en relación con el sector rural*, las cuales de manera similar al periodo anterior, fueron centradas en la construcción de normativa, programas y otros instrumentos. Para comenzar, respecto a la normativa, la institución procedió con la promulgación de un nuevo marco jurídico, lo cual denota una continuidad en cuanto a la regulación del funcionamiento de las ASADAS, teniendo como interés que ésta respondiera a los vacíos que se venían encontrando producto del cambio de contexto; de manera que, para el año 2000 se deroga el reglamento de CAAR'S al dictar el Decreto

N° 29100-S, conocido como el Reglamento de ASADAS, el cual experimentó una modificación en el año 2005 desde el Decreto Ejecutivo N° 32529-S-MINAE.

Es importante señalar sobre los aspectos que se encuentran medulares en relación a este reglamento, empero teniendo en cuenta las modificaciones del 2005; uno de los elementos más importantes a mencionar, es que el AyA mediante este, concretizó normativamente las responsabilidades de rectoría que le había atribuido a las Direcciones Regionales, por tanto, es posible visualizar en el documento la alusión de la institución sobre sus compromisos de fiscalización, capacitación, asesoría y acompañamiento respecto a las ASADAS. Entonces, este hecho se concibe como uno de los insumos generados institucionalmente para seguir en la búsqueda y el logro de la sostenibilidad de las asociaciones, de manera que, marcaba una diferencia importante en cuanto a las atribuciones estipuladas en el anterior reglamento respecto a su papel como ente rector.

Ahora bien, en cuanto a las ASADAS, según el artículo 16 del nuevo reglamento, específicamente se les asignaban responsabilidades como:

(...) la construcción, administración, operación, mantenimiento y desarrollo de los sistemas de acueductos y alcantarillados delegado por AyA; así como la conservación y aprovechamiento racional de las aguas necesarias para el suministro a las poblaciones; vigilancia y control de su contaminación o alteración (...) (Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE, 2005).

Es a partir de esto, que se denota un avance respecto a las funciones que se le delegaban a las ASADAS, atribuyéndoles un papel más robustecido en relación a la gestión del recurso hídrico en sus localidades, lo que seguía posicionándole como un actor clave en el suministro de agua potable y en el desarrollo de la población rural. También, como es evidente, se empezaban a tratar aspectos relacionados con la conservación y uso racional del agua, lo cual deja entrever que, ya no sólo había un interés por gestionar el recurso desde parámetros de calidad, cantidad y continuidad, asegurando siempre un acceso asequible, sino también surgía la inclinación y la responsabilidad de la consideración del recurso para el futuro.

Además, contemplando otras funciones adjudicadas a las ASADAS, es posible comprender que el nuevo reglamento les implicaba el desarrollo de un proceso de planificación, pues les establecía la responsabilidad de formular y ejecutar de planes,

programas y proyectos; dicho proceso para Salazar y Romero (2006), debe ser efectuado por medio de la exploración e investigación del contexto que les rodea, con la finalidad de generar una intervención capaz de incidir en la realidad y así generar los cambios que esta requería. En vista de ello, Castro y Ulate (2015) expresan literalmente cómo la gestión de las ASADAS involucra un accionar organizado, ordenado, coordinado, contabilizado, controlado y proyectado, en miras de que este facilite el alcance para lograr los objetivos de incidencia.

De este modo, se halla que la gestión de las ASADAS no se trataba de hacer por hacer, ni de realizar acciones desde el vacío, es más para Castro y Ulate (2015) estas contenían la implementación de conocimientos técnicos y metodológicos, lo cual es evidente al revisar el reglamento mencionado, pues se identifica que las funciones atribuidas a las ASADAS eran posibles de ser ejecutadas únicamente por medio de estos conocimientos, los cuales para la misma autoría, pueden ser comprendidos y aplicados a través de procesos de formación, desde los cuales se les capacite de forma correspondiente con sus necesidades y potencialidades. En razón de ello, se considera que el AyA detentaba, a partir de este momento, un alto compromiso de cumplir a cabalidad y de forma integral con su función de capacitación, pues su accionar debía ser consistente con lo que les demandaba a las ASADAS; de modo que, en caso de que esto no sucediera, se estaría poniendo en detrimento el funcionamiento de las mismas, su sostenibilidad, así como la credibilidad respecto a la rectoría institucional.

No obstante, se debe hacer hincapié sobre un aspecto, y es que reconsiderando a Lockwood (2004), justamente para este periodo el AyA no contaba con recursos humanos, ni financieros suficientes, lo cual le generaba una débil capacidad para cumplir con sus funciones de rectoría. Entonces, se comprende que esto podía afectar considerablemente su capacidad de brindar capacitación a las ASADAS, sin embargo, debe recordarse que la institución también se encontraba realizando un proceso de mejora organizacional a lo interno de este rol, al mismo tiempo que realizaba una búsqueda de alianzas con organizaciones que aportaran recursos para llevar a cabo esta función, así pues, se contempla esto como una oportunidad de mejora respecto a los recursos que iban dirigidos específicamente para el cumplimiento de este fin. Aun así, es importante referirse nuevamente al tema en el siguiente momento, para conocer si realmente estos esfuerzos permitieron al AyA cumplir integralmente con esta responsabilidad.

Aparte de ello, otro elemento importante a discutir, es el relacionado con la postura legal-racional asumida por el AyA, misma que fue abordada en el momento histórico anterior. Y es que de forma similar que a la transformación de los CAAR's a ASADAS, este nuevo reglamento demostraba nuevas intenciones de la institución por homogeneizar empero principalmente legalizar el funcionamiento de las asociaciones. Este reglamento evidenciaba lo que refiere Mondol (2010), sobre que el aparato institucional se encuentra envuelto en una racionalidad, desde la cual norma bajo una legalización específica su relación con la sociedad civil.

Esto era claramente materializado en el instrumento mencionado, pues una vez más, a nivel normativo el AyA establecía como sería su vínculo con las ASADAS; esto al mismo tiempo, venía a afianzar lo que el mismo autor denomina como desarrollo comunal institucionalizado, en tanto seguía fortaleciendo la subordinación de las asociaciones a un comportamiento que su ente rector, desde un saber especializado, estipulaba. Por ende, la relación entre la institución y estas organizaciones continuaba siendo de tipo legal porque "(...) hay un conjunto de normas específicas contenidas (...) en su reglamento que regulan esta relación" (ídem, p. 78).

Cabe considerar también otro aspecto que implicaba este reglamento; según el Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE, se entiende que debido a la preocupación de la institución por asegurar la prestación de los servicios en calidad y cantidad, estableció su potestad de ordenar la asociatividad de ASADAS, es decir la conformación de estas en Federaciones, Ligas y Uniones (en adelante, FLU) o bien confederaciones en el ámbito cantonal, regional o de otra clase. Siendo así las cosas, se entiende que el AyA estaba promoviendo, normativamente, la sostenibilidad de las ASADAS mediante una cogestión estratégica, que para Dupuits (2014, citado en Domínguez y Castillo, 2018) constituye una alternativa que permite a las organizaciones comunitarias del agua, entretejer esfuerzos con otros actores públicos y organizaciones de tipo comunitario y/o no gubernamentales, teniendo como fin construir conjuntamente oportunidades para el fortalecimiento de sus capacidades de gestión, al mismo tiempo que representaba un mecanismo para alcanzar la incidencia y la participación social colectiva, en torno al tema.

Lo anterior, logra ser evidenciado desde AyA (2015a), en tanto señala que la asociatividad resultaba en una importante estrategia para las ASADAS, pues no sólo

permitía a estas un apoyo colectivo, beneficios para el fortalecimiento de sus capacidades, intercambio de experiencias y recursos para la gestión. Pero, es de gran trascendencia señalar que, según lo expresado por la institución a través de Lockwood (2004) también abría oportunidad al ente rector para interactuar con un menor número de ASADAS y, así, minimizar la inversión de recursos institucionales. En virtud de ello, AyA (2006) asevera que a partir de este año -2005- la institución comenzó a trabajar en una propuesta de reglamentación para normar el debido funcionamiento de la asociatividad de las ASADAS, así como en un formato para la inscripción y unión de las mismas.

Además, en razón del mismo interés por asegurar la prestación del servicio de agua por parte de las ASADAS bajo los parámetros mencionados, el AyA también estableció en el nuevo reglamento su potestad de ordenar la integración física y/o administrativa de los sistemas de acueductos comunales circunvecinos que podían corresponder en uno solo, en caso de que estos presentaran un funcionamiento inadecuado que pusiera en detrimento el acceso al agua potable de la población (Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE, 2005).

Es importante develar lo que para las investigadoras estos procesos de integración y asociatividad llegaban a significar, pues se halla que estos a pesar de tener como objetivo que las ASADAS suministraran un servicio en calidad y cantidad, también visibilizaban la búsqueda de la institución de alternativas que permitieran hacer frente a su endeble rectoría. Y es que claramente para que las asociaciones gestionaran el recurso en sus comunidades de acuerdo con los mandatos institucionales, requerían de un ente rector firme que les brindara sostenibilidad, empero por el vacío que éste enfrentaba, se deduce que hasta el momento no había logrado convalidarles de esta. En este sentido la integración y la asociatividad servían como una válvula de escape, que permitía una reducción respecto a la carga que tenía la institución, así como, que las mismas ASADAS unieran sus propios esfuerzos para autosostenerse. Entonces tales procesos, aunque aportaban a las asociaciones, también terminaban siendo una salida a la falta de recursos institucionales.

Se afirma que, para los casos en que una ASADA no acatará la orden del AyA de formar parte de una FLU o integrarse con otra asociación o, que no cumpliera con los requisitos necesarios para la garantización del servicio público, el ente rector planteó su potestad de rescindir la delegación de la administración y operación de los sistemas

comunales y, asumirla directamente (Decreto Ejecutivo No. 32529-S-MINAE, 2005). La potestad relacionada con la asunción de ASADAS reflejaba la preocupación del AyA de velar porque el recurso fuera garantizado y brindado, resguardando siempre la salud de la población; pero, al mismo tiempo, denotaba un reforzamiento en cuanto a la supeditación de las asociaciones respecto a lo que demandaba la institución, pues de manera imperativa debían responder y aceptar las decisiones que este ente tomara, justificando su accionar desde un saber especializado.

Ahora, es importante puntualizar algunos aspectos específicamente sobre el tema de la asociatividad de ASADAS; se halla que este mantenía una importante vinculación con la negociación del préstamo que el AyA, en conjunto con el Gobierno de Costa Rica, había concretizado con el BM durante los primeros años del 2000. Como es sabido, la entidad financiera era consciente de la carga y limitaciones que enfrentaba la institución a nivel financiero y humano, es más mencionó que “(...) AyA no puede resolver las demandas existentes para el control y supervisión de las 1.700 ASADAS en el país, así como para continuar con las actividades operacionales (construcción de sistemas)” (Lockwood, 2004, p. 38).

De este modo, un año antes a la normativización del proceso de asociatividad, de acuerdo con Lockwood (2004) el AyA reconoció ante el BM la previa existencia de uniones de ASADAS aunque de manera informal, pues la institución hasta ese momento no había integrado esto normativamente ni había desarrollado una metodología que le permitiera la conformación de las mismas. Ante esto, la entidad mostró gran interés y, considerando la débil situación financiera institucional, refirió que como condición al préstamo la institución debía promover estas uniones, con el fin de afianzar la racionalización de sus recursos institucionales (ídem).

Esto da luces para afirmar que, efectivamente el proceso de asociatividad respondía a una salida de la deficiencia que enfrentaba la institución en cuanto a recursos; al mismo tiempo, es importante señalar que fue precisamente ese condicionamiento del BM que sentó las bases para que la institución tomara la decisión de formalizar y normativizar las uniones de ASADAS. Llegando a este punto, se podría decir que la asociatividad fungía como un medio para cumplir dos objetivos, primero la búsqueda por una garantía de los servicios en calidad y cantidad, pero principalmente, atender el

mandato de la entidad financiera de racionalizar los recursos institucionales para, simultáneamente, asegurar la negociación del préstamo.

El AyA siguiendo la búsqueda por la calidad, cantidad y continuidad en la prestación del servicio de agua potable suministrado por las ASADAS, durante este momento histórico también ejecutó su proceso de planificación, pero esta vez enfocado en la construcción y ejecución de programas entre otros instrumentos relacionados con la vigilancia y control respecto a dicha prestación. Primeramente, debe considerarse que para Mora y Portuguez (2003), los porcentajes de cobertura de abastecimiento de agua en las zonas rurales se venían incrementando, tanto así que para el 2002 los CAAR'S y ASADAS atendían hasta un 23,9% de la población; sin embargo, de esta cifra solo un 56% recibía agua potable, por ende, había alta posibilidad de que el porcentaje restante presentara afecciones en su salud; en razón de ello, el AyA mostró interés por generar acciones que permitieran atender la situación en pro del bienestar de esta población.

Como una de las acciones implementadas, según lo documentado por AyA (2005), para el periodo de 2002-2006 se estableció el Programa Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Costa Rica, el cual para el año 2004, presentó avances relacionados con temas como, inventario de fuentes de agua, cobertura por desinfección, vigilancia y control de calidad del agua, evaluación de riesgo sanitario, políticas, normas-legislación y educación, movilización social y auto sostenibilidad. Los logros alcanzados permitieron una evolución en la calidad del agua por entidad administradora y operadora.

Este mismo programa, partiendo de AyA (2012a), consolidó las bases para implementar, un subprograma referido al Sello de Calidad Sanitaria, mismo que tenía como propósito organizar a los entes operadores de acueductos en razón de suministrar agua potable de calidad, sostenible y en armonía con la naturaleza; lo cual fue efectuado atribuyendo estrellas a los operadores en concordancia con sus logros de calidad sanitaria. Este instrumento ha tenido un papel muy importante, pues partiendo de AyA (2020f), se halla que aún para el periodo 2010-2019 se presentaba una continuidad respecto a sus logros, conociendo que para ese último año se contabilizaron hasta 475 asociaciones participantes. Estos datos no deben ser reducidos a términos meramente numéricos, pues van más allá que eso, en tanto reflejaban un aumento en la cantidad de la participación de estas asociaciones, el interés y avances crecientes en la ampliación de la cobertura de

agua potable en las comunidades, así como el desempeño del AyA en cuanto a su compromiso respecto al control, vigilancia y mejora de la calidad de los servicios de agua de los entes operadores.

Fue a través de estas mediaciones institucionales ejercidas desde el 2002, en conjunto con el esfuerzo y compromiso de las organizaciones comunitarias para con la gestión del agua en sus comunidades que, para el 2004 se logró aumentar la cobertura de agua potable, pues de un 24,3% de la población abastecida hasta el momento, un 61,6% contaba con acceso al recurso en calidad (AyA, 2005). Por ende, debe reconocerse que la planificación y desarrollo de estos instrumentos, permitió a la institución contar con incentivos para impulsar no solo a la mejora de la relación AyA-ASADAS, sino también al progreso de estas últimas en cuanto al abastecimiento de un recurso de calidad, permitiendo así un mayor desarrollo en temas de salud, protección y conservación de las fuentes de agua sin distinción de territorio.

No obstante, para el 2007, Mora y Araya (2008) afirman que aún existía un 40,2% de la población rural que no contaba con acceso al agua potable; como lo hace notar AyA (2012a), si bien las organizaciones comunitarias habían desempeñado hasta el momento un arduo trabajo por atender a las comunidades, aún se presenciaban vacíos y limitaciones en el desarrollo de sus sistemas. Bajo esa realidad, el Laboratorio Nacional de Aguas creó para el periodo 2007-2015 el Programa Nacional de Mejoramiento y Sostenibilidad de la Calidad de los Servicios de Agua Potable en Costa Rica, mismo que venía a reforzar el anterior Programa Nacional de Mejoramiento de la Calidad del Agua para Consumo Humano en Costa Rica, estipulando el deber de su aplicación para todos los entes operadores, de forma paulatina pero constante, a fin de mejorar la calidad de los servicios.

Este programa por medio de una Comisión Nacional de Vigilancia de la Calidad de los Servicios de Agua Potable y un Sistema de Evaluación de la Calidad de los Servicios de Agua Potable, continuaba evaluando específicamente en las ASADAS, los componentes de protección de fuentes de agua; tratamiento y/o desinfección; vigilancia y control de la calidad del agua; normalización y legislación; evaluación de riesgo sanitario; movilización social; auto sostenibilidad y educación; y, agregaba ahora el componente de producción o cantidad, continuidad, calidad, tarifas y/o costos y cobertura (AyA, 2012a).

Conociendo los programas expuestos, se entiende que estos de forma generalizada, promovieron en las organizaciones comunitarias el mejoramiento de la salubridad de sus servicios, panorama que no se puede contemplar de manera disociada con lo estipulado tanto en el reglamento anteriormente mencionado, como con otros acontecimientos que respondían a un plano más amplio y que devenían de otras acciones²⁶ tomadas a nivel nacional e internacional por otros agentes diferentes a AyA.

Con respecto al reglamento, se encuentra un punto en común con estos programas, en tanto integraban acciones que dirigían a las ASADAS a suministrar un servicio cumpliendo con parámetros de calidad, cantidad y continuidad, los cuales eran imperativos para contar con acceso a un recurso capaz de aportar a la salud y bienestar del país; de esta manera, aunque aún no se estaba hablando normativamente del cumplimiento del derecho al agua potable, sí se estaban realizando esfuerzos que indirectamente aseguraban la universalización paulatina de este, colocando a estas asociaciones como actores importantes para su contribución.

Estos elementos, también eran consecuentes con otros instrumentos generados a nivel nacional durante este mismo período, tales como la Ley General de Salud N° 5395, desde la cual se refiere que el acceso al agua potable debe responder a las necesidades respecto al consumo humano para el bienestar y la conservación de la salud. De ahí la gran importancia que representaban estos programas en la realidad costarricense, pues fungían como insumos para avanzar hacia el cumplimiento de lo estipulado por esta ley, generando alcances en materia normativa que se traducían en mayores y mejores posibilidades de contar con un recurso que permitiera la salud y que resulta indispensable en tanto de este depende el desarrollo en toda su integralidad.

Asimismo, permitían dar respuesta a la Política Hídrica Nacional, la cual también constituía un impulso a la solución de vicisitudes enfrentadas respecto al manejo y conservación del agua a largo plazo; de acuerdo a lo que en esta se concertaba, se entiende que las mediaciones realizadas conjuntamente aportaban a la garantización del derecho humano de acceso al agua en cantidad y calidad, en el desarrollo de una gestión del

²⁶ Estas acciones que serán referidas fueron previamente abordadas en el Capítulo III, correspondiente al Contexto Referencial.

recurso hídrico integral y participativa, hasta permitía dar los primeros pasos para impulsar el reconocimiento constitucional del derecho de acceso al agua.

Y por si fuera poco, también correspondían a la responsabilidad que detentaba el Estado de responder a lineamientos generados desde los tratados internacionales, tal es el caso de la Agenda 21 de las Naciones Unidas, la cual considera el agua de calidad potable como un elemento vital para alcanzar un mejoramiento en la salud poblacional y hasta para mitigar la pobreza. En razón de ello, los instrumentos atendían a la proclamación, de que el derecho al agua potable en cantidad y calidad debía ser garantizado a todas las personas sin distinción alguna y siempre de acuerdo con sus necesidades básicas.

Estas reflexiones, permiten contar con bases para comprender que, la fiscalización del AyA respecto a las ASADAS, que fue materializada a partir del cumplimiento del reglamento y la ejecución de los programas, era una función con gran trascendencia, pues aunque implicaba para estas asociaciones la atención de una multiplicidad de elementos técnicos -los cuales son evidenciados por ejemplo a través de los componentes que dichos programas integraban-, también les permitía continuar posicionándose a nivel local, nacional y hasta internacional como un actor fundamental para el bienestar de las zonas rurales y aportar al AyA en el abastecimiento del recurso en calidad sin exclusión.

Es por ello que, la relación del AyA con respecto a las ASADAS experimentaba un reforzamiento gracias a sus mediaciones, empero, no se debe olvidar la importancia que representaba que la institución, de manera simultánea, cumpliera a cabalidad con sus otras funciones, pues la oportunidad de las asociaciones para lograr un abastecimiento del agua acorde con lo que se estaba estipulando, dependía también de la capacitación, asesoría y acompañamiento que el ente rector les convidaba.

Sin embargo, el panorama para las ASADAS no resultaba tan positivo, pues para el 2004, partiendo de los postulados de Lockwood (2004), la estructura tarifaria que se estaba implementando en ese momento por mandato de su ente rector no era coherente con los costos de operación, mantenimiento y reposición que implicaba la gestión comunitaria, inclusive, el autor indica que las asociaciones enfrentaban una falta de financiamiento para mantener la infraestructura de los sistemas. Entonces, considerando estas limitaciones se podría decir que esta herramienta tampoco permitía a las asociaciones generar ingresos consistentes con los costos reales que implicaba la

aplicación de los componentes que se evaluaban desde el Programa Nacional de Mejoramiento y Sostenibilidad de la Calidad de los Servicios de Agua Potable en Costa Rica; por lo cual, quedaba en duda el cumplimiento integral por parte de estas de las disposiciones emitidas con relación a la prestación de sus servicios.

En respuesta a ello, para el 2006 el AyA negoció con la ARESEP un incremento en las tarifas del 40.7%, lo que permitió a las ASADAS obtener una mejoría en los ingresos para la operación de sus sistemas (AyA, 2008). Sin embargo, se encuentra que estas tarifas aún no eran suficientes, pues no incluían aspectos importantes, entre los cuales la misma autoría alude la protección de las fuentes de agua, la instalación de equipos de desinfección para aquellos sistemas que no contaban con agua potable y el establecimiento de cobros diferenciados por categorías de usuarios. Se logra denotar que, los componentes que la tarifa no integraba, eran los mismos que desde el programa referido se estaban evaluando como parte del funcionamiento de las ASADAS, lo cual evidenciaba que las asociaciones aún no contaban con los recursos financieros suficientes para asumir las responsabilidades que se les estaba demandado; entonces, se encuentra que la institución se caracterizaba por realizar esfuerzos que resultaban incompatibles entre sí y, el principal afectado por esta situación eran las comunidades.

Y es que ¿cómo iba la institución a generar propuestas integrales, si aún no precisaba de información suficiente para conocer la situación en la que se encontraban las ASADAS? Esto es evidenciado a partir de las afirmaciones hechas por el mismo AyA (2002), pues indica que previamente al 2006, la institución no contaba con un sistema de información apropiado que permitiera ordenar y controlar la cantidad de asociaciones e integrar las características, situaciones y contextos a partir de las cuales suministraban los servicios. Bajo este sentido, no disponía de datos suficientes y confiables que le permitieran considerar las condiciones de los sistemas rurales para, a partir de ahí, dar “(...) soporte a la definición de políticas, estrategias, planes, proyectos, toma de decisiones (...)” (ídem, p. 29); entonces, esta situación denotaba aún más la incompatibilidad de los esfuerzos realizados por la institución, abriendo paso a dificultades para proyectar soluciones integrales que aportaran al funcionamiento y sostenibilidad de las organizaciones.

Bajo el interés de favorecer la sostenibilidad de los servicios delegados a las ASADAS, la institución en el 2006 dispuso un Sistema de Información y Control de Entes

Operadores (SICEO) el cual fue instalado en las ORAC a fin de actualizar a los operadores rurales, según los convenios de delegación firmados, esto permitiría conocer su situación real -estado legal, situación técnica y administrativa- y, consecuentemente, identificar los problemas, las áreas de atención inmediata y orientar las acciones y recursos hacia aquellos entes que más lo requerían (AyA, 2008). Empero, la misma institución años más tarde en el 2010, refirió que debido a la falta de mecanismos para financiar satisfactoriamente su rol rector, continuaba presentando dificultades para disponer de un sistema de información conveniente que le permitiera contar con datos oportunos y confiables y ejercer sus funciones adecuadamente (AyA, 2012b).

En virtud de ello, se halla que las debilidades financieras en el rol de rectoría del AyA eran incesantes y permanentes en el tiempo, haciendo que sus intentos por atender la situación de falta de información, no tuvieran los alcances esperados. Por lo que, se identifica que mientras la institución no cuente con el recurso financiero suficiente, muchas de sus propuestas no podrán ser sustentadas, lo cual será difícil solucionar, en tanto prosiga la falta de fuentes de financiamiento para invertir específicamente a lo interno de la rectoría -a nivel de recurso humano y material-, así como el débil aporte estatal para costear otras acciones.

En razón de todo lo planteado, se denota cómo durante el periodo de 1999-2010 el AyA tuvo como meta convidar sostenibilidad a las asociaciones; para ello, primeramente, buscaba la mejora del financiamiento para ejercer sus funciones de rectoría, pues de este depende la posibilidad de su intervención. Simultáneamente, realizó una serie de mediaciones dirigidas a aportar a la construcción, ampliación y mejora de la infraestructura de los sistemas rurales, así como a la búsqueda de empréstitos para el mismo fin.

También, procedió con la mejora de su estructura organizacional, la cual aunque no fue desarrollada de manera inmediata, si permitió una importante separación de roles, así como una desconcentración a lo interno de la rectoría, favoreciendo una relación más directa con las ASADAS. De la misma manera, los procesos de planificación de instrumentos efectuados, permitieron trazar alternativas para el fortalecimiento de capacidades de las asociaciones, al mismo tiempo que aportaban a la mejora del servicio que brindaban, tomando en consideración que el acceso al mismo ya no solo fuera posible en términos de calidad y asequibilidad, sino también en cantidad, continuidad e

impulsando el resguardo del recurso hídrico para el futuro; además, dichos procesos posibilitaron plantear estrategias para responder, en cierta forma, a la falta de recursos institucionales que se venía enfrentando.

Un hecho importante a resaltar durante este periodo, fue la negociación realizada por el AyA con el BM, la cual si bien constituía una estrategia para rellenar los vacíos de recursos, gestó condicionamientos que conllevaron a un debilitamiento respecto a la soberanía institucional, pues el ente rector tuvo que configurar algunas de sus intervenciones de acuerdo a los intereses de la entidad financiera. Se debe reconocer que de estos condicionamientos algunos aportaban, pues en cierta forma impulsaban que la institución diera mayor sostenibilidad a las ASADAS, empero otros imponían un proceder institucional que generaba para estas asociaciones, contradicciones respecto a su identidad.

Se vislumbra que algunas de las iniciativas institucionales no tuvieron el éxito esperado, pues presentaron vacíos causados entre otras cosas, por una falta de planificación, proyección a futuro o recursos suficientes para su financiamiento; los cuales figuraron como obstáculos para que el AyA construyera propuestas integrales y sostenidas en el tiempo.

Por último, es necesario agregar que la sostenibilidad de las ASADAS no debe suponerse como un fin acabado, sino que es un proceso que debe ser repensado, actualizado, mejorado continuamente; por ende, falta camino por recorrer en relación al tema, pero para que este tenga éxito, la institución debe, primeramente, solucionar sus limitaciones, pues como se evidenció, estas frecuentemente se han convertido en una importante barrera.

5.1.3. Tercer momento (2010-2022): Fijación de estrategias para el ordenamiento de las ASADAS y de la rectoría institucional: respuesta a un mandato estatal

Como fue abordado en el momento anterior, el AyA desde 1999 al 2010 realizó acciones para fortalecer su rol como rector y convidar de sostenibilidad a las ASADAS; sin embargo, se halla que la institución a pesar de sus esfuerzos, había ejecutado su rol de rectoría de manera endeble debido a los vacíos que enfrentaba a nivel financiero, lo cual para este periodo, detonó una serie de consecuencias emergidas, encontrándose principalmente que las ASADAS estaban desarrollando su gestión desde una situación

de vulnerabilidad. Como se evidenciará, este escenario hizo imperativa la fijación de una serie de mediaciones a fin de realizar un ordenamiento tanto de las asociaciones como de la rectoría institucional para hacer frente a las vicisitudes emergidas.

Resulta esencial comenzar este subapartado conociendo sobre el tema de la búsqueda del AyA de *financiamiento y apoyo del rol rector para el sector rural*, lo cual es un factor determinante en la situación que experimenta tanto el sector como la institución durante el periodo en mención. Como es sabido, el AyA para ejercer el rol de rectoría a nivel general requiere de recursos de tipo material, humano y financiero suficiente, los cuales para este momento son financiados desde diferentes medios, ya sea desde lo generado a lo interno de la institución, por parte de apoyos estatales y/o endeudamientos adquiridos a lo externo.

Con relación al primer medio de financiamiento, partiendo del informe N° DFOE-AE-IF-07-2013 emitido por la Contraloría General de la república [CGR] (2013), la SGSC señaló que los recursos internos con los que cuenta el AyA para invertir en su recurso humano y ejercer su función rectora, continúan proviniendo de la tarifa que la institución cobra a sus usuarios como ente operador, los cuales se indica que no son suficientes para poner en efecto como se debe el Modelo de Gestión y Organización para el Desarrollo y la Sostenibilidad de los Sistemas Comunales Rurales y, por ende, dar la atención requerida por las ASADAS.

Esto es confirmado por un informante de la institución, pues S. Sandoval (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022) afirma que la atención que el AyA brinda a las ASADAS es financiada por medio de las tarifas cobradas a los usuarios de la institución, lo cual para él, hace que los recursos con los que cuentan sean insuficientes. Y es que para F. Huertas, funcionario de la ORAC del Pacífico Central (comunicación personal, 29 de abril de 2022), la mayoría de estos son utilizados para cubrir los costos que implica su rol operador, ya que sus sistemas de abastecimiento son prioridad, en tanto son los que le generan financiamiento interno; a diferencia de la rectoría que, según lo que menciona, no genera aportes económicos.

Entonces, se logra deducir que los intentos realizados en años anteriores por el AyA para separar sus roles, racionalizar sus recursos y así, según como lo había propuesto el BM, mejorar la asignación de estos últimos, no han tenido el éxito proyectado, pues mediante estos discursos es evidente que la institución sigue enfrentando vacíos en torno

al tema; por ende, la separación de funciones generada, más que impulsar cambios de fondo, estos fueron de forma, pues no solucionó integralmente la situación problemática ni atendió sus causantes estructurales.

El panorama se vuelve aún más preocupante, en tanto la institución se ha visto en la necesidad de priorizar el financiamiento de sus funciones como operador sobre las de rectoría, lo cual directamente le genera una débil capacidad para cumplir a cabalidad con las propuestas que ha trazado en miras de brindar sostenibilidad a las ASADAS, escenario que coloca a estas en una situación de vulnerabilidad, desde la cual deben ejercer su gestión tal como es exigida institucionalmente y según lo requerido por las comunidades.

Cabe mencionar que, este modo de financiamiento no es el único que ha permanecido a través del tiempo, pues para este periodo también es notable cómo el Estado continúa apoyando presupuestariamente al ente rector, ya que, tomando como referencia a F. Huertas (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022) y S. Sandoval (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022), se encuentra un vínculo del AyA con el Instituto Mixto de Ayuda Social (en adelante, IMAS), el Instituto de Desarrollo Rural (en adelante, INDER) y FODESAF. Sin embargo, el segundo informante remite sobre la constante reducción de esta inversión estatal, pues según lo que menciona, estos apoyos son cada vez menos permanentes, a la vez que aún se encuentran focalizados únicamente para aportar en la construcción, mejora y ampliación de sistemas a aquellas comunidades que se encuentran en riesgo social alto.

Es necesario agregar que, según S. Sandoval específicamente los recursos otorgados por FODESAF han presentado mayor permanencia debido a que el convenio de cooperación establecido con esta institución se ha prorrogado en repetidas ocasiones por parte del ente rector. No obstante, este informante hace la salvedad de que dicha permanencia se encuentra en riesgo, pues percibe la posibilidad de que la entidad proveedora decida concluir con los aportes brindados hasta el momento (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Ante esto, es imprescindible resaltar que las causas de esta reducción no son disociadas de la lógica que ha instaurado el modelo económico neoliberal que, desde hace varias décadas ha venido configurando al Estado costarricense, pues retomando lo analizado en momentos anteriores, este modelo para Barrantes (2013) encauza la función pública de esta unidad hacia una pro reducción de su intervención. Por lo que, la

disminución en las prestaciones sociales estatales se encuentra estrechamente relacionada con el avance que las políticas neoliberales están logrando a través de los años.

Como resultado de esta reducción, el AyA ha dirigido esfuerzos en otras dos direcciones; primero, como lo revela F. Huertas (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022) ha mantenido la negociación de préstamos con el KFW, a la vez que, ha construido alianzas con la embajada de Japón, la cual según lo que menciona, ha facilitado donaciones a las ASADAS, favoreciendo el desarrollo de distintos proyectos relacionados con la infraestructura de sus sistemas. Y en segundo lugar, dando respuesta al programa Pymes construido en el 2005, pues según el informante mencionado el AyA ha realizado gestiones para facilitar créditos a las ASADAS mediante el Sistema Bancario Nacional, los cuales partiendo de lo abordado en el momento anterior, fungen como medio para hacerlas autosuficientes financieramente y que las mismas sean quienes asuman los costos de la mejora y ampliación de la infraestructura de sus sistemas y, de esta manera, hacer frente a la incapacidad de su ente rector para aportarles en este sentido.

Sin embargo, a pesar de las estrategias buscadas e implementadas por la institución para responder en cierta forma a sus vacíos de recursos, en palabras de AyA (2012b) aún persiste la falta de mecanismos de financiamiento que le permitan generar un desempeño institucional coherente con la atención requerida por las ASADAS. No obstante, se denota que, a partir del 2015, la institución trazó una serie de estrategias para materializar mayores esfuerzos y mejorar la situación, las cuales serán abordadas en la tercera línea de interpretación, pues aunque tienen que ver con el tema del financiamiento, no deben ser disociadas de un acontecimiento en específico que ahí se desarrolla.

Ahora, es importante rescatar que este periodo también refleja el continuo interés institucional por realizar mediaciones encaminadas a la *construcción, ampliación y mejora de los sistemas de abastecimiento de las zonas rurales* lo cual resulta sumamente importante, pues como se ha hecho alusión, este es un tema que debería ser desarrollado constantemente, procurando mejorar la cobertura de la población de estas zonas y la atención de aquellos sistemas que, como es razonable, por su composición material presentan deterioros a través del tiempo.

Es de suma importancia adentrarse al tema considerando antes algunos aspectos; con base en la ONU-DAES (2014) el agua debe ser contemplada como un recurso central para el verdadero desarrollo económico y social, pues resulta vital para la productividad

de la población y la mejora en su bienestar y en la salud. En consecuencia de ello, en el 2010 “(...) la Asamblea General de las Naciones Unidas adopta una resolución que "reconoce que el derecho al agua potable y el saneamiento es un derecho humano esencial para el pleno disfrute de la vida y de todos los derechos humanos"” (ídem, párr. 6).

Sin embargo, el contexto costarricense del 2011, denotaba que aunque el AyA había generado un cúmulo de acciones para impulsar la ampliación de la cobertura de agua a nivel nacional y garantizar el derecho humano, visualizando datos estadísticos de este año, de la población total del país, un 98.1% contaba con cobertura de acceso al agua y, de este porcentaje, un 90.1% alcanzaba el acceso al recurso en calidad potable (AyA, 2012c). Entonces, si bien para la misma autoría este representaba el porcentaje más alto en la historia del país, es necesario prestar atención en la población que aún no contaba con acceso al recurso de calidad, pues remite que aún existía una desigualdad que generaba en detrimento de una parte importante de la población, obstáculos para desenvolverse adecuadamente en todos los aspectos de la vida, tanto a nivel de salud y educación como de trabajo.

Esta situación ejemplifica lo sustentado por Helfrich (2006), quien asegura que a pesar de que exista un reconocimiento formal y legal del derecho humano de acceso al agua potable, esto no necesariamente implica su cumplimiento. De modo que, partiendo de los porcentajes y lo expuesto por este autor, no basta con poner en papel la consideración del acceso al agua como un derecho, pues quedaría solo en letra muerta, sino que es imperativo que el Estado construya y haga realidad las oportunidades para que las personas puedan acceder al mismo sin distinción; además, no debe pensarse que este proceso es espontáneo, sino que requiere de tiempo, recursos y esfuerzos para lograrlo.

Ante ello, se encuentra que para el periodo 2010-2019, el AyA realizó esfuerzos por atender una serie de problemas que se hacían presentes en los entornos comunitarios y que tenían relación precisamente con la falta de infraestructura que limitaba la capacidad de abastecimiento y acceso de la población al recurso en calidad. Primeramente, enfocándose desde el 2010-2014, la institución en conjunto con el MINAE, DESAF y el Instituto de Desarrollo Rural (IDA) apoyaron el inicio del Programa Interinstitucional de Agua Potable para Todos (PROAGUA), el cual les permitía canalizar en conjunto los recursos del Estado, para invertirlos en la construcción de

sistemas de abastecimiento de agua potable en zonas rurales y/o marginales que enfrentaban bajos índices de desarrollo social, al no contar con el servicio o al ser abastecidas con sistemas que debían ser mejorados o fortalecidos (AyA, 2014b).

Justamente para los años 2012-2013, la institución dirigió acciones vinculadas con el mismo fin, solo que implementando otras estrategias, tales como la instalación de 78 sistemas de cloración en acueductos comunales para la desinfección del recurso; y seguimiento a los programas: Programa de Comunidades en Riesgo Sanitario y Programa Construcción Acueductos Comunales, a través de los cuales benefició a 22 comunidades y 92.461 habitantes, respectivamente (AyA, 2014a). Estas intervenciones institucionales empezaron a denotar logros cuantificables, y es que para el 2013 se hacían visibles las mejoras en la cobertura del abastecimiento de agua potable suministrado por las ASADAS junto con los CAAR's, pues como lo señala AyA, (2014b) para este año dichos entes suministraban el acceso al recurso a un 25% de la población total del país, de la cual un 81,9% accedía a agua de calidad potable, mostrando un importante salto cuantitativo respecto a años anteriores.

Cabe recalcar que, para la misma autoría, si bien esto fue posible a través de las mediaciones realizadas por el AyA y sus alianzas estratégicas, al sentar las bases necesarias para que estas organizaciones mejoraran los sistemas de agua, también la labor realizada por dichas organizaciones fue determinante, en sentido de que impulsaron la participación de las comunidades en la protección del recurso hídrico y en la prevención de riesgos para la salud relacionados con la prestación del servicio, esto por medio de programas de sensibilización y educación.

Así pues, es posible visualizar, una vez más, que si bien las intervenciones mencionadas fueron generadas inicialmente por el AyA, las ASADAS y las comunidades presentaron un papel trascendental en cuanto a su gestión y participación; por lo cual, todavía se identifica un trabajo en conjunto entre la institucionalidad y la localidad, donde ambas partes dirigen acciones y esfuerzos desde sus potencialidades y particularidades, para dar respuesta a las necesidades del contexto.

Ya para el 2018 la institución retomó la importancia de generar acciones a nivel de mejoramiento de la infraestructura de los sistemas de las ASADAS, de manera que, a fin de incrementar un servicio de calidad para la población abastecida por estos entes, el

AyA estableció y ejecutó proyectos de infraestructura que facilitaron nuevas soluciones de sistema de agua potable, así como la instalación de 69 equipos de desinfección, favoreciendo hasta 21,321 y 57,250 habitantes, respectivamente (AyA, 2019). Además, para el año siguiente -2019- la institución concluyó 16 proyectos para ASADAS que permitieron fortalecer el cometido, beneficiando a un 85,50% del total de la población abastecida por estas asociaciones (AyA, 2020d).

Entrelazando las mediaciones ejecutadas durante estos años, se logra aprehender que el AyA, como parte del aparato estatal, cumplía con su papel de promotor de los derechos humanos, inclusive se evidencia una atención institucional respecto a las estipulaciones promulgadas desde el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (en adelante, ONU-DAES), puesto que, aunque no contaba con recursos para garantizar por sí mismo el acceso al agua de toda la población, sí fungía como mediador entre el Estado y las comunidades, realizando acciones para superar en conjunto con estas, el simple reconocimiento del derecho, facilitando oportunidades para alcanzar su mayor cumplimiento.

Cabe agregar que, la ONU-DAES (2014) también ha hecho un llamado a los Estados miembros a gestionar el acceso al agua desde un enfoque de derechos humanos. Precisamente este tipo de mediaciones generadas por el AyA colectivamente con las ASADAS, permiten a estas afirmar su posición como actores fundamentales en la atención de este llamado, pues si bien son principalmente las zonas rurales las que enfrentan una desigualdad en el acceso, justamente es la constante actuación de las asociaciones a nivel local que ha hecho posible avanzar progresivamente en la universalización del derecho.

Adicionalmente, es imprescindible visibilizar que el AyA por medio de estas mediaciones impulsaba una GIRH; para Martínez y Villalejo (2018) esta remite a una intervención estatal que insta a una mayor participación y, por ende, descentralización del poder, integrando a todos los sectores de la población en los procesos de gestión, para que de manera equitativa y organizada articulen sus intereses y necesidades; de ahí que para el autor, este proceso permite, entre otras cosas, trasladar el sentido de fragmentación por integración.

Partiendo de esto, se reconoce que el AyA al menos en el tema en cuestión, favorece la participación de las ASADAS como actor clave en el proceso de gestión del

agua, facilitando las bases para que se posicionen como mediadoras importantes entre el Estado y la comunidad al, suministrar un servicio del cual esta última ha carecido, abrir oportunidades para la organización de su localidad, consolidar su capacidad de accionar y, atender la diversidad de intereses y demandas partiendo siempre de sus contextos particulares.

Ahora, es preciso referirse a la tercera y última línea de interpretación, correspondiente a la *planificación en relación con el sector rural*. Recordando el momento anterior, la tarifa estipulada por la institución previo a este periodo, a pesar de impulsar algunas mejoras, se había identificado como inconsistente en tanto no permitía a las ASADAS costear algunos procesos que le habían sido reglamentados institucionalmente, por lo cual, no contaban con un instrumento acorde a sus necesidades y responsabilidades; sin embargo, para este momento, se identifica una continuidad en los esfuerzos institucionales dirigidos a mejorar la estructura tarifaria estipulada.

Y es que una de las mediaciones desarrolladas por la institución para este momento, fue el impulso de un nuevo modelo de regulación tarifario para el periodo 2010-2011 dirigido a las ASADAS, desde el cual se buscaba avanzar de una tarifa que contemplaba únicamente los costos de operación, a una que incluyera también los de inversión, lo cual fue logrado integrando el componente de depreciación y el rédito de inversión; esto permitió asegurar la provisión de recursos necesarios para la sostenibilidad económica, financiera y ambiental de los servicios brindados por estas organizaciones (AyA, 2012b). En función de lo mencionado, es posible comprender cómo la institución para estos años da importancia a integrar otros aspectos que antes no habían sido considerados, haciendo posible que las asociaciones contaran con mayores posibilidades de financiamiento para las funciones que escalonadamente se les venía delegando, lo que, paralelamente, brindaba una mayor sostenibilidad a su proceso de gestión.

Empero, se encuentra que en el proceso de toma de decisiones para definir esta nueva estructura, el AyA incluyó una muestra de ASADAS poco significativa respecto a la cantidad existente, pues de 1890 organizaciones “(...) trabajó en la recolección de información de 118 acueductos comunales, tomados como muestra de estudio, con el propósito de actualizar los datos del modelo tarifario vigente para los servicios que brindan las ASADAS” (AyA, 2012b, p. 57). Tomando en cuenta aportes de autorías que

ya han sido previamente mencionadas, la limitada participación que caracterizó esta nueva estructuración tarifaria puede devenir principalmente de la falta de recursos que constantemente se hace visible a lo interno de la rectoría, pues se ha visto cómo la institución presenta la necesidad de interactuar con menos ASADAS, hasta ha sido evidente cómo los vacíos financieros han obstaculizado su capacidad de contar con herramientas para ejercer sus funciones de manera adecuada.

En consecuencia de ello, propuestas y/o intervenciones como estas se caracterizan por desarrollarse desde una burocracia, pues la institución frente a la débil capacidad de recursos se encuentra imposibilitada para integrar a todos los actores involucrados, conllevando que el proceso de toma de decisiones sea generado a partir de una centralización del poder. De modo que, este modelo tarifario constituyó una propuesta incoherente con las necesidades y perspectivas de la mayoría, en tanto no fue formulado desde una participación integral de los actores; bajo esta discusión conviene resaltar lo expuesto por Valverde (2013), quien considera que el Estado ha actuado desde una burocracia que le conduce a generar una planificación endeble e inconsistente con el contexto.

No obstante, es de importancia reconocer que la planificación en torno a este tema, no debe ser un proceso acabado, pues el contexto es cambiante y por tanto también las necesidades; sin embargo, en caso de que se continúen presentando las mismas incongruencias, retrasará la posibilidad de contar con propuestas acordes a la realidad y, al mismo tiempo, conllevará a invertir ineludiblemente cada vez mayores recursos.

Posterior a esta mediación institucional, ocurrió un hecho trascendental, pues conllevó al AyA a generar un proceso de planificación más robustecido en relación con el que había desarrollado hasta el momento. Y es que para este periodo, el ente rector planeó y ejecutó estrategias dirigidas a atender una situación problemática en la que se encontraba tanto su rectoría como la gestión de las ASADAS, pues a pesar de que había generado importantes acciones para apoyar y brindar sostenibilidad a estas, a lo interno seguía enfrentando vacíos y contradicciones que habían encauzado a ambas partes a ejercer un débil funcionamiento.

Sin embargo, la necesidad de realizar dichas estrategias no fue identificada precisamente por la institución, sino que hubo un actor fundamental que tuvo incidencia y exigió al AyA proceder con las mismas, el cual corresponde a la CGR, que en el 2013

expresó preocupación por la manera en la que se encontraba el sector. Por medio del informe N° DFOE-AE-IF-07-2013 el ente contralor emitió un señalamiento y apercibimiento a esta institución, haciendo referencia a la débil rectoría desarrollada hasta el momento, en cuanto a las funciones de fiscalización, asesoría y capacitación respecto a los entes operadores comunales, entre los cuales enfoca atención en las ASADAS, recalcando que estas presentaban importantes irregularidades en su funcionamiento. Específicamente el ente contralor dispuso:

(...) elaborar la política y estrategia para el ordenamiento del sector de acueductos comunales (...) para orientar las decisiones de: integrar entes operadores comunales, asumir directamente los sistemas de acueductos comunales, desarrollar nuevas ASADAS, así como, para ejercer la fiscalización, asesoría y capacitación de los entes operadores (ídem, párr. 8).

Según lo expuesto por AyA (2015a), la débil rectoría que había caracterizado al Instituto hasta el momento se debía principalmente por la escasez de recursos que enfrentaban las ORAC, específicamente a nivel humano y material. Sabiendo esto, se deben puntualizar algunos elementos; en primera instancia, esta situación remite sobre la posible incapacidad institucional del AyA. Tomando como base a Fukuda-Parr et al. (2002) una institución tiene capacidad cuando detenta la habilidad de ejercer funciones, resolver problemas y establecer y lograr objetivos. Sin embargo, para que esta sea posible se debe disponer de recursos humanos y materiales coherentes con las funciones a ejecutar (Oslak, 2004, citado en Rosas, 2008).

Considerando los aportes de estas autorías, se denota que la institución para el 2013, no contaba con una capacidad institucional, pues su intervención, instrumentos y recursos no eran consistentes con la atención que debía brindar a las ASADAS, lo cual había obstaculizado el logro efectivo de sus objetivos de rectoría, así como su posibilidad de convidar sostenibilidad a las asociaciones y de resolver problemáticas que se hacían presentes en las comunidades. En consecuencia, estas organizaciones se encontraban ejerciendo sus funciones afrontando una limitada atención de sus necesidades y demandas, panorama que preocupó a la CGR como ente superior, dando bases para su intervención.

Como se ha visto, las responsabilidades delegadas a las ASADAS han ido en aumento, involucrando paralelamente mayores esfuerzos de rectoría hacia estas; esto ha

gestado complicaciones para el AyA, pues aunque ha mejorado su estructura organizacional, no ha podido ampliar su capacidad instalada para generar a cabalidad dichos esfuerzos, generándose una inconsistencia entre lo que como ente rector debía brindar respecto a lo que realmente podía. Por esta razón, este ente desde años anteriores venía enfrentando una constante incapacidad institucional que fue acumulando diversidad de problemáticas, las cuales al tornarse agravadas para este periodo, denotaron la urgencia de ser atendidas y, por ende, subsanadas.

Evidentemente si el ente delegante no había desarrollado su rol de rectoría acorde con las necesidades de las asociaciones, estas tampoco podían proceder tal y como se les demandaba, situación que ponía en detrimento su gestión y, por tanto, su capacidad de garantizar el derecho humano al acceso al agua. Entonces, son totalmente entendibles las afectaciones que enfrentaban las ASADAS en sus diferentes localidades, pues tomando en consideración los procesos de regulación y planificación generados por el AyA, es claro que las mismas habían adquirido una fuerte dependencia con respecto a la institución para cumplir adecuadamente con las funciones de gestión delegadas; esto es fundamentado por Lockwood (2004) quien asegura que la relación que el AyA había creado con las asociaciones, era de subordinación, debido a los altos niveles de regulación y legalización a los cuales la institución había supeditado el funcionamiento de las mismas.

Ahora, es ideal conocer que en respuesta al señalamiento y recomendaciones emitidas por la CGR, el AyA mediante el acuerdo de la Junta Directiva N° 2015-303, dio inicio en el 2015 a la construcción, aprobación y ejecución de la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (AyA, 2015a), desde la cual estableció estrategias dirigidas al ordenamiento de las ASADAS y de la rectoría institucional, teniendo como fin atender las necesidades que se hacían presentes.

De acuerdo con los aportes de Huaylupo (1999), la Política Pública funge como un instrumento a través del cual el Estado establece la forma en que concibe las necesidades de su población meta y la manera en la que actúa frente a estas. De este modo, la Política mencionada ha representado hasta la actualidad un punto inflexivo histórico en la relación AyA-ASADAS, pues se denota que su construcción le permitió a la institución dilucidar los temas sobre los cuales debía intervenir, cómo hacerlo y, por

consiguiente, contar con insumos para consolidar una serie de mediaciones dirigidas a atender la situación identificada como problemática.

Como una de las acciones propuestas dentro de esta Política, fue la incorporación de una nueva cultura del agua en los procesos de gestión, esto principalmente involucraba que la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y saneamiento fuera basada en una GIRH, respondiendo mayoritariamente a los principios de la Declaración de Dublín²⁷ (AyA, 2015a); para ello se establecía como compromiso que la relación entre AyA-ASADAS y ASADAS-comunidad sería sustentada por una participación ciudadana, de modo que, según lo establecido por la misma autoría, era necesario crear y disponer de mecanismos que permitieran la integración de las personas para la toma de decisiones en todos sus niveles desde la información y consulta hasta la toma de decisiones (ídem).

A través de estas afirmaciones, se halla una serie de elementos; primero que el AyA pretendía dirigir su intervención, como ente rector, desde un modelo de gobernanza, pues desde las consideraciones de Launay (2005) es aquí donde surge una apertura al diálogo, a la acción colectiva y a una descentralización del poder, posibilitando la repartición de responsabilidades con otros actores y no solamente entre las administraciones públicas. Así bien, se trazaba un camino para el desarrollo de una gestión integral, desde la cual siguiendo a Villamayor y Lamas (1998), es posible una coordinación de experiencias, esfuerzos y recursos de una multiplicidad de actores para construir participativa y democráticamente estrategias dirigidas al cumplimiento de objetivos comunes.

Es por ello que, se denotaba un interés y compromiso institucional por generar una relación con las ASADAS más cercana y robustecida, abriendo a estas espacios de oportunidad para garantizarles una participación justa, equitativa e integral en aquellos procesos de toma de decisiones relacionadas con la gestión del recurso hídrico a nivel nacional, de forma que logran tener la capacidad de aportar ideas, saberes y decisiones y, por tanto, un papel activo e influenciador dentro de esta gestión, lo cual resultaba

²⁷ Es importante destacar que los enunciados principales de la Declaración de Dublín sobre el tema en cuestión y su fecha de promulgación se encuentran estipulados en el capítulo referido al Marco Referencial.

sumamente importante, en tanto abría la posibilidad de crear propuestas consistentes con la realidad y las necesidades locales.

Asimismo, según lo establecido por la institución, el agua debía ser reconocido como un bien de dominio público, finito e indispensable para el desarrollo en todas sus expresiones, por lo tanto, su acceso debía constituir un derecho humano y por ende su efectividad debía darse en calidad potable; en virtud de ello, a través de la nueva cultura del agua, la institución también se comprometió a impulsar a nivel constitucional y hasta legal el reconocimiento del Derecho Humano al agua potable (AyA, 2015a). Se encuentra la necesidad de valorar que, aunque el gobierno de turno era el principal responsable de impulsar acciones para consolidar el reconocimiento legal de este derecho, el AyA se colocaba como mediador fundamental entre la población en general y el Estado para posicionar ante este último la precisión y ejecución de objetivos meta para lograr este cometido.

Además, esto aguardaba gran importancia en tanto encaminaba hacia un posible cambio de conciencia y forma de actuar de la sociedad, desde el cual la población sin distinción, reconocería y hasta exigiría ante el Estado las oportunidades para ejercer su derecho de acceso al recurso en calidad, cantidad y continuidad. Esto, paralelamente, reafirmaría el papel de las ASADAS como actor fundamental en el cumplimiento efectivo de lo estipulado en la norma, debido a su indispensabilidad para dar garantía al derecho humano en las zonas mayoritariamente rurales.

Se entrevisté, las estipulaciones mencionadas no contestaban directamente a las exigencias dadas por la CGR, sin embargo, se considera que estas servían para dar sentido, dirección y hasta sustento a las demás acciones impulsadas desde la Política, que sí respondían concretamente a lo demandado por el ente Contralor, mismas que son profundizadas en las siguientes líneas. Tal y como se refirió anteriormente, el AyA justificó su endeble rectoría debido a la falta de recursos que enfrentaban las ORAC para atender los requerimientos de las ASADAS, por lo cual, una de sus mediaciones fue reforzar los recursos institucionales con la finalidad de ordenar la situación a nivel interno y así, fortalecer y organizar a las asociaciones.

En razón de ello, el AyA estableció nuevas alianzas estratégicas con organizaciones nacionales e internacionales de índole público, comunal y privado, involucradas con la gestión comunitaria del agua en el país, para la obtención de apoyo

que permitiera fortalecer las capacidades tanto de la institución como de las ASADAS. Asimismo, dio potestad a las asociaciones para vincularse con aliados, siempre y cuando les conllevara al fortalecimiento de su gestión y no pusieran en riesgo el carácter público y sin fines de lucro de la prestación del servicio (AyA, 2015a). Debe considerarse que la institución, aún para el 2021, continuaba ampliando sus esfuerzos en la búsqueda de aliados tales como instituciones, Organizaciones No Gubernamentales (en adelante, ONG's), academias, embajadas y organizaciones internacionales, que tuvieran intereses comunes en el trabajo con ASADAS para intervenir conjuntamente en el diseño, ejecución, seguimiento, evaluación y desarrollo de proyectos orientados a brindar fortalecimiento a sus capacidades (AyA, 2021h).

Debe recordarse que previo a la creación de la Dirección de Sistemas Comunales -que fue abordada en el momento anterior- la institución ya había dado inicio a procesos de negociación de alianzas y convenios de cooperación con otros actores que permitieran disponer de mayores recursos, específicamente para brindar sostenibilidad a las ASADAS por medio de la capacitación; entonces para este periodo, se denota que estos esfuerzos siguen siendo una alternativa del AyA para disponer de estrategias que le permitan generar un proceso de rectoría más articulado e integrado, aportando a la gestión comunitaria desde diversas áreas y saberes.

Sin embargo se encuentran algunas diferencias, pues se identifica un robustecimiento en la manera en que estas alianzas son generadas, en razón de que amplía el vínculo a una esfera internacional y, además, establece el interés de que sean dirigidas ya no solo hacia un tema de formación de capacidades de las ASADAS, sino a la potenciación de esfuerzos para garantizar la gestión integrada del recurso hídrico; a que aporten a estas asociaciones a nivel de construcción, ampliación y mejora de sistemas de agua, así como a la ejecución adecuada de funciones relacionadas con la administración y operación de sus servicios; y también a la optimización de las capacidades rectoras.

Particularmente la búsqueda de esta optimización deja en evidencia que, el financiamiento y apoyo con el que ha contado el AyA para ejercer su rol de rectoría no ha sido suficiente, por lo que, ni la institución ni estas asociaciones, hasta este momento, han podido por sí solos hacer frente a lo que la rectoría institucional y la gestión comunitaria implica. Por lo que, las alianzas que el ente delegante generó a partir de esta

política, también tenían como proyección recibir apoyo y atender su constante insuficiencia de recursos.

Cabe agregar que, de acuerdo con el informe N° DFOE-AE-IF-07-2013 emitido por la CGR, este ente recalzó sobre “(...) el agotamiento de la vida útil de gran parte de los acueductos comunales en operación en sus regiones” (párr. 6); bajo este sentido, al existir una situación que ponía en riesgo la capacidad de las ASADAS de abastecer agua en calidad, la institución enfocó esfuerzos para facilitarles mayores oportunidades de financiamiento, promoviendo y gestionando instrumentos financieros reembolsables y no reembolsables, con la finalidad de que invirtieran en la infraestructura de los sistemas que así lo requerían (AyA, 2015a). Para las investigadoras este compromiso se encuentra estrechamente relacionado con una acción realizada por el AyA en el 2019, pues considerando lo expuesto por AyA (2020c), la institución, a través de la Junta Directiva, aprobó gestiones financieras que permitieron a las asociaciones la obtención de 6 créditos.

Este accionar tomado por el AyA, deja entrever su continuo interés por aminorar progresivamente su responsabilidad financiera para con las ASADAS, en cuanto al tema de mejoramiento de infraestructura de los sistemas comunitarios, pues si bien antes de este periodo ya se había referido sobre la débil situación financiera de la institución, al identificarse ahora un agravamiento de esta, resultaba problemático que el acceso de la población rural a un recurso de calidad, dependiera solamente del financiamiento otorgado por el ente rector. En consecuencia de ello, se interpreta que la institución para responder al agotamiento de la infraestructura de los acueductos comunales, utilizó los instrumentos mencionados para impulsar en las asociaciones una autosuficiencia financiera, que les permitiera desarrollar capacidades y responder por sí mismas a las necesidades que enfrentaban.

Bajo otra línea de discusión, debe recordarse que desde el informe N° DFOE-AE-IF-07-2013 la CGR demandó al ente rector el desarrollo de nuevas ASADAS para atender poblaciones que aún no accedían al agua potable, empero también, recomendó la integración de aquellos entes operadores que presentaban deficiencias y, en dado caso, la responsabilidad de asumir, de manera directa, la operación de los sistemas de acueductos que manifestaban mayores debilidades. De modo que, la institución incluyó acciones

dirigidas a este fin, las cuales según AyA (2015a) fueron incluidas como una estrategia de ordenamiento de la gestión comunitaria del agua.

Con relación a la creación de nuevas ASADAS, esto resultaba ser una respuesta a las comunidades que aún no disponían de acceso al agua potable, al no contar con un ente operador que prestara el servicio de abastecimiento; sin embargo, el AyA definió condiciones para determinar la posibilidad de la constitución de nuevas asociaciones, bajo el interés de evitar la situación emergida en el pasado, donde se gestó un crecimiento exponencial de organizaciones (AyA, 2015a) que, fundamentándose en la lectura exhaustiva de los documentos institucionales, generó no solo un agravamiento en la incapacidad del AyA para cumplir adecuadamente con su función rectora, sino también una gran cantidad de asociaciones insostenibles.

F. Huertas (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022) asevera que para la institución es importante que las ASADAS sean autosuficientes, por lo que, aunque hayan “(...) ASADAS pequeñas, ya no se van a crear más, porque una ASADA pequeña de 100-200 abonados no es sostenible” (ídem). Sin embargo, también debe considerarse que según AyA (2015a) en caso de requerirse una creación de ASADA, el ente rector se compromete, primeramente, a buscar un sistema de abastecimiento cercano a la comunidad a fin de ampliarlo aplicando los criterios técnicos necesarios para atender la demanda de la población y mejorar sus condiciones de vida y, sólo en situaciones de no existir un sistema de este tipo, considera como última instancia la factibilidad de crear una nueva asociación, manteniendo el interés por no dejar desatendida a la comunidad.

Con relación a la integración y asunción de asociaciones, debe recordarse que estos procesos ya habían sido considerados por el AyA en el Reglamento de ASADAS del 2005, sin embargo, la CGR recomendó proseguir con los mismos, lo que dirigía a que estos fueran ejercidos con mayor fuerza. La institución tomando en cuenta la cantidad de abonados y sistemas de las asociaciones, así como sus limitaciones socioeconómicas y geográficas para la gestión del recurso, se comprometió a valorar la conveniencia ya sea de asumir directamente los sistemas delegados o de impulsar su integración, resultando esta última en la unión de dos o más ASADAS en una sola o que una más grande asumiera una o varias pequeñas (AyA, 2015a).

El AyA estableció en la Política, que estos procesos debían efectuarse tomando en cuenta la participación y el interés de las comunidades, sin embargo, también recalzó

que ante sus responsabilidades como ente rector, debía velar por la calidad de los servicios delegados, de manera que no se pusiera en detrimento la salud y calidad de vida de la población (AyA, 2015a). Bajo esta lógica, si bien para llevar a cabo estos procesos se requería de la aprobación por parte de las ASADAS involucradas, de existir casos en los que la organización se negara a realizar alguno de los procedimientos, la institución igualmente procedería con los mismos, indiferentemente si hubo consenso entre ambas partes; en definitiva, resultaron ser procesos de cumplimiento obligatorio.

De igual manera, aunque la CGR no solicitó al AyA continuar con la asociatividad de ASADAS, la institución impulsó dentro la Política seguir con el proceso, debido a su interés de consolidar acciones que garantizaran la unión de esfuerzos y sinergias entre estas organizaciones. De ahí que, AyA (2015a) demuestra que el ente rector estableció dos criterios para efectuar dicho proceso, uno correspondiente al geográfico, el cual especificaba que las asociaciones debían tener en común la cuenca hidrográfica como unidad y, el otro establecía como requisito la identidad de intereses entre estas y complementariedad en cuanto a sus fortalezas y debilidades.

Es importante acotar que estos compromisos institucionales por asumir, integrar e impulsar la asociatividad, han mantenido una continuidad en el tiempo, pues con relación a esta última para el año 2018 considerando lo estipulado por AyA (2018a), logró ser conformada una organización de tercer nivel llamada Confederación Nacional de las Federaciones, Ligas y Uniones de ASADAS (en adelante, CONAFLU). Y por lo que se refiere a los procesos de asunción e integración, para el 2020 según datos del AyA (2021g), la institución redujo cerca de 100 asociaciones, permitiéndole formar organizaciones con mayores servicios y capacidades para gestionarlos.

En resumidas cuentas, esta ruta de trabajo marcada por el AyA en relación con los procesos de creación de nuevas ASADAS, su integración, asunción y asociatividad, responden al interés por ordenar a las asociaciones, principalmente aquellas que manifestaban debilidades en su gestión, en consecuencia de la endeble rectoría que la institución había ejercido. Y es que aunque todas las mediaciones que se abordan en este subapartado tienen como base dicho ordenamiento, precisamente estos procesos se visualizan como los instrumentos que posibilitan a la institución consolidar con mayor medida este fin.

Debe hacerse notar algunos aspectos importantes; por un lado, los condicionamientos que se establecieron para la creación de nuevas ASADAS, se identifica como una acción pertinente que debía haberse generado con anterioridad, pues visualizando la situación de rectoría gestada al 2013, la institución debió haber evitado la proliferación exponencial de asociaciones, ya que, como se ha evidenciado, su falta de recursos ha sido justificada por varias razones, entre las cuales se encuentra la alta demanda de atención que estas generan. Entonces dichos condicionamientos resultan para el AyA una oportunidad para detentar mayor control respecto al tema y subsanar, en la medida de lo posible, la débil atención que ha brindado a las asociaciones, pues de lo contrario se podría traducir en una transgresión del derecho humano de acceso al agua potable en las zonas rurales.

Y con relación a la asociatividad, se denota que este proceso aunque ya representaba gran importancia tanto para el AyA y las ASADAS, para este periodo toma mayor trascendencia ante la problemática situación enfrentada por el sector, brindando mayor oportunidad de que desde las asociaciones se consoliden acciones para el fortalecimiento de capacidades, mismas que la institución no ha logrado brindar.

Por otra parte, sería desacertado considerar que las limitaciones que, según la CGR, presentaban las ASADAS constituían únicamente una consecuencia de la endeble rectoría del AyA, pues la situación también debe ser visualizada desde un plano más amplio, contemplando que no todas las asociaciones realizan su gestión desde un proceso totalmente transparente e íntegro, pues esta también podría haberse realizado mostrando una serie de debilidades a nivel de operación y hasta de administración. Entonces, las deficiencias que las organizaciones presentaban podían haber sido por un inadecuado funcionamiento organizacional o características y necesidades particulares que limitaban su capacidad de gestión.

Es por ello que, con respecto a los procesos de asunción se halla que estos no eran exigidos en su totalidad por parte de la institución, pues en relación con lo expuesto por AyA (2018a) en el 2018 se presentaron situaciones donde el ente asumió hasta 28 ASADAS teniendo como justificante la solicitud de la propia comunidad. En tal sentido, se interpreta que tanto este proceso como el de integración resultan en un accionar necesario, debido a la existencia de ASADAS que presentan situaciones que ponen en detrimento el acceso de la población rural al recurso hídrico; por lo que, este proceder

institucional muestra una intervención en procura de la sostenibilidad de las asociaciones, así como del resguardo del derecho humano.

No obstante, dichos procesos también encierran una contradicción, pues si se parte de la débil rectoría de la institución como una de las causas de las debilidades de las asociaciones, estos procesos paralelamente funcionan como un medio para que las consecuencias de esta endeble función recaigan sobre las mismas; lo cual se vuelve aún más problemático debido a que la entrega de sus acueductos a la institución o a otra asociación implica desprenderse de aquello que ha sido construido históricamente desde sus propios esfuerzos, experiencias y sentido de pertenencia.

Pasando a otro aspecto, la CGR también refirió al AyA por medio del informe N° DFOE-AE-IF-07-2013 sobre su preocupante debilidad en cuanto a la falta de información sistemática que dé cuentas de la condición de la infraestructura de los sistemas de acueductos comunales. A fin de atender a este cuestionamiento, la institución buscó implementar el Diagnóstico Nacional de ASADAS, para lo cual construyó un formulario unificado que le permitió levantar información respecto al recurso hídrico y a los entes prestadores de servicios de agua potable y saneamiento (AyA, 2018b), evaluando su nivel de funcionamiento desde áreas relacionadas con la gestión que desarrollan, referentes a: 1. Gestión Administrativa Financiera 2. Gestión Comercial 3. Gestión Comunal 4. Gestión del Recurso Hídrico 5. Gestión de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento (AyA, 2017b).

Es importante resaltar que, según lo expresado por AyA (2020c) aún para el periodo 2019-2020, la institución proseguía con sus esfuerzos para actualizar la evaluación de las asociaciones, concluyendo para ese último año el Diagnóstico Nacional de ASADAS por medio de la actualización en un 100% del formulario unificado, logrando contar, por primera vez, con una visión completa y general de la situación de estos entes y, por ende, con la capacidad de conocer los aspectos por mejorar.

Bajo el mismo fin, la institución construyó un sistema digital denominado SAGA -mismo que venía a sustituir el Sistema de Información y Control de Entes Operadores (SICEO)- el cual es utilizado por las ORAC para integrar, analizar y mantener actualizada la información captada, a partir de la evaluación realizada a cada ente operador (AyA, 2021i). Una vez ejecutado este proceso, el sistema facilita ponderar el funcionamiento de las ASADAS, según las problemáticas halladas, ubicándolas en categorías referidas a: A)

Consolidada, B) Desarrollo Alto, C) Desarrollo Bajo y, D) Débil, para consecuentemente, orientar sobre el acompañamiento que el AyA debe brindar, así como identificar aquellas asociaciones que requieren mayor prioridad de atención para la mejora de su funcionamiento, en miras de su sostenibilidad (AyA, 2019). Al mismo tiempo, permite contar con insumos para planificar y priorizar las acciones en la definición de programas de capacitación y atención dirigidos a estas organizaciones (AyA, 2014a).

Como producto de los resultados obtenidos, la institución creó la guía del Plan de Mejora y Eficiencia (en adelante, PME), instrumento que es autoadministrado por las ASADAS, cuyo resultado permite reconocer la eficiencia y las debilidades de las labores realizadas por estas. Este instrumento, al mismo tiempo, les facilita el marco de acción desde el cual deben diseñar y ejecutar sus planes de trabajo, así como priorizar en las áreas que requieren de mayor atención respecto a la gestión de sus servicios (AyA, 2017a).

De acuerdo con lo mencionado, el Diagnóstico Nacional de ASADAS representa un insumo significativo para generar un mayor acercamiento del AyA hacia las ASADAS, en función de que le permite al ente rector, ahondar sobre la realidad que enfrenta la gestión comunitaria del agua, para proponer atenciones y soluciones viables a las debilidades y/o vacíos encontrados en estos entes; de ahí que, la institución contó a partir de este periodo, con herramientas sustanciales que le permiten ordenar la situación acaecida en el sector y trazar los caminos necesarios para fortalecer las capacidades de las ASADAS y brindarles sostenibilidad a su funcionamiento, ya sea por medio de las funciones operativas o a través de los procesos de planificación. En definitiva, esta acción estratégica posibilitó oportunidades al AyA para mejorar su rectoría y facilitar a las ASADAS mayores capacidades para brindar sus servicios en calidad, cantidad, continuidad, de forma asequible y con proyección de la conservación del recurso para futuro.

Tomando en cuenta todo lo abordado en este apartado, se identifica que la institución ya había dirigido a las asociaciones a ejecutar sus funciones cumpliendo precisamente con las áreas de gestión mencionadas, sin embargo el hecho de nombrar e incluir dichas áreas en este tipo de instrumentos, permite visibilizar cómo la gestión que realizan las ASADAS, no se trata de un único proceso, sino que va más allá de eso, pues en sus inicios realizaban únicamente funciones básicas relacionadas con la operación y

administración de sus servicios, sin embargo ha sido notable cómo con el pasar del tiempo y la regulación del AyA, han tenido que desarrollar y ejecutar mayores capacidades de gestión; proceso que no ha sido espontáneo y que ha sumado, paulatinamente, complejidades y responsabilidades en su labor.

Empero, un aspecto que no debe ignorarse, es que el proceso de organizar y evaluar las ASADAS de acuerdo con estos componentes, también conduce a su continua homogeneización, en tanto encapsula su funcionamiento dentro de una serie de parámetros específicos que obligatoriamente deben cumplir. Según Bolaños (2016), la gestión comunitaria del agua es diversa y su modelo no puede reducirse a una única visión. Y es que debe comprenderse que los contextos y particularidades locales tienen injerencia sobre las habilidades, capacidades, recursos y experiencias con las que cuentan las ASADAS para ejercer sus responsabilidades, razón por la cual sería ingenuo pensar que el cumplimiento de estas se realiza de manera homogénea.

Entonces, es aquí donde se visibiliza una contradicción, pues no todas las ASADAS hacen su gestión de manera igualitaria, empero si no cumplen con las responsabilidades que demanda el AyA, para la institución estas estarían funcionando de manera inadecuada, lo cual conlleva ineludiblemente a categorizarles como una asociación con un desarrollo bajo y en los peores casos débil; se considera que esto último brinda insumos al AyA para accionar mediante los procesos de integración y/o asunción. Como es sabido, el sistema de categorización de ASADAS se ha propuesto como una estrategia para que la institución priorice la atención y acompañamiento de las asociaciones que así lo requieren para mejorar su categoría, empero, ha sido evidente que la falta de recursos generalizada que enfrenta la institución para cumplir con estas funciones -mismas que como se verá en las próximas líneas y en el próximo apartado se mantiene en el tiempo-, le dirige nuevamente a ejercer su rol de rectoría de manera endeble, generando como consecuencia un agravamiento en las debilidades presentadas por las asociaciones, lo que puede generar una visualización institucional de dichos procesos como la alternativa más factible.

Por otro lado, es esencial considerar que esta evaluación del funcionamiento de las ASADAS no ha sido un procedimiento unidireccional, puesto que, ha sido acompañada por un proceso de un fortalecimiento de capacidades. Y es que años más tarde para el 2018, el AyA empezó a implementar un Plan Nacional de Capacitación

Continua, siendo consciente de la importancia y necesidad de facilitar a personas integrantes de las asociaciones, herramientas que les permita el desarrollo de conocimientos y habilidades de forma permanente y progresiva, para así poder atender las distintas funciones que implican las áreas de gestión ya referidas (AyA, 2015a).

Según los documentos institucionales recuperados, se cuenta con datos para afirmar que el desarrollo de este Plan ha tenido continuidad a través del tiempo, ya que el periodo 2018-2020 mostró avances en cuanto al tema; específicamente para el 2018 la institución logró capacitar a 880 (AyA, 2019), para el 2019 alcanzó un total de 697 y para el 2020, 446, representando para estos dos últimos años una acumulación de 1143 ASADAS capacitadas (AyA, 2021f). En virtud de ello, se encuentra necesario hacer un reconocimiento a la labor realizada por el ente rector, pues según AyA (2021g) para el 2020 se contabilizaba la existencia de hasta 1401 ASADAS, por ende, partiendo de las cifras mencionadas, se entiende que al llegar ese año casi todas las asociaciones conformadas habían sido involucradas en procesos de formación.

Entre los principales temas desarrollados se pueden identificar los mencionados por AyA (2020c) sobre: calidad del agua, balance hídrico, PME, gestión financiera, facturación electrónica, administración de ASADAS, Planeamiento Estratégico, entre otros. Si se recuerda el momento anterior, para el 2005 el AyA generó una alianza con diversas organizaciones e instituciones nacionales para fortificar sus recursos y brindar procesos de capacitación a las ASADAS; fundamentándose en AyA (2015b), el INA ha sido para la institución el principal aliado en la ejecución de programas de capacitación desde una visión integral y acorde con las diversas áreas de gestión.

Se halla que el convenio de cooperación con este instituto se ha mantenido en el tiempo, inclusive aún para el 2022 es posible visualizar su trabajo en conjunto con el AyA (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022); por lo mencionado, este instituto ha figurado como una importante oportunidad para el apoyo al ente rector en el desarrollo de los procesos de formación de ASADAS y, por consiguiente, para convidar de sostenibilidad a estas, a pesar de la débil disposición de recursos institucionales.

A propósito del tema analizado, se ha comprendido que desde los inicios debió ser el Estado la figura encargada no solo de atender la necesidad de abastecimiento de agua potable de toda la población sin distinción, sino también de gestionar estatalmente

este servicio tanto en la zona urbana como rural, idealmente por medio de personas profesionales especializadas en el tema, pues como se ha mencionado esta unidad política desde mandatos internacionales y de acuerdo con sus compromisos adquiridos, es el ente responsable de garantizar el acceso al agua potable como derecho humano. Sin embargo, la realidad es otra, ya que el Estado nunca ha podido cumplir a cabalidad con este deber, pues en cuanto a las zonas rurales, han sido las ASADAS las que han asumido el mismo.

Tomando en cuenta esto, es necesario que el AyA capacite a las asociaciones para que estas desarrollen los conocimientos que requieren a fin de sostener el servicio, proceso que debe permanecer en el tiempo, pues por un lado, debido a que el contexto es cambiante son cada vez mayores las funciones que se les delegan; y por otro, estas asociaciones son conformadas por Juntas Directivas que presentan sustituciones periódicas y, los conocimientos que sus personas integrantes detentan no pueden ser transferidos a las demás como si fuera un objeto y, en los casos en que son compartidos no necesariamente pueden ser captados con integralidad.

Un punto sustancial a valorar, es que para Bonilla et al. (2015) la gestión comunitaria del agua funge como un medio para empoderar a las comunidades, en tanto permite su participación en la construcción conjunta de herramientas para el cumplimiento de objetivos relacionados con el acceso y manejo del recurso hídrico. Sin embargo, este empoderamiento es posible siempre y cuando las asociaciones detenten de una formación de capacidades, ya que, esta última brinda insumos para lograr específicamente lo que menciona Méndez (2002) respecto a la oportunidad de organizarse, movilizarse interactuar, sensibilizarse y establecer compromisos. Es decir, si una asociación cuenta con los conocimientos adecuados, podrá desarrollar y sostener la gestión comunitaria del recurso y, por ende, continuar siendo un medio de empoderamiento de las comunidades en torno al tema, brindando bases para que desde un protagonismo puedan tomar decisiones y responder a sus necesidades e intereses locales relacionadas con la garantía del derecho humano.

Ahora bien, conviene hacer alusión a otras mediaciones realizadas por el AyA que demuestran, una vez más, los esfuerzos generados para ordenar algunas de las situaciones problemáticas que se hacían presentes en las ASADAS y que debilitaban sus capacidades de gestión. Una de estas intervenciones corresponde a la señalada por AyA (2015b) referida a la puesta en marcha en el 2015 del Programa de Agua no Contabilizada

para las ASADAS, a partir del cual construyó un manual que orienta a las asociaciones sobre la implementación de la micromedición, con el fin de que estas tengan un mayor control del consumo de agua que suministran a sus comunidades y, al mismo tiempo, dirijan hacia un consumo responsable del recurso.

Bajo el mismo interés, para el período 2016-2017 la institución unió esfuerzos con la ARESEP y la Dirección de Planificación, a fin de establecer el Indicador para evaluar la calidad del servicio delegado (AyA, 2017a). Este instrumento permite al AyA evaluar la gestión técnica y administrativa de las ASADAS desde cuatro variables que mantienen relación con las áreas que engloba su gestión, entre las cuales se determinaron “(...) 1. Existencia de equipos de desinfección 2. Aplicación de tarifas 3. Presentación de estados financieros y 4. Micromedición instalada” (ídem, p. 29). Para el mismo año, el AyA construyó otro indicador denominado Indicador de Calidad del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable (ICSAAP), desde el cual también evalúa el servicio que brindan las ASADAS, empero ahora desde 5 variables referentes a calidad, cantidad, continuidad, costo y capacidad de cobertura del servicio (AyA, 2021f); como es visible, estos parámetros de evaluación tienen vinculación respecto a los que integra el indicador anterior.

Se considera significativo resaltar que, la aplicación de ambos indicadores, presentaron continuidad para el 2020, contemplándose que el primero alcanzó un cumplimiento de 56.04%, logrando aplicarse a más de la mitad de las organizaciones propuestas y el ICSAAP tuvo un alcance de 40.69% (AyA, 2021e), es decir fue aplicado a casi la mitad de las organizaciones proyectadas.

Es sobresaliente aprehender que la puesta en práctica de estos indicadores no se reduce a una simple fiscalización del AyA, pues aunque este es uno de los fines, no se considera como el único, ya que también brinda a las ASADAS mayores oportunidades para preparar un camino que les conduzca hacia la mejora de sus servicios. De este modo se podría decir, que el ente rector ha venido generando un accionar centrado en fortificar su relación con las asociaciones, facilitándoles insumos para que desde su gestión superen aquellas debilidades que limitan el suministro de un recurso de calidad y, por tanto, dispongan de capacidades para resguardar el derecho humano de acceso al agua potable en las comunidades.

Además, es importante hacer hincapié en que el AyA también estipuló la micromedición como una función importante en la gestión de las ASADAS, la cual corresponde a la implementación de un sistema que permite, entre muchos aspectos, conocer el flujo y consumo de agua de los hogares. Se denota que este accionar impulsado por la institución, corresponde a una de sus estrategias para ordenar la situación de las asociaciones, en este caso a nivel financiero, pues considerando lo que esta implica, abre paso a un sistema de cobro justo y asequible tanto para estas como para la comunidad. Para las primeras, pues les facilita cobrar a las personas abonadas un costo del servicio acorde con la medición del consumo y, por consiguiente, obtener mayor capacidad para costear los gastos que involucra su gestión; y, a la segunda, da la oportunidad de ajustar su consumo en función de lo que está dentro de sus posibilidades económicas, al mismo tiempo que posibilita su acceso a información para conocer si el proceso de cobro se da de manera transparente.

Asimismo, la implementación de la micromedición sirve como un medio para que las ASADAS generen un uso y manejo del recurso con responsabilidad y con proyección a futuro; según lo que refiere ARESEP (2008) “el control del consumo mediante la medición, induce a los usuarios a reducir la cantidad de agua potable que consumen y a evitar desperdicios (...)” (p. 1), pues “(...) quien más consume más debe pagar” (ídem, p. 2). De este modo, se entiende que generar un cobro acorde con el consumo también propicia una menor demanda del agua por parte de las comunidades, que para algunas personas puede darse únicamente debido al interés de pagar un costo menor por el servicio o, para otras, producto de una conciencia ambiental que les conlleva a salvaguardar la disponibilidad del recurso; sin embargo, ambas posturas permiten un consumo responsable del mismo, así como evitar afectaciones a futuro.

Retomando el interés del ente rector por ordenar la situación financiera enfrentada por las ASADAS, para el 2017 por iniciativa propia y por recomendación de la ARESEP, estableció el Plan de aplicación de la Resolución RIA-006-2017, desde el cual según AyA (2018b) realizó nuevos cambios específicamente en materia tarifaria, que permitieron a las ASADAS mejorar los costos de sus servicios y, por ende, una mayor capacidad para atender sus necesidades. De manera paralela, la institución promulgó para las asociaciones, el cumplimiento de cinco criterios referidos a: contar con un registro contable del valor real de todos los sistemas administrados; la medición universal según la norma técnica AR-HSA-2008 de Hidrómetros para el Servicio de acueducto; participar

en procesos de capacitación en materia de tarifas; integración de asociaciones que ofrecían menos de 100 servicios; y, la aplicación de la tarifa AyA en los casos que este ente asumiera sistemas comunitarios (ídem).

Estas nuevas regulaciones generadas por el AyA, siguen demostrando su interés por aportar a la sostenibilidad financiera de las ASADAS; concretamente los cambios en las tarifas, denotan la persistencia institucional por adecuar éstas a las particularidades del contexto. Sin embargo, como ha sido mencionado en otras líneas, no debe considerarse que todas las organizaciones funcionan de manera íntegra y transparente, por lo que, algunas de las debilidades encontradas por la CGR y la institución en su funcionamiento, pueden deberse también a esto. De ahí que, los criterios establecidos por el AyA a nivel tarifario resultan imprescindibles, en tanto marcan a las ASADAS una ruta de acción que les orienta hacia el cumplimiento de aspectos que son medulares para atender dichas debilidades.

Además, debe considerarse que la responsabilidad de desarrollar una adecuada gestión comunitaria del agua no depende totalmente de la intervención del ente rector, sino que las ASADAS también deben asumir compromisos que posibiliten un trabajo en conjunto y así lograr resultados positivos en torno al tema. Y es que si estas asociaciones no cumplen con sus responsabilidades como por ejemplo: llevar el debido cobro de sus servicios, contar con un adecuado control respecto a sus sistemas, o participar en aquellos procesos que permiten la formación de habilidades y conocimientos para desempeñar adecuadamente sus funciones -por mencionar algunas-; de nada valdría que la institución innove continuamente la estructura tarifaria, es más hasta obstaculizaría la posibilidad de contar con nuevas y mayores capacidades financieras para la atención de sus funciones, así como para subsanar las situaciones y necesidades presentes en sus localidades.

Debe hacerse la salvedad de que, sería ingenuo caer en la consideración de que estas nuevas mejoras en las tarifas, generaron que la estructura de las mismas fuera consistente con las necesidades reales de las ASADAS, pues aunque sí denotaban importantes avances, aún permanecían vacíos que limitaban sus capacidades de financiamiento. Esto puede ser fundamentado con datos del AyA (2021h), pues se esclarece que todavía para el 2021, la institución buscaba mejorar el modelo tarifario; inclusive durante ese año instó a asociaciones a participar en un proceso de recolección de información, desde el cual debían diseñar y presentar propuestas de montos específicos

que sirvieran como insumo para conocer elementos que no habían sido contemplados y que resultaban medulares, tales como la venta de agua en bloque, protección del recurso hídrico y el servicio de saneamiento.

Sin embargo, tampoco se puede decir que el AyA ha ignorado la necesidad de generar cambios en relación al tema, lo cual es evidenciado mediante los resultados paulatinos que se han alcanzado. Además, se considera que integrar en una sola resolución tarifaria todos los elementos que implican los costos de operación y administración de los servicios, no es posible ni accesible; primero porque es un proceso de identificación gradual de mejoras, en el que su incorporación depende directamente de las particularidades y necesidades encontradas en cada periodo; y, segundo, incluir de forma abrupta todos los componentes, resultaría en un incremento de costos abismal en detrimento de las comunidades y, consecuentemente, de la sostenibilidad de las ASADAS, pues una incapacidad en las primeras para afrontar los pagos, conlleva directamente a una falta de captación de recursos para cumplir con nuevas estipulaciones.

Para terminar, debe traerse a colación que el AyA realizó una mediación enfocada en la innovación normativa respecto al Reglamento de ASADAS, pues mediante el Decreto ejecutivo N° 42582-S-MINAE, para el año 2020 procedió con la revisión, análisis y modificación integral de este instrumento, con el objetivo de adecuar tanto sus responsabilidades como las de las asociaciones a la realidad actual, así como regular la relación entre ambos. De ahí que, resulta medular referirse a los aspectos principales que integra dicha innovación.

Como se ha demostrado a lo largo del presente apartado, previo a esta actualización, el AyA ha venido generando un accionar correspondiente con el deber e interés de fijar estrategias para el ordenamiento de las ASADAS, las cuales habían implicado un cambio en su relación con las asociaciones, así como la delegación de mayores responsabilidades a estas, aspectos que si bien fueron materializados a través de diferentes instrumentos institucionales, no habían sido incorporados reglamentariamente. Entonces, es posible dilucidar que la actualización del reglamento englobaba el interés por atender estos vacíos, pero principalmente, por reconocer y legitimar las funciones que el ente rector venía delegando a las organizaciones.

Otro aspecto sustancial a mencionar, es que desde este instrumento el AyA reconoce a las ASADAS como actores clave en la GIRH (Reglamento N° 42582-S-MINAE), por lo que, si bien desde la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento se había establecido la consideración de las asociaciones como un ente esencial en la gestión del agua, el reglamento al corresponder un nivel normativo superior, afianzaba el derecho y deber de estas para tomar parte y acción en la toma de decisiones estatales relacionadas con el tema.

Es importante hacer de conocimiento que, en este reglamento el AyA concretizó el carácter público y sin fines de lucro de la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento que brindan las ASADAS, con lo cual se había comprometido en la Política mencionada, dejando entrever el cumplimiento de una de sus promesas más importantes, pues daba bases para garantizar el acceso al agua potable como un derecho humano. Además, esto no puede ser dissociado con otro hecho ocurrido para este mismo año, pues se halla que el Gobierno de la República mediante el artículo 50 de la Constitución Política (reformado por lo expuesto en el artículo 1° de la Ley N° 9849 el 05 de junio de 2020) estipuló el reconocimiento jurídico de precisamente este derecho.

Estos dos acontecimientos, de manera conjunta, representan un gran avance, pues ambos marcaron un cambio importante en la historia costarricense haciendo posible que la población contara, a partir de este periodo, con el máximo respaldo normativo para reclamar la garantía de su derecho humano. De igual forma, se vislumbra que la incorporación en el reglamento del derecho humano de acceso al agua potable, no solo aporta a la salvaguarda del bienestar y la calidad de vida de la población costarricense, sino también, facilita nuevas oportunidades y herramientas para fundamentar la importancia de la figura de las ASADAS y, por consiguiente, respaldar la imperatividad de brindar mayor sostenibilidad y protección a las mismas, en tanto son estas las que hacen posible cumplir efectivamente este derecho en las zonas mayoritariamente rurales.

También es de relevancia especificar que, esta actualización normativa implica para las ASADAS un mayor cumplimiento respecto a directrices relacionadas con el proceso de planificación, pues prestando atención a lo estipulado en el reglamento, la institución da gran importancia a la construcción y ejecución de planes, programas y proyectos por parte de estas. Esto se considera como un avance importante, pues permite

en las asociaciones un cambio de conciencia y en su actuar, al mismo tiempo que, les conduce a generar mejores metodologías y una sistematización de la información que den cuenta sobre las decisiones y acciones a tomar, así como de sus prioridades de acción y recursos a utilizar; insumos que, en conjunto, dan sustento para ejercer un adecuado funcionamiento, satisfacer las necesidades concretas de la población y alcanzar sus metas y objetivos. No obstante, se comprende que el cumplimiento efectivo de estas directrices es posible siempre y cuando la institución brinde, en forma paralela, procesos de formación y acompañamiento, puesto que, la efectividad de lo normado depende de las habilidades y conocimientos con los que cuenten las asociaciones.

Otro aspecto a resaltar, es que la institución incorporó nuevamente en este reglamento la asociatividad, integración y asunción de las asociaciones, de manera que, estos procesos permitieran, entre otras cosas, un mayor ordenamiento territorial. Sin embargo, añadió uno denominado fusión, el cual según el Reglamento N° 42582-S-MINAE se da cuando una o más ASADAS que funcionan inadecuadamente para la prestación de los servicios, es o son asumidas por otra que cuenta con las condiciones adecuadas para prestar los servicios delegados.

Este proceso de fusión vino a modificar la lógica de la integración, pues desde el primero el ente que asume mantiene su personería jurídica, generando que las asociaciones asumidas sean disueltas; y, con respecto a la integración, ahora corresponde a un caso en el que dos o más ASADAS se disuelven de forma individual y se unen para formar otra organización con una nueva personería jurídica. Cabe agregar que, estos dos hechos pueden darse por acuerdo en común entre los entes locales involucrados o por decisión del AyA; además, en ambos casos se les brinda la posibilidad de conservar un número específico de representación tanto en la Asamblea General como en la Junta Directiva, a fin de dar seguridad a la atención de sus intereses y derechos.

Ahora, recordando los aportes de Mondol (2010) relacionados con la forma legal-racional del Estado, es necesario enfatizar que este reglamento para las investigadoras demuestra un robustecimiento respecto a este fenómeno. Y es que aunque el AyA -en representación del Estado- ha expresado, mediante distintas herramientas institucionales, la racionalidad de su accionar, esta se ha dejado entrever con mayor intensidad en los reglamentos generados años atrás para normar el funcionamiento de las organizaciones

comunitarias empero, justamente el oficializado en el 2020, demarca con aún más dicha racionalización.

Lo anterior, es visible en tanto el AyA a través de esta herramienta legal configura con mayor intensidad no solo su relación con las ASADAS, sino también el funcionamiento de estas, moldeándolo de una forma que, desde su perspectiva institucional y saber y poder especializado, es la más adecuada. Cabe recordar que, esto directamente afianza la institucionalización de las asociaciones, pues es evidente la manera en que el ente rector se coloca como el agente con el conocimiento experto y a estas las sitúa en una posición de subalternidad desde la cual deben responder imperativamente a sus estipulaciones, mismas que, indiferentemente de las características y/o necesidades que presentan como organizaciones comunitarias, deben cumplir, pues partiendo de S. Sandoval, para la institución corresponden un ente que presta un servicio público y, por tanto, se encuentra supeditado a un régimen público (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Esta legalización de la relación AyA-ASADAS no solo es notoria en el proceso de ejecución del reglamento, sino también en el de planificación, pues se entiende que fueron las mismas personas funcionarias de la institución las detentoras absolutas del poder de toma de decisiones respecto al tema, mientras que las asociaciones fueron simples receptoras de dichas decisiones. Esto es fundamentado con el Decreto N° 42582-S-MINAE, desde el cual se expone que fue la Presidencia Ejecutiva, la SGSC, la Dirección Jurídica y un equipo de profesionales en materia legal externos al AyA, quienes tuvieron la oportunidad de confluir en una serie de sesiones para discutir respecto al anterior reglamento y decidir sobre qué lineamientos legales mantener y cuáles deberían integrarse.

Al contrario, para las ASADAS según plantea AyA (2021f) la institución únicamente realizó talleres de capacitación con fines informativos sobre las estipulaciones que ahora venían a regir. Por tal motivo se podría decir que la presencia de estas fue permitida predominantemente desde un nivel de información que, según De Sousa et al. (2012), corresponde al nivel más bajo que pueden alcanzar los actores en la participación. Entonces existe una importante contradicción, pues aunque el ente rector proclama en sus instrumentos que las asociaciones son actores clave en la GIRH, no les involucró en el proceso de planificación; además, esto genera indignación, pues tal

accionar situó a las asociaciones como actores pasivos, restándoles oportunidad y capacidad para tomar parte y acción.

La razón de este proceder institucional puede ser entendida desde los aportes de Palma (1998); para este autor en un aparato burocrático, se le atribuye a un actor experto la potestad de elegir la participación de aquellos actores que contemple como capaces de aportar iniciativas funcionales para la atención de los ideales proyectados. Estas argumentaciones permiten colocar que la institución concibió que las personas funcionarias mencionadas, por sus conocimientos y posicionamientos, correspondían al grupo de expertos adecuado para tomar el control de la toma de decisiones respecto a la planificación del reglamento.

En consecuencia, el AyA lejos de orientar la construcción del reglamento bajo una planificación estratégica, lo realizó de manera normativa, la cual tomando en consideración a Ander-Egg (2007) es desarrollada en función de los discursos de funcionarios expertos y, por ende, desde una toma de decisiones unidireccional, conllevando a la formulación de propuestas basadas en lo deseable y no precisamente en lo necesario. Bajo esta lógica, se considera que este instrumento normativo al ser desprovisto de la realidad local, tiene alta probabilidad de ser inconsistente con las necesidades y potencialidades de las ASADAS, lo cual les coloca en una posición de desigualdad, pues indiferentemente de esta situación, deben proceder con el cumplimiento de lo que en este se estipula.

Pasando a otro tema, debe recordarse que el AyA, mediante el reglamento, venía a legitimar las nuevas responsabilidades que había delegado a las ASADAS; ante ello, parece que la institución era consciente de que el cumplimiento de dichas responsabilidades, dependía de la sostenibilidad que, como ente rector, les convidaba. Por esta razón, en el mismo instrumento el ente delegante se comprometió a:

(...) instrumentalizar la capacitación, la asistencia técnica, la evaluación, la asesoría, el acompañamiento, la dirección, la evaluación y el control de la gestión que realizan las ASADAS, lo anterior, para garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios que éstas brindan (Reglamento N° 42582-S-MINAE, art. 31, inciso c).

Entonces, se entiende que el AyA tenía como interés que la demanda de funciones a las ASADAS, también estuviera acompañada de una rectoría que aportara al desarrollo de sus capacidades de gestión. Sin embargo, en la actualidad ocurre una situación preocupante; si se recuerda, en la Política del 2015 se refirió que la institución enfrentaba una falta de recursos que le limitaba cumplir adecuadamente con su rol de rectoría, razón por la cual trazó estrategias para fortalecer la SGSC y atender dichos vacíos. Empero, resulta que para el 2021 continuaba presentando obstáculos para mejorar su recurso humano, material y financiero (AyA, 2021h); revelando así, la permanencia de su endeble rectoría a través del tiempo.

Es importante mencionar que, esta Política alcanzó para el 2021 un avance global de 77,86% (AyA, 2021g), lo cual da cuenta sobre logros que obtuvo el AyA, empero, también denota que al 2020 no había alcanzado su proyección institucional tal y como lo había planteado. Según la misma autoría, específicamente en el área de fortalecimiento institucional, el ente rector obtuvo un 61% de realización, lo que conlleva a comprender que persistía una falta de cumplimiento respecto a aquellas estrategias que resultaban medulares para fortalecer la SGSC y, por ende, dar sostenibilidad a las ASADAS. Esto se convierte aún más preocupante en tanto se halla que, aún si la institución lograra cumplir en un 100% sus propuestas, posiblemente enfrentaría la misma situación, ya que según lo expresado por AyA (2021h), el ente delegante encontró que la problemática que enfrenta la Subgerencia, es mayor que las mejoras que estas podrían alcanzar.

Sin embargo, por medio de AyA (2019), se identifica que la falta de capacidad para fortalecer la SGSC también se debió a que el Estado no había permitido al AyA aumentar los puestos dentro de sus dependencias para fortalecer la intervención institucional, lo cual ha generado barreras para realizar cambios estructurales que permitan reforzar el recurso humano de la institución. A esto, se le debe sumar la falta de apoyo presupuestario a nivel estatal que ha imposibilitado al ente rector contar con mayor capacidad de recursos financieros; si bien hasta este momento la unidad política venía facilitando recursos de este tipo para financiar procesos de construcción y mejora de infraestructura, es de suma importancia que este aporte en otras áreas, de manera que le sea posible al AyA contar con mayor solvencia económica para aumentar sus recursos humanos y materiales, por ejemplo.

Se logra percibir que, ambas situaciones devienen precisamente del neoinstitucionalismo al cual refiere Stolowicz (2012), pues articulando sus aportes con el contexto institucional, se identifica que esta estrategia política se hace presente de dos maneras; por un lado en los impedimentos que el Estado impuso al AyA para la ampliación y mejora de su aparato institucional; y, por otro, en el nulo apoyo estatal para financiar otras áreas de rectoría que resultan urgentes. Esto en conjunto deja entrever que, el Estado ha sido redirigido hacia un achicamiento, en tanto restringe no sólo los niveles de intervención del AyA respecto a su rol rector, sino también el aporte e injerencia estatal en el tema.

Es de importancia agregar que, la dificultad del AyA por mejorar la situación de la SGSC afecta a las ORAC y, por consiguiente, a las ASADAS, en tanto limita a las primeras dar sostenibilidad a las segundas y así, coadyuvarles en el cumplimiento de todas las estipulaciones que se les han delegado; de manera que, la endeble situación rectora del AyA constituye un proceso en cadena, donde las consecuencias recaen sobre cada una de las partes involucradas.

A pesar de esto, se encuentra que la institución prosigue incesantemente con su meta de fortalecer la rectoría, pues para el periodo 2021-2022 propuso ejecutar el Plan de Fortalecimiento de la SGSC, que tiene como fin dicho cometido y, además, establecer una nueva organización institucional (AyA, 2021f); entonces queda en incógnita el futuro de la rectoría del AyA y la sostenibilidad de la gestión comunitaria del agua, pues partiendo de las experiencias abordadas en este apartado, ha sido evidente que aunque la institución genera esfuerzos por atender las vicisitudes enfrentadas, también de manera cíclica plantea propuestas que no trastocan las principales causas de estas.

Las mediaciones abordadas en todo este momento, hacen notar la constancia de la institución en el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, tal es el caso de aquellas que formaron parte de la búsqueda de financiamiento para costear su rectoría y/o del apoyo en la construcción, ampliación y mejora de los sistemas rurales, mismas que al mantenerse a través del tiempo, han permitido posicionar continuamente a estas asociaciones como actores clave en el abastecimiento de agua potable en las zonas rurales.

Empero, se encuentra que la planificación desarrollada fue protagonista en este momento, pues permitió la construcción y ejecución de la Política del 2015, desde la cual devino la mayoría de las mediaciones generadas por el AyA durante todo el periodo. El fin último de esta Política era ordenar la situación problemática que se hacía visible a lo interno de la institución y en el funcionamiento de las ASADAS, marcando una diferencia trascendental en la historia de rectoría y en el funcionamiento de las asociaciones; sin embargo, queda en cuestionamiento ¿cuál sería la situación actual si la CGR no hubiera apercibido al AyA? pues como se evidenció, estas acciones no se dieron por iniciativa institucional.

Además, debe considerarse que a pesar de que una cantidad importante de las aspiraciones del AyA fueron llevadas a cabo, una tan medular como el fortalecimiento de la SGSC no se ha logrado con efectividad, inclusive se refiere sobre su débil probabilidad de éxito, en tanto las propuestas no son lo suficientemente coherentes con los cambios que se necesitan; de ahí que, la mejora en los recursos institucionales, factor que es indispensable para el adecuado ejercicio de su rectoría, ha sido un compromiso cumplido a medias, lo cual pone en duda su capacidad para brindar la sostenibilidad que requiere la gestión comunitaria del agua. Bajo este sentido, se denota de importancia que la institución prosiga dirigiendo sus esfuerzos hacia el cumplimiento de las metas proyectadas tanto en la Política como en demás instrumentos; empero se identifica la urgencia de que estos sean direccionados principalmente hacia el impulso de cambios estructurales para, por fin, dar sustento a su rectoría, pues sería inútil continuar realizando propuestas si estas no cuentan con las bases que implica su consolidación.

Balance General

Una vez conocidas las mediaciones institucionales realizadas por el AyA, como ente rector, en su relación con las ASADAS, resulta importante hacer hincapié sobre los aspectos que generaron mayor resonancia en cuanto a las líneas de interpretación, considerando tanto puntos en común como diferencias según los tres momentos históricos abordados. Primeramente, por lo que refiere al *financiamiento y apoyo de rol rector*, conviene puntualizar que a la institución se le ha delegado una dualidad de funciones, sin recibir el debido apoyo económico estatal para financiar las áreas de su rectoría; en consecuencia, el AyA desde sus inicios ha presentado la necesidad de utilizar los ingresos captados en su rol operador para atender las limitaciones que enfrenta en su rol rector.

Sin embargo, estos no han sido suficientes, pues es evidente como la falta de recursos ha proseguido a través del tiempo, dirigiéndole hacia una manquedad para ejercer debidamente esta última función, situación que ha dado sentido y hasta hecho visible su endeble capacidad institucional.

Y es que aunque el Estado ha aportado a la institución por medio de FODESAF, INDER e IMAS, esto ha sido dirigido única y específicamente para la construcción, ampliación y mejora de proyectos de infraestructura requeridos en las comunidades. Además, dicho aporte ha tornado a la baja, razón por la cual el AyA, permanentemente, ha recurrido a la negociación de préstamos con la banca internacional, para llenar los vacíos que se hacen visibles en el tema de infraestructura, lo que hasta ha abierto portillos a condicionamientos externos hacia el ente rector que, al configurar su intervención, afectan considerablemente a las ASADAS. Asimismo, ha sido claro que la institución desde principios del siglo XXI ha externado su débil capacidad para seguir asumiendo, por sí sólo, la necesidad de negociar y costear estos préstamos, de ahí que, ha generado estrategias para responsabilizar también a las ASADAS de autofinanciar su infraestructura por medio de créditos con la banca nacional e internacional.

Por otra parte, en los tres momentos se halla una continuidad con respecto a la *construcción, ampliación y mejora de sistemas de abastecimiento*, accionar que como ha sido mencionado, es de importancia que se mantenga a través del tiempo, pues por un lado, hasta la actualidad no se ha logrado abastecer de agua potable al 100% de la población costarricense; además, es comprensible que los sistemas requieren de constante mantenimiento debido a la degradación que presentan con el pasar de los años.

No obstante, también existen algunos hechos que demarcan diferencias entre los períodos; sin duda en el primer momento se demuestra claramente que la relación AyA-ASADAS se centró en la urgencia por masificar el acceso al agua de la población rural, identificándose entonces para estos años un boom y las primeras acciones respecto a la construcción de sistemas de abastecimiento, desde las cuales la institución instaba la participación comunitaria de manera colectiva para que aportaran a la mano de obra y recursos materiales, a fin de disminuir los costos de inversión pero también de impulsar una vinculación entre la comunidad y sus sistemas, posibilitando la creación de un sentido de pertenencia.

Y específicamente para el momento dos y tres, es evidente que aunque la construcción de infraestructura se mantuvo, hubo una inclinación por su ampliación y mejora, pues cabe recordar que ya había población que accedía al agua potable, por lo que, la necesidad ya no correspondía a su masificación, sino brindar el acceso a aquellas personas que aún eran excluidas del mismo y/o mejorar los sistemas a fin de que fueran aptos para abastecer el recurso en calidad. Es necesario aclarar que, si bien en estos dos últimos momentos aún se instaba la participación de la comunidad en el aporte de mano de obra y materiales, principalmente se responsabilizó a las ASADAS de autofinanciar y hasta diseñar sus procesos de infraestructura; y particularmente en el tercero, se les ha venido adjudicando un papel de sensibilizadoras y educadoras respecto a la protección del recurso hídrico y prevención de riesgos para la salud.

Pasando a otro tema, es de importancia reconocer que, exclusivamente para el segundo momento, se encuentran mediaciones realizadas por el AyA en dirección de la *definición estructural del rol rector*; como es sabido, para este periodo la institución mostró una inclinación por realizar acciones que permitieran brindar sostenibilidad a las ASADAS, de ahí que, realizó esfuerzos por crear un modelo de atención integral, el cual es considerado como un punto inflexivo histórico en la relación de ambos entes, en tanto permitió una separación de la función de operador respecto a la de rectoría, que abrió paso al establecimiento de niveles organizacionales específicos para un mayor acercamiento con las asociaciones a nivel regional, brindándoles ya no solo asesoría, fiscalización y aportes en cuanto al tema de infraestructura de sistemas, sino también capacitación y acompañamiento.

Sin embargo, las transformaciones en torno a la estructura organizacional del rol rector, sólo se efectuaron durante el segundo momento, en tanto su último accionar en este sentido fue generado en el 2010. Por consiguiente, se visualiza como un vacío y una imperativa necesidad, la actualización de dicha estructura, pues esta es una acción que debe tener continuidad a través del tiempo, considerando que la atención institucional debe presentar siempre un proceso de adaptación a los cambios del contexto, es decir a las necesidades de rectoría y a las de su población meta, las ASADAS.

Ahora refiriéndose al tema de la *planificación en relación con el sector rural*, debe recordarse que el AyA realizó diversas mediaciones respecto a su relación con las ASADAS desde dos ámbitos: a nivel normativo y en cuanto a la formulación y ejecución

de planes, programas, proyectos, entre otros instrumentos. En relación al primero, se denota que la institución continuamente ha dirigido esfuerzos hacia la construcción y actualización de reglamentos que norman el funcionamiento de las organizaciones comunitarias, incorporando una serie de lineamientos con miras a normar su relación con estas, así como adecuar la gestión comunitaria a las necesidades y demandas del contexto.

Es sustancial tener en cuenta que, tales lineamientos han permitido a las ASADAS, mediante su cumplimiento efectivo, colocarse como actores fundamentales en el abastecimiento de agua potable en las zonas mayoritariamente rurales. Empero, para ello han debido asumir y responder a cada vez mayores responsabilidades relacionadas con su gestión, mismas que al implicar cambios a través del tiempo respecto a la forma en la que vienen trabajando, les ha conllevado a enfrentar un constante proceso de adaptación.

No obstante, resulta claro que el proceso de construcción y actualización de normativa presenta algunas diferencias a través del tiempo; particularmente fue en el primer momento, que dicho proceso conllevó a cambios respecto al modelo de gestión delegado, donde el AyA impulsó la transformación de las organizaciones comunitarias del agua, de manera escalonada pasando de JAAR's, luego a CAAR's y por último a ASADAS, teniendo como fin último su conformación en entes que -según el contexto y la perspectiva institucional- contarán con las características necesarias para afianzar su responsabilidad y capacidad de gestión y, así formalizar la delegación del servicio de abastecimiento en las zonas rurales.

Por ello, fue en el segundo y tercer momento que las organizaciones una vez consolidadas como ASADAS, normativamente se les atribuyó mayores responsabilidades, connotándose esto como una continuidad que les ha encauzado a ejercer un mejor funcionamiento en miras del bienestar y desarrollo de las comunidades. Empero, también debe contemplarse que esta innovación normativa ha venido robusteciendo la subordinación y dependencia de las asociaciones respecto al AyA, pues deben responder imperativamente a los lineamientos que este estipula, mismos que han mostrado un incremento gradual e implicado mayor complejidad, haciendo indispensable que el ente rector les convide de sostenibilidad para alcanzar su efectivo cumplimiento.

Además de estas responsabilidades, es relevante mencionar que las diversas modificaciones en el reglamento de ASADAS han incluido como parte de sus estipulaciones los procesos de integración, asunción, asociatividad y fusión de estas, sin embargo, su lógica de aplicación se ha dado en función de la intencionalidad del AyA en cada momento histórico. Por lo que refiere al segundo momento, se entiende que estos procesos fueron llevados a la práctica con el interés principal de brindar sostenibilidad a las asociaciones, utilizándolos como un medio para el fortalecimiento de sus capacidades de gestión, velando por la permanencia de estas en el tiempo; a diferencia del tercer periodo, que han tenido como cometido el ordenamiento de aquellas organizaciones que presenten funcionamientos inadecuados, lo cual también aguarda el interés institucional de disminuir la cantidad de estas como estrategia para reducir la demanda de atención y hacer frente a su falta de recursos.

Ahora, con relación al nivel de formulación y ejecución de planes, programas, proyectos, entre otros instrumentos, es posible visualizar que, en el primer periodo el AyA construyó sus primeras herramientas dirigidas a velar porque las ASADAS brindaran un recurso de calidad potable y a un precio asequible; no obstante, debido a que para este momento la urgencia era que la mayor población rural lograra contar con acceso al agua, los mayores esfuerzos realizados por la institución en esta línea se dieron a partir del segundo, pues fue allí donde se empezó a aludir ya no solo sobre la imperatividad de brindar un servicio de calidad, sino también en términos de cantidad, continuidad y conservando su sostenibilidad para futuro. Esto además fue ampliado en el tercer momento, con la diferencia de que en este se han generado otros insumos que permiten al ente rector una mayor regulación del funcionamiento de las asociaciones desde parámetros técnicos.

Debe resaltarse que, las ASADAS para suministrar el servicio adecuadamente y cumplir con dichos términos, requieren ineludiblemente de un sistema tarifario acorde a sus costos reales, por ello, se entiende que la institución continuamente ha generado actualizaciones en dicho sistema, con el interés de que este sea cada vez más acorde a las necesidades y contextos comunitarios. Sin embargo, hasta la actualidad, se hallan incongruencias en las tarifas aprobadas con respecto a dichos costos y, es que de acuerdo con lo analizado, es posible evidenciar que aún no se integran algunos factores importantes; por ende, se reitera que esta es una de las mediaciones que debe ser

considerada como procesos inacabados, pues conforme cambia el contexto requieren de transformaciones.

Para las investigadoras, la planificación institucional denotó claramente en el tercer momento un punto inflexivo histórico, mismo que correspondió a la construcción y ejecución de la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, pues a grandes rasgos esta permitió al AyA responder al apercibimiento generado por la CGR. Se podría decir que los tres momentos desarrollados engloban sus diferencias y acontecimientos particulares, sin embargo, precisamente en este, el panorama se torna agravado, dejando entrever con mayor perspicacia la débil capacidad de rectoría institucional y sus principales causas, las cuales se venían alimentando desde periodos anteriores, afectando a todos los involucrados, entendiéndose la instancia institucional y, como producto, las ASADAS en tanto colocó a estas últimas en una situación de vulnerabilidad que les conllevó a ejercer un funcionamiento inadecuado.

De este modo, la Política mencionada fungió como un medio para que la institución construyera mayores estrategias y herramientas que hasta el momento no disponía o no eran adecuadas y, resultaban indispensables para ordenar, en la medida de lo posible, su situación de rectoría así como el funcionamiento de aquellas asociaciones que presentaban debilidades precisamente por esta razón; pero al mismo tiempo, facilitó oportunidades para fortalecer a las ASADAS a nivel general.

Es importante resaltar que, a pesar de los esfuerzos efectuados por el AyA, ya sea aquellos que responden a la Política o que son externos a esta, se halla que algunas de las metas estipuladas, aún no han presentado el nivel de cumplimiento proyectado. Por tanto, se considera que el AyA tiene tareas pendientes por hacer para consolidar sus propósitos y, por consiguiente, que sus resultados sean integralmente concretizados.

Las investigadoras concuerdan en la existencia de muchas tareas, empero aquellas que presentan mayor urgencia constituyen en primer lugar, al impulso de acciones de mejora en cuanto a la captación de recursos, para financiar el rol de rectoría institucional e invertir concretamente en su recurso humano y material; para ello, se encuentra urgente exigir al Estado ampliar su aporte financiero en este sentido y que no solamente sea dirigido al tema de la infraestructura. De la misma manera, se halla la falta de una

planificación estratégica donde todos los actores, tanto personas funcionarias como también representantes de las ASADAS, sean involucradas en la construcción de propuestas institucionales, brindándoles oportunidad de contar con una participación sustantiva.

Analizando este panorama, mientras la institución no atienda estos aspectos que históricamente le han limitado, difícilmente podrá hacer uso efectivo de los instrumentos que continuamente genera para mejorar su accionar o consumir sus proyecciones de brindar sostenibilidad a las ASADAS, pues no cuenta con las bases necesarias que den sustento y firmeza a su intervención.

5.2. Capacidad institucional del AyA y su influencia en la gestión de las ASADAS

Aquí se presenta el segundo apartado del análisis de resultados, el cual deviene de la información recuperada a través de la implementación de las distintas técnicas de recolección, concernientes a: entrevista semiestructurada individual y grupal, grupo de discusión y observación no participante. Es importante reiterar que, para su respectiva aplicación se construyeron una serie de guías, sin embargo, tanto estas como demás detalles del proceso fueron debidamente explicados en el capítulo anterior.

Resulta significativo indicar que se presentaron algunas limitaciones en el desarrollo del trabajo de campo, pues se pretendía contar con la participación de 2 miembros de cada una de las 6 ASADAS invitadas, sin embargo, 3 integrantes de diferentes asociaciones no se presentaron en el encuentro; lo mismo ocurrió con el grupo focal, en el que se convocó la asistencia de 6 miembros -un representante de cada organización que había participado en la entrevista-, empero la mitad de ellos no formó parte de la actividad. Cabe aclarar que, las justificantes de dichas ausencias correspondieron a asuntos personales y/o de trabajo. En lo que refiere a las entrevistas aplicadas a funcionarios del AyA, no se tuvo inconveniente, pues participaron las 2 personas convocadas.

En resumidas cuentas, se contó con la participación de 9 integrantes²⁸ de ASADAS y 2 funcionarios del AyA, que permitieron disponer de un total de 14 discursos

²⁸ Se resalta que, al indicar "las ASADAS entrevistadas" o menciones similares, se refiere a las 9 personas informantes de las asociaciones, referenciadas mediante los seudónimos de: R. Álvarez, M. Sánchez, O. Marín, J. Campos, F. Gómez, L. Gutiérrez, R. Chávez, W. Esquivel y T. Fernández.

-este último número debido a la intervención de 3 miembros de las asociaciones en las 2 técnicas mencionadas- los cuales posibilitaron obtener un margen considerable de información y, por ende, suficientes insumos para comprender y dar respuesta al problema objeto de investigación.

Una vez aclarados estos aspectos, a continuación se presenta el análisis respectivo, en función de dos subapartados, esto para dar un orden y dirección a la reflexión, así como permitir a la persona lectora una mayor comprensión sobre el tema. Estos corresponden a: capacidad institucional del AyA para cumplir con su rol de rectoría; y, sostenibilidad de las ASADAS.

5.2.1. Capacidad institucional del AyA para cumplir con su rol de rectoría

Para desarrollar este análisis, antes es imperativo recordar las bases que dieron origen al rol de rectoría del AyA y a la potestad de las ASADAS de gestionar los sistemas de abastecimiento comunitarios. Como ha sido abordado, el Estado para mediados del siglo XX, creó esta institución otorgándole como una de sus funciones la rectoría respecto al suministro de agua del país; sin embargo, a través de la indagación exhaustiva se ha demostrado que este ente no ha podido atender por sí solo la demanda de acceso al recurso de toda la población, de ahí su necesidad de convenir con organismos locales -los cuales actualmente corresponden a las ASADAS- para delegar la administración y operación del servicio en las zonas mayoritariamente rurales, surgiendo así un modelo de gestión delegada que involucra la injerencia, tanto del Estado como de la sociedad civil.

Partiendo del Reglamento N° 42582-S-MINAE que regula el funcionamiento de las ASADAS, la institución estipuló normativamente que la delegación de la prestación de los servicios debe ser entendida y desarrollada desde un proceso integral caracterizado por una alianza público-comunitaria, teniendo como objetivo que las asociaciones asuman las responsabilidades que dicha delegación involucra, pero estableciendo una relación desde la cual la institución, como ente rector, brinde apoyo, dirección, fortalecimiento y control, en procura de la sostenibilidad de estas organizaciones para lograr un suministro del recurso en calidad, cantidad y continuidad.

Es importante reconocer que, el AyA para ejercer su rol de rectoría, requiere de capacidad institucional; esta última ha sido teorizada desde diversos posicionamientos, sin embargo para efectos de este análisis es entendida a partir de los aportes de Oslak

(2004, citado en Rosas, 2008), quien la precisa como la disponibilidad de recursos materiales y humanos en calidad y cantidad, así como la aplicación efectiva de estos para realizar una adecuada gestión pública, haciendo frente a las condiciones y complejidades del contexto. En consecuencia, siguiendo lo planteado por Fukuda-Parr et al. (2002) también es comprendida como la habilidad de una institución para ejercer funciones, resolver problemas y establecer y lograr objetivos.

Bajo estas premisas, se entiende que para el AyA es imperativo contar con recursos materiales, humanos y, por ende, hasta financieros para costear la inversión que implican los primeros, los cuales, en su conjunto, deben ser coherentes con sus responsabilidades de rectoría y, además, ser debidamente aplicados. De la misma manera, debe disponer de las habilidades necesarias para ejecutar sus funciones que, partiendo del Reglamento N° 42582-S-MINAE responden tanto a un nivel de intervención como de planificación y son el medio para lograr las proyecciones institucionales aspiradas con las ASADAS. Conocido esto, en las siguientes líneas se da cuenta sobre la capacidad institucional del AyA para ejercer su rol de rectoría, en función de los términos mencionados.

5.2.1.1. Recursos del rol rector

Se considera de relevancia comenzar discutiendo sobre el *recurso financiero*²⁹ que presenta el AyA; debe recordarse que la institución ha financiado su rol de rectoría por medio de 3 fuentes³⁰ de financiamiento, las cuales han correspondido a: parte de los ingresos generados a partir del cobro de tarifas por el suministro de los servicios brindados como operador; donaciones y préstamos adquiridos por la institución con organismos internacionales y nacionales; y recursos transferidos por parte del sector público del Estado. Sin embargo, mediante reflexiones generadas en otros momentos, ha sido evidente que aunque el AyA cuenta con tales fuentes, estas no son suficientes para desarrollar las labores de rectoría que requiere la gestión del agua potable en Costa Rica en su integralidad, lo cual es reiterado por el funcionario de la UEN Gestión de ASADAS, al remitir que “(...) los recursos que se nos asignan a nosotros son pocos” (S. Sandoval, comunicación personal, 05 de abril de 2022), hasta expone que “(...) el presupuesto que

²⁹ Los tres tipos de recursos son diferenciados con letra cursiva para facilitar su identificación en el texto.

³⁰ Estos fueron abordados en el apartado de reconstrucción histórica.

se nos asigna del total del presupuesto de la institución, anda alrededor de un 6%, nada más (...)" (ídem).

Si se retoma la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento, en esta, el AyA como uno de sus lineamientos, propuso incorporar en las tarifas de todos los entes operadores de los servicios de agua potable y saneamiento un componente destinado a financiar sus funciones de rectoría (AyA, 2015a). Según lo que menciona S. Sandoval, la institución ha hecho esfuerzos en ese sentido, sin embargo, recalca que no fue plausible en tanto resulta contradictorio con lo reglamentado en la ley sobre la exoneración de estos del pago de cánones (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

De esta manera, se vislumbra que la contradicción entre lo que el AyA anteriormente propuso en la Política como lineamiento y lo establecido en la legislación nacional, se presenta ante la institución como una limitante para reforzar su financiamiento; de este modo, S. Sandoval agrega que para el ente rector resulta un gran reto poder aumentar sus recursos y dar pasos más grandes para brindar un mayor apoyo a las ASADAS y atender sus demandas (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Sin embargo, no debe ignorarse que la exoneración de las ASADAS respecto a pagos como estos les es necesaria, pues como se referirá más adelante, no todas cuentan con ingresos financieros suficientes para costear todas las inversiones que demanda la gestión del servicio en sus comunidades, por lo que, si la situación económica de algunas ya es limitada, esta sería agravada en caso contrario de no haberse aprobado esta exoneración.

Esta situación financiera, que se hace presente a lo interno del AyA, se ha complejizado producto de determinaciones macroestructurales, pues relacionando referentes teóricos con insumos generados a partir de la indagación documental, se halla que una serie de mediaciones políticas y económicas externas a la institución han determinado su capacidad de financiamiento de rectoría; pero para referirse a este tema, es necesaria una digresión, a fin de ahondar sobre dichos referentes e insumos. Primeramente, partiendo de Poulantzas (1979) es posible reconocer que el Estado históricamente ha operado bajo un modelo económico capitalista que, según Barraza (1995), se caracteriza por poseer una esencia desreguladora que genera repercusiones

preponderantemente en detrimento de los países en vía de desarrollo, al conllevarles a enfrentar una crisis generalizada de la deuda externa.

De acuerdo con esta última autora, el contexto de crisis ha sido aprovechado por entidades con gran poderío para ofrecer estrategias económicas y, según Zurbriggen (2011), establecer lazos de confianza que permitan la inversión extranjera directa como una posibilidad para generar mayor productividad y, finalmente, una respuesta a la crisis. Estos elementos teóricos son expresados en la realidad nacional, puesto que, según Estrada (2022a):

El problema de Costa Rica radica, principalmente, en su resultado primario, pues implica que no podemos hacer frente a los gastos corrientes usando los ingresos corrientes, por lo tanto, se debe recurrir constantemente al endeudamiento, lo que compromete la sostenibilidad de la deuda (...) (párr. 22).

Lo mencionado, da bases para afirmar que el Estado costarricense no cuenta con los recursos suficientes para hacer frente a los gastos que involucra su gestión desde su integralidad; de ahí que, debido a las contradicciones generadas por el sistema económico imperante, ha tenido que recurrir a la adquisición de empréstitos que le permitan llenar los vacíos enfrentados hasta el momento. Ejemplo de ello, es el acordado con el FMI (Estrada, 2022b), siendo este el más reciente al momento del desarrollo de esta investigación.

Empero, teniendo en cuenta a Barraza (1995), estas estrategias son adquiridas de forma condicional, pues los Estados que se insertan en estas vinculaciones son subordinados a actuar bajo estándares económicos y políticos, que conllevan a configurar la gestión pública a partir de un modelo de gobernabilidad. Para comprender de qué se trata este último, debe recordarse que el modelo político/económico de corte neoliberal, desde el que actualmente interviene el sistema económico capitalista, tal y como lo advierte Osorio (2016) ha traído consigo una reducción del Estado a nivel de inversión social que, para Stolorowicz (2012) generó un detrimento en las condiciones de vida de la población a nivel social y material, el cual resultó en un descontento social que amenazaba las bases de poder y dominación, cimentando así el inicio de su alarmante agotamiento.

De ahí que, para la misma autora, este agotamiento condujo a su recomposición y fortalecimiento, buscando en los Estados la implementación precisamente del modelo de gobernabilidad, el cual tiene como fin generar una lógica de manejo estatal motivada por un neoinstitucionalismo, esto quiere decir un achicamiento del Estado con el interés de que permita una mayor apertura al mercado externo y, además según el World Bank (1994) una calidad institucional bajo estándares de eficacia y eficiencia, fomentando reformas basadas en la racionalización de su aparato.

Estas aseveraciones son concretizadas en el contexto nacional, pues el préstamo negociado con el FMI fue aprobado siempre y cuando el Estado cumpliera como condición una regla fiscal que, de acuerdo con el Ministerio de Hacienda (2021), fue acordada a partir de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas -Ley 9635- y establece que el Estado -a partir del 2020- debe limitar el crecimiento del gasto público, por lo cual su aplicación es obligatoria para todas aquellas instituciones del Sector Público no Financiero (en adelante, SPNF), excluyendo a los gobiernos locales. En pocas palabras, este condicionamiento pretende “(...) contener y reducir el gasto, (...)” (Estrada, 2022b, párr. 15); inclusive el Ministro de Hacienda Elian Villegas espera “(...) que las nuevas autoridades sigan la hoja de ruta convenida con el FMI y mantengan la responsabilidad fiscal y la disciplina necesaria en la reducción del gasto público” (...)” (citado en Estrada, 2022b, párr. 27). Además, desde el punto de vista de la CGR (2020), esta regla fiscal implica la integración gradual de reglas de disciplina fiscal a este gasto, permitiendo la sostenibilidad en la función pública del Estado y, según la CGR (2022a), el avance hacia una gestión en términos de eficiencia.

Bajo este sentido, los condicionamientos generados por el préstamo implícitamente han dirigido al Estado a funcionar bajo un modelo de gobernabilidad, en tanto la unidad política accedió a, supuestamente, mejorar su calidad institucional mediante la racionalización y consecuente achicamiento de su inversión social, lo cual ha repercutido directamente sobre su aparato estatal; ejemplo de ello ha sido el AyA, pues según Molina (2021), la institución es una de las entidades del SPNF a las cuales se les ha aplicado la regla fiscal. En correspondencia con el Ministerio de Hacienda (2021), para el 2022 el gasto total de cada entidad y órgano del SPNF, no podía crecer más de 1,96%, por consiguiente, de acuerdo con la CGR (2021) el AyA para el 2020 tuvo una

tasa de crecimiento del gasto en un 0,74%, mientras que para el mismo Contralor (2022b) en el 2022 disminuyó a un -2,29%.

Lo anterior es reafirmado por S. Sandoval, al manifestar que debido a "(...) las restricciones en el límite de gasto que tiene el AyA, pues también se nos reduce a nosotros [refiriéndose al área de la SGSC] el presupuesto. Este año [2022] tuvimos un recorte importante del presupuesto con relación al año pasado (...)" (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Estos datos, reflejan claramente que la función pública del AyA ha sido envuelta en un neoinstitucionalismo estatal, pues enfrenta restricciones y reducciones en su presupuesto como consecuencia de la implementación de la regla fiscal; para Molina (2021) esta situación agrava las complicaciones financieras de la institución, generando grandes obstáculos para ejercer adecuadamente el rol de rectoría, poniendo en un importante riesgo el presente y futuro de las ASADAS y, por ende, la calidad del servicio público.

Sin embargo la situación tiende a complejizarse; pues el rol rector ha sido financiado con recursos transferidos por el sector público, dentro del cual como se refirió en el apartado anterior el IMAS, INDER y FODESAF corresponden a las instituciones principales que brindan este aporte, empero como resultante de la indagación documental, se denota que estas también son parte de las entidades estatales que deben cumplir con la regla fiscal. Para comprender esto con mayor detalle, en el 2020 respecto a la tasa de crecimiento del gasto, el INDER tuvo un 20,94% y el IMAS un 20,86% (CGR, 2021), a diferencia del 2021, donde respectivamente mostraron porcentajes de 1,92% y 6,59% (CGR, 2022b); y, por lo que respecta a FODESAF, se encuentra que su reducción en el presupuesto resultó del 2021 al 2022 en un -0.9% (Ministerio de Hacienda, 2021).

Estos porcentajes hacen visible que los presupuestos y gastos institucionales se han tornado a la baja, generando consecuencias negativas para el AyA, pues más que una disminución en cuanto a los aportes, representan un detrimento en la presencia y apoyo estatal, que entorpece un funcionamiento de rectoría coherente con las necesidades de las ASADAS. De esta manera, se puede afirmar que el Estado y su aparato institucional se encuentra condicionado por "(...) sectores de interés específicos y los problemas asociados al proceso de globalización" (Jouravlev et al., 2021, p. 23) lo que, como plantean estos autores, ha limitado su capacidad para resolver las situaciones críticas que le afectan (ídem).

Es importante señalar que este panorama también ejemplifica lo planteado por Leitão (2016), quien resalta que el capitalismo busca otras formas de adentrarse a las sociedades para fines de acumulación de capital, mediante un funcionamiento rentista y financiero, lo cual según Robinson (2007), ha sido posible por medio de un proceso expansivo e intensivo en el que agentes dominantes externos han propiciado una movilidad a nivel global, es decir, un desvanecimiento de aquellos límites políticos y hasta materiales. En razón de ello, para Meoño (2012), el capitalismo ha alcanzado tal mundialización, que convierte hasta lo inimaginable en un bien mercantil.

Claramente en Costa Rica, el FMI como representante del sistema económico imperante, ha alcanzado adentrarse más allá de los límites nacionales para operar precisamente bajo esa lógica rentista y financiera, desde la cual ha negociado con el Estado el préstamo para utilizar la función pública como un bien mercantil, permitiendo a tal organismo internacional satisfacer sus fines de acumulación de capital, siendo esta última según Poulantzas (1979), el interés principal del sistema capitalista. Entonces, se puede afirmar que la concreción de esta negociación consolida lo expuesto tanto por Smith (1984) y Poulantzas (1979), relacionado con que la unidad política crea las condiciones óptimas que aseguran el interés de la clase dominante, como por Launay (2005) quien resalta que el modelo de gobernabilidad se convierte en una “(...) traducción política de este conjunto de requisitos económicos donde el Estado debe dejar todo el camino libre al mercado” (p. 93).

Por tanto, parte de la inversión social ya no es dirigida precisamente al financiamiento de la función pública, sino a cubrir los costos de un préstamo que, a pesar de significar para el Estado un ingreso, será pagado en un mayor monto debido a los intereses que implica, al mismo tiempo que resulta en un recorte de los servicios estatales que brinda la institucionalidad pública, por ejemplo el AyA, generando así una serie de afectaciones que concluyen en un detrimento de las ASADAS al depender su atención de la capacidad institucional del ente rector. Además, tal situación ha gestado lo que Jessop (2017) denomina como una transgresión en la soberanía del Estado, pues partiendo del autor, la relación de la unidad política con organismos internacionales, más que buscar el supuesto bienestar financiero del país, ha conducido hacia un vínculo de conveniencia que asienta las condiciones para que éstos dominen de manera directa, abierta y legitimada sobre lo público-nacional; por lo que, la negociación mencionada, aunque ha permitido contar con mayores oportunidades de financiamiento, ha sentado las bases para

consolidar lo expuesto por Robinson (2007) acerca del traslado del Estado Nación a uno transnacional, dependiente de las decisiones y lineamientos establecidos desde afuera.

Es a través de estos análisis, como se demuestra que en el país actualmente confluyen, de manera dispar, los tres actores destacados por Lindomar (2017) referidos a la élite global, la clase dominante y la instancia local, donde las primeras han tomado decisiones e impulsado acciones que determinan directamente las condiciones de la tercera, abriendo paso a una manipulación y coacción desde arriba hacia abajo, es decir, en función de la posición privilegiada que detentan. En razón de ello, si bien el Estado Costarricense ha adquirido responsabilidades³¹ con Organismos Internacionales dirigidas a disponer de manera esencial el agua potable, proteger su acceso como un derecho del cual se interrelacionan todos los demás y garantizar su gestión sostenible e integral, las cuales además han sido incluidas en su agenda política, existen debilidades en cuanto al resguardo estatal para con la gestión del agua realizada por el AyA y, subsecuentemente, por las ASADAS.

Una vez conocida la situación presentada por el AyA a nivel financiero, es preciso especificar ahora sobre el recurso humano y material con el que cuentan las ORAC, instancias a través de las cuales la institución mantiene la relación directa de rectoría con las ASADAS. Para iniciar, por lo que refiere justamente al *recurso humano* de estas oficinas, se halla que en los últimos años han gozado de una mejor calidad en cuanto al perfil de profesionales; S. Sandoval da a conocer que entre algunas ramas que ejercen estas personas se encuentran gestión socio ambiental, administración, trabajo social, sociología y antropología (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022), a las que F. Huertas agrega la de ingeniería, legal y contaduría (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Sin embargo, S. Sandoval argumenta que las ORAC no cuentan con ciertos perfiles de profesionales, lo que considera como una limitante a lo interno de la institución; pero, hace la salvedad de que en caso de ser requeridos, estas oficinas pueden solicitar apoyo externo de otras unidades del AyA, tales como la UEN Gestión Ambiental, unidad que ha brindado soporte por medio de funcionarios especializados, como por ejemplo el área de hidro-biología, geología y geografía; el Laboratorio

³¹ Estas han sido abordadas en el marco contextual de la investigación.

Nacional de Aguas, que les facilita anualmente información relacionada con el tema de la vigilancia en la calidad del agua que brindan las ASADAS; y, la Dirección de Comunicación, que aporta en programas de divulgación de información, así como en campañas específicas de comunicación (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Ahora, en relación a la cantidad de funcionarios con los cuales disponen las ORAC, el entrevistado mencionado expresa que en estas Oficinas persiste una falta importante de personal que ha desembocado en una sobrecarga laboral, aseverando que la UEN Gestión de ASADAS cuenta con alrededor de “(...) 70-64 funcionarios que atienden en forma directa a las ASADAS desde las Oficinas Regionales, pero es necesario poder tener más gente (...)” (S. Sandoval, comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Además, aclara que aunque se han generado mejoras en el tema, estas aún no responden a lo requerido, por ejemplo, hace 7 años no contaban con una persona especialista en ingeniería y en la actualidad existe en planilla hasta dos profesionales del área en cada ORAC, empero dicha cantidad no resulta suficiente, pues “(...) esos prójimos pasan super saturados, porque la demanda es muy alta del trabajo que ellos hacen (...)” (ídem).

Una situación similar sucede con las personas encargadas de funciones administrativas-financieras, pues se contabilizan cuatro ORAC que no cuentan con contadores, por lo que, en caso de requerirse, la sede central utiliza sus recursos profesionales en el área para atender las necesidades surgidas en estas Oficinas (S. Sandoval, comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). A esta misma discusión, F. Huertas manifiesta que en el área de gestión ambiental también se hacen visibles algunas limitantes, pues hace alusión que solo se registran profesionales de esta índole en el área metropolitana para atender los asuntos relacionados con la gestión comunitaria del agua a nivel país; además, expone que en cuanto al ámbito legal, en el caso del Pacífico Central, la ORAC cuenta solamente con un abogado que brinda atención tanto a esta como a otra región (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Asimismo, a lo que menciona el último informante, a la institución se le ha imposibilitado fortalecer la contratación de profesiones que permitan responder a otros requerimientos que se han hecho visibles tanto a lo interno de las ORAC como por parte

de las ASADAS; tales son los casos de la fontanería y cloración, pues constantemente presentan la necesidad de contar con personas especializadas en estos ámbitos para brindar soluciones a las dificultades operativas que surgen en las asociaciones y así atenderlas como lo requieren (ídem).

Otra circunstancia expuesta por S. Sandoval, tiene que ver con que las ORAC han recurrido a la Dirección Jurídica del AyA -la cual cuenta con un grupo de 7 abogados- para recibir apoyo en aquellos casos que no pudieron ser resueltos desde las Oficinas Regionales, situación que ha conllevado hacia una saturación de actividades para estos profesionales, pues temas como la formalización de elementos jurídicos en la prestación de los servicios y marco normativo que regula la gestión de las ASADAS, son los más solicitados y su atención implica una amplia inversión de tiempo (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Un aspecto importante a señalar, es que producto de la falta del recurso humano que se ha hecho notorio a lo interno de las ORAC, se han presentado casos en los que los profesionales deben realizar procesos que tal vez no van acorde con su formación, pero que se encuentran en la necesidad de cumplir, situación que abre paso a una ejecución de funciones presentando escasos conocimientos. F. Huertas, concretamente señala que:

(...) si el AyA no va a destinar más recursos, que no creo que lo haga, bueno el AyA digo yo a nivel gobierno (...) por lo menos poner profesionales que estén acorde a las necesidades de las ASADAS, un abogado digamos (...) a dos regiones nos ayuda un mismo abogado, pero di es solo uno y ese sí es prácticamente 100% virtual o sea el colabora digamos uno le solicita un reunión y él siempre está disponible pero di no es igual que esté ahí y que vaya y que visite a las ASADAS que colabore, que les diga la importancia de aplicar reglamento, de aplicar toda la normativa, los riesgos que hay, la responsabilidad que tienen cada ASADA son cosillas que uno hace pero di no no no es la formación (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Las situaciones mencionadas hasta ahora, llevan a comprender que las limitaciones suscitadas a nivel de perfiles profesionales, así como en la cantidad de funcionarios afecta directamente el ejercicio de las labores de las personas funcionarias, pues les dirige a enfrentar vacíos para atender las áreas problemáticas que se hacen presentes en los contextos comunitarios, a la vez que, debilita su capacidad de acción y

pronta respuesta. Asimismo, debe hacerse notar que, en los casos en que la institución extiende la demanda de trabajo a funcionarios de otros departamentos por la falta de estos en las ORAC, genera una importante sobrecarga laboral, debido a que dichas personas no sólo les corresponde atender asuntos propios, sino también otros relacionados directamente con las Oficinas que así lo requieren. Es precisamente por esta razón que ambos funcionarios de la institución no sólo consideran a sus equipos como incompletos, sino también colocan la urgencia de fortalecerlos.

Ahora, en cuanto al *recurso material*, al indagar sobre el tema se encuentra que el vehicular corresponde al que presenta mayor carencia; S. Sandoval recalca que si bien desde la SGSC se han generado esfuerzos para mejorar la situación, aumentando el número de estos hasta 3 nuevos por cada Oficina, estos no han sido suficientes, en razón de que la atención de las ASADAS debe ser brindada en la misma localidad, acción que implica una constante movilización por parte de sus funcionarios y, por ende, mayor capacidad instalada en cuanto a este elemento (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Asimismo, debe considerarse que por sus características las asociaciones se ubican en zonas alejadas del centro, por lo que, la distancia entre las comunidades, aunada a la importante cantidad de las mismas agrava la situación de las ORAC, factor que ante las condiciones presentadas en cuanto al tema vehicular tiene alta probabilidad de suscitar un cúmulo de pendientes laborales.

Entonces, las limitantes de vehículos han dirigido a las personas trabajadoras de estas oficinas a coordinar su tiempo para confluir y poder hacer uso de forma conjunta de un mismo recurso, a fin de realizar las visitas correspondientes a las ASADAS que lo requieren, situación que es posible de evidenciar en la siguiente afirmación:

(...) a veces va digamos el ingeniero, el sociólogo verdad, el contador verdad y todos caen a la ASADA, uno se queda en esta ASADA, el otro va al de la par y el otro va donde la otra y cuando viene ya pasa recogiendo a la gente y vuelven otra vez todos juntos para aprovechar un vehículo (...) (S. Sandoval, comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

En definitiva, S. Sandoval señala la necesidad de reforzar el recurso vehicular de las ORAC, sin embargo, considera que esto resulta ser un proceso complejo, pues a lo interno se les exige presentar ante diversas instancias las justificantes necesarias para su aprobación (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022);

entonces, se encuentra que una de las limitantes de mejora constituye las políticas institucionales, que demandan a las mismas personas funcionarias la realización exhaustiva de trámites y actividades administrativas para resolver situaciones que requieren prontitud.

A la vez, el entrevistado rescata un aspecto interesante; según su perspectiva el recurso material se encuentra estrechamente relacionado con la calidad y cantidad de los demás recursos, inclusive alude: “(...) es que oiga usted la cadena, tener más gente implica tener oficinas más grandes donde podamos meter a la gente que entra, tener más gente implica tener más vehículos (...)” (S. Sandoval, comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Siguiendo esta lógica, se identifica que en caso de que la institución realice mejoras en cuanto a los recursos abordados hasta el momento, por ejemplo a nivel humano, consecuentemente se vuelve indispensable aumentar también los recursos materiales, pues no sería coherente que las ORAC cuenten con basto número de personal calificado, pero sin disponer de los insumos necesarios para brindar la atención requerida por las ASADAS. De ahí que, esto se convierte en un proceso en cadena, en el que la mejora en un área, depende e incide sobre la mejora de la otra, implicando entonces que la inversión del AyA sea imprescindible y urgente en todos los ámbitos.

5.2.1.2. Intervención de las ORAC

Como se evidenció en la reconstrucción histórica, fue a partir de 1999 que el AyA repensó y configuró su modo de intervención a nivel de rectoría institucional en búsqueda de un accionar que convidara sostenibilidad a las ASADAS, de manera que estas implementaran sus mejores prácticas y un correcto funcionamiento en cuanto a la prestación del servicio que brindan. Teniendo en cuenta a S. Sandoval (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022) y el Reglamento N° 42582-S-MINAE, se entiende que actualmente el funcionamiento de las ORAC es concretizado a través del ejercicio de 3 funciones referentes a: la asesoría y acompañamiento; capacitación; y evaluación.

La primera, les dirige a brindar una atención directa a las ASADAS sobre temas en los que presentan debilidades o requieren/solicitan apoyo; la segunda, se lleva a cabo en procura del fortalecimiento de las capacidades de las asociaciones sobre diferentes temas relacionados con sus áreas de gestión; y, la tercera, se ejecuta partiendo de la

implementación de una serie de instrumentos, con el fin de identificar sus fortalezas y/o debilidades para categorizarlas y brindarles el acompañamiento necesario en miras de mejorar su nivel.

Sin embargo, entrevistando a las ASADAS, la mayoría de estas sostienen que, según sus experiencias, la intervención institucional no ha sido ágil, integra ni adecuada respecto a sus necesidades y particularidades; razón por la cual es necesario ahondar sobre la manera en que el AyA a través de las ORAC ha ejercido sus funciones operativas, tomando en cuenta discursos de funcionarios de la institución, así como de las asociaciones, con el interés de conocer el tema partiendo desde una visión integral y no centrándose únicamente en la visión de un solo actor.

5.2.1.2.1. Asesoría y acompañamiento

Primeramente, con lo que respecta a la asesoría, indagando con F. Huertas aunque no existen temas específicos, pues es un proceso que se da en función de lo que las asociaciones soliciten o presenten dudas, estas comúnmente acuden a la ORAC por temas particulares (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Según las ASADAS entrevistadas, el área legal es el tema que más colocan, pues existe una cantidad importante de aspectos de este tipo que deben cumplir y que son complejos de comprender y aplicar.

Específicamente una de las personas integrantes de las asociaciones, R. Chávez, asegura que por parte de su asociación han acudido a la ORAC cuando presentan “(...) un problema, alguna consulta más que todo cuando son problemas legales (...) que tal vez desde el reglamento no viene como claro (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022). Asimismo, otras personas como R. Álvarez y T. Fernández, ponen como ejemplo consultas relacionadas con solicitudes de disponibilidades y/o concesiones de agua generadas por parte de la comunidad, o situaciones legales que han enfrentado producto de la negación de algunas de estas por debidas justificaciones, donde en ambos casos la ORAC les ha direccionado acerca del proceder que deben tomar, así como también ha respaldado su accionar (comunicación personal, integrantes de ASADAS, 2022).

De la misma manera, tanto las ASADAS como el AyA, mencionan que las primeras solicitan asesoría relacionada con cuestiones: técnicas, para atender asuntos

referidos a las mejoras de las fuentes de abastecimiento, protección de las áreas de recarga y algunas especificaciones sobre los análisis del agua; administrativas, desde la cual se les ha asesorado en cuanto a la conformación de juntas directivas y las funciones respectivas para cada cargo; financieras, donde las ASADAS han requerido orientación al momento del cobro de tarifas y realizar arreglos de pago; y, por último, también se les asesora en los casos en que las asociaciones deseen o requieran brindar un nuevo servicio a su comunidad.

Específicamente en relación con los medios de comunicación con los que disponen las ASADAS para realizar solicitudes de asesoría al AyA, F. Huertas hace alusión que el correo electrónico es el medio ideal y más formal para mantener contacto con las asociaciones; sin embargo, recalca que el WhatsApp ha predominado como otra manera informal de comunicación, al representar mayor facilidad y rapidez para evacuar dudas o, en caso de que se requiera, programar una cita presencial en las instalaciones de la institución o de la ASADA a fin de resolver asuntos más complejos (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

La mayoría de las personas integrantes de ASADAS han confirmado lo anterior, pues detallan que entre los medios utilizados para tener contacto con la ORAC correspondiente, se encuentran las llamadas telefónicas, el grupo de WhatsApp específico de la Oficina del Pacífico Central y el correo electrónico, a través de los cuales, aseguran haber recibido respuesta inmediata; además, agregan que, si la situación lo amerita, pueden visitar la Oficina. Algunas personas informantes de las asociaciones resaltan que, específicamente en el grupo de WhatsApp mencionado, tienen la oportunidad de mantener un contacto más cercano con el AyA y las asociaciones de la Región, pues tanto ellas como la institución pueden exponer en dicha plataforma dudas y socializar experiencias que consideran funcionales e informativas para las demás, al aportarles en temas relacionados con su gestión.

Lo mencionado hasta ahora, da cuenta sobre aspectos positivos respecto a la forma en que la institución ha intervenido en materia de asesoría; sin embargo, se considera necesario destacar un vacío que hasta el momento ha presentado esta función, y es que la consolidación de esta depende de que las ASADAS identifiquen sus carencias o dudas respecto a diversos asuntos y, aunque no se pretende desvalorizar su capacidad en este sentido, sí se debe resaltar que esta identificación resulta compleja, pues al no

conocer al 100% la manera en que deben realizar su gestión, pueden enfrentar limitaciones para contar con dicha capacidad; entonces, existe la posibilidad de que las asociaciones no soliciten apoyo respecto a temas que les son importantes, escenario que les conlleva a actuar inadecuadamente.

Asimismo, es preciso mencionar que para el AyA un 90% de su intervención hacia las ASADAS ha sido basada en esta función (F. Huertas, comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022), lo cual representa una importante contradicción, pues aunque remite a alcances en el ejercicio de la misma, también denota vacíos, en tanto lleva a comprender la existencia de una supremacía de esta labor sobre las demás, que también son necesarias de ejecutar. Es por ello que, aunque las ASADAS en su mayoría consideran que el AyA ha cumplido a cabalidad con dicha función, inclusive la catalogan como buena, manifestando que han tenido pronta y efectiva respuesta, refieren que la relación con el AyA se reduce meramente a asesoría, tal y como se expresa en lo enunciado por una de ellas:

Y es que definitivamente no, digamos con respecto a ellas [refiriéndose a las ORAC] la única relación que tenemos es (...) solo consultas (...) después de ahí no tenemos nada más. (...) no, no sé qué más sería ellos para nosotros porque realmente no tenemos algo más, digamos, ¿qué nos darían ellos más a nosotros?, porque para nosotros, digamos para mí, para lo que conozco en dos años en la ASADA, lo único que sirve Acueducto Rurales de Puntarenas es para consulta legales, nada más (R. Álvarez, comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022).

Este enunciado, entre otros similares, permiten evidenciar que para la mayoría de las ASADAS la relación que el AyA ha mantenido con ellas hasta la actualidad, se ha concentrado en las solicitudes de asesoría que realizan, por lo que, fuera de ello no consideran que la institución realmente genere otro apoyo sustancial para mejorar sus capacidades de gestión. A partir del proceso de investigación, se encuentra que esta situación tiene como base la falta de recursos que enfrentan las ORAC, y es que al indagar con la institución sobre por qué concentran la mayoría de sus esfuerzos en esta función, F. Huertas expresa que la Oficina ejecuta sus funciones de acuerdo con el recurso humano con el que cuenta (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Sin embargo, no debe caerse en el error de considerar esto como la única razón y excluir otros aspectos que tienen incidencia en tal situación, tal es el caso de las crecientes exigencias demandadas por parte de la institución hacia las ASADAS; fundamentándose en la indagación realizada para el desarrollo de la reconstrucción histórica, ha sido visible como la institución constantemente ha establecido mayores responsabilidades para con las ASADAS, lo que si es contemplado de manera racional, genera un aumento de trabajo para las ORAC, ya que claramente las personas que integran estas organizaciones no nacen aprendidas, por lo que, continuamente requieren de asesoría que les oriente y clarifique sobre su accionar y, considerando la gran cantidad de asociaciones existentes - 1200- se puede inferir que la demanda de atención es bastante alta.

Además de ello, se entrevisté que otra de las potenciales razones por las cuales las ORAC han concentrado la mayoría de sus esfuerzos hacia la función de asesoría, es producto de la falta de una planificación estratégica a nivel institucional. Según Salazar y Romero (2006) es de importancia considerar que “la dinámica (...) de la gestión pública en estos tiempos, le exigen al directivo y profesional de hoy una capacidad de gerenciar los recursos a su disposición con un enfoque estratégico” (p. 11), esto quiere decir una “(...) planeación estratégica (...) [en tanto permite] desarrollar y mantener una relación viable entre los objetivos y recursos de la organización (...) (ídem, p. 10).

Partiendo de esta autoría, se entiende que el éxito de la gestión pública del AyA implica un proceso de planificación desde el cual coordine y relacione coherentemente sus objetivos con los recursos disponibles; no obstante, su contexto institucional hace notar que en la realidad ocurre lo contrario, pues la inclinación de la intervención hacia una función específica, remite que la institución también realiza una distribución inadecuada de los recursos; de modo que, aunque las ORAC han mostrado avances en cuanto a la asesoría brindada a las ASADAS, estos han tenido como una de sus bases la inconsistencia en la planificación desarrollada.

Cabe agregar que, al generar este escenario una descoordinación entre las tareas que se deben ejercer y los medios con los que se cuentan, surgen limitaciones para el AyA para realizar un accionar consecuente con los demás compromisos asumidos a nivel de rectoría, lo cual le aproxima hacia una situación de inoperancia institucional que pone en tela de juicio no solo la capacidad de intervención de las ORAC, sino también la sostenibilidad de las ASADAS, pues la reducción equivocada de la atención de sus

necesidades a la asesoría y/o lo emergente, resta posibilidades a las primeras para incidir de manera integral y transformar aquellos aspectos de la realidad considerados como problemáticos. Es por esto que, se denota la urgencia de que el ente rector repiense la intervención realizada hasta el momento, pero con una proyección a futuro y, a la vez, le configure desde una planificación estratégica, pues es claro que si la situación continúa, podría resultar en serias consecuencias para las asociaciones, pues de la capacidad de intervención institucional, también depende la capacidad de estas para ejercer adecuadamente la gestión de los servicios en las comunidades.

Ahora bien, tal como se mencionó anteriormente, la atención directa de las ORAC también se brinda a través del acompañamiento, por lo que, en las próximas líneas se aborda cómo estas han realizado dicha función. F. Huertas sostiene que, si bien para las ORAC la relación con las ASADAS a nivel nacional se ha tornado difícil y hasta complicada, en el Pacífico Central aunque han existido algunas confrontaciones, éstas son leves y la relación ha resultado ser buena, inclusive refiere que la SGSC ha enaltecido dicha región como una de las que ha posibilitado mantener fortalecida la relación entre el AyA y las ASADAS (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Esto es compartido por T. Fernández, pues desde su punto de vista las personas funcionarias han mostrado anuencia para acompañar a su ASADA en los distintos momentos que le han necesitado (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

No obstante, se encuentra que la relación AyA-ASADAS no es uniforme y por parte de estas últimas existen diversidad de opiniones que son opuestas a la de la informante mencionada, pues la mayoría recalca que a pesar de haber recibido este tipo de atención, ha sido mínima y hasta consideran que la ORAC no ha cumplido con dicha función tal y como es requerida. Una frase que llama la atención y que evidencia la situación es la expresada por R. Álvarez: “(...) hay ciertas cosas que el AyA no nos acompaña, no nos acompaña y necesitamos más acompañamiento (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

De manera similar, W. Esquivel remite que en los escasos momentos en los que como asociación han recibido acompañamiento, fue al momento inicial de la construcción de sus sistemas de abastecimiento, donde el AyA les aportó recursos materiales como tubos y supervisión para consumir sus acueductos; pero, después de ello, la presencia institucional ha sido endeble, lo cual es notable al indicar que: “en un

principio nos dieron diay toda la logística y las tuberías y asesoría, todo eso nos dieron al principio, luego (...) ya nunca nos dieron nada más ni muchos menos nosotros hemos pedido” (ídem, comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022). Sin embargo, aquí debe resaltarse un aspecto, y es que según lo que se menciona, las razones de este débil acompañamiento no deben trasladarse únicamente al AyA, pues por lo menos, al analizar los discursos de última persona informante, en su ASADA no se muestra la iniciativa y/o interés por solicitar dicha atención cuando es requerida.

Empero, no todas las ASADAS han vivenciado la situación de la misma manera, ya que algunas, a pesar de mostrar interés y solicitar ante el AyA acompañamiento en casos específicos en los que lo han necesitado, no han recibido respuesta institucional; ejemplo de ello son los casos expuestos por integrantes como F. Gómez, pues expone haber llamado directamente a un funcionario de la ORAC pidiendo y hasta suplicando respaldo para resolver un situación relacionada con la vulneración generada en las tuberías por parte de un residente de la comunidad, empero asegura que no se le brindó atención (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022). Esta problemática también la ha enfrentado W. Esquivel, quien recurrió a la institución a solicitar apoyo para un caso específico, pero muestra descontento al destacar que “(...) por último nos recibieron ahí como grandes personas pero no nos contribuyeron con nada, simplemente se volvió pura hablada, puro protocolo” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022).

Entonces, tomando como base lo indagado, se halla que una de las justificantes por las cuales se han percibido vacíos en cuanto al tema de acompañamiento, es la falta de voluntad por parte de algunos miembros de las asociaciones de solicitar la atención ante el AyA, pero también se coloca la falta de respuesta que la misma institución ha demostrado. Tal situación, ha gestado una falta de credibilidad por parte de las ASADAS respecto a su ente rector, pues de acuerdo con el discurso de R. Álvarez, a pesar de que en su comunidad enfrentan una situación problemática para la cual requieren presencia de la ORAC, prefieren no acudir a esta, ya que producto experiencias vividas consideran que no se les contribuirá en nada (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Entre otras situaciones, hay ASADAS que aseguran que la presencia institucional se ha hecho visible únicamente en los momentos en que presentan problemas específicos

y/o surgen quejas por parte de la comunidad, siendo esto notable mediante las afirmaciones expuestas tanto por la ASADA de L. Gutiérrez: “el AyA acompañamiento casi no da, ellos se presentan más bien si hay como quejas o algo, algo negativo, pero como acompañamiento en positivo no (comunicación personal, integrante de ASADA, 08 de abril de 2022), como la de W. Esquivel: “sí, en algún momento han mandado a gente, pero ahora hace años yo no he vuelto a ver ningún funcionario del AyA (...) lleva como tres años que no volvió, mientras no haya una queja seguro que nunca vienen” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022).

Esto lleva a comprender que, hasta la actualidad, el acompañamiento se ha enfocado más en un nivel de atención que de prevención, donde la institución atiende a las ASADAS preponderantemente para intervenir debido a irregularidades denunciadas o detectadas en el funcionamiento de las mismas, lo cual aunque es necesario al tratarse de la gestión de un servicio público y esencial, para integrantes como F. Gómez dirige a que las ORAC encaucen el ejercicio de esta función más hacia un tema de fiscalización que de apoyo ante situaciones que las asociaciones presentan. Por consiguiente, la informante refiere a la urgencia de un acompañamiento “pero efectivo, es que una cosa es supervisión y exigencia, y otra cosa es apoyo e intervención efectiva, porque (...) siempre se exige nada más” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Debe resaltarse que, este proceder de las ORAC centrado en la atención de quejas resulta riesgoso para la imagen del AyA, pues lleva a las asociaciones a crear una concepción negativa de la institución, que lejos de alentar una cercanía con la misma, genera un distanciamiento, lo cual fue percibido en las expresiones de las ASADAS entrevistadas, con excepción de una. Ante este escenario, las consecuencias son pagadas tanto por el AyA, al poner en entredicho su rol de rectoría, como por las mismas organizaciones, ya que, a lo que argumentan O. Marín y F. Gómez (comunicación personal, integrantes de ASADAS, 2022) les coloca en un descuido por parte de la institución que, en los peores casos, puede desembocar en un indebido funcionamiento organizacional y, como resultado, una prestación del servicio inadecuada.

Por tanto, se considera que las ASADAS requieren que el acompañamiento sea adecuado a sus necesidades y que el proceder del ente rector se dirija según sean las situaciones que en sus comunidades enfrentan, lo cual permitirá a la institución coadyuvar

al óptimo funcionamiento de las asociaciones, a la garantía del acceso al agua de las comunidades en condiciones adecuadas y, por ende, posicionarse ante las mismas organizaciones como un ente rector responsabilizado para con su sostenibilidad.

En definitiva, se encuentra que las debilidades en relación al acompañamiento institucional se deben a varias justificaciones, que involucra tanto posturas tomadas por algunas ASADAS como el proceder realizado por el AyA, por lo que, son ambos actores quienes deben asumir responsabilidades en procura de mejorar la situación. Además, cabe cuestionarse si la falta de definición clara de la institución sobre en qué momentos se compromete a brindar dicho acompañamiento representa otra de las justificaciones; revisando el Reglamento N° 42582-S-MINAE se establece que esta función se dará en procura de garantizar el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios que las asociaciones brindan, dejando interpretar que la misma será ejecutada desde una visión amplia, pero tal vez no sea realizada de esta manera, sino en casos específicos, empero al no haber información detallada al respecto, han surgido altas expectativas al respecto.

Por último, se considera que este panorama también encuentra sus raíces en la falta de recursos que enfrentan las ORAC; como se abordó anteriormente el área de rectoría no cuenta con recurso humano, material ni financiero suficiente, lo que se entrevé como un detonante que también limita el ejercicio de la función de acompañamiento, pues es claro que esta como cualquier intervención requiere disponer de herramientas adecuadas para generar los procesos de atención tal y como se ha comprometido normativamente la institución y justo como lo requieren las ASADAS. Como resultado, el proceso de afectación en cadena no solo se da a nivel de recursos, sino que sobrepasa un plano más amplio, llegando hasta la intervención de las oficinas regionales, suscitando repercusiones en su accionar.

5.2.1.2.2. Capacitación

Partiendo de Bastidas y García (2011) se entiende que la gestión de las ASADAS involucra una serie de funciones que van más allá de la operación del sistema hidráulico, pues debe responder a aspectos relacionados con lo organizativo y administrativo y, de acuerdo con AyA (s.fb), hasta con la recaudación, manejo y control de fondos económicos; el cumplimiento de normas y lineamientos estatales; el funcionamiento adecuado de los componentes y equipos de los sistemas; y por si fuera poco, tienen la

responsabilidad de realizar procesos dirigidos a la protección del recurso hídrico, a la educación ambiental, así como la prevención y reducción de riesgos.

Para el cumplimiento de esta multiplicidad de funciones, se entiende que el AyA a través del Reglamento N° 42582-S-MINAE (2020), ha estipulado como deber de las ASADAS llevar a cabo un proceso de planificación, el cual involucra la identificación, diseño y formulación de herramientas específicas como planes, programas y proyectos. Anteriormente, las asociaciones se habían caracterizado por realizar su gestión desde la empiria, vinculando los conocimientos y prácticas que ellas mismas desarrollaban en sus comunidades (Acosta y Helder, 2019), sin embargo, para Castro y Ulate (2015), es indispensable que las personas integrantes de las asociaciones reciban la capacitación necesaria, teniendo como referencia sus particularidades y potencialidades, pues tal y como lo especifica Sandoval y Günther (2013), su gestión puede ser comprendida y efectuada, dependiendo de las capacidades, experiencias y habilidades con las cuales disponen.

Debe hacerse la salvedad de que, aunque las capacitaciones facilitan el mejoramiento de los conocimientos y habilidades de quienes conforman las ASADAS, esto es posible hasta cierto punto. A lo que señala Palma (1998), la construcción del conocimiento en este tipo de procesos es limitada, pues no permiten profundizar en las distintas áreas que involucran los temas a nivel general; por lo tanto, lo que se imparte es superficial y de poca raíz. Entonces, las capacitaciones no deben ser visualizadas como la solución total para lograr la formación de las asociaciones, sino parcial, pues la gestión que conlleva el servicio de agua potable, implica el bagaje de una amplitud de elementos que no son posibles de ser aprendidos e internalizados únicamente por medio de estos procesos.

De este modo, para el mismo autor los capacitados corresponden a técnicos de segunda o tercera, que están en constante dependencia de aquellos actores que resultan ser los técnicos verdaderos. Esto da luces para entender que, a pesar de que las personas miembros de ASADAS desarrollen conocimientos, nunca van a alcanzar un nivel de pericia acorde con lo que demanda el proceso de gestión, sino una aproximación, lo cual les coloca continuamente en una situación de vulnerabilidad, pues ejercen una labor para la cual no están lo suficientemente preparadas; en razón de ello, será constante la presencia de limitaciones y vacíos a lo interno de la organización. Asimismo, esto afecta

también a las ORAC, pues la supeditación de las asociaciones respecto a las personas funcionarias de la institución, no solo genera que la demanda de atención en relación a la formación sea permanente, sino también creciente, ya que, el contexto es cambiante trayendo consigo el afloramiento de cada vez mayores áreas por fortalecer en búsqueda de un servicio de calidad de acuerdo a las necesidades del entorno.

Una vez aclarado estos aspectos, en las próximas líneas se da a conocer la manera en que las ORAC han desarrollado los procesos de capacitación, como otra de sus funciones operativas; antes, debe resaltarse que según algunos miembros de ASADAS, el AyA ha figurado como un ente central para su formación en cuanto a la gestión del servicio, ante esto, O. Marín menciona que “(...) la única parte donde uno aprende a la gestión que tiene que hacer las ASADAS es de AyA” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022), e inclusive T. Fernández, refiere que a través de las actividades de capacitación el fontanero de su asociación ha podido mejorar el ejercicio de sus labores, hasta recalca que estas le han brindado una mayor formación profesional (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022). De ahí la importancia de hacer un reconocimiento a la labor realizada por la institución; sin embargo, esto no significa que los procesos de capacitación se estén realizando integralmente y conforme a las necesidades que presentan las asociaciones, pues tanto las personas informantes del AyA como de las asociaciones, concuerdan que estos demuestran vacíos, limitaciones y, por ende, existe la necesidad de realizar mejoras.

Primeramente, debe hacerse mención que, para F. Huertas (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022), este proceso actualmente surge a partir del Plan de Capacitación Continua, el cual como fue abordado en el apartado anterior, tiene su base en la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento. De acuerdo con las personas informantes de ASADAS, estas capacitaciones, en su mayoría, responden a temáticas como: conformación de junta directiva; facturación electrónica; asuntos legales; cobro de tarifas; contabilidad o asistente contable; cloración; asociación a FLU; temas específicos para las personas con cargos en fontanería; administración de ASADAS; y, evaluación.

Teniendo en cuenta esto, se demuestra que los procesos de formación desarrollados por el AyA, efectivamente promueven el desarrollo paulatino de conocimientos y habilidades en las personas integrantes de las asociaciones de acuerdo

con los diferentes tipos de gestión que implica su labor. Sin embargo, la formación ha sido encauzada hacia los ámbitos meramente administrativos, financieros y técnicos, dejando por fuera áreas de tipo social y/o cultural, pues los actores comunitarios entrevistados aseguran no haber recibido un proceso en este sentido; por lo que, aunque las capacitaciones les ha brindado oportunidades para mejorar sus capacidades, éstas no abarcan otros asuntos sustanciales para el desarrollo de conocimientos y habilidades, lo cual se identifica como un vacío, pues la gestión del servicio no solo implica el manejo de los sistemas, es decir una relación persona-objeto, sino también el vínculo con las personas que integran la comunidad, que refiere a una relación humana en la que intervienen una multiplicidad de factores y características que encuentran su sentido en las construcciones propias del contexto local.

A lo que menciona F. Huertas, cada año el proceso de elección de los temas a desarrollar, ha tenido como base las solicitudes hechas por las asociaciones, entonces es a partir de estas que las personas funcionarias que laboran a nivel central, identifican las prioridades y realizan la construcción del plan para su consecuente proceso de aplicación por parte de las ORAC; asimismo, agrega que anualmente se realiza una evaluación respecto a lo ejecutado, para de esta manera, reconocer fortalezas y/u oportunidades de mejora (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Tomando en cuenta relatos expuestos por las asociaciones informantes, se encuentra que ninguna de estas ha expresado ante el AyA algún tipo de solicitud para recibir capacitación en un tema específico, pues la mayoría desconoce sobre esta posibilidad debido a que el AyA no les ha informado. Para evidenciarlo, al momento de indagar con algunas personas integrantes sobre si pueden realizar propuestas a la institución en este sentido, estas aludieron lo siguiente: “la verdad, probablemente sí, probablemente sí porque ahora antes yo oí (...)” (O. Marín, comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022); “umm, no, así como no. Son los que ellos establecen y ya” (R. Chávez, comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022); “nunca nos han preguntado” (T. Fernández, comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

No obstante, no se puede caer en el error de percibir la desinformación por parte de la institución como la única justificación de este escenario, pues se percibe que las asociaciones tampoco han tomado iniciativa para solicitar a su ente rector el abordaje de

un tema en el que requieran formación; de este modo, se trata de un asunto en el que ambas partes deben admitir sus faltas y rectificar su accionar en razón de ellas. De igual forma, se deja en claro la probabilidad de que las ASADAS no hayan realizado estas propuestas ante el AyA, debido a que, de manera similar a la asesoría, esto implica la capacidad de identificar sus vacíos y/o debilidades organizacionales, lo cual aunque es posible al contrastar su experiencia con lo que demanda los distintos instrumentos que les norman, también representa una dificultad, pues la gestión que realizan es un proceso complejo que involucra el manejo de una multiplicidad de temas, así como una constante actualización.

Ahora, el hecho de que los temas abordados han sido establecidos desde un nivel central y que no todas las ASADAS han externado al AyA sus necesidades e intereses en relación a estos, da luces para comprender que el Plan de Capacitación Continua se ha ejecutado según las necesidades de algunas de las asociaciones y no ha tomado en consideración elementos y características importantes que se hacen presentes en otras. En consecuencia, esta función en lugar de ser desarrollada desde una perspectiva integral que englobe la diversidad que particulariza a estas organizaciones, lleva a una homogeneización de las mismas, siendo esto crítico, pues desde una mirada social y cultural no hay dos regiones y/o asociaciones iguales.

Pasando a otro aspecto, es relevante discutir sobre algunos elementos encontrados en relación a los medios que utiliza el AyA para realizar la convocatoria a estos procesos de capacitación; basándose en lo expuesto por las ASADAS informantes, estas exponen que, de manera preponderante, se implementa el correo electrónico, así como el uso de WhatsApp, aplicaciones que si bien para la mayoría de ASADAS simplifican el contacto con la institución, específicamente a la que integra W. Esquivel se le complejiza el acceso y uso de estas herramientas tecnológicas, de manera que, les resulta difícil conocer cuando se insta a alguna capacitación; por esto, su asociación ha tenido que recurrir a fuentes externas para obtener información al respecto (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022):

Diay a mí por ejemplo, yo me doy cuenta muchas veces porque mi hermana es la asistente ahí en la ASADA de Piedades Centro (...) entonces ella me dice: va a ver una capacitación en tal parte y tal fecha y si va, me avisa (...) (ídem).

Bajo este sentido, a pesar de que la institución realiza esfuerzos para mantener un contacto directo con su población objetivo, que le permita colaborar de la mejor manera posible ofreciendo facilidades de comunicación, esto no se adapta ni considera integralmente las particularidades que presentan las personas que conforman las ASADAS, referidas en este caso a las limitantes tecnológicas. Y es que, debe recordarse que los integrantes de estas organizaciones, en su mayoría, son personas adultas que si bien algunas tienen destreza en el tema, otras se encuentran rezagadas; no cuentan con los recursos requeridos como por ejemplo dispositivos electrónicos; o viven en zonas alejadas que limitan el acceso a conexiones de internet.

No obstante, la problemática no puede reducirse meramente a una falta de comprensión o integración del AyA respecto a las características de las personas integrantes de las ASADAS, pues también mantiene relación con el modelo de gestión delegada. Como es sabido, estas personas presentan diversidades poblacionales, que en su mayoría detentan edades avanzadas y escolaridad baja, las cuales se convierten en limitantes importantes para contar con un perfil coherente que permita ejercer las funciones que implica este proceso de trabajo, por ejemplo el manejo de los medios de información mencionados; por ello, este asunto involucra otras mediaciones que se salen del control institucional.

Siguiendo con otra línea, resulta sustancial hacer de conocimiento sobre el desequilibrio que se presenta entre la cantidad de capacitaciones brindadas por la institución respecto al número de asociaciones existentes, el cual es remarcado por algunas de las personas informantes de estas últimas, como uno de los principales vacíos. Indagando con F. Gómez, es posible identificar que no todas las personas interesadas logran acceder a los procesos de formación de manera integral, y es que de acuerdo con la experiencia que ha tenido a través de la participación en estos, deben formalizar su matrícula por medio de formularios, links o respuestas a correos electrónicos, pero al momento de realizar estos intentos se torna difícil encontrar cupo (comunicación personal, integrante de ASADA, 08 de abril de 2022).

Por consiguiente, las oportunidades que se ofrecen a nivel institucional para formar parte de los procesos son reducidas, razón por la cual la entrevistada asegura que no existe “(...) una buena cobertura (...)” (ídem). Esta situación es reafirmada por M. Sánchez, otro integrante de ASADA, quien manifiesta que las capacitaciones

desarrolladas el AyA han sido pocas, hasta sostiene que estas: “(...) han sido bastante raquíticas” (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

En relación con lo planteado e indagando con el AyA, se logra determinar que esta situación se ha debido, entre algunas de las razones, a las limitaciones de recursos que frecuentemente enfrentan las ORAC, las cuales les han obstaculizado desarrollar los procesos de capacitación tal y como es requerido por las ASADAS. Como plantea F. Huertas, a pesar de que la Oficina del Pacífico Central intenta desarrollarlos, es mayor la demanda de recursos que implica su realización, que la disponibilidad con la que cuentan de los mismos (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Además, agrega que la gran cantidad de ASADAS existentes es otro de los factores que dirigen a enfrentar dificultades para ejercer esta función a cabalidad, pues estos procesos no se han logrado consolidar en todas las asociaciones de la Región “(...) porque es muy difícil y son muchas (...)” (idem).

Entonces, la gran cantidad de ASADAS existentes y las limitaciones de recursos, en conjunto constituyen un gran obstáculo para que las ORAC puedan desarrollar esta función de capacitación de la forma adecuada y tal como ha sido proyectada; y es que si se toma en consideración que la cantidad de funcionarios con los que cuenta la institución a nivel de Oficinas Regionales son de 64 a 70, esta oferta que no es coherente con las 1200 ASADAS existentes que, por tanto, requieren de formación. Así pues, se entrevistó que para el AyA resulta en una gran sobrecarga laboral abordar la atención de tal cantidad de asociaciones con tan poco recurso humano.

Asimismo, en esta línea debe posicionarse el tema de la planificación como otra de las causas de la limitada oferta de capacitación; como se mencionó anteriormente, la institución ha concentrado la mayoría de sus esfuerzos y recursos en la ejecución de la asesoría, factor que se vislumbra como un detonante importante para que las metas relacionadas con la formación de capacidades de las ASADAS presenten rezagos. Inclusive el mismo S. Sandoval, resalta que esta área debe ser fortalecida, pero la forma en cómo están organizados ha sido un obstáculo para su cumplimiento (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Se halla que las ORAC para enfrentar esta problemática, si bien convocan periódicamente a las ASADAS a actividades de formación, en su mayoría brindan capacitaciones únicamente a aquellas que así lo soliciten, por lo que, si estas últimas no

mantienen un contacto con la institución, difícilmente se les brindará apoyo en esta área; a modo de evidencia F. Huertas expresa: “(...) casi que vamos donde nos llaman, una asadita que no pregunta, no llama y que no está ahí, no la visitamos (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Bajo este sentido, se percibe que la situación crítica en relación al tema, llega hasta un punto en el que el AyA responsabiliza a las mismas organizaciones de recibir o no una capacitación, lo cual resulta preocupante, pues al momento de realizar el trabajo de campo, aunque no todas, algunas asociaciones están a la espera de que sea la institución quien les inste a formar parte de estos procesos.

Sin embargo, O. Marín asegura que una ASADA vecina a pesar de haber solicitado capacitación en el presente año -2022-, obtuvo como respuesta institucional: “(...) si, si, tal vez para el 2023 (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022), entonces para el informante “(...) como que es muy vago el asunto (...)” (ídem). Esto vislumbra que, a pesar de que hay ASADAS que realizan la petición de procesos de formación, para obtener resultados las personas interesadas deben esperar un periodo de tiempo prolongado; por lo que, aunque la institución traslada a las asociaciones la responsabilidad de mejorar sus conocimientos y habilidades, al final la endeble capacidad institucional sigue colocándose como un obstáculo importante, que continuamente encauza al ente rector a manifestar debilidades de intervención.

Por otra parte, un asunto fundamental a abordar es con respecto a los horarios en los que son ejecutadas estas capacitaciones; según lo indagado con las ASADAS, para muchas de ellas este resulta ser otro tema que muestra limitaciones, en tanto los tiempos establecidos no se adecuan a las capacidades que tienen las personas integrantes para participar, lo que, por ende, inhibe su oportunidad de fortalecer las capacidades de gestión. Una situación relevante a mencionar es la de O. Marín, al considerar lo siguiente:

(...) 9 de la mañana... 9 de la mañana una capacitación para los miembros de las ASADAS que estamos haciendo las cosas ad honorem y que tenemos que hacer, es decir usted ¿en la mañana? No, en la mañana hay que estar a la operación para ganarse el arroz y los frijoles veá (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Esta enunciación, brinda bases para discutir que el tema de la clase social, se convierte en un determinante importante para que las personas integrantes de ASADAS puedan participar de los procesos de capacitación; y es que estas asociaciones son

conformadas por personas de la misma comunidad que, en su mayoría, pertenecen a la clase proletaria referida por Marx (1975), debido a que no cuentan con medios de producción de capital propios, por lo cual, se encuentran en la necesidad de vender su fuerza de trabajo para su subsistencia. De ahí que, debido a que el trabajo de gestión que realizan en las asociaciones no tiene ninguna remuneración, con justa razón deben superponer aquellas labores externas que permiten generar el ingreso para sus hogares.

Ante esto debe agregarse que, las personas funcionarias del AyA también son parte de la clase trabajadora, quienes detentan la necesidad de vender su fuerza de trabajo para garantizar sus medios de subsistencia; sin embargo, aunque ambos actores se encuentran en una misma posición de clase, los horarios establecidos para la ejecución de los procesos de formación responden solo a las jornadas de trabajo institucional, coincidiendo entonces con los momentos en que los miembros de las asociaciones laboran a lo externo de las mismas. En virtud de ello, se detecta un problema relacionado con la planificación institucional, que coloca a estas organizaciones en una situación de desigualdad que les vulnera, en tanto obstaculiza su capacidad de participar y mejorar sus conocimientos.

Desde la posición de Salazar y Romero (2006), la planificación holística funge como una herramienta para el logro de una adecuada gestión organizacional, esto quiere decir que debe considerar los elementos que particularizan la dinámica social, entre los cuales interesa señalar el contexto y los participantes. Partiendo de lo que ocurre en el contexto institucional del AyA, se puede afirmar que la planificación generada en función de las capacitaciones se aleja de ser holística, pues como es evidenciado no se toman en cuenta las particularidades y necesidades que caracterizan y enfrentan las personas integrantes de las asociaciones, en otras palabras, se resta importancia a las condiciones de vida que presentan; por ende, se pone en duda que la visión institucional respecto a estas deviene de una postura humanista.

Asimismo, se deja en evidencia que “(...) las oportunidades que se abren a la participación no corresponden a las capacidades de participar que ha desplegado ese sector concreto en sus experiencias anteriores” (Palma, 1998, p. 18). Y es que, no se puede decir que el AyA no brinda oportunidades a las ASADAS para que formen parte de los procesos de capacitación y obtengan la formación requerida, pero sí es posible afirmar que estas no se adecuan a la realidad de sus personas integrantes; es por esta

misma razón, que la participación que las asociaciones han tenido es más funcional que sustantiva, en tanto el camino que se traza ha sido ajustado principalmente a las posibilidades institucionales. Cabe recalcar que, de nada vale invertir recursos institucionales en la apertura de estos procesos, si al final no pueden ser aprovechados como se debe y/o proyecta.

Ante esta realidad, debe colocarse la ineludible necesidad de que a nivel institucional las personas funcionarias competentes de la toma de decisiones respecto a estos procesos tomen conciencia de cómo se ha planificado su ejecución hasta el momento, consideren los alcances que han tenido y evalúen los que se podrían tener si las cosas fueran diferentes, es decir, si esta se adaptara con mayor medida a las capacidades de las ASADAS. Este ejercicio, permitirá identificar y propiciar mejoras que permitan a las ORAC lograr efectivamente el cometido de fortalecer las capacidades de las ASADAS, pues analizando el proceder realizado, parece que este no ha sido el fin, sino más bien cumplir con las tareas que ya fueron establecidas, sin pensar y/o cuestionar si estas requieren de cambios.

Asimismo, tomando en cuenta a Salazar y Romero (2006), la planificación “(...) es un círculo continuo que nunca debe terminar en una organización: debe ser vigilada periódicamente revisada y modificada de acuerdo con los resultados y los cambios del entorno” (p.15). Es por ello, que la gestión que realiza el AyA desde sus diferentes áreas no es ni debe ser un proceso acabado, sino que debe experimentar transformaciones en el tiempo, no solo para lograr sus metas y el éxito organizacional, sino también aportar realmente al abastecimiento de agua potable a nivel nacional, pues las asociaciones son indispensables para ello y sin una atención oportuna e integral de su ente rector, el cumplimiento de este fin no contaría con bases sólidas.

Cabe aclarar que, se es consciente de la dificultad que representa para el AyA adaptar la ejecución de las capacitaciones a las necesidades e intereses de todas las ASADAS, primero porque estas son diversas, y segundo debido a las limitaciones y condiciones que enfrentan sus personas miembros por el modelo de gestión delegado, por ejemplo que trata de una labor no remunerada y que implica el desarrollo de labores de manera esporádica; en virtud de ello, hay otros asuntos que no le competen al AyA o que se salen de su control y, por consiguiente, no es responsable. Para una mayor comprensión se puede traer el caso de T. Fernández, quien a pesar de laborar como administradora en

su asociación cinco días al mes, estos escasamente confluyen con los horarios en los que el AyA ha impartido las capacitaciones, por lo que, se le ha dificultado participar en las mismas (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

Empero, sí se considera que la institución debe generar, en la mayor medida posible, una adaptación de los procesos de capacitación a los contextos comunitarios; basándose en el posicionamiento de las ASADAS, para estas es necesario que dichos procesos sean realizados dentro de los horarios en los cuales dedican tiempo al ejercicio de funciones de la asociación; sin embargo, también se hallan diferencias entre dichos tiempos, pues algunos integrantes disponen de horarios diurnos, mientras que otros nocturnos. Por ende, analizando estas particularidades, se encuentra como una solución que las capacitaciones sean ejecutadas en diferentes jornadas, es decir de forma diurna y nocturna y, así, responder con mayor alcance a las disponibilidades de la población.

Claramente existe una dificultad para convenir este asunto entre las personas involucradas, entendiéndose funcionarias e integrantes de ASADAS, en tanto el horario de ambos actores presenta incongruencias, además de que, para la institución asumir esto implica un incremento en la inversión de recurso humano, ya que el pago de horarios nocturnos es mayor que los diurnos. Sin embargo, es indispensable llegar a su conciliación, pues debe reconocerse la importancia que las asociaciones representan, al fungir como uno de los actores que buscan el logro efectivo de la misión institucional a nivel rural, misma que de acuerdo a AyA (s.f.a) corresponde a asegurar el acceso al agua potable de la población.

Debido al compromiso e interés de las ASADAS por continuar gestionando el servicio en sus comunidades y facilitar a ésta el acceso a un recurso que no ha podido ser brindado por el Estado, es que han identificado la necesidad de delegar a una de las personas integrantes la responsabilidad de asistir a las actividades convocadas por el AyA, con el fin de que pueda adquirir los conocimientos y, posteriormente, compartirlos con sus pares, siendo esto una alternativa para lograr una mayor y mejor formación en pro del bienestar de sus comunidades. Empero, O. Marín identifica que esto puede conllevar a diversos riesgos, que es la dependencia de la organización a esa persona, pues al ser la portadora del conocimiento, existiría peligro no solo de que tome control total del funcionamiento de la ASADA dirigiendo las acciones de gestión desde una imposición, sino también que en caso de su ausencia se lleve lo aprendido (comunicación

personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022), ya sea por una renuncia personal o porque el puesto debe ser reemplazado por otra persona. Entonces, esto se convierte en una solución a medias, puesto que la naturaleza que presentan las asociaciones, vuelve a posicionarse como un factor que demarca los límites de acción.

Considerando todo lo analizado hasta el momento referente a la capacitación, se percibe que las vicisitudes enfrentadas por las ASADAS en relación al tema, se convierten en detonantes de exclusión social, pues tanto las limitaciones en cuanto a la cobertura, modos de convocatoria y horarios establecidos, generan barreras importantes que obstaculizan la oportunidad de sus integrantes para fortalecer su formación en concordancia con lo que implica el proceso de gestión del servicio en sus comunidades. Este panorama no sólo suscita afectaciones para las asociaciones, en tanto debilita su adecuado funcionamiento, sino también para su población meta final, es decir las personas usuarias del servicio, ya que, el acceso al recurso de forma segura, depende de que dicho funcionamiento sea realizado en óptimas condiciones, y uno de los componentes para que esto sea llevado a la práctica es el desarrollo continuo de conocimientos y habilidades. Bajo este sentido, las implicaciones que surgen en razón de las situaciones problemáticas mencionadas, tienen incidencia sobre todos los actores involucrados.

Es de importancia hacer hincapié que la falta de voluntad de los miembros de ASADAS, resulta ser otra de las situaciones que ha limitado su participación plena en los procesos de capacitación; por medio del trabajo de campo fue posible afirmar que algunas de las asociaciones entrevistadas aunque han formado parte de estos, lo han hecho en escasas ocasiones debido precisamente a la razón ya mencionada. A modo de evidencia, O. Marín comparte que:

Yo diría que va en las dos líneas, tal vez de allá pa acá no se preocupan mucho y de aquí para allá tampoco. Es un poco mutuo porque hay que ser justo la mayoría somos bien ariscones cuando nos dicen capacitaciones (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Además, específicamente W. Esquivel, agrega que la poca asistencia de su asociación en las capacitaciones, ha tenido como una de las razones la falta de compromiso por parte de las mismas personas que la conforman para con las labores de gestión, pues no toman iniciativa ni asumen la responsabilidad de recibir la formación

que brinda el AyA (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022). Entonces, por cuestiones como estas no se puede considerar que los vacíos enfrentados se deben únicamente al débil accionar del AyA, falta de recursos institucionales o factores que tienen que ver con la naturaleza de las asociaciones y/o la lógica del modelo de gestión delegado, pues es evidente que el escenario problemático también se debe a que no todas las organizaciones ejercen un adecuado proceder o no han asumido como se debe el compromiso adquirido con la comunidad.

Ahora, es indispensable señalar un último vacío que, según la percepción de las personas entrevistadas, ha encerrado los procesos de capacitación, el cual remite a la metodología implementada por la institución. Entre los discursos expuestos, se halla que las capacitaciones no han aportado sustantivamente a la construcción de conocimiento, pues estas se han ejecutado desde una lógica meramente informativa en la que se les expone, de manera magistral y masiva, un cúmulo de información relacionada con el deber ser y hacer de las ASADAS, cuestiones que, según lo que mencionan personas integrantes de estas últimas, vuelven los procesos tediosos y de poco impacto para su formación.

En razón de lo anterior, informantes de una de las asociaciones manifiestan: “es que es lo que en este país llamamos capacitación, ese es el grave problema” (J. Campos, comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). Además, O. Marín expresa que:

Diay entonces diay para eso no hace falta ni una capacitación, (...) ¿Qué diferencia hay con que usted llegue a una reunión y le digan: bueno aquí están las 10 cosas que tienen que hacer, diay eso me lo mandan a mí, me vienen y me dicen vea haga estas 10 cosas y sacan eso (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

De la misma manera, según M. Sánchez para fortalecer los conocimientos de los miembros de ASADAS, desde la perspectiva del AyA, se ha considerado como una opción viable, facilitar documentos vía digital que orienten a estas personas sobre su accionar (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022). Sin embargo, a lo que asevera el informante, estos muchas veces superan las 180 páginas de extensión, e incluyen un nivel teórico y de comprensión lectora muy avanzado con respecto a su nivel de escolaridad, siendo entonces incongruentes con las capacidades

que posee; de este modo, se le imposibilita leer este tipo de información y, en el caso de poder hacerlo, debe realizar un máximo esfuerzo para dedicar su tiempo escaso y tratar, en la medida de lo posible, de interpretar la misma (ídem).

Siguiendo esta discusión, W. Esquivel recalca que los vacíos enfrentados producto de esta situación, en un momento tuvieron que ser llenados por un integrante de su ASADA, quien contaba con las habilidades necesarias para comprender la documentación facilitada, al ser funcionario de un banco que, por tanto, les “(...) enseñó cómo hacer, lo que era lo económico, en todo el asunto de inversiones y entonces por ahí es que he aprendido más no porque, nunca llegaron el AyA a ayudarnos (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022). Entonces, esta asociación aunque no recibía el suficiente acompañamiento y dirección del AyA para mejorar sus capacidades de gestión, fue tal alternativa que les permitió hacer frente a la situación.

Lo mencionado, deja entrever que la metodología implementada por el AyA para desarrollar los procesos de formación, no se adecua a los métodos de aprendizaje de los miembros de las asociaciones. Debe recordarse que estas personas empiezan a formar parte de las organizaciones sin contar con los conocimientos que implica el proceso de gestión del servicio de agua potable, siendo este uno de los elementos que caracterizan al modelo de gestión delegada y, que al mismo tiempo, se convierte en una gran limitante para ejercer las funciones atribuidas de la manera en que se requiere y que es estipulada en los diferentes documentos institucionales. Entonces, aunque este aspecto se sale del control del AyA, es necesario que sea contemplado al momento de planificar y ejecutar las capacitaciones, es decir, que el desarrollo de las actividades tome en cuenta sus necesidades y particularidades, para que se genere un proceso de atención dirigido a subsanar, cuanto se pueda, los vacíos y limitaciones enfrentadas por las personas integrantes.

Para lograr lo anterior, se considera como lo ideal que la institución desarrolle los procesos de formación utilizando otros métodos que realmente permitan articular la teoría con la práctica, es decir que sean procesos aplicados donde las personas integrantes no participen únicamente como receptores de información, sino que tengan la oportunidad de aplicar los conocimientos que le son compartidos, lo que permitirá internalizar con mayor alcance y profundidad la teoría y, paralelamente, generar las habilidades

necesarias para ejecutarla. Ante esto concuerda O. Marín, al señalar que:

(...) a mi parecer debe hacer, yo no sé cómo, pero alguna forma en que digamos (...) vengan y nos acompañen, nos digan: diay yo le voy a ayudar a hacer... nosotros ninguno somos este capacitados en... yo les voy a ayudar o por lo menos vamos a ver cómo hacemos con las cosas y normas (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Debe hacerse mención que, para este informante la forma en que el AyA ha realizado las actividades de capacitación, conlleva a que haya un desequilibrio entre las funciones que se les demandan respecto a las capacidades con las que cuentan para ejercerlas, por lo que, coloca como una necesidad que la institución implemente nuevas formas de actuación, desde las cuales se brinde dirección y orientación práctica a las ASADAS sobre el camino que deben tomar para realizar adecuadamente su gestión. A esta postura se le suma W. Esquivel, en tanto indica que, para ellos como integrantes de la asociación, resulta indispensable que las personas funcionarias esclarezcan los procedimientos a seguir para el cumplimiento de las normas que se han establecido (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022).

Cabe recalcar que, para lograr esto la institución debe velar porque las personas funcionarias que ejecutan la función de capacitación tengan conocimiento teórico sobre el contexto histórico e identitario de este tipo de organizaciones, pues es muy difícil poder incidir, aportar o transformar algo que no se conoce. Es decir, se requiere contar con bases necesarias para identificar estratégicamente desde qué elementos partir y hacia cuáles dirigirse, así como también, cuáles son los recursos, métodos y medios más acordes para cumplir los objetivos proyectados.

De la misma manera, es de gran trascendencia que dichas personas cuenten con bastos conocimientos metodológicos y operativos, pues no se trata solo de cumplir una responsabilidad con la que la institución se ha comprometido, sino también encaminar sustantivamente a los integrantes de ASADAS para que realmente mejoren su formación, a pesar de las limitantes que enfrentan producto de la esencia que encierra la organización dentro de la cual trabajan. En general, se vuelve imperativo que a nivel institucional se entienda que no todas las personas funcionarias detentan la capacidad de ejecutar las capacitaciones, pues los procesos implican que ellas también cuenten con una formación

que posibilite el óptimo ejercicio de las mismas, la cual debe involucrar aspectos técnicos, pero también sociales y culturales.

Asimismo, acá el tema de la evaluación se coloca como otro elemento fundamental, pero que sea un proceso que permita conocer directamente con las ASADAS el impacto que se ha generado por medio de las capacitaciones, es decir qué tanto han mejorado sus conocimientos y habilidades y, por ende, hasta que nivel ha logrado la institución aportar a la gestión del servicio de agua potable. Esto facilitará al ente rector tener conocimiento sobre qué aspectos tienen que mantener continuidad y cuales áreas son susceptibles de mejoras, en búsqueda del adecuado funcionamiento de las organizaciones y, consecuentemente, del aseguramiento de una gestión y abastecimiento del servicio en calidad.

Ahora, analizando los discursos de personas integrantes de ASADAS, debido a que la institución no ha generado esfuerzos para adaptar los procesos de formación a sus necesidades, en estas ha surgido una desmotivación para asistir a los mismos; es más, el AyA ha notado el desinterés por parte de estas personas, pues de acuerdo con F. Huertas, al momento de instarles a capacitaciones se percibe poco involucramiento (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Tomando en cuenta los aportes de Palma (1998), una de las razones por las cuales los participantes no responden o no asisten a la convocatoria de procesos participativos, es cuando quienes impulsan la acción, no conectan con las condiciones subjetivas de la gente, inhibiendo así la posibilidad de una participación sustantiva.

Lo aseverado por el autor, mantiene vinculación con las situaciones mencionadas, pues es claro como el AyA ha ejecutado las capacitaciones, de tal forma que no contempla ni integra de manera suficiente las características y necesidades de las ASADAS, entonces se encuentra que un factor detonante del poco involucramiento y desmotivación de sus miembros, así como de las debilidades que han demostrado estos procesos, es la endeble planificación institucional, en tanto desde su desarrollo no se han considerado ni validado integralmente las condiciones de aquellas personas a las que se encuentran dirigidas estas intervenciones.

En definitiva, todo el panorama abordado en relación con esta función institucional, brinda insumos para afirmar que las asociaciones entrevistadas, en su mayoría, no han logrado contar con una formación correspondiente a lo que involucra su

gestión, debido a que han presentado limitaciones para mejorar integralmente su formación como gestoras del servicio de agua potable, por lo que, las responsabilidades que poseen actualmente trascienden sus conocimientos y habilidades, enfrentando dificultades para llevarlas a la práctica de la manera más adecuada, lo cual se traduce en una desigualdad respecto a la gestión que realizan.

Cabe agregar que, esto vulnera a las personas integrantes de las ASADAS, pues no solo han tenido que luchar día a día por ejercer su trabajo frente a las debilidades presentadas, sino también porque a lo que asegura W. Esquivel, les podría conllevar a un débil y/o equivocado accionar, hasta enfrentar graves consecuencias por actuar sin los debidos conocimientos (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022). Al mismo tiempo, esto abre paso a un detrimento de la garantización de su derecho humano de acceso al agua potable y, por ende, una transgresión del bienestar de las comunidades, en tanto este escenario ha limitado a las asociaciones desarrollar a cabalidad las competencias necesarias para brindar un servicio en calidad, cantidad y continuidad.

5.2.1.2.3. Evaluación

Utilizando las palabras de Cortés (1998 citado en Salazar y Romero), la planificación permite establecer el curso de acción, así como los procedimientos requeridos para lograr objetivos y metas. Bajo este sentido, el AyA ha definido la evaluación como una de sus funciones de rectoría, pero principalmente, como uno de los procesos que integran su curso de acción para cumplir con sus proyecciones institucionales, para con las ASADAS y sus compromisos con las comunidades costarricenses en torno a la universalización del acceso al agua potable. Según lo que establece la institución en el Reglamento N° 42582-S-MINAE, esta función implica que las ORAC evalúen integral y periódicamente la labor realizada por las ASADAS.

Así pues, en las próximas líneas se analiza la manera en que las Oficinas mencionadas han procedido con la función de evaluación, esto para socializar alcances, vacíos y/o limitaciones de acuerdo con lo que aseguran tanto informantes de la institución, como de las ASADAS. Al momento de indagar con estas últimas sobre el tema, sus personas miembros refirieron a asuntos críticos presentados con el PME, como uno de los instrumentos utilizados para evaluar su funcionamiento organizacional, es más, sus discursos estuvieron centrados precisamente en la implementación de este plan.

Entonces en lo esencial, se debe discutir sobre esta herramienta, colocando qué significa para ellas y qué ha traído consigo su aplicación.

Como fue mencionado en el apartado anterior, el AyA con el pasar de los años, ha realizado mejoras en su acción y gestión para desarrollar el proceso de evaluación, de ahí que, ha generado y ejecutado una serie de instrumentos que permiten a las ORAC realizar esta función, donde uno de ellos corresponde precisamente al PME. Es necesario recordar que, según AyA (2017a) esta herramienta constituye una guía facilitada por el ente rector a las ASADAS para que sea autoadministrada por estas y, consecuentemente, reconocer la eficiencia y debilidades que caracterizan su labor de gestión.

Este, funge como insumo para llevar a cabo la planificación y evaluación, pues por un lado, permite a las asociaciones identificar el marco de acción a través del cual deben construir sus instrumentos de trabajo. Y por otro, facilita al AyA información para categorizar a las asociaciones (F. Huertas, comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022), orientar la construcción de programas de capacitación y asistencia técnica (Reglamento N° 42582-S-MINAE, 2020) y, de acuerdo con AyA (2017a), detectar las áreas en las que presentan debilidades para, en función de estas, brindarles acompañamiento en procura de aportar a la mejora de su funcionamiento.

A pesar de que el PME es establecido como un instrumento autoadministrado, partiendo de los discursos expuestos, se encuentra que este también ha sido aplicado con el apoyo del AyA; empero, en ambos casos han confluído situaciones que han inhibido con la evaluación integral, poniendo en duda el cumplimiento real de los objetivos y metas institucionales en relación al tema. Primeramente, una de las situaciones tiene que ver con la omisión de información que suscita la metodología de aplicación, razón por la cual para T. Fernández y R. Chávez, esta resulta ser inadecuada. Según lo que manifiesta la primer informante, cuando las personas funcionarias son las que proceden con la aplicación del instrumento, se basan en lo que integrantes de la asociación creen y consideran, sin importar la veracidad de lo que están respondiendo, abriendo paso a contar con información que dista de la realidad (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

Por su lado, en los casos que la asociación es quien se auto administra este instrumento, a R. Chávez no le parece lógico, pues a lo que menciona “(...) uno se está valorando sólo, entonces obviamente si a mí me lo envían yo voy a poner que mi ASADA

es la mejor y todo verdad” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022), es decir, esta ASADA ha respondido según lo que más le conviene, omitiendo aspectos que realmente son los que se presentan a lo interno; es por esto que, su compañero R. Álvarez refiere: “(...) yo calculo, de mi parte que Acueductos Rurales de Puntarenas no saben lo que hacen las ASADAS en cierta forma” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022).

Es importante reconocer que, la omisión de información por parte de algunas ASADAS al responder al PME, puede deberse al interés de la asociación por contar con una calificación positiva y, así, evitar repercusiones sobre irregularidades que presentan en su funcionamiento. Sin embargo, también representa una gran irresponsabilidad que pone en riesgo el acceso a un servicio de agua de calidad, pues al omitir aspectos que remiten sobre un inadecuado funcionamiento organizacional, genera que la información con la cuenta el AyA sobre este, sea incompleta y errada, inhibiendo su capacidad para identificar las intervenciones requeridas e impulsar a las mejoras correspondientes.

Esto además gesta una problemática mayor, en tanto abre paso a la posibilidad de que la organización se encuentre en un estado inadecuado para brindar el servicio y, por tanto, que el suministro de este último sea permeado por anomalías, lo cual repercute directamente sobre el bienestar de las personas usuarias. Entonces este proceder no debe ser justificable, pues la omisión de información puede llegar al punto de transgredir el derecho humano de acceso al agua potable de quienes habitan en la comunidad y, desde un plano más amplio, hasta su desarrollo integral.

No obstante, también debe hacerse alusión al débil proceder del AyA en relación al tema; es de relevancia recordar que la institución ha brindado a las asociaciones capacitaciones relacionadas con el PME, pero también ha sido evidente que la puesta en práctica de estas últimas presenta limitaciones, pues se ha obstaculizado la oportunidad de que las personas integrantes participen, además de que la metodología no ha sido coherente con las particularidades y necesidades que presentan. Esto en su conjunto, genera barreras para el desarrollo de un proceso en el cual esta población aprehenda, socialice e internalice la importancia que representa la ejecución transparente de la evaluación.

En este sentido, la mejora de la situación en cuestión, involucra que ambos actores asuman responsabilidades, por un lado que el AyA atienda las debilidades que

han presentado las capacitaciones a nivel general y dirija la realización de estas desde una integralidad, esto quiere decir que sea un proceso vinculante con el de evaluación, ejecutando el primero teniendo en consideración la oportunidad y necesidad de atender áreas que permitan el desarrollo óptimo del segundo. Y por otra parte, que las personas miembros de ASADAS se comprometan a participar de los procesos de formación que la institución imparte respecto al tema, así como a aplicar los conocimientos que de estos surjan.

Por otra parte, para Salazar y Romero (2006), el desarrollo de una adecuada planificación “proporciona estándares o indicadores de control contra los cuales puede medirse el desempeño. Si existe una desviación significativa entre el desempeño real y el planeado, puede tomarse una acción correctiva” (p. 9). Asociando este planteamiento con los casos expuestos, es posible comprender que AyA no ha generado la debida planificación, pues, la forma en la que se ha aplicado el PME no le permite identificar el desempeño real de las asociaciones, ni mucho menos identificar la necesidad de tomar acciones correctivas, en caso de que se presente; lo cual, se ha convertido en otro detonante importante para que emerja la situación de omisión de información mencionada y sus consecuencias. Bajo este sentido, también se encuentra de gran pertinencia que el AyA modifique la metodología en la que se ha implementado el PME, es decir que apoye a las ASADAS en su aplicación.

Se es consciente del desequilibrio que las ORAC enfrentan entre la demanda de atención que las asociaciones requieren, respecto a la disponibilidad del recurso humano con el que cuentan, inclusive para conocer la magnitud del problema, según lo expresado por F. Huertas, la ORAC del Pacífico Central cuenta apenas con 7 funcionarios, mientras que la cantidad de ASADAS que atienden varía entre 149 a 150 (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Ante ello, es de importancia reconocer que a partir del trabajo de campo fue posible identificar que existen asociaciones con mayores capacidades de gestión que otras; partiendo de esto, una posible solución es que el AyA establezca una diferenciación entre las ASADAS y valore la necesidad de apoyar a aquellas que presentan mayores debilidades, es decir que sea un proceso realizado en conjunto; esto permitirá hacer frente a la situación problemática que se presenta respecto al tema, siendo congruente con la realidad institucional en cuanto a recursos.

Debe enfatizarse que, a raíz de lo manifestado por las ASADAS, se encuentra que la falta de comprobación institucional respecto a la información que brindan, también constituye otra causa importante de las situaciones acaecidas dentro del proceso de evaluación. Teniendo en cuenta a O. Marín y T. Fernández, las ocasiones en las que el AyA se ha hecho presente en sus comunidades para efectos de la evaluación, si bien indaga sobre su funcionamiento a través de la implementación del PME, lo hace de manera muy general y superficial, es decir, las personas funcionarias no verifican de manera suficiente que las respuestas compartidas sean coherentes con lo que ocurre en la realidad.

Para conocer la situación de forma más concreta se puntualiza lo expresado por ambas personas informantes; por un lado, O. Marín manifiesta que el AyA les evalúa, pero que es “(...) algo así como muuuy a la carrera” (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). Esta aseveración es secundada por T. Fernández, al expresar que:

(...) yo la veo muy liberal verdad, digamos porque si ellos vinieran y evaluaran el acueducto en físico digamos porque ellos lo que hacen es una serie de preguntas entonces usted las contesta, digamos creo que sería mejor que ellos vinieran y evaluaran todo, digamos cómo se trabaja (...) ellos yo pienso que deberían como de venir a ver en sí como está el acueducto (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

Entonces, si bien hay casos en los que ASADAS omiten información y esto genera importantes repercusiones a nivel organizacional y en el suministro del servicio, también se remarca la inacción institucional de corroborar físicamente el estado real en el que se encuentran estos entes, pues indistintamente si el PME ha sido autoadministrado por estas o aplicado por las ORAC, se encuentra que las últimas han obviado que el relato de las asociaciones es veraz. Ante lo expuesto, no se puede generalizar que todas las organizaciones asumen un adecuado proceder, por lo que, es imprescindible que esta corroboración sea realizada en todas estas y de manera global, considerando la diversidad de aspectos que se examinan. Por ende, la intervención institucional debe ser más objetiva y no basarse únicamente en los discursos de las personas integrantes.

Para R. Álvarez, esta falta de comprobación institucional genera consecuencias importantes, hasta ejemplifica una ocurrida en su asociación, previo a formar parte de

ella; a lo que menciona, los miembros de la ASADA implementaban libros de actas y contables no protocolizados, razón por la cual en su comunidad se estaban tomando y registrando acuerdos de manera ilegal (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022). Como resultado, para su compañera R. Chávez “(...) todo lo que se tomó ahí eso no nos vale de nada y, eso es un error de directiva pero también que el AyA debería de estar viendo si está bien o no” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022).

Esta circunstancia en la que se encontraba la asociación resulta ser realmente preocupante, pues un proceder como el que mencionan los informantes, abre portillo a que las personas miembros de la ASADA accionen de manera unilateral e interesada, conllevando a que el funcionamiento de la asociación sea dado en función de una toma de decisiones que se aleja de ser democrática. Un ejemplo de ello, puede ser el uso inadecuado de los fondos, pues el no registrar como se ha establecido legalmente las decisiones tomadas, sienta las bases para tomar los recursos y utilizarlos a beneficio propio de algunos. Cabe mencionar que, esto conlleva a una desatención de las necesidades del acueducto comunitario, tal es el caso de la mejora de infraestructura que, al poner en detrimento sus condiciones, repercute sobre la capacidad de abastecer a las comunidades un servicio en calidad, cantidad y continuidad, conllevando finalmente a una vulneración de la razón de creación y funcionamiento de la ASADA.

Debe destacarse que, esta malversación de los fondos resulta ser para O. Marín una situación probable de ocurrir en las asociaciones, pues empleando sus palabras:

(...) en las ASADAS no es tan difícil que la gente se coja cosas, no es tan difícil porque (...) es un poco débil el asunto (...) de parte de AyA... habría fórmulas de que alguien un poquitico vivo, por lo menos lo que decimos, andaría paseando, andaría dándose gustos porque hay un montón de cosas donde se podrían coger viáticos y un montón de cosas (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Bajo esta expresión, el mismo informante reconoce que la débil presencia institucional puede abrir paso para que algún miembro de la ASADA aproveche la situación y proceda con un uso interesado de los fondos público-comunitarios, generando así, actos de corrupción a lo interno de la organización. En razón de esto, también agrega que el AyA debe fortalecer sus intervenciones de rectoría, en miras de mantener una

relación con las asociaciones que le permita conocer la forma en la que sus integrantes están ejerciendo sus labores.

Analizando las situaciones expuestas, se debe enfatizar que, tanto el AyA como las ASADAS, deben asumir la responsabilidad de las consecuencias generadas por los vacíos e irregularidades que se presentan en el proceder de ambos, pero principalmente, comprometerse a realizar las correcciones necesarias. De este modo, es imperativo referir que el bienestar o la transgresión de la comunidad a nivel general, no solo se encuentra supeditada al adecuado funcionamiento de las asociaciones, sino también, de un ente rector que accione de manera integral y equilibrada.

Es necesario considerar otra situación que de igual manera se presenta en el tema de la evaluación, pero una vez aplicado el PME; según O. Marín, los resultados obtenidos a través de su implementación han sido socializados por el AyA por medio del correo electrónico, pero para el informante esto contiene un gran vacío, y es que a lo que expresa, la institución no debería únicamente enviar dichos resultados, sino también brindar retroalimentación de los mismos, pero de manera presencial, donde indique las debilidades que presenta la ASADA, señale cuales son las áreas en la que requieren mejoras y dé orientación para subsanarlas (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). Concretamente expone que:

(...) de ahí nunca como decir que a nosotros nos llamen y digan bueno ustedes tienen una debilidad en... (...) al final algo mandaron por correo (...) pero por ejemplo digamos la pregunta sería, bueno si nosotros estamos en categoría C... estamos fallando diay no sé en qué (...) (ídem).

Además, agrega: “(...) entonces que nos acompañe alguien y nos diga bueno ustedes para que recuperen juntos tienen que trabajar en esta área” (ídem). De modo que, a pesar de que en su ASADA han contado con presencia y apoyo de la ORAC para responder al PME, el accionar institucional ha quedado meramente en la realización de lo emergente, es decir, en la aplicación de un diagnóstico, tratándose entonces de una intervención superficial, con poca profundidad. Asimismo, es de importancia resaltar que, las limitaciones son mayores considerando las condiciones de participación que presentan algunas de las personas integrantes de asociaciones; como se ha demostrado debido a la esencia que encierra el modelo de gestión delegado, hay ocasiones en que a las personas miembros se les dificulta el manejo de plataformas como el correo

electrónico, convirtiéndose entonces en un obstáculo para que puedan acceder al documento y contar con los insumos facilitados por la institución; adicionalmente, aunque no todas, hay personas que enfrentan dificultades para interpretar la información compartida, pues visualizando el PME, este implica el manejo de aspectos técnicos.

Esta situación se vuelve crítica, pues da lugar a que una ASADA no tome en consideración los resultados generados a partir de la evaluación, reduciendo las oportunidades para orientar la planificación de sus instrumentos de trabajo y, consecuentemente, mejorar su funcionamiento. En tal sentido, este vacío colocado por O. Marín, relacionado con la falta de retroalimentación, genera importantes limitantes para que las asociaciones construyan un marco de acción enfocado en atender sustantivamente las necesidades locales en relación a la gestión del agua potable.

En esta línea, tiene gran peso referirse a un hecho en particular; para Stoner (1998, citado en Salazar y Romero, 2006) la planificación estratégica corresponde a “(...) un proceso en el cual se toma en cuenta el porvenir (...) para desarrollar planes a mediano y largo plazo” (p. 10). Bajo este sentido, es posible percibir que el AyA no ha generado una planificación estratégica, pues la forma en la que ha ejecutado la evaluación denota que no ha tenido una visión a futuro que le permita identificar las debilidades y vacíos posibles a los cuales se podría enfrentar. De ahí, la importancia que cuente con un plan que posibilite establecer una intervención a largo plazo y que tenga como proyección realizar las acciones correspondientes a retroalimentación y corroboración; este accionar permitirá, subsanar algunas de las limitaciones presentes respecto al tema y hasta mejorar una arista de la relación con las asociaciones.

Asimismo, de acuerdo con Salazar y Romero (2006) en cuanto a esta planificación “(...) es y será exitosa su aplicación, sólo si se considera el entorno social del cual y de quien se nutre” (p. 3). Según lo expuesto, se evidencia que, el AyA tampoco ha tomado en consideración las condiciones y particularidades que caracterizan a las personas miembros de ASADAS, aun siendo estas la población meta de su rectoría institucional; entonces, se halla importante reiterar la necesidad de que el AyA repiense la manera en que ha desarrollado este proceso, lo cual servirá como medio para identificar las inconsistencias que expresa su intervención, así como aquellas acciones que son urgentes de ejecutar en procura de la sostenibilidad del servicio que brindan las asociaciones, por

ejemplo convidarles retroalimentación y comprobar la veracidad de la información que brindan respecto a su funcionamiento organizacional.

Ahora, es necesario referirse a otro aspecto; a lo que mencionan personas informantes de las ASADAS entrevistadas, la institución ha establecido para estas, la responsabilidad de enviar una serie de documentos, entre los cuales aluden a los estados financieros de la organización y los análisis del agua que suministran. Esto corresponde a un importante deber, en tanto permite al AyA conocer la manera en que han velado por el control de sus fondos y la salubridad del agua; sin embargo, denota un desequilibrio en el proceder institucional, pues según algunas asociaciones, la institución es muy estricta al momento de solicitar semestralmente estos dos insumos, a pesar de que ocurren otras situaciones que dan cuenta de que la institución no mantiene una relación lo suficientemente directa con ellas para corroborar sus condiciones de funcionamiento.

Partiendo de los discursos de ASADAS, tal desequilibrio se ha convertido en una de las tantas razones por las cuales se han generado fisuras en la relación entre estas y su ente delegante, encontrándose que una de las formas en las que se han materializado, es a través del desinterés por presentar ante la institución los documentos ya mencionados para su evaluación. De acuerdo con lo indagado es posible afirmar que, aunque la mayoría ha cumplido a cabalidad con esta responsabilidad, existen algunas que no le otorgan la debida relevancia, por consiguiente, son pocas las ocasiones en las que la han asumido; esto se deja entrever en la siguiente nota:

(...) dice bueno manden la copia allá pero, ¿cómo van a exigirnos que manden la copia si ellos digamos (...) si ellos no lo están haciendo? si yo lo hago lo archivo yo sé que el agua está bien (...) si sale alguna cosilla ahí diay ahí rectificamos (O. Marín, comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Se vislumbra que la relación entre ambos actores se ha convertido en un vaivén, donde la institución, desde una posición de poder, exige a las asociaciones responsabilidades que éstas consideran injusto cumplir y/o que no mantienen interés de asumir, debido a las debilidades expresadas a nivel de rectoría. Pero, es imperativo agregar que la falta de cumplimiento respecto a este deber, no puede ser justificada, pues la presentación de tales documentos constituye un mecanismo para impulsar que las asociaciones realicen una gestión de los recursos justa y transparente, en miras de resguardar el acceso comunitario a un servicio de calidad.

Entonces, resulta en una necesidad que las ASADAS, indiferentemente de la relación que tengan con su ente rector, cumplan con la estipulación de entregar los documentos mencionados, pues deben demostrar sus capacidades para funcionar, permanecer a través del tiempo y asegurar un servicio de calidad a la población rural. De ahí que, es importante que estas asociaciones visualicen esta responsabilidad no solo como un deber, sino también como un derecho, al ser un medio que les permite posicionarse como un actor fundamental que busca garantizar el derecho humano de acceso al agua potable y, por ende, velar por la integridad y salud de la población que se abastece.

Otro asunto relevante a discutir, es respecto al sistema de categorización de las ASADAS; como ha sido referido en otro momento, el AyA ha implementado el SAGA para, a partir de los insumos generados desde el proceso de evaluación, otorgar a las asociaciones una categoría que orienta sobre qué instrumentos de planificación construir a nivel institucional en búsqueda del fortalecimiento y sostenibilidad de estas, así como qué acompañamiento requieren de acuerdo con sus situaciones particulares. De ahí que, a lo que destaca S. Sandoval, la institución ha realizado importantes esfuerzos para mantener actualizada la información de este sistema, pues son los datos que este integra los que le permite trazar las acciones necesarias para aportar a las asociaciones en la mejora de su nivel de funcionamiento (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Sin embargo, ante esto es fundamental dilucidar algunos aspectos; a partir del contacto con personas miembros de las organizaciones informantes, se halla que hay algunas de estas que no conocen la existencia del SAGA, su objetivo ni lo que representan las distintas categorizaciones, es más como investigadoras se presentó la necesidad de exponerles, a grandes rasgos, sobre estos aspectos. Se debe reconocer que, según lo indagado esto puede deberse a diferentes razones, tanto a una falta de información suministrada por el AyA o a las mismas condiciones que presentan las asociaciones producto de las características que encierra el modelo de gestión delegado, por ejemplo las dificultades para acceder y/o manejar plataformas virtuales por medio de las cuales, según T. Fernández, a su ASADA se les ha facilitado la categoría otorgada por la institución (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

Se debe aprehender que, esta problemática condiciona considerablemente la gestión de las ASADAS, pues las categorizaciones más que una letra o una posición, les permiten contar con información respecto al estado en el que se encuentra su funcionamiento e identificar aquellas áreas susceptibles de mejora e indispensables de atender; en definitiva, posibilitan identificar el accionar que deben tomar, en miras del bienestar de la población que abastecen.

Además, es esencial colocar que, a pesar de que la institución ha realizado esfuerzos en relación al SAGA, al tener este como insumo los datos obtenidos de los PME, deja interpretar que la información que de este ha resultado es incoherente con las realidades de las ASADAS, producto de las situaciones mencionadas con anterioridad respecto al segundo instrumento. Tal situación, deja al descubierto que a estas asociaciones se les han otorgado categorías discrepantes con sus condiciones de funcionamiento, las cuales pueden ser injustas en caso de corresponder a una calificación baja en relación con la situación real de la organización, o adversa en cuanto aquellas situaciones en las que es alta y el estado de la organización demuestra lo contrario.

Debe agregarse que, al ser este sistema utilizado para realizar la planificación y presentar estas condiciones, genera que los instrumentos construidos y la intervención institucional muestren inconsistencias y, por tanto, hasta una desatención de las necesidades que estas presentan. En virtud de ello, vale aseverar que el SAGA no ha cumplido, cabalmente, con los objetivos proyectados, resultando apremiante que este ente rector proceda con las mejoras que se requieren en el tema de evaluación, pues es evidente que las implicancias no se dejan relucir solo en un área, sino que han sido notables a nivel general en esta función.

Esto también genera repercusiones en cuanto al acompañamiento, pues el AyA se basa en elementos inciertos para brindar este tipo de atención a las ASADAS, lo cual pone en duda que la institución esté interviniendo de tal manera que aporte a la mejora del funcionamiento de las mismas. Sin embargo, en cuanto a las asociaciones entrevistadas se rescata un asunto particular, y es que estas en general ni siquiera han solicitado el acompañamiento, sino que han estado a la espera de que sea la institución quien lo ofrezca, por lo cual, al indagar con O. Marín sobre el tema, manifiesta que: “(...) en cuanto a acompañarnos como decimos: trabajen en esta área digamos que nos digan bueno solo en la siguiente es lo que estaba mal trabajen en esta área aquí. ¡Jeringa!”

(comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). No obstante, tal y como se estipula en el Reglamento N° 42582-S-MINAE específicamente en el artículo 28, inciso e, es una obligación y derecho de estas asociaciones, realizar la petición de la atención correspondiente, inclusive F. Huertas asegura que las ORAC brindan acompañamiento a las asociaciones, pero dejando en claro que es únicamente a aquellas que lo soliciten (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Así pues, en tal circunstancia este vacío de información es debido a un débil accionar de las ASADAS, en tanto se interpreta que no han revisado debidamente las estipulaciones de dicho reglamento, lo que les ha llevado a ignorar esta posibilidad; pero, también se visualiza la necesidad de que, la institución informe a las asociaciones sobre su derecho y responsabilidad de solicitar acompañamiento en los casos que así lo requieran, no solo mediante sus documentos institucionales, sino de una manera más personal y directa, y así evitar, en la medida de lo posible, estos vacíos.

Es importante recalcar que, esta situación también puede darse debido a que el reglamento integra aspectos técnicos que para algunas personas integrantes pueden ser complejos de comprender, debido a las características que como se ha mencionado presentan, sin embargo, sería contraproducente justificar su falta de conocimiento sobre este, pues este resulta ser uno de los instrumentos, y sino el principal, que sienta las bases sobre su funcionamiento, por tanto es elemental e imperativo que se encuentren responsabilizadas a informarse respecto al mismo.

Todo lo abordado respecto al tema de la evaluación, hace preciso abordar un último asunto, que es referido a la potestad del AyA de asumir, fusionar e integrar ASADAS, acciones a las que la institución les denomina procesos de ordenamiento territorial, tal y como fue aludido en otro momento. Por la lógica del modelo de gestión delegado y la manera en la que el ente rector ha normado la relación entre ambos actores, las asociaciones han mantenido, a través del tiempo, una dependencia a la intervención institucional; por ende, al haber inconsistencias en el tema de evaluación y acompañamiento de las ASADAS, se propician las bases para que estas puedan incurrir en un inadecuado funcionamiento y etiquetarlas con una categoría que da cuenta de ello.

Se interpreta que, las categorizaciones brindan bases al AyA para, a partir de las irregularidades encontradas, intervenir a las asociaciones desde los procesos de ordenamiento territorial; es más, O. Marín manifiesta que las categorías que la institución

les asigna, tienen la pretensión de encauzarles bajo una situación de sumisión para, paulatinamente, fusionarles o integrarles con otra organización (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

De acuerdo con el posicionamiento de S. Sandoval, los procesos de ordenamiento son necesarios ante complejidades que actualmente enfrentan algunas ASADAS; según el informante, el interés institucional de reducir la cantidad existente de asociaciones, no es desaparecerlas, sino que las que gestionen el servicio de agua potable, sean entes sostenibles a nivel de ingresos y con capacidad de organización (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Entonces, existen elementos importantes que justifican la importancia de estos procesos, en tanto hay asociaciones que no cuentan con un perfil adecuado para brindar adecuadamente sus servicios, resguardar el bienestar de la población rural en relación al acceso al agua potable y, por ende, sostenerse en el tiempo. Sin embargo, reconocer solo está justificante significa tener una mirada parcial de la realidad, pues se encuentran otras razones potenciales por las cuales la institución recurre a este tipo de intervenciones.

Como se ha hecho mención, la institución presenta una creciente demanda de atención, debido a la gran cantidad de ASADAS existentes, misma que tuvo como raíz las debilidades en cuanto a planificación, pues desde que al AyA se le delegó la función de rectoría, impulsó descontroladamente la proliferación de organizaciones comunitarias, en razón de la necesidad de masificar el acceso al agua potable, empero sin considerar una proyección a futuro. Esta situación, se ha agravado en consecuencia de la endeble capacidad de recursos que enfrenta el AyA, generando entonces una sobrecarga laboral en detrimento de sus personas funcionarias.

De ahí que, a pesar de que los procesos de ordenamiento posibilitan atender algunas de las situaciones críticas presentadas en el funcionamiento de las ASADAS, también se han convertido en una estrategia para reducir la alta demanda de atención. Es más, a lo que advierte S. Sandoval, dichos procesos traen importantes beneficios para la institución, señalando que “(...) es más fácil atender 1000 que atender 1500, entonces pues ahí está, tenemos una estrategia de ordenamiento definida y aprobada por la Junta Directiva, que es la que hemos venido trabajando (...)” (ídem).

Asimismo, se encuentra que la dinámica a través de la cual el ente rector asume ASADAS, también da cuenta que estos procesos de ordenamiento se encuentran

supeditados a la disponibilidad de recursos, y es que por lo que se refiere a esta intervención, no se ha llevado a cabo tal y como la institución lo ha proclamado normativamente, pues si bien detenta la responsabilidad, no tiene la capacidad suficiente para ejecutarlo. Inclusive F. Huertas menciona que el ente rector asume una ASADA solo en casos específicos, por ejemplo cuando una entidad superior como la CGR le obliga, o en caso de que no le implique mayores acciones y le brinde la posibilidad de generar ingresos de tipo financiero en su rol como operador, dejando por fuera de su interés aquellas asociaciones que apenas sobreviven solas, o comunidades que no se encuentran en condiciones de pagar un servicio por encima de lo que es cobrado por la ASADA (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022), pues debe recordarse que una vez que la institución asume una organización, este debe ser pagado en función de la tarifa AyA.

Esta realidad hasta es reconocida por algunas ASADAS, pues al recordarles acerca de la potestad que tiene el AyA para asumirlas, expresan incredulidad y traen a discusión el desinterés del ente rector ante sus sistemas, recalcando que estos no representan medios significativos que le generen beneficios económicos para financiar los costos que implica el suministro de sus servicios como operador. Además, a lo que asegura R. Álvarez, la institución actualmente no cuenta con una disponibilidad de agua acorde con la demanda de usuarios que presenta, pero las fuentes de agua con las que disponen en las comunidades tampoco resultan suficientes (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Ahora, debe resaltarse que, aunque desde un punto de vista técnico existen causas que justifican la importancia de la concretización de la fusión, integración y asunción, partiendo desde una postura social, cultural y hasta humanista, estos procesos también encierran contradicciones y/o repercusiones en perjuicio de las ASADAS. Por un lado, Sesma y Girela (2013) remiten que las comunidades no deber ser visualizadas como un objeto, sino como un colectivo de personas con una historia y un sentir que ha sido construido a partir de su propia interacción y organización; y, por otro, para Paniagua (2012), estas son vinculadas a un espacio en común con sus miembros, dentro del cual se expresan conflictos, pero también se crea un tejido social. Asimismo, tomando en cuenta los aportes de Acosta y Helder (2019), la gestión comunitaria suma una serie de experiencias que, al final las organizaciones comunitarias acogen como un estilo de vida, puesto que, no solo permite una mejora en la calidad de la misma -al poder

autoabastecerse de un recurso tan vital-, sino también al tener la posibilidad de articular sus sentidos y significados, generando una colectividad entre sus miembros.

Partiendo de estas autorías, es posible comprender que los procesos de ordenamiento irrumpen con la esencia que encierran las ASADAS en función de las construcciones generadas desde la comunidad, pues aunque a nivel normativo se establecen algunos lineamientos, para que al momento de fusionarles o integrarles mantengan ciertas potestades en cuanto a toma de decisiones respecto a su localidad, no se debe ignorar el hecho de que esto de alguna manera trastoca la historia que caracteriza a cada una de ellas, al abrir paso a la intromisión de elementos externos, es decir a la interacción y/o organización que traen consigo otros entes. De ahí que ya no se puede hablar de un único espacio, pues interviene una multiplicidad de actores que aunque comparten un fin en común, las formas de alcanzarlo engloban diferencias.

Por esta lógica, hay ASADAS entrevistadas que no están dispuestas a aceptar pacíficamente y/o tolerar intervenciones institucionales que consideran transgreden su integridad, libertad y sentido de pertenencia, hasta para miembros como O. Marín y F. Gómez, estos procesos de ordenamiento resultan ser una acción segura que desvanece sus particularidades, en tanto la forma de administrar, operar, pensar, en fin, su forma de ser y hacer resultan ser muy distintas (comunicación personal, integrantes de ASADAS, 2022). En consecuencia, estas asociaciones visualizan los procesos de ordenamiento como una amenaza que representa un acto de expropiación de aquello que han construido y gestionado desde y para la comunidad, lo que es comprensible, en tanto no solo han invertido tiempo y recursos, sino también dado gran importancia social y cultural.

De este modo, se podría decir que el AyA mediante la fusión, integración y asunción, deja a la luz un accionar opresivo, desde el cual si bien atiende debilidades encontradas en el funcionamiento de las ASADAS, coloca a estas últimas como las únicas responsables de las mismas, al ser quienes enfrentan las repercusiones que estos procesos implican. Es precisamente por ello, que personas representantes de las organizaciones, manifiestan posicionamientos totalmente subversivos ante el AyA, como F. Gómez, quien cuenta haber expresado ante la institución lo siguiente: “(...) métase en la comunidad de nosotros y me verá volando molotov, se lo juro, usted sabe que lo hago (...) ¡Míremela! se le va a hacer un bochinche (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022); es decir, en casos de enfrentar situaciones como estas,

dicha integrante se encuentra totalmente decidida a disputar, como sea necesario, por aquello que han construido comunalmente desde sus propios esfuerzos y vivencias colectivas.

Sin embargo, a pesar de la postura que muestran las ASADAS ante los procesos de ordenamiento, debe recordarse que estas se encuentran ligadas a lo estipulado por su ente rector, ya que, como fue analizado en un apartado anterior, tanto en el convenio de delegación como en el reglamento que les norma, se ha otorgado la potestad del AyA para intervenir mediante dichos procesos; inclusive, para Cuadrado (2021) el primero ni siquiera menciona literalmente la delegación de la administración y operación de los servicios de abastecimiento de agua potable, sino más bien un simple convenir entre ambas partes, lo que al final les obliga a sujetarse a las estipulaciones que desde arriba se han establecido. Pero lo expresado por las asociaciones, deja en claro lo expuesto por Modonesi (2010) pues se logra contemplar que en la experiencia subalterna de estas hay una “(...) incorporación y aceptación relativa de la relación de mando-obediencia y, al mismo tiempo, su contraparte de resistencia (...)” (p. 37).

5.2.1.3. Planificación a nivel de rectoría

Siguiendo la lógica de la capacidad institucional, es importante analizar la manera en la que el AyA ejerce su función de planificación, ante las condiciones y necesidades que, como ente rector, presenta. Para ello, primero se enfoca atención en elementos de su estructura organizacional actual, con el interés de comprender tanto alcances como limitaciones, pues dicha estructura resulta ser un determinante importante sobre la forma en que la institución ejerce su rol de rectoría para con las ASADAS.

Una vez conocido esto, se adentra a la forma en la que el AyA ha llevado a la práctica, a nivel general, el proceso de planificación de aquellos instrumentos que regulan el funcionamiento de las ASADAS en miras de que estas brinden una adecuada prestación de los servicios; esto es relevante en tanto hace posible conocer de qué manera la institución toma en cuenta las necesidades y particularidades de la población a la cual van dirigidos los mismos y, por ende, atiende los asuntos relacionados con el tema de abastecimiento de agua potable en la comunidades.

5.2.1.3.1. Una racionalización de la rectoría institucional

Como fue referido, parte del proceso de planificación del AyA constituye la configuración de su estructura organizacional; en otro momento de esta investigación, se discutieron diversos aspectos relacionados con la búsqueda y consolidación de esta. Sin embargo, ahora es necesario tomar como base dichos aspectos para ahondar en el análisis y conocer algunas particularidades que en tal estructura convergen y que, por ende, han sido influyentes tanto el funcionamiento interno, como en la intervención rectora.

Es necesario recordar que, el AyA continuamente ha recurrido a la obtención de préstamos con diversos Organismos Internacionales para atender la endeble situación financiera que enfrenta a nivel de rectoría y contar con mayor capacidad para ejercer sus funciones. Empero, para efectos de este análisis, es necesario enfocar la atención en el negociado entre la institución y el gobierno de Costa Rica, con el BM hace aproximadamente dos décadas, el cual aunque permitía a la primera obtener financiamiento para consolidar proyectos requeridos por el sector rural relacionados con la construcción y mejora de sistemas de abastecimiento de agua potable a nivel comunitario, también abrió paso a una satisfacción de intereses dominantes.

Lenin (1975, citado en Leitão, 2016), refiere que a nivel mundial se ha instaurado una nueva forma de producción de capital que trasciende la esfera productiva al tener como esencia un funcionamiento financiero y rentista, desde el cual utiliza el crédito bancario para la acumulación. Justamente estas aseveraciones, brindan base para apuntar que, el BM se posicionaba no sólo como un agente económico internacional que brindaba apoyo financiero al AyA, sino como un representante del sistema económico capitalista, en tanto el préstamo le permitía satisfacer sus fines de acumulación, por medio del cobro de tasas de interés. De esta forma, es ineludible mencionar que, el AyA como parte del aparato estatal, brindó posibilidades al BM para capitalizar a partir de la vinculación generada, por lo que, se consolida lo expuesto por Poulantzas (1979), al señalar que el Estado garantiza la acumulación de capital del bloque en el poder, convirtiéndose en un medio para que esta impulse la producción del mismo de acuerdo con sus intereses.

Empero, también debe reconocerse que el empréstito posibilitó, de alguna manera, realizar avances en la rectoría institucional; partiendo de Lockwood (2004) para el BM una de las razones por las cuales el AyA enfrentaba una presión financiera era su doble función, en tanto le había conllevado a una confusión de las responsabilidades y,

por ende, de la asignación de recursos y presupuestos. Tomando en cuenta esto y que el empréstito no tenía como fin incrementar los últimos, la entidad financiera condicionó la consolidación de este, siempre y cuando el ente rector llevara a cabo una reforma a lo interno que, desde su perspectiva, atendía la problemática de confusión de roles y permitía un uso racional de los recursos escasos.

Esta transformación fue materializada por el AyA a través del Modelo de Gestión y Organización para el Desarrollo y la Sostenibilidad de los Sistemas Comunales Rurales (AyA, 2015a), e implicó la reorganización de la estructura interna de su rol rector, teniendo como norte la “(...) separación entre las funciones operacionales y las de rectoría” (ídem, p. 61). Bajo este sentido, se crearon una serie de unidades de intervención entre la cuales S. Sandoval, resalta con mayor interés la SGSC con sus respectivas UEN y las ORAC (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022), mismas que para M. Sánchez, en comparación con las instancias que existían anteriormente, han permitido a la institución “(...) llegar a más comunidades y a más personas” (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

Es importante aludir que, esta reestructuración resultó ser un accionar importante en la gestión del AyA, pues permitió brindar mayor claridad en las responsabilidades que detentaba para con las ASADAS, al mismo tiempo que abría posibilidades para que la institución pudiera establecer una relación más directa con estas; entonces, se generaba un camino que propiciaba avances de manera bilateral, en la intervención de la rectoría institucional y, por consiguiente, en la atención de las necesidades de las ASADAS. Empero, es necesario rescatar que estos avances fueron impulsados debido a los condicionamientos generados por el BM, y no precisamente por iniciativa del ente rector, lo cual da cuenta de los vacíos en la gestión institucional para identificar acciones que son necesarias de analizar y realizar para atender las problemáticas suscitadas a lo interno; esto más que una falta de reconocimiento, se convierte en una expresión de las debilidades que presenta a nivel de rectoría, específicamente en cuanto a la función de planificación.

Ahora, es imperativo remarcar que, aunque las acciones que el BM propulsaba al AyA a ejecutar representaban una oportunidad para atender algunas situaciones problemáticas que esta institución enfrentaba, también englobaban discrepancias con otras necesidades institucionales. Y es que no debe ignorarse que al corresponder a una

entidad financiera, sus propuestas eran generadas desde una visión economicista, reduciendo los aspectos a asuntos meramente financieros; esto es posible de evidenciar en tanto el accionar que impulsaba para responder a las debilidades presentadas a nivel de rectoría, era racionalizar los recursos institucionales y no precisamente trastocar aquellos aspectos estructurales que eran los causantes de las mismas; por ejemplo el inexistente aporte económico estatal que, como se ha mencionado, enfrenta el ente rector para financiar su capacidad instalada, ante lo cual el BM podía incidir, pues uno de los actores involucrados en el acuerdo era el Gobierno de la República, y la entidad tenía la potestad de emitir condicionamientos en ese sentido.

Se debe tener claro que, este accionar no iba a ser impulsado por el BM, pues más bien, su interés se basa en utilizar los préstamos negociados para orientar a los Estados y, por ende, a su aparato institucional a asumir una lógica de manejo basada en un modelo de gobernabilidad (Barraza, 1995) que, como asegura Stolowicz (2012) conserva una aspiración hacia un neoinstitucionalismo, el cual consiste en una política consecuente con el modelo económico/político neoliberal, que viene a aumentar la intromisión de los intereses del mercado y, simultáneamente, reducir el Estado y su capacidad de intervención. De ahí que, aunque no se puede decir que la entidad financiera restringía el apoyo estatal, sí es posible afirmar que como impulsora de la política mencionada, los cambios que proyectaba se encontraban inclinados en mantener la situación de falta de apoyo por parte de la unidad política.

Entonces, debido a que el tema de los recursos permanecía igual, los cambios que se impulsaban eran superficiales y no de fondo; de ahí que, si bien la institución contaba con una reestructuración que coadyuvaba a brindar una nueva forma de atención a las ASADAS, tuvo que distribuir sus escasos recursos en las diferentes instancias que ahora surgían. Esto evoca destacar el hecho de que, la transformación organizacional del AyA se colocaba como una oportunidad para mejorar su intervención, así como la atención y relación con las ASADAS, pero de manera limitada y con incoherencias debido a sus necesidades institucionales.

Ahora, no solo se cuentan con aportes de Barraza para apuntar que el BM ha dirigido al AyA hacia la implementación de un modelo de gobernabilidad, sino que sus mismos hechos lo evidencian de manera literal. Como se mencionó en líneas anteriores, las transformaciones a nivel de estructura que la entidad financiera propulsó, buscaban la

racionalización de los recursos institucionales, proceder que según World Bank (1994) se encuentra directamente relacionado con las pretensiones de dicho modelo, pues este es alcanzado en la medida en que se impulsen reformas centradas precisamente en la racionalización del aparato estatal y, por ende, de los servicios sociales que se brinden.

Se comprende que, esta racionalización constituye una respuesta al escenario problemático de la reducción del aparato estatal, pues para Mato, Santamaría, Silva y Cheaz (2001), la primera resulta ser un proceso que busca la eficiencia organizacional, como medio para alcanzar sus fines a pesar de los recursos escasos. Entonces, estas afirmaciones remiten que la racionalización y su consecuente orientación hacia la eficiencia, brindaban al AyA un camino posible para cumplir con su rol de rectoría a pesar de la endeble capacidad de recursos; es más, considerando a Lockwood (2004) el mismo BM como parte de las transformaciones que demandó a esta institución a realizar, se encuentra la búsqueda por esta misma eficiencia.

No obstante, este proceder genera traspiés importantes, y es que, el hecho de que las causas estructurales de las problemáticas que enfrenta el AyA no fueran atendidas, es consecuente con aquellos intereses que buscan el debilitamiento cada vez mayor del Estado y su aparato para resguardar las bases del sistema económico capitalista, situación que al generar ineludiblemente una transgresión en la capacidad institucional del ente rector, le ha conllevado a desarrollar estrategias de adaptación al contexto que al final no solo reproducen la lógica del orden social y económico imperante, sino también representan un sometimiento a la misma.

Agregando a lo anterior, según lo que menciona World Bank (1994), la racionalización es acompañada de otros procesos, que remiten a la modernización y tecnicismo de la intervención estatal. Ciertamente no se cuentan con datos en los que el BM impulse al AyA a configurar su intervención mediante estos, empero debido a lo aseverado por esta última autoría, que constituye a la misma entidad financiera, la reforma de racionalización sí les involucra. Tal situación, se vuelve problemática al constituir fenómenos que, según Launay (2005), conllevan a restar importancia a los elementos sociales, culturales y humanos.

Y es que tales procesos dirigen a la institución a reducir las necesidades de las asociaciones a una falta de tecnicismo y modernización, generando importantes repercusiones para las ASADAS, pues si bien la gestión del servicio implica que estas

deban realizar acciones que tienen que ver con asuntos técnicos, también constituyen un grupo de personas que además de compartir el territorio y objetivos en común, poseen una historia y un sentir, así como capacidades y limitaciones, por lo que, requieren de un ente rector que ejecute una intervención no sólo en función de los primeros términos, sino también validando y atendiendo sus amplias particularidades sociales y culturales.

Ahora, es importante continuar el tema de la actual estructura organizacional de rectoría del AyA, empero haciendo énfasis en los vacíos y limitaciones identificados por la población informante de la investigación, en tanto expusieron algunas situaciones que dan cuenta de esta situación. El análisis hasta ahora realizado, permite asegurar que parte de la gestión institucional a nivel de rectoría ha sido envuelta en un proceso de racionalización producto de los condicionamientos del BM, razón por la cual Mondol (2010) sostiene que el Estado adquiere una forma legal-racional, cuando la élite global desde su poderío y posesión del saber especializado, le condiciona a racionalizar su gestión pública -entendiéndose en este caso el AyA como figurante del Estado y la entidad financiera como representante de la elite-.

Sin embargo, acogiendo el posicionamiento de Löwy (2014), resulta que esta racionalidad es también acompañada por un carácter burocrático, de manera que el aparato estatal sea correspondiente con la lógica de dominación y control característica del sistema capitalista. Esto quiere decir que, la intervención del AyA ha sido configurada ya no sólo desde la búsqueda por una racionalización, eficiencia, modernización y tecnicismo, sino también a partir de una burocracia que, utilizando las palabras de S. Moore (1971, citado en Valenzuela, 1974):

(...) es una forma de organización social, que en un sentido amplio puede definirse como "una jerarquía de funcionarios rentados en la que cada componente del grupo es controlado únicamente por sus funcionarios superiores y en la que el trabajo del grupo está dividido y centralizado como en una fábrica (p. 49).

Enfocando este asunto específicamente en la estructura organizacional³² del AyA, visualizando esta de manera gráfica, es posible percibir que ha sido construida verticalmente, permitiendo organizar las diferentes unidades institucionales desde una jerarquía, la cual ha implicado una división del trabajo de las personas funcionarias y, por

³² Esta fue presentada en el subapartado marco institucional del AyA.

ende, sustentándose en la cita mencionada y en Valenzuela (1974), una centralización en la toma de decisiones. De ahí que, la estructura actual funge como una forma de organización funcional, en tanto afianza que sean los niveles superiores quienes detentan la potestad y oportunidad de ser los principales tomadores de decisiones, generándose no solo una diferenciación respecto a los niveles inferiores, sino también un control y dominación sobre el proceder de los mismos.

A lo que asegura Valenzuela (1974), esa misma subordinación genera un divorcio entre la cúspide y la base del aparato institucional, es decir una separación entre las unidades organizacionales. La autoría al aludir sobre esta separación, no refiere simplemente a un tema de estructura, sino a algo más amplio, que es la individualización de dichas unidades, la cual genera como consecuencia una toma de decisiones fragmentada que lleva a una desvalidación de intereses, necesidades y perspectivas de aquellos actores que se encuentran en los niveles inferiores y, por consiguiente, a una reducción de posibilidades para ejercer una gestión institucional integral.

Es de gran relevancia conocer cómo se expresa este escenario en el contexto institucional, empero considerando justamente los discursos de personas funcionarias de la SGSC y de la ORAC, pues al ser estos representantes de los niveles organizacionales inferiores, son quienes permiten dar cuenta de la existencia de un divorcio entre estas unidades con respecto a las superiores. Primeramente, S. Sandoval recalca que a nivel de Subgerencia, han identificado la necesidad de transformar la estructura organizacional actual de esta unidad, inclusive refiere que esto debió haberse realizado desde hace 9 años, pues a lo que menciona, no permite a las personas funcionarias ajustarse a las necesidades y exigencias que implica el nuevo contexto; entonces, para el informante, esta actualización es una de las debilidades más importantes que tiene la institución (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Según lo que expresa este funcionario, tal necesidad se ha expuesto ante las unidades superiores, inclusive se propuso un plan de fortalecimiento de la SGSC (ídem), mismo al que se hizo mención en el apartado anterior, que tenía como fin establecer una nueva organización institucional. De acuerdo con el informante, este fue aprobado por la Junta Directiva en el 2020, sin embargo, posterior a ello, no se les ha socializado demás información respecto a este asunto; por ende, resalta:

(...) sé que han tenido avances, hay una comisión institucional que se mueve desde la dirección de planificación y desde la misma presidencia ejecutiva, pero no conozco en estos momentos resultados a implementarse de todos esos esfuerzos (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

De esta manera, a pesar de que la SGSC ha tenido incidencia a nivel de gestión institucional, en tanto tuvo la oportunidad de externar la necesidad de realizar modificaciones en la estructura organizacional y hasta se aprobó la propuesta generada, no es consciente del proceso de toma de decisiones generado posterior a dicha aprobación, lo que da bases para entender que no se ha integrado debidamente al proceso que esto conlleva, denotando así, el divorcio que existe entre las unidades superiores de la institución con respecto a esta Subgerencia.

Esto deja en claro la falta de consideración que existe por parte de las unidades organizacionales superiores de la SGSC como una instancia fundamental, empero, debe recordarse que esto es precisamente lo que genera el divorcio organizacional, una centralización del poder desde la que se limita a niveles como estos tomar parte y acción de aquellos asuntos que le competen. Esto se convierte en un grave asunto, pues es por medio de la Subgerencia que a la institución le es posible conocer todo lo que tiene que ver con la rectoría de las ASADAS, empero al haber tal separación, gesta que la atención de las necesidades de esta área, así como los avances, mejoras y logros a nivel de intervención con las asociaciones dependan primordialmente de las visiones y disposiciones de los niveles superiores.

Ahora bien, es importante incluir dentro de este análisis lo que expone el funcionario de la ORAC respecto al mismo tema, pues la SGSC no es la única unidad que ha enfrentado situaciones que clarifican cómo este divorcio se ha hecho presente a nivel de rectoría. A lo que menciona F. Huertas, el alcance de la intervención institucional ha sido influenciada considerablemente por la percepción e interés que tienen los niveles superiores respecto al trabajo con ASADAS (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). De manera más detallada expone que:

(...) es feo decirlo pero hay hasta presidentes ejecutivos que han dicho así abiertamente, ¡no nos interesan las ASADAS!, y hay otras más bien todo lo contrario, que han llegado a la institución y dicen: ¡no, aquí hay que priorizar la

ASADA! (...) Si pero hay otros... yo he pasado por varios que dicen: no no no, las ASADAS... diay prácticamente dicen ¡no nos interesan! (ídem).

De acuerdo con lo mencionado, se denota que si bien las ORAC ejecutan sus funciones de rectoría, el alcance e impacto de su intervención no se da principalmente en función de las necesidades que consideran deben atender, sino a lo que establece periódicamente el o la representante de turno de la presidencia ejecutiva. Esta situación refleja el divorcio y la consecuente centralización del poder existente entre ambas partes, pero en detrimento de las Oficinas, pues, mayoritariamente, la falta de voluntad política y los intereses particulares que se presenten a nivel político, se colocan por encima de las necesidades y perspectivas que tengan estas como representantes del nivel ejecutor.

Y es que debe reconocerse que, aunque se ha consolidado una estructura organizacional que separa ambos roles del AyA, los niveles organizacionales políticos no fueron incorporados en tal separación, por lo que, las instancias de rectoría, enfocando atención en las ORAC, se encuentran supeditadas a las mismas unidades organizativas políticas del rol operador, lo cual, por lo mencionado, resulta ser riesgoso. Como es sabido las ASADAS desarrollan una importante labor en cuanto a la prestación del servicio de agua potable a aquellas zonas que el AyA no logra abastecer, empero, se entiende que, estas lejos de generar ingresos o aportes financieros a la institución, demandan gran cantidad de atención, por ende, existe alta posibilidad de que haya una inclinación de las instancias superiores a fortalecer el accionar institucional como ente operador, desvalidando la importancia de avanzar como rector.

Así pues, son solo algunos actores, específicamente aquellos que se encuentran en un nivel superior, quienes tienen la oportunidad y el poder de tomar decisiones sobre cuál constituye el camino a seguir en la rectoría institucional, escenario que no solo configura la capacidad de acción de estas Oficinas, sino también restringe sus posibilidades de incidencia respecto a los asuntos que son de su competencia. Asimismo este hecho evoca a puntualizar que, aunque la institución posee un marco filosófico a través del cual dirige su trabajo para con las ASADAS, procurando su adecuado funcionamiento, fortalecimiento y sostenibilidad, la intervención institucional es determinada más por posturas que devienen de la instancia política.

Entonces, el hecho de que la intervención de las ORAC se encuentre configurada por los intereses de una instancia que su representante cambia continuamente a través del

tiempo y que puede presentar posturas desde las cuales no se le dé la debida importancia al rol de rectoría institucional, lleva a las personas funcionarias a enfrentar constantemente una incertidumbre e inestabilidad respecto a los alcances que se les permitirán cada cierto periodo a nivel de intervención, pues existe la posibilidad de que en un momento cuenten con mayor impulso y apoyo que en otro desde los niveles superiores para la atención de las ASADAS.

Además, es de suma importancia apuntar que las repercusiones recaen también sobre las asociaciones, pues la atención que reciben se convierte en un producto final determinado por un cúmulo de situaciones que se presentan a nivel institucional, haciendo que esta sea limitada y hasta influenciada por intereses y posturas que reducen la posibilidad de brindar una respuesta integral a sus demandas. Por ello es que, para R. Álvarez desde su posición como integrante de ASADA, las personas funcionarias no cumplen debidamente con sus cargos, porque “(...) lo que enreda al AyA es la burocracia de la política (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Por otra parte, debe agregarse que estas asociaciones también enfrentan un divorcio respecto al AyA, pero no como instancia institucional, sino como un actor vinculante al cual la institución le delegó el servicio de abastecimiento en las zonas rurales y como población meta a la cual se le brinda atención de rectoría. Partiendo de lo expuesto por Lenin (1997) la burocracia también genera un divorcio entre los funcionarios con respecto a las masas, donde los primeros adquieren una posición privilegiada por encima de esta.

Y es que si existe una separación entre los niveles organizacionales, así como una centralización del poder, esto sucede con mayor intensidad respecto a las ASADAS, quienes se encuentran aún más separadas de aquellos niveles superiores que tienen el control sobre las decisiones que determinan el tema de la gestión del agua potable. Ante esto es importante hacer mención que, si bien las asociaciones están supeditadas a su ente rector, y por lo tanto, deben aceptar lo que este estipula, así como funcionar en concordancia con las decisiones que desde la institución se establecen, este divorcio llega a tal punto de colocarles en una posición de subalternidad que, para Modonesi (2010), significa una subordinación a la dominación; que en este caso es ejercida por instancias que poseen un puesto más elevado dentro de la institución.

Teniendo en cuenta esto, la relación AyA-ASADAS que se configura, coarta la

posibilidad de que la toma de decisiones a nivel institucional se propicie mediante un proceso participativo, donde se incluyan sustantivamente a las asociaciones, contemplando sus intereses y particularidades, escenario que conlleva a una construcción de propuestas institucionales para la rectoría de las mismas basada mayoritariamente en lo que desde arriba se considera que es lo necesario, es decir en lecturas parciales de la realidad, siendo entonces inconsistentes con las demandas reales. Esto se vuelve crítico para estas organizaciones, pues les conlleva a enfrentar una desigualdad no sólo en cuanto a la participación en el tema de planificación, sino también respecto a la gestión del agua potable en general, en tanto deben ejercer sus funciones indiferentemente si la atención brindada por el ente rector, es coherente con lo que requieren. Es por lo mencionado que, la burocracia del aparato estatal, en este caso del AyA, para Weber (1944), trae como resultado nuevas formas de relación con los sectores de la sociedad que, según Valverde (2013) inhiben una gestión integral.

Llegando a este punto del análisis, se puede aludir que el AyA no ha tenido éxito organizacional, pues este último para Salazar y Romero (2006) depende de que haya una participación activa entre las personas ejecutoras y aquellas que apoyan la vinculación entre el alcance de sus proyecciones y la logística para llevarlas a cabo. Sin embargo, producto de que la organización institucional ha sido planificada bajo una burocracia, para la institución no ha sido posible generar una vinculación oportuna entre sus niveles a lo interno y con las ASADAS como actor vinculante, restando oportunidad para efectuar una toma de decisiones e intervención integral, es decir, que considere a cabalidad las perspectivas y conocimientos que detentan los actores e instancias involucradas.

También, se visualiza la inacción del AyA para avanzar en el tema de planificación, pues aunque las situaciones mencionadas alertan sobre la necesidad de innovar la estructura interna actual, de manera que esta permita subsanar algunas problemáticas, no ha procedido con ello. Esto, se encuentra repercutiendo sobre su sostenibilidad, en vista de que, para Mato et al. (2001), esta es posible cuando la organización mantiene el interés de proceder con la innovación institucional. Entonces, debido a que el AyA presenta debilidades en su gestión producto, en este caso, de la forma organizacional, la planificación debe ser utilizada como una herramienta fundamental para buscar soluciones a los factores críticos que le aquejan. Es importante mencionar que, esto adquiere mucha más trascendencia recordando que para uno de los informantes de la institución, la estructuración no les ha permitido, como personas funcionarias,

adaptarse a las necesidades y exigencias del nuevo contexto. Por consiguiente, en la medida en que el AyA innove su estructuración haciendo uso de la planificación, le será posible adecuar su accionar al entorno y mejorar su desempeño como ente rector.

5.2.1.3.2. Una planificación institucional disociada de la realidad de las ASADAS

Ahora, es preciso analizar sobre algunas situaciones que emergen en términos de la planificación institucional a nivel general; para Molina (1992) la política pública materializada a través de planes, programas, políticas y proyectos, les permite a las instituciones contar con servicios sociales para responder a las necesidades del contexto en búsqueda del desarrollo en todos sus ámbitos. En razón de ello, para Huaylupo (1999) el Estado al momento de planificar, debe considerar las peculiaridades, necesidades y expectativas de la población.

A lo largo de este documento, ha sido evidente que el AyA ha planificado instrumentos en procura de orientar a las ASADAS hacia un adecuado funcionamiento y hacia la sostenibilidad de sus servicios; es más algunas de las personas informantes de las asociaciones aseguran, que la institución ha logrado mejoras en la construcción de tales herramientas, pues remiten que en años anteriores presentaban importantes limitaciones para ejercer acciones y tomar decisiones en cuanto a su labor de gestión, a diferencia de la actualidad, donde experimentan un panorama más favorable al respecto. Sin embargo, hacen la salvedad de que esto no significa que el proceso de planificación del ente rector, no requiere de mejoras, pues apuntan sobre la necesidad de que se les permita una mayor participación para la inclusión integral de sus necesidades y particularidades.

Debe rescatarse que, las ASADAS al ser actores vinculantes en el tema de abastecimiento de agua potable, es fundamental que el AyA les brinde las oportunidades requeridas para tomar parte y acción de la toma de decisiones que posteriormente son las que determinan la construcción de los instrumentos de planificación; sin embargo, según lo que manifiestan la mayoría de las asociaciones entrevistadas, esto no sucede en la práctica, pues han experimentado situaciones en las cuales se les ha limitado y hasta obstaculizado su participación y, por ende, la oportunidad de exponer sus demandas, así como de aportar propuestas de mejora para la gestión institucional.

Es de importancia considerar lo expuesto por S. Sandoval, sobre el involucramiento de las ASADAS en los procesos de toma de decisiones, desde su perspectiva como funcionario del AyA. Y es que, según lo que menciona, hay asuntos respecto al tema de la gestión del agua potable que deben y pueden ser atendidos únicamente por la institución, debido a que corresponden a responsabilidades meramente institucionales, pero recalca que existen otras cuestiones en las que sí permiten la oportunidad de convocar la participación de las asociaciones, tal es el caso de la construcción de instrumentos que regulan su funcionamiento (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

A lo que alude el informante, han existido momentos en los que el AyA ha impulsado la inclusión de diversidad de ASADAS, hablándose tanto en tamaño, como la calidad del funcionamiento, pues resalta que es importante tomar en cuenta las diferentes visiones que estas presentan; sin embargo, también menciona que la institución, mayormente, se ha vinculado con FLU y la CONAFLU para tomar decisiones y llevarlas a la práctica, pues esto desde la perspectiva institucional, facilita tener un contacto más global con las ASADAS, en tanto se encuentran unidas por algo en común (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Estas aseveraciones expresadas por el informante, llevan a analizar una serie de aspectos que resultan ser relevantes para concretizar sobre la lógica desde la cual el AyA ha desarrollado su planificación y las implicancias que esta genera para las ASADAS. Primeramente debe resaltarse que para Palma (1998) la participación sustantiva es una situación que surge a partir de la vinculación de dos dinámicas; la primera corresponde a la capacidad de participar, que tiene que ver con las habilidades que tienen los actores para aportar a la construcción de propuestas, y la segunda refiere a las oportunidades que abre una organización para el ejercicio justamente de esa capacidad.

De esta manera, si no existe una vinculación entre ambas dinámicas, para la autoría mencionada, no existe una participación sustantiva (ídem); lo cual ocurre en este caso, pues aunque la institución incluye a las ASADAS en los procesos de toma de decisiones respecto a los asuntos que les son de su interés y competencia, abre las posibilidades con mayor medida a algunas, específicamente a aquellas que forman parte de una FLU o CONAFLU; entonces, se podría decir que no hay una participación de este tipo, en tanto lo que existe es más una representación. Esto resulta peligroso, pues se está

abriendo paso a una generalización indebida, en tanto las asociaciones tienen características y necesidades distintas, de modo que, no se están contemplando las perspectivas desde una mayor amplitud, desembocando la situación en la construcción y ejecución de propuestas que se adaptan únicamente a las necesidades de una minoría y que, por tanto, no responden integralmente a los problemas y/o necesidades.

Asociando esto con todos los elementos analizados en los diferentes apartados, es posible puntualizar que esta falta de oportunidades que las ASADAS enfrentan para participar en la toma de decisiones, encuentran como base las mismas causas que han justificado las situaciones problemáticas referidas con anterioridad. Entre ellas se puede resaltar la falta de recursos institucionales, pues es claro que ante la limitación de estos medios es difícil para la institución incluir a todas las asociaciones en sus procesos de planificación, en tanto este accionar requiere no solo de personal, sino de equipo material y financiero suficiente para hacer posible la vinculación y el contacto con estas organizaciones; cabe señalar que esto se agudiza considerando la gran cantidad de ASADAS existentes, ya que, para la institución la demanda de atención resulta ser mayor que los recursos con los que dispone.

Sin embargo, también se aprecia que esto tiene que ver con la centralización del poder que se ha cimentado en la actual estructura organizacional del AyA, resultando en un detonante potencial de limitaciones para la integración de las ASADAS en los procesos de toma de decisiones. Como fue mencionado, dicha estructura se ha configurado a través de una superposición de los niveles superiores sobre los inferiores, que finalmente coloca a las asociaciones como población meta bajo una posición de subalternidad, lo que genera que el proceso de inclusión sea llevado a cabo de manera limitada y débilmente participativo. Asimismo, debe reiterarse que dicha organización también ha abierto paso a que los altos mandos mantengan poder e incidencia sobre el accionar de las demás instancias, lo cual propicia que tal inclusión sea dependiente de los intereses y decisiones de los primeros.

Ahora es necesario señalar que, el AyA también ha inclinado el desarrollo de sus procesos de planificación a partir de la participación de las ASADAS grandes, es decir de aquellas organizaciones que ofrecen mayor cantidad de servicios y cuentan con un número de abonados superior, debido a las siguientes razones:

(...) dependiendo de los temas nos apoyamos en las ASADAS más grandes

verdad, que tienen mayor experiencia, más capacidad, usualmente tienen administradores y equipos de trabajo contratados, (...) hay ASADAS que tienen un fontanero contratado, nada más esos son todos sus empleados, pero tenemos ASADAS que tienen gestor ambiental, que tienen un ingeniero, que tienen cuadrillas de fontaneros, que tienen administrador, que tienen asistentes de oficina, que tienen recepcionista, cobrador (...) (S. Sandoval, comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

Para Palma (1998), el Estado desde un posicionamiento burócrata, construye las propuestas institucionales no en función de las capacidades de toda su población meta, sino específicamente de un sector de esta. Estos aportes teóricos son claramente ejemplificados en la gestión del AyA, pues de acuerdo con lo expuesto por el informante hay procesos de planificación relacionados con el tema de la gestión comunitaria del agua potable que son decididos y establecidos en función de aquellas ASADAS que presentan mayor experiencia, organización y cantidad de recursos, dejando interpretar que para la institución es funcional construir algunos instrumentos partiendo de asociaciones modelo, es decir de entes que detentan un funcionamiento que, desde la perspectiva institucional, es considerado como el ideal.

Además, es de relevancia agregar que, para el autor mencionado, aunque el Estado insta a la participación de un sector específico para el proceso de toma de decisiones, las propuestas son previamente decididas, razón por la cual le interesa que quienes participen en la planificación sean aquellos actores que cumplan con las características afines a las mismas, de manera que sea más fácil llevarlas a la práctica (ídem). Por ello, se entiende que la razón por la cual hay momentos en los que el AyA valora únicamente la participación de las ASADAS grandes, es porque estas son las que cuentan con las características adjudicadas en las propuestas institucionales y, para la institución es necesario que haya una coherencia entre lo que previamente proyectó, con respecto a las consideraciones que surjan en los espacios de participación.

De este modo, es claro que la institución ha establecido las reglas del juego en cuanto al tema de la participación de las ASADAS, es decir, ha decidido cuáles de estas pueden incidir y/o decidir en el proceso de toma de decisiones y, les ha demarcado los límites de alcance a las que le brinda la oportunidad de participar. Esto evidencia la manera en que el AyA ha asumido un proceder excluyente, pues priva a demás

asociaciones de exponer sus posicionamientos y perspectivas respecto a aquellos asuntos que tienen relación directa con sus realidades, permitiendo únicamente una representatividad que además es elegida de manera intencional. Debe precisarse que, esto resulta alarmante para las ASADAS pequeñas y medianas, puesto que les dirige adaptarse y responder a estipulaciones institucionales que, al ser desprovistas de sus características y necesidades, superan sus capacidades, traduciéndose la situación en una transgresión de la sostenibilidad de estas asociaciones.

Ahora bien, no se puede ignorar que el AyA ha mostrado interés por brindar oportunidad de participación a la diversidad de ASADAS, indiferentemente si son de tamaño grande o si se encuentran asociadas a una FLU, sin embargo a partir de lo indagado con las organizaciones informantes, es notable que su participación ha sido en un grado menos significativo. Para comprender esto, resulta medular traer a colación los aportes De Sousa et al. (2012), quienes mencionan que la participación puede ser dada desde cuatro niveles, entre los que colocan como los dos más bajos, el de información, donde el papel de los actores se basa únicamente en tener un acceso a la información sobre decisiones que han sido tomadas y, el de consulta, en el que para estos es posible expresar sus opiniones en relación a un tema de acuerdo con sus intereses y necesidades, sin embargo no hay seguridad de que estas sean integradas en la toma de decisiones.

Por otro lado, resaltan al nivel de decisión y gestión como los más altos, pues el primero ocurre cuando las personas cuentan con la oportunidad de tomar decisiones que son valoradas y llevadas a la práctica; y el segundo, significa que los participantes son considerados como actores detentores de competencias y recursos y, por tanto, se les permite aportar significativamente al proceso (ídem).

Tomando en cuenta estos postulados y, los aspectos abordados con respecto a las ASADAS grandes y las que conforman FLU's, se encuentra que estas han logrado una participación desde los niveles más altos, referidos a la decisión y gestión, pues como fue mencionado, no solo han podido participar en la construcción de propuestas, sino también han tomado decisiones que, consecuentemente, han sido efectuadas. Además debe recordarse que en cuanto a las primeras, el AyA les ha considerado como asociaciones con capacidad de recursos y competencias para, en función de estas, elaborar sus instrumentos.

Estas experiencias no han sido las mismas para las ASADAS entrevistadas; al momento de indagar con estas, la mayoría expone que el AyA les ha convocado a participar en procesos para tomar decisiones respecto a asuntos que tienen que ver con su gestión y, aunque no todas han participado, aquellas que sí lo han hecho y que no corresponden a asociaciones grandes, ni tampoco se han inscrito a alguna FLU, resaltan que dicha participación ha sido limitada, pues a lo que aseguran se entiende que su injerencia ha sido únicamente desde los niveles de información y consulta.

Desde los discursos, primero, M. Sánchez expresa lo siguiente: “(...) hay un departamento que tiene que ver sólo con las ASADAS y estos son los que convocan a reunión, (...) en Puntarenas fuimos convocados (...) pero sobre todo es informativo” (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022). Y de acuerdo con O. Marín:

(...) sí, hubo digamos como una consulta yo recuerdo que hubo varias... varias reuniones de una consulta como diciendo que pensábamos nosotros... como qué ideas tendríamos de... cobro de las tarifas que yo recuerde (...) Ahora hace unos años nos reunieron antes de la pandemia con una idea de una tarifa... ¿cómo se llama esa? Que es la relacionada como al ambiente como ecológica, (...) tiene relación con esto con... y si si si nos consultaron (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Es más, hasta F. Huertas como informante del AyA, afirma que la institución ha tomado en cuenta la participación de las ASADAS respecto a temas que tienen que ver con la puesta en marcha de políticas y estatutos (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022), empero a lo que alude, se puede decir que esta ha sido posible desde los niveles de información y consulta, pues este ente rector ha realizado talleres en los que se le informa a las asociaciones sobre decisiones ya tomadas a nivel institucional, o se le brinda el espacio para conocer sus perspectivas sobre un asunto en particular; sin embargo, en cuanto a esto último hace la salvedad de que, al final se procede según lo que la legalidad permite, es decir, no hay una garantía de que se integren los posicionamientos de las mismas (ídem).

Esta situación, lleva a identificar un asunto; según Paniagua (2012) para que un trabajo sea integral y posibilite la transformación social, es importante acercarse a la comunidad con la disposición de brindar una escucha atenta y sincera. Y es que, para

Parra y Vargas (2017), es este proceso el que hace posible generar una articulación e interacción entre actores, para construir colectivamente una ruta de acciones y estrategias que respondan a las necesidades reales. Bajo este sentido, es necesario reconocer que el AyA a pesar de impulsar la participación de las ASADAS, no con todas ha propiciado una relación lo suficientemente directa para escucharles y, consecuentemente, conocer sus demandas, posturas, sentires, experiencias e intereses, a fin de preparar un camino para actuar de manera conjunta y demarcar aquellas acciones necesarias a realizar; en consecuencia, se podría decir que la institución no ha logrado realmente una transformación real de las situaciones consideradas como problemáticas y, en su lugar, ha generado propuestas que se encuentran disociadas de los contextos y particularidades de la población meta final de las mismas.

Es por situaciones como estas, que las ASADAS han enfrentado barreras para atender necesidades particulares de sus comunidades, pues según la concepción de O. Marín, los instrumentos que ha construido el AyA para normar el funcionamiento de las mismas, no se ajustan a sus realidades ni capacidades, razón por la cual específicamente su asociación, ha presentado dificultades para su cumplimiento (comunicación personal, integrante de ASADAS, 21 de mayo de 2022). De la misma manera, L. Gutiérrez expresa que, aunque el marco normativo representa gran importancia para orientar la labor de gestión de las asociaciones, al mismo tiempo que permite al AyA mantener organizado el sector, este ha sido creado dejando grandes vacíos, que al final no les permite a ellas proceder ante problemáticas que surgen en sus comunidades en relación al servicio de agua potable (comunicación personal, integrante de ASADA, 08 de abril de 2022).

Este escenario, genera una gran vulneración de las ASADAS y del derecho de la población que abastecen, pues el hecho de que su ente rector no considere sus particularidades y necesidades reales al momento de construir los diferentes instrumentos, se convierte en un detonante para que estas, posteriormente, procedan con un inadecuado funcionamiento, lo que de manera consecuente genera afectaciones en la calidad del servicio brindado; pero a pesar de que el principal responsable de esta situación es el AyA, debido a su débil proceder institucional, es injustamente en estas y las comunidades en quienes recaen las repercusiones.

Entonces, este tema en cuestión denota la necesidad de que se les brinde a las ASADAS mayor oportunidad de participación y se les considere como actor central en la

toma de decisiones, pues son estas quienes conocen mejor las situaciones que enfrentan en sus comunidades, de manera que, es por medio de ellas que para el AyA es posible identificar las mejoras por realizar a nivel de planificación. Cabe agregar que, en tanto el AyA internalice esto, habrá mayores posibilidades de aportar al funcionamiento de estas organizaciones, mejorar la rectoría institucional y, finalmente, cumplir a cabalidad con el objetivo final de asegurar el abastecimiento de agua potable, en este caso específico, de las poblaciones rurales.

En definitiva, aquellas asociaciones a las que no se les ha brindado la oportunidad de participar desde los niveles más altos, han enfrentado una desigualdad respecto a la participación en la toma de decisiones, pues el AyA lejos de colocarles como actores activos y protagónicos con capacidad de decidir y participar en los asuntos que les competen, les ha posicionado como sujetos pasivos y, por consiguiente, sometidos a disposiciones autoritarias, verticalistas y hasta reduccionistas de sus singularidades. Tal situación, genera un alejamiento de la gestión del AyA respecto a un modelo de gobernanza, el cual para Ruíz y Gentes (2008) propone una administración pública interesada por la coordinación y organización de un espacio deliberativo que permita la participación y el control de la sociedad. Asimismo, teniendo en cuenta a Launay (2005), posibilita la repartición de responsabilidades, de manera que las decisiones no sean tomadas por un grupo selecto de actores, sino que haya un diálogo y acción colectiva a tal punto que permita equilibrio entre los actores involucrados.

Todo lo mencionado hasta ahora brinda bases para develar que la planificación ejecutada hasta el momento por el AyA, ha sido preponderantemente normativa, la cual para Ander-Egg (2007) se da cuando los sujetos planificadores, al momento de construir los instrumentos, centran la formulación a lo deseable y no precisamente en función de los intereses, necesidades y problemas de las personas involucradas. Y es que es evidente como el proceso de planificación desarrollado a nivel institucional ha sido sustentado por un deber ser, centrado en controlar la realidad para poder configurar el curso de acción de acuerdo a lo que se desea, es decir, ha delimitado la participación de manera que los acuerdos generados posibiliten formalizar las posturas, decisiones y objetivos previamente proyectados.

Ahora, es importante hacer alusión a dos situaciones problemáticas que las ASADAS entrevistadas enfrentan en sus comunidades, producto precisamente de la

forma en la que el AyA ha desarrollado este proceso de planificación. T. Fernández (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022) y O. Marín (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022) traen a la luz una en particular; a lo que recalcan, en las asociaciones debe haber paridad de sexos, es decir equidad de género respecto a los cargos que integran la organización; sin embargo, esto les ha sido difícil de cumplir, porque en la norma se establece que las personas que desean asumir estos cargos, deben ser dueñas de las previstas del acueducto y, las mujeres raramente tienen las pajas de los hogares a su nombre.

Es importante considerar que, hasta cierto punto, lineamientos como estos permiten al AyA lograr aquello que es deseable, como por ejemplo impulsar en las ASADAS una estabilidad en los cargos en la junta directiva, pues el hecho de que una persona tenga a su nombre la paja, representa la posibilidad de que también esté a su nombre el inmueble, y por ende, resulta una mayor probabilidad que su residencia en la comunidad sea a largo plazo, evitando así que en caso de asumir un puesto en dicha junta se presente una situación en la que, por ejemplo, se cambie de domicilio a uno alejado, lo que resulta riesgoso pues es necesario que quienes detenten este tipo de función mantengan una relación con la comunidad que le permita conocer el contexto social, económico, cultural y hasta ambiental, para a partir de este, tomar decisiones acordes con las características y necesidades comunitarias.

Empero, esto excluye otras complejidades que involucra la realidad, por ejemplo, la expuesta por los informantes en relación a que son pocas las ocasiones en las cuales las mujeres tienen la oportunidad de ser dueñas de la paja o el inmueble, esto por un tema de desigualdad de género, en el que el orden social también ha sido permeado por un sistema patriarcal, donde es el hombre quien mayoritariamente tiene el acceso al poder y control sobre estos asuntos. No obstante, se encuentra de importancia que el AyA considere cuestiones como estas, situándose desde la posición de las mujeres, y al mismo tiempo, contemplando la diversidad de condiciones, intereses y necesidades que se presentan en el contexto real, pues lineamientos como el mencionado, aunque permiten ciertos alcances, no se adecuan integralmente a las necesidades comunitarias actuales, obstaculizando el ejercicio pleno de participación de esta población.

Sin embargo, también es menester que el AyA se encuentre abierto a escuchar la voz de las personas integrantes de las ASADAS, pues según O. Marín, a pesar de que ha

expuesto ante la institución la necesidad de realizar mejoras en el tema, asegura que esta no ha tomado su parecer; de ahí que, menciona lo siguiente: “(...) en eso nosotros siempre hemos dicho que eso debería variar un poco, pero diay por lo menos hemos dicho en algunos lados y... diay eso está en ley y no no... no cambia (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). De ahí que, el ente rector no ha valorado debidamente las propuestas de mejora que estas personas ha externado en procura de llenar aquellos vacíos que se hacen visibles en la normativa, afectando su funcionamiento organizacional, en tanto estos condicionan el debido cumplimiento de las estipulaciones; por ejemplo ante la dificultad de contar con la paridad de sexos, que obstaculiza la participación de aquellos actores que con su presencia, voz y voto pueden contribuir con nuevas visiones y propuestas para el desarrollo de una gestión del servicio integral.

Es imperativo agregar que, algunas ASADAS exponen que se encuentran en un momento donde las personas de su comunidad no muestran interés en participar en los asuntos que tienen que ver con la gestión del servicio de agua potable y, este tipo de situaciones con relación al tema de planificación, coartan la participación de aquellas que sí desean formar parte, tal es el caso de la asociación de T. Fernández, donde se presenta una falta de interés por parte de la comunidad para asumir cargos en la junta directiva, razón por la cual su persona ha tenido que tomar uno de los puestos, a pesar de no cumplir con los requisitos estipulados por el AyA, a lo que la institución al conocer tal situación, ha brindado respaldo con excepción; específicamente la entrevistada manifiesta que “(...) el AyA acompaña eso, digamos porque ellos ven que no hay otra persona” (comunicación personal, integrante de ASADA, 16 de mayo de 2022).

De ahí otra razón, por la cual resulta de gran importancia, que el AyA proceda con las transformaciones correspondientes en los instrumentos ya establecidos, pues es notable que en papel es posible reglamentar un número sin fin de estipulaciones, sin embargo, la realidad es amplia, compleja y cambiante, por lo que, si realmente existe interés institucional en la sostenibilidad de las ASADAS y en el servicio que brindan, las normas deberían ser ajustadas a dicha realidad.

M. Sánchez, también manifiesta sobre las inconsistencias presentes en los instrumentos institucionales, pues refiere que, si bien la norma establece requisitos generales para la creación de nuevas asociaciones, estos no son congruentes con la realidad. El informante menciona que en su localidad no tenían acceso al agua potable

pues no contaban con un ente operador que abasteciera el recurso; como es sabido, el AyA permite la conformación de nuevas ASADAS, sólo en casos en que cerca de la comunidad no exista una asociación capaz de asumir el abastecimiento requerido, por lo que, el entrevistado asegura que la institución no otorgó visto bueno para conformar una asociación, debido a que a su alrededor existían varias ASADAS.

Empero, según el informante, en ese momento la localidad no contaba con el apoyo de las asociaciones aledañas, pues a lo que menciona estas no tenían la capacidad hídrica para abastecerles del servicio, es más menciona que:

No es rentable, al no ser rentable nadie va a querer venir a invertir y hacerse cargo con una comunidad vecina, venir a dar un servicio donde no va a recoger ni para los gastos, nadie se va a echar al hombro el panal. Dolorosamente así es, porque aquí están (...) [varias comunidades cerca pero que tienen muchos abonados y no les alcanza el agua ni para ellas], entonces nadie va a venir a decir: les vamos a ayudar. Entonces no acudimos a los demás, no era posible, ni factible y, el AyA no da servicio aquí (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

A pesar de esto, según M. Sánchez, la solución tomada por el AyA fue prohibir la constitución de la ASADA, pues desde el posicionamiento institucional la comunidad no cumplía con los requisitos normativos, ni tampoco representaba urgencia al contar con pocos habitantes. Esto para él:

(...) no está bien, más porque el derecho al agua, esto es un derecho de la humanidad y no es de unos cuantos, como experiencia de lo que hemos vivido hemos encontrado esta limitante, que lo enajena a uno ¡no usted no puede ser, su comunidad no puede tener una ASADA! En Costa Rica dicen que somos libres y que tenemos derechos, pero no es cierto, pero en la realidad no existe, nos lleva por un callejón donde dice: ¡ustedes tienen que ir por aquí y esos son sus derechos!, pero no, nadie los puede hacer que se cumplan (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

Finalmente, la comunidad logró constituir su ASADA luego de exponer públicamente denuncias mediante la radio, televisión entre otros medios, donde las autoridades correspondientes, incluyendo AyA, les escuchó y accedió a la respectiva

aprobación (ídem). De manera que, el derecho de acceso al agua potable de la comunidad, se hizo valer no precisamente por iniciativa institucional, sino por la incesante búsqueda de los habitantes de exigirlo.

Ante este asunto, es importante colocar la relevancia de que la institución establezca reglas para la constitución de nuevas ASADAS, pues como ha sido mencionado en otros momentos, actualmente existe una gran demanda de atención de estas que sobrepasa los recursos institucionales, además de que debe haber control para que aquellas nuevas organizaciones que surjan cuenten con las debidas capacidades y se mantengan en el tiempo, brinden un servicio de calidad y aseguren el bienestar de la población, por lo que, dependiendo de las características comunitarias, para la institución hay casos en los que no es ni debe ser factible permitir nuevas constituciones. Empero, también debe retomarse que la realidad es diversa, por lo que, hay situaciones que surgen para las cuales la normativa no es aplicable, como en este caso, donde a pesar de que habían ASADAS aledañas, estas no tenían las condiciones para asumir la responsabilidad de abastecimiento del servicio a la comunidad. Entonces, esto ejemplifica claramente que el AyA no puede basar su intervención de manera absoluta en los criterios normativos, sino que debe tener flexibilidad, pero para ello es imperativo que realice cambios en la norma, de manera que permita atender la realidad desde su complejidad.

Es de importancia resaltar, como este caso demuestra que una planificación alejada de la realidad comunitaria, genera como consecuencia una transgresión del derecho humano de acceso al agua potable, pues los lineamientos para regular la conformación de nuevas ASADAS han sido proyectados pensando más en un tema de rentabilidad del AyA, que de la complejidad que involucra la universalización del mismo. Esto deja en evidencia lo declarado por Helfrich (2006), sobre que el reconocimiento legal de este derecho por parte del Estado, no precisamente involucra su universalización y garantización.

En efecto, es posible afirmar que las ASADAS enfrentan situaciones críticas, producto de la planificación que el AyA ha generado de manera dispersa y disociada de sus necesidades y particularidades, en tanto han debido realizar las labores de gestión bajo parámetros que son establecidos según las capacidades de otras asociaciones y/o en función de normas que se encuentran desvinculadas de su realidad. Por ende, se vislumbra un alejamiento institucional respecto a lo expuesto por Villamayor y Lamas (1998)

quienes manifiestan la importancia de una coordinación y construcción de rutas y metas institucionales, acorde con las experiencias, recursos, capacidades y características tanto históricas como culturales que tienen en común su población meta -es decir las ASADAS-

Además, a algunas de las asociaciones, se les ha privado de una participación sustantiva, justa e integral, lo que hace importante aludir que la institución se encuentra distanciada de una gestión integrada del recurso hídrico. Y es que, para Martínez y Villalejo (2018) esta gestión debe integrar a todos los actores involucrados y vincular la diversidad de sus intereses, necesidades y demandas, en miras de una participación que permita la descentralización del poder y, de esta manera, una gestión que tenga como norte el desarrollo social.

Así pues, el AyA como parte del aparato institucional del Estado no ha respondido a cabalidad con los compromisos legales adquiridos³³, tanto a nivel internacional como nacional, donde se le responsabiliza a proceder desde un accionar que le permita consolidar en el país, una gestión integrada del recurso hídrico, en la que se incluya sustantivamente la institucionalidad pública, empresas y comunidades en todos los niveles de injerencia y decisión, siendo las ASADAS representantes fundamentales de esta última. Tampoco ha demostrado integralmente una consideración³⁴ de las asociaciones no solo como entes que prestan el servicio, sino también como actores estratégicos y potenciales donde su participación es necesaria para una gestión orientada al desarrollo de las zonas mayoritariamente rurales.

Balance general: Capacidad institucional del AyA

Una vez desarrollada esta segunda parte referente al análisis de resultados, es posible concluir que, pese a que el AyA se ha mantenido en la búsqueda para generar acciones que permitan mejorar su rol como rector y, responder a situaciones críticas que le aquejan a nivel de su gestión, lo expuesto deja en claro que este ente hasta la actualidad, enfrenta una endeble capacidad institucional de manera generalizada, es decir a nivel de recursos, intervención y hasta de planificación.

³³ Para una comprensión más amplia de los mismos, ver marco jurídico-normativo.

³⁴ Esto fue establecido por el mismo AyA en el reglamento de ASADAS.

Vinculando las reflexiones generadas con los análisis expuestos en la reconstrucción histórica, es posible afirmar que el AyA sigue presentando serias limitaciones a nivel de recursos; en primer lugar, en cuanto al financiero, se encuentra que su dualidad de funciones aunada a la permanente falta de una fuente de financiamiento específica para el rol de rectoría, le continúa dirigiendo hacia la necesidad de utilizar los ingresos captados como ente operador para llenar los vacíos de recursos, situación que prosigue anclada a la disminución del apoyo estatal. Además, se denota que aún en la actualidad el tema de los condicionamientos por parte de entidades financieras internacionales, corresponden a un agravante de la situación, pues ya no solo se identifica la intromisión del BM, sino también del FMI, el cual ha orientado al Estado a tomar decisiones que limitan aún más la capacidad de inversión social de la institución.

Estas situaciones, a nivel general, han colocado de manera persistente la rectoría institucional en importantes rezagos a nivel de sus medios humanos y materiales, pues es claro que las ORAC aún no disponen de estos de manera suficiente; es necesario colocar, que estas limitaciones han tenido como una de sus causas las dificultades existentes a nivel de financiamiento, pues debido al proceso en cadena que involucra el tema de recursos, estas han condicionado considerablemente la capacidad para financiar diversas áreas. Es relevante agregar que, específicamente el recurso humano ha presentado una centralización, pues se halla que aquellos perfiles profesionales que son escasos a nivel de rectoría, se concentran exclusivamente en la Oficina Central, para lo cual si bien pueden existir diferentes razones, lo investigado brinda bases para exponer que una de ellas es producto de esa misma problemática financiera, que ha obstaculizado aumentar la capacidad humana y distribuirla de manera equitativa en las diferentes regiones.

Asimismo, debe aclararse que hay situaciones que obstaculizan la capacidad de mejorar el recurso material, que no tienen que ver únicamente con el tema de financiamiento sino con las políticas institucionales, por ejemplo cuando el AyA demanda a las personas funcionarias realizar una serie de procesos exhaustivos para la solicitud de ampliación de vehículos, lo cual es contradictorio en tanto éstas enfrentan una sobrecarga laboral que les dificulta proceder de tal manera.

También, es posible afirmar que el AyA muestra una endeble capacidad para ejercer sus funciones a nivel de intervención para con las ASADAS, pues aunque ha intentado asumir sus responsabilidades, ha dejado importantes asuntos pendientes por

resolver, debido no sólo a cuestiones que tienen que ver con la forma en la que ha realizado su accionar, sino también con su inacción en diferentes aspectos. Por un lado, es evidente que la institución concentra desafortunadamente sus esfuerzos en el área de asesoría, lo cual ha implicado ineludiblemente, una falta de atención hacia las demás funciones. Además, son evidentes las situaciones que demuestran la falta de una planificación integral como insumo para orientar sus intervenciones, pues estas han sido efectuadas sin considerar la complejidad que implica la realidad y la atención de las ASADAS, excluyendo aspectos sociales, culturales y humanos que particularizan esta población, así como aquellos elementos característicos del modelo de gestión delegada. De la misma manera, su accionar ha sido desprovisto de una proyección institucional a futuro, en tanto son visibles los vacíos que dan cuenta de una construcción de herramientas basadas en lo emergente.

Cabe recalcar que, en esto tiene gran incidencia la falta de recursos mencionada, pues es claro que la institución requiere de las herramientas suficientes para efectuar su intervención, pero al ser los medios materiales, humanos y financieros incongruentes con lo que implica la demanda de atención de las ASADAS, no ha podido cumplir con sus funciones de rectoría tal y como lo ha proyectado en sus documentos institucionales. Esta situación encierra una mayor complejidad, pues las debilidades que la institución enfrenta en su intervención a nivel general, representan traspies para la aplicación efectiva de los fondos, lo cual se puede traducir en un inadecuado uso y distribución de los mismos y, por consiguiente, en un agravamiento del escenario ya existente.

Asimismo, se debe puntualizar que la postura de las ASADAS, también generan barreras que repercuten sobre la intervención institucional, al limitar su habilidad para ejercer las funciones, resolver problemas y cumplir con los objetivos, puesto que, han salido a relucir situaciones en las que estas han mostrado una falta de interés de participar y/o solicitar ciertos procesos que la institución brinda. De la misma manera, el proceder de algunas, termina afectando su propio funcionamiento organizacional, ya que, también se identifican casos en los que han realizado un inadecuado accionar y hasta demostrado un débil compromiso para con la gestión del servicio en sus comunidades, situaciones que ponen en riesgo su capacidad de brindar un servicio de calidad.

En cuanto al proceso de planificación como función institucional, el AyA también ha mostrado inconsistencias; con respecto a la estructura organizacional, se da razón de

que las transformaciones generadas hasta el momento, no han permitido una atención integral a las necesidades tanto de rectoría como de las asociaciones, pues la forma en la que se ha configurado su organización ha suscitado una serie de vacíos y limitaciones que han encauzado a que la relación entre las personas funcionarias sea de manera centralizada, lo cual impone barreras no solo para fortalecer la capacidad de acción de aquellas unidades que mantienen la relación directa con las ASADAS, sino también para que tomen parte de la toma de decisiones en procura de una gestión institucional centrada en las necesidades reales de estas organizaciones. Tal situación se ha vuelto crítica, en tanto la estructura actualmente se encuentra obsoleta y, a pesar de ello, el AyA no ha generado esfuerzos en búsqueda de su innovación; de ahí que, mientras la institución no asuma este proceder las debilidades que se presentan serán incesantes.

Y con respecto a la planificación de instrumentos para regular el funcionamiento de las ASADAS, es posible concretar que, en este asunto también han sobresalido diversas faltas e incoherencias, pues el proceso se ha dado de una forma en la que se coarta la oportunidad de participación a una gran cantidad de ASADAS, haciendo entonces que las propuestas institucionales sean generadas en función de los intereses y necesidades de una minoría de estas, lo cual no solo remite a una exclusión, sino también a una desigualdad en la gestión, en tanto deben aceptar, responder y adaptarse a las decisiones que fueron tomadas por algunas, indiferentemente si cuentan con las capacidades.

Es importante remarcar que tal situación, como otras, ha tenido como base la falta de recursos institucionales y el elevado número de asociaciones, puesto que siguen colocándose como obstáculos importantes para que la institución pueda abrir dichos espacios a todas; sin embargo, la centralización del poder también resulta ser un causante importante, en tanto genera una subordinación y subalternidad de las mismas a los intereses existentes a lo interno de la institución, siendo otro factor que también ha conllevado a que el ente rector establezca lineamientos que no se adaptan a las características ni a las necesidades de la realidad comunitaria.

En definitiva, la rectoría del AyA requiere urgentemente de cambios, pues las situaciones que ésta encierra, han generado una serie de consecuencias en detrimento tanto de las personas funcionarias como de las ASADAS. En cuanto a las primeras, pues si se visualiza el asunto desde una postura humanística, existe una sobrecarga de

funciones que afectan su integridad personal y hasta su desempeño laboral. Y con respecto a las segundas, pues se identifica la existencia de fisuras en su relación con la institución, que se materializan en una falta de atención y un debilitamiento de sus capacidades de gestión, lo que, por ende, conlleva a aseverar que la capacidad del ente rector para brindarles sostenibilidad, ha sido débil.

Este panorama, ha colocado a las ASADAS en una situación de vulnerabilidad que ha desembocado en una falta de credibilidad por parte de estas, que repercute considerablemente sobre la imagen institucional. Para fundamentarlo, se consideran los posicionamientos de representantes de asociaciones entrevistadas; por un lado, R. Álvarez, manifiesta que últimamente su organización prefiere no solicitar apoyo a la institución en los momentos que lo requieren, haciendo alusión a la siguiente frase: (...) ¿para qué lo vamos a hacer? (...) No vamos a tener ninguna ayuda” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022); y por otro lado, O. Marín expone que es consciente de que pueden solicitar apoyo, pero que la posibilidad de recibirlo es mínima y, por tanto, han llegado al punto de no esperar nada por parte de su ente rector, pues “(...) no pueden ni ellos mismos (...) es como decir entonces que el papá no puede ni administrarse él, entonces ¿cómo le va a dar consejo o administración a los hijos?” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Es importante agregar que, mientras las necesidades reales de las asociaciones no sean atendidas, ni se les brinde la debida sostenibilidad, deberán cumplir con una serie de lineamientos y responder a una diversidad de situaciones relacionadas con la gestión del servicio presentando serios vacíos, abriendo esto portillos para que procedan con un inadecuado proceder organizacional, que no solo pone en riesgo su capacidad de funcionamiento, sino que también dirige hacia una transgresión del derecho humano de acceso al agua potable de las comunidades.

5.2.2. Sostenibilidad de las ASADAS

Luego de haber conocido aquellos aspectos que dan cuenta sobre la capacidad institucional del AyA para ejercer su rol como ente rector, ahora es indispensable ahondar sobre la realidad específica que enfrentan las ASADAS respecto a su sostenibilidad, entendiendo esta última como la disposición tanto de recursos humanos, materiales y financieros suficientes y, de las condiciones óptimas, para garantizar el derecho humano de acceso al agua potable en las zonas mayoritariamente rurales. Cabe hacer la aclaración

que, dentro del análisis previamente desarrollado, se refirió sobre situaciones que dan cuenta de este asunto, sin embargo existen otras que no pudieron ser incluidas debido a la lógica que llevó la discusión, por tanto son consideradas en este subapartado.

Lo que se presenta, tiene la finalidad de dar a conocer y comprender que las ASADAS han presentado situaciones que les limitan alcanzar su sostenibilidad, las cuales si bien han tenido como algunas de sus causas las características que encierra el modelo de gestión delegada y, hasta en diversos casos la falta de compromiso para con la labor de gestión, también sobresale la acción e inacción del AyA como otra cuestión que ha generado esta situación, pues dicha sostenibilidad tiene una importante dependencia de la gestión y proceder del ente rector. A continuación, se presenta el desarrollo reflexivo de este tema a través de tres líneas centrales de discusión, referidas a: cambio paradigmático de las ASADAS; capacidad organizacional de las ASADAS; y, la asociatividad: algunas limitantes para las ASADAS.

5.2.2.1. Cambio paradigmático de las ASADAS

Es de importancia reconocer que, el proceso de regulación del funcionamiento de las ASADAS, no se puede visualizar como un hecho ocurrido producto de simples situaciones que han emergido en la realidad, sino que este debe ser vinculado con un fenómeno más amplio, que implica la aprehensión de elementos sociales, políticos y hasta legales; el mismo corresponde al desarrollo comunal institucionalizado. Tomando como base los aportes teóricos brindados por Mondol (2010), este es definido como una política social que permite una relación específica entre la sociedad y el Estado, en procura de organizar y atender las demandas de las comunidades; según el autor, dicha relación no se da manera directa con la población, sino de manera racionalizada, es decir, a través de un ente que funge como representante de esta última y, por ende, como mediador entre ambos actores.

De ahí que, precisamente el desarrollo comunal institucionalizado, fundamenta la razón por la cual las ASADAS han tenido un papel como entes mediadores entre el AyA como representante del Estado y las comunidades, en este caso específico para responder a la necesidad de acceso al servicio de agua potable, en miras de garantizar la salud, el bienestar social y la seguridad de la población que en estas habitan. En este sentido, se contempla que el fenómeno en cuestión engloba gran trascendencia para las comunidades costarricenses, ya que, ha sido este el que ha hecho posible a tal población externar sus

demandas al plano estatal, para que sean valoradas e integradas como parte de las metas y estrategias por cumplir.

No obstante, es de relevancia hacer mención que la racionalización de la relación entre el Estado y la sociedad es también dada en términos de su planificación y hasta reglamentación (Mondol, 2010). Y es que para que las demandas comunales sean atendidas y organizadas, no solo basta con trasladarlas al plano estatal, sino que también implica la producción de los procesos e insumos normativos necesarios que brinden a las ASADAS no sólo la potestad, sino también las bases necesarias que les oriente sobre el camino a seguir para brindar respuesta precisamente a dichas demandas; producto de esto, es que el AyA ha establecido diferentes lineamientos y estipulaciones normativas que regulan a las asociaciones, reglamentando desde el proceso de su conformación, hasta su funcionamiento.

Empero, partiendo de autores como Mato et al. (2001), la institucionalización también es aplicada bajo el interés de consolidar el desempeño organizacional, es decir, resulta ser un proceso caracterizado por la búsqueda continua del perfeccionamiento. Asociando esto con el asunto que compete en esta investigación, es posible comprender que las regulaciones emitidas por el AyA han buscado configurar el comportamiento de las ASADAS, implantando en estas un deber ser y deber hacer que les dirija a un proceder que, desde la visión institucional y formal, es el considerado como el adecuado, lo cual resulta ser fundamental, en tanto es requerido que estas asuman y cumplan con responsabilidades que implican la garantización del servicio que brindan, siendo indispensable para el desarrollo de las comunidades y la calidad de vida digna.

De la misma manera, es medular recordar lo expuesto por World Bank (1994); en otro momento, se mencionó que para esta entidad el asunto de la racionalización está anclada a la búsqueda por el tecnicismo. En este sentido, se puede entretejer que el AyA también ha configurado el desempeño organizacional de las ASADAS bajo este proceso, mismo que constituye una estrategia dirigida a la mejora de los servicios. Y es que la gestión del agua potable, hace necesaria la implementación de mecanismos que permitan que el acceso a este recurso sea de forma segura, cumpliendo con los parámetros físicos, químicos y hasta biológicos requeridos y en concordancia con las necesidades y demandas poblacionales, esto último refiriéndose ya no solo a la calidad, sino también a la cantidad y continuidad, pues además el proceso de gestión implica el manejo y la

atención de una serie de asuntos que tienen que ver con la construcción, ampliación y mejora de los sistemas.

Además, esta gestión tiene que ver también con gran diversidad de asuntos relacionados con el tema administrativo, de manera que, deben cumplir con responsabilidades concordantes con el proceso de planificación, el cual requiere el manejo de lineamientos técnicos vinculados con la identificación, construcción, comprensión y puesta en práctica de conceptos, estrategias, procesos formales y estructuras de diseño de instrumentos, para la atención de asuntos financieros, sociales y comunales -hablándose de la relación con la comunidad y el fomento de su participación-, ambientales, administrativos, legales, entre otros, que finalmente en su conjunto posibilitan el curso de acción para la ejecución de planes, programas y proyectos para el cumplimiento de metas y objetivos de la asociación.

Esto deja entrever que, la gestión de las ASADAS representa una gran complejidad, es más se puede afirmar que la ejecución de sus funciones requiere de una formación profesional debido al conocimiento de temas y disciplinas que estas implican. Por ello, S. Sandoval menciona que estas asociaciones al brindar un servicio público “(...) la normativa que se nos aplica a nosotros los funcionarios públicos, también se les aplica a las ASADAS (...)” (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022).

De ahí que, lo ideal sería que sean personas profesionales en diferentes áreas quienes tengan bajo su cargo esta gestión, empero la realidad es otra, y quienes han asumido hasta el momento esta responsabilidad en las zonas rurales son las ASADAS, por ello, es que W. Esquivel como representante de ASADA menciona “¿si estamos preparados al 100 para administrar? no estamos preparados, pero haciendo la lucha y consultando con los que más saben, pues lo vamos haciendo” (comunicación personal, integrante de ASADA 21 de abril de 2022). En consecuencia, se denota la gran responsabilidad que tiene el AyA para con ellas, en sentido de orientarles y brindarles una atención que, aunque no implique su especialización, facilite en la medida de lo posible, la dirección y apoyo para que estas a pesar de sus vacíos y limitaciones, logren ejercer sus labores de gestión de la manera más adecuada, en procura de la garantía del derecho humano al agua potable en dichas zonas.

Empero, la indagación realizada en la presente investigación ha hecho posible evidenciar que la institución manifiesta una endeble capacidad a nivel de intervención y hasta de planificación, por ejemplo en el desarrollo de los procesos tanto de formación de conocimientos y habilidades, como evaluación del funcionamiento organizacional, que son indispensables para orientar a las asociaciones en la comprensión y puesta en práctica de los lineamientos que les son estipulados. De la misma manera, los vacíos a nivel de planificación, conllevan a interpretar que estos lineamientos, si bien han facilitado marcar la ruta de trabajo que deben seguir las ASADAS en procura de una gestión del servicio de calidad, al no permitir una participación sustantiva, así como la debida integración de sus demandas y particularidades, el AyA les ha reglamentado teniendo una mirada miope de su realidad. Entonces, se puede decir que, las debilidades presentadas por el ente rector afectan a las asociaciones en cuanto a su capacidad para responder a las regulaciones emitidas.

A modo de ejemplificación, M. Sánchez, desde su experiencia vivida, manifiesta que “(...) no nos incluyen, no nos dan tan claras las cosas (...) cuando yo voy a pedirles, ustedes venden comida y yo les pido un casado, usted debería informarme con qué va acompañado, no van a decirme es un casado y averigüe qué tiene, entonces hasta que lo compre no sé” (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022). En este sentido, se comprende que para ASADAS como la del informante, el AyA no logrado brindarle la debida orientación y apoyo que necesita para cumplir debidamente con lo que establece, por lo cual, hay ocasiones en las que la asociación no ha tenido mayor alternativa que construir los saberes por sí misma, a través de la empiria.

Ahora, es ineludible mencionar que, esta situación se vuelve aún más problemática, debido a la esencia del modelo de gestión delegado que particulariza a estas organizaciones; y es que sus personas integrantes presentan diversas características y condiciones de participación como: bajos niveles de escolaridad, edades avanzadas, falta de habilidades tecnológicas, por decir algunas, que al no recibir la atención requerida por parte de su ente rector, enfrentan aún mayores dificultades para responder a lo demandado institucionalmente.

En este sentido se podría decir que, a pesar de que el AyA ha generado acciones importantes que velan por el adecuado funcionamiento de las ASADAS, al imposibilitar su endeble capacidad institucional un accionar integral, genera que su proceder como ente

rector sea caracterizado por brindar mayor importancia a asuntos técnicos y ser desprovisto de las características sociales y culturales de las asociaciones; gestando así que la relación de la institución con respecto a estas sea impersonal, al presentarse mayormente la intencionalidad por el cumplimiento de los objetivos planteados institucionalmente y, en menor medida, la consideración y el fortalecimiento de las capacidades de las mismas para asumirlos.

En definitiva, se puede referir sobre la existencia de un desequilibrio entre las estipulaciones que el AyA ha demandado a las ASADAS, con respecto a la atención y orientación brindada a estas para desarrollar los conocimientos y habilidades requeridas. Es de importancia resaltar que, a pesar de este desequilibrio, hay algunas asociaciones para las cuales es posible cumplir con las normas establecidas, como por ejemplo la de T. Fernández, pues indagando se halla que, de las entrevistadas, es la única que ha presentado menos limitaciones, en tanto le ha sido posible la contratación de profesionales que permitan su concretización, o la organización se encuentra conformada por personas con conocimientos profesionales, facilitando la comprensión y manejo de algunos asuntos específicos.

Pero hay otras ASADAS que no presentan las mismas capacidades, como la que integra O. Marín, quien ha llegado a tal punto de manifestar que “(...) esa ley digamos de ASADAS (...) cuando nosotros llegamos nos la incrustaron digámoslo así (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022). O la M. Sánchez, que como se mencionó anteriormente, han procurado responder a lo demandado, pero debido al desarrollo de saberes a través de la empiria. Un caso más problemático ocurre en la asociación de R. Álvarez, pues a lo que menciona, no les queda otra opción que omitir algunas estipulaciones producto de que representan más de lo que pueden realizar, haciendo la aclaración que:

(...) en realidad el AyA todos los años pide cosas, y piden y piden y piden, y en realidad las ASADAS yo siento que ya llega un punto donde uno dice como: diay eso lo vamos a omitir, lo vamos a omitir, porque ellos piden, pero en realidad las ASADAS no dan para todo lo que ellos piden (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022).

De acuerdo con las experiencias de estas asociaciones, es posible hallar que a nivel general estas enfrentan dos cuestiones problemáticas; en primer lugar, se

ejemplifica de manera clara lo expuesto por Botero et al. (2020) quienes manifiestan que estas organizaciones han tenido que adecuarse a una realidad jurídica, a pesar de ser disociada de su contexto comunal y, por ende, conllevar hacia una desatención paulatina de sus prácticas tradicionales, formas de organización, su visión y sentido respecto al territorio y al recurso. Y en segunda instancia, se entrevistó que estas enfrentan una transgresión, en tanto deben gestionar el servicio en sus comunidades presentando importantes vacíos y debilidades que, al no ser atendidos por su ente rector y complejizarse por sus condiciones de participación, les coloca en una situación desde la cual deben atender un cúmulo de funciones que presentan no sólo gran cantidad sino también dificultad y que, ante un indebido proceder, pueden verse implicadas en asuntos legales, pues hay que recordar que del adecuado funcionamiento depende la garantía del derecho humano al agua potable de las comunidades.

Es precisamente por estas cuestiones, que resulta de urgencia que la institución asuma las atenciones correspondientes, con el fin de resguardar no solo el acceso a un servicio de calidad, sino también a las ASADAS en su funcionamiento, pues sin estas no sería posible la universalización del acceso a un recurso tan vital en las zonas rurales. Además, un asunto que se considera debe ser socializado, es en relación a la participación de las personas integrantes de las mismas; como se ha hecho mención, actualmente estas organizaciones remiten sobre la falta de interés por parte de la comunidad de tomar acción en la gestión del servicio en las comunidades, por lo que, en la mayoría de las ocasiones son las mismas personas miembros quienes asumen los puestos, pero el panorama analizado en estas líneas, conlleva a colocar que este puede generar en las pocas personas interesadas en participar, una falta de motivación a seguir formando parte del proceso, debido a las implicancias que éste encierra; situación que germina la incertidumbre sobre el estado de la gestión del servicio a nivel comunitario en años venideros.

Todo lo analizado hasta el momento, conlleva a poner sobre la mesa otro tema, el cual se encuentra relacionado con algunos hechos ocurridos en años previos al 2004. Según el BM, para este periodo algunas ASADAS se encontraban suministrando el servicio en las comunidades bajo condiciones de funcionamiento inadecuadas, hasta manifestó explícitamente que algunas de estas se caracterizaban por ser insostenibles (Lockwood, 2004). Este panorama no debe ser disociado con la problemática ya expuesta, pues como se demostró, hay asociaciones que han gestionado el servicio en sus comunidades sin responder debidamente a las estipulaciones normativas demandadas por

el ente rector, lo cual se identifica como un detonante importante de la situación mencionada por la entidad financiera. Inclusive, para asociar aún más esta problemática colocada por el BM con lo abordado, este organismo reconoció que la razón principal de esta cuestión, se debió a que el ente rector no había ejercido debidamente sus funciones de rectoría como resultado de debilidades presentadas a nivel de intervención y planificación, producto de los vacíos de recursos institucionales (ídem).

Como fue abordado en otro momento, para ese mismo año el AyA en conjunto con el Gobierno de Costa Rica, se encontraba en proceso de negociación de un préstamo con el BM, dirigido a financiar proyectos de infraestructura para el sector rural, y fue notable que a través de este, la entidad condicionó al AyA a responder algunos de los asuntos presentados a nivel rectoría; no obstante, las ASADAS también fueron condicionadas, aunque de manera indirecta, pues el banco demandó a la institución crear las condiciones que impulsaran una mejora en las capacidades de gestión de las mismas, con la intención de que estas se consolidaran como entes sostenibles, pero principalmente, para resolver las situaciones problemáticas acaecidas en estas.

La acción propuesta para responder a la cuestión, consistió en reconocer a las ASADAS como “(...) pequeños y medianos empresarios, haciéndolas por lo tanto elegibles de recibir ayuda financiera y préstamos de organizaciones estatales que apoyan tales empresas” (Lockwood, 2004, p.29). Se entiende que para el BM un cambio paradigmático de las asociaciones en este sentido, les facilitaría lograr una autosuficiencia financiera, es decir, la apertura a oportunidades para que dispusieran de mayores recursos y, a partir de estos, mejoraran sus capacidades administrativas y gerenciales. No obstante, es necesario contemplar otro aspecto, y es que recuperando a World Bank (1994), este Banco también mantenía el interés porque, las entidades que se inmiscuían en la negociación de préstamos, fortalecieran su calidad de funcionamiento bajo parámetros de eficiencia y eficacia; refiriéndose en este caso a las asociaciones.

Entonces, estos hechos hacen notables dos situaciones; primero que la dependencia que presenta el AyA respecto al BM para aumentar los recursos escasos mediante la negociación de préstamos, le conlleva a responder ineludiblemente a las exigencias que este último imponga. De ahí que se ejemplifica lo planteado por Barrantes (2013), sobre que el Estado -figurado en este caso por el AyA- una vez insertado en una economía basada en el modelo de corte neoliberal, debe ser abierto a las condiciones que

impone el capital trasnacional, proceso que para Jessop (2017), coloca a la entidad en una subalternidad, en tanto se encuentra supeditado a las estipulaciones del Organismo Internacional.

Y la segunda situación, corresponde a la manera en que el BM desde su posición como prestador de crédito, conduce al AyA a desarrollar su gestión pública desde visiones en las cuales se encuentran implícitas las lógicas del mercado del sistema capitalista, esto debido a que las problemáticas enfrentadas por las ASADAS y por tanto las acciones de solución fueron reducidas, por la entidad, a una falta de configuración de estas como empresas, hecho que conllevó a colocarles como entes dirigidos a producir bienes y servicios con un fin mercantil, pues respaldándose en López, Becerra y Pino (2007) “(...) «la empresa» (...) [constituye] «el agente que organiza con eficiencia los factores económicos para producir bienes y servicios para el mercado, con el ánimo de alcanzar ciertos objetivos, entre los que destaca el beneficio empresarial (...)” (p. 10).

De la misma manera, los parámetros de eficiencia y eficacia sobrevienen de la lógica del mercado; según los postulados del BM (1997, citado en Zurbriggen, 2011), la inserción de un organismo a una dinámica de esta índole resulta funcional, en tanto le compromete a desenvolverse mediante dichos parámetros, para generar como resultado una mayor productividad. Por consiguiente, esto brinda bases para entender que, este caso específico, esta entidad financiera y el AyA, expresaban el interés porque las asociaciones se convirtieran en agentes parte del mercado, de manera que esto les encauzara a desarrollar un desempeño eficiente y eficaz y, bajo esa perspectiva, logaran un mayor y mejor funcionamiento organizacional respecto a la gestión del servicio que realizan.

Esta imposición del BM hacia el AyA, ha sido concretizada, pues existen instrumentos institucionales en los que el ente rector ha establecido la nueva concepción de las ASADAS como empresas, que deben funcionar bajo parámetros de eficiencia y eficacia; entre los cuales se pueden mencionar, el PME, el Manual Informativo³⁵ para las ASADAS, la Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento y, el Reglamento que norma el funcionamiento de las mismas. En este sentido, se considera de importancia referir que, la racionalización que caracteriza la relación AyA-ASADAS, asunto que fue referido con anterioridad, fue de gran importancia para la consolidación de esta concepción, en tanto

³⁵ Este documento fue previamente referenciado como (AyA, s.fb).

esta fue integrada por la institución dentro de los procesos de regulación y control normativo, afianzando así la supeditación de las asociaciones a lo establecido institucionalmente.

Producto de ello, es que en la actualidad actores comprometidos a impulsar el fortalecimiento de las capacidades de gestión de las ASADAS, han abierto espacios que orientan hacia la internalización de esta nueva concepción de las mismas. Y es que, realizando observación no participante en la actividad denominada Encuentro de ASADAS de la Región de Occidente, es posible fundamentar que agentes vinculantes con este cometido como el INA, COOPENAE y FLU³⁶, hicieron alusión a las asociaciones sobre la importancia de que el sector se fortalezca desde su concepción como empresas y, que paralelamente logren resultados e impactos en términos de eficiencia y eficacia (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022). Entonces, este hecho denota que en la sociedad ya hay una aceptación del cambio paradigmático propulsado en las ASADAS y, hasta algunas de estas, son las que promueven esta concepción a través de sus discursos.

Durante el desarrollo de la actividad, se ejecutaron diferentes exposiciones, entre las cuales interesa señalar la del INA, pues este instituto producto del Convenio Marco de Cooperación para la Capacitación de la Gestión Empresarial de los Sistemas Comunes ASADAS que ha firmado con el AyA (CGR, 2013), tomó un espacio para fomentar aún más la internalización de esta nueva concepción, desarrollando así el tema del marketing digital, colocándolo como un proceso esencial que involucra la gestión del servicio que realizan en sus comunidades. Una persona representante del INA, refirió a las asociaciones que, al ser empresas que ofrecen un servicio tan importante como es el acceso al agua potable, deben implementar estrategias de mercadeo que les permitan construir y mantener una relación más directa y funcional con sus personas usuarias (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022). También es de gran relevancia resaltar que, hizo énfasis en la necesidad actual de que las organizaciones perciban a estas últimas como clientes, con la finalidad de posibilitar una mayor identificación de tipo comercial respecto al servicio que reciben (ídem).

³⁶ Debe hacerse la salvedad de que se cuenta con la aprobación para exponer el nombre de la actividad, así como el de las organizaciones e instituciones participantes.

Este accionar impulsado por el INA en relación con las ASADAS, y el proceso del cambio paradigmático de estas en general, si bien desde la perspectiva del AyA y del BM procuran la sostenibilidad de las mismas, si se concibe el panorama de manera integral, desencadenan situaciones problemáticas con respecto a la gestión comunitaria del agua, que más bien generan el efecto contrario. Primero, es de importancia resaltar que, el hecho de que se establezca la necesidad que las asociaciones sean entes autosuficientes financieramente, no significa que en la realidad esto pueda ser alcanzado por todas, pues estas presentan diferencias entre sí, que limitan a algunas poder recurrir a préstamos; para contar con evidencia, indagando con las asociaciones entrevistadas, se conoce que la mayoría de estas se encuentran en una situación financiera que les ha imposibilitado costear ciertas necesidades; por ejemplo a la organización que integra W. Esquivel no le ha sido posible la contratación de una persona administradora (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022) y la que representa F. Gómez, no ha podido realizar la compra de un vehículo (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022), recursos que son elementales para poder realizar adecuadamente las labores de gestión del servicio.

Entonces, si estas asociaciones ya enfrentan tales limitaciones, es claro que el asunto de acceso a préstamos resulta inaccesible, en tanto requieren una inversión de recursos que no disponen. Cabe agregar que, aunque estas son situaciones que presentan las asociaciones informantes, sería erróneo pensar que a nivel país no ocurren otros casos similares, por lo cual, no se debe generalizar que todas cuentan con las capacidades para acceder a un empréstito, es más, la CGR expresó en un informe emitido al AyA, específicamente en el N° DFOE-AE-IF-07-2013, que previo al 2013 habían “(...) entes operadores comunales en circunstancias económicas que no permiten un enfoque empresarial y por ende su sostenibilidad (...)” (idem, p. 6). En definitiva, resulta peligroso y hasta inviable plantear propuestas como las del BM, sin tomar en consideración el contexto social e histórico característico de estas organizaciones.

Por otra parte, la causa principal de la situación problemática enfrentada por las ASADAS, tal y como lo refirió el BM, es la endeble intervención y planificación desarrollada por el AyA, de ahí que lo más razonable era establecer acciones que respondieran justamente a ello. Sin embargo, como en otras ocasiones ocurrió todo lo contrario, pues lo que se planteó fue prácticamente que las asociaciones, mediante su funcionamiento como empresas eficientes y eficaces, accedieran a la obtención de

préstamos para que respondieran por sí mismas a los vacíos enfrentados. Esto deja al descubierto dos situaciones, primero, que no se dio una respuesta a las causas estructurales de las vicisitudes y que la responsabilidad de atender las consecuencias generadas por las mismas fue trasladada a las asociaciones.

Y segundo, esto deja el camino abierto para que la problemática prosiga a través del tiempo, conllevando que las ASADAS continúen gestionando el servicio en sus comunidades sin un ente rector capaz de ejercer sus funciones adecuadamente, pues debe considerarse que el logro de una autosuficiencia financiera no significa una independencia, ya que mientras funcionen bajo un modelo de gestión delegado, será incesante la necesidad de atención por parte de la institución. Sin embargo, se debe puntualizar que esto afecta con mayor medida a aquellas que se les dificulta consolidar dicha autosuficiencia, en tanto en estos casos se hace difícil reducir la dependencia a tal atención.

Dentro de este análisis, también se considera de trascendencia destacar que la visión de empresa respecto a las ASADAS, representa una gran transgresión en su esencia y naturaleza histórica y sociocultural; por un lado, los parámetros de eficacia y eficiencia, según lo que advierte Mato et al. (2001), empuja a los sujetos a una subordinación, que les conlleva a desarrollar un desempeño funcional reducido meramente a la búsqueda por la productividad de la empresa, abstrayendo así de la posibilidad de desarrollarse a nivel sociocultural (Mato et al., 2001). Esto se encuentra estrechamente vinculado con las afirmaciones de Mc Donald (2015, citado en Bagué, 2016), al resaltar que, actualmente la gestión del agua, está siendo dirigida a cumplir estándares de racionalidad técnico-económica correspondientes a una dinámica empresarial, que para él, aleja a los actores locales de aquellos elementos sociales y culturales que le caracterizan y, que se encuentran relacionados con dicho proceso de gestión.

Entonces partiendo de estos supuestos teóricos, se podría decir que las ASADAS al ser envueltas en esta concepción, se encuentran ante un escenario en el que actores externos, por la búsqueda interesada de la productividad y la satisfacción de ideales mercantiles, tienden a desdibujar su naturaleza como organizaciones comunitarias y, en su contraparte les homogenizan desde un modelo al que no corresponden; esto se vuelve problemático para ellas, pues ocurre lo expuesto por O'Connor (2001), respecto a la irrupción de la relación trabajo, naturaleza y cultura que le caracteriza.

Partiendo de este autor, el trabajo de las asociaciones corresponde a abastecer del agua potable, lo cual implica un vínculo con este recurso dentro del cual se inmiscuyen una serie de características culturales que les particularizan. Sin embargo, los actores interesados porque estas organizaciones se configuren desde una lógica empresarial, les encauzan a asumir un funcionamiento desprovisto precisamente de los elementos culturales, por ejemplo, cuando se les demanda a contemplar a las personas usuarias como clientes y a reducir su relación con estos a asuntos meramente comerciales, cuando en la realidad la vinculación que existe es entre asociación-comunidad, la cual ha sido construida y consolidada históricamente por medio de un trabajo colectivo, en el que se inmiscuyen ideales, valores, formas de organización que son transmitidas de generación en generación.

Asimismo, el concepto de empresa explicitado anteriormente, dilucida que la nueva concepción desde la que se coloca a las ASADAS, intenta posicionarles ante la sociedad como una estructura que tiene como fin la producción de bienes y servicios, el cual aunque es uno de sus objetivos para con la comunidad, no es el único. Y es que, partiendo de la indagación general de esta investigación, se reconoce que estas organizaciones presentan demás motivaciones que les conllevan a realizar esta gran labor, por ejemplo, el sentido de pertenencia con el territorio a la cual alude Hernández (s.f), la preocupación por velar por el bienestar del recurso y de la comunidad, así como por dar garantía a esta última de un derecho humano que nunca pudo ser asumido por el Estado. Sin embargo, la visión de estas como una empresa, obstaculiza paulatinamente que la sociedad pueda percibir dichas motivaciones, y no solo esto, sino también sus características propias, pues las ASADAS corresponden a un sector que engloba una gran complejidad y particularidades que hace que cada una de ellas tengan capacidades, limitaciones, historicidades, construcciones culturales y hasta formas de actuar distintas; de ahí que contemplarles desde un paradigma que además de uniformarles, resulta contradictorio con su realidad, se encuentra alejado de una postura humanística e integral.

Este último análisis, lleva a puntualizar otro riesgo que implica la concepción de las ASADAS como empresas, pues en tanto esta genere dificultades para contemplar las significaciones sociales, históricas y culturales que atraviesan a las asociaciones, construye y fortalece paulatinamente un velo que obstaculiza a la comunidad reconocer la importancia de estas como organizaciones comunitarias que requieren de su apoyo y participación. En consecuencia de ello, se encuentra ante un panorama que obstaculiza la

articulación que según Composto y Navarro (2014) debería gestar la comunidad respecto a las significaciones sentidas; mismas que, al ser las que permiten contemplar el agua como un recurso que es fundamental para la vida y, por ende, a las ASADAS como actores esenciales que facilitan su acceso, debilita paralelamente, el vínculo que para Sandoval y Günther (2013) realizan estas organizaciones comunitarias entre el hogar, la comunidad y la naturaleza.

En este sentido, se podría referir que el vínculo ASADA-comunidad, al ser abstraído de lo sociocultural, hace que la relación sea reducida por la segunda, únicamente a la acción de pagar mensualmente por el servicio, lo cual genera un agravamiento en la falta de interés por parte de la comunidad de formar parte del proceso de gestión del servicio, que pone en riesgo la sostenibilidad de estas organizaciones, en tanto estas tienen como sostén el trabajo colectivo comunitario.

Debe aclararse que, en los instrumentos que regulan el funcionamiento de las ASADAS, el AyA les demanda desarrollar actividades y procesos en procura de construir y mantener una relación directa con la comunidad, que impulse su participación y, por consiguiente, la vinculación con la asociación. Sin embargo, durante el trabajo de campo fue posible conocer que, si bien hay asociaciones que logran efectuar dichos procesos, hay otras que no han procedido con los mismos, existiendo diferentes causas, entre las cuales aunque se identifican el desinterés por parte de estas, también sobresale el desconocimiento de cómo realizarlos, la falta de recursos para llevarlos a la práctica o, la dificultad para efectuar aquellos trámites que facilitan la obtención de ingresos para financiar los costos requeridos.

A esta discusión debe sumarse que, la garantía del derecho humano no solo implica su integración en la norma, sino también, como lo alude Marín y Serrano (2020), la conservación de la gestión comunitaria del agua, al ser esta un medio indispensable para su universalización. Sin embargo, las contradicciones que surgen en detrimento de las ASADAS, inhiben el logro de su sostenibilidad, lo que a largo plazo podría conllevar a una incapacidad para resguardar este derecho a las zonas rurales. Por ello, resulta esencial conocer y concientizar sobre la situación que actualmente enfrentan estas organizaciones, para a partir de ello, propulsar acciones en procura de atender la urgencia a la que alude Zárate (2017) sobre preservar su forma de organización tradicional.

Como fue mencionado en líneas anteriores, estos intentos por impulsar el cambio paradigmático de las ASADAS, responden a los ideales del sistema económico capitalista; entonces, considerando las implicancias que trae consigo la visión empresarial, toma sentido lo dicho por O'Connor (2001), sobre que las contradicciones que genera el capital, no solo se hacen presentes a nivel internacional y nacional, sino también en la instancia local, al estar esta subordinada a los mandatos generados por una élite global, en este caso figurada por el BM, que según Robinson (2007) se ha posicionado como una clase transnacionalizada y hasta para Evers (2003) como la predominante a lo interno del Estado, gestándose así, la relación desigual entre clases planteada por Marx (1975), que para este caso específico, es materializada entre dicha élite y las asociaciones, donde estas últimas son quienes se encuentran en detrimento y, por tanto, luchan desde una posición desigual por mantener su funcionamiento, a pesar de las vicisitudes que enfrentan.

5.2.2.2. Capacidad organizacional de las ASADAS

Para empezar, es fundamental reconocer que, con base en Acosta y Helder (2019) y Delgado et al. (2017) las organizaciones comunitarias del agua históricamente han sido caracterizadas por operar y administrar el servicio de acceso a este recurso, generando sus conocimientos y recursos por medio de la participación y asociación entre los mismos habitantes del territorio, por lo que, han construido por sí mismas, experiencias y procesos de organización social para la búsqueda de soluciones conjuntas a sus necesidades y problemáticas locales en torno al tema. Por tal motivo, aunque estas organizaciones han tenido que configurar su proceder bajo lineamientos técnicos establecidos estatalmente, cada una de ellas ha demarcado un rumbo de acción específico para gestionar el recurso en su comunidad.

No obstante, resulta que su universo es aún más amplio y diverso, pues detentan otras características, por ejemplo, la cantidad de servicios que brindan, los cuales determinan el ingreso que generan; su ubicación geográfica, pues aunque la mayoría se encuentran en zonas rurales, algunas se localizan en áreas que representan mayores dificultades de acceso; la experiencia desarrollada, misma que varía según el tiempo de funcionamiento de la asociación; y los aspectos que particularizan a sus personas integrantes, lo cual es de gran importancia en tanto define considerablemente sus condiciones de participación. Por toda esta complejidad, es que las ASADAS presentan

capacidades y limitaciones de manera diferenciada, razón por la cual, sería erróneo y hasta desacertado homogeneizarles y concebirles desde una única visión.

Empero, es de gran importancia tener en cuenta que, dichas capacidades y limitaciones también han dependido del desempeño del AyA a nivel de rectoría desde sus áreas de intervención y planificación, es más según AyA (2021c), de estas funciones con las cuales la institución se ha comprometido, depende en gran medida la sostenibilidad de las asociaciones y, por ende, de sus servicios. Producto de esta realidad, debe traerse a colación que las ASADAS han enfrentado una diversidad de situaciones que influyen en sus capacidades organizacionales, puesto que han determinado en gran manera los recursos con los cuales disponen y las condiciones óptimas para garantizar el suministro del servicio de agua en calidad, cantidad y continuidad en sus comunidades. De manera que, en las próximas líneas se abordan cuestiones enfrentadas por las asociaciones entrevistadas, que han repercutido sobre su funcionamiento desde áreas como la financiera, hasta la operativa y administrativas³⁷.

En cuanto al tema *financiero*, se abordan aquellos aspectos que tienen que ver con las fuentes con las que disponen las ASADAS para obtener sus ingresos; primeramente, resulta menester conocer la situación respecto al cobro de tarifas, el cual corresponde a su principal fuente de financiamiento; considerando los discursos de la mayoría de asociaciones, los recursos generados a partir de esta fuente, no les han sido suficientes para cubrir los costos básicos que implica la gestión del servicio, lo cual puede ser ejemplificado a través de lo expuesto por medio de dos entrevistados. R. Chávez manifiesta: “(...) Si nosotros hiciéramos todo lo que el AyA pide, no nos da. (...) Lo del mantenimiento del acueducto, más lo que ellos piden no nos da” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022). Por su parte, M. Sánchez, expone:

Nosotros tenemos una recaudación de alrededor de los 300 mil colones mensuales que es por agua, pero a veces nos salen hasta 500 mil colones cuando hay que hacer una reparación. El recibo de este mes también nos vino en 150 mil el recibo de luz por bombeo, entonces ya el pagar 125 que es lo que le damos al que hace la función de fontanero y de administrador y demás, los 150 y 125 son 275, le quedarían 25 mil para irse a comprar un pegamento, porque los materiales están

³⁷ Estas áreas son diferenciadas con letra cursiva para facilitar su identificación dentro del texto.

super caros ahora (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

Siendo así las cosas, es posible comprender que estas ASADAS presentan serios vacíos a nivel financiero, lo cual limita su capacidad para asumir cabalmente las responsabilidades y funciones que les han sido establecidas normativamente, mismas que son medulares para garantizar a la comunidad el acceso a un servicio de agua potable de calidad. No obstante la situación resulta ser más compleja, pues si los recursos con los que cuentan, únicamente les permiten costear las necesidades de su cotidianidad, representa que no disponen de los insumos requeridos en caso de que se presente alguna cuestión de emergencia con respecto a los sistemas, lo cual es un asunto que podría surgir de manera espontánea. Lo mismo ocurre con otras cuestiones, por ejemplo con las actividades de educación ambiental y/o de vinculación con la comunidad que, visualizando el PME, son parte de lo que involucra su labor. Manifestándose así una desatención crítica de sus funciones y, hasta barreras para fortalecer el tejido social con los habitantes de su localidad e impulsar su participación en la gestión.

Además, no debe ignorarse la posición en la que las personas integrantes de las asociaciones entrevistadas se encuentran; y es que este asunto también representa afectaciones para sí mismas, debido a que generan en ellas sentimientos de impotencia y hasta de preocupación por no poder responder de manera efectiva a los vacíos suscitados, pues considerando los discursos de algunos informantes, el compromiso no se reduce simplemente a asumir una labor de gestión, sino que va más allá, remarcándose su interés e incesante búsqueda por resguardar en sus comunidades el acceso a un servicio de calidad. Empero, reconociendo que esta situación acerca a las ASADAS a enfrentar paulatinamente mayores limitaciones para cumplir este cometido y, por consiguiente, expone a sus comunidades a una transgresión del derecho humano, resulta urgente que este asunto sea atendido, identificando sus posibles causas para impulsar a las mejoras correspondientes.

Si bien a través del tiempo el AyA en conjunto con la ARESEP, ha generado mejoras en el tema de tarifas, inclusive desde el 2010 hasta la actualidad han procedido con diversas acciones para reforzar la capacidad de ingresos de las ASADAS, como por ejemplo exonerándolas de pagos específicos e integrando en la estructura tarifaria montos

dirigidos a financiar otras áreas de su gestión que no habían sido contempladas³⁸, un posible detonante de la situación podría constituir la débil planificación institucional en los momentos en que ha generado transformaciones en el modelo tarifario, pues como se ha analizado, el ente rector presenta debilidades en dicha función, en tanto no integra sustantivamente a las asociaciones en la toma de decisiones respecto a la construcción de instrumentos. Además, como fue evidenciado en la reconstrucción histórica, aún hay componentes importantes que no se han incluido dentro de la estructura; por lo que, existe alta probabilidad de que las acciones tomadas institucionalmente, sean inconsistentes con las necesidades reales de las organizaciones.

Empero, es de relevancia resaltar que al plantear a las ASADAS entrevistadas el tema del aumento en las tarifas, específicamente O. Marín manifiesta que esta acción no debería ser realizada, pues refiere que, hasta el momento, el monto establecido es asequible para las personas usuarias y un incremento en este significaría, desde su perspectiva, una recarga injusta para las comunidades; asimismo, considera que la mayoría de la población se encuentra en condiciones financieras limitadas, por tanto, para él, la fijación de un costo mayor podría resultar hasta inaccesible (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Así pues, aunque esta propuesta podría representar una posibilidad para responder a la situación problemática en cuestión, el entrevistado al ser parte de la comunidad, manifiesta un sentimiento de empatía, en tanto es capaz de entender las necesidades de las demás personas y reconocerles como semejantes. Y es que, las ASADAS a diferencia de otros entes operadores, son una organización característica por integrar las experiencias, debilidades y fortalezas de las personas habitantes de la zona que abastece, siendo así un modelo de gestión que a pesar de presentar ciertas limitaciones, también engloba atributos y potencialidades importantes para la gestión de un bien común.

Ahora, es necesario considerar también que, el tema del tamaño de ASADAS, se coloca como otra posible causa de la insuficiencia de recursos que se hace presente en las organizaciones; y es que como fue mencionado, la cantidad de abonados y de servicios que brindan influyen considerablemente en la captación de ingresos, por lo que, una asociación pequeña en este sentido, tenderá a disponer de menos recursos.

³⁸ Estas regulaciones pueden ser visualizadas en el contexto referencial y la reconstrucción histórica del presente documento.

A partir del trabajo de campo fue posible identificar que, aunque no es la regla, sí hay ocasiones en que las ASADAS pequeñas fueron resultado de la necesidad de constituir una organización para brindar el acceso al agua potable a una comunidad que claramente no había sido atendida por el Estado, o que no podía ser atendida por alguna asociación cercana geográficamente; razón por la cual, desde una postura social, sería erróneo e injusto responsabilizar a organizaciones pequeñas que surgieron producto de tales situaciones, de los vacíos financieros que enfrentan. Sin embargo, la impescindibilidad de brindar un servicio de calidad, convoca a que, en estas circunstancias, las ASADAS tomen un accionar y aporten a la búsqueda de mejoras, donde la integración y/o fusión se colocan como procesos viables para atender la situación, en caso de llegar a un punto en el que mantener su funcionamiento ya no sea una opción debido a los riesgos que podría representar para la salud de las personas usuarias.

De igual forma, no se puede excluir de este análisis que otra circunstancia que propicia esta problemática de insuficiencia de recursos, puede corresponder a un manejo inadecuado de estos, ya sea por acciones malintencionadas e interesadas por parte de integrantes, o por desconocimiento del tema, donde las condiciones de participación se colocan como un detonante importante, y es que la indagación en el campo hizo posible identificar que, la mayoría de las personas que se encuentran gestionando el servicio en las comunidades, tienen edades avanzadas, lo cual puede representar impedimentos personales para el correcto manejo del asunto financiero. No obstante, tampoco se puede ignorar que esto último puede tener como base otras razones, por ejemplo la falta de voluntad o dificultad de estas personas para asistir a procesos de formación ejecutados por el AyA, o hasta los limitados alcances de dichos procesos en cuanto a la construcción de aprendizajes.

Por otra parte, dentro de la misma área de financiamiento, también se identifican limitantes relacionadas con el tema de créditos, los cuales constituyen otra posible fuente de financiamiento para las ASADAS. Con base a F. Huertas las asociaciones tienen la oportunidad de gestionar directamente préstamos con la banca nacional u otras entidades con las cuales tengan interés (comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022). Sin embargo, para algunas personas integrantes de las asociaciones informantes, esto no resulta ser una alternativa viable, pues según lo que expresan, los entes prestadores establecen demasiados trámites y requisitos para su consolidación.

Concretamente R. Álvarez indica que en su asociación no han solicitado un préstamo, en tanto implica “procesos, mucho trámite, mucho trámite que depende lo que suceda al final, una institución como una ASADA lo abandona, porque diay le está quitando tiempo y no están llegando a algo” (comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022). O. Marín posee una posición similar, al plantear:

(...) lo que yo creo que es bastante difícil es el trámite... el trámite y es que es que es difícil es lo mismo que estamos hablando, digamos si nosotros el trámite para eso diay incluye demasiada cosa, demasiado tiempo... entonces es difícil digamos a veces nosotros nos embotamos de que di que en todo tiene uno que andar... que una cosa y otra (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

En este sentido, se comprende que, aunque los préstamos representan alternativas de mejora de los recursos financieros de las ASADAS, el proceso que las entidades financieras establecen para adquirirlos no son correspondientes con las características del modelo de gestión delegada, pues como es sabido las labores de gestión son realizadas de manera ad honorem y, fuera de estas, las personas integrantes de las asociaciones tienen otras ocupaciones que son las que les permiten producir sus medios de subsistencia personales y familiares; de ahí que resulta en un gran obstáculo dedicar el tiempo que implica el proceso de solicitud. Esto evidencia la falta de compromiso social para con estos entes comunitarios, en tanto, las compañías bancarias les contemplan como cualquier otra entidad, siendo un sector que más bien se le debería dar facilidades en cuanto a trámites, debido a sus necesidades, particularidades y hasta su esencialidad para el desarrollo de las zonas rurales.

Sobre el mismo asunto financiero, se encuentra que las ASADAS también enfrentan cuestiones con respecto al tema de las donaciones; como ha sido planteado, el AyA y el Estado han movilizado recursos económicos para aportarles en la obtención de material necesario para la construcción, mejora y/o ampliación de infraestructura de los sistemas de abastecimiento; por parte de la institución, esta ha negociado préstamos con el Banco Alemán KFW, y en caso del Estado, instituciones como FODESAF, IMAS e INDER han canalizado recursos para el mismo fin (F. Huertas, comunicación personal, ORAC, 29 de abril de 2022).

Empero, sobre esto se conocen dos situaciones problemáticas, principalmente; una tiene que ver, con que estos recursos a través del tiempo han manifestado una tendencia a la baja, y es que para el caso del AyA, la institución gestiona tales recursos únicamente en los momentos en que tenga la capacidad para su financiamiento (ídem) y, como se ha evidenciado en múltiples momentos de la investigación, esta presenta cada vez más limitaciones en relación al tema, tanto así, que sus recursos no han sido suficientes para ejercer sus funciones de rectoría adecuadamente; por lo que, existe una inestabilidad respecto a la posibilidad de que las asociaciones puedan disponer de sus donaciones. Y en cuanto a las demás instituciones mencionadas, también ha sido claro que las políticas de gobierno les han conllevado a reducir su gasto público, debido a la situación de crisis financiera que enfrenta el país producto del endeudamiento, desembocando esto en que las ASADAS deban realizar su gestión sin el apoyo suficiente por parte del Estado, disminuyendo así las posibilidades para alcanzar su sostenibilidad.

Y con relación a la segunda situación, estos recursos no son para todas las ASADAS, pues de por medio se encuentra el cumplimiento de una serie de condiciones que son estipuladas por las instituciones referidas, las cuales se reducen específicamente a que deben ser asociaciones que se encuentren en riesgo social alto y, que además de ello, cumplan con sus funciones tal y como se ha establecido normativamente; lo cual es importante en tanto permite asegurar que la inversión genere su debido impacto, pero también se convierte en un filtro que coloca a algunas de las organizaciones en desigualdad de acceso a las donaciones, en tanto pueden ocurrir casos en los que no se enfrenten ante ese tipo de riesgo, empero de igual manera requieren del apoyo para mejorar sus sistemas. Asimismo, se encuentra necesario destacar que, el hecho de que las organizaciones deban estar en riesgo para recibir el apoyo y al mismo tiempo demostrar un adecuado funcionamiento, resulta una contradicción, en razón de que, dicho riesgo pudo haber detonado debilidades en su proceder, denotándose así una visión institucional miope respecto a la realidad.

Pasando a otro ámbito en el cual las ASADAS enfrentan situaciones que han puesto en detrimento su sostenibilidad, se coloca ahora el referido al *operativo*. Debido a las complejidades de la realidad actual y las normas que establece el AyA, una necesidad que actualmente se hace visible en las ASADAS, es respecto al tema de la tecnología de los sistemas, ya que, requieren de equipos que permitan conocer con facilidad y de manera inmediata cuando los sistemas presentan alguna avería, daño o interrupción. En

la asociación que integra M. Sánchez, frecuentemente han surgido problemáticas de este tipo, sin embargo, no han podido atenderlas tal y como es requerido, pues enfrentan dificultades para innovar sus sistemas (comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

Esto no solo repercute en la capacidad de la ASADA de suministrar el servicio en calidad, cantidad y continuidad, pues también se convierte en un limitante para conocer la información actualizada y detallada de los sistemas, su estado y las razones del mal funcionamiento -en caso de ocurrir- para, consecuentemente, brindar la debida información a las personas usuarias y con mayor prontitud, correspondiendo esto último según M. Sánchez, a un hecho que constantemente sucede en su comunidad y que, por tanto, ha detonado un descontento por parte de esta respecto a la asociación (ídem). Dentro de esto, es indispensable destacar un escenario al que alude el informante:

Hemos tenido que sufrir bastante, nosotros hemos pasado bastante sufrimiento, he sabido lo que es pasar tres días sin agua y uno corre de un lado para otro, además de lo que le pagamos a lo que hace el trabajo, también yo di con mi tiempo, que yo no tengo ningún reconocimiento, absolutamente nada, y el malestar de la gente que muchas veces se vuelven incomprensibles porque creen que es porque yo no quiero, porque el presidente no quiere que le llegue el agua (M. Sánchez, comunicación personal, integrante de ASADA, 18 de mayo de 2022).

Esto muestra que las limitantes para innovar el sistema de abastecimiento, eleva las consecuencias a un plano más amplio; pues la desinformación a la que esta situación conlleva, repercute a tal punto que la comunidad emite críticas negativas y juicios de valor, que desvalorizan la labor efectuada por las personas que integran la asociación, afectando en gran manera a estas últimas, pues además de que también enfrentan las vicisitudes en relación al acceso al servicio bajo los parámetros requeridos, ponen a disposición su tiempo y hasta recursos de manera ad honorem para atender un problema que es colectivo. Sin embargo, debe reconocerse que, esto también demuestra la falta de conciencia de las personas habitantes, respecto a los amplios esfuerzos que realiza la ASADA.

Acerca del mismo tema de abastecimiento, se identifica que la ASADA de R. Álvarez, afronta una cuestión crítica con relación a las tuberías; detalladamente refiere que:

Tiene demasiada tubería obsoleta, si por ejemplo, si uno quisiera estar al reglamento con los que pide el AyA, tendríamos que cambiar, que te digo, por ejemplo en esta ASADA tendríamos que cambiar casi casi el 90% de la tubería y, dónde vamos a tener dinero para cambiar la tubería, entonces lo que se hace es seguir trabajando con una infraestructura bien (R. Álvarez, comunicación personal, integrante de ASADA, 11 de abril de 2022).

Al ser así las cosas, se entiende que la comunidad, está siendo abastecida con un sistema que podría poner en peligro el acceso al servicio en calidad, cantidad y continuidad, de lo cual, el informante es consciente, empero recalca que les resulta difícil, hasta imposible realizar las mejoras que precisan, refiriendo que: “(...) ¿dónde vamos a tener dinero para cambiar la tubería? entonces lo que se hace es seguir trabajando con una infraestructura vieja” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022). De la misma manera, expone otro hecho que ocurre en la comunidad y que de igual manera transgrede el suministro del servicio. Concretamente menciona que los terrenos que colindan con las nacientes de las cuales captan el agua, están siendo contaminados por terceros al realizar trabajos de agricultura, lo cual aunque aún no ha generado afectaciones en el recurso, corresponde un peligro inmediato para la salud de la población (ídem).

Entonces, estas situaciones demuestran la criticidad en la que se encuentra la ASADA, en tanto ambas transgreden su capacidad de brindar a la comunidad un servicio de calidad; de manera similar al caso de M. Sánchez, se interpreta que esto puede afectar a las personas integrantes de la asociación, pues si se da una vulneración de la salud de la población, sería en ellas en quienes recaerían las consecuencias al tener bajo su responsabilidad la gestión del servicio. Sin embargo, las causas por las cuales ocurren estos hechos, se salen de sus manos y deben ser asumidas como colectivo, visualizándose la importancia de que los habitantes también se comprometan con el resguardo del recurso y aporten en la atención de la problemática, al ser este último un bien común del cual depende el bienestar de todos y todas. Bajo esta lógica, debe entenderse que, también

el accionar o inaccionar de la comunidad resulta ser un factor medular que tiene gran incidencia sobre la sostenibilidad del servicio.

Por último, se externan algunas de las principales situaciones halladas en las ASADAS a nivel *administrativo*, las cuales tienen gran incidencia sobre el funcionamiento de las mismas. Para ello, interesa traer a colación primeramente el caso de O. Marín; según el informante en su asociación se ha hecho imposible costear todas las necesidades básicas que implica la gestión, tanto así que han tenido que abstenerse del pago de dietas y viáticos a las personas de la junta directiva para poder asegurar una reserva de recursos, que permita hacer frente a otras demandas que emergen, aludiendo por ejemplo a la compra de materiales para la reparación, mejora y/o ampliación de sus sistemas, entre otros insumos en caso de presentarse alguna emergencia en particular (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

Además, menciona que con esta misma reserva tienen la finalidad de construir un pozo, con la intención de, una vez egresado los actuales integrantes de la asociación, no dejar a disposición dinero, que consideran puede ser utilizado de manera inadecuada (ídem). Para fundamentar esto último, expone que:

(...) estamos con la idea de en algún momento hacer otro pozo y tenerlo para el futuro porque porque ya le digo nosotros este nosotros en la gestión nuestra como somos tan agarrados no no nos pagamos no no pagamos dietas no pagamos administrador no pagamos nada entonces nosotros tenemos siempre suficiente dinero (...). Entonces por eso estamos con la idea de hacer otro pozo porque nosotros decimos que en algún momento cambiamos, llega otra gente, diay que quede el pozo hecho y que todo que quede las cosas bien hechas porque la plata en efectivo es peligrosa, llega alguien y llega alguien con con pensamientos con pensamientos malintencionados (...) (ídem).

Siendo así las cosas, es necesario resaltar que se identifica una distribución y organización de los recursos de manera errada, pues si bien para las personas integrantes este proceder resulta ser estratégico, en tanto les permite realizar aquellas acciones que desde sus perspectivas resultan ser las necesarias y prioritarias, conlleva a diferentes consecuencias negativas. Por un lado, las personas miembros se están auto responsabilizando de invertir sus propios recursos para cumplir con las labores de gestión; aunque esto para la ASADA no representa un problema, sí corresponde a un

incumplimiento con lo establecido en la normativa, y hasta resulta en una transgresión para sí mismas, en tanto se da un menoscabo respecto a sus ingresos personales y familiares de subsistencia. Y por otro, se encuentran generando recursos para invertir en una acción que aunque resulta ser sugestiva, no es imperiosa para la comunidad, hablándose en este caso de la construcción del pozo. De ahí que, la ruta de acción que sigue esta asociación, no es la más adecuada, y se encuentra disociada de una planificación.

Esta última, se da cuando existe una labor consciente, organizada y debidamente registrada y fundamentada para hacer uso de instrumentos, metodologías y procesos específicos (Castro y Ulate, 2015), de tal manera que hagan posible definir recursos, trazar acciones, objetivos y metas, en función de las prioridades comunitarias (Alpízar, 2014) y (Bolaños, 2016). Según el caso analizado, es posible contemplar que la asociación no ha cumplido con estos factores cabalmente, en tanto ha basado sus proyecciones según los supuestos de las personas integrantes y desde lo que consideran que es lo más conveniente, y no precisamente lo más adecuado y necesario para la comunidad. Es de importancia aclarar que, desde una perspectiva social, estas personas laboran en procura del aseguramiento del acceso al agua potable de la población, sin embargo, partiendo desde una visión técnica, este tipo de accionar genera una inadecuada distribución de los recursos comunitarios que compromete justamente dicho cometido.

Pasando a otro aspecto, pero refiriéndose al mismo ámbito administrativo, se identifica que a las ASADAS que integran tanto F. Gómez, M. Sánchez y W. Esquivel, se les ha dificultado poder construir una oficina, así como comprar un vehículo que les permita movilizarse para realizar sus diferentes labores. Esto ha afectado considerablemente a las personas integrantes de las asociaciones, pues han tenido que llevar a cabo las funciones de gestión y el almacenamiento de las herramientas en sus casas de habitación o en la de familiares; además, el hecho de no contar con estas instalaciones, les ha imposibilitado disponer de un teléfono o una conexión a internet propio de la organización. Por tanto, han tenido que hacer uso de sus recursos personales para fines comunitarios, lo cual también ocurre con respecto al medio de transporte.

Este panorama, dirige a contemplar algunos asuntos; primero la apertura e iniciativa que tienen estas personas por poner a disposición sus propios medios para realizar las labores de gestión, lo cual funge como una alternativa para llenar los vacíos

que enfrenta la ASADA, a la vez que, refleja el gran sentido de pertenencia y compromiso que tienen con la comunidad. Pero, también muestra un tema que tiene que ver con la condición de clase referida por Marx (1975), y es que deja en claro que las mismas personas que se encuentran en una situación de desigualdad respecto al acceso al agua potable al ser excluidas de la atención por parte del Estado, además de que asumen la responsabilidad de abastecer a las comunidades del servicio, se enfrentan a la imperatividad de hacer uso de sus propios medios de subsistencia para lograr este cometido, que aunque no se puede generalizar, en ciertas situaciones resultan ser escasos, en tanto laboran a cambio de una remuneración que se encuentra por debajo del valor de su fuerza de trabajo.

Entonces, una gestión tan importante como la del servicio de agua potable que debería ser financiada por el Estado, está siendo costeadada bajo los recursos de las mismas personas de la comunidad, lo cual además podría conllevar a un desarrollo inadecuado de las funciones, ya que, mezclar lo personal con lo público-comunitario no resulta ser objetivo ni racional. Además, no se puede omitir la vulneración a la privacidad que esto genera en los miembros de la asociación, pues no solo tienen que disponer de sus propios medios, sino que gesta una dificultad para realizar una separación clara de sus funciones ad honorem respecto a su vida personal.

Por otro lado, el trabajo de campo ha hecho posible conocer otro caso crítico, pero ahora con respecto a la contratación de recurso humano, específicamente de profesionales en administración que realicen las funciones correspondientes a este fin. Según lo establecido en el Reglamento N° 42582-S-MINAE (2020), específicamente en el artículo 54, inciso d, las asociaciones tienen la potestad de contratar de manera remunerada, a una persona administradora con el interés de que cuenten con mayores posibilidades para garantizar un ejercicio de labores ejecutada según los principios de la prestación del servicio público.

Sin embargo, dos de las ASADAS entrevistadas, específicamente la que conforma W. Esquivel y O. Marín, hasta el momento no han podido realizar tal contratación; para ambos informantes esto se debe principalmente a la falta recursos que enfrenta la asociación. Concretamente el primero expone que “(...) Nosotros no tenemos ese funcionario que hay que pagarle un salario de ley, que ya sabemos que al año significan dos millones y medio mínimo, por su trabajo.” (comunicación personal, integrante de

ASADA, 21 de abril de 2022). Y, aunque O. Marín asegura que: “(...) si nosotros pagamos un administrador, con solo que paguemos un administrador ya no... no quedaría plata” (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022), es necesario retomar que esta asociación es caracterizada por efectuar una inadecuada distribución de los recursos, por lo que, si bien afirma que no cuentan con la capacidad de contratar a este tipo de profesionales, existen otras razones de fondo que la obstaculizan, por lo que no precisamente se puede deber a la falta de recursos.

Para ambos casos, los informantes aseguran que la alternativa que se ha tomado es recurrir a la contratación de una persona no calificada a cambio de una remuneración informal para realizar funciones relativamente básicas, como por ejemplo las de cobro y facturación. Particularmente, O. Marín enuncia que:

(...) bueno ahora yo tengo una hija que me ayuda mucho porque yo le pago algo porque haga los recibos, porque lleve lo de la vara, ahora que todo tiene que ser electrónico con la tributación y toda esa vara. Y entonces ella me... si me ayuda con lo de las facturas de cómo acomodarlas para el informe virtual y... y lo demás lo hacemos nosotros (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

En vista de ello, es posible afirmar que, si bien estas ASADAS cuentan con apoyo en el tema administrativo, al no poder contratar una persona debidamente calificada, abre portillos a que lo interno surjan vacíos en el manejo de esta área; de ahí que, el manejo de fondos podría estar en un rezago, o así bien, otras responsabilidades que tienen que ver con el mismo ámbito y que son indispensables en la gestión del servicio.

Se debe rescatar que las personas informantes son conscientes de la importancia de contar con este tipo de personas, hasta destacan que no solo aportan en cuanto a lo administrativo, sino también en otros asuntos como la realización de funciones que la junta directiva no puede llevar a cabo por limitaciones de tiempo -en tanto su labor es ad honorem y requieren de trabajos externos para generar sus ingresos para la propia subsistencia-, o debido a que no tienen el conocimiento requerido y, hasta podría representar una oportunidad para contar con una persona con mayor disponibilidad de participar en los procesos de formación que facilita el AyA entre otras organizaciones y/o instituciones. De ahí, la gran complejidad que enfrentan estas asociaciones, pues estas posibilidades han sido inalcanzables, resultando para ellas en un enfrentamiento de

obstáculos que limitan contar con mayores habilidades para ejercer la gestión del servicio público de la forma en que es requerido.

Para terminar, resulta medular traer a colación una última situación que se percibe como transgresora de la sostenibilidad de las ASADAS. Conociendo los posicionamientos de algunas asociaciones, se entiende que actualmente es una realidad la falta de interés por parte de las comunidades de formar parte de la junta directiva, debido a que esta labor no genera beneficios materiales ni económicos para quienes la ejecutan. Es más, O. Marín menciona que:

(...) a la gente no le interesa (...) cada día les vale como dicen los chiquillos ahora una hectárea de... las cosas comunales (...) la única explicación es que a usted le guste porque no es negocio, no es negocio (...) llevamos 10 años y nadie nadie quiere entrar (...) (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

A lo que menciona este último informante, hay personas que sí muestran un grado de motivación, mínimo, pero existe; lo preocupante es que se refieren a jóvenes y mujeres, actores que enfrentan importantes barreras producto de las normas estipuladas a nivel estatal, pues desde la opinión de Hernández (s.f) se ha establecido que el derecho de participación y de tener voz y voto, es únicamente para aquellas personas que tienen a su nombre la propiedad o el servicio que brinda la ASADA, y según O. Marín los dueños de las pajas de agua o de sus inmuebles normalmente son hombres con edad avanzada, lo cual resta oportunidad, específicamente, a las mujeres y jóvenes de formar parte de la junta directiva (comunicación personal, integrante de ASADA, 29 de abril de 2022).

En consecuencia, T. Fernández y O. Marín refieren que en su asociación no han tenido más opción que reelegir de manera consecutiva a las mismas personas para los puestos, inclusive a lo que advierten, algunas han tenido los mismos cargos por más de 10 o hasta 25 años. Esta situación para el segundo entrevistado, le ha provocado un gran cansancio físico y mental, por lo cual, ha interpuesto constantemente la renuncia en las asambleas, sin embargo, por las razones mencionadas, no existen otros voluntarios que puedan y/o quieran asumir la responsabilidad; de modo que, se ha visto comprometido a proseguir laborando en la organización, a pesar de la problemática que enfrenta.

Por consiguiente, la normativa en relación a este tema no es consistente con las necesidades actuales de las ASADAS y sus comunidades, hecho que resulta ser riesgoso en tanto no solo afecta la integridad de las personas que, constantemente, deben asumir los cargos de las asociaciones, sino también la sostenibilidad de las asociaciones, pues a largo plazo podría acarrear a una indisponibilidad de personas para delegar la gestión del servicio, poniéndose así en duda, la continuidad del funcionamiento de la ASADA y, por consiguiente, del abastecimiento del servicio por parte de la propia comunidad, en caso de que la primera sea integrada o fusionada por otra localidad, o sea asumida por el AyA.

Empero, las consecuencias en cuanto al tema de la insostenibilidad de la asociación, no se reducen solamente a ello, pues la falta de participación de jóvenes y mujeres también obstruye la oportunidad de generar un proceso de toma de decisiones democrático e integral, que según Sandoval y Günther (2013) es fundamental para la garantía plena y justa del acceso al servicio de agua potable, así como para el manejo de este bajo principios de cuidado y protección. De la misma manera, inhibe la representatividad en la comunidad de esta población, que para Viquez (2018) ha sido históricamente excluida de la toma de decisiones. Es por lo mencionado, que más que una necesidad resulta imprescindible proceder colectivamente con lo planteado por Bernal, Rivas y Peña (2014), relacionado con romper las barreras que coarta la participación plena de la comunidad en su ejercicio, para así fortalecer las capacidades de gestión.

5.2.2.3. La asociatividad: algunas limitantes para las ASADAS

Las reflexiones y análisis generados en esta investigación, han permitido dar cuenta sobre la importancia que representan las ASADAS para la sociedad costarricense, pues aunque su cometido de brindar acceso al agua potable ha sido específicamente con las zonas rurales, el progreso del país también es dependiente del bienestar integral de estas; de ahí que, la gestión del servicio que las asociaciones realizan, no debería ser contemplada como un fenómeno desvinculado del desarrollo de la nación. Para Linsalata (2014), este tipo de organizaciones han demostrado que las comunidades, es decir, la gente común, la gente de abajo, tiene la capacidad social de generar alternativas para responder a la necesidad colectiva de acceso al servicio de agua potable, mediante la labor de autogestión, basada en los saberes organizativos y las culturas de los pueblos.

De este modo, las organizaciones comunitarias históricamente han correspondido a actores pioneros en el abastecimiento de agua en las zonas mayoritariamente rurales, colocándose como el medio para que estas pudieran acceder a un servicio del cual estaban siendo excluidas debido a la incapacidad estatal para atender a toda la población, teniendo entonces como otro de sus fines, la búsqueda por la lucha contra la desigualdad social, según Soares (2014) desde principios de solidaridad y equidad y bajo una lógica que lleva a la consideración del recurso como un bien común.

Este tipo organizaciones, actualmente denominadas como ASADAS, a diferencia de otros entes operadores existentes, se caracterizan por un sentido de pertenencia con la comunidad, pues la esencia y construcciones sociales y culturales que aguardan su labor, les ha conllevado a dar un valor social y hasta sentimental al proceso, debido a que este ha propiciado una conexión con el recurso hídrico y con las personas habitantes, a tal punto que les ha encauzado a desarrollar la capacidad e intención de percibir y valorar las necesidades y el bienestar de ambos.

Es por ello que, W. Esquivel como integrante de una de estas organizaciones considera que: “(...) cada comunidad administra su ASADA con mucho amor porque en el momento que usted se levante y se vaya a lavar las manos o va al baño, usted tiene agua y, eso es algo, es una maravilla (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022). De manera similar, para O. Marín esta labor en su comunidad ha sido realizada “(...) por puro coraje, por puro cariño al pueblo y porque queremos lo mejor para el pueblo (...)” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Agregando a lo anterior, es de importancia colocar que, la formalización de estas asociaciones por parte del Estado, les han permitido alcanzar un mayor reconocimiento social, pues han tenido que adaptarse a un modelo de gestión establecido a nivel institucional, que les demanda acatar lineamientos y rutas de acción a seguir en procura del abastecimiento de un servicio en calidad, cantidad y continuidad, los cuales son correspondientes con acuerdos tomados a nivel internacional y nacional, que orientan a dar garantía del derecho humano de acceso al mismo y, a velar por la protección y conservación del recurso hídrico, en miras del bienestar general de la población.

Ejemplo de ello, es la estipulación fijada por la ONU-DAES (2014), desde la cual establece que el recurso hídrico es indispensable para la satisfacción de las necesidades

básicas y, por tanto, debe ser gestionado desde un enfoque de derechos humanos; llamado al que las ASADAS han procurado dar respuesta, pues desde su ardua labor mancomunada de gestión, han generado acciones dirigidas a atender las necesidades que engloba el tema acceso al agua potable, considerando asuntos que tienen que ver con lo ambiental, social, económico y hasta político, y que son indispensables de tener en cuenta para alcanzar la universalización de este derecho en las zonas rurales, desde una visión y actuar integral.

Por cuestiones como estas, es que R. Álvarez como miembro de una de las asociaciones, muestra interés porque la sociedad valore el trabajo que estas realizan; concretamente expresa el deseo de que “(...) si alguien lee el documento de ustedes [refiriéndose a la presente investigación] conozca que nosotros como ASADAS hacemos todo lo posible por brindar un servicio lo mejor que se nos exige (...) que la gente sepa que nosotros estamos interesados” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022).

Ahora, contemplando el tema de manera integral, se debe reconocer que las ASADAS a pesar de presentar capacidades de gestión en el servicio de agua potable, a lo largo de este documento, ha sido notable que estas enfrentan vacíos y limitaciones para lograr cabalmente su cometido de dar garantía a las comunidades a un servicio de calidad, que si bien en algunos casos se deben por sus características particulares y/o falta de compromiso para con su labor, otros tienen como base el desequilibrio existente entre las exigencias demandadas por el AyA, con respecto a la atención y sostenibilidad brindada por este ente. De ahí que, para estas organizaciones ha sido difícil ejecutar y mejorar sus labores en concordancia con una realidad que es cambiante y que, por tanto, demanda cada vez mayores y diferentes necesidades por atender; en consecuencia, ha ocurrido lo que expresa Sandoval y Günther (2013) relacionado con que este tipo de gestión “(...) está llegando a los límites de lo que se puede lograr de manera realista bajo un enfoque basado en (...) el voluntarismo” (p. 40).

Por este motivo, las ASADAS han identificado la necesidad de afrontar sus retos y subsanar sus debilidades desde la confluencia de sus propios esfuerzos, por lo que, han implementado la cogestión que en palabras de Domínguez y Castillo (2018), corresponde a una articulación estratégica de estas con actores públicos, comunitarios y ONG's, que les permite construir alianzas para fortalecer sus capacidades de gestión, así como sus

recursos. De esta manera, como se mencionó en el apartado anterior, previo al 2005 ya se contaba con la existencia de uniones de asociaciones, las cuales al ser consideradas por el AyA como figuras informales, posterior a ese periodo, la institución comenzó a normativizar el tema con el fin de formalizarles, regularles e impulsar el desarrollo de la estrategia.

En respuesta a ello, a lo que menciona S. Sandoval, esta cogestión fue oficializada a través del proceso denominado asociatividad de ASADAS, que consiste en la conglomeración de las asociaciones a través de las FLU; para el informante, estas son conformadas por “(...) ASADAS de diferentes zonas, ASADAS de diferentes cuencas, que juntos se organizan, igual al margen de la ley 218 se conforman, se inscriben, se registran en el registro de asociaciones (...)” (comunicación personal, UEN Gestión de ASADAS, 05 de abril de 2022). Con base en CONAFLU et al. (2020) para el 2020 a nivel nacional ya se contaba con la existencia de 14 FLU constituidas social y legalmente y 12 en proceso de ser formalizadas; y, según los datos más recientes, para el mes de mayo de 2022 el número aumentó a 16 inscritas de manera legal, las cuales cuentan con una representación de 296 ASADAS afiliadas a estas.

De acuerdo con la última autoría mencionada, las FLU corresponden a una figura asociativa de segundo nivel, que da apertura a la participación y organización de las ASADAS para tomar parte y acción en el tema del servicio de abastecimiento de agua, con la proyección de fortalecer sus capacidades y recursos (ídem). Así pues, esta asociatividad al ser basada en la cogestión, ha fungido como una alternativa que brinda a las asociaciones la posibilidad de organizar y coordinar esfuerzos de manera colectiva, para trazar acciones, así como establecer objetivos y metas dirigidas a fortalecer su gestión y, a partir de ello, lograr desde sí mismas, la sostenibilidad de sus servicios y, por consiguiente, del sector.

Según CONAFLU et al. (2020), una de las razones más comunes por la que las ASADAS consolidan esta asociatividad es explicitada mediante la enunciación: (...) “solos somos débiles, juntas somos más fuertes” (p. 15). Es de gran relevancia referirse a esto, pues más que una frase, se percibe como una clara representación de que esta búsqueda por la articulación de las asociaciones, ha sido producto de la incapacidad institucional del AyA para brindarles de sostenibilidad, así como de la falta de apoyo estatal para con el sector. De modo que, estas ya no solo han tenido que responsabilizarse

del abastecimiento del servicio en las comunidades, sino también de los vacíos que ha suscitado su ente rector, para asegurar la continuidad de su gestión a través del tiempo y, por tanto, la universalización del derecho humano.

Con el fin de dar a conocer sobre el tema a partir de la experiencia vivida, las investigadoras toman como base la participación, que como se mencionó en otro momento, tuvieron en el Encuentro de ASADAS de la Región de Occidente, actividad que si bien no puede visualizarse como un hecho que representa la manera en que se desarrolla la asociatividad a nivel general, sí permite tener un conocimiento más cercano sobre esta cuestión. Como resultado de la observación no participante realizada en dicha actividad, se halla que efectivamente estas uniones propician la articulación entre ASADAS, así como con otras organizaciones e instituciones, pues para este caso específico se instó a la construcción de alianzas para la unión de esfuerzos entre el INA, COOPENAE, AYA, FEDEPACE, Centro de Asistencia Integral para la Sostenibilidad del Agua (CAISA) y LIGA de comunidades unidas en la Conservación del Agua (LIGA CUENCA), en miras de facilitar a las asociaciones servicios y herramientas para coadyuvar a su labor de gestión del servicio de agua potable a nivel comunitario (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022).

Partiendo del discurso de algunos actores de la actividad, estos son conscientes de que gran cantidad de ASADAS enfrentan debilidades importantes respecto a su funcionamiento, producto de situaciones particulares de la localidad, pero también debido a la falta de atención oportuna por parte del AyA, situación que se ha agravado tras las exigencias que trae consigo el nuevo reglamento que les norma. A lo que mencionan, es de gran importancia y urgencia brindar ayuda a tales asociaciones y fortalecer sus capacidades, al ser entes fundamentales para asegurar el acceso universal y asequible del agua potable a las personas habitantes de las zonas rurales (ídem).

De acuerdo con lo expuesto en la actividad, entre los beneficios que aporta la alianza se encuentran de manera general: la formación de habilidades y conocimientos - de tipo administrativo, técnico, financiero, legal y ambiental-, acompañamiento integral y personalizado a las asociaciones, la búsqueda de financiamiento, préstamo de recursos materiales, intercambio de experiencias, ejecución de proyectos para la protección del recurso hídrico y el desarrollo de instrumentos de planificación; lo cual en conjunto permite a las ASADAS mejorar la categorización asignada por el AyA y consolidarse

como organizaciones sostenibles (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022).

Bajo este sentido, es posible afirmar que la asociatividad constituye un camino importante y estratégico para las ASADAS, en tanto brinda mayores oportunidades y alternativas para llenar los vacíos que se han hecho presentes en sus entornos comunitarios. Asimismo, deja entrever que, aún con todas las vicisitudes enfrentadas por la endeble rectoría, se ha construido y afianzado una nueva esperanza de mejora de la realidad del sector, fundamentada en la unión y la solidaridad de las asociaciones, orientadas por un mismo fin y sentir.

Sin embargo, a pesar de los alcances y beneficios que aporta la asociatividad, se identifica que son pocas las asociaciones que actualmente forman parte de esta, pues concretamente para el caso del Pacífico Central, zona en la que se ubican las ASADAS sujetas de estudio de la presente investigación, se encuentra que de las 149-150 que ofrecen sus servicios, según la información generada por CONAFLU et al. (2020) únicamente 48 están inscritas a una unión, que varía entre FEDEPACE, Unión de Acueductos Comunes de la Península de Nicoya (UNAPEN), y la Unión de ASADAS de Parrita y Quepos, encontrándose esta última en proceso de formalización. Esto indica que, menos de la mitad de las ASADAS de la región se han vinculado a este proceso; y es que teniendo en cuenta los relatos de las personas integrantes de las organizaciones entrevistadas, es posible conocer la existencia de algunas limitantes que éste encierra, mismas que si bien son pocas, han obstaculizado su capacidad de afiliarse e integrarse, y/o desmotivado a formar parte del mismo.

En primer lugar, una de las limitantes tiene que ver con la falta de información con la que estas cuentan respecto a la asociatividad, pues durante el grupo de discusión realizado como parte del proceso investigativo, F. Gómez, O. Marín y R. Álvarez, de manera conjunta, hicieron alusión sobre que su conocimiento acerca de este tema es mínimo, hasta expresaron durante la actividad su interés por contactar a una persona encargada para que se les brindaran mayores explicaciones y datos sobre el asunto (comunicación personal, integrantes de ASADAS, 2022). Un caso similar ocurre con W. Esquivel, pues al indagar con él sobre qué servicios conoce que este proceso aporta, únicamente refiere a la compra de materiales a un precio menor del que establece el

comercio y, por ende, mejor ajustado a sus posibilidades financieras (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de abril de 2022).

En tal sentido, debe reconocerse que este hecho coarta a las ASADAS a contemplar la significancia y oportunidades reales que trae consigo la asociatividad, restringiendo así su interés de formar parte del proceso. Cabe agregar que, a lo que mencionan algunas personas integrantes, diferentes actores se han organizado para realizar actividades en miras de socializar respecto al tema, por lo cual no se puede decir que esta desinformación es producto de falta de espacios para este fin, sino que pueda deberse a la falta de voluntad o dificultad de algunas asociaciones por asistir a las mismas, o bien la forma en que dichas actividades se han ejecutado no han permitido exponer y/o comprender integralmente los verdaderos beneficios que aportan las FLU.

Por otra parte, es importante reconocer que, según el artículo 73 del Reglamento N° 42582-S-MINAE, las FLU deben ser figuras asociativas sin fines de lucro o utilidad para sí mismas ni para terceros. Sin embargo, esta alianza estratégica requiere de fuentes de ingreso que permita financiar la inversión de insumos materiales, así como la remuneración de los profesionales externos que realizan las diferentes labores que se ofrecen; como parte de dichas fuentes se encuentra el pago de una cuota mensual que deben realizar las ASADAS por concepto de afiliación, siendo este indispensable en tanto permite a la FLU obtener los medios requeridos y sostener los servicios (Encuentro de ASADAS de Occidente, observación no participante, 01 de junio de 2022). De ahí que, según el mismo reglamento, la cuota mensual debe ser establecida igualando el costo a la ejecución de las actividades correspondientes.

Partiendo del relato de F. Gómez, esta cuota mensual ha experimentado cambios en el tiempo, pues refiere que, en comparación con años anteriores, actualmente representa un monto más accesible (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022), sin embargo para ASADAS como la M. Sánchez, aún resulta difícil poder costearlo, pues a lo que afirma: “(...) esta confederación y la federación, que nosotros todavía no formamos parte porque somos bastante nuevos y no tenemos todavía el recurso para pagar la mensualidad (...)”. Partiendo de los análisis previamente desarrollados, se entiende que una de las razones de esta situación es el tamaño de la ASADA, en tanto la cantidad de personas usuarias que atiende esta asociación es limitada, generando que sus ingresos sean insuficientes con los recursos que implica la

gestión del servicio en su comunidad y, por ende, la complejidad para poder invertir parte de estos en la afiliación a una FLU.

En tal caso, si bien la asociatividad resulta una oportunidad para fortalecer las capacidades de gestión de las ASADAS, esta no es accesible para todas, por tanto, se identifica como una alternativa, que las asociaciones aumenten los costos de la tarifa que cobran por el servicio; puede que las mismas muestren disconformidades en realizar dicho accionar, empero, resulta fundamental considerar que este más allá de significar un aumento, representa una oportunidad para obtener los ingresos requeridos a fin de hacer posible y asegurar su alianza con otros actores y, así fortalecer sus capacidades de gestión.

Además, se debe resaltar que, la responsabilidad para con el fortalecimiento de la gestión del servicio a nivel comunitario, no solo es de algunos y algunas, sino de toda la población, incluyendo la comunidad; de modo que, esta también debe asumir un compromiso para con la gestión que ha hecho posible su acceso a un recurso vital, reconociendo que el hecho de fortalecer el monto mensual por el servicio, resulta en un aporte para facilitar a las ASADAS mayores posibilidades para vincularse con otros actores y así afianzar sus capacidades de gestión y, que una falta de apoyo social en este sentido, desemboca en una transgresión para su propio abastecimiento. Empero, para que esto sea posible es necesario que la asociación impulse a tomar este posicionamiento, realizando acciones que permitan su vinculación con la comunidad y, consecuentemente, propiciar la concientización requerida.

Pasando a otro asunto, se debe destacar que, desde el Reglamento N° 42582-S-MINAE (2020), específicamente en su artículo 77, se establece que el papel de rectoría del AyA también involucra dar dirección, coordinación, fortalecimiento y fiscalización a las FLU y CONAFLU, velando por el cumplimiento de los fines que les fueron determinados. Por tanto, este ente rector tiene la potestad de formar parte de las actividades que éstas lleven a cabo, lo cual se considera de gran trascendencia, en tanto permite una articulación entre ambos actores que permite, no sólo una orientación institucional hacia el adecuado proceder de las agrupaciones, sino también a que este ente aporte en la consolidación de las uniones y su permanencia en el tiempo.

Ahora, considerando los discursos de ASADAS como la de O. Marín y F. Gómez, se entiende que la situación de endeble rectoría, ha suscitado en ellas el interés y necesidad de contar con espacios que permitan aliarse entre organizaciones que tengan

fines en común, para exponer sus disconformidades con respecto al AyA, y reflexionar colectivamente sobre las áreas en el que la institución requiere de mejoras (comunicación personal, integrantes de ASADAS, 2022). Empero, a lo que advierten estos informantes, aunque las actividades que las FLU organizan impulsan a la participación en la toma de decisiones, aguardan un interés político que, por tanto, les dificulta realizar cuestionamientos o colocar sus posicionamientos críticos, y es que como plantea F. Gómez, para el AyA “(...) entre menos sea contestatario, entre menos sea lo que sea es mejor” (comunicación personal, integrante de ASADA, 21 de mayo de 2022). Por ende, esto se ha convertido según los entrevistados, en otra limitante que les desmotiva a asociarse a una agrupación de esta índole.

Durante el Encuentro de ASADAS, fue posible contemplar que aunque hubo momentos en los que las asociaciones pudieron emitir criterios respecto a elementos abordados en la actividad, la presencia del AyA suscitó resistencia en las personas para poner sobre la mesa algunos temas que consideran importantes de discutir y en los cuales, desde sus perspectivas, deben realizarse mejoras. En vista de ello, se podría decir que, si bien es importante que la institución forme parte de la articulación estratégica por la razón ya expuesta, su asistencia a estas se ha colocado también como una intromisión que obstaculiza el impulso de las asociaciones para manifestar sus sentires y pensares. Entonces, este tema debe ser analizado por parte de los actores involucrados, valorando la importancia de que en algunas actividades sean las ASADAS los únicos entes partícipes, lo cual no debe ser visto como una forma de evadir la regulación del AyA o abrir espacio a contiendas, sino como una oportunidad de dar mayor libertad de expresión a estas organizaciones.

En definitiva, las situaciones expuestas dan cuenta de que para algunas ASADAS existen limitaciones importantes que han generado una falta de interés o incapacidad para integrarse a una FLU y poder tomar parte y acción de la toma de decisiones, así como acceder a los servicios y oportunidades que estas ofrecen para fortalecerse como sector. Tal panorama, lleva a colocar entonces que, esta estrategia ha sido pensada por y para las asociaciones, pero aún no se adapta a las necesidades de todas, tiene asuntos pendientes e imperativos de resolver para afianzar aún más su cometido, o ha sido condicionada por el AyA debido a sus constantes procesos de regulación y racionalización de la relación con las mismas.

En consecuencia, si bien hay ASADAS que enfrentan una desigualdad respecto a la gestión del servicio de agua potable, aquellas que no pueden o no tienen interés en asociarse, son las que presentan mayores afectaciones; por esta razón, resulta imperativo unir esfuerzos que permitan responder a esta situación, lo cual requiere de la participación de todos los actores, tanto de estas asociaciones y las FLU, como de la institución y las mismas comunidades, ya que su aporte también resulta ser fundamental para el sostenimiento de la gestión del servicio.

Balance general: Sostenibilidad de las ASADAS

Según el análisis desarrollado, resulta claro que hay ASADAS que enfrentan debilidades en su funcionamiento y/o dificultades para cumplir con las responsabilidades establecidas normativamente, en tanto estas superan sus capacidades; lo cual al conjugarse, pone en detrimento su sostenibilidad, así como su papel como actor fundamental en el abastecimiento de agua potable y, por consiguiente, en el resguardo del bienestar y seguridad de la salud pública de las comunidades costarricenses. De la misma manera, queda en evidencia la falta de recursos que se hace presente en algunas de las asociaciones, lo que también les ha colocado en diferentes situaciones, que transgreden el ejercicio de sus labores y, consecuentemente, la garantización del derecho humano de acceso al agua en calidad.

En consecuencia, se han propuesto y ejecutado estrategias pensando en el fortalecimiento de las capacidades de las ASADAS y en la búsqueda por su sostenibilidad; una de ellas es la estipulada por el AyA, que aunque tiene la pretensión de consolidar tal cometido, al basarse en la reconfiguración del funcionamiento de estas desde un paradigma de empresa, es desprovista de su esencia y naturaleza, y no se adapta a sus características socio culturales e históricas, ni tampoco a las necesidades y realidad comunitaria. Por tanto, al final constituye un accionar que, lejos de impulsar la sostenibilidad de las asociaciones, complejiza las situaciones problemáticas ya enfrentadas por estas.

Y con respecto a la estrategia construida desde y para las ASADAS, referida a su asociatividad, esta es percibida como un pilar de gran trascendencia para asegurar su sostenibilidad, en tanto permite la potencialización colectiva de esfuerzos para responder a sus necesidades y debilidades. Sin embargo, con relación a este tema, quedan asuntos por resolver, en razón de que, no todas las asociaciones han podido tomar esta alternativa

y existen vacíos de fondo que inhiben el logro de mayores alcances, dirigidos precisamente al fortalecimiento del sector.

Se considera necesario destacar el hecho de que, las situaciones que conllevan a las ASADAS a enfrentar una falta de sostenibilidad, no solo repercuten sobre el servicio y el bienestar de la población a la que abastecen, pues también transgreden a las personas que, de manera ad honorem, realizan las labores de la asociación, ya que, son en quienes recaen la responsabilidad, debido a los deberes asumidos para con la gestión.

No obstante, es indispensable reconocer que el compromiso de velar por el acceso a un servicio de calidad, no solo debe ser de las ASADAS o del AyA, sino que la sociedad en general también debe asumir un papel activo en este, pues su proceder tiene gran incidencia, en tanto, puede aportar a la protección del recurso hídrico, así como en el fortalecimiento y sostenimiento de la organización. De ahí, la gran trascendencia de que la gestión sea contemplada y consolidada como un trabajo colectivo, en el que todos los actores involucrados realicen esfuerzos para alcanzar el cometido de la universalización del derecho humano, así como de la salvaguarda de la gestión comunitaria del agua con una proyección a futuro.

Capítulo VI. Conclusiones y recomendaciones

6.1. Conclusiones

El desarrollo de esta investigación permitió a las investigadoras, tener un acercamiento con la población sujeta de estudio, así como realizar una indagación y análisis exhaustivo, respecto a la gestión de rectoría desarrollada por el AyA y a la situación actual que enfrenta la gestión comunitaria del agua; proceso que resultó enriquecedor, en tanto fue generado superando las explicaciones reducidas y limitadas de la realidad, partiendo desde una visión de totalidad, relacionando los distintos hechos con sus causas. A continuación, se dan a conocer las conclusiones a las que este proceso hizo posible llegar, entrevistando que la razón de ser de la gestión comunitaria del agua, correspondiente a la garantización del acceso al agua potable en las zonas rurales, ha sido condicionada por fenómenos amplios como la expansión del sistema capitalista, así como por asuntos que tienen que ver con cuestiones institucionales, políticas, económicas y culturales.

Primeramente, es posible concluir que el AyA, desde sus inicios como ente rector, ha demostrado el interés y realizado esfuerzos por impulsar y mantener una relación con las organizaciones comunitarias del agua, por lo cual, ha construido herramientas institucionales para brindarles orientación, dirección, apoyo y fortalecimiento a estas, considerándoles como actores vinculantes en el tema del abastecimiento de agua potable en las zonas rurales. Asimismo, la institución ha impulsado acciones en miras de progresar como ente rector, esto debido a su constante inclinación por asegurar el adecuado funcionamiento de estas organizaciones y el bienestar de las comunidades.

Las áreas en las que el AyA ha englobado sus funciones de rectoría, constituyen a la planificación e intervención, desde las cuales ha construido y aplicado instrumentos, que han hecho posible velar por el adecuado funcionamiento de las ASADAS, así como brindarles atención desde los procesos de capacitación, evaluación, asesoría y acompañamiento. Inclusive ha realizado acciones que le han permitido consolidar una relación más cercana con las asociaciones, como por ejemplo la constitución de departamentos y unidades a lo interno, dirigidas a dar respuesta a sus necesidades desde diferentes áreas. De la misma manera, ha mantenido una búsqueda incesante por obtener fuentes de financiamiento que le permitan sufragar los costos de inversión que implica su proceder, así como aportar a las comunidades y las asociaciones en proyectos de construcción, ampliación y mejora de sus sistemas de abastecimiento.

Empero, partiendo de la exploración exhaustiva, se ha logrado conocer que, no todo el panorama ha sido positivo para el AyA ni para las ASADAS, pues ha quedado en evidencia las diversas limitaciones, vacíos y debilidades que la institución enfrenta a nivel de rectoría, mismas que han repercutido sobre su gestión, generándole ineludiblemente una incapacidad institucional de manera generalizada. Y es que lo expuesto en esta investigación, ha dado cuenta que este ente no ha tenido a su disposición los recursos humanos, materiales y financieros suficientes para cumplir cabalmente con sus funciones; sumado a esto, sus procesos de planificación e intervención han mostrado serias inconsistencias que han afectado la atención brindada a las asociaciones.

Debe resaltarse que este escenario de forma global, ha tenido como base una multiplicidad de causas, las cuales se han debido a la manera en la que el AyA ha realizado su gestión, empero también producto del proceder que han tenido algunas de las ASADAS, o en razón de las características que encierra el modelo de gestión delegada. Agrupando dichas causas, de manera general corresponden a: el agotamiento del modelo de atención de rectoría; insuficiencia de recursos institucionales; dualidad de funciones; falta de una planificación estratégica que dé apertura a la participación sustantiva de los actores involucrados; débil compromiso por parte de ciertas ASADAS para con la gestión del servicio en sus comunidades; construcciones de propuestas por parte del AyA sin una proyección a futuro; desequilibrio entre la cantidad de asociaciones existentes, respecto a la capacidad de atención institucional; centralización en la toma de decisiones, que ha inhibido la GIRH; exclusión de las particularidades socioculturales de estas organizaciones; y, un inadecuado uso y manejo de los fondos de rectoría.

No se puede ignorar que el AyA sí ha realizado esfuerzos por atender dichas situaciones, empero de manera paliativa, en tanto resulta evidente cómo sus procesos de mejora han sido basados más por una lógica de atención que de prevención; de ahí que, su accionar ha sido limitado y no ha trastocado las causas estructurales. Como consecuencia, la institución ha tenido que desempeñar su rol de rectoría, arrastrando múltiples vicisitudes, las cuales con el pasar de los años, han agravado su endeble capacidad institucional. Sin embargo, resulta que hay áreas en la que no ha generado mejoras, ni ha realizado un proceso que permita identificar las debilidades que se presentan.

En este sentido, se identifica imperativo que el AyA repiense y valore esta situación, realizando un proceso de revisión profunda sobre la manera en que ha llevado a cabo su gestión institucional, empero dando apertura a una participación sustantiva de los actores involucrados; esto hará posible identificar, colectivamente, cuáles son las soluciones integrales que se requieren para que ejerza un rol de rectoría en concordancia con las condiciones y complejidades del contexto y, así, brinde mayores oportunidades a las asociaciones para el logro de su sostenibilidad. De ocurrir lo contrario, la institución continuará invirtiendo esfuerzos y recursos en vano, dirigiéndose a repetir la misma historia; a la vez que, agravaría la falta de credibilidad por parte de las ASADAS respecto al desempeño de su rol de rectoría, pues su débil proceder institucional ha conllevado a que estas le perciban más como un ente, que lejos de brindarles una atención coherente con sus necesidades, les impone continuas exigencias desde una postura verticalista, que además son incoherentes con sus capacidades como sector.

No obstante, en el desarrollo de la investigación, queda expuesto que no todas las debilidades que se hacen presentes a nivel de rectoría han sido única responsabilidad del AyA, pues también han relucido situaciones que devienen de un panorama más amplio, y tienen que ver con la falta de apoyo estatal y los condicionamientos por parte de entidades financieras internacionales, lo cual de manera conjunta, ha repercutido intensamente a lo interno de la institución y, por ende, en su capacidad de atención de las ASADAS. Por un lado, el Estado a pesar de que sentó las bases de creación del AyA, otorgándole una doble función, no le ha brindado el debido respaldo para dar sustento específicamente a su función como rector; al mismo tiempo, producto de políticas neoliberales que se han hecho presentes a lo interno del país, la inversión social estatal en el tema del agua potable, ha expresado una reducción a través del tiempo.

Y por otro lado, han sido claras las intromisiones de la elite global, específicamente del FMI y el BM, quienes han condicionado la gestión pública del Estado y del AyA, orientándoles a asumir una lógica de manejo basada en un modelo de gobernabilidad, teniendo como proyección la satisfacción de intereses particulares que son alejados y contradictorios con las necesidades institucionales y de los sectores vulnerables. Estos actores internacionales han configurado considerablemente la gestión pública del Estado y de su aparato institucional, desde discursos y lógicas que al ser correspondientes con una visión economicista y mercantilista, debilitan la intervención y restan importancia a lo social, cultural y humano, generando como producto una erosión

paulatina, pero cada vez mayor del bienestar social y desarrollo de la población que habita en las zonas rurales, al ser estas en quienes recaen finalmente las consecuencias negativas.

Según lo analizado, esto ha sido producto de las repercusiones que trae consigo el sistema capitalista, el cual tiene como fin la acumulación de capital y la dominación y control, mediante la expansión de actores con poder político y económico. Durante el proceso, este sistema produce un agravamiento de las manifestaciones de la cuestión social, donde en este caso específico, se ha representado en la desigualdad respecto a la gestión del servicio de agua potable que enfrentan las ASADAS, debido a las limitaciones que genera al AyA para ejercer sus funciones y dar solución integral a los problemas. Cabe agregar que, conforme avanza dicho sistema, estas afectaciones toman mayor fuerza.

Ahora, refiriéndose específicamente a las ASADAS, se logra concluir que estas a partir de la organización humana y sus construcciones sociales, históricas y culturales, han logrado generar una articulación entre los miembros de la comunidad para, mediante la autogestión, solidaridad y compromiso, cumplir con un objetivo en común, relacionado con el acceso al agua potable. De ahí que, han demostrado cómo a través de la colectividad, es posible hacer frente a una exclusión generada por el Estado y, por ende, transformar y mejorar sus condiciones de vida. Sin embargo, también fue evidente que estas organizaciones han gestionado el servicio en sus comunidades enfrentando múltiples situaciones que les limitan ejercer sus funciones como es establecido normativamente y, de acuerdo con las necesidades que expresan sus localidades; hecho que no solo ha vulnerado a las personas que les integran, sino también al acceso poblacional a un servicio de calidad.

Tales situaciones, han sido generadas tanto por la endeble capacidad del AyA como por cuestiones propias de las personas que ejercen la administración y operación del servicio, estas últimas debido a sus condiciones de vida y/o posturas y perspectivas individuales. Se reconoce que las causantes generales, son representadas en: debilidades en las ASADAS con respecto al tema de planificación; particularidades socioculturales de estas; falta de recursos organizacionales; inadecuada distribución y control de los fondos comunitarios; débil compromiso de la organización con la gestión del servicio; exclusión en la toma de decisiones por parte del AyA; planificación e intervención institucional disociada de la realidad comunitaria; y desequilibrio entre las

responsabilidades delegadas por su ente rector con respecto a la atención brindada a las asociaciones.

De lo mencionado, se desprende que lo ideal sería que sean personas profesionales quienes se encarguen, de manera remunerada, de la gestión del servicio de agua potable, debido a que esta implica el manejo de una cantidad de asuntos y complejidades, que no solo requieren una dedicación completa en las labores, sino también contar con la experticia para la ejecución de las últimas; debe hacerse la salvedad de que no se está desvalorizando las capacidades de las ASADAS, empero sí debe reconocerse que estas son limitadas en comparación con las que implica dicho proceso. Esto adquiere aún más peso, al identificar que, hasta el momento, para el AyA ha sido difícil brindar la debida atención y apoyo a fin de superar algunos vacíos y, que los procesos de capacitación, entre otras intervenciones, han sido débiles y por su naturaleza no permiten generar los alcances que se necesitan en temas de formación de habilidades y conocimientos.

No obstante, la realidad es otra, y por las razones que ya se saben, son las organizaciones comunitarias del agua, quienes desde un principio han asumido la responsabilidad de abastecer y garantizar el servicio de acceso al agua potable a las zonas rurales. Por tanto, mientras sean estas quienes continúen con este cometido, tanto la sociedad como el AyA y las mismas asociaciones tienen el compromiso de aportar en la potencialización de sus capacidades, fortaleciendo las que ya poseen y, articulando esfuerzos para facilitar el desarrollo de otras con las que no cuentan y resultan indispensables para su funcionamiento.

Considerando que el AyA, como representante del Estado y promotor de derechos humanos, ha asumido el deber de asegurar el acceso universal de agua potable a toda la población, es más que evidente que debe dirigir esfuerzos para mejorar su función de rectoría, de manera que le permita dar respuesta integral a las situaciones acaecidas y resolver sus problemas, pues estos no solo se han traducido en afectaciones para las asociaciones, sino también para la población a la que estas abastecen. Además, es de importancia que en aquellas situaciones que las ASADAS muestran un inadecuado funcionamiento, producto de la falta de compromiso o debido a intereses malintencionados de algunos de sus miembros para con la gestión, la institución fortalezca su intervención y atienda estos asuntos, pues de lo contrario, se estaría dejando

el portillo abierto a un proceder organizacional que pone en riesgo inminente la gestión del servicio.

Ahora, es necesario considerar también que, esto último no es un proceso que el AyA pueda lograr repentinamente, en tanto involucra gran inversión de tiempo y recursos; en consecuencia, no es viable esperar a que este ente asuma las mejoras correspondientes y que los resultados sean materializados. Por lo que, las ASADAS también deben realizar esfuerzos e impulsar cambios que permitan lograr su sostenibilidad y, en su contraparte, reducir su vulnerabilidad.

Según lo analizado, hay ASADAS que enfrentan una falta de recursos y limitaciones para asociarse a una FLU, lo cual se percibe como un asunto importante de atender, puesto que les obstaculiza poder contar con mayores insumos y herramientas para formar parte de un proceso que ha sido construido desde y para ellas, en miras de potencializar sus capacidades organizacionales, articularse como sector para la toma de decisiones respecto a sus objetivos en común y, lograr como colectivo una mayor sostenibilidad. En este sentido, se vislumbra como una estrategia a implementar por las asociaciones, un aumento en el cobro de las tarifas del servicio, ante el cual no deberían mostrar resistencia, debido a que representa una oportunidad para ampliar sus recursos y, consecuentemente, acceder a una alternativa que permita responder a algunas de las vicisitudes que enfrentan.

También, el proceso de investigación hizo posible identificar que la asociatividad de ASADAS, si bien resulta ser una alternativa significativa para estas, en tanto corresponde a un brazo de apoyo y de guía para su funcionamiento, presenta debilidades que limitan sus alcances. Sin embargo, una vez que las asociaciones procedan a impulsar las mejoras correspondientes, este proceso de cogestión ampliará sus posibilidades de incidencia, llevando paulatinamente a una reducción de la dependencia que tienen con respecto al AyA, resultando en su consolidación como actores sostenibles.

Es importante incluir también el tema del ordenamiento territorial como otra de las estrategias; como se ha mencionado, los procesos de integración y/o fusión de ASADAS, ha sido contemplado por estas como una transgresión a su esencia y naturaleza como organización, en tanto para ellas significa desprenderse de sus particularidades, historicidades y construcciones propias. No obstante, con todo lo analizado en esta investigación, es una realidad que ni el Estado ni el AyA brindará mayores recursos a las

mismas para la mejora de la situación que enfrentan, o que los cambios por realizar serán asumidos o generados de manera espontánea.

De modo que, para los casos en que las ASADAS se encuentren suministrando el servicio afrontando cuestiones que ponen en riesgo el bienestar y la salud de la comunidad, resulta viable recurrir a estos procesos de ordenamiento, visualizándolos como otra alternativa para unir esfuerzos y recursos de manera conjunta, fortalecer sus capacidades organizacionales, y como resultado, responder a las problemáticas emergidas para continuar asumiendo el manejo y control de los acueductos a nivel comunitario. Por consiguiente, se considera de relevancia que en estas circunstancias, las asociaciones tomen conciencia y no presenten oposición respecto al tema, ya que, su razón de ser es suministrar un servicio de calidad, por lo cual, es importante que mantengan una postura en función de ello.

No obstante, contemplando las repercusiones que según las ASADAS generan estos procesos en su detrimento, se considera necesario realizar un análisis profundo sobre los derechos y responsabilidades que, una vez generados, pasan a tener las asociaciones; empero que esto sea ejecutado de manera conjunta, es decir que las organizaciones tengan una participación sustantiva en la toma de decisiones sobre el tema. Y es que aunque ya se dispone de un protocolo para la integración o fusión de ASADAS, que establece específicamente esos aspectos, revisándolo se halla que la participación de personas representantes de asociaciones fue mínima, en tanto hubo presencia únicamente de la Federación de ASADAS Huetar Norte y de la ASADA Integrada El Cairo; además, su incidencia fue solo a nivel de revisión del protocolo y no precisamente con relación a su construcción.³⁹ Proceder con esto, permitirá reunir a los actores involucrados, discutir sobre el tema y consolidar acuerdos integrales para, consecuentemente, establecer propuestas coherentes con las demandas y necesidades locales.

Por último, lo desarrollado en esta investigación, también conlleva a evocar sobre la responsabilidad que tiene la sociedad de aportar a las ASADAS en el tema de la gestión del servicio de agua potable. De primera mano, se encuentra la necesidad de que la población en general dé mayor valor al trabajo realizado por las asociaciones, pues si bien

³⁹Puede acceder a este Protocolo mediante el link:
<https://pnud-conocimiento.cr/wp-content/uploads/2021/06/Protocolo-integracion-fusion-ASADAS.pdf>

estas requieren del apoyo tanto de la comunidad como de las diferentes instituciones del Estado y ONG's, la mejora de la situación que enfrentan no es posible sin que antes sean percibidas y reconocidas como entes fundamentales para el bienestar de todos y todas.

De igual manera, la valoración mencionada, resulta imperativa para el resguardo y conservación de la gestión comunitaria del agua, en tanto ocurren dos asuntos; primero, ha sido notable la falta de interés de los habitantes de la comunidad de formar parte de los puestos de las ASADAS, lo cual constituye un riesgo, pues en dado caso, no existen voluntarios para asumir estos, ni oportunidades suficientes para desarrollar una gestión del servicio representativa de todas las personas quienes conforman el territorio. De ahí que las asociaciones que enfrentan esta situación se estarían acercando hacia una insostenibilidad.

Y segundo, se presencian ideales y discursos hegemónicos que, aunque colocan la concepción empresarial de las ASADAS como una estrategia para que estas mejoren sus capacidades de gestión, se convierten en otro riesgo para la gestión comunitaria del agua, en tanto mantienen la pretensión de configurarles desde una lógica mercantil a la que no corresponden y que les aleja cada vez más de su esencia, identidad sociocultural e historicidad. Entonces, se identifica de gran importancia que la comunidad brinde apoyo a las asociaciones para cuestionar y hacer frente a los mismos.

Es necesario considerar también, que este tipo de gestión corresponde a un proceso inacabado, que debe ser mejorado constantemente con el interés de que responda a las particularidades y demandas del contexto; pero, para ello, es indispensable que todas las personas que forman parte de la comunidad participen en la toma de decisiones, pues es a partir de los esfuerzos colectivos e incidencia de los actores locales, que es posible identificar tanto las necesidades de manera integral, así como el accionar requerido para responder a las mismas.

En suma, todo lo mencionado hace posible afirmar que, tanto la gestión estatal del AyA como el proceder organizacional de las ASADAS, presentan serios vacíos e inconsistencias que han detonado diferentes situaciones que obstaculizan la sostenibilidad de estas últimas; de ahí, se destaca la responsabilidad principalmente de estos actores, de aportar e impulsar avances y mejorar la situación actual respecto al rol de rectoría y la gestión del servicio de agua realizado a nivel comunitario. Sin embargo,

es importante finalizar este apartado, remarcando que, a pesar de las vicisitudes que afrontan las asociaciones, estas continúan dedicando esfuerzos de manera voluntaria, debido a su motivación por asegurar la garantización del derecho humano de acceso al agua potable a aquellas zonas que históricamente han sido excluidas de este.

6.2. Recomendaciones

Por último, en este acápite se brindan una serie de recomendaciones que para las investigadoras resultan urgentes de ser consideradas por los diferentes actores involucrados en el tema de rectoría del AyA y la gestión comunitaria del agua, o que tienen gran potencial y responsabilidad para aportar a la mejora del panorama que se enfrenta actualmente. Debe aclararse que, se enfatizan aquellas medulares y que implican mayor prontitud.

Se recomienda específicamente:

Al gobierno de Costa Rica

- Se comprende que, el país se encuentra en una situación fiscal crítica que ha hecho que el gobierno tome decisiones y acciones que, aunque generan contradicciones a lo interno del país por la esencia capitalista que estas encierran, en cierta forma permiten atender las problemáticas que se hacen presentes. Aquí es preciso retomar la regla fiscal implementada, la cual no debería ser aplicada al AyA por tres razones: primero, porque a pesar de que es una institución que recibe subvenciones por parte del Estado, también es generadora de sus propios recursos desde su rol como ente operador; en segundo lugar, afronta una situación financiera problemática que vino a ser agravada, producto precisamente del recorte en el gasto; y en tercer lugar, es un ente fundamental en la gestión de un recurso vital, del cual depende el desarrollo del país y la vida misma. Por esto, resulta imperativo que las autoridades correspondientes concienticen respecto al tema y realicen los procesos requeridos para encontrar estrategias que exenten a la institución de este asunto.

- Además, emerge la imperatividad de realizar mejoras en cuanto al financiamiento que desde el Estado se le atribuye al AyA como ente rector, pues resulta urgente ampliar su capacidad de recursos y para la institución esto no es

realizable sin el debido aporte estatal; además, corresponde a una responsabilidad de esta unidad política, en tanto desde diferentes normativas se ha comprometido a garantizar el derecho de acceso al agua potable a toda la población costarricense.

Se es consciente de que el Estado enfrenta una débil situación financiera, por lo cual, se visualizan dos alternativas; una de ellas, es priorizar la dirección de las fuentes de financiamiento que ha establecido hasta el momento. Y con respecto a la segunda, aunque la configuración que detenta el Estado costarricense es la de un Estado Neoliberal, no se pierde el interés de expresar y reclamar ante los distintos gobiernos que se hagan presentes a lo largo de estos próximos periodos, la imperatividad de acatar, poner sobre la mesa y atender como se debe, la problemática de la corrupción que ha existido en el país, pues esta históricamente ha generado un recorte en los recursos estatales, en tanto hay sectores económicos que no solo han evadido el pago de impuestos, sino también han asaltado al Estado tomando recursos públicos para la satisfacción de sus intereses.

Al AyA

- Considerar las problemáticas puntualizadas en esta investigación respecto a su rol de rectoría y, a partir de estas, trazar acciones que permitan dar una respuesta integral a la situación enfrentada hasta el momento. Sin embargo, esto debe ser realizado procurando la incidencia sobre las causas estructurales, evitando la atención de las cuestiones de forma y no de fondo.

A las ASADAS

- Nace el interés por expresar a las ASADAS desde un profundo sentir, que a pesar de las contradicciones, retos y limitaciones que enfrentan, continúen realizando sus labores de gestión en pie de lucha; por ello, es que ha surgido esta investigación, para dar cuenta de su realidad y motivar a otras personas a socializar sobre el tema para que las problemáticas actuales sean abordadas de la mejor manera y con la mayor prontitud posible.

- Mientras esto ocurre, se insta a las ASADAS a mejorar su organización y propiciar una mayor articulación con otras organizaciones locales, por ejemplo las asociaciones de desarrollo, pues al tener como interés común el acceso comunitario al agua potable, resulta estratégico que se vinculen en procura de valorizar la gestión comunitaria y aportar a su sostenibilidad. A su vez, se halla como una gran oportunidad realizar un rastreo de actores que, desde un

posicionamiento empático y sin fines de lucro, tengan el interés de facilitarles apoyo para la mejora de sus capacidades de gestión; para ello, se podría indagar con instituciones comprometidas con la acción social como la UCR, Universidad Nacional de Costa Rica (UNA), Universidad Técnica Nacional (UTN), FLU, entre otros actores.

A la población costarricense

- Es importante hacer un llamado a la población costarricense, para que desde una postura de empatía y de responsabilidad social, exija ante el Estado la pronta atención de las situaciones problemáticas que se enfrentan en relación con su débil intervención e inversión en la gestión del agua potable. De ahí la gran urgencia, de que se informe respecto al tema, pues el conocimiento es el instrumento clave que impulsa a cuestionar, socializar y, consecuentemente, actuar pero no desde la individualidad, sino desde la colectividad en pro de dar sostenibilidad a la rectoría del AyA y, paralelamente, a la gestión comunitaria del agua.

A la UCR

- Dar apertura, a que dentro de la academia, el tema socio ambiental sea abordado indiferentemente de la Carrera universitaria, pues se reconoce como una necesidad que desde las distintas áreas amplíen su conocimiento sobre este, así como las contradicciones que enfrentan las poblaciones en torno al mismo. Esto brindará a las y los futuros profesionales, herramientas para que, una vez insertados en el campo laboral, contribuyan a la atención de las problemáticas sociales desde una multidisciplinariedad, siendo esto clave en la coyuntura actual.

- Orientar a los diferentes trabajos comunales universitarios, a que amplíen sus límites de acción para generar un mayor accionar dirigido a aportar a las ASADAS, de acuerdo con las necesidades que estas presentan; además, fortalecer aquellos que actualmente realizan procesos de trabajo para el cumplimiento de este fin, otorgándoles mayor reconocimiento y fortalecimiento, de manera que sea posible maximizar sus alcances e impactos. Esto, al mismo tiempo, retroalimentará la formación profesional de la población universitaria respecto al tema.

- Impulsar dentro de la Universidad, espacios de encuentro entre las ASADAS para que estas cuenten con mayores oportunidades de aliarse estratégicamente, socializar sobre sus alcances y limitaciones y encontrar formas para potencializar colectivamente sus capacidades de gestión. Se considera de importancia que dichos espacios sean también abiertos a otras organizaciones y/o proyectos, por ejemplo a los diferentes TCU de la institución, esto para propiciar un vínculo que haga posible conocer la realidad que enfrenta el sector y, a partir de esta, identificar el apoyo que requieren y trazar propuestas de trabajo.

- Reconocer la importancia y realizar las acciones pertinentes para remunerar los tiempos laborales asignados a las personas funcionarias de la universidad que realizan trabajos de asesoría y dirección en los TFG, pues se identifica en detrimento de estas personas, una sobre carga laboral, en tanto al ser una labor ad honorem se encuentran imposibilitadas a dejar otras responsabilidades externas que sí son remuneradas y que son necesarias para su subsistencia. De la misma manera, esto permitirá la valoración del trabajo que realizan las personas docentes, así como fortalecer el proceso de acompañamiento para con el estudiantado.

A la Carrera de Trabajo Social

- Si bien la profesión hasta el momento no ha tenido una gran injerencia sobre el objeto de estudio abordado, se recomienda generar acciones que permitan expandir sus oportunidades de incidencia, lo cual puede ser logrado mediante procesos investigativos como este para teorizar y socializar respecto al tema, o desde un plano más operativo, en el que se intervenga directamente sobre las manifestaciones de la cuestión social. Indiferentemente de la forma en que la profesión se haga presente, es necesario que supere las explicaciones de la realidad basadas en la inmediatez y, en su contraparte, se adentre a su asociación con las causas estructurales generadoras de las contradicciones sociales. Esto posibilitará no sólo ampliar los campos de acción profesional, sino también impulsar una mayor valorización de la profesión y hasta cumplir con su compromiso de ser mediadora entre el Estado y la sociedad civil, en búsqueda de la justicia, dignidad y garantía de los derechos humanos.

A futuras investigaciones

- Se recomienda a futuras investigaciones realizar el trabajo de campo de manera presencial; pues debido a las implicancias de la pandemia, hubo personas que prefirieron formalizar el contacto desde la virtualidad, lo cual de alguna manera facilitó el proceso de recolección de información, sin embargo, esto involucró mayores limitantes en cuanto al acercamiento con la población, a la vez que, la conexión a internet y los medios digitales tendieron a irrumpir con la fluidez y la confianza entre persona sujeta de estudio e investigadoras; por lo que, si bien se reconoce que la virtualidad representa facilidades, no se considera la modalidad más adecuada.

- Debido a la importancia que representa el tema investigado, se considera de suma validez expandir los conocimientos acerca del mismo hacia otros elementos que no fueron abordados; algo interesante podría ser analizar dentro de algunos años, la situación de rectoría del AyA o de la sostenibilidad de la gestión comunitaria del agua; de qué manera han proseguido los procesos de ordenamiento de las ASADAS; o visibilizar los alcances y/o repercusiones de la concepción empresarial atribuida a las asociaciones.

Bibliografía

- Acosta, M., y Helder, M. (2019). *Prácticas y saberes en la gestión comunitaria del agua para consumo humano y saneamiento en las zonas rurales de Ecuador*. Banco Interamericano de Desarrollo. Recuperado de: https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Pr%C3%A1cticas_y_saberes_en_la_gesti%C3%B3n_comunitaria_del_agua_para_consumo_humano_y_saneamiento_en_las_zonas_rurales_de_Ecuador_es.pdf
- Aguilar, E., y Villalobos, J. (2014). *Estudio de capacidad de gestión de sistemas de acueductos rurales y su influencia en el nivel de seguridad del agua; caso de dos sistemas de acueductos, ubicados en la comunidad de Laguna y Cedral, del Distrito de la Unión, Cantón de Montes de Oro*. (Proyecto de posgrado de maestría). Instituto Centroamericano de Administración Pública Programa de Posgrados. Montes de oro, Puntarenas, Costa Rica.
- Alpízar, F. (2014). *El poder, las instituciones y la participación política en la gestión del agua en Costa Rica (1821-2010)*. San José, Costa Rica: Editorial Arlekin.
- Alvarado, D., y Ramírez, N. (2011). *Participación social de las Asociaciones Operadoras de Sistemas de Acueducto y Alcantarillado Sanitario (ASADAS) en la política pública de manejo del recurso hídrico, desde la experiencia de cinco comunidades del cantón de Turrialba* (Tesis grado de licenciatura). Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica.
- Alvarado, L., y García, M. (2008). Características más relevantes del paradigma socio-crítico: su aplicación en investigaciones. *Sapiens, Revista Universitaria de Investigación*. Núm. 2. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/410/41011837011.pdf>
- Ander-Egg, E. (2007). *Introducción a la planificación estratégica*. Lumen Hvmanitas, Buenos Aires, Argentina. Recuperado de: <https://abacoenred.com/wp-content/uploads/2017/05/Introduccion-a-la-planificaci%C3%B3n-Ander-Egg-Ezequiel.pdf.pdf>
- Arauz, K. (2011). *El proceso hacia una nueva institucionalidad en la gestión y el derecho al agua para consumo humano en Costa Rica: Análisis de tres experiencias*.

(Tesis de posgrado de maestría). Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza, Turrialba, Costa Rica.

Arteaga, M. (2015). *Investigación crítico-social*. Recuperado de: <https://docs.google.com/viewer?a=v&pid=sites&srcid=ZGVmYXVsdGRvbWFpbnxpbnZlc3RpZ2FjaW9uY3NvY2lhbGVzfGd4OjdmZTA4OTA4MzU3ODY1M2Q>

Asociación Costarricense de Hospitales. (1997). Reseña histórica de las instituciones del sector salud. *Revista Hospitales de Costa Rica*. Núm. 38 y 39. Recuperado de: <https://www.binasss.sa.cr/revistas/hcr/n38-391997/art7.pdf>

Astorga, Y. (2018). *Informe de Gestión 2014-2018, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados*. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Informe%20final%20de%20Gesti%C3%B3n%20AyA%202014%202018.pdf>

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (2008). *Norma Técnica: Hidrómetros para el Servicio de Acueducto*. AR-HSA-2008. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/Leyes%20y%20reglamentos/NORMA%20TECNICA%20HIDROMETROS%20PARA%20EL%20SERVICIO%20DE%20ACUEDUCTO%20AR-HSA-2008.pdf>

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (2017). *Resolución ajuste tarifario para el servicio público de acueducto y para los servicios conexos, prestados por las ASADAS*. Resolución RIA-006-2017. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/ASADAS/Leyes%20y%20reglamentos/RESOLUCI%C3%93N%20RIA-006-2017.%20Tarifas%20de%20agua%20de%20ASADAS.%20ALCA203_21_08_2017.pdf

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (2018). *Metodología tarifaria para la protección del recurso hídrico*. Resolución RE-0213-JD-2018. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=87859&nValor3=114589&strTipM=TC

- Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos. (2020). *Política Regulatoria sobre el acceso al agua potable y saneamiento de aguas residuales*. Resolución RE-0231-JD-2020. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92644&nValor3=122733&strTipM=TC
- Badilla, M., y Solórzano, W. (2017). *Memoria Foro Interinstitucional sobre el Recurso Hídrico en la Región de Occidente*. San José, Costa Rica. 1era Ed. Universidad de Costa Rica.
- Bagué, E. (2016). *Hacia una cultura y gestión democrática del agua; la municipalización del abasto de agua en Terrassa, Catalunya, España*. CIESAS. D.F, México. Recuperado de: https://www.academia.edu/32007767/T%C3%8DTULO_HACIA_UNA_CULTURA_Y_GESTI%C3%93N_DEMOCR%C3%81TICA_DEL_AGUA
- Baldioceda, A., Guillén, A., Rojas, J., Suárez, A., Golcher, C., y Gómez, W. (2020). Sistematización de experiencias en el fortalecimiento de capacidades de Acueductos Comunales (ASADAS) en Santa Cruz, Abangares, La Cruz y Nicoya. *Revista Universidad en Diálogo*. Vol. 10. Núm. 2. Universidad Nacional de Costa Rica. Pp. 11-33. Recuperado de <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/dialogo/article/view/14762/20443>
- Ballester, M. (2009). *La Prestación de los servicios de agua y saneamiento con enfoque de Gestión Integrada del Recurso Hídrico (GIRH) en Costa Rica: Situación y sistematización de algunas experiencias*. Global Water Partnership. Central América. Recuperado de: https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/agua-y-saneamiento-con-enfoque-girh.pdf
- Barillas, B., y Bonilla, L. (2014). El oro azul: entre la apropiación social y su mercantilización. *Revista ESPIGA*. Recuperado de: <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/espiga/article/view/504>
- Barrantes, M. (2013). “Costa Rica, sin ingredientes artificiales”: el rol del Estado en la expansión del turismo residencial en las zonas costeras. Anuario de Estudios

Centroamericanos, Universidad de Costa Rica. Recuperado de:
<https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/anuario/article/view/11806>

Barraza, B. (1995). Gobernabilidad y desarrollo: La visión del Banco Mundial y del BID. *PRISMA: Programa Salvadoreño de Investigación sobre Desarrollo y Medio Ambiente*. Núm. 13. Recuperado de: https://www.prisma.org.sv/wp-content/uploads/2020/02/bol13_gobernabilidad_y_desarrollo_la_vision_del_BM_y_BID.pdf

Bastidas, S., y García, M. (2011). *La gestión comunitaria en proyectos de abastecimiento de agua y saneamiento como base de sostenibilidad y de construcción de tejido social*. Cinara. Universidad del Valle. Recuperado de: http://www.ecominga.uqam.ca/ECOMINGA_2011/PDF/BIBLIOGRAPHIE/GUIDE_LECTURE_4/9/4.Bastidas_y_Garcia%20.pdf

Benavides, M., y Gómez, C. (2005). Métodos en investigación cualitativa: triangulación. *Revista Colombiana de psiquiatría*. Vol. 34. Núm. 1. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008

Bernal, A., Rivas, L., y Peña, P. (2014). Propuesta de un modelo de co-gestión para los Pequeños Abastos Comunitarios de Agua en Colombia. *Revista Perfiles latinoamericanos*. Vol. 22. Núm. 43. Pp. 159- 184. Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-76532014000100007&lng=es&tlng=es

Blanco, M., y Quesada, V. (2011). *Tutela penal del recurso hídrico en Costa Rica*. (Tesis de grado de licenciatura). Universidad de Costa Rica, San José. Recuperado de: <https://ijj.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Tutela-Penal-del-Recurso-Hidrico-en-Costa-Rica.pdf>

Bolaños, C. (2016). *Conflictos socio ambientales por la gestión del agua: el caso de la comunidad de Playa Potrero, Guanacaste*. (Tesis de grado de Licenciatura). Ciudad Universitaria Rodrigo Facio San José, Costa Rica.

- Bonilla, E., Camacho M., Granados, M., Montoya, J., Rodríguez, J., y Vargas, N. (2015). *Reconstrucción de la Política Ambiental en Costa Rica en materia de agua, cobertura forestal y energía en el periodo de 1994- 2010: Un análisis crítico desde el Trabajo Social*. (Tesis de grado de Licenciatura). Universidad de Costa Rica, San José.
- Bonilla, E., y Rodríguez, P. (1995). *Más allá del dilema de los métodos. La investigación en Ciencias Sociales*. Editorial: Norma. Universidad de los Andes. Recuperado de: <https://laboratoriociudadut.files.wordpress.com/2018/05/mas-alla-del-dilema-de-los-metodos.pdf>
- Botero, M., Correa, S., Roca, D. (2020). *La gestión comunitaria del agua en Colombia en tiempos de pandemia covid-19*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales (CLACSO). Red Nacional de Acueductos Comunitarios de Colombia. Medellín. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/gt/20210520115142/GESTIONCOMUNITARIADELAGUA2021.pdf>
- CARE Internacional., y Avina. (2012). *Fortalecimiento de Capacidades. Módulo 2: Educación para Adultos*. Programa Unificado de Cuenca. Quito, Ecuador. Recuperado de: <http://sabersocial.virtual.avina.net/DownloadProxy.aspx?file=MODULO-2-PRONTO2.pdf>
- Castro D., y Ulate, C. (2015). Planificación del recurso hídrico en ASADAS y el agua como derecho humano. *Perspectivas Rurales. Nueva época. Núm. 27*. Recuperado de: <https://www.revistas.una.ac.cr/index.php/perspectivasrurales/article/view/7611>
- Castro, J. (2007). La privatización de los servicios de agua y saneamiento en América Latina. *Revista Nueva Sociedad. Núm. 207*. Recuperado de: https://nuso.org/media/articles/downloads/3408_1.pdf
- Centeno, J., Corrales, M., y González, V. (2010). *Participación ciudadana en la gestión administrativa para el manejo del recurso hídrico en las asociaciones administradoras de los sistemas de acueductos y alcantarillados comunales de*

San Pedro, Puente Salas y San José de la montaña, Barva de Heredia, Costa Rica (2008-2009). (Tesis de grado de licenciatura). Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica. Recuperado de <https://www.bvs.sa.cr/AMBIENTE/textos/tesis6980.pdf>

Cerdas, J. (2011). *Análisis del marco legal para la administración del agua de consumo humano por parte de las asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y alcantarillados comunales.* (Tesis de grado de licenciatura). Universidad de Costa Rica, San José. Recuperado de: <https://ij.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/bsk-pdf-manager/2017/06/Analisis-del-marco-legal-para-la-administracion-de-agua-de-consumo-humano.pdf>

Código de Minería, Ley N° 6797, del 04 de octubre de 1982. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48839&nValor3=52096&strTipM=TC

Composto, C., y Navarro, M. (2014). *Claves de lectura para comprender el despojo y las luchas por los bienes comunes naturales en América Latina.* 1era Ed. México, D. F.: Bajo Tierra Ediciones. Recuperado de: https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2017/02/territorios_en_disputa_bienes_comunes.pdf

CONAFU., AVINA., NECTRANTRA., UTN., UNA., AYA., SUWODI., Red de Jóvenes por el Agua Centroamérica y PNUD. (2020). *Memoria del V Encuentro Nacional de Asociatividad en la Gestión Comunitaria del Agua.* Recuperado de: <http://repositorio.utn.ac.cr/bitstream/handle/123456789/462/Memoria-V-Encuentro-Asociatividad%20ASADAS%202019.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. (1992). *Declaración de Río sobre el medio ambiente y el desarrollo, 1992.* Recuperado de: <https://www.un.org/spanish/esa/sustdev/documents/declaracionrio.htm>

Conferencia de las Naciones Unidas. (1972). *Declaración de Estocolmo sobre el medio ambiente humano.* Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=r>

[ja&uact=8&ved=2ahUKEwjT0fbXr4b6AhUZSTABHaZQCxMQFnoECACQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.ordenjuridico.gob.mx%2FTratInt%2FDerechos%2520Humanos%2FINST%252005.pdf&usg=AOvVaw1oQkjCnKwIKft-PL816NoB](http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos/2520Humanos/FINST/252005.pdf)

Conferencia Internacional sobre el Agua y Medio Ambiente. (1992). *Declaración de Dublín sobre el agua y el desarrollo sostenible*. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjmkMiGr4b6AhUzSTABHctGDIEQFnoECAkQAQ&url=https%3A%2F%2Fgestionssosteniblelagua.files.wordpress.com%2F2014%2F07%2F1992-declaracion-de-dublin-sobre-el-agua-y-el-ds.pdf&usg=AOvVaw2RAtg_JogZG2c_gqP7c8vT

Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas. (2002). *Cuestiones sustantivas que se plantean en la aplicación del pacto internacional de derechos económicos, sociales y culturales*. Observación general núm. 15. Recuperado de: https://agua.org.mx/wp-content/uploads/2017/06/Observacion-15_derecho_al_agua.pdf

Constitución Política de la República de Costa Rica. (1949). *Artículo 50*. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=871

Contraloría General de la República. (2013). *Informe de la auditoría de carácter especial sobre la razonabilidad del control ejercido por el instituto costarricense de acueductos y alcantarillados sobre la gestión de las Asociaciones Administradoras de Acueductos y Alcantarillados Comunales*. Informe núm. DFOE-AE-IF-07-2013. División de fiscalización operativa y evaluativa. Área de servicios ambientales y de energía. Recuperado de: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2013/SIGYD_D_2013016235.pdf

Contraloría General de la República. (2020). *Implementación de la regla fiscal en Costa Rica*. Recuperado de: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/ipp2020-situacionyperspectivas/implementacion-de-la-regla-fiscal-en-costarica?authuser=0>

Contraloría General de la República. (2021). *Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2020*. Informe núm. DFOE-SAF-IF-00009-2021. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de Fiscalización del Sistema de Administración Financiera de la República. Recuperado de: <https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/publicaciones-cgr/memoria-anual/2020/DFOE-SAF-IF-00009-2021.pdf>

Contraloría General de la República. (2022a). *Conclusiones sobre los Presupuestos Públicos aprobados para 2022*. Recuperado de: <https://sites.google.com/cgr.go.cr/monitoreocgr/2022/monitoreocgr-pp2022/dfoe-fip-mtr-00006-2022?authuser=0>

Contraloría General de la República. (2022b). *Informe sobre el cumplimiento de la regla fiscal para el ejercicio económico 2021*. Informe núm. DFOE-FIP-IF-00006-2022. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Área de fiscalización para el Desarrollo de las Finanzas Públicas. Recuperado de: https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2022/SIGYD_D/SIGYD_D_2022007848.pdf

Cuadrado, G. (2021). Las ASADAS: un análisis jurídico-práctico de su naturaleza y sus responsabilidades. *Revista IUS Doctrina*. Vol. 14. Núm. 1. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/iusdoctrina/article/view/48952>

Cuevas, A. (2011). *Diagnóstico de la demanda de agua e identificación de Conflictos socio-ambientales, para la propuesta de Criterios de gestión sustentable de los recursos Hídricos de la comuna de Pica*. [Tesis para optar por Magíster en Gestión y Planificación Ambiental]. Universidad de Chile. Facultad de Ciencias Forestales y Conservación de la Naturaleza. Recuperado de: <http://biblioteca.cehum.org/bitstream/123456789/768/1/Cuevas.%20DIAGN%20STICO%20DE%20LA%20DEMANDA%20DE%20AGUA%20E%20IDENTIFICACION%20DE%20CONFLICTOS%20SOCIO-AMBIENTALES%20PARA%20LA%20PROPUESTA%20DE%20CRITERIOS%20DE%20GESTION%20SUSTENTABLE%20DE%20LOS%20>

RECURSOS%20H%C3%8DDRICOS%20DE%20LA%20COMUNA%20DE%
20PICA.pdf

De Sousa, I., Maza, B., y Palacios, Y. (2012). La participación comunitaria en la gestión creativa. *Sapiens. Revista Universitaria de Investigación. Núm. 1*. Recuperado de: http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1317-58152012000100002

Decreto Ejecutivo N° 32868-MINAE, del 24 de agosto de 2005, Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=56341&nValor3=83806¶m2=1&strTipM=TC&lResultado=2&strSim=simp

Decreto Ejecutivo N° 6387-G, del 16 de septiembre de 1976, Reglamento de los Comités Administradores de los Acueductos Rurales. Recuperado de http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=25117

Decreto N° 41058, del 12 de abril de 2018. Constitución del Mecanismo Nacional de Gobernanza del Agua. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=86422&nValor3=112122&strTipM=TC

Delgado, S., Trujillo, J., y Torres, M. (2017). Gestión del agua en comunidades rurales; caso de estudio Cuenca del Río Guayuriba, Meta-Colombia. *Revista Luna Azul. Núm. 45*. Universidad de Caldas. Manizales, Colombia. Pp. 59-70. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=321753629005>

Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas. (2014). *Decenio del Agua. Agua y desarrollo sostenible*. Decenio Internacional para la Acción ‘El Agua fuente de vida’ 2005-2015. Recuperado de: https://www.un.org/spanish/waterforlifedecade/water_and_sustainable_development.shtml

- Domínguez, J., y Castillo, E. (2018). Las organizaciones comunitarias del agua en el estado de Veracruz. Análisis a la luz de la experiencia latinoamericana. *Estudios demográficos y urbanos*. Vol. 33. Núm. 2. Pp. 469-503. Recuperado de: <https://doi.org/10.24201/edu.v33i2.1756>
- Estrada, M. (2022a). “La regla fiscal es un elemento clave para lograr salir de esta crisis fiscal”. Seminario de Universidad. Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/pais/la-regla-fiscal-es-una-herramienta-clave-para-lograr-salir-de-esta-crisis-fiscal/>
- Estrada, M. (2022b). *El país inició con “buen pie” el encuentro técnico con el FMI*. Seminario de Universidad. Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/pais/pais-inicio-con-buen-pie-el-encuentro-tecnico-con-el-fmi/>
- Evers, T. (2003). *El Estado en la periferia capitalista*. México: Siglo XXI Editores. Pp. 71-95.
- Fukuda-Parr, S., Lopes, C., y Malik, K. (2002). *Capacity for development new solutions to old problems*. United Nations Development Programme. Earthscan Publications Ltd London and Sterling, Virginia. Recuperado de: <https://www.taylorfrancis.com/books/mono/10.4324/9781849770651/capacity-development-sakiko-fukuda-parr-carlos-lopes>
- García, Y. (2012). *Análisis del capital social en la gestión del recurso hídrico y su influencia en la cohesión social de la comunidad de Pedernal de Puriscal, 2011*. (Tesis de grado de Licenciatura). Universidad de Costa Rica, Heredia, Costa Rica.
- Giddens, A. (1990). *Las consecuencias de la modernidad*. Alianza Editorial, Madrid. Recuperado de: http://polsocytrabiigg.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/152/2014/03/Giddens-Consecuencias_de_la_modernidad.pdf
- Gramsci, A. (1971). *El materialismo histórico y la filosofía de Benedetto Croce*. Buenos Aires: Ediciones Nueva Visión. Recuperado de:

<https://creandopueblo.files.wordpress.com/2011/08/gramsci-elmaterialismohistorico.pdf>

Guerrero, A., Gerritsen, P., Martínez, L., Salcido, S., Meza, D., y Bustos, H. (2010). Gobernanza y participación social en la gestión del agua en la microcuenca El Cangrejo, en el Municipio de Autlán de Navarro, Jalisco, México. *Revista Economía, Sociedad y Territorio*. Vol. 10. Núm. 33. Universidad de Guadalajara, México. Pp. 541-567. Recuperado de: <http://www.scielo.org.mx/pdf/est/v10n33/v10n33a9.pdf>

Harvey, D. (2005). *Breve historia del Neoliberalismo*. Oxford University Press. Recuperado de: <http://www.economia.unam.mx/academia/inae/pdf/inae4/u114.pdf>

Helfrich, S. (2006). *Hacia una gestión sustentable, democrática y ciudadana del agua. Tras bambalinas de la gota de la vida*. México Fundación Heinrich Böll. Recuperado de: https://mx.boell.org/sites/default/files/libro_la_gota.pdf

Hernández, C. (s.f). *La Gestión Comunitaria del Agua Costa Rica, fundamental para garantizar el acceso universal al agua potable en Costa Rica*. Programa Institucional de Gestión Ambiental Integral -ProGAI-. Universidad de Costa Rica. ACEPESA. Recuperado de: https://kipdf.com/download/la-gestion-comunitaria-del-agua-fundamental-para-garantizar-el-acceso-universal-_5ab1cac91723dd429c75404c.html

Hopenhayn, M. (1988). “*La participación y sus motivos*”. Santiago de Chile. Recuperado de: https://www.academia.edu/11397202/_la_participaci%c3%93n_y_sus_motivos_

Huaylupo, J. (1999). Las Políticas Públicas en un contexto de privatización de la práctica social del Estado. *Revista Reflexiones*. Vol. 78. Núm. 1. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/11187>

Huaylupo, J. (2011). La burocracia y sus críticos en la desregulación del quehacer estatal. *Ciencias Económicas*. Vol. 29. Núm. 2. Pp. 287-307. Recuperado de: <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/economicas/article/download/7025/6710/>

- Indij, D., Donin, G., y Leone, A. (2011). *Gestión de los Recursos Hídricos en América Latina: Análisis de los actores y sus necesidades de desarrollo de capacidades*. European Commission Joint Research Centre Institute for Environment and Sustainability. Unión Europea. Recuperado de: <https://ec.europa.eu/jrc/en/publication/eur-scientific-and-technical-research-reports/gesti-n-de-los-recursos-h-dricos-en-am-rica-latina-lisis-de-los-actores-y-sus-necesidades-de>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2002). *Análisis sectorial de agua potable y saneamiento en Costa Rica*. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/centroDocumetacion/catalogoGeneral/An%C3%A1lisis%20sectorial%20agua%20potable%20y%20saneamiento%20de%20Costa%20Rica%20Informe%20final%202002.pdf>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2005). *Memoria institucional: administración 2003-2005*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/bitstream/handle/aya/349/CEDO%20AyA%202574.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2006). *Memoria institucional 2003-2006*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/bitstream/handle/aya/206/CEDO%20AyA%20CD%20118.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2008). *Memoria anual 2007-2008*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/handle/aya/207>
- Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2010). *Reseña histórica del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/centroDocumetacion/catalogoGeneral/Rese%C3%B1a%20hist%C3%B3rica%20del%20Instituto%20Costarricense%20de%20Acueductos%20y%20Alcantarillados.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2012a). *50 años de salud y desarrollo para Costa Rica*. 1era Ed. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/bitstream/handle/aya/208/CEDO%20AyA%204054.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2012b). *Memoria anual 2010-2011*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/bitstream/handle/aya/205/CEDO%20AyA%203253.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2012c). *Agua para consumo humano y saneamiento: situación de Costa Rica en el contexto de las Américas: 1961-2011*. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjEqM_E29v5AhVitjEKHeHQAAtIQFnoECAQQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.bvs.sa.cr%2FAMBIENTE%2Ftextos%2Fambiente03.pdf&usg=AOvVaw24BM2Xage6eNwD_vEe2Oh_

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2014a). *Memoria Anual 2012-2013*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/handle/aya/191>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2014b). *Memoria Institucional 2010-2014*. San José, C.R. Recuperado de: <https://dspaceaya.igniteonline.la/bitstream/handle/aya/319/CEDO%20AyA%204030.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2015a). *Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento*. Costa Rica, Gobierno de la República. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Documents/Pol%C3%ADtica%20Pol%C3%ADtica%20de%20ASADAS.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2015b). *Memoria institucional 2014-2015*. San José, C.R. Recuperado de:

https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/rendicion_cuentas/Informes%20anuales/Memoria%20Institucional%20AyA%202014-2015.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2016a). *Política Nacional de Agua Potable de Costa Rica 2017-2030*. Comisión Interinstitucional. San José, Costa Rica. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/AyA%20Pol%C3%ADtica%20Nacional%20de%20Agua%20Potable%20de%20Costa%20Rica%202017-2030.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2016b). *Memoria Institucional 2015-2016*. San José, C.R. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/rendicion_cuentas/Informes%20anuales/Memoria%20Institucional%20AyA%202015-2016.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2016c). *Plan Estratégico Institucional 2016-2020*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/centroDocumetacion/catalogoGeneral/Plan%20Estrat%C3%A9gico%20%20Institucional%202016-2020.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2017a). *Memoria institucional 2016-2017*. San José, C.R. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/rendicion_cuentas/Informes%20anuales/Memoria%20Institucional%20AyA%202016-2017.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2017b). *Protocolo Manual de Ponderación-Categorización Mediante la aplicación del Instrumento Unificado Incorporado en el Sistema de Apoyo a la Gestión de ASADAS (SAGA)*. Dirección de Evaluación y Mejoramiento de la Gestión Subgerencia Gestión de Sistemas Comunales. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/Documents/Manual%20de%20Ponderaci%C3%B3n.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2018a). *Gestión del Agua 2014-2018. Memoria Institucional, Administración Solís Rivera*. San José, C.R. Recuperado de:

<https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Principales%20logros%20gesti%C3%B3n%20AyA%202014%202018.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2018b). *Informe final de Gestión AyA 2014-2018*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Informe%20final%20de%20Gesti%C3%B3n%20AyA%202014%202018.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2019). *Informe de Gestión 2018. Subgerencia Gestión de Sistemas Comunales*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/Documents/Informe%20de%20Gestion%20Final%20SGSC%202018.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2020a). *Resumen categorizaciones por región*. Página oficial. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/Documents/Resumen%20Categorizaciones%20por%20Regi%C3%B3n.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2020b). *Agua para uso y consumo humano y saneamiento en Costa Rica al 2019: brechas y desafíos al 2023*. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Informe%20cobertura%20agua%20potable%20y%20saneamiento%202020%20-%20Laboratorio%20Nacional%20de%20Aguas.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2020c). *Informe de Labores AyA 2019-2020*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Informe%20de%20labores%20AyA%202019-2020%20VF.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2020d). *Memoria institucional 2019-2020*. San José, C.R. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/rendicion_cuentas/Informes%20anuales/Memoria%20Institucional%20AyA%202019-2020.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021a). *Categorizaciones 2do semestre 2021 (San Ramón)*. [Archivo de Excel].

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021b). *Estructura Interna*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/SitePages/Estructura.aspx>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021c). *Manual de organización funcional*. Dirección de Planificación Estratégica. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/acceso_informacion/OrganizacionFunciones/Manual%20de%20Organizaci%C3%B3n%20Funcional.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021d). *Modificación integral al reglamento de la prestación de los servicios de AyA*. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Nuevo%20Reglamento%20de%20Restaci%C3%B3n%20de%20Servicios.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021e). *Agua puente hacia el desarrollo sostenible. Memoria Institucional 2020-2021*. San José, C.R. Recuperado de: https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/rendicion_cuentas/Informes%20anuales/Memoria%20Institucional%20AyA%202020-2021.pdf

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021f). *Informe de Gestión 2020. Subgerencia Sistemas Delegados*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/gestionObras/ANEXO%20N1%20INF%20GEST%2020.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021g). *Informe de Gestión 2014-2020*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/transparenciaInst/informesFinGestion/INFORME%20FIN%20DE%20GESTI%C3%93N%20-%20YAMILETH%20ASTORGA%20ESPELETA.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021h). *Subgerencia Sistemas Delegados I Informe de Gestión al 31 de marzo de 2021*. San José, C.R.

Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/Documents/SG-GSD-2021-00703Informe%20de%20avance%20de%20gesti%C3%B3n%20para%20la%20junta%20directiva2021.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2021i). *Informe de evaluación de entes operadores II semestre 2021*. San José, C.R. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/documentacionAsadas/Evaluacion%20de%20entes%20operadores%20II%20semestre%202021.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (s.f.a). *Historia*. Página oficial. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/conozcanos/SitePages/Nuestra%20Historia.aspx>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (s.fb). *Manual informativo. Aspectos básicos para la gestión de las nuevas Juntas Directivas de las ASADAS*. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/ASADAS/documentacionAsadas/Aspectos%20B%C3%A1sicos%20de%20las%20ASADAS.pdf>

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados., y Dirección de Acueductos Rurales. (2007). *Estado de los Acueductos Rurales en Costa Rica al año 2007*. Recuperado de: <https://www.bvs.sa.cr/AMBIENTE/textos/ambiente17.pdf>

Instituto Nacionales de Estadística y Censos. (2011). *Indicadores cantonales. Censos nacionales de población y vivienda, 2000 y 2011*. Recuperado de: <https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos/poblacion/estadisticas/resultados/reoblaccenso2011-02.pdf.pdf>

Jessop, B. (2017). *El Estado. Pasado, presente y futuro. El más completo repaso a la teoría del Estado en los últimos treinta años*. Madrid: Catarata. Pp. 53-96.

Jouravlev, A., Saravia, S., y Hill, M. (2021). *Reflexiones sobre la gestión del agua en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas, CEPAL. Recuperado de: https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46792/1/S2000908_es.pdf

Katz, C. (2016). *Neoliberalismo. Neodesarrollismo. Socialismo*. Buenos Aires: Batalla de Ideas (Pp.139-157).

Launay, C. (2005). La gobernanza: Estado, ciudadanía y renovación de lo político. *Controversia. Núm. 185*. Centro de Investigación y Educación Popular (CINEP). Bogotá, Colombia. Recuperado de: https://revistacontroversia.com/index.php/controversia/article/view/221/pdf_46

Leitão, F. (2016). *El Capital financiero en Lenin y sus contribuciones para el debate sobre el proceso de financiarización contemporáneo*. Recuperado de: <https://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:Gu3TelTcH5UJ:https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo%3Fcodigo%3D5990488+&cd=1&hl=es&ct=clnk&gl=cr>

Lenin, V. (1997). *El Estado y la Revolución*. Fundación Federico Engels Madrid. Recuperado de: https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwir-YuuyD7AhXhQzABHQJQB_MQFnoECDQQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.elperroylarana.gob.ve%2Fwp-content%2Fuploads%2F2017%2F11%2Fel_estado_y_la_revolucion.pdf&usg=AOvVaw09_uZYAmHnDL1SukGmeOar

Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Ley N° 2726, del 14 de abril de 1961. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=37097&nValor3=39114&strTipM=TC

Ley de Aguas, Ley N° 276, del 27 de agosto de 1942. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC¶m2=1&nValor1=1&nValor2=11950&nValor3=91553&strTipM=TC&lResultado=2&nValor4=4&strSelect=sel

Ley de Asociaciones, Ley N° 218, del 8 de agosto de 1939. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_compl

eto.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=32764&nValor3=83259&strTipM=TC

Ley de Conservación de la Vida Silvestre, Ley N° 7317, del 30 de octubre de 1992.

Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=12648

Ley de Exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), Ley N° 8776, del 14 de octubre de 2009.

Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=66583&nValor3=78384&strTipM=TC

Ley Forestal, Ley N° 7575, del 13 de febrero de 1996. Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=41661&nValor3=94526

Ley General de Agua Potable, Ley N° 1634, del 18 de setiembre de 1953. Recuperado de:

de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6825&nValor3=7296&strTipM=TC

Ley General de la Salud, Ley N° 5395, del 30 de octubre de 1973. Recuperado de:

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=6581

[Ley Orgánica del Ambiente, Ley N° 7554, del 04 de octubre de 1995. Recuperado de:](#)

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=27738&nValor3=93505&strTipM=TC

Lindomar, B. (2017). *Políticas Públicas por dentro*. CLACSO. Ciudad Autónoma de

Buenos Aires. Mercado de Letras. San Pablo. Recuperado de:

http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20171002015938/Políticas_publicas_por_dentro.pdf

Linsalata, L. (2014). *Ni público, ni privado: común. Prácticas y sentidos de la gestión comunitaria del agua en la zona sur de Cochabamba en Bolivia*. 1era Ed. México, D. F.: Bajo Tierra Ediciones. Recuperado de: https://horizontescomunitarios.files.wordpress.com/2017/02/territorios_en_disputa_bienes_comunes.pdf

Lockwood, H. (2004). *Estudio de aspectos institucionales de desarrollo de los acueductos rurales en Costa Rica*. Recuperado de: <https://www.aya.go.cr/centroDocumetacion/catalogoGeneral/Estudio%20de%20aspectos%20institucionales%20de%20desarrollo%20de%20los%20acueductos%20rurales%20en%20Costa%20Rica.pdf>

López, G., F. Becerra., y R. Pino. (2007). *Planificación empresarial*, Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad de Cienfuegos.

Löwy, M. (2014). Marx y Weber: Kapitalismus. *Estudios sociológicos XXXII*: 96. Recuperado de: <https://estudiossociologicos.colmex.mx/index.php/es/article/view/59/59>

Martínez, C. (2012). *El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias*. Departamento de Atención a la Salud. Universidad Autónoma Metropolitana. México, DF México. Recuperado de: https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1413-81232012000300006

Martínez, Y; y Villalejo, V. (2018). La gestión integrada de los recursos hídricos: una necesidad de estos tiempos. *Ingeniería hidráulica y ambiental*. Vol. 39. Núm. 1. Recuperado de: <http://scielo.sld.cu/pdf/riha/v39n1/riha05118.pdf>

Marx, K. (1970). *Contribución a la crítica de la economía política*. Ediciones Estudio. Buenos Aires. Recuperado de: http://ecopol.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/202/2013/09/Marx_Contribuci%C3%B3n-a-la-cr%C3%ADtica.pdf

- Marx, K. (1975). *El capital*. Vol. 8. Madrid, España. Recuperado de: http://ecopol.sociales.uba.ar/wp-content/uploads/sites/202/2013/09/Marx_El-capital_Tomo-1_Vol-1.pdf
- Mato, M., Santamaría, J., Silva, J., y Cheaz, J. (2001). *La dimensión de “gestión” en la construcción de la sostenibilidad institucional*. Serie Innovación para la Institucional. San José, Costa Rica. Proyecto ISNAR Nuevo Paradigma. Recuperado de: <https://conexionsurmza.files.wordpress.com/2012/08/la-dimensic3b3n-de-gestic3b3n-en-la-construccic3b3n.pdf>
- Mejía, J. (2004). Sobre la investigación cualitativa. Nuevos conceptos y campos de desarrollo. *Investigaciones Sociales*. Núm. 13. Lima. Pp. 277-299.
- Méndez, N. (2002). La acción socioeducativa y la investigación acción en la democratización de la vida cotidiana. *Revista costarricense de Trabajo Social*. Núm. 14. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000111.pdf>
- Meoño, R. (2012) *Educación Superior Pública en Costa Rica: Rompiendo el límite del debate*. (Tesis Doctoral). Universidade do Estado do Rio de Janeiro. Rio de Janeiro, Brasil.
- Ministerio de Ambiente y Energía., Ministerio de Salud., y Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. (2016). *Política Nacional de Saneamiento de Aguas Residuales*. San José, Costa Rica. Recuperado de: [https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Politica%20Nacional%20de%20San eamiento%20en%20Aguas%20Residuales%20marzo%202017.pdf](https://www.aya.go.cr/Noticias/Documents/Politica%20Nacional%20de%20San%20eamiento%20en%20Aguas%20Residuales%20marzo%202017.pdf)
- Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET). (2009). *Política Hídrica Nacional*. San José, Costa Rica. Recuperado de: https://www.gwp.org/globalassets/global/gwp-cam_files/politicahidrica_cr.pdf
- Ministerio de Hacienda. (2021). *Ley de presupuesto nacional 2022. Presupuesto ciudadano*. Recuperado de: <https://www.analiticaconsultores.net/wp-content/uploads/2021/09/Folleto-Presupuesto.pdf>

- Modonesi, M. (2010). *Subalternidad, antagonismo, autonomía. Marxismos y subjetivación política*. CLACSO- Prometeo Libros, Argentina. Recuperado de: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20120509011342/cuadernos34.pdf>
- Molina, L. (1992). *La sociedad costarricense, los servicios sociales multigeneracionales en la década de los 90*. Recuperado de: <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/docente/pd-000147.pdf>
- Molina, L. (2021). *Límite al gasto tira al desagüe respaldo del AyA a 1,5 millones de usuarios de Asadas para emergencias*. Seminario Universidad. Recuperado de: <https://semanariouniversidad.com/pais/limite-al-gasto-tira-al-desague-respaldo-de-aya-a-15-millones-de-usuarios-de-asadas-para-emergencias/>
- Mondol, M. (2010). Orígenes del desarrollo comunal institucionalizado en Costa Rica. UNED. *Cuadernos de Investigación UNED. Vol. 2. Núm. 1*. Universidad Estatal a Distancia. San José, Costa Rica. Pp. 69-83. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=515651985006>
- Montaño, C. (2000). *El debate metodológico de los 80/90. El enfoque ontológico versus el abordaje epistemológico*. En Borgianni, E; y Montaño, C. (Comp.). *Metodología y Servicio Social: Hoy en debate*. Sao Paulo: Editora Cortez.
- Montoya, E., y Rojas, R. (2019). Normatividad del agua en Colombia ¿democratización o privatización? *Luna Azul*. Universidad de Caldas. Recuperado de: <https://revistasoj.s.ucaldas.edu.co/index.php/lunazul/article/view/2327/2229>
- Mora, A. (2021). Agua para unas comunidades y para otras no. Conflictividades y contradicciones en torno al agua para consumo humano en los territorios de Ujarrás y Conte Burica, Puntarenas, Costa Rica. *Revista de Historia. Núm. 83*. Universidad Nacional de Costa Rica. Pp. 188-212. Recuperado de: <https://doi.org/10.15359/rh.83.8>
- Mora, D. (2002). *Agua para consumo humano y disposición de excretas: situación de Costa Rica en el contexto de América Latina y El Caribe 1960/2000*. Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados. Laboratorio Nacional de Aguas. Recuperado de: <http://dspace->

aya.eastus.cloudapp.azure.com/bitstream/handle/aya/341/CEDO%20AyA%20AD%202700.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Mora, D., y Araya, Á. (2008). Estado del agua para consumo humano y saneamiento en Costa Rica al año 2007. *Revista Costarricense de Salud Pública. Vol. 17 Núm. 32.* Recuperado de: https://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-14292008000100004

Mora, D., y Portuguez, C. (2003). Evolución de la cobertura y calidad del agua para consumo humano en Costa Rica período 1989 - 2002. *Revista Costarricense de Salud Pública. Vol. 12. Núm. 22.* Recuperado de: http://www.scielo.sa.cr/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1409-14292003000200004&lng=en&tlng=es

Murcia, M., y Vega, K. (2013). *Participación comunitaria y gestión local en el manejo del recurso hídrico, en la ASADA de Tareas Sur de Grecia y la ASADA de Carrillos Alto de Poás, Provincia de Alajuela.* (Tesis de grado de licenciatura). Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, Grecia, Costa Rica.

Naciones Unidas. (2000). *Agenda 21.* Recuperado de: <https://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/recursos/224844/Contenido/H%20programas/23%20Agenda%2021.pdf>

Naciones Unidas. (2010). *El derecho humano al agua y el saneamiento.* Recuperado de: https://www.un.org/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/RES/64/292&Lang=S

Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible.* Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Nieto, N. (2011). La gestión del agua: tensiones globales y latinoamericanas. *Política y Cultura. Núm. 36. Pp. 157-176.* Recuperado de: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422011000200007

- Núñez, R., y Valencia, F. (2020). Elementos para una propuesta de política pública en gestión comunitaria del agua. *Revista Razón Crítica*. Vol. 9. Núm. 9. Pp. 159–186. Recuperado de: <https://doi.org/10.21789/25007807.1622>
- O'Connor, J. (2001). *Causas Naturales. Ensayos de marxismo ecológico*. Siglo XXI Editores. México. D.F.
- Orellana, D., y Sánchez, M. (2006). Técnicas de recolección de datos en entornos virtuales más usadas en la investigación cualitativa. *Revista de Investigación Educativa*. Vol. 24. Núm. 1. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=283321886011>
- Organización de las Naciones Unidas. (2012). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 6: Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*. Recuperado de: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/water-and-sanitation/>
- Osorio, J. (2004). Crítica a la ciencia vulgar. Sobre método y epistemología en Marx. *Revista Herramienta*. Núm. 26.
- Osorio, J. (2016). *Razones estructurales del auge y declive de los gobiernos progresistas*. En Carrillo Nieto, Juan José y otros (Coord.). *Los gobiernos progresistas latinoamericanos. Contradicciones, avances y retrocesos*. México: Editorial Itaca.
- Palma, D. (1998). *La participación y la construcción de ciudadanía*. Universidad de Arte y Ciencias Sociales. CLACSO. Santiago de Chile, Chile. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwjb08nz3Kv6AhUKs4QIHfNUCuoQFnoECAUQAQ&url=https%3A%2F%2Fstudylib.es%2Fdoc%2F7672781%2F1a-participacion-y-la-construccion-de-ciudadania&usg=AOvVaw2oAgZ9MEaTScF4bmFvTFJm>
- Pando, M., y Villaseñor, M. (s.f). *Modalidades de entrevista grupal en la investigación social*. Recuperado de: http://sgpwe.izt.uam.mx/pages/egt/Cursos/MetodoLicIII/13_Pando_ModalidadesEntr.pdf

- Paniagua, L. (2012). El trabajo con comunidades: notas para el aprendizaje. *Reflexiones*. Vol. 91. Núm. 1. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72923937003>
- Parra, G. (1998). *En el camino de la investigación cualitativa: Reflexiones sobre Reconstrucción Histórica, Historia Oral y Trabajo Social*. Universidad de Costa Rica, San José, Costa Rica. Recuperado de <http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-016-068.pdf>
- Parra, J; y Vargas, M. (2017). Trabajo con comunidades de base como herramienta de cohesión social y desarrollo local. *Trabajo Social*. Núm. 19. Bogotá, Colombia. Pp. 159-175. Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/traso/n19/2256-5493-traso-19-159.pdf>
- Peña, M. (2007). Derecho humano al agua. *Revista electrónica de derecho ambiental*. Núm. 16. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiLtfbKpYP7AhWJQjABHZ1gC80QFnoECBUQAQ&url=https%3A%2F%2Fdialnet.unirioja.es%2Fservlet%2Farticulo%3Fcodigo%3D2389295&usg=AOvVaw3hDA7a1JDnRoAFp2DEh2Ez>
- Pliego, E., y Guadarrama, G. (2019). Gobernanza y derecho al agua: Prácticas comunes y particularidades de los comités comunitarios de agua potable. *Sociedad y Ambiente*. Núm. 20. Pp. 53-77. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/journal/4557/455760983009/455760983009.pdf>
- Pontes, R. (2003). *La mediación: categoría fundamental para el trabajo del asistente social*. En Borgianni, Elisabette et al. Servicio Social crítico: hacia la construcción del nuevo proyecto ético-político profesional. Biblioteca Latinoamericana de Servicio Social. Sao Paulo: Editorial Cortez.
- Poulantzas, N. (1972). *Poder Político y clases sociales en el Estado Capitalista*. México: Siglo XXI Editores, S.A.
- Poulantzas, N. (1979). *Estado, poder y socialismo*. México: Siglo XXI Editores, S.A.

Proyecto de ley para la Gestión Integrada del Recurso Hídrico, Expediente núm. 17.914, del 13 de noviembre de 2017. Recuperado de: https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2017/11/13/ALCA271_13_11_2017.pdf

Proyecto de ley para la modificación del artículo 2 de la ley N° 8776, exoneración a las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales (ASADAS), Expediente núm. 21.442, del 18 de octubre del 2021. Recuperado de: <https://www.analiticaconsultores.net/wp-content/uploads/2021/10/22011.pdf>

Quirós, K., Salas, A., y Solís, A. (2018). *El acceso al agua como manifestación de la Cuestión Social: Un análisis de la Política Hídrica Nacional, a partir del caso de la Comunidad de Boquerón de Atenas, provincia de Alajuela*. (Tesis de grado de Licenciatura). Ciudad Universitaria Carlos Monge Alfaro, Universidad de Costa Rica, Sede Occidente, Recinto de Grecia. Tacaes, Grecia, Costa Rica.

Ramírez, H. (2012). David Harvey, El enigma del capital y las crisis del capitalismo. *Revista Escuela de Historia. Vol.11. Núm. 2*. Ediciones Akal, Madrid. Recuperado de: <http://www.scielo.org.ar/pdf/reh/v11n2/v11n2a08.pdf>

Reglamento de la Prestación de los Servicios de Acueducto, Alcantarillado Sanitario e Hidrantes, Reglamento N° RJD-053-2016, del 10 de marzo de 2016. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81364&nValor3=103738&strTipM=TC

Reglamento de las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados comunales, Reglamento N° 42582-S-MINAE, del 04 de septiembre del 2020. Recuperado de: <https://aresep.go.cr/agua-potable/normativa/3084-reglamento-de-asadas-2020>

Reglamento para la Calidad de Agua Potable, Reglamento N° 38924-S, del 12 de enero de 2015. Recuperado de: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=81364&nValor3=103738&strTipM=TC

o.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=80047&nValor3=101480&strTip
M=TC

Robinson, W. (2007). *Una teoría sobre el capitalismo global: producción, clases y Estado en un mundo transnacional*. Ediciones desde Abajo: Bogotá, Colombia.

Rosas, A. (2008). Una ruta metodológica para evaluar la capacidad institucional. *Política y Cultura*. Núm. 30. Universidad Autónoma Metropolitana-Xochimilco. México. Pp. 119-134. Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/polcul/n30/n30a6.pdf>

Ruíz, S., y Gentes, I. (2008). Retos y perspectivas de la gobernanza del agua y gestión integral de recursos hídricos en Bolivia. *Revista Europea de Estudios Latinoamericanos y del Caribe* 85. Centro de Estudios y Documentación Latinoamericanos, Amsterdam. Recuperado de <https://www.erlacs.org/articles/10.18352/erlacs.9618/galley/10037/download/>

Rutgerd, B., y Zwartveen, M. (2011). *Justicia Hídrica. Acumulación, Conflicto y Acción Social. Justicia Hídrica: algunas reflexiones*. 1era Ed. Fondo Editorial. Instituto de Estudios Peruanos. Universidad de Wageningen. Lima: Perú. Recuperado de: https://www.academia.edu/download/44084560/libro_JusticiaHidrica_AcumulacionConflictos_AccionCivil_BoelensCremersZwartveenEds_2011.pdf#page=456

Salazar, D; y Romero, G. (2006). Planificación. ¿Éxito Gerencial? *Multiciencias*. Vol. 6, Núm. 1. Universidad del Zulia. Punto Fijo, Venezuela. Recuperado de: <https://produccioncientificaluz.org/index.php/multiciencias/article/view/16616/16589>

Salgado, A. (2007). Investigación cualitativa: diseños, evaluación del rigor metodológico y retos. *Scielo*. Vol. 13. Núm. 13. Universidad de San Martín de Porres. Recuperado de: http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009

- Sánchez, N. (2011). *El Modelo de Gestión y su incidencia en la provisión de los Servicios de agua potable y alcantarillado en la Municipalidad de Tena*. Centro de Estudios de Posgrado, Maestría en Gerencia Pública. Universidad Técnica de Ambato, Ecuador. Recuperado de: <https://repositorio.uta.edu.ec/bitstream/123456789/13261/1/MG-GP-1272.pdf>
- Sandoval, A. (2006). *Una aproximación al marco legal y conceptual del derecho humano al agua*. Fundación Heinrich Böll. Pp. 63-69. Recuperado de: https://mx.boell.org/sites/default/files/libro_la_gota.pdf
- Sandoval, A. (2020). Del control institucional del agua a la gobernanza, vía gestión comunitaria del agua. *De Prácticas y Discursos*. Vol. 9. Núm. 13. Recuperado de: <https://doi.org/10.30972/dpd.9134307>
- Sandoval, A., y Günther, M. (2013). La Gestión Comunitaria del Agua en México y Ecuador: otros acercamientos a la sustentabilidad. *Ra Ximhai*. Vol. 9. Núm. 2. Universidad Autónoma Indígena de México El Fuerte, México. Pp. 165-179.
- Secretaría de las Naciones Unidas., Organización Mundial de la Salud., y Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos. (2010). *Folleto informativo núm. 35: El derecho al agua*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2021-09/FactSheet35sp.pdf>
- Sesma, E., y Girela, B. (2013). Trabajo Social Comunitario y construcción de paz. *Documentos de Trabajo Social*. Núm. 52. Recuperado de: <https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/4703099.pdf>
- Smith, N. (1984). *Desarrollo Desigual. Naturaleza, capital y la producción del espacio*. Traficantes de sueños. Recuperado de: https://traficantes.net/sites/default/files/pdfs/Desarrollo%20desigual_Neil%20Smith_Traficantes%20de%20Sue%c3%b1os.pdf
- Soares, D. (2014). Viabilidad y barreras para el ejercicio del derecho humano al agua y saneamiento en México. *Reflexiones en torno al derecho humano al agua*. 1era Ed. México. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua. Recuperado de: <https://www.academia.edu/download/38098934/Viabilidad.pdf#page=128>

- Soto, S., Gaviria, L., y Pino, M. (2016). Situación de la gestión del agua potable en las zonas rurales de la provincia de Cartago, Costa Rica. *Tecnología en Marcha*. Pág. 67-76. Recuperado de: <https://www.scielo.sa.cr/pdf/tem/v29s5/0379-3982-tem-29-s5-67.pdf>
- Stolowicz, B. (2012). *El “Posneoliberalismo” y la reconfiguración del capitalismo en América Latina*. En Estrada Álvarez, Jairo (Comp.). *América Latina en Disputa: reconfiguraciones del capitalismo y proyectos alternativos*. Bogotá: Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales. Departamento de Ciencia Política.
- Suárez, A., Baldioceda, Á., Durán, G., Rojas, J., Rojas, D., y Guillén, A. (2019). Seguridad hídrica: Gestión del agua en comunidades rurales del Pacífico Norte de Costa Rica. *Revista de Ciencias Ambientales*. Vol. 53. Núm. 2. Pp. 25-46. Recuperado de: <https://dx.doi.org/10.15359/rca.53-2.2>
- Tribunal Latinoamericano del agua. (1968). *Carta Europea del Agua*. Recuperado de: http://tragua.com/wp-content/uploads/2012/04/Carta_Europea_del_Agua.pdf
- Universidad Nacional Autónoma de México. (2020). *Gestión comunitaria del Agua*. Red del Agua. Recuperado de: <http://www.agua.unam.mx/assets/pdfs/impluvium/numero12.pdf>
- Urrea, D. (s.f). *Manejo público–comunitario del agua. Recuperación social del horizonte común en el contexto colombiano*. Recuperado de: https://www.ecologiapolitica.info/novaweb2/wp-content/uploads/2015/12/045_Urrea_2013.pdf
- Valdés de Hoyos, E., y Uribe, E. (2016). El derecho humano al agua. Una cuestión de interpretación o de reconocimiento. *Cuestiones constitucionales*. Núm. 34. Recuperado de: <https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&cad=rja&uact=8&ved=2ahUKEwiTx6L2qIP7AhVnRDABHXqSCjUQFnoECAwQAQ&url=https%3A%2F%2Fwww.scielo.org.mx%2Fscielo.php%3Fpid%3DS1405->

[91932016000100003%26script%3Dsci_abstract&usg=AOvVaw2rl6Vgi6VvQvi
zn8KgIeFL](https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/download/44752/40381/117648)

- Valenzuela, J. (1974). El Estado y su Burocracia. *Revistas UNAM. Vol. 5. Núm. 18.* Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado de: <https://www.probdes.iiec.unam.mx/index.php/pde/article/download/44752/40381/117648>
- Valverde, R. (2013). Disponibilidad, distribución, calidad y perspectivas del agua en Costa Rica. *Revista de Ciencias Ambientales. Vol. 45. Núm. 1.* Universidad Nacional, Costa Rica. Pp. 5-12. Recuperado de: <http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/ambientales/article/download/7291/7540>
- Vásquez, J. (2008). Gestión de recursos hídricos en América Latina: Un asunto de equidad y sostenibilidad. *AD-minister. Núm. 12.* Universidad EAFIT Medellín, Colombia. Pp. 107-118. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/3223/322327242006.pdf>
- Vega, N. (2009). *La entrevista como fuente de información: orientaciones para su utilización.* Memoria e Historia del Pasado Reciente. Universidad Nacional del Litoral, Santa Fe. Recuperado de: https://www.fhuc.unl.edu.ar/olimphistoria/paginas/manual_2009/docentes/modulo3/c-La%20entrevista%20como%20fuente%20de%20informaci%F3n.pdf
- Villamayor, C; y Lamas, E. (1998). *Gestión de la radio comunitaria y ciudadana.* Asociación mundial de radios comunitarios. Recuperado de: http://cajondeherramientas.com.ar/wp-content/uploads/2016/10/GES_organizacion_05manual-gestion.pdf
- Viquez, H. (2018). *Gestión del Recurso Hídrico para la Sostenibilidad en el Marco de la Gobernabilidad y la Participación en San Pedro de Barva, Heredia, Costa Rica.* (Tesis de posgrado de Maestría). Escuela de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias de la Tierra y el Mar, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

- Weber, M. (1944). *Economía y Sociedad*. Fondo de Cultura Económica. Recuperado de: <https://zoonpolitikonmx.files.wordpress.com/2014/08/max-weber-economia-y-sociedad.pdf>
- World Bank. (1994). *Governance: The World Bank's Experience*. Washington, D.C. Recuperado de: <https://documents1.worldbank.org/curated/en/711471468765285964/pdf/multi0page.pdf>
- Zárate, A. (2017). Retos y alternativas de la gestión local del agua en la periferia urbana de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. *Revista LiminaR*. Vol. 15. Núm. 2. Pp. 126-139. Recuperado de: <https://doi.org/10.2536/liminar.v15i2.535>
- Zurbriggen, C. (2011). Gobernanza: una mirada desde América Latina. *Perfiles Latinoamericanos*. Núm. 38. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Distrito Federal, México. Recuperado de: <https://www.redalyc.org/pdf/115/11519271002.pdf>
- Zurbriggen, C. (2014). Políticas Latinoamericanas en la gestión del agua: De la gobernanza neoliberal a una gobernanza pública. *Agua y Territorio*. Núm. 3. Universidad de Jaén. Jaén, España. Pp. 89-100.

Anexos

Anexo No. 1: Matriz de operacionalización de categorías

OBJETIVO	CATEGORÍAS OPERATIVAS	SUBCATEGORÍAS OPERATIVAS	CATEGORÍAS TEÓRICAS	POBLACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Reconstruir históricamente la evolución de las mediaciones institucionales del AyA, en su relación de rectoría con las ASADAS, desde finales del siglo XX hasta la actualidad.	-Evolución de las mediaciones institucionales. -Relación AyA-ASADAS.	Construcción, ampliación y mejora de sistemas de abastecimiento. Planificación en relación con el sector rural. Financiamiento y apoyo de rol rector. Definición estructural del rol rector.	-Elites globales. -Mundialización. -Neoliberalismo: neoinstitucionalismo. -Enfoque de derechos humanos. -Desigualdad territorial en el acceso al agua potable: zona central y periferia. -Concepciones de experiencias de abastecimiento: Ecología de saberes, capacidades colectivas, organización comunitaria como un estilo de vida. -Gestión. -Planificación. -Cogestión estratégica. -Gobernabilidad. -Gobernanza. -Gestión estatal integral. -GIRH. -Desarrollo comunal institucionalizado.	SGSC ORAC ASADAS	Revisión documental: guía de revisión documental. Entrevista individual semiestructurada: guía de entrevista semiestructurada. Grupo focal: Guía de preguntas para grupo focal.

			<ul style="list-style-type: none"> -Planificación normativa. -Planificación estratégica. -Niveles de participación: información, consulta, decisión y gestión. 		
<p>Caracterizar la capacidad institucional del AyA, a través del funcionamiento de las ORAC, para dar sostenibilidad a las ASADAS.</p>	<ul style="list-style-type: none"> -Capacidad institucional. -Sostenibilidad de las ASADAS. 	<ul style="list-style-type: none"> -Disponibilidad de recursos: humano-técnico, financiero y material de las ORAC. -Intervención: asesoría, evaluación, capacitación y acompañamiento. -Estructuración organizacional de la rectoría institucional. -Planificación institucional. -Visión del AyA sobre las ASADAS. 	<ul style="list-style-type: none"> -Estado capitalista. -Mundialización/Globalización: -Proceso expansivo e intensivo. -Neoliberalismo: posneoliberalismo(neoinstitucionalismo). -Actores que intervienen (elites globales, sectores dominantes, instancia de lo local). -Gobernabilidad/gobernanza. -Burocracia institucional: jerarquización. -Desarrollo comunal institucionalizado. -Planificación normativa. -Planificación estratégica. -Niveles de participación: información, consulta, decisión y gestión. -Participación sustantiva. -GIRH. -Capacidad institucional. 	<p>SGSC ORAC</p> <p>ASADAS</p>	<p>Entrevista individual semiestructurada: guía de entrevista semiestructurada.</p> <p>Entrevista grupal semiestructurada: guía de entrevista semiestructurada.</p> <p>Grupo focal: Guía de preguntas para grupo focal.</p> <p>Revisión documental: guía de revisión documental.</p>
<p>Determinar la manera en la que la</p>	<p>-Gestión comunitaria del</p>	<p>-Disponibilidad de recursos de las</p>	<p>-Concepciones de experiencias de abastecimiento: Ecología de</p>	<p>ASADAS</p>	<p>Entrevista grupal semiestructurada: guía</p>

<p>capacidad institucional de las ORAC, influye en la gestión realizada por las ASADAS, como garantes del derecho humano al acceso al agua potable.</p>	<p>agua. -Garantía del derecho humano al agua potable.</p>	<p>ASADAS -humano, material y financiero- . -Ejercicio de funciones.</p>	<p>saberes, capacidades colectivas, organización comunitaria como un estilo de vida. -Gestión. -Enfoque de Derechos Humanos. -Cogestión estratégica.</p>		<p>de entrevista semiestructurada. Grupo focal: Guía de preguntas para grupo focal. Observación no participante: Guía de observación no participante. Revisión documental: guía de revisión documental.</p>
---	--	--	--	--	--

Anexo No. 2: Perfil de ASADAS y personas entrevistadas

Integrantes de ASADAS

ASADA	Seudónimo de la persona entrevistada	Puesto que desempeña	Tiempo de laborar para la ASADA	Años de funcionamiento como ASADA	Categoría de la asociación	Fecha de la comunicación⁴⁰ personal
1	Rosela Chávez.	Secretaria.	3 años.	13 años	B	11 de abril de 2022.
	Roger Álvarez.	Presidente.	2 años.			11 de abril de 2022 y 21 de mayo de 2022.
2	Tamara Fernández.	Administradora y tesorera.	6 años.	41 años aproximadamente.	B	16 de mayo de 2022.
3	Omar Marín.	Tesorero.	10 años.	10 años.	C	29 de abril 2022 y 21 de mayo de 2022.
	Juan Campos.	Fiscal.	10 años.			29 de abril de 2022.
4	William Esquivel.	Presidente.	8 años ⁴¹ .	6 años.	C	21 de abril de 2022.
5	Milton Sánchez.	Presidente.	12 años ⁴² .	2 años.	D	18 de mayo de 2022.
	Luxinia Gutiérrez.	Fiscal.	6 años.			8 de abril de 2022.

⁴⁰ Se incluyen los contactos generados a través de las técnicas de entrevista y grupo focal.

⁴¹ Para este caso, el integrante laboraba cuando la organización constituía a CAAR.

⁴² En este caso particular el integrante formaba parte de la organización, pero aún no había sido formalizada.

6	Francini Gómez.	Tesorera.	12 años.	42 años.	D	8 de abril de 2022 y 21 de mayo de 2022.
---	-----------------	-----------	----------	----------	---	--

Funcionarios públicos del AyA

Seudónimo de la persona entrevistada	Puesto que desempeña	Tiempo de laborar para la institución	Fecha de la comunicación personal
Sergio Sandoval.	UEN Gestión de ASADAS.	32 años.	05 de abril de 2022.
Francisco Huertas.	ORAC Pacífico Central.	13 años.	29 de abril de 2022.

Anexo No. 3: Instrumentos de recolección de información

Guía de indagación documental

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



Guía de indagación documental: Reconstrucción histórica de la evolución de las mediaciones institucionales del AyA en su relación de rectoría con las ASADAS

Nota: Los periodos a abarcar en la reconstrucción histórica, se delimitan desde el año de creación del SNAA, hasta 2022 -momento en que se realiza la búsqueda de documentación-.

1. ¿Cuándo se creó el SNAA?
 - 1.1. ¿Qué razones dieron origen a ese surgimiento?
 - 1.2. ¿Qué funciones se le adjudicaron al SNAA?
2. ¿Cuándo fue la transformación del SNAA a AyA?
 - 2.1. ¿Qué razones dieron origen a la misma?
 - 2.2. ¿Qué transformaciones presentó el AyA?
 - 2.3. ¿Qué funciones se le adjudicaron?
3. ¿Cómo inició la relación entre AyA con las organizaciones comunitarias del agua y cómo esta fue evolucionando?
4. ¿Qué acciones realiza el AyA para disponer de recursos institucionales a fin de desempeñar su rol de rectoría hacia las ASADAS?
5. ¿Cuáles fueron los elementos que conllevaron a que desde el AyA se formalizaran las organizaciones comunitarias del agua?
 - 5.1. ¿Cuáles fueron las acciones que el AyA realizó a fin de formalizarlas?
 - 5.2. ¿Cuáles fueron los instrumentos implementados por el AyA para lograr dicho cometido?
6. ¿Cuáles han sido las principales transformaciones organizacionales del AyA en relación a su rol rector y por qué se han dado?

6.1. ¿Cómo las transformaciones organizacionales del AyA han permitido mejorar la relación de rectoría con las ASADAS?

7. ¿Qué instrumentos ha implementado el AyA para ordenar y regular a las ASADAS?

8. ¿Qué proyectos y programas ha creado el AyA como rector desde sus inicios hasta la actualidad y qué atendían?

8.1. ¿Qué alianzas estratégicas realizó el AyA para la creación y ejecución de estos programas y proyectos?

8.2. ¿Cuáles fueron los alcances y/o limitaciones de estos programas y proyectos en relación al abastecimiento de agua potable en las zonas rurales?

9. ¿Qué acciones ha generado el AyA para brindar sostenibilidad a las ASADAS?

10. ¿Qué compromisos ha asumido el AyA para fortalecer su rol de rectoría?

Guía de entrevista semiestructurada No. 1

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



Guía de entrevista semiestructurada dirigida a persona funcionaria del AyA con cargo en la UEN Gestión de ASADAS

Fecha:

Hora de inicio:

Hora de finalización:

Presentación:

Mediante esta entrevista se procura crear un espacio de conversación entre las investigadoras y usted como persona funcionaria de la UEN Gestión de ASADAS, con el propósito de conocer desde sus experiencias, la manera en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a través de las Oficinas Regionales de Acueductos Comunales, ha desarrollado su rol de rectoría hacia las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales, como garantes del acceso al agua potable.

Es importante hacer de su conocimiento que su nombre o datos personales no aparecerán en el documento de investigación, por lo que, el proceso se llevará a cabo manteniendo su anonimato como persona participante.

Datos de la persona entrevistada:

Nombre de la persona funcionaria:

Seudónimo:

Puesto o cargo en el que se desempeña:

Tiempo de laborar para la institución:

1. ¿Qué representan las ASADAS para el AyA?
2. ¿Cómo caracteriza la relación entre el AyA y las ASADAS?
3. ¿Qué transformaciones ha generado el AyA en los últimos años desde su rol de rectoría para mejorar la atención a las ASADAS?
4. ¿De qué manera la estructura organizacional actual del AyA, respecto a su rol de rectoría permite una mejor atención de las ASADAS?
5. ¿Cómo desarrolla el AyA sus procesos de planificación relacionados con la prestación de los servicios de las ASADAS?

- 5.1. ¿Qué actores participan en estos procesos?
- 5.2. ¿De qué forma el AyA ha brindado oportunidad a las ASADAS de participar en esta planificación?
6. El AyA ha aplicado y actualizado instrumentos legales relacionados con la prestación de los servicios que brindan las ASADAS ¿Qué aportes o limitaciones considera que estos han generado para las asociaciones?
7. El AyA en el 2015 construyó una Política que tiene como nombre “Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento” ¿Qué conoce sobre esta Política?
8. Desde la puesta en marcha de esta Política ¿Cuáles alcances considera que esta ha permitido?
9. ¿De qué manera la asignación de recursos financieros que el AyA facilita a la SGSC ha sido suficiente para financiar las funciones y responsabilidades que le competen a todos sus niveles, principalmente a la UEN Gestión de ASADAS?
 - 9.1. ¿Qué cambios ha presentado esta asignación de recursos para la SGSC?
10. ¿Cómo la asignación de recursos que realiza la SGSC, ha permitido a las ORAC brindar sostenibilidad a las ASADAS?
11. Tomando como base lo abordado ¿Qué aspectos considera que deben mejorarse o mantenerse a nivel institucional para la mejora atencional de las ASADAS?

Guía de entrevista semiestructurada No. 2

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



Guía de entrevista semiestructurada dirigida a persona funcionaria del AyA con cargo en la ORAC

Fecha:

Hora de inicio:

Hora de finalización:

Presentación:

Mediante esta entrevista se procura crear un espacio de conversación entre las investigadoras y usted como persona funcionaria de la Oficina Regional de Acueductos Comunales del Pacífico Central, esto con el propósito de conocer desde sus experiencias, la manera en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a través de las ORAC, ha desarrollado su rol de rectoría hacia las Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales, como garantes del acceso al agua potable.

Es importante hacer de su conocimiento que su nombre o datos personales no aparecerán en el documento de investigación, por lo que, el proceso se llevará a cabo manteniendo su anonimato como persona participante.

Previo a la realización de esta entrevista, es necesario haber leído y firmado el consentimiento informado.

Datos de la persona entrevistada:

Nombre de la persona funcionaria:

Seudónimo:

Puesto o cargo en el que se desempeña:

Tiempo de laborar para la institución:

1. ¿Qué representan las ASADAS para el AyA?
2. ¿Cuáles transformaciones considera que el AyA ha generado en los últimos años desde su rol de rectoría para mejorar la atención a las ASADAS?
3. ¿De qué manera la estructura organizacional actual del AyA, respecto a su rol de rectoría permite una mejor atención de las ASADAS?

4. ¿Cómo es la estructura interna específica de las ORAC?
5. ¿Cómo ha sido la relación entre la ORAC y las ASADAS?
6. ¿Cómo desarrolla el AyA sus procesos de planificación relacionados con la prestación de los servicios de las ASADAS?
 - 6.1. ¿De qué forma el AyA ha brindado oportunidad a las ASADAS de participar en esta planificación?
 - 6.2. ¿De qué manera el AyA ha permitido a las ORAC participar en esos procesos de planificación?
7. El AyA ha aplicado y actualizado instrumentos legales relacionados con la prestación de los servicios que brindan las ASADAS ¿Cuáles aportes o limitaciones considera que estos han generado para las asociaciones?
8. El AyA en el 2015 construyó una Política que tiene como nombre “Política de Organización y Fortalecimiento de la Gestión Comunitaria de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento” ¿Qué conoce sobre esta Política?
9. Desde la puesta en marcha de esta Política ¿Cuáles alcances considera que esta ha permitido?
10. ¿En qué sentido la ORAC utiliza lo estipulado en esta Política para el desarrollo de sus funciones?
11. ¿De qué manera los recursos con los que cuenta la ORAC le permiten desarrollar sus funciones para dar sostenibilidad a las ASADAS?
12. Desde su experiencia, ¿Qué diferencias respecto a recursos tienen las ORAC?
 - 12.1. ¿De qué manera estas diferencias inciden en la atención que las ORAC deben brindar a las ASADAS?
13. ¿Qué tipo de capacitaciones ha brindado la ORAC a las ASADAS?
 - 13.1. ¿Cómo brinda el AyA estos procesos de capacitación?
 - 13.2. ¿De qué manera responden estas capacitaciones a las necesidades de las ASADAS?
14. ¿Qué tipos de asesoría ha brindado la ORAC a las ASADAS?
 - 14.1. ¿Cómo se dan estas asesorías?
15. ¿Qué recursos ha facilitado el AyA a las ASADAS para mejorar su gestión?
16. El AyA ha categorizado a las ASADAS según su funcionamiento en A, B, C y D ¿De qué manera el AyA ha brindado a las ASADAS el acompañamiento necesario para mejorar las categorizaciones establecidas?
17. Tomando como base lo abordado ¿Qué aspectos considera que deben mejorarse o mantenerse a nivel institucional para la mejora atencional de las ORAC hacia las ASADAS?

Guía de entrevista semiestructurada No. 3

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



**Guía de entrevista semiestructurada dirigida a personas integrantes de la Junta
 Directiva de la ASADA**

Fecha:**Hora de inicio:****Hora de finalización:****Presentación:**

Mediante esta entrevista se procura crear un espacio de conversación entre las investigadoras y ustedes como personas integrantes de la Junta Directiva de la Asociación Administradora de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales, con el propósito de conocer desde sus experiencias, la manera en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Oficina Regional de Acueductos Comunales del Pacífico Central, ha desarrollado su rol de rectoría hacia las asociaciones, como garantes del acceso al agua potable.

Es importante hacer de su conocimiento que su nombre o datos personales no aparecerán en el documento de investigación, por lo que, el proceso se llevará a cabo manteniendo su anonimato como persona participante.

Previo a la realización de esta entrevista, es necesario haber leído y firmado el consentimiento informado.

Datos generales de la ASADA entrevistada:

Nombre de la ASADA:

Categorización de la ASADA: A=Consolidada (NA) , B=Desarrollo Alto (),

C=Desarrollo Bajo () y D=débil ()

Años de funcionamiento de la ASADA:

Datos de las personas participantes				
Lista de participantes	Nombre de la persona participante	Seudónimo	Puesto que desempeña	Tiempo de laborar para la asociación
1				

2				
---	--	--	--	--

1. El AyA ha creado ocho Oficinas Regionales de Acueductos Comunes (ORAC), Según su criterio ¿para qué sirven estas ORAC?
2. Según la ubicación geográfica de su ASADA, a la ORAC que le corresponde brindarle atención es la del Pacífico Central ¿Cómo ha sido la relación de esta ORAC con la ASADA?
3. ¿De qué manera se da la comunicación entre la ORAC y la ASADA?
4. El AyA ha generado y actualizado normativas relacionadas con la prestación de los servicios que brindan las ASADAS ¿Cuáles normativas conocen?
 - 4.1. ¿De qué manera las ASADAS han participado en la construcción de dichas normativas?
 - 4.2. ¿Qué aportes o limitaciones consideran que estas normativas han generado para las ASADAS?
5. Pasando a otro aspecto, una de las funciones que realiza el AyA es evaluar la gestión de las ASADAS ¿Qué opina usted sobre la evaluación que ha desarrollado la institución?
6. El AyA ha categorizado a las ASADAS según su funcionamiento en A consolidado, B desarrollo fuerte, C desarrollo bajo y D funcionamiento débil ¿Qué piensan sobre dicha categorización?
 - 6.1. ¿De qué manera el AyA ha brindado a la ASADA el acompañamiento necesario para mejorar la categorización asignada?
7. ¿Qué tipo de capacitaciones ha recibido la ASADA por parte de las ORAC?
 - 7.1. ¿Cuáles son sus opiniones sobre estas capacitaciones?
 - 7.2. ¿De qué manera las capacitaciones han permitido generar los conocimientos y habilidades que el AyA le demanda a la ASADA?
8. ¿Qué tipos de asesoría ha brindado la ORAC a la ASADA?
 - 8.1. ¿Cuáles son sus opiniones sobre estas asesorías?
 - 8.2. ¿De qué manera esas asesorías responden a las necesidades que presenta la ASADA?
9. ¿Qué recursos ha facilitado el AyA a la ASADA para realizar su gestión?
10. ¿De qué manera los recursos con los que cuenta la ASADA le permite desarrollar la gestión que le demanda el AyA?
11. Tomando en cuenta la rectoría desarrollada por el AyA hasta el momento ¿cómo incide esta en la gestión futura de la ASADA para garantizar el derecho humano al agua potable?

Guía de grupo focal

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



Guía de grupo focal dirigido a personas integrantes de las Juntas Directivas de las ASADAS

Fecha:

Hora de inicio:

Hora de finalización:

Presentación:

Mediante esta actividad se procura crear un espacio de discusión entre las investigadoras y ustedes como personas integrantes de las diferentes Asociaciones Administradoras de Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunes, con el propósito de conocer desde sus experiencias, la manera en que el Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a través de la Oficina Regional de Acueductos Comunes del Pacífico Central, ha desarrollado su rol de rectoría hacia las asociaciones, como garantes del acceso al agua potable.

Es importante hacer de su conocimiento que sus nombres o datos personales no aparecerán en el documento de investigación, por lo que, el proceso se llevará a cabo manteniendo su anonimato como personas participantes.

Previo a la realización de esta entrevista, es necesario haber leído y firmado el consentimiento informado.

Datos de las personas participantes					
Lista	Nombre de la persona participante	Seudónimo	Nombre de la ASADA	Puesto que desempeña	Tiempo de laborar para la asociación
1					
2					
3					
4					
5					

Guía de observación no participante

Universidad de Costa Rica
Sede de Occidente
Departamento de Ciencias Sociales
Carrera de Trabajo Social



Guía de observación no participante: Actividad Encuentro de ASADAS Occidente

Fecha:

Lugar:

Hora de inicio:

Hora de finalización:

Presentación: Las investigadoras forman parte de una actividad denominada Encuentro de ASADAS de Occidente -organizada por FEDEPACE, en colaboración con COOPENAE, INA y AyA-, con el propósito de analizar desde la observación no participante la asociatividad como estrategia generada entre las asociaciones para fortalecer su gestión.

1. ¿De qué trata la actividad?
2. ¿Qué actores participan en la actividad?
3. ¿De qué manera participan dichos actores?
4. ¿Qué acciones o procesos se proponen?
5. ¿Qué tema resulta más prioritario en la actividad?
6. ¿Cómo reaccionan las ASADAS ante las propuestas planteadas?

Anexo No. 4: Formulario para el consentimiento informado

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
COMITÉ ÉTICO CIENTÍFICO

Teléfono/Fax: (506) 2511-4201

Universidad de Costa Rica Sede Occidente San Ramón 2022
--

FORMULARIO PARA EL CONSENTIMIENTO INFORMADO BASADO EN LA LEY N° 9234 “LEY REGULADORA DE INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA” y EL “REGLAMENTO ÉTICO CIENTÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LAS INVESTIGACIONES EN LAS QUE PARTICIPAN SERES HUMANOS”

“La gestión comunitaria del agua: una comprensión sobre la situación actual de las ASADAS como garantes del derecho humano de acceso al agua potable”.

Código (o número) de proyecto:

Nombre de las investigadoras principales:

Nombre del/la participante:

Medios para contactar a la/al participante:

Correo electrónico:

Contacto a través de otra persona:

A. PROPÓSITO DEL PROYECTO

La presente investigación constituye un Trabajo Final de Graduación, siendo este un requisito para que las investigadoras puedan obtener el grado académico de Licenciatura. Esta es desarrollada por las bachilleres Tatiana Alfaro Rojas y Débora Paniagua Barboza, de la Carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, específicamente del recinto de San Ramón.

La investigación tiene como objetivo analizar la gestión estatal del AyA a través de las ORAC, para comprender la situación actual de la gestión comunitaria del agua como

Comité Ético Científico - Universidad de Costa Rica – Número de sesión en que fue aprobado el proyecto:
 _____ Comité Ético Científico - Universidad de Costa Rica

garante del derecho humano de acceso al agua potable, a partir de experiencias de ASADAS de San Ramón, durante el año 2022.

B. ¿QUÉ SE HARÁ?

Se solicita su colaboración en una entrevista o un grupo de discusión, los cuales tienen como fin de establecer un espacio de diálogo entre las personas entrevistadoras y entrevistadas, en el que se les solicita contestar una serie de preguntas orientadas a conocer sus experiencias y conocimientos relacionados con la manera en que el AyA, a través de las ORAC, ha desarrollado su rol de rectoría hacia las ASADAS, como garantes del acceso al agua potable.

Tanto las entrevistas como los grupos focales requieren un aproximado de una hora y media o dos horas de su tiempo y, se realizan de manera presencial, para ello se requiere el uso de las instalaciones de la ASADA o de algún sitio de la comunidad y/o de la institución, que sea accesible para las investigadoras y las personas participantes, todo esto acatando y respetando los protocolos sanitarios establecidos por el Ministerio de Salud. En caso de que su persona prefiera realizar la actividad de manera virtual, está se hará por medio del uso de la plataforma virtual Zoom.

Se espera que los resultados de la investigación sean devueltos a la población participante; para ello, una vez llevada a cabo la defensa pública del Trabajo Final de Graduación, se realizará una actividad -que puede ser de manera virtual o presencial según la conveniencia de la población- para reunir a las personas partícipes en el proceso y presentar los resultados obtenidos en la investigación, concluyendo así el proceso investigativo; para aquellas personas que no formen parte de dicha actividad, se les hará entrega, en forma digital, de una copia del trabajo de investigación.

C. RIESGOS

Es importante mencionarle que este proceso investigativo puede generar en usted algunas situaciones de riesgo a nivel físico y/o emocional, en tanto podría enfrentar algunos riesgos, entre los cuales se identifican:

1. Conflictos entre miembros de la ASADA por su posicionamiento como gestores comunales del agua respecto al tema.
2. Sentimientos de angustia, tristeza, enojo, desesperación, impotencia o culpa por recordar experiencias pasadas o identificar situaciones actuales.
3. Incomodidad o ansiedad al ser grabados durante el proceso.
4. En caso de que el proceso se lleve a cabo de manera virtual puede generarle problemas de conexión, así como estrés o resistencia al utilizar computadoras u otros aparatos electrónicos.
5. En caso de que se realice de manera presencial, puede existir riesgo de contagio del COVID-19 en consecuencia de que haya resistencia, por parte de las personas participantes, para cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud.
6. En caso de tener que asistir a una actividad de manera presencial, puede tener conflictos familiares por participar en actividades colectivas donde podría haber riesgo de contagio de COVID-19.

Por último, es importante hacer de su conocimiento que, de presentarse alguna situación de fuerza mayor, se pospondrá la entrevista para otra ocasión, o bien, usted podrá renunciar a ser partícipe del proceso, si así lo desea.

Cabe destacar, que en caso de verse afectado o afectada a nivel emocional y desee algún tipo de intervención o apoyo profesional, las responsables de la investigación se encuentran con total disposición de orientarle y atenderle, ya sea durante o después del proceso investigativo. Sin embargo, si las investigadoras no pueden abordar su situación de la mejor manera, usted podrá comunicarse con Adriana Patricia Muñoz Amores, quien es Licenciada en Trabajo Social y directora responsable de la investigación realizada, al correo ADRIANAPATRICIA.MUNOZ@ucr.ac.cr

D. BENEFICIOS

-Para la persona participante, la realización de esta investigación no supone un beneficio directo, pero sí indirecto, ya que, este corresponde a un aporte social a nivel general por parte de las investigadoras desde la Carrera de Trabajo Social, a partir del cual se pretende vincular las experiencias de las ASADAS, el AyA y el conocimiento teórico-científico.

-Esta investigación trae un beneficio importante tanto para las ASADAS como para el AyA, pues permitirá generar un espacio de interacción, desde el cual se validen sus opiniones, experiencias y conocimientos.

-Además, este Trabajo Final de Graduación genera una contribución general para las personas de la sociedad que decidan leerla, pues pretende construir conocimiento, teorizando la realidad de la gestión comunitaria del agua desde una perspectiva histórica, analítica y crítica.

-Esta investigación permite exteriorizar a la sociedad la importancia de la gestión comunitaria del agua, para que de esta manera tome parte y acción en cuanto a los procesos que permiten la garantización del derecho de acceso al agua potable.

E. VOLUNTARIEDAD

Es importante aclarar que su participación en esta investigación es totalmente voluntaria, por lo que, si en algún momento no se siente a gusto con el proceso o desea retirarse del mismo, podrá hacerlo de manera libre sin tener repercusiones por su decisión; además, no perderá los beneficios antes mencionados.

F. CONFIDENCIALIDAD

Es importante hacer de su conocimiento que, durante este proceso investigativo, se solicitará bajo su consentimiento la posibilidad de hacer grabaciones de audio y video; el material obtenido será meramente de uso académico, por lo que, su nombre, imagen e información brindada no llegará nunca a terceras personas ni será utilizada para ningún

otro fin, ya que, se tendrá un estricto manejo y confidencialidad de la información por parte de las investigadoras.

Asimismo, una vez concluido este Trabajo Final de Graduación cualquier tipo de grabación en donde usted se vea involucrado o involucrada, será eliminado de manera permanente de todos los aparatos electrónicos, esto debido al interés de resguardar su seguridad personal y de imagen; lo anterior, se hará considerando los artículos 25-26-27 de la Ley Reguladora de Investigación Biomédica N.º 9234.

Además, puede tener certeza de que su nombre no aparecerá en el desarrollo de la investigación, ya que, el proceso se llevará a cabo manteniendo su anonimato como persona participante, y en caso de que se publiquen partes de la investigación, tampoco se mostrará ningún rasgo o dato que pueda identificarle o comprometerle.

G. INFORMACIÓN

Es importante informarle a usted que, antes de dar su autorización sobre este estudio, debe hablar con las responsables de este Trabajo Final de Graduación, Tatiana Alfaro Rojas y Débora Paniagua Barboza, ellas deben haber contestado satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera mayor información, puede obtenerla llamando a las investigadoras, a los teléfonos 6302-6829/8518-6357 respectivamente, en el horario de lunes a viernes de 9:00 am a 4:30 pm.

Para hacer de su conocimiento, la persona encargada de dirigir el proceso investigativo es la Licenciada Adriana Muñoz Amores, actual docente de la carrera de Trabajo Social en la Universidad de Costa Rica, Sede de Occidente, la cual puede ser contactada al número telefónico 8880-9818, al correo institucional ADRIANAPATRICIA.MUNOZ@ucr.ac.cr

Además, puede consultar sobre los derechos de los sujetos participantes en proyectos de investigación al Consejo Nacional de Salud del Ministerio de Salud (CONIS), teléfonos 2257-7821 extensión 119, de lunes a viernes de 8 a.m. a 4 p.m. Cualquier consulta adicional puede comunicarse con la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad de Costa Rica a los teléfonos 2511-4201, 2511-1398, de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.

Debe reconocer que al firmar este consentimiento no perderá ningún derecho, además recibirá una copia firmada de este para su uso personal.

CONSENTIMIENTO

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata la investigación, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio.

Comité Ético Científico - Universidad de Costa Rica – Número de sesión en que fue aprobado el proyecto:
 _____ Comité Ético Científico - Universidad de Costa Rica

***Este documento debe de ser autorizado en todas las hojas mediante la firma, o en su defecto con la huella digital, de la persona que será participante o de su representante legal.**

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la investigador/a que solicita el consentimiento

Lugar, fecha y hora

Nombre, firma y cédula del/la testigo

Lugar, fecha y hora

Versión junio 2017

Formulario aprobado en sesión ordinaria N° 63 del Comité Ético Científico, realizada el 07 de junio del 2017.